Outlook

CORANTIOQUIA
COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE
Fecha: 14-may-2026 03:58 PM Pág: 1
Anexos: 683 PÁGINIAS, CINCO ARCHIVOS E
Archivar en: 110-CNT2511-277/CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE
Radicado por: Mauricio Murillo Barrios
180-COE2605-19957
Favor citar este número al responder

RV: INFORME NRO. 3 Contrato Interadministrativo de Gerencia Nro. 110-CNT2511-277

Desde Carol Patricia Bravo Rueda <carol_bravo@corantioquia.gov.co>
Fecha Jue 2026-05-14 14:44
Para Centro de Administracion de Documentos -CAD- CORANTIOQUIA <cad@corantioquia.gov.co>
CC Juan Fernando Gaviria Suárez <juan_gaviria@corantioquia.gov.co>; Andrea Carolina Báez Ardila <andrea_baez@corantioquia.gov.co>; Daniel Rodríguez <daniel.rodro23@gmail.com>

Cordial saludo

Por favor su amable apoyo radicando el tercer informe ajustado del contrato 110-CNT2511-277
Muchas gracias

Carol Patricia Bravo Rueda
Profesional Especializado
Subdirección de Gestión Ambiental
carol_bravo@corantioquia.gov.co
Tel: 493 8888 Ext.1837
Carrera 65 No. 44A – 32

CORANTIOQUIA

De: Proyectos Corantioquia-CIS <corantioquia2@cis.org.co>
Enviado: miércoles, 13 de mayo de 2026 14:56
Para: Andrea Carolina Báez Ardila <andrea_baez@corantioquia.gov.co>; Carol Patricia Bravo Rueda <carol_bravo@corantioquia.gov.co>; Juan Fernando Gaviria Suárez <juan_gaviria@corantioquia.gov.co>
Cc: super.tecnica <super.tecnica2026@gmail.com>; Vanesa Alvarez Restrepo <valvarezr@cis.org.co>
Asunto: INFORME NRO. 3 Contrato Interadministrativo de Gerencia Nro. 110-CNT2511-277

Buenas tardes

Señores
SUPERVISORES
Contrato Interadministrativo de Gerencia Nro. 110-CNT2511-277

Cordial saludo

Mediante el presente correo nos permitimos remitir informe de gerencia Nro. 3 del Contrato Interadministrativo de Gerencia Nro. 110-CNT2511-277 con los ajustes solicitados en la última reunión para su verificación y aprobación.

3. INFORME 3 DEL 26 DE FEB AL 25 DE MAR 2026

Quedamos atentos a comentarios.

Cordialmente,

Equipo de Gerencia
Contrato Interadministrativo de Gerencia Nro. 110-CNT2511-277
Banner Corantioquia

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co, en donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Con mucho gusto atenderemos todas sus observaciones, consultas o reclamos en: protecciondedatos@corantioquia.gov.co.

“CONTRATAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA (PMAA, PORH, POMCA) PRIORIZADOS POR CORANTIOQUIA”.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTO 110- CNT2511-277

TERCER INFORME EJECUCIÓN

26 FEBRERO – 25 MARZO DE 2026

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS

ABRIL
2026

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Contrato Interadministrativo	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS N. º 110-CNT2511-277 DE 2025
Objeto	CONTRATAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA (PMAA, PORH, POMCA) PRIORIZADOS POR CORANTIOQUIA".
Lugar de ejecución	JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
Suscrito entre:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA Y LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-
Plazo	CATORCE (14) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA PACTADA O ACORDADA EN EL ACTA DE INICIO
Valor	SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.089.279.466).

2. ALCANCE DEL CONTRATO

El presente informe tiene por objeto documentar, describir y soportar técnica, administrativa y financieramente las actividades ejecutadas durante el período evaluado en el marco del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos, evidenciando el avance en la planificación, coordinación y seguimiento de la formulación de los instrumentos de planificación hidrológica PMAA, PORH y POMCA priorizados por la Corporación, así como la ejecución del Plan Operativo de Ejecución –POE–, la gestión de los contratos derivados, la articulación interinstitucional y territorial, el desarrollo de los procesos participativos previstos, la administración de los recursos asignados y la entrega de productos, informes y soportes conforme a los lineamientos técnicos, contractuales y normativos vigentes.

3. INFORME TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARCIAL

3.1. GERENCIA DE PROYECTOS

De conformidad con las estipulaciones del estudio previo, el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 110-CNT2511-277 de 2025 y la propuesta presentada por la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, durante el período comprendido entre el **26 de febrero y el 25 de marzo de 2026** se desarrollaron actividades de planeación, coordinación, seguimiento técnico-administrativo, estructuración precontractual orientadas a garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, consistente en la gerencia integral para la formulación de los instrumentos de

planificación hidrológica priorizados por CORANTIOQUIA. En este marco, la gestión adelantada estuvo encaminada al fortalecimiento de los instrumentos internos de planeación del proyecto, la preparación y puesta en marcha de procesos contractuales derivados, la articulación con el equipo de supervisión, la consolidación documental de las decisiones adoptadas y el seguimiento al estado de avance de las consultorías e interventorías asociadas a los componentes PMAA, PORH y POMCA, en observancia de los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva, coordinación interinstitucional y adecuada administración de los recursos del proyecto.

- **Revisión y ajuste del POI (Plan Operativo de Inversión).**

Durante el período objeto del informe se adelantaron acciones de revisión, análisis y ajuste del Plan Operativo de Inversión – POI, entendido como el instrumento de planeación interna que permite organizar técnica, administrativa y financieramente la ejecución del contrato interadministrativo, identificar componentes, metas, actividades, responsables y avances, y articular el desarrollo de los diferentes alcances del proyecto con la disponibilidad de recursos y la programación general de ejecución. Esta actividad tuvo especial relevancia en la medida en que el proyecto se encontraba en una fase de estructuración y activación de varios procesos derivados, lo cual exigía que el POI reflejara con precisión el estado de cada sub alcance y facilitara el monitoreo del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la CIS en su calidad de gerencia del proyecto. En la reunión de seguimiento del 17 de marzo de 2026 se dejó consignada expresamente la necesidad de programar una reunión de trabajo para armonizar dicho instrumento con el PGAR y proceder con el levantamiento del documento de formalización, lo que evidencia que el POI fue objeto de revisión material y de ajuste metodológico dentro del período reportado. Esta actuación confirma que, para la fecha de corte del informe, la gestión sobre el POI se encontraba en curso y articulada con las directrices de supervisión impartidas por CORANTIOQUIA.

- **Preparación, impulso y organización de los procesos contractuales derivados**

Durante el período comprendido, la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, en el marco de sus obligaciones como gerente integral del proyecto, adelantó las actividades de planeación, estructuración y alistamiento requeridas para la puesta en marcha de los procesos contractuales derivados y asociados a los instrumentos de planificación hidrológica priorizados por CORANTIOQUIA. Esta gestión incluyó la consolidación de insumos técnicos y administrativos, la preparación documental de las invitaciones a cotizar, la definición de condiciones generales de participación y la articulación interna necesaria para asegurar que los procesos se ejecutarán con suficiencia jurídica, técnica y operativa, conforme a los lineamientos del contrato interadministrativo y a las necesidades específicas de cada componente.

En desarrollo de lo anterior, y como resultado de las gestiones adelantadas durante el período informado, el día 25 de marzo de 2026 fueron expedidas tanto la Invitación a Cotizar para la consultoría del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH, como la Invitación a Cotizar para la consultoría del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA, circunstancia que evidencia un avance significativo en la activación simultánea de los procesos requeridos para la ejecución de los alcances misionales del contrato. A la fecha de corte del presente informe, ambos procesos se encontraban formalmente iniciados, con sus respectivos términos de referencia

definidos y en etapa inicial de desarrollo, sin que aún se hubiera surtido el recibo de propuestas ni las fases subsiguientes de evaluación, observaciones o selección contractual.

Este resultado guarda plena coherencia con lo reportado en la reunión de seguimiento del 17 de marzo de 2026, en la cual se informó al equipo de supervisión de CORANTIOQUIA que, tanto para el caso del PORH como del POMCA, la consultoría se encontraba en estado de convocatoria pública desierta y proyección del proceso de invitación a presentar ofertas. En tal sentido, la expedición de ambas invitaciones el 25 de marzo de 2026 materializó el impulso administrativo y técnico que venía desarrollándose durante el período, permitiendo encauzar nuevamente los procesos consultivos requeridos para la formulación de dichos instrumentos.

En consecuencia, para efectos del presente Informe 3, puede concluirse que durante el período evaluado la gestión de la CIS en esta materia se concentró en la estructuración, organización e inicio formal de los procesos contractuales de consultoría para PORH y POMCA, dejando habilitada la fase posterior de recepción de ofertas y evaluación para el siguiente período de reporte. De esta manera, el avance informado corresponde de manera estricta a las actuaciones efectivamente desarrolladas hasta el 25 de marzo de 2026, preservando la consistencia cronológica del informe y la trazabilidad de los hitos contractuales del proyecto.

- **Gestión precontractual y alistamiento para la recepción y custodia de ofertas.**

Durante el período informado se desarrollaron de manera integral las actividades de alistamiento institucional, administrativo y documental necesarias para garantizar la adecuada recepción, organización, custodia y trazabilidad de las ofertas que habrían de presentarse en los procesos contractuales derivados correspondientes a las consultorías de PORH y POMCA. Esta gestión precontractual comprendió la estructuración de los aspectos operativos esenciales del procedimiento, tales como la definición de los canales oficiales para la remisión de propuestas, la determinación de las condiciones formales de entrega, la consolidación de los términos de referencia, la fijación del marco cronológico inicial de cada proceso y la organización de los soportes documentales requeridos para dar apertura a las etapas subsiguientes de verificación y evaluación.

- **Seguimiento interinstitucional y consolidación documental del proyecto.**

De forma transversal a las actividades anteriores, la gerencia del proyecto desarrolló acciones de seguimiento, articulación y soporte documental con el equipo de supervisión de CORANTIOQUIA, con el fin de mantener actualizado el expediente contractual, documentar decisiones y asegurar una gestión coordinada de los hitos del proyecto. En el acta de reunión del 17 de marzo de 2026 se dejó constancia de que CORANTIOQUIA recibió oficialmente el Informe de Gestión 2 y que procedería con el respectivo trámite de radicación en el expediente contractual. En la misma reunión se precisó la necesidad de enviar la totalidad de las actas de seguimiento previamente realizadas para mantener actualizado el expediente y dejar documentadas las decisiones adoptadas en esos espacios.

Asimismo, se abordaron temas asociados a la cuenta bancaria creada para el manejo conjunto de los recursos, se reportó el estado de avance de las consultorías e interventorías de PMAA, PORH y POMCA, y se acordó realizar una reunión posterior una vez se contara con los contratos respectivos.

Todo ello demuestra que, al corte del informe, la labor de gerencia no solo comprendía actividades de estructuración contractual, sino también la coordinación administrativa, el soporte a la supervisión y la organización documental integral del proyecto.

4. INFORME TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARCIAL

4.1. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTO.

De conformidad con las estipulaciones propias del estudio previo, el contrato Interadministrativo de gerencia de proyecto 110-CNT2511-277 de 2025 y la propuesta presentada por la CIS, se tiene la siguiente estructura de recursos a administrar.

Tabla 1. Composición Financiera

Contrato Interadministrativo gerencia de proyecto 110-CNT2511-277 de 2025 GERENCIA INTEGRAL PARA LA FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA (PMAA, PORH, POMCA) PRIORIZADOS POR CORANTIOQUIA	
Concepto	**Total**
Valor Proyecto	$ 7.089.279.466
Valor Administración CIS 16%	$ 828.890.225
IVA Administración CIS	$ 157.489.143
IVA bienes y servicios	$ 922.336.188
Recursos a administrar	$ 5.180.563.910
Personal	$ 326.162.921
Otros costos	**$ 4.854.400.989**

De conformidad con lo anterior, durante el periodo del informe, se comprometieron recursos propios de los recursos a administrar, representados en la contratación de recurso humano, procesos realizados mediante contratos de prestación de servicios de servicios profesionales.

4.2. CONTRATOS DERIVADOS

Durante el período objeto del presente informe se adelantaron actividades de estructuración, impulso, coordinación y alistamiento de los contratos derivados requeridos para la ejecución de los instrumentos de planificación hidrológica priorizados en el marco del Contrato Interadministrativo No. 110-CNT2511-277 de 2025. La gestión desarrollada se concentró en la preparación de las condiciones técnicas, administrativas y documentales necesarias para viabilizar la apertura y organización de los procesos contractuales asociados a las consultorías PORH y POMCA, en observancia de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad, coordinación y selección objetiva.

En desarrollo de lo anterior, se efectuó el seguimiento al estado de avance de los procesos contractuales derivados, evidenciándose, según lo consignado en el acta de reunión del 17 de marzo de 2026, que para el componente PMAA la consultoría se encontraba adjudicada y en proceso de suscripción de contrato, al igual que la interventoría; para el componente POMCA, la consultoría había sido declarada desierta y se encontraba en proceso de nueva invitación; y para el componente PORH, la consultoría

igualmente se encontraba desierta y en proceso de invitación, con la interventoría en trámite de suscripción. Este seguimiento permitió identificar el estado real de cada proceso y orientar la gestión de gerencia hacia la reactivación y encauzamiento de los componentes que requerían nuevo impulso contractual.

De igual forma, durante el período se adelantó la preparación documental y administrativa necesaria para la apertura formal de nuevos procesos de consultoría en los componentes que lo requerían. Como resultado de esta gestión, el 25 de marzo de 2026 fueron expedidas tanto la Invitación a Cotizar para la consultoría del PORH como la Invitación a Cotizar para la consultoría del POMCA, quedando formalmente iniciados ambos trámites al cierre del período reportado. En consecuencia, para la fecha de corte del presente informe, los procesos se encontraban en etapa inicial, con términos de referencia definidos y cronogramas estructurados, sin que aún se hubiera surtido la recepción material de propuestas ni las etapas posteriores de verificación, evaluación, observaciones, selección o adjudicación.

En este contexto, la gestión desarrollada en materia de contratos derivados no estuvo orientada, para este período, a la evaluación de ofertas o a la consolidación de informes de calificación, sino al alistamiento integral de los procedimientos de selección, la organización de los soportes documentales, la definición de condiciones de participación, la articulación con el equipo de supervisión y la generación de los insumos requeridos para garantizar que las etapas subsiguientes pudieran desarrollarse con seguridad jurídica, suficiencia técnica y adecuada trazabilidad documental. Esta labor permitió dejar habilitada la fase posterior de recepción y análisis de ofertas para el siguiente período de ejecución, asegurando coherencia cronológica y consistencia técnica en el avance reportado.

4.3. REGISTROS EFECTUADOS SIN CAUSAR

- Registros efectuado marzo 2026

Nombre	Cédula	Rol	Número contrato	Periodo de causación	Valor causado
Vanesa Álvarez Restrepo	1036622011	Gerente de proyecto	CPS-2025-13776	marzo-26	$ 8.990.280
Isabel Cristina Arboleda Londoño	43867761	Profesional administrativo especializado	CPS-2025-13709	marzo-26	$ 7.493.940
Juan Felipe Pérez Palma	98637655	Profesional técnico especializado	CPS-2025-13783	marzo-26	$ 7.493.940
Total					**$ 23.978.160**

- Registros consolidados

Mes	Registros efectuados
diciembre-25	$ 9.141.954
enero-26	$ 23.978.160

febrero-26	$ 23.978.160
marzo-26	$ 23.978.160
Total	$ 81.076.434

5. EJECUCIÓN FÍSICA Y DE PRODUCTOS.

Durante el período comprendido entre el 26 de febrero y el 25 de marzo de 2026, la ejecución física y de productos del Contrato Interadministrativo No. 110-CNT2511-277 de 2025 estuvo orientada principalmente a la consolidación de insumos técnicos, documentales y metodológicos, al seguimiento interinstitucional del proyecto, al impulso de los contratos derivados y al fortalecimiento de los instrumentos administrativos y de planeación requeridos para la continuidad de la ejecución. En este marco, los avances reportados corresponden a productos de carácter preparatorio, de coordinación y de estructuración, que permitieron afianzar la base operativa y documental para el desarrollo de las fases subsiguientes del contrato.

5.1. Consolidación inicial de insumos técnicos, documentales y metodológicos

Durante el período objeto del presente informe se adelantó la consolidación inicial de los insumos técnicos, documentales y metodológicos necesarios para soportar el avance de los instrumentos de planificación hidrológica priorizados en el marco del contrato interadministrativo. Esta actividad comprendió la organización de la información base requerida para la estructuración y puesta en marcha de los procesos asociados a los componentes PMAA, PORH y POMCA, así como la articulación de antecedentes técnicos, documentos contractuales, lineamientos metodológicos y soportes administrativos indispensables para orientar la ejecución del proyecto de manera ordenada, verificable y consistente con los alcances definidos.

La consolidación de estos insumos tuvo como finalidad dotar a la gerencia del proyecto y al equipo de supervisión de una base suficiente para facilitar la toma de decisiones, el seguimiento de los componentes y la preparación de las etapas posteriores de ejecución. En tal sentido, se trabajó en la organización de información relacionada con el estado de los contratos derivados, la situación de las consultorías e interventorías en curso o en estructuración, y los instrumentos de planeación y seguimiento requeridos para mantener la coherencia entre los objetivos contractuales y las necesidades operativas del proyecto.

En consecuencia, el producto alcanzado en este ítem se concreta en la disponibilidad inicial de insumos técnicos y documentales debidamente organizados, los cuales constituyen la base para la continuidad de la ejecución contractual en el período siguiente y fortalecen la trazabilidad de la gestión adelantada por la CIS.

5.2. Seguimiento y articulación interinstitucional para la ejecución del proyecto

Durante el período informado se desarrollaron acciones de seguimiento y articulación interinstitucional entre la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS y CORANTIOQUIA, orientadas a mantener coordinación permanente sobre el avance del contrato interadministrativo y sobre el estado de los procesos y actividades asociados a los instrumentos de planificación hidrológica priorizados. Estas

acciones permitieron consolidar un espacio de revisión técnica y administrativa de los asuntos estratégicos del proyecto, facilitar la comunicación entre las partes y dejar documentadas las decisiones, necesidades y compromisos requeridos para asegurar la continuidad ordenada de la ejecución contractual.

En este marco, el 17 de marzo de 2026 se llevó a cabo reunión de seguimiento al contrato interadministrativo, en la cual se abordaron aspectos relevantes para la ejecución física y administrativa del proyecto, tales como las características funcionales de la cuenta bancaria creada para el manejo conjunto de los recursos, la entrega oficial del Informe de Gestión 2, la necesidad de remitir la totalidad de actas de reuniones previas y la formalización del Plan Operativo de Inversión – POI. Asimismo, se presentó al equipo de supervisión el estado de avance de las consultorías e interventorías de PMAA, PORH y POMCA, permitiendo contar con una lectura consolidada del estado real de los contratos derivados y de las actividades necesarias para su impulso.

Como resultado de este ejercicio de articulación, quedaron definidos compromisos concretos orientados a fortalecer la organización documental, la formalización de instrumentos internos y la gestión financiera y administrativa del contrato. En tal sentido, el seguimiento interinstitucional constituye uno de los principales productos del período, en tanto permitió identificar ajustes, necesidades y tareas prioritarias para el siguiente ciclo de ejecución.

5.3. Avance en la estructuración y apertura de procesos contractuales de consultoría

Durante el período comprendido entre el 26 de febrero y el 25 de marzo de 2026 se materializó un avance en la estructuración de los procesos contractuales requeridos para la consultoría de los componentes PORH y POMCA. Este avance se tradujo en la preparación y consolidación de los documentos base, términos de referencia, condiciones de participación y soportes administrativos necesarios para la apertura formal de ambos trámites contractuales, como parte de la estrategia de gerencia integral orientada a reactivar y encauzar los componentes consultivos que, a la fecha del seguimiento, se encontraban pendientes de nueva invitación.

Como producto concreto de esta labor, el 25 de marzo de 2026 fueron expedidas la **I**nvitación a Cotizar para la consultoría del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH y la Invitación a Cotizar para la consultoría del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA. La expedición de estas invitaciones representa un hito documental y operativo dentro de la ejecución del proyecto, toda vez que evidencia la culminación de la fase preparatoria y el tránsito hacia la fase formal de selección contractual en dos componentes estratégicos del objeto interadministrativo. Al cierre del período informado, ambos procesos se encontraban formalmente iniciados, aunque sin haber surtido todavía etapas posteriores de recepción de propuestas, evaluación u observaciones.

Este avance guarda plena coherencia con lo reportado en la reunión de seguimiento del 17 de marzo de 2026, en la que se informó que tanto la consultoría del PORH como la del POMCA se encontraban en proceso de invitación tras haberse declarado desiertas actuaciones previas. Por ello, para efectos del presente informe, el producto alcanzado en este ítem corresponde a la estructuración y apertura formal de dichos procesos.

5.4. Organización y actualización del soporte documental del expediente contractual

Durante el período informado se adelantaron acciones orientadas a la organización, consolidación y actualización del soporte documental asociado a la ejecución del contrato interadministrativo, con el propósito de fortalecer la integridad del expediente contractual y garantizar la adecuada trazabilidad de las actuaciones adelantadas. Esta actividad comprendió la recopilación y disposición ordenada de documentos de seguimiento, soportes de gestión, actas de reunión y demás elementos necesarios para respaldar técnica y administrativamente el desarrollo del proyecto.

En consecuencia, el resultado alcanzado en este ítem se concreta en la actualización progresiva del acervo documental del proyecto y en el fortalecimiento de la memoria administrativa del contrato, aspectos indispensables para la continuidad de la ejecución y la adecuada sustentación de las actuaciones desarrolladas por la gerencia del proyecto.

5.5. Gestión para la formalización de instrumentos internos de planeación y administración

Durante el período reportado se adelantaron acciones orientadas a la formalización y ajuste de instrumentos internos de planeación y administración requeridos para el adecuado desarrollo del proyecto, particularmente aquellos relacionados con el manejo financiero conjunto, la organización de la inversión y la coordinación operativa entre las partes. Esta gestión tuvo como finalidad fortalecer los mecanismos internos de soporte a la ejecución contractual y asegurar que las actuaciones posteriores contaran con herramientas de planeación y control suficientemente definidas.

En este contexto, uno de los asuntos abordados en la reunión de seguimiento del 17 de marzo de 2026 fue la necesidad de conocer las características funcionales de la cuenta bancaria creada para el manejo conjunto de los recursos del proyecto, dado que se encontraba aprobado el primer desembolso correspondiente al pago 1 a la CIS. Asimismo, se estableció como compromiso remitir la información general de dicha cuenta, incluyendo certificado, características de funcionamiento y firmas autorizadas. De igual manera, en relación con el Plan Operativo de Inversión – POI, se acordó programar una reunión de trabajo para armonizar este instrumento con el PGAR y proceder con el levantamiento del documento de formalización.

Por tanto, el avance asociado a este ítem radica en la activación y consolidación de las gestiones necesarias para formalizar instrumentos internos clave del proyecto, tanto desde la perspectiva financiera como desde la planeación operativa, contribuyendo a dotar de mayor consistencia administrativa y metodológica la ejecución del contrato interadministrativo.

5.6. Consolidación del estado de avance de los componentes PMAA, PORH y POMCA

Durante el período objeto del presente informe se consolidó información relacionada con el estado de avance de los diferentes componentes del proyecto, permitiendo contar con una visión integrada de la situación de las consultorías e interventorías asociadas a PMAA, PORH y POMCA. Esta consolidación constituyó un producto relevante en términos de seguimiento físico y de gestión, en la medida en que facilitó la identificación del punto de ejecución en que se encontraba cada proceso derivado y orientó la priorización de acciones por parte de la gerencia del proyecto y del equipo de supervisión.

De conformidad con el acta de seguimiento del 17 de marzo de 2026, para el componente **PMAA** se reportó que tanto la consultoría como la interventoría se encontraban adjudicadas y en proceso de suscripción contractual. En relación con el **POMCA**, se informó que la consultoría había sido declarada desierta y se encontraba en proceso de invitación, mientras que la interventoría avanzaba en suscripción de contrato. En cuanto al **PORH**, igualmente se indicó que la consultoría se encontraba desierta y en proceso de invitación, y que la interventoría estaba en trámite de suscripción contractual. Esta consolidación permitió establecer de manera clara el estado comparado de cada componente y orientar las decisiones de gestión requeridas para su avance.

En consecuencia, el producto asociado a este ítem consiste en la consolidación y socialización del estado de ejecución de los componentes estratégicos del contrato, como insumo fundamental para el seguimiento integral del proyecto, la toma de decisiones oportunas y la programación de las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento progresivo del objeto contractual.

5.7. Conclusión ejecutiva del capítulo

En síntesis, la ejecución física y de productos correspondiente al presente período se caracterizó por un avance significativo en actividades de estructuración, articulación, seguimiento y organización documental, más que por resultados derivados de etapas de ejecución material posterior o de evaluación contractual. Los principales productos alcanzados se reflejan en la consolidación de insumos base, la formalización de espacios de seguimiento con la supervisión, la apertura de los procesos de consultoría para PORH y POMCA, la actualización del expediente contractual y la activación de instrumentos internos de planeación y administración. Estos resultados constituyen una base sólida para el desarrollo de las actuaciones que deberán surtirse en el siguiente período de reporte.

Producto: Informe ejecutivo mensual de gerencia de proyecto

- Registros efectuados marzo 2026

Sub-Actividad	Descripción	% importancia subactividad	Total Programado	Ejecutado del periodo	Ejecutado acumulado	% que representa	Comentario
0.1	Ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento y logro de productos establecidos.	5,48%	14	1	4	0,39%	Se presentó informe ejecutivo correspondiente al período con los soportes asociados

Tabla de seguimiento físico acumulado:

Periodo	Avance reportado	Avance Programado	Diferencia
Mes 1	0,39%	0,97%	-0,58%

Mes 2	0,39%	0,39%	0,00%
Mes 3	0,39%	0,39%	0,00%
Mes 4	0,39%	6,45%	-6,06%
Total	1,56%	8,21%	-6,64%

6. RESUMEN

De conformidad con las estipulaciones contractuales se da cumplimiento al tercer informe de ejecución contractual con avance parcial en cada uno de los componentes técnicos del contrato con un porcentaje físico acumulado de **1.56%** y con una ejecución financiera reportada para el periodo del informe por valor efectivo de VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L (**$ 23.978.160**) equivalente al **0.33**% del total de los recursos asignados al proyecto.

No obstante, se precisa que el avance físico y financiero reportado presenta un cumplimiento parcial frente a la programación inicialmente prevista, situación que obedece principalmente a circunstancias propias de la etapa precontractual y de estructuración técnica de los procesos derivados, particularmente por la necesidad de adelantar, revisar y ajustar los procedimientos requeridos para la contratación de los componentes técnicos asociados al proyecto. Dicho cumplimiento parcial no corresponde a una inactividad contractual, sino a situaciones administrativas y operativas que han incidido en la materialización efectiva de los productos programados para el periodo.

En relación con el componente correspondiente a los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH, específicamente la Subactividad 2.1.1.1. Documentos de Declaratoria del proceso de Ordenamiento del Recurso Hídrico en las corrientes priorizadas por la Corporación, se registra un cumplimiento parcial asociado a tres (3) unidades retrasadas, equivalente aproximadamente al 0,396%. Esta situación se justifica en razón a que los procesos adelantados para este componente tuvieron que ser declarados desiertos, lo cual impidió contar oportunamente con el contratista o equipo técnico requerido para avanzar en el proceso de la subactividad. En consecuencia, al no consolidarse la contratación en los tiempos inicialmente estimados, se generó un desplazamiento en la ejecución de esta subactividad y los productos técnicos asociados previstos para el periodo reportado.

Debe tenerse en cuenta que la fase de declaratoria constituye una etapa fundamental dentro del proceso de ordenamiento del recurso hídrico, en tanto requiere la elaboración, revisión, validación jurídica y posterior publicación del acto administrativo correspondiente. Por ello, al presentarse la declaratoria de desierto de los procesos asociados, se hace necesario reestructurar o reactivar las gestiones precontractuales pertinentes, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, selección objetiva, transparencia y responsabilidad. Esta situación explica que, aunque el contrato se encuentre en ejecución, el avance material de este componente sea inferior al inicialmente proyectado.

Frente al Subalcance 2.2 – Interventoría PORH priorizados por la Corporación, específicamente la Actividad 2.2.1. Fase de Declaratoria en Ordenamiento – Subactividad 2.2.1.1. Interventoría fase de Declaratoria, Producto: Informe de revisión y validación, se identifica igualmente un cumplimiento parcial

de tres (3) unidades retrasadas, equivalente aproximadamente al 0,182%. Este retraso se encuentra directamente relacionado con el estado del componente principal de declaratoria, toda vez que la interventoría depende de la existencia de productos técnicos generados por el contratista ejecutor para poder efectuar la revisión, validación y emisión de los informes correspondientes.

En ese sentido, al no haberse consolidado oportunamente la ejecución de la fase de declaratoria por las dificultades presentadas en los procesos de contratación, la interventoría no cuenta aún con la totalidad de los insumos técnicos necesarios para desarrollar plenamente su labor de seguimiento, revisión y validación. Por esta razón, el cumplimiento reportado en la interventoría no puede analizarse de manera aislada, sino como una consecuencia directa del retraso en la contratación y ejecución del componente técnico principal. La interventoría, por su naturaleza, se activa de manera efectiva una vez existan productos objeto de revisión, razón por la cual su avance queda condicionado al desarrollo previo de las actividades sustanciales del PORH.

En consecuencia, el estado actual del proyecto refleja un avance inicial bajo, tanto en términos físicos como financieros, explicado por la etapa de alistamiento, estructuración, revisión y ajustes de los procesos derivados necesarios para garantizar la adecuada ejecución de los productos contractuales. El cumplimiento parcial identificado se concentra principalmente en las actividades asociadas a la fase de declaratoria e interventoría de los PORH, debido a la declaratoria de procesos desiertos y a la dependencia técnica existente entre la ejecución del producto principal y su respectiva interventoría.

Finalmente, se deja constancia de que, pese al cumplimiento parcial evidenciado, se vienen adelantando las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para superar las situaciones presentadas, reactivar los componentes requeridos y garantizar la continuidad de la ejecución contractual. Lo anterior con el propósito de procurar el cumplimiento del objeto contractual, la adecuada utilización de los recursos asignados y la obtención de los productos técnicos previstos dentro del marco del contrato y de los instrumentos de planificación hidrológica priorizados por la Corporación.

7. ANEXOS

- Contratos suscritos con terceros para realización de consultorías e interventorías.

Atentamente

VANESA ÁLVAREZ RESTREPO
Gerente de Proyectos
Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS
Contrato No. 110- CNT2511-277 de 2025

Elaboró	Juan Felipe Pérez Palma	
Revisó	Isabel Cristina Arboleda Londoño	
Aprobó	Vanesa Álvarez Restrepo	

“CONTRATAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA (PMAA, PORH, POMCA) PRIORIZADOS POR CORANTIOQUIA”.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTO 110- CNT2511-277

TERCER INFORME EJECUCIÓN

26 FEBRERO – 25 MARZO DE 2026

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS

ABRIL
2026

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Contrato Interadministrativo	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS N. º 110-CNT2511-277 DE 2025
Objeto	CONTRATAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA (PMAA, PORH, POMCA) PRIORIZADOS POR CORANTIOQUIA".
Lugar de ejecución	JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
Suscrito entre:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA Y LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-
Plazo	CATORCE (14) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA PACTADA O ACORDADA EN EL ACTA DE INICIO
Valor	SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.089.279.466).

2. ALCANCE DEL CONTRATO

El presente informe tiene por objeto documentar, describir y soportar técnica, administrativa y financieramente las actividades ejecutadas durante el período evaluado en el marco del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos, evidenciando el avance en la planificación, coordinación y seguimiento de la formulación de los instrumentos de planificación hidrológica PMAA, PORH y POMCA priorizados por la Corporación, así como la ejecución del Plan Operativo de Ejecución –POE–, la gestión de los contratos derivados, la articulación interinstitucional y territorial, el desarrollo de los procesos participativos previstos, la administración de los recursos asignados y la entrega de productos, informes y soportes conforme a los lineamientos técnicos, contractuales y normativos vigentes.

3. INFORME TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARCIAL

3.1. GERENCIA DE PROYECTOS

De conformidad con las estipulaciones del estudio previo, el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 110-CNT2511-277 de 2025 y la propuesta presentada por la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, durante el período comprendido entre el **26 de febrero y el 25 de marzo de 2026** se desarrollaron actividades de planeación, coordinación, seguimiento técnico-administrativo, estructuración precontractual orientadas a garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, consistente en la gerencia integral para la formulación de los instrumentos de

planificación hidrológica priorizados por CORANTIOQUIA. En este marco, la gestión adelantada estuvo encaminada al fortalecimiento de los instrumentos internos de planeación del proyecto, la preparación y puesta en marcha de procesos contractuales derivados, la articulación con el equipo de supervisión, la consolidación documental de las decisiones adoptadas y el seguimiento al estado de avance de las consultorías e interventorías asociadas a los componentes PMAA, PORH y POMCA, en observancia de los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva, coordinación interinstitucional y adecuada administración de los recursos del proyecto.

- **Revisión y ajuste del POI (Plan Operativo de Inversión).**

Durante el período objeto del informe se adelantaron acciones de revisión, análisis y ajuste del Plan Operativo de Inversión – POI, entendido como el instrumento de planeación interna que permite organizar técnica, administrativa y financieramente la ejecución del contrato interadministrativo, identificar componentes, metas, actividades, responsables y avances, y articular el desarrollo de los diferentes alcances del proyecto con la disponibilidad de recursos y la programación general de ejecución. Esta actividad tuvo especial relevancia en la medida en que el proyecto se encontraba en una fase de estructuración y activación de varios procesos derivados, lo cual exigía que el POI reflejara con precisión el estado de cada sub alcance y facilitara el monitoreo del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la CIS en su calidad de gerencia del proyecto. En la reunión de seguimiento del 17 de marzo de 2026 se dejó consignada expresamente la necesidad de programar una reunión de trabajo para armonizar dicho instrumento con el PGAR y proceder con el levantamiento del documento de formalización, lo que evidencia que el POI fue objeto de revisión material y de ajuste metodológico dentro del período reportado. Esta actuación confirma que, para la fecha de corte del informe, la gestión sobre el POI se encontraba en curso y articulada con las directrices de supervisión impartidas por CORANTIOQUIA.

- **Preparación, impulso y organización de los procesos contractuales derivados**

Durante el período comprendido, la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, en el marco de sus obligaciones como gerente integral del proyecto, adelantó las actividades de planeación, estructuración y alistamiento requeridas para la puesta en marcha de los procesos contractuales derivados y asociados a los instrumentos de planificación hidrológica priorizados por CORANTIOQUIA. Esta gestión incluyó la consolidación de insumos técnicos y administrativos, la preparación documental de las invitaciones a cotizar, la definición de condiciones generales de participación y la articulación interna necesaria para asegurar que los procesos se ejecutarán con suficiencia jurídica, técnica y operativa, conforme a los lineamientos del contrato interadministrativo y a las necesidades específicas de cada componente.

En desarrollo de lo anterior, y como resultado de las gestiones adelantadas durante el período informado, el día 25 de marzo de 2026 fueron expedidas tanto la Invitación a Cotizar para la consultoría del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH, como la Invitación a Cotizar para la consultoría del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA, circunstancia que evidencia un avance significativo en la activación simultánea de los procesos requeridos para la ejecución de los alcances misionales del contrato. A la fecha de corte del presente informe, ambos procesos se encontraban formalmente iniciados, con sus respectivos términos de

referencia definidos y en etapa inicial de desarrollo, sin que aún se hubiera surtido el recibo de propuestas ni las fases subsiguientes de evaluación, observaciones o selección contractual.

Este resultado guarda plena coherencia con lo reportado en la reunión de seguimiento del 17 de marzo de 2026, en la cual se informó al equipo de supervisión de CORANTIOQUIA que, tanto para el caso del PORH como del POMCA, la consultoría se encontraba en estado de convocatoria pública desierta y proyección del proceso de invitación a presentar ofertas. En tal sentido, la expedición de ambas invitaciones el 25 de marzo de 2026 materializó el impulso administrativo y técnico que venía desarrollándose durante el período, permitiendo encauzar nuevamente los procesos consultivos requeridos para la formulación de dichos instrumentos.

En consecuencia, para efectos del presente Informe 3, puede concluirse que durante el período evaluado la gestión de la CIS en esta materia se concentró en la estructuración, organización e inicio formal de los procesos contractuales de consultoría para PORH y POMCA, dejando habilitada la fase posterior de recepción de ofertas y evaluación para el siguiente período de reporte. De esta manera, el avance informado corresponde de manera estricta a las actuaciones efectivamente desarrolladas hasta el 25 de marzo de 2026, preservando la consistencia cronológica del informe y la trazabilidad de los hitos contractuales del proyecto.

- **Gestión precontractual y alistamiento para la recepción y custodia de ofertas.**

Durante el período informado se desarrollaron de manera integral las actividades de alistamiento institucional, administrativo y documental necesarias para garantizar la adecuada recepción, organización, custodia y trazabilidad de las ofertas que habrían de presentarse en los procesos contractuales derivados correspondientes a las consultorías de PORH y POMCA. Esta gestión precontractual comprendió la estructuración de los aspectos operativos esenciales del procedimiento, tales como la definición de los canales oficiales para la remisión de propuestas, la determinación de las condiciones formales de entrega, la consolidación de los términos de referencia, la fijación del marco cronológico inicial de cada proceso y la organización de los soportes documentales requeridos para dar apertura a las etapas subsiguientes de verificación y evaluación.

- **Seguimiento interinstitucional y consolidación documental del proyecto.**

De forma transversal a las actividades anteriores, la gerencia del proyecto desarrolló acciones de seguimiento, articulación y soporte documental con el equipo de supervisión de CORANTIOQUIA, con el fin de mantener actualizado el expediente contractual, documentar decisiones y asegurar una gestión coordinada de los hitos del proyecto. En el acta de reunión del 17 de marzo de 2026 se dejó constancia de que CORANTIOQUIA recibió oficialmente el Informe de Gestión 2 y que procedería con el respectivo trámite de radicación en el expediente contractual. En la misma reunión se precisó la necesidad de enviar la totalidad de las actas de seguimiento previamente realizadas para mantener actualizado el expediente y dejar documentadas las decisiones adoptadas en esos espacios.

Asimismo, se abordaron temas asociados a la cuenta bancaria creada para el manejo conjunto de los recursos, se reportó el estado de avance de las consultorías e interventorías de PMAA, PORH y POMCA, y se acordó realizar una reunión posterior una vez se contara con los contratos respectivos.

Todo ello demuestra que, al corte del informe, la labor de gerencia no solo comprendía actividades de estructuración contractual, sino también la coordinación administrativa, el soporte a la supervisión y la organización documental integral del proyecto.

4. INFORME TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARCIAL

4.1. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTO.

De conformidad con las estipulaciones propias del estudio previo, el contrato Interadministrativo de gerencia de proyecto 110-CNT2511-277 de 2025 y la propuesta presentada por la CIS, se tiene la siguiente estructura de recursos a administrar.

Tabla 1. Composición Financiera

Contrato Interadministrativo gerencia de proyecto 110-CNT2511-277 de 2025 GERENCIA INTEGRAL PARA LA FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA (PMAA, PORH, POMCA) PRIORIZADOS POR CORANTIOQUIA	
Concepto	**Total**
Valor Proyecto	$ 7.089.279.466
Valor Administración CIS 16%	$ 828.890.225
IVA Administración CIS	$ 157.489.143
IVA bienes y servicios	$ 922.336.188
Recursos a administrar	$ 5.180.563.910
Personal	$ 326.162.921
Otros costos	**$ 4.854.400.989**

De conformidad con lo anterior, durante el periodo del informe, se comprometieron recursos propios de los recursos a administrar, representados en la contratación de recurso humano, procesos realizados mediante contratos de prestación de servicios de servicios profesionales.

4.2. CONTRATOS DERIVADOS

Durante el período objeto del presente informe se adelantaron actividades de estructuración, impulso, coordinación y alistamiento de los contratos derivados requeridos para la ejecución de los instrumentos de planificación hidrológica priorizados en el marco del Contrato Interadministrativo No. 110-CNT2511-277 de 2025. La gestión desarrollada se concentró en la preparación de las condiciones técnicas, administrativas y documentales necesarias para viabilizar la apertura y organización de los procesos contractuales asociados a las consultorías PORH y POMCA, en observancia de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad, coordinación y selección objetiva.

En desarrollo de lo anterior, se efectuó el seguimiento al estado de avance de los procesos contractuales derivados, evidenciándose, según lo consignado en el acta de reunión del 17 de marzo de 2026, que para el componente PMAA la consultoría se encontraba adjudicada y en proceso de suscripción de contrato, al igual que la interventoría; para el componente POMCA, la consultoría había sido declarada desierta y se encontraba en proceso de nueva invitación; y para el componente PORH, la consultoría

igualmente se encontraba desierta y en proceso de invitación, con la interventoría en trámite de suscripción. Este seguimiento permitió identificar el estado real de cada proceso y orientar la gestión de gerencia hacia la reactivación y encauzamiento de los componentes que requerían nuevo impulso contractual.

De igual forma, durante el período se adelantó la preparación documental y administrativa necesaria para la apertura formal de nuevos procesos de consultoría en los componentes que lo requerían. Como resultado de esta gestión, el 25 de marzo de 2026 fueron expedidas tanto la Invitación a Cotizar para la consultoría del PORH como la Invitación a Cotizar para la consultoría del POMCA, quedando formalmente iniciados ambos trámites al cierre del período reportado. En consecuencia, para la fecha de corte del presente informe, los procesos se encontraban en etapa inicial, con términos de referencia definidos y cronogramas estructurados, sin que aún se hubiera surtido la recepción material de propuestas ni las etapas posteriores de verificación, evaluación, observaciones, selección o adjudicación.

En este contexto, la gestión desarrollada en materia de contratos derivados no estuvo orientada, para este período, a la evaluación de ofertas o a la consolidación de informes de calificación, sino al alistamiento integral de los procedimientos de selección, la organización de los soportes documentales, la definición de condiciones de participación, la articulación con el equipo de supervisión y la generación de los insumos requeridos para garantizar que las etapas subsiguientes pudieran desarrollarse con seguridad jurídica, suficiencia técnica y adecuada trazabilidad documental. Esta labor permitió dejar habilitada la fase posterior de recepción y análisis de ofertas para el siguiente período de ejecución, asegurando coherencia cronológica y consistencia técnica en el avance reportado.

4.3. REGISTROS EFECTUADOS SIN CAUSAR

- Registros efectuado marzo 2026

Nombre	Cédula	Rol	Número contrato	Periodo de causación	Valor causado
Vanesa Álvarez Restrepo	1036622011	Gerente de proyecto	CPS-2025-13776	marzo-26	$ 8.990.280
Isabel Cristina Arboleda Londoño	43867761	Profesional administrativo especializado	CPS-2025-13709	marzo-26	$ 7.493.940
Juan Felipe Pérez Palma	98637655	Profesional técnico especializado	CPS-2025-13783	marzo-26	$ 7.493.940
Total					**$ 23.978.160**

- Registros consolidados

Mes	Registros efectuados
diciembre-25	$ 9.141.954
enero-26	$ 23.978.160

febrero-26	$ 23.978.160
marzo-26	$ 23.978.160
Total	$ 81.076.434

5. EJECUCIÓN FÍSICA Y DE PRODUCTOS.

Durante el período comprendido entre el 26 de febrero y el 25 de marzo de 2026, la ejecución física y de productos del Contrato Interadministrativo No. 110-CNT2511-277 de 2025 estuvo orientada principalmente a la consolidación de insumos técnicos, documentales y metodológicos, al seguimiento interinstitucional del proyecto, al impulso de los contratos derivados y al fortalecimiento de los instrumentos administrativos y de planeación requeridos para la continuidad de la ejecución. En este marco, los avances reportados corresponden a productos de carácter preparatorio, de coordinación y de estructuración, que permitieron afianzar la base operativa y documental para el desarrollo de las fases subsiguientes del contrato.

5.1. Consolidación inicial de insumos técnicos, documentales y metodológicos

Durante el período objeto del presente informe se adelantó la consolidación inicial de los insumos técnicos, documentales y metodológicos necesarios para soportar el avance de los instrumentos de planificación hidrológica priorizados en el marco del contrato interadministrativo. Esta actividad comprendió la organización de la información base requerida para la estructuración y puesta en marcha de los procesos asociados a los componentes PMAA, PORH y POMCA, así como la articulación de antecedentes técnicos, documentos contractuales, lineamientos metodológicos y soportes administrativos indispensables para orientar la ejecución del proyecto de manera ordenada, verificable y consistente con los alcances definidos.

La consolidación de estos insumos tuvo como finalidad dotar a la gerencia del proyecto y al equipo de supervisión de una base suficiente para facilitar la toma de decisiones, el seguimiento de los componentes y la preparación de las etapas posteriores de ejecución. En tal sentido, se trabajó en la organización de información relacionada con el estado de los contratos derivados, la situación de las consultorías e interventorías en curso o en estructuración, y los instrumentos de planeación y seguimiento requeridos para mantener la coherencia entre los objetivos contractuales y las necesidades operativas del proyecto.

En consecuencia, el producto alcanzado en este ítem se concreta en la disponibilidad inicial de insumos técnicos y documentales debidamente organizados, los cuales constituyen la base para la continuidad de la ejecución contractual en el período siguiente y fortalecen la trazabilidad de la gestión adelantada por la CIS.

5.2. Seguimiento y articulación interinstitucional para la ejecución del proyecto

Durante el período informado se desarrollaron acciones de seguimiento y articulación interinstitucional entre la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS y CORANTIOQUIA, orientadas a mantener coordinación permanente sobre el avance del contrato interadministrativo y sobre el estado de los procesos y actividades asociados a los instrumentos de planificación hidrológica priorizados. Estas

acciones permitieron consolidar un espacio de revisión técnica y administrativa de los asuntos estratégicos del proyecto, facilitar la comunicación entre las partes y dejar documentadas las decisiones, necesidades y compromisos requeridos para asegurar la continuidad ordenada de la ejecución contractual.

En este marco, el 17 de marzo de 2026 se llevó a cabo reunión de seguimiento al contrato interadministrativo, en la cual se abordaron aspectos relevantes para la ejecución física y administrativa del proyecto, tales como las características funcionales de la cuenta bancaria creada para el manejo conjunto de los recursos, la entrega oficial del Informe de Gestión 2, la necesidad de remitir la totalidad de actas de reuniones previas y la formalización del Plan Operativo de Inversión – POI. Asimismo, se presentó al equipo de supervisión el estado de avance de las consultorías e interventorías de PMAA, PORH y POMCA, permitiendo contar con una lectura consolidada del estado real de los contratos derivados y de las actividades necesarias para su impulso.

Como resultado de este ejercicio de articulación, quedaron definidos compromisos concretos orientados a fortalecer la organización documental, la formalización de instrumentos internos y la gestión financiera y administrativa del contrato. En tal sentido, el seguimiento interinstitucional constituye uno de los principales productos del período, en tanto permitió identificar ajustes, necesidades y tareas prioritarias para el siguiente ciclo de ejecución.

5.3. Avance en la estructuración y apertura de procesos contractuales de consultoría

Durante el período comprendido entre el 26 de febrero y el 25 de marzo de 2026 se materializó un avance en la estructuración de los procesos contractuales requeridos para la consultoría de los componentes PORH y POMCA. Este avance se tradujo en la preparación y consolidación de los documentos base, términos de referencia, condiciones de participación y soportes administrativos necesarios para la apertura formal de ambos trámites contractuales, como parte de la estrategia de gerencia integral orientada a reactivar y encauzar los componentes consultivos que, a la fecha del seguimiento, se encontraban pendientes de nueva invitación.

Como producto concreto de esta labor, el 25 de marzo de 2026 fueron expedidas la **I**nvitación a Cotizar para la consultoría del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH y la Invitación a Cotizar para la consultoría del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA. La expedición de estas invitaciones representa un hito documental y operativo dentro de la ejecución del proyecto, toda vez que evidencia la culminación de la fase preparatoria y el tránsito hacia la fase formal de selección contractual en dos componentes estratégicos del objeto interadministrativo. Al cierre del período informado, ambos procesos se encontraban formalmente iniciados, aunque sin haber surtido todavía etapas posteriores de recepción de propuestas, evaluación u observaciones.

Este avance guarda plena coherencia con lo reportado en la reunión de seguimiento del 17 de marzo de 2026, en la que se informó que tanto la consultoría del PORH como la del POMCA se encontraban en proceso de invitación tras haberse declarado desiertas actuaciones previas. Por ello, para efectos del presente informe, el producto alcanzado en este ítem corresponde a la estructuración y apertura formal de dichos procesos.

5.4. Organización y actualización del soporte documental del expediente contractual

Durante el período informado se adelantaron acciones orientadas a la organización, consolidación y actualización del soporte documental asociado a la ejecución del contrato interadministrativo, con el propósito de fortalecer la integridad del expediente contractual y garantizar la adecuada trazabilidad de las actuaciones adelantadas. Esta actividad comprendió la recopilación y disposición ordenada de documentos de seguimiento, soportes de gestión, actas de reunión y demás elementos necesarios para respaldar técnica y administrativamente el desarrollo del proyecto.

En consecuencia, el resultado alcanzado en este ítem se concreta en la actualización progresiva del acervo documental del proyecto y en el fortalecimiento de la memoria administrativa del contrato, aspectos indispensables para la continuidad de la ejecución y la adecuada sustentación de las actuaciones desarrolladas por la gerencia del proyecto.

5.5. Gestión para la formalización de instrumentos internos de planeación y administración

Durante el período reportado se adelantaron acciones orientadas a la formalización y ajuste de instrumentos internos de planeación y administración requeridos para el adecuado desarrollo del proyecto, particularmente aquellos relacionados con el manejo financiero conjunto, la organización de la inversión y la coordinación operativa entre las partes. Esta gestión tuvo como finalidad fortalecer los mecanismos internos de soporte a la ejecución contractual y asegurar que las actuaciones posteriores contaran con herramientas de planeación y control suficientemente definidas.

En este contexto, uno de los asuntos abordados en la reunión de seguimiento del 17 de marzo de 2026 fue la necesidad de conocer las características funcionales de la cuenta bancaria creada para el manejo conjunto de los recursos del proyecto, dado que se encontraba aprobado el primer desembolso correspondiente al pago 1 a la CIS. Asimismo, se estableció como compromiso remitir la información general de dicha cuenta, incluyendo certificado, características de funcionamiento y firmas autorizadas. De igual manera, en relación con el Plan Operativo de Inversión – POI, se acordó programar una reunión de trabajo para armonizar este instrumento con el PGAR y proceder con el levantamiento del documento de formalización.

Por tanto, el avance asociado a este ítem radica en la activación y consolidación de las gestiones necesarias para formalizar instrumentos internos clave del proyecto, tanto desde la perspectiva financiera como desde la planeación operativa, contribuyendo a dotar de mayor consistencia administrativa y metodológica la ejecución del contrato interadministrativo.

5.6. Consolidación del estado de avance de los componentes PMAA, PORH y POMCA

Durante el período objeto del presente informe se consolidó información relacionada con el estado de avance de los diferentes componentes del proyecto, permitiendo contar con una visión integrada de la situación de las consultorías e interventorías asociadas a PMAA, PORH y POMCA. Esta consolidación constituyó un producto relevante en términos de seguimiento físico y de gestión, en la medida en que facilitó la identificación del punto de ejecución en que se encontraba cada proceso derivado y orientó la priorización de acciones por parte de la gerencia del proyecto y del equipo de supervisión.

De conformidad con el acta de seguimiento del 17 de marzo de 2026, para el componente **PMAA** se reportó que tanto la consultoría como la interventoría se encontraban adjudicadas y en proceso de suscripción contractual. En relación con el **POMCA**, se informó que la consultoría había sido declarada desierta y se encontraba en proceso de invitación, mientras que la interventoría avanzaba en suscripción de contrato. En cuanto al **PORH**, igualmente se indicó que la consultoría se encontraba desierta y en proceso de invitación, y que la interventoría estaba en trámite de suscripción contractual. Esta consolidación permitió establecer de manera clara el estado comparado de cada componente y orientar las decisiones de gestión requeridas para su avance.

En consecuencia, el producto asociado a este ítem consiste en la consolidación y socialización del estado de ejecución de los componentes estratégicos del contrato, como insumo fundamental para el seguimiento integral del proyecto, la toma de decisiones oportunas y la programación de las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento progresivo del objeto contractual.

5.7. Conclusión ejecutiva del capítulo

En síntesis, la ejecución física y de productos correspondiente al presente período se caracterizó por un avance significativo en actividades de estructuración, articulación, seguimiento y organización documental, más que por resultados derivados de etapas de ejecución material posterior o de evaluación contractual. Los principales productos alcanzados se reflejan en la consolidación de insumos base, la formalización de espacios de seguimiento con la supervisión, la apertura de los procesos de consultoría para PORH y POMCA, la actualización del expediente contractual y la activación de instrumentos internos de planeación y administración. Estos resultados constituyen una base sólida para el desarrollo de las actuaciones que deberán surtirse en el siguiente período de reporte.

Producto: Informe ejecutivo mensual de gerencia de proyecto

- Registros efectuados marzo 2026

Sub-Actividad	Descripción	% importancia subactividad	Total Programado	Ejecutado del periodo	Ejecutado acumulado	% que representa	Comentario
0.1	Ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento y logro de productos establecidos.	5,48%	14	1	4	0,39%	Se presentó informe ejecutivo correspondiente al período con los soportes asociados

Tabla de seguimiento físico acumulado:

Periodo	Avance reportado	Avance Programado	Diferencia
Mes 1	0,39%	0,97%	-0,58%

Mes 2	0,39%	0,39%	0,00%
Mes 3	0,39%	0,39%	0,00%
Mes 4	0,39%	6,45%	-6,06%
Total	1,56%	8,21%	-6,64%

6. RESUMEN

De conformidad con las estipulaciones contractuales se da cumplimiento al tercer informe de ejecución contractual con avance parcial en cada uno de los componentes técnicos del contrato con un porcentaje físico acumulado de **1.56%** y con una ejecución financiera reportada para el periodo del informe por valor efectivo de VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L (**$ 23.978.160**) equivalente al **0.33**% del total de los recursos asignados al proyecto.

No obstante, se precisa que el avance físico y financiero reportado presenta un cumplimiento parcial frente a la programación inicialmente prevista, situación que obedece principalmente a circunstancias propias de la etapa precontractual y de estructuración técnica de los procesos derivados, particularmente por la necesidad de adelantar, revisar y ajustar los procedimientos requeridos para la contratación de los componentes técnicos asociados al proyecto. Dicho cumplimiento parcial no corresponde a una inactividad contractual, sino a situaciones administrativas y operativas que han incidido en la materialización efectiva de los productos programados para el periodo.

En relación con el componente correspondiente a los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH, específicamente la Subactividad 2.1.1.1. Documentos de Declaratoria del proceso de Ordenamiento del Recurso Hídrico en las corrientes priorizadas por la Corporación, se registra un cumplimiento parcial asociado a tres (3) unidades retrasadas, equivalente aproximadamente al 0,396%. Esta situación se justifica en razón a que los procesos adelantados para este componente tuvieron que ser declarados desiertos, lo cual impidió contar oportunamente con el contratista o equipo técnico requerido para avanzar en el proceso de la subactividad. En consecuencia, al no consolidarse la contratación en los tiempos inicialmente estimados, se generó un desplazamiento en la ejecución de esta subactividad y los productos técnicos asociados previstos para el periodo reportado.

Debe tenerse en cuenta que la fase de declaratoria constituye una etapa fundamental dentro del proceso de ordenamiento del recurso hídrico, en tanto requiere la elaboración, revisión, validación jurídica y posterior publicación del acto administrativo correspondiente. Por ello, al presentarse la declaratoria de desierto de los procesos asociados, se hace necesario reestructurar o reactivar las gestiones precontractuales pertinentes, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, selección objetiva, transparencia y responsabilidad. Esta situación explica que, aunque el contrato se encuentre en ejecución, el avance material de este componente sea inferior al inicialmente proyectado.

Frente al Subalcance 2.2 – Interventoría PORH priorizados por la Corporación, específicamente la Actividad 2.2.1. Fase de Declaratoria en Ordenamiento – Subactividad 2.2.1.1. Interventoría fase de Declaratoria, Producto: Informe de revisión y validación, se identifica igualmente un cumplimiento parcial

de tres (3) unidades retrasadas, equivalente aproximadamente al 0,182%. Este retraso se encuentra directamente relacionado con el estado del componente principal de declaratoria, toda vez que la interventoría depende de la existencia de productos técnicos generados por el contratista ejecutor para poder efectuar la revisión, validación y emisión de los informes correspondientes.

En ese sentido, al no haberse consolidado oportunamente la ejecución de la fase de declaratoria por las dificultades presentadas en los procesos de contratación, la interventoría no cuenta aún con la totalidad de los insumos técnicos necesarios para desarrollar plenamente su labor de seguimiento, revisión y validación. Por esta razón, el cumplimiento reportado en la interventoría no puede analizarse de manera aislada, sino como una consecuencia directa del retraso en la contratación y ejecución del componente técnico principal. La interventoría, por su naturaleza, se activa de manera efectiva una vez existan productos objeto de revisión, razón por la cual su avance queda condicionado al desarrollo previo de las actividades sustanciales del PORH.

En consecuencia, el estado actual del proyecto refleja un avance inicial bajo, tanto en términos físicos como financieros, explicado por la etapa de alistamiento, estructuración, revisión y ajustes de los procesos derivados necesarios para garantizar la adecuada ejecución de los productos contractuales. El cumplimiento parcial identificado se concentra principalmente en las actividades asociadas a la fase de declaratoria e interventoría de los PORH, debido a la declaratoria de procesos desiertos y a la dependencia técnica existente entre la ejecución del producto principal y su respectiva interventoría.

Finalmente, se deja constancia de que, pese al cumplimiento parcial evidenciado, se vienen adelantando las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para superar las situaciones presentadas, reactivar los componentes requeridos y garantizar la continuidad de la ejecución contractual. Lo anterior con el propósito de procurar el cumplimiento del objeto contractual, la adecuada utilización de los recursos asignados y la obtención de los productos técnicos previstos dentro del marco del contrato y de los instrumentos de planificación hidrológica priorizados por la Corporación.

7. ANEXOS

- Contratos suscritos con terceros para realización de consultorías e interventorías.

Atentamente

VANESA ÁLVAREZ RESTREPO
Gerente de Proyectos
Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS
Contrato No. 110- CNT2511-277 de 2025

Elaboró	Juan Felipe Pérez Palma	
Revisó	Isabel Cristina Arboleda Londoño	
Aprobó	Vanesa Álvarez Restrepo	

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Medellín, 12 de marzo de 2026

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA

CONVOCATORIA ABIERTA No. 003-2026

"Por medio del cual se declara desierta la Convocatoria Abierta No. 003-2026, cuyo objeto es: "FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA – FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA (POMCA)"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS (NIT 811.003.209-8) En ejercicio de las atribuciones que le confieren los estatutos y reglamentos internos de la Corporación, y con fundamento en los documentos del proceso, en especial el Informe de Verificación y Evaluación Final de fecha 23 de febrero de 2026, y

CONSIDERANDO

Que la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS adelantó la Convocatoria Abierta No. 003-2026, cuyo objeto es la "FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA – FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA (POMCA)", con fecha de apertura del 26 de enero de 2026, cierre el 6 de febrero de 2026 a las 9:00 a.m., y con presupuesto estimado de $1.661.833.755 IVA e impuestos incluidos.

Que, conforme a los términos de condiciones, las propuestas debían presentarse con estricta sujeción al formato económico oficial, sin alterar los datos inamovibles suministrados por la entidad, y se estableció expresamente como causal de rechazo la modificación del formato anexo "Propuesta Económica" o la no consignación de uno o varios precios unitarios. Igualmente, se previó como causal de rechazo el incumplimiento de los requisitos exigidos para la calificación de los criterios de evaluación establecidos en los términos del proceso.

Que surtidas las etapas de verificación de requisitos habilitantes, evaluación técnica, económica y demás actuaciones previstas, el Comité Asesor y Evaluador emitió el Informe de Verificación y Evaluación Final de fecha 24 de febrero de 2026, en el cual dejó constancia de los resultados obtenidos dentro del proceso.

Que en el citado informe se estableció que el proponente CONSORCIO POMCA HOCO 2026 fue rechazado por incumplimiento de condiciones esenciales de la propuesta económica, al evidenciarse la alteración o modificación de los datos inamovibles del formato

anexo “Propuesta Económica” y la inclusión de ítems no permitidos, circunstancia que configura causal expresa de rechazo en los términos de condiciones.

Que igualmente se determinó que el proponente CONSORCIO CUENCAS, si bien obtuvo condición de habilitado en los componentes jurídicos, técnicos generales y financieros, no acreditó de manera válida los criterios sustanciales asociados a la capacidad técnica, obteniendo puntaje técnico de cero (0), particularmente en los factores de experiencia específica **y** acreditación del equipo técnico o recurso humano**,** aspectos directamente vinculados con la idoneidad requerida para ejecutar el objeto contractual.

Que el informe final registra para el CONSORCIO CUENCAS un puntaje total de 567,5 puntos**,** discriminado así: capacidad técnica: 0**,** oferta económica: 455**,** estímulo a la industria nacional: 100**,** vinculación de personas con discapacidad: 10**,** emprendimientos y empresas de mujeres: 0 y Mipyme domiciliada en Colombia: 2,5**.** No obstante, el mismo informe enfatiza que los factores de experiencia específica y conformación del equipo técnico mínimo no son simples aspectos accesorios de ponderación, sino elementos sustanciales de idoneidad para la adecuada ejecución del contrato.

Que el comité evaluador concluyó que, dadas las circunstancias verificadas, **no se** configuraron condiciones materiales para realizar una adjudicación válida, objetiva y conveniente para la entidad**,** razón por la cual procedió a recomendar la declaratoria de desierta de la Convocatoria Abierta No. 003-2026.

Que la declaratoria de desierta constituye una decisión procedente cuando, culminada la etapa de evaluación, no existe propuesta admisible o idónea que permita efectuar la adjudicación en condiciones de transparencia, selección objetiva, igualdad y satisfacción del interés contractual, debiendo la entidad motivar suficientemente las razones técnicas, jurídicas y económicas que impiden la escogencia del contratista.

En mérito de lo expuesto,

ESTABLECE

PRIMERO. DECLARAR DESIERTA. la Convocatoria Abierta No. 003-2026, cuyo objeto es la “FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA – FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA (POMCA)”, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO. ACOGER EL INFORME FINAL. Acoger integralmente, para todos los efectos legales y contractuales, el contenido del Informe de Verificación y Evaluación Final de fecha 24 de febrero de 2026, en cuanto concluyó que:

a) La propuesta presentada por el **CONSORCIO POMCA HOCO 2026** fue rechazada al configurarse causal expresa de rechazo No. 9 (modificación o alteración de datos

inamovibles del formato anexo “Propuesta Económica”) y No. 14 (discrepancia, desviación u omisión esencial respecto de lo establecido en los términos).

b) La propuesta presentada por el **CONSORCIO CUENCAS**, aunque habilitada en algunos componentes, no acreditó satisfactoriamente los criterios sustanciales de capacidad técnica exigidos para la debida ejecución del objeto contractual, obteniendo puntaje técnico de cero (0), circunstancia que impide su selección.

TERCERO. ORDENAR LA PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN. Ordenar la publicación y comunicación del presente acto a los interesados dentro del proceso, por los medios previstos en los Términos de Condiciones y en las reglas del procedimiento adelantado por la entidad.

CUARTO. Una vez ejecutoriado el presente acto, procédase al archivo del expediente contractual correspondiente, sin perjuicio de que la entidad adelante nuevamente el proceso de selección o adopte las medidas que estime pertinentes para satisfacer la necesidad contractual, con observancia de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva.

QUINTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 12 días del mes de marzo de 2026.

JUAN ALBERTO GALLEGO BOTERO
DIRECTOR EJECUTIVO
Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS
NIT 811.003.209-8

Elaboró: Isabel Cristina Arboleda Londoño
Revisó: Juan Felipe Pérez Palma
Aprobó: Vanesa Álvarez Restrepo

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Medellín, 12 de marzo de 2026

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA

CONVOCATORIA ABIERTA No. 002-2026

"Por medio del cual se declara desierta la Convocatoria Abierta No. 002-2026, cuyo objeto es: *LA FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA – FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH)*"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS (NIT 811.003.209-8) En ejercicio de las atribuciones que le confieren los estatutos y reglamentos internos de la Corporación, y con fundamento en los documentos del proceso, en especial el Informe de Verificación y Evaluación Final de fecha 23 de febrero de 2026, y

CONSIDERANDO

Que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS suscribieron un contrato interadministrativo cuyo objeto consiste en contratar la gerencia integral para la formulación de instrumentos de planificación hidrológica priorizados por CORANTIOQUIA, específicamente el Plan de Manejo Ambiental del Acuífero (PMAA), los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) y el Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica (POMCA), con el propósito de garantizar la adecuada gestión, protección, conservación y uso sostenible del recurso hídrico en su jurisdicción.

Que, en desarrollo de dicho contrato, la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS adelantó la Convocatoria Abierta No. 002-2026, cuyo objeto correspondió a la FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA – FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH), con presupuesto estimado de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($1.350.255.281) IVA e impuestos incluidos.

Que la convocatoria fue abierta el 26 de enero de 2026 y cerrada el 6 de febrero de 2026 a las 9:00 a.m., conforme al cronograma del proceso.

Que en los Términos de Condiciones del proceso se establecieron expresamente las causales de rechazo, dentro de las cuales se incluyeron, entre otras, la no presentación válida de la carta de presentación de la propuesta, la omisión de documentos esenciales para la comparación objetiva de las ofertas, la alteración del formato de propuesta económica y, en general, cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial frente a las reglas del proceso.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Que, surtidas las etapas de verificación, evaluación y traslado correspondientes, el Comité Evaluador consolidó el Informe de Verificación y Evaluación Final de fecha 27 de febrero de 2026.

Que, de acuerdo con dicho informe, respecto del proponente CONSORCIO PORH HOCO 2026, se determinó el NO CUMPLIMIENTO de la capacidad jurídica y, en consecuencia, el rechazo de la propuesta, por cuanto la carta de presentación de la oferta contenía una inconsistencia sustancial en la identificación del proponente, al manifestar actuar en nombre del CONSORCIO PMAA, pese a que la oferta fue presentada por el CONSORCIO PORH, afectando directamente la legitimación para presentar válidamente la propuesta. Adicionalmente, se evidenció incumplimiento en la garantía de seriedad de la oferta, al no ajustarse a las exigencias previstas en los términos del proceso.

Que el informe definitivo concluyó expresamente que el CONSORCIO PORH HOCO 2026 quedó en estado de RECHAZADO, al no cumplir los requisitos jurídicos habilitantes, mientras que el CONSORCIO HIDRORECURSOS fue el único oferente que acreditó integralmente los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera y técnica.

Que, no obstante, lo anterior en la etapa de evaluación de factores de escogencia, el CONSORCIO HIDRORECURSOS, si bien fue declarado habilitado, no acreditó de manera válida los criterios determinantes de capacidad técnica en la evaluación final, obteniendo puntaje técnico de cero (0) en los factores asociados a experiencia específica y acreditación del equipo técnico.

Que el informe final precisó que los factores de evaluación técnica estaban directamente vinculados con la idoneidad del contratista, en especial la experiencia específica del proponente y la conformación y acreditación del equipo técnico o recurso humano mínimo exigido, elementos que constituyen condiciones materiales esenciales para la adecuada ejecución del objeto contractual, dada la complejidad técnica, ambiental, social y normativa inherente a la formulación de los PORH.

Que, en efecto, dentro del resumen de puntajes del CONSORCIO HIDRORECURSOS, se registró una calificación de 0 puntos en capacidad técnica, 455 puntos en oferta económica, 100 puntos por estímulo a la industria nacional colombiana, 10 puntos por vinculación de personas con discapacidad, 0 puntos por emprendimientos y empresas de mujeres, y 2,5 puntos por MIPYME domiciliada en Colombia, para un total de 567,5 puntos.

Que el Comité Evaluador dejó consignado que, conforme a los principios que rigen la contratación, la adjudicación debe recaer en la oferta más favorable para la entidad, entendida como aquella que garantice la capacidad real para ejecutar el objeto contractual bajo condiciones de calidad, eficiencia y cumplimiento, y que la ausencia de acreditación válida de la capacidad técnica genera una deficiencia sustancial en materia de idoneidad, lo cual impide considerar la propuesta como favorable.

Que igualmente se concluyó en el informe definitivo que, en el presente proceso, resultaba imposible adelantar la selección objetiva, toda vez que una propuesta fue válidamente rechazada y la

propuesta restante no acreditó capacidad técnica sustancial, razón por la cual no era posible efectuar adjudicación válida sin desconocer los criterios técnicos definidos en los términos de condiciones.

Que, con fundamento en los resultados de la verificación y evaluación definitiva, en los criterios sustanciales establecidos en el estudio previo, en las reglas de evaluación definidas en los términos de condiciones y en aplicación de los principios de selección objetiva, responsabilidad y planeación, el Comité Evaluador recomendó DECLARAR DESIERTO el proceso de Convocatoria Abierta No. 002-2026.

Que el propio informe señaló como fundamento específico el numeral 25.1 de los Términos de Condiciones, conforme al cual procede la declaratoria de desierta cuando ninguna de las propuestas cumpla con los términos de condiciones de la convocatoria para ser adjudicatario.

Que la declaratoria de desierta constituye una decisión jurídicamente procedente cuando, agotado el trámite de evaluación, no existe oferta válida y favorable que permita adjudicar el proceso sin comprometer la legalidad, la transparencia, la igualdad entre oferentes, la responsabilidad contractual y el deber de selección objetiva.

En mérito de lo expuesto,

ESTABLECE

PRIMERO. DECLARAR DESIERTO. Declarar desierta la **Convocatoria Abierta No. 002-2026**, cuyo objeto es la **FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA – FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH)**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, al no existir propuesta hábil y favorable susceptible de adjudicación, de conformidad con el informe definitivo de evaluación y con el numeral 25.1 de los Términos de Condiciones.

SEGUNDO. ACOGER EL INFORME FINAL. Acoger integralmente, para todos los efectos legales y contractuales, el contenido del Informe de Verificación y Evaluación Final de fecha 27 de febrero de 2026, en cuanto concluyó que el CONSORCIO PORH HOCO 2026 fue rechazado por incumplimiento de requisitos jurídicos esenciales y que el CONSORCIO HIDRORECURSOS, pese a haber sido habilitado, no acreditó de manera suficiente la capacidad técnica materialmente necesaria para resultar adjudicatario.

TERCERO. ORDENAR LA PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN. Ordenar la publicación y comunicación del presente acto a los interesados dentro del proceso, por los medios previstos en los Términos de Condiciones y en las reglas del procedimiento adelantado por la entidad.

CUARTO. Una vez ejecutoriado el presente acto, procédase al archivo del expediente contractual correspondiente, sin perjuicio de que la entidad adelante nuevamente el proceso de selección o

adopte las medidas que estime pertinentes para satisfacer la necesidad contractual, con observancia de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva.

QUINTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 12 días del mes de marzo de 2026.

JUAN ALBERTO GALLEGO BOTERO
DIRECTOR EJECUTIVO
Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS
NIT 811.003.209-8

Elaboró: Isabel Cristina Arboleda Londoño
Revisó: Juan Felipe Pérez Palma
Aprobó: Vanesa Álvarez Restrepo

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Medellín, 12 de marzo de 2025

Señor
JUAN DIEGO GONZÁLEZ RUIZ
Representante
CONSORCIO POMCA HOCO 2026
Ciudad

Asunto: Respuesta a observaciones al Informe de Evaluación Final – Convocatoria Abierta No. 003-2026.
Referencia: Proceso de selección cuyo objeto es la formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA Río Nus.

Cordial saludo.

En atención al escrito presentado por el CONSORCIO POMCA HOCO 2026, mediante el cual formula observaciones al Informe de Evaluación Final dentro de la Convocatoria Abierta No. 003-2026, que tiene por objeto: *FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA – FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA (POMCA).,* la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS, por conducto del comité evaluador, se permite dar respuesta en los siguientes términos. El escrito de observaciones cuestiona: i) el rechazo de la oferta económica del consorcio por la inclusión del rubro de administración; ii) la motivación de las adendas al cronograma; iii) la supuesta falta de idoneidad del proponente calificado; y iv) la evaluación de dos profesionales ofertados como parte del equipo técnico.

De manera previa, se precisa que el presente proceso se rige íntegramente por los Términos de Condiciones Definitivos, documento rector que fija las reglas de participación, evaluación, rechazo, subsanación y adjudicación, y cuyas disposiciones son obligatorias tanto para la entidad como para los proponentes. En dichos términos de condiciones se estableció de manera clara, entre otros aspectos, que la propuesta administrativa, técnica y económica debía ajustarse integralmente a sus previsiones; que la evaluación se realizaría de conformidad con la normatividad vigente y con las reglas del proceso; que prima lo sustancial sobre lo formal únicamente dentro del marco de la subsanabilidad allí

definida; y que la entidad respondería las observaciones antes de la adjudicación, por lo que la entidad procede a dar respuesta a las mismas, aun estas careciendo de sustento fáctico y jurídico.

En el mismo sentido se deja claro que la decisión adoptada por el comité evaluador se encuentra plenamente enmarcada en los principios de legalidad, transparencia y selección objetiva consagrados en el ordenamiento jurídico y responde exclusivamente a la aplicación estricta y objetiva de los requisitos expresamente establecidos en los términos de condiciones. En consecuencia, cualquier señalamiento que sugiera un actuar arbitrario o desviado de los fines del proceso contractual no solo desconoce la motivación técnica y jurídica del acto, sino que constituye una afirmación temeraria desprovista de prueba que la respalde.

Bajo ese marco, se procede a resolver las observaciones formuladas por el observante:

1. **Sobre la supuesta violación al principio de selección objetiva y prevalencia de lo sustancial, derivada del rechazo de la oferta económica.**

No le asiste razón al observante.

La Entidad precisa que la propuesta económica debía presentarse en estricta sujeción al formato económico oficial y a las reglas expresamente establecidas en los Términos de Referencia para la estructuración del precio ofertado. En el presente proceso, el anexo/formato de propuesta económica no contempló un rubro autónomo de “administración” ni habilitó la incorporación de componentes, porcentajes o discriminaciones adicionales distintas a las previstas por la Entidad. En consecuencia, la inclusión de dicho concepto dentro del formato económico constituye una alteración del contenido del anexo oficial y una desviación frente a la estructura económica exigida, circunstancia que compromete la comparabilidad de las ofertas y la igualdad de trato entre proponentes.

Sobre este punto, los términos de condiciones son claros en tres aspectos concurrentes:

Primero, el Formato No. 7 – Formulario de la Propuesta Económica y Plazo de Pago exige que el proponente oferte la totalidad del objeto contractual en las condiciones señaladas en los términos, y dispone expresamente que el valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que origine la ejecución contractual, precisando además que por ningún motivo se consideran costos adicionales.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Acto seguido se transcribe el numeral 34 de los términos de referencia establecen:

34 PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica para la FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA (POMCA) según los requerimientos, principios y políticas de la institución, deberá presentarse de conformidad con los siguientes criterios técnicos y financieros, lo cual en conjugación con el plazo contractual configuran el presupuesto oficial:

	Descripcion	producto	Cant.	Unidad	Valor unitario	Valor Total
Alcance3	Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Nus (Código 2308-05)					
Actividad 3.1.1	Fase de Diagnóstico POMCA	documento de la fase de diagnóstico.	1	Unidad	862654332,6	$ 862.654.333
Actividad 3.1.2	Fase de Prospectiva y Zonificación POMCA	documento de la fase de Prospectiva y Zonificación Ambiental	1	Unidad	$ 293.291.314	$ 293.291.314
Actividad 3.1.3	Fase de Formulación POMCA	documento de la fase de Formulación.	1	Unidad	$ 240.553.307	$ 240.553.307

	TOTAL					**$ 1.396.498.954**
				IVA	19%	$ 265.334.801
						$ 1.661.833.755

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

En el mismo sentido el anexo 3 y 7 de los términos de referencia establecieron:

FORMATO No 3
RESUMEN DE LA PROPUESTA

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA ABIERTA No. XXX de 2026

OBJETO: FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA (POMCA)

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

	Descripcion	producto	Cant.	Unidad	Valor unitario	Valor Total
Alcance3	Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Nus (Código 2308-05)					
Actividad 3.1.1	Fase de Diagnóstico POMCA	documento de la fase de diagnóstico.	1	Unidad		$
Actividad 3.1.2	Fase de Prospectiva y Zonificación POMCA	documento de la fase de Prospectiva y Zonificación Ambiental	1	Unidad	$	$
Actividad 3.1.3	Fase de Formulación POMCA	documento de la fase de Formulación.	1	Unidad	$	$

	TOTAL					$
				IVA	19%	$
						$

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

El valor total de nuestra propuesta es de: ($ _____)

FORMATO No. 7

FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y PLAZO DE PAGO

El proponente deberá ofertar en su totalidad los bienes, obras o servicios objeto del presente de proceso de selección, en las condiciones señaladas en los términos de condiciones. El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto contractual, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se consideran costos adicionales.

Los precios ofrecidos deberán ser presentados en pesos colombianos, en cifras enteras. En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes ofrecidos cause dicho impuesto, La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS lo considerará incluido en el valor de la oferta y en el evento de que se discrimine el IVA y no se cause dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Cualquier error del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta estará a su cargo. Si al evaluar la propuesta económica se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones realizadas a la oferta económica presentada por el oferente son de forzosa aceptación.

NOTA. La propuesta deberá ser por el total de los ítems a adquirir, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el anexo denominado de la misma forma, los bienes a adquirir deben ser ofertados en su integralidad y en consonancia con las especificaciones mínimas allí consignadas, no se aceptarán ofrecimientos parciales ni condicionados, ni cambios a las especificaciones, so pena de RECHAZO de la oferta.

El precio deberá expresarse en pesos colombianos únicamente y no podrá estar sujeto a ningún tipo de variación.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Segundo, el mismo formato advierte de manera expresa que no se aceptarán ofrecimientos parciales ni condicionados, ni cambios a las especificaciones, so pena de rechazo de la oferta.

Tercero, dentro de las causales de rechazo establecidas en los términos de referencia, el numeral 9 prevé expresamente el rechazo *"cuando se modifiquen o alteren los datos inamovibles suministrados por la CIS en el formato anexo 'Propuesta Económica'"*, y el numeral 14 establece el rechazo *"por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta"* respecto de lo previsto en los términos.

Es importante advertir que el oferente modificó la estructura del ítem correspondiente a la propuesta económica, previsto en el numeral 34 de los Términos de Referencia, el cual se encontraba igualmente definido en el Formato No. 3 dispuesto por la Entidad para la presentación de la oferta económica. Dicho formato establecía de manera expresa los componentes y la estructura que debían ser diligenciados por los proponentes, con el propósito de garantizar uniformidad en la presentación de las ofertas y permitir su adecuada evaluación.

No obstante, el oferente incluyó dentro del formato económico un componente adicional denominado "administración", concepto que no se encuentra previsto ni autorizado en los Términos de Referencia ni en el Formato No. 3 establecido por la Entidad para la presentación de la oferta económica. Esta actuación implica una modificación unilateral de la estructura económica definida en los documentos del proceso, alterando el contenido del anexo oficial dispuesto para la formulación de la propuesta económica y variando el sentido del contrato celebrarse, el cual no contiene en sí mismo ningún acto de administración, por ser un contrato de resultados y no de medios, por lo que dicho acto unilateral del oferente significa incluso un cambio injustificado a la tipología contractual, obviando la fuente la relación contractual, esto es, las definiciones hechas por Corantioquia en la formulación de los elementos de la consultorías.

En consecuencia, la inclusión de dicho concepto constituye una alteración del formato exigido para la oferta económica y una desviación frente a la estructura exigida por la Entidad, circunstancia que afecta la comparabilidad objetiva de las propuestas y compromete el principio de igualdad de trato entre los proponentes, en la medida en que introduce variables económicas no previstas en los términos del proceso y que naturalmente lo dejan por debajo de la comparación objetiva por la disminución significativa en el valor de los productos a entregar por la inclusión del ítem de administración.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Debe señalarse igualmente que, de conformidad con el cronograma del proceso de selección, la Entidad estableció un término específico para la presentación de observaciones a los Términos de Referencia y a los formatos que integran el proceso, etapa que tiene como finalidad garantizar el ejercicio del derecho de participación, publicidad y contradicción por parte de los interesados. No obstante, durante dicho periodo ninguno de los posibles oferentes presentó observaciones, solicitudes de aclaración o propuestas de modificación relacionadas con la estructura de la propuesta económica ni con el contenido del Formato No. 3 dispuesto por la Entidad. En consecuencia, los documentos del proceso quedaron definitivamente aceptados por los interesados, debiendo los proponentes ajustar sus ofertas a las condiciones y formatos establecidos, sin que resulte procedente modificar unilateralmente su contenido al momento de presentar la propuesta.

En ese orden de ideas, la sola consagración del factor de desempate previsto en el numeral 28 de los términos de referencia no facultaba, en modo alguno, a los oferentes para rediseñar, complementar, modificar o intervenir unilateralmente el formato económico oficial dispuesto por la entidad. Tal interpretación desborda abiertamente el alcance de dicha disposición y desconoce la estructura misma de las reglas del proceso. El numeral 28 consagra una regla excepcional, eventual y sobreviniente, cuya operancia se activa únicamente en la etapa final de comparación, y solo en el evento en que concurran ofertas válidas en situación de empate. No se trata, por tanto, de una autorización anticipada para alterar la forma de presentación de la propuesta económica ni de una cláusula habilitante para apartarse del diseño documental impuesto en los términos de referencia.

Debe advertirse, además, que el Formato No. 7 y las causales de rechazo cumplen una función jurídica distinta, previa y obligatoria: disciplinan la manera exacta en que debe estructurarse, diligenciarse y presentarse la oferta económica, bajo criterios uniformes, objetivos y comparables para todos los proponentes. Pretender que una regla de desempate posterior pueda servir de pretexto para intervenir el formulario oficial equivale a confundir deliberadamente dos momentos normativos claramente diferenciados del proceso de selección. Una cosa es el mecanismo subsidiario para dirimir un empate entre propuestas habilitadas y válidamente presentadas; otra, completamente distinta, es la carga de acatar estrictamente el formato oficial definido por la entidad, sin adiciones, supresiones, glosas o alteraciones de ninguna naturaleza.

En consecuencia, no existe contradicción alguna entre ambas disposiciones. Por el contrario, su lectura armónica confirma que se trata de reglas complementarias, pero aplicables en escenarios distintos y sucesivos. Sostener lo contrario implicaría aceptar que cualquier oferente pudiera, bajo una interpretación acomodaticia y abiertamente interesada,

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

sustituir las reglas de presentación de la oferta por su propio entendimiento del pliego, afectando la igualdad, la transparencia y la selección objetiva. Esa tesis no solo carece de sustento jurídico, sino que resulta abiertamente inadmisible, porque vaciaría de contenido la obligatoriedad del formato económico oficial y convertiría las reglas del proceso en meras orientaciones optativas, lo cual es incompatible con la seriedad y disciplina que rigen la contratación estatal.

Por lo anterior aceptar la inclusión de un componente no previsto en el formato oficial implicaría permitir que un oferente estructure su precio bajo condiciones distintas a las exigidas a los demás participantes, lo cual contraría los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva, aun tratándose de un proceso sometido a régimen privado. En este tipo de procesos, la Entidad conserva el deber de aplicar de manera uniforme las reglas previamente fijadas y de evaluar las propuestas con arreglo a los criterios y formatos definidos desde la invitación.

En ese sentido, la decisión adoptada por el comité evaluador se mantiene, por cuanto la inclusión del rubro o porcentaje de “administración” en la propuesta económica no corresponde a un simple aspecto formal o aclarable, sino a una modificación del esquema económico previsto por la Entidad, con incidencia en la forma de presentación y comparación de la oferta. En consecuencia, la observación del proponente no prospera y se ratifica la evaluación efectuada.

Adicionalmente, debe precisarse que en los procesos de selección rige la carga de diligencia y autorresponsabilidad del proponente, quien debe estructurar y presentar su oferta conforme a las reglas y formatos definidos por la Entidad, sin introducir interpretaciones unilaterales que alteren el alcance del anexo económico. En ese sentido, no resulta jurídicamente admisible trasladar a la Entidad las consecuencias derivadas de una forma de presentación distinta a la prevista en los Términos de Referencia, pues ello desconocería la regla de sujeción a las condiciones del proceso y afectaría la evaluación objetiva y homogénea de las propuestas.

De igual forma, la inconsistencia advertida no es susceptible de saneamiento o subsanación en etapa de evaluación, por cuanto no se trata de un aspecto meramente formal o documental, sino de un elemento relacionado con la estructuración material de la oferta económica presentada al cierre del proceso. Permitir su corrección, ajuste o reinterpretación con posterioridad implicaría modificar la propuesta una vez vencido el término de presentación, en contravía de los principios de transparencia, igualdad y preclusión que obligan a la Entidad a evaluar las ofertas tal como fueron radicadas.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Finalmente, la Entidad reitera que las reglas del proceso deben interpretarse y aplicarse de manera integral, sistemática y conforme a la finalidad de cada disposición, no de forma aislada, fragmentaria ni acomodada al interés particular de un oferente; en esa medida, resulta jurídicamente inadmisible pretender que una regla de desempate, prevista para operar de manera excepcional y únicamente frente a ofertas válidas en situación de empate, sea utilizada para desnaturalizar el contenido del formato económico oficial, alterar la estructura uniforme de la propuesta o incorporar componentes no previstos por la Entidad, pues ello equivaldría a permitir que un proponente presentara su oferta bajo una lógica distinta a la exigida a los demás participantes, obteniendo con ello una ventaja indebida y afectando de manera directa los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva que gobiernan la contratación estatal; por consiguiente, al no advertirse contradicción alguna entre las reglas del pliego sino, por el contrario, una delimitación clara entre la forma obligatoria de presentación de la oferta y los criterios eventuales de desempate, se mantiene incólume la decisión adoptada en el informe de evaluación.

Por lo demás, el propio formato económico deja establecido que el valor ofertado debía comprender todos los costos directos e indirectos. Así, cualquier componente de administración, en caso de existir dentro de la estructura interna de costos del oferente, debía quedar incorporado en el valor total ofrecido, sin que ello habilitara la creación de un rubro autónomo no previsto en el formato oficial.

Tampoco es de recibo que el observante invoque el principio de prevalencia de lo sustancial sobre lo formal para justificar una actuación que, justamente, recae sobre un aspecto sustancial de la oferta. Si algo debe entenderse como sustancial dentro de un proceso de selección, no es una nota marginal ni un simple defecto de presentación, sino la estructura misma de la propuesta económica, en cuanto constituye uno de los elementos esenciales para su comparación objetiva, su evaluación uniforme y, en últimas, para la futura formación del vínculo contractual. En otras palabras, lo sustancial no puede ser utilizado como excusa para desfigurar aquello que precisamente integra el núcleo esencial de la oferta. Por ello, resulta abiertamente contradictorio alegar la prevalencia de lo sustancial sobre lo formal cuando lo que hizo el proponente fue intervenir el contenido del formato económico oficial, alterando un componente central de la propuesta bajo el pretexto de adecuarlo a una interpretación personal de una regla de desempate. Esa tesis invierte indebidamente el alcance del principio: no protege al observante, sino que confirma la gravedad de su actuación, pues no se trató de una irregularidad inocua o meramente externa, sino de una modificación que impacta directamente la igualdad de trato entre oferentes y la comparabilidad objetiva de las ofertas. A ello se suma que los propios términos de referencia son inequívocos al establecer que no es posible adicionar, mejorar o

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

complementar el contenido de la oferta ni su valor, ni allegar con posterioridad información necesaria para la comparación entre propuestas; de modo que la Entidad no rechazó por una exigencia vacía o ritualista, sino por la verificación objetiva de una alteración sustancial, expresamente proscrita y sancionada en el pliego. En consecuencia, lejos de favorecer al observante, el principio invocado refuerza la decisión adoptada, porque demuestra que la irregularidad advertida no fue de simple forma, sino de fondo, y por tanto resulta plenamente legítimo mantener el rechazo de la oferta y no acceder a la observación formulada.

En consecuencia, a la luz de la jurisprudencia en la Sentencia del 14 de abril de 2010, Rad. 25000-23-26-000-1996-02451-01 (18292), Sección Tercera, el Consejo de Estado precisó: *"El pliego de condiciones se erige en la ley del proceso de selección y vincula por igual a la entidad estatal y a los proponentes; por ello, sus reglas no pueden ser desconocidas ni modificadas una vez iniciado el procedimiento."* Igualmente, en Sentencia del 29 de agosto de 2007, Rad. 11001-03-26-000-2003-00026-00 (15324), la misma Corporación señaló: *"La administración no puede apartarse de los criterios previamente establecidos en el pliego, ni introducir factores nuevos de evaluación no previstos, so pena de vulnerar el principio de selección objetiva*." Así mismo, la Sentencia 3 de diciembre de 2007 Rad. 11001-03-26-000-2001-00069-01 (16041) refiere "*La flexibilización posterior de requisitos vulnera la igualdad de los proponentes*".

En Sentencia del 26 de febrero de 2004, Rad. 25000-23-26-000-1998-01916-01 (13232), el Consejo de Estado advirtió: "Modificar las condiciones de evaluación con posterioridad al cierre del proceso desconoce el principio de igualdad y desnaturaliza la selección objetiva." En tal sentido, aceptar la recalificación solicitada implicaría modificar materialmente un requisito habilitante, afectando la igualdad frente a otros oferentes que estructuraron su propuesta estrictamente conforme al listado cerrado de posgrados exigidos.

Por último se le informa al oferente que la Entidad no puede legitimar actuaciones unilaterales de los proponentes que desborden, alteren o reescriban las reglas del proceso de selección, menos aun cuando se trata de la oferta económica, núcleo esencial para la comparación objetiva de las propuestas; por ello, la inclusión de conceptos no previstos en los términos de referencia (numeral 34) en el formato oficial no constituye una simple variación formal subsanable, sino una modificación sustancial que quiebra la uniformidad exigida, distorsiona la evaluación en condiciones de igualdad y desconoce abiertamente los términos de referencia, de manera que admitirla equivaldría a sustituir la voluntad de la entidad plasmada en los términos de referencia por la conveniencia particular del oferente, con grave afectación de los principios de transparencia, legalidad y selección objetiva.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

2. Sobre la observación relativa a la motivación de las adendas al cronograma

Tampoco se accede a esta observación.

El consorcio cuestiona la expedición de varias adendas entre el 17 y el 24 de febrero de 2026, señalando que obedecieron únicamente a “necesidades de orden administrativo” y que ello vulneraría los principios de transparencia y publicidad.

Al respecto, debe precisarse que los términos de condiciones prevén expresamente, desde el cronograma general del proceso, que su formulación se realiza sin perjuicio de los ajustes que deban efectuarse por razones técnicas, jurídicas o administrativas debidamente justificadas por la Entidad. Asimismo, el numeral 23.1 dispone que el informe de evaluación será puesto en conocimiento de los proponentes dentro del término previsto en el cronograma y que la entidad dará respuesta a las observaciones antes de la adjudicación; a su vez, el numeral 29 autoriza expresamente a la entidad para prorrogar el plazo de adjudicación hasta en la mitad del término inicialmente previsto, cuando ello resulte necesario.

En el presente caso, las adendas expedidas obedecieron a la necesidad de garantizar una revisión integral, suficiente y rigurosa de la totalidad de la documentación allegada por los proponentes, así como del volumen soportes y elementos técnicos, jurídicos y financieros que debían ser analizados por el comité evaluador antes de la expedición del informe definitivo y de la decisión correspondiente. Se trató, por tanto, de una medida encaminada a asegurar que la evaluación se surtiera con la debida diligencia, amplitud de análisis y soporte técnico, y no de una actuación arbitraria o carente de motivación.

Por consiguiente, la expedición de adendas al cronograma, por sí sola, no comporta irregularidad alguna ni quebrantamiento automático de los principios de transparencia, igualdad o selección objetiva. Se trata de una facultad prevista en el propio documento rector del proceso, cuya finalidad es permitir el adecuado desarrollo de la evaluación, la atención de observaciones y la adopción de la decisión de adjudicación dentro de condiciones de suficiencia técnica, jurídica y administrativa.

Adicionalmente, la observación presentada no acredita un perjuicio concreto, un trato desigual entre oferentes, una modificación sustancial de las reglas de participación ni una afectación material a la concurrencia o a la publicidad. Del propio escrito no se desprende que las adendas hubieran alterado requisitos habilitantes, factores de evaluación o condiciones sustanciales del proceso; lo que se cuestiona es únicamente la extensión del

cronograma. En otras palabras, el observante no demuestra que la ampliación de los plazos haya generado una ventaja indebida para algún proponente o una restricción ilegítima para los demás participantes.

En esas condiciones, no se configura la alegada indebida motivación de las adendas, ni existe elemento suficiente para concluir que la entidad se apartó de los principios que rigen la contratación. Por el contrario, la actuación descrita se enmarca en las facultades expresamente previstas en los términos de condiciones y respondió a la necesidad de culminar una revisión completa y responsable del volumen documental sometido a consideración del comité evaluador.

Se concluye que pretender convertir la ampliación del cronograma en una supuesta irregularidad carece de sustento jurídico cuando dicha posibilidad fue prevista expresamente en los términos de condiciones y ejercida para asegurar una evaluación seria, completa y responsable. Cuestionar las adendas solo por haber extendido plazos, sin demostrar alteración de reglas, favorecimiento indebido o afectación real a la concurrencia, reduce la observación a una inconformidad subjetiva desprovista de eficacia para desvirtuar la legalidad de la actuación administrativa.

La entidad no estaba obligada a precipitar una decisión para satisfacer expectativas particulares del observante, sino a garantizar que la evaluación se desarrollara con suficiencia técnica, jurídica y documental. En esa medida, las adendas expedidas no reflejan improvisación ni opacidad, sino el ejercicio legítimo de una facultad reglada orientada a proteger la legalidad del proceso; sostener lo contrario, sin prueba de lesión concreta a los principios de transparencia o igualdad, constituye una afirmación meramente retórica que no alcanza a desvirtuar la validez de lo actuado.

La motivación de las adendas no se mide por la complacencia del observante sino por su correspondencia con la finalidad del proceso, y en este caso su justificación es evidente: asegurar que la decisión de adjudicación se adoptara sobre un examen exhaustivo y no sobre una revisión apresurada o insuficiente; así, mientras no se alteraron las condiciones de participación, no se incorporaron reglas nuevas y no se acreditó lesión concreta a derecho alguno de los proponentes, la objeción formulada no revela vicio de legalidad, sino apenas una discrepancia frente al ejercicio regular, prudente y legítimo de la potestad de conducción del procedimiento por parte de la Entidad.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

3. Sobre la afirmación relativa a la falta de idoneidad del proponente calificado

No se accede a esta observación.

De manera preliminar, es necesario precisar que la observación parte de un supuesto equivocado, toda vez que no se adjudicó el proceso al proponente al que alude el observante**.** Por el contrario, dentro del trámite de evaluación final de la Convocatoria Abierta No. 003-2026**,** correspondiente a la formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA), la entidad adelantó la verificación de requisitos habilitantes y la evaluación de las propuestas conforme a las reglas previamente definidas en los términos de condiciones.

Frente a ello, es necesario precisar que la evaluación efectuada por el comité se realizó con estricta sujeción a las reglas previstas en los términos de condiciones. En desarrollo de dicha evaluación, la propuesta del proponente al que alude el observante sí fue objeto de análisis y calificación**,** y en el componente de capacidad técnica se le asignó cero (0) puntos**,** precisamente porque no aportó la totalidad de los documentos, soportes o acreditaciones requeridos en los términos para efectos de obtener puntuación en ese factor**.** Esa circunstancia, entonces, no fue ignorada por la entidad, sino expresamente valorada dentro del proceso de evaluación.

Ahora bien, de esa calificación no puede derivarse, de manera automática, la invalidez del procedimiento ni la imposibilidad de continuar con el trámite. Los términos de condiciones distinguen entre los requisitos habilitantes y los factores ponderables o de asignación de puntaje**.** Por ello, el hecho de que un oferente obtenga cero (0) puntos en un determinado componente evaluable no significa, por sí solo, que la evaluación sea ilegal, ni que el proceso deba suspenderse, retrotraerse o declararse desierto, salvo que el respectivo pliego hubiese previsto de manera expresa un efecto eliminatorio, lo cual no se acredita en la observación presentada.

De igual forma, debe advertirse que el reparo del observante parte de una conclusión que no corresponde al resultado real del proceso, pues el proponente al que hace referencia no resultó adjudicatario**.** En consecuencia, carece de sustento afirmar que la entidad adjudicó o pretendió adjudicar el contrato a un oferente que, según la postura del observante, no reunía condiciones suficientes, cuando lo cierto es que no fue favorecido con la adjudicación**.**

Además, la observación no identifica con precisión una vulneración concreta a una regla de los términos, ni demuestra error material, aritmético, jurídico o técnico en la evaluación

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

adelantada por el comité. Se trata de un cuestionamiento general frente al resultado de la ponderación, pero no de una demostración objetiva de desconocimiento de las reglas del proceso. Por el contrario, lo que se evidencia es que la entidad aplicó las consecuencias previstas para la falta de acreditación completa de los factores objeto de puntaje, asignando la calificación correspondiente.

En consecuencia, no existe fundamento para modificar la evaluación efectuada con ocasión de este punto, ni para derivar de dicha inconformidad la improcedencia del trámite surtido. La circunstancia de haber obtenido cero (0) puntos en el componente de capacidad técnica por no aportar la totalidad de lo requerido en los términos fue debidamente considerada por el comité evaluador, y en todo caso dicho proponente no resultó adjudicatario, razón por la cual la observación no está llamada a prosperar.

4. **Sobre la observación relativa a los dos profesionales presentados por el CONSORCIO POMCA HOCO 2026 como parte del equipo técnico**

La observación tampoco está llamada a prosperar.

Sobre este punto conviene precisar, de manera previa, que el componente relativo al equipo técnico hace parte de la evaluación de la propuesta y, por lo mismo, su verificación debía realizarse con base en la correspondencia objetiva entre los perfiles académicos exigidos en los términos y los títulos efectivamente aportados por el proponente. La entidad no estaba habilitada para introducir equivalencias no previstas, flexibilizar el alcance del requisito o sustituir la verificación documental por juicios de afinidad técnica elaborados con posterioridad al cierre.

Por ello, antes de desarrollar de manera puntual la respuesta a cada uno de los cuestionamientos formulados, resulta necesario precisar al observante algunos aspectos fundamentales en relación con los profesionales respecto de los cuales plantea reparos o rechazo.

Carácter expreso, detallado y taxativo de los posgrados exigidos

Los términos de condiciones establecieron de manera expresa, clara, específica y detallada los requisitos académicos exigidos para cada perfil profesional, incluyendo:

- El título de pregrado requerido.
- El tipo de posgrado exigido.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

- Las especializaciones específicas aceptadas.
- Las alternativas académicas admitidas, cuando así se dispuso.
- No se trató de una referencia genérica a “posgrados afines” o “áreas relacionadas”, sino de una determinación concreta y delimitada de especializaciones válidas.

Desde el punto de vista jurídico, ello implica que:

- La exigencia no admite interpretación extensiva.
- No es posible aplicar criterios de analogía académica.
- No es viable equiparar títulos no incluidos.
- No procede valorar afinidades técnicas no previstas expresamente.

La entidad se encuentra jurídicamente obligada a verificar el cumplimiento literal y objetivo de los requisitos definidos en el pliego, sin que pueda incorporar criterios adicionales o flexibilizar los existentes después del cierre del proceso.

Imposibilidad jurídica de aplicar analogía académica

Los términos de referencia del presente proceso no utilizaron expresiones abiertas para los profesionales rechazados como:

- “Afines”
- “Similares”
- “Equivalentes”
- “Relacionados”

Por el contrario, establecieron especializaciones determinadas y alternativas concretas. Cuando el pliego define un listado cerrado, la entidad carece de competencia para ampliarlo, interpretarlo extensivamente, aplicar analogía por afinidad temática, sustituirlo por títulos de mayor nivel académico. La jerarquía de títulos (maestrías vs especializaciones) no suple la exigencia de correspondencia específica cuando el requisito fue delimitado por área concreta y no por nivel académico.

- **Profesional especializado en aspectos edafológicos, usos de la tierra, coberturas y uso actual de la tierra**

El consorcio sostiene que el profesional debía tenerse por válido porque el posgrado acreditado en Sistemas de Información Geográfica sería afín a la alternativa de

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

"interpretación de imágenes de sensores remotos aplicada a levantamientos edafológicos", y porque, según afirma, el mismo perfil habría sido aceptado en otro proceso.

En el caso concreto, los términos de referencia definieron de manera expresa, clara, específica y taxativa las especializaciones válidas o las alternativas académicas admisibles para el perfil requerido. No se trató de una cláusula abierta que permitiera aceptar "posgrados afines" o "relacionados", sino de un listado cerrado estructurado con fundamento en las necesidades técnicas del componente edafológico del POMCA.

Desde el punto de vista técnico, el perfil exigido responde a la necesidad de contar con formación especializada directamente vinculada con levantamientos edafológicos, clasificación y cartografía de suelos, análisis de capacidad agrológica, evaluación de conflictos de uso del suelo, zonificación ambiental bajo metodologías oficiales y producción de mapas estandarizados de alta resolución y bases de datos numéricas útiles para la gestión del territorio, medio ambiente, planificación y seguimiento de cambios temporales.

La especialización en "Sistemas de Información Geográfica (SIG)" constituye una herramienta tecnológica transversal de apoyo al análisis territorial, pero no equivale *per se* a una formación especializada en edafología aplicada, ni sustituye la profundización conceptual y metodológica propia de los posgrados expresamente exigidos. a diferencia es sustantiva SIG (Sistemas de Información Geográfica) es un instrumento de procesamiento y modelación espacial, las especializaciones exigidas se orientan al conocimiento científico de los suelos, su génesis, clasificación, comportamiento físico-químico y aptitud de uso.

En consecuencia, aunque los Sistemas de Información Geográfica (SIG) puedan complementar técnicamente la labor, no suplen el núcleo disciplinario específico exigido en los términos de referencia del presente proceso de contratación. Por tanto, desde la perspectiva jurídica, no le es posible a la entidad ampliar el catálogo de especializaciones previstas para el rol, ni aplicar analogía académica, ni interpretar extensivamente un requisito habilitante ni sustituir el listado taxativo por una valoración subjetiva de afinidad temática.

En complemento a lo expuesto, resulta jurídicamente necesario precisar que el hecho de que el perfil profesional haya sido aprobado en otros procesos de contratación adelantados por entidades distintas —o incluso por la misma entidad en vigencias anteriores— no genera obligación jurídica alguna de aceptación en el presente proceso, ni configura precedente vinculante. Del principio de autonomía e independencia de cada proceso contractual se deriva que cada proceso de selección es autónomo y se rige exclusivamente

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

por sus propios términos de referencia, sus requisitos específicos, su estructura técnica particular y las reglas vigentes al momento de su elaboración, publicación o apertura.

La jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado ha señalado que el pliego constituye la ley del proceso y su aplicación es estrictamente circunscrita al proceso específico en el cual fue expedido.

No existe figura jurídica que imponga la aplicación automática de criterios utilizados en procesos anteriores, ni puede configurarse una especie de “derecho adquirido” a que un perfil sea aprobado en todos los procesos futuros.

En materia contractual, no opera el principio de precedente administrativo obligatorio en los términos del precedente judicial, las decisiones adoptadas en otros procesos similares no crean regla general aplicable automáticamente, la entidad debe ceñirse exclusivamente a las reglas expresas del proceso vigente.

Aun si en procesos anteriores se hubiese admitido un perfil con posgrado similar, ello obedecería a la existencia de diferencias en los términos de referencia, redacción distinta del requisito académico del profesional, inclusión de cláusulas abiertas de equivalencia, estructuras técnicas diversas del equipo mínimo exigido. Por tanto, la comparación entre procesos distintos carece de relevancia jurídica cuando los requisitos no son exactamente **idénticos**.

Aceptar que la aprobación en procesos anteriores obliga a la entidad en el presente procedimiento implicaría:

- Desconocimiento del principio de legalidad.
- Introducir un criterio no contemplado en los términos de condiciones vigentes.
- Generar inseguridad jurídica en la estructuración de futuros procesos.

La entidad no puede fundamentar sus decisiones en antecedentes fácticos de otros procesos de contratación cuando el marco normativo específico del proceso actual establece requisitos determinados y taxativos.

En consecuencia, la entidad mantiene su concepto de NO CUMPLIMIENTO del profesional debido a que:

- No es jurídicamente relevante que el perfil haya sido aprobado en otros procesos.

- No existe derecho adquirido ni expectativa legítima protegida en este contexto.
- Cada proceso contractual es autónomo y se rige por sus propios Términos.
- La única fuente obligatoria de evaluación es el listado expreso contenido en los Términos de Condiciones de la Convocatoria No. 003-2026.

La decisión adoptada se fundamenta exclusivamente en la verificación objetiva del cumplimiento del requisito académico específico exigido en el presente proceso, sin que antecedentes de otras convocatorias puedan alterar o sustituir la regla clara y vigente que rige esta selección.

- **Profesional especializado en aspectos geológicos, geomorfológicos, geotecnia e hidrogeología**

El observante señala que este profesional acreditó una Especialización en Fotointerpretación y una Maestría (MSc) in Geology, y afirma que ello satisface e incluso supera el requisito, por considerar que la geología comprende áreas como la geología ambiental e hidrogeología, y que la fotointerpretación constituye una herramienta técnica idónea para el análisis de cuencas.

No obstante, la observación tampoco desvirtúa la evaluación. Como bien se desarrolla en el documento técnico aportado, el punto decisivo no es la jerarquía abstracta del título ni la amplitud general de la disciplina geológica, sino la correspondencia concreta entre el posgrado acreditado y el área específica exigida en los términos para este componente del proyecto. Una maestría en geología puede comprender distintos énfasis y trayectorias, no necesariamente coincidentes con hidrogeología, geotecnia, recursos hídricos o geología aplicada en temas hídricos. De igual modo, la fotointerpretación constituye una herramienta o metodología de análisis, pero no se identifica por sí misma con una especialización sustantiva en las áreas expresamente requeridas.

En este punto, además, conviene dejar una precisión que fortalece jurídicamente la respuesta: no resulta necesario entrar a resolver de fondo la discusión planteada por el observante sobre la eventual convalidación del título extranjero obtenido en 1972, porque aun prescindiendo de esa controversia, el reparo central subsiste, esto es, la falta de correspondencia específica entre los títulos invocados y las áreas expresamente exigidas por los términos para el perfil observado. Esa es la razón suficiente de la decisión.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

En relación con este perfil, es necesario precisar con mayor rigor técnico y jurídico las razones que sustentan la decisión de no cumplimiento, bajo un análisis estrictamente alineado con los términos de condiciones y el principio de selección objetiva.

Naturaleza específica del requisito académico exigido

Los términos de condiciones establecieron para este perfil no solo la formación básica en Geología, sino la acreditación de un posgrado específico en áreas directamente vinculadas con recursos hídricos, hidrogeología, geotecnia o campos expresamente señalados, o las alternativas académicas taxativamente definidas.

La exigencia no fue genérica (p. ej., “posgrado en ciencias de la tierra”), sino especializada y delimitada por componente funcional del proyecto, considerando que el objeto contractual –formulación de un POMCA– implica:

- Caracterización hidrogeológica detallada.
- Identificación de zonas de recarga.
- Evaluación de vulnerabilidad de acuíferos.
- Análisis geotécnico asociado a estabilidad de laderas.
- Modelación del comportamiento físico de la cuenca.

Por tanto, el requisito académico fue estructurado con un criterio técnico orientado a garantizar experticia directa en el componente hídrico-subterráneo y geotécnico del instrumento de planificación.

Diferencia entre nivel académico y especialidad exigida

El proponente acreditó para el profesional los siguientes títulos:

- Especialización en Fotointerpretación.
- Maestría (MSc) en Geología.

Sin embargo, la evaluación de propuestas no se fundamenta en la jerarquía del título académico, sino en la correspondencia material, directa y rigurosa con el área específica exigida en los términos.

Desde el punto de vista estrictamente académico una Maestría en Geología puede tener múltiples énfasis (estratigrafía, petrología, tectónica, geología estructural, geología económica, entre otros). No toda formación en Geología implica especialización en

hidrogeología o geotecnia, por otro lado, la fotointerpretación es una herramienta metodológica, no una especialización sustantiva en recursos hídricos.

La exigencia del pliego de condiciones no fue “posgrado de nivel superior en geología”, sino una formación específica en áreas concretas vinculadas al componente hídrico y geotécnico. Aceptar que una maestría general sustituye automáticamente una especialización específica implicaría modificar el alcance técnico del requisito, desnaturalizando el diseño estructural del equipo mínimo exigido.

Imposibilidad jurídica de aplicar equivalencia no prevista

Los términos de referencia del presente proceso no contemplaron equivalencia automática por mayor nivel académico, sustitución por títulos “relacionados”, criterio abierto de afinidad temática.

La jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado ha sido enfática en que los requisitos habilitantes deben verificarse conforme a su tenor literal y no pueden ampliarse por analogía o interpretación extensiva cuando el pliego definió un listado cerrado.

En consecuencia, la entidad carece de competencia para inferir énfasis no certificados, presumir contenidos curriculares no acreditados, suponer que la tesis desarrollada implica cumplimiento del requisito exigido, reconfigurar el requisito académico bajo criterio sustancial posterior al cierre.

Evaluación objetiva y no subjetiva

La decisión adoptada por la entidad se basa en una metodología clara:

- Identificación del posgrado exigido en los términos de condiciones.
- Verificación del título acreditado por el proponente.
- Comparación directa entre ambos.
- Determinación de correspondencia o no correspondencia.

Este ejercicio no implicó valoración subjetiva de calidad profesional ni desconocimiento de la trayectoria académica del profesional. Se trató de una verificación objetiva del cumplimiento estricto del requisito académico exigido.

La entidad no puede sustituir el requisito académico definido por una valoración cualitativa de idoneidad, pues ello transformaría un criterio objetivo en uno discrecional, afectando la igualdad entre oferentes.

En consecuencia, la entidad mantiene su concepto de NO CUMPLIMIENTO del profesional. La decisión adoptada se fundamenta exclusivamente en la verificación objetiva del cumplimiento del requisito académico específico exigido en el presente proceso, no resulta jurídicamente admisible otorgar primacía a una apreciación subjetiva de la "realidad técnica" sobre la verificación objetiva y nominal de títulos exigidos en los términos de condiciones, por cuanto el proceso de selección se estructuró sobre reglas previamente definidas, claras y vinculantes que garantizan la selección objetiva y la igualdad de los oferentes.

Sustituir el requisito académico expresamente establecido por una valoración material posterior implicaría reconfigurar el alcance del pliego y alterar las condiciones bajo las cuales los proponentes estructuraron sus ofertas, lo cual sí afectaría la seguridad jurídica del proceso. Por el contrario, la decisión adoptada preserva la seguridad jurídica del oferente, en tanto aplica de manera estricta, uniforme y previsible las reglas previamente publicadas, sin introducir criterios nuevos ni interpretaciones extensivas no contempladas. El oferente conocía desde la apertura del proceso el listado taxativo de especializaciones exigidas y tuvo plena oportunidad de ajustar su propuesta a dichas condiciones; en consecuencia, la negativa de recalificación no vulnera derecho alguno ni genera incertidumbre normativa, sino que materializa el principio de legalidad y la estabilidad de las reglas que rigen la contratación estatal.

Por lo anterior, se mantiene igualmente la evaluación efectuada frente a este perfil, sin que proceda su recalificación con fundamento en equivalencias no previstas, en la supuesta superioridad académica del título o en razonamientos de afinidad material.

5. Consideración final sobre el alcance de los términos del proceso

El comité evaluador estima necesario precisar, frente a algunas afirmaciones contenidas en el escrito de observaciones, que la entidad no puede alterar el alcance de los requisitos, de los factores de evaluación ni de la estructura de la oferta una vez vencido el término de presentación de propuestas. La aplicación estricta, uniforme y previsible de las reglas previamente publicadas no constituye desviación de poder ni arbitrariedad; por el contrario, materializa los principios de legalidad, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación. En esa medida, la inconformidad del observante frente al resultado de la evaluación no demuestra, por sí misma, actuación irregular de la entidad.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

En mérito de lo expuesto, el comité evaluador se permite reiterar que la evaluación definitiva fue realizada con estricta observancia de los Términos de referencia, los cuales constituyen la ley del proceso y obligan por igual a la entidad y a todos los proponentes. En consecuencia, no resulta jurídicamente admisible que, con posterioridad al cierre, el observante pretenda reabrir la discusión sobre reglas claras, expresas y previamente publicadas, con el único propósito de forzar interpretaciones favorables a su interés particular, en abierta contradicción con los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

Las observaciones presentadas no logran demostrar error alguno en la evaluación adelantada, ni desvirtúan de manera seria, concreta y suficiente los fundamentos jurídicos, técnicos y procedimentales que soportan las conclusiones del comité. Por el contrario, se advierte que varios de los reparos formulados corresponden a apreciaciones subjetivas, inferencias del observante y desacuerdos con el resultado del proceso, pero no a verdaderos cuestionamientos con entidad jurídica para modificar, revocar o invalidar la evaluación definitiva.

Debe dejarse expresamente establecido que el trámite de observaciones no constituye una oportunidad para subsanar deficiencias sustanciales de la oferta, replantear su alcance, corregir omisiones materiales ni alterar documentos presentados en contravía de las reglas del proceso. Cualquier entendimiento en tal sentido rompería la igualdad entre oferentes, vaciaría de contenido el carácter preclusivo de las etapas contractuales y comprometería gravemente la legalidad de la actuación administrativa. Por ello, el comité no está llamado a convalidar, bajo ningún argumento, falencias que debieron ser atendidas oportunamente por el proponente al momento de estructurar y presentar su oferta.

El comité evaluador actuó dentro del marco de sus competencias, con motivación suficiente, criterio objetivo y plena sujeción al ordenamiento jurídico aplicable, sin que se evidencie arbitrariedad, desviación de poder o desconocimiento de garantías del debido proceso. Así las cosas, las afirmaciones del observante no tienen la virtud de desvirtuar la presunción de legalidad que ampara la actuación surtida, ni mucho menos de obligar a la entidad a apartarse de las reglas previamente establecidas para satisfacer inconformidades que carecen de respaldo normativo y probatorio.

En consecuencia, el comité evaluador ratifica integralmente la evaluación definitiva y concluye que las observaciones formuladas han sido atendidas de fondo, resueltas en derecho y desestimadas con fundamento suficiente. En tal sentido, no existe mérito jurídico, técnico ni procedimental para variar la decisión adoptada. Cualquier insistencia posterior

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

sobre los mismos argumentos, sin hechos nuevos ni sustento normativo diferente, deberá entenderse como una reiteración improcedente de inconformidades ya resueltas, incapaz de afectar la validez del proceso o de desvirtuar la solidez de la evaluación practicada.

6. Decisión

- No accede a la solicitud de revocar o dejar sin efecto el rechazo de la oferta económica presentada por el CONSORCIO POMCA HOCO 2026.
- No accede a la solicitud de modificar la evaluación técnica respecto de los dos profesionales observados por el consorcio dentro del componente de equipo técnico.
- No accede a la solicitud de abstenerse de continuar el proceso o de no declarar desierta la convocatoria con fundamento en los argumentos expuestos en el escrito de observaciones.

Atentamente,

VANESA ALVAREZ RESTREPO
Gerente de Proyecto

ISABEL CRISTINA ARBOLEDA LONDOÑO
Profesional Administrativo especializado

JUAN FELIPE PÉREZ PALMA
Profesional Técnico Especializado

Con copia:

1. Procuraduría Provincial de Medellín. provincial.valledeaburra@procuraduria.gov.co
2. Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Antioquia. cgrant@contraloriagen.gov.co Control_ciudadano@contraloria.gov.co
3. Oficina de Control Interno de Corantioquia. cad2_corantioquia@corantioquia.gov.co, Of_ges_juridica_ambiental@corantioquia.gov.co, calidad@corantioquia.gov.co
4. COMITÉ VERIFICADOR Y EVALUADOR PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°110-CD2510-303 de Corantioquia

Nombres y Apellidos	Cargo
Juan José Zapata Vélez	Asesor jurídico
Andrea Carolina Báez Ardila	Asesor técnico
Carol Patricia Bravo Rueda	Asesor técnico
Juan Fernando Gaviria Suárez	Asesor técnico Asesor técnico
Daniel Rodríguez	Asesor técnico
Sebastián López Gómez	Asesor técnico
Mariana Ceballos	Asesor técnico
Cristina María Otálvaro	Asesor técnico
Leonardo Fabio Martínez Martínez	Asesor técnico
Juliana María García Álvarez	Asesor técnico

Correspondencia está comprometida con el tratamiento legal, ético, confidencial y seguro de sus datos personales. Por

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ACTA
INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINAL
Febrero 20 de 2026

PROCESO: Invitación a cotizar.

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO LA FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA específicamente a la FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA (POMCA)

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Invitación a presentar oferta.

FECHA DE APERTURA: 23 DE ENERO DE 2026.

FECHA DE CIERRE: EL DÍA 29 DE ENERO DE 2026 DESDE LAS 08:00, HASTA LAS 10:00 A.M. HORAS, HORA LEGAL COLOMBIANA SEÑALADA POR EL INSTITUTO DE METROLOGÍA.

PRESUPUESTO ESTIMADO: Para la presente invitación se estima un valor de TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/L ($ 312.443.122), incluidos impuestos, gastos, tasas y contribuciones que haya lugar, incluidos impuestos de IVA

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del contrato derivado de la presente invitación serán los municipios del departamento de Antioquia en la jurisdicción de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA -CORANTIOQUIA-

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo oficial para la ejecución del contrato será de 12 (doce) meses contados a partir de la firma del acta de inicio (previa aprobación de pólizas aplicables) sin superar el 31 de diciembre de 2026.

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS suscribieron un contrato interadministrativo, cuyo objeto consiste en contratar la gerencia integral para la formulación de los instrumentos de planificación hidrológica priorizados por CORANTIOQUIA, específicamente el Plan de Manejo Ambiental del Acuífero (PMAA), los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) y el Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica (POMCA), con el propósito de garantizar la adecuada gestión, protección, conservación y uso sostenible del recurso hídrico en la jurisdicción de la Corporación, de conformidad con los lineamientos técnicos, normativos y metodológicos vigentes y en cumplimiento de las funciones misionales de la autoridad ambiental.

En desarrollo de lo anterior, y atendiendo la necesidad de asegurar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a la ejecución de las actividades derivadas del contrato interadministrativo, la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS tiene el gusto de invitarlo a participar a la presente invitación a cotizar que busca seleccionar el contratista para la firma del contrato de interventoría que tendrá por objeto REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO LA FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA específicamente a la FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA (POMCA), garantizando el cumplimiento de los alcances, productos, cronograma, presupuesto y estándares de calidad definidos, así como la observancia de la normatividad ambiental vigente y de los lineamientos técnicos establecidos por CORANTIOQUIA.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Como respuesta a la invitación a cotizar, cuyo objeto es realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica al contrato de consultoría para la formulación de los instrumentos de planificación hidrológica, específicamente la formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA), se recibieron las siguientes ofertas:

Empresa	INNOVO INGENIERÍA S.A.S
NIT	901363279-3
Medio de entrega	Correo electrónico
Hora de entrega	9:16 AM
Observaciones	NA

ASISTENTES:

Equipo de Gerencia integral

- **Vanesa Álvarez Restrepo**
- **Juan Felipe Pérez Palma**
- **Isabel Cristina Arboleda Londoño**

Condiciones comerciales:

El Proponente deben tener presente que su propuesta comercial debe:

i. **Moneda de la propuesta:** Pesos colombianos, para efectos de comparación y verificar que no supere el presupuesto (no es subsanable);
ii. **Precio todo incluido:** El Proponente debe indicar e incluir en la Propuesta todos los costos, impuestos (IVA y demás que apliquen), tasas, gastos y contribuciones en que deba incurrir. En caso de no incluirlos, se entenderá que no tienen y NO se reconocerán (no subsanable);
iii. **Vigencia de la propuesta:** mínimo sesenta (60) días calendario, contados a partir del cierre de la invitación; plazo que será prorrogable, a solicitud del Contratante, cuando no pueda seleccionar la mejor Propuesta dentro de dicho plazo (no subsanable);
iv. **Redondeo:** no se admiten cifras decimales y, en caso de tenerlas, será redondeada a cero;
v. La propuesta es irrevocable, una vez presentada (artículo 846 del Código de Comercio).
vi. NO obliga a la CORPORACIÓN a celebrar contrato, por el sólo hecho de recibir las propuestas.
vii. Las propuestas que no cumplan con las siguientes condiciones no serán habilitadas para la evaluación técnico - económica.
viii. El valor de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial de TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/L ($ 312.443.122), incluidos impuestos, gastos, tasas y contribuciones que haya lugar, incluidos impuestos de IVA.

CAUSALES DE RECHAZO

1.1. No se ajuste a las exigencias de la INVITACIÓN, salvo que el o los requisitos sean subsanables, conforme a lo previsto en la presente invitación.
1.2. Se presente de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para la entrega y el cierre o en lugar diferente al indicado.

1.3. No se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o cuando pese a entregarse con este resulte insuficiente en su cuantía y/o vigencia.
1.4. No se consideren las modificaciones hechas mediante Adendas y no se tengan en cuenta las respuestas a las observaciones hechas por los oferentes.
1.5. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones.
1.6. Cuando el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial o supere los valores límites establecidos para la Evaluación económica.
1.7. Cuando se presenten propuestas parciales o se deja de cotizar algún ítem.
1.8. Cuando el Proponente, habiendo sido requerido por la CORPORACIÓN para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación.
1.9. Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros Proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la CORPORACIÓN, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros Proponentes.
1.10. Cuando se descubran hechos o acuerdos previos realizados por el Proponente tendientes a atentar contra las prerrogativas y derechos de la CORPORACIÓN o de otros Proponentes.
1.11. Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la CORPORACIÓN encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma.
1.12. Cuando se presenten precios artificialmente bajos o altos de acuerdo a la realidad del mercado.
1.13. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar, establecidas en la Constitución y en la Ley.
1.14. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato mayor al establecido en esta Invitación.
1.15. Errores en las operaciones aritméticas, el proponente es responsable de verificar las operaciones aritméticas.

REQUISITOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURÍDICA

ÍTEM	REQUISITOS JURÍDICOS PARA PERSONA JURÍDICA	MEDIO DE PRUEBA (DEBEN SER ADJUNTADOS CON LA PROPUESTA)	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Tener capacidad jurídica para contratar. Por tanto, el Proponente debe:	(i) Certificado de existencia y representación legal del Proponente,	CUMPLE
		(ii) debidamente renovado año 2025, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación.	CUMPLE
	(i) Ser persona jurídica con capacidad jurídica para celebrar contratos;	(iii) Carta de presentación y declaraciones del Proponente debidamente diligenciado y firmado.	CUMPLE
	(ii) Tener como objeto social principal, o conexo, las actividades	(iv) Constancia de la autorización del máximo órgano social, cuando el	CUMPLE

	establecidas en el objeto de la presente INVITACIÓN;	representante legal tenga limitaciones para presentar la propuesta y firmar el contrato.	
	(iii) Haber sido registrada en la Cámara de Comercio por lo menos TRES (3) años antes de la fecha de apertura de la INVITACIÓN.	(v) Fotocopia de la cédula del representante legal	CUMPLE
	(iv) Tener una vigencia mínima igual al término de duración de las garantías exigidas y un año más;		CUMPLE
	(v) Estar inscrita en la Cámara de Comercio de su domicilio.		CUMPLE
	(vi) No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras), inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con la Corporación, según la Constitución, la Ley;		CUMPLE
	RUT	RUT	CUMPLE
2	Anexo 4. Haber cumplido con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales1, en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta Comercial y encontrarse a paz y salvo con el sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.	Certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, en su defecto, por el Representante Legal.	CUMPLE
3	La persona jurídica proponente y su representante legal No deben estar reportados al Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008).		CUMPLE
		https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales	CUMPLE
4	La persona jurídica proponente y su representante legal No deben tener antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación		CUMPLE
		https://www.procuraduria.gov.co/pages/generacion-de-antecedentes.aspx	CUMPLE
5	El(la) representante legal de la persona jurídica proponente No debe tener antecedentes judiciales en la Policía Nacional de Colombia.		CUMPLE
		https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml	
6	Garantía de seriedad Los PROPONENTES deben presentar garantía de seriedad de la Propuesta Comercial u Oferta, a favor de entidades Estatales y a nombre de la CORPORACION INTER UNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS y CORANTIOQUIA Antioquia, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto		CUMPLE. Aporta póliza número 65-44-101246788 del 28 de enero de 2026

	oficial; con una vigencia de noventa (90) días, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la presente INVITACIÓN, prorrogable en caso de ser necesario, El contratista seleccionado		
7	Anexo 1. IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS	Anexo 1. IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS	CUMPLE
8	Anexo 2. Carta de presentación de la propuesta	Anexo 2. Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE
9	Anexo. 3 Resumen de la propuesta económica	Anexo. 3 Resumen de la propuesta económica	CUMPLE
10	Anexo 6. Multas, apremios, sanciones e incumplimientos.	Anexo 6. Multas, apremios, sanciones e incumplimientos	CUMPLE
11	Anexo 7. Anexo de propuesta económico y plazo de Pago	Anexo 7. Anexo de propuesta económico y plazo de Pago	CUMPLE. Aportó Anexo 3
12	Anexo 8. Relación de contratos ejecutados (experiencia acreditada	Anexo 8. Relación de contratos ejecutados (experiencia acreditada	CUMPLE
13	Anexo 9. Relación de experiencia	Anexo 9. Relación de experiencia	CUMPLE
14	Anexo 10. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.	Anexo 10. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE

CONCLUSIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

EMPRESA	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
INNOVO INGENIERÍA S.A.S	CUMPLE	NA

2. CAPACIDAD FINANCIERA

BALANCE		2024	
ACTIVO CORRIENTE		$ 282.496.000,00	
ACTIVO TOTAL		$ 287.996.000,00	
PASIVO CORRIENTE		$ 894.000,00	
PASIVO TOTAL		$ 52.394.000,00	
PATRIMONIO		$ 235.602.000,00	
UTILIDAD OPERACIONAL		$ 25.602.000,00	
COSTOS FINANCIEROS		133.000	
INDICADORES	***CONDICION***	***VALOR***	***CUMPLE***
CT	CT>=CDT	281.602.000	SI
L	L>= 1	315,99	SI
IE	IE<= 0,5	0,18	SI
RCI	RCI>=9	192,50	SI

CONCLUSIONES CAPACIDAD FINANCIERA

EMPRESA	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
INNOVO INGENIERÍA S.A.S	CUMPLE	NA

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

3. CAPACIDAD TÉCNICA

	ÍTEM	REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE
EXPERIENCIA	**ESPECÍFICA**	Experiencia específica en interventoría técnica de contratos de consultoría relacionados con planificación ambiental, gestión del recurso hídrico, ordenamiento territorial, formulación de POMCA, PORH, PMAA o instrumentos equivalentes (planes de gestión del recurso hídrico, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial con enfoque ambiental, planes maestros de acueducto y alcantarillado, PSMV, delimitaciones de rondas hídricas, POT, PBOT, EOT, planes de gestión del riesgo) específicamente relacionados con gestión de recursos hídricos	CUMPLE. El oferente aportó certificado de experiencia suscrito por el representante legal de la empresa Obras y ambiente S.A.S en el que se evidencia el cumplimiento del requisito establecido en la invitación a cotizar.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

PERFILES

PERSONAL	TÍTULO PROFESIONAL	TÍTULO DE POSGRADO	EXPERIENCIA GENERAL, ESPECÍFICA CERTIFICADA (MÍNIMA) Y FUNCIONES	CONCEPTO
Coordinador técnico interventoría POMCA.	Profesional de las ingenierías: ambiental, agroambiental, forestal, geológica o en geología, geografía, ecología, biología, administración ambiental o afines al núcleo básico del conocimiento.	Título de posgrado en ingeniería, la planificación ambiental, administración, manejo o gestión de recursos naturales renovables, gerencia ambiental, sistemas de información geográfico, Desarrollo Regional y Planificación del Territorio, planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, planificación y administración del desarrollo regional, otros relacionados con ciencias naturales o ciencias de la tierra.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de cinco (5) años en el ejercicio de su profesión y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia mínima habilitante de cuatro (4) años en **gerencia, coordinación o dirección** de proyectos relacionados con: elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas, planificación ambiental regional o planes de manejo de ecosistemas o Interventoría en los temas específicos.	NO CUMPLE. El oferente aporta hoja de vida y certificados académicos y laborales del ingeniero civil Sebastián Villa Ochoa Magister en ingeniería – recursos hidráulicos. En los certificados laborales aportados se evidencia No se evidencia el cumplimiento de 4 años en gerencia, coordinación o dirección de proyectos
Profesional Especializado manejo cartografía y SIG	Profesional en: las áreas de ingeniería catastral y geodesta, civil, geológica, geográfica, topográfica, ambiental, forestal, de sistemas o afines.	Posgrado en: ingeniería, sistemas de información geográfica, geomática, geografía o análisis espacial.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia mínima habilitante de dos (2) años en interpretación y análisis de coberturas de la tierra, desarrollo e implementación de bases de datos geográficas y alfanuméricas, proyectos de elaboración de cartografía multipropósito, sistemas de información geográfica y elaboración de metadatos para proyectos ambientales o de ordenamiento o interventoría en los temas específicos	CUMPLE. El oferente aporta hoja de vida de la ingeniera geóloga Isaura Janet Quintero Ortega especialista en gestión ambiental y especialista en sistemas de información geográfica. En los certificados laborales aportados se pudo evidenciar el cumplimiento en tiempo y funciones establecidas en los términos.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Profesional especializado en aspectos de geotecnia, geológicos e hidrogeológicos	Profesional en: hidrología, recursos hidráulicos, Ingeniería civil, geográfica, geológica, ambiental, forestal, agrónoma, agrícola o afine.	Profesional en ingeniería geológica, civil o geólogo. Título de posgrado en áreas afines a la ingeniería, hidrogeología o recursos hídricos y/o geología aplicada en temas hídricos y/o geotecnia	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (3) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia específica mínima habilitante igual o superior a (2) años en análisis o gestión de recursos hídricos o modelación hidrológica e hidráulica, estudios de amenaza y riesgos por inundaciones o avenidas torrenciales, en el marco de proyectos ambientales, de ordenación ambiental o territorial.	CUMPLE. El oferente aportó la hoja de vida del ingeniero geólogo Remberto Luis Rhenals Garrido con maestría en ingeniería y recursos hídricos con lo que cumple con los requisitos académicos establecidos. Adicionalmente el oferente acreditó certificado laboral suscrito por el representante legal de la empresa C.I HIDROGEO S.A.S mediante el que acredita vinculación del profesional durante los años 2008,2009,2010,2013 y 2014 ejecutando funciones en proyectos relacionados directamente con los requisitos establecidos en los términos (PROYECTO: Construcción del Modelo Hidrogeológico Conceptual de los municipios de Pueblo Nuevo y Planeta Rica, del Departamento de Córdoba, PROYECTO: Definir el Modelo numérico Hidrogeológico en estado Estacionario y Transitorio del Municipio de San Andrés de Sotavento en el Departamento de Córdoba

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Profesional especializado aspectos edafológicos, usos de la tierra, coberturas y uso actual de la tierra	Profesional en ingeniería: agrícola, agronómica, forestal, en agroecología o en: Edafología, Agrología, Agronomía o áreas afines	Título de posgrado en áreas afines al conocimiento de suelos.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia mínima habilitante de dos (2) años en estudios o trabajos relacionados con: interpretación o fotointerpretación, restitución en el tema de coberturas y uso actual de la tierra, edafología, usos de la tierra levantamiento de suelos, propiedades físico mecánicas del suelo, clasificación de suelos o clasificaciones agrológicas o trabajos de geotecnia, en el marco de proyectos ambientales, de ordenación ambiental y/o territorial o Interventoría en los temas específicos.	CUMPLE
Profesional especializado en manejo de ecosistemas, flora y fauna	Profesional en biología, ecología o ingeniería: forestal, agroforestal, agronómica	Título de postgrado en áreas afines a la ecología, gestión ambiental, desarrollo y planificación rural.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia específica de dos (2) años, en trabajos relacionados con la caracterización, planificación o manejo de ecosistemas naturales terrestres con énfasis en la flora y fauna, en el marco de proyectos ambientales, de ordenación ambiental y/o territorial o Interventoría en los temas específicos.	CUMPLE
Profesional especializado en aspectos socio económicos y participación	Profesional en economía, administración pública, ingeniería administrativa, administración ambiental, estadística, ingeniería ambiental, ingeniería sanitaria, sociología, trabajo social, historia,	Título de posgrado en gerencia ambiental, desarrollo urbano-regional o en economía del medio ambiente y recursos naturales renovables y otras relacionadas con el	El profesional deberá acreditar una experiencia general de cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia específica de dos (2) años en elaboración de	CUMPLE

	antropología, comunicación, ciencias políticas, psicología, planeación y desarrollo social o afines.	ambiente y/o formulación y evaluación de proyectos, gerencia de proyectos, evaluación del impacto ambiental de proyectos Posgrado en áreas afines a procesos de participación ciudadana, gestión ambiental, gerencia social o de las ciencias sociales.	diagnósticos socioeconómicos o en la caracterización de relaciones funcionales de territorios para la	
Profesional especializado en amenaza, vulnerabilidad y gestión del riesgo	Profesional en ingeniería catastral y geodesta, civil, geológica, ambiental, forestal, agronómica o en geografía, geología, topografía o afines	Posgrado en áreas que estén enfocadas a: estudios de riesgos de desastres, gerencia del medio ambiente y prevención de desastres, gestión del riesgo de desastres integrada a la planificación territorial o prevención, reducción y atención de desastres.	planificación ambiental y/o en estudios o trabajos enfocados a la gestión de riesgo por avenida torrencial, movimiento en masa o inundaciones, hidrogeología, geología aplicada a temas hídricos, análisis de geología regional y análisis de geología superficial, en el marco de proyectos ambientales, de ordenación ambiental y/o territorial o interventoría en los temas específicos	CUMPLE
Técnico administrativo	Técnico administrativo, técnico laboral en auxiliar administrativo, técnico laboral en secretariado, auxiliar administrativo.	No aplica	Profesional sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años de edad, de acuerdo a la ley 1780 de 2016. Realizar actividades administrativas de archivo, abrir y mantener historias y registros médicos; procedimientos legales con reglas gramaticales; transcribir correspondencia, informes e historias médicas, textos, facturas, minutas, escrituras y otros documentos legales, del mismo modo Recibir y registrar correspondencia y otro material,	CUMPLE

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CONCLUSIÓN CAPACIDAD TÉCNICA

EMPRESA	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
INNOVO INGENIERÍA S.A.S	NO CUMPLE	NA

3.1. PROPUESTA ECONÓMICA

ENTIDAD	VALOR TOTAL PROPUESTA
INNOVO INGENIERÍA S.A.S	$ 312'443.122

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El resumen del resultado de la verificación de los requisitos de orden legal, experiencia del proponente, y capacidad financiera, se presenta en la siguiente tabla:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HÁBIL/NO HÁBIL/ /RECHAZADO)
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA	
1	INNOVO INGENIERÍA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO/ RECHAZADO

Que una vez vencido el termino para subsanar el ofertante no aporta la totalidad de la capacidad técnica por lo que se procede a rechazar la oferta presentada por la empresa INNOVO INGENIERÍA S.A.S.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron:

VANESA ALVAREZ RESTREPO
Gerente de Proyecto

ISABEL CRISTINA ARBOLEDA LONDOÑO
Profesional Administrativo especializado

JUAN FELIPE PÉREZ PALMA
Profesional Técnico Especializado

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ACTA
INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINAL
Febrero 20 de 2026

PROCESO: Invitación a cotizar.

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO LA FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA" específicamente a la FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH).

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Invitación a presentar oferta.

FECHA DE APERTURA: 23 DE ENERO DE 2026.

FECHA DE CIERRE: EL DÍA 29 DE ENERO DE 2026 DESDE LAS 08:00, HASTA LAS 10:00 A.M. HORAS, HORA LEGAL COLOMBIANA SEÑALADA POR EL INSTITUTO DE METROLOGÍA.

PRESUPUESTO ESTIMADO: Para la presente invitación se estima un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 285.917.576), incluidos impuestos, gastos, tasas y contribuciones que haya lugar, incluidos impuestos de IVA

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del contrato derivado de la presente invitación serán los municipios del departamento de Antioquia en la jurisdicción de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA -CORANTIOQUIA-

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo oficial para la ejecución del contrato será de 12 (doce) meses contados a partir de la firma del acta de inicio (previa aprobación de pólizas aplicables) sin superar el 31 de diciembre de 2026.

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS suscribieron un contrato interadministrativo, cuyo objeto consiste en contratar la gerencia integral para la formulación de los instrumentos de planificación hidrológica priorizados por CORANTIOQUIA, específicamente el Plan de Manejo Ambiental del Acuífero (PMAA), los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) y el Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica (POMCA), con el propósito de garantizar la adecuada gestión, protección, conservación y uso sostenible del recurso hídrico en la jurisdicción de la Corporación, de conformidad con los lineamientos técnicos, normativos y metodológicos vigentes y en cumplimiento de las funciones misionales de la autoridad ambiental.

En desarrollo de lo anterior, y atendiendo la necesidad de asegurar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a la ejecución de las actividades derivadas del contrato interadministrativo, la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS tiene el gusto de invitarlo a participar a la presente invitación a cotizar que busca seleccionar el contratista para la firma del contrato de interventoría que tendrá por objeto REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO LA FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA" específicamente a la FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH), garantizando el cumplimiento de los alcances, productos, cronograma, presupuesto y estándares de calidad definidos, así como la observancia de la normatividad ambiental vigente y de los lineamientos técnicos establecidos por CORANTIOQUIA.

Como respuesta a la invitación a cotizar, cuyo objeto es realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica al contrato de consultoría que tiene por objeto la formulación de los instrumentos de planificación hidrológica" específicamente a la formulación de los planes de ordenamiento del recurso hídrico (PORH), se recibieron las siguientes ofertas:

Empresa	MONARKA PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S
NIT	901540975-0
Medio de entrega	Correo electrónico
Hora de entrega	9:08 AM
Observaciones	NA

ASISTENTES:

- **Vanesa Álvarez Restrepo**
- **Juan Felipe Pérez Palma**
- **Isabel Cristina Arboleda Londoño**

Condiciones comerciales:

El Proponente deben tener presente que su propuesta comercial debe:

i. **Moneda de la propuesta:** Pesos colombianos, para efectos de comparación y verificar que no supere el presupuesto (no es subsanable);
ii. **Precio todo incluido:** El Proponente debe indicar e incluir en la Propuesta todos los costos, impuestos (IVA y demás que apliquen), tasas, gastos y contribuciones en que deba incurrir. En caso de no incluirlos, se entenderá que no tienen y NO se reconocerán (no subsanable);
iii. **Vigencia de la propuesta:** mínimo sesenta (60) días calendario, contados a partir del cierre de la invitación; plazo que será prorrogable, a solicitud del Contratante, cuando no pueda seleccionar la mejor Propuesta dentro de dicho plazo (no subsanable);
iv. **Redondeo:** no se admiten cifras decimales y, en caso de tenerlas, será redondeada a cero;
v. La propuesta es irrevocable, una vez presentada (artículo 846 del Código de Comercio).
vi. NO obliga a la CORPORACIÓN a celebrar contrato, por el sólo hecho de recibir las

propuestas.

vii. Las propuestas que no cumplan con las siguientes condiciones no serán habilitadas para la evaluación técnico - económica.

viii. El valor de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 285.917.576), incluidos impuestos, gastos, tasas y contribuciones que haya lugar, incluidos impuestos de IVA.

CAUSALES DE RECHAZO

1.1. No se ajuste a las exigencias de la INVITACIÓN, salvo que el o los requisitos sean subsanables, conforme a lo previsto en la presente invitación.

1.2. Se presente de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para la entrega y el cierre o en lugar diferente al indicado.

1.3. No se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o cuando pese a entregarse con este resulte insuficiente en su cuantía y/o vigencia.

1.4. No se consideren las modificaciones hechas mediante Adendas y no se tengan en cuenta las respuestas a las observaciones hechas por los oferentes.

1.5. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones.

1.6. Cuando el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial o supere los valores límites establecidos para la Evaluación económica.

1.7. Cuando se presenten propuestas parciales o se deja de cotizar algún ítem.

1.8. Cuando el Proponente, habiendo sido requerido por la CORPORACIÓN para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación.

1.9. Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros Proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la CORPORACIÓN, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros Proponentes.

1.10. Cuando se descubran hechos o acuerdos previos realizados por el Proponente tendientes a atentar contra las prerrogativas y derechos de la CORPORACIÓN o de otros Proponentes.

1.11. Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la CORPORACIÓN encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma.

1.12. Cuando se presenten precios artificialmente bajos o altos de acuerdo a la realidad del mercado.

1.13. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar, establecidas en la Constitución y en la Ley.

1.14. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato mayor al establecido en esta Invitación.

1.15. Errores en las operaciones aritméticas, el proponente es responsable de verificar las operaciones aritméticas.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

REQUISITOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURÍDICA

ÍTEM	REQUISITOS JURÍDICOS PARA PERSONA JURÍDICA	MEDIO DE PRUEBA (DEBEN SER ADJUNTADOS CON LA PROPUESTA)	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Tener capacidad jurídica para contratar. Por tanto, el Proponente debe:	(i) Certificado de existencia y representación legal del Proponente,	CUMPLE
		(ii) debidamente renovado año 2025, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación.	CUMPLE
	(i) Ser persona jurídica con capacidad jurídica para celebrar contratos;	(iii) Carta de presentación y declaraciones del Proponente debidamente diligenciado y firmado.	CUMPLE
	(ii) Tener como objeto social principal, o conexo, las actividades establecidas en el objeto de la presente INVITACIÓN;	(iv) Constancia de la autorización del máximo órgano social, cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la propuesta y firmar el contrato.	CUMPLE
	(iii) Haber sido registrada en la Cámara de Comercio por lo menos TRES (3) años antes de la fecha de apertura de la INVITACIÓN.	(v) Fotocopia de la cédula del representante legal	CUMPLE
	(iv) Tener una vigencia mínima igual al término de duración de las garantías exigidas y un año más;		CUMPLE
	(v) Estar inscrita en la Cámara de		CUMPLE

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

	Comercio de su domicilio.		
	(vi) No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras), inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con la Corporación, según la Constitución, la Ley;		CUMPLE
	RUT	RUT	CUMPLE
2	Anexo 4. Haber cumplido con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales1, en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta Comercial y encontrarse a paz y salvo con el sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.	Certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, en su defecto, por el Representante Legal.	CUMPLE
3	La persona jurídica proponente y su representante legal No deben estar reportados al Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008).		CUMPLE
		https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales	CUMPLE

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

4	La persona jurídica proponente y su representante legal No deben tener antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación		CUMPLE
		https://www.procuraduria.gov.co/pages/generacion-de-antecedentes.aspx	CUMPLE
5	El(la) representante legal de la persona jurídica proponente No debe tener antecedentes judiciales en la Policía Nacional de Colombia.	https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml	CUMPLE
6	Garantía de seriedad Los PROPONENTES deben presentar garantía de seriedad de la Propuesta Comercial u Oferta, a favor de entidades Estatales y a nombre de la CORPORACION INTER UNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS y CORANTIOQUIA Antioquia, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de noventa (90) días, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la presente INVITACIÓN, prorrogable en caso de ser necesario, El contratista seleccionado		CUMPLE. Aporta póliza número 4000070839

7	Anexo 1. IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS		CUMPLE
8	Anexo 2. Carta de presentación de la propuesta		CUMPLE
9	Anexo. 3 Resumen de la propuesta económica		CUMPLE
10	Anexo 6. Multas, apremios, sanciones e incumplimientos.		CUMPLE
11	Anexo 7. Anexo de propuesta económica y plazo de Pago		CUMPLE. Aportó Anexo 3
12	Anexo 8. Relación de contratos ejecutados (experiencia acreditada		CUMPLE
13	Anexo 9. Relación de experiencia		CUMPLE
14	Anexo 10. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.		CUMPLE

CONCLUSIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

EMPRESA	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
MONARKA PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S	CUMPLE	NA

2. CAPACIDAD FINANCIERA

BALANCE		2024	
ACTIVO CORRIENTE		$ 1.717.717.400,00	
ACTIVO TOTAL		$ 1.790.717.400,00	
PASIVO CORRIENTE		$ 5.173.324,00	
PASIVO TOTAL		$ 5.173.324,00	
PATRIMONIO		$ 1.785.544.076,00	
UTILIDAD OPERACIONAL		$ 873.583.716,00	
COSTOS FINANCIEROS		19.079.266	
INDICADORES	***CONDICION***	***VALOR***	***CUMPLE***

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CT	CT>=CDT	1.712.544.076	SI
L	L>= 1	332,03	SI
IE	IE<= 0,5	0,00	SI
RCI	RCI>=9	45,79	SI

CONCLUSIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

EMPRESA	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
MONARKA PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S	CUMPLE	NA

3. CAPACIDAD TÉCNICA

	ÍTEM	REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE
EXPERIENCIA	**ESPECÍFICA**	Experiencia específica en interventoría técnica de contratos de consultoría relacionados con planificación ambiental, gestión del recurso hídrico, ordenamiento territorial, formulación de POMCA, PORH, PMAA o instrumentos equivalentes (planes de gestión del recurso hídrico, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial con enfoque ambiental, planes maestros de acueducto y alcantarillado, PSMV, delimitaciones de rondas hídricas, POT, PBOT, EOT, planes de gestión del riesgo) específicamente relacionados con gestión de recursos hídricos	CUMPLE

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

PERFILES

PERFIL	FORMACION	EXPERIENCIA GENERAL, ESPECÍFICA CERTIFICADA (MÍNIMA) Y FUNCIONES	CONCEPTO
Coordinador de Proyecto PORH Profesional con experiencia en el área ambiental –	Título Profesional en: Ingeniería Sanitaria, ambiental, sanitaria y ambiental, química, forestal, civil, agrícola, agronómica, geógrafo, geológica, recursos hídricos, recursos hidráulicos, administrador ambiental o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de dos (2) años en gerencia o coordinación o supervisión de proyectos o áreas relacionadas con Planificación ambiental y/o administración del recurso hídrico y/u ordenamiento de ecosistemas, y/o saneamiento hídrico.	CUMPLE
Profesional en ingeniería con experiencia	Título profesional en: ingeniería civil, recursos hídricos, hidráulica, ambiental y/o sanitaria, o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Un (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en trabajos relacionados con proyectos de saneamiento hídrico y/o abastecimiento de agua potable en comunidades rurales o urbanas, y/o control y seguimiento ambiental y/o autoridad ambiental.	CUMPE
Profesional en el área social con experiencia	Título profesional en: ingeniería, ciencias naturales o ciencias de la tierra o en ciencias sociales, o politólogo, o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en procesos participativos con comunidades y/o procesos de consulta	CUMPLE

		previa asociados a Proyectos de planificación ambiental y/o administración del recurso hídrico, y/o saneamiento hídrico.	
Profesional con experiencia en SIG	Título profesional en: ciencias naturales o de la tierra o ingeniería (catastral o geodesta, civil, geológica, geográfica, topográfica, ambiental, forestal o de sistemas), ingeniería o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en manejo de cartografía temática ambiental y gestión de bases geográficas (geodatabase) para la formulación de proyectos de recurso hídrico o planificación ambiental.	CUMPLE
Profesional especialista jurídico	Título profesional en derecho y título de posgrado relacionado con derecho ambiental o afines.	Cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima habilitante de dos (2) años en procesos relacionados con la gestión ambiental y/o autoridad ambiental y/o interventoría de proyectos ambientales.	CUMPLE

CONCLUSIÓN CAPACIDAD TÉCNICA

EMPRESA	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
MONARKA PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S	CUMPLE	NA

3.1. PROPUESTA ECONÓMICA

ENTIDAD	VALOR TOTAL PROPUESTA
MONARKA PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S	$ 285.917.576

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El resumen del resultado de la verificación de los requisitos de orden legal, experiencia del proponente, y capacidad financiera, se presenta en la siguiente tabla:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HÁBIL/NO HÁBIL/ /RECHAZADO)
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA	
1	MONARKA PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CRITERIO PUNTAJE MÁXIMO

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
OFERTA ECONÓMICA	885
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	100
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5
MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2.5
TOTAL	**1.000**

PUNTAJE ASIGNADO AL OFERTANTE MONARKA PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OTORGADO
OFERTA ECONÓMICA	885	885
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	100	100
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5	2,5
MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2,5	2,5
TOTAL	**1.000**	**1000**

Se recomienda a la corporación proceder con la suscripción del contrato debido a que el oferente a cumplido con todos los requisitos establecidos para esta convocatoria.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron:

VANESA ÁLVAREZ RESTREPO
Gerente de Proyecto

ISABEL CRISTINA ARBOLEDA LONDOÑO
Profesional Administrativo especializado

JUAN FELIPE PÉREZ PALMA
Profesional Técnico Especializado

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ACTA
INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINAL
Febrero 20 de 2026

PROCESO: Invitación a cotizar Nro. 001 de 2026.

OBJETO: *REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENEPOR: OBJETO "LA FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL ACUÍFERO PRIORIZADO (PMAA)."*

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Invitación a presentar oferta.

FECHA DE APERTURA: 23 DE ENERO DE 2026.

FECHA DE CIERRE: EL DÍA 29 DE ENERO DE 2026 DESDE LAS 08:00, HASTA LAS 10:00 A.M. HORAS, HORA LEGAL COLOMBIANA SEÑALADA POR EL INSTITUTO DE METROLOGÍA.

PRESUPUESTO ESTIMADO: Para la presente invitación se estima un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($ 287.196.382), incluidos impuestos, gastos, tasas y contribuciones que haya lugar, incluidos impuestos de IVA

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del contrato derivado de la presente invitación será la jurisdicción de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA -CORANTIOQUIA-

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo oficial para la ejecución del contrato será de 12 (doce) meses contados a partir de la firma del acta de inicio (previa aprobación de pólizas aplicables) sin superar el 31 de diciembre de 2026.

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS suscribieron un contrato interadministrativo, cuyo objeto consiste en contratar la gerencia integral para la formulación de los instrumentos de planificación hidrológica priorizados por CORANTIOQUIA, específicamente el Plan de Manejo Ambiental del Acuífero (PMAA), los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) y el Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica (POMCA), con el propósito de garantizar la adecuada gestión, protección, conservación y uso sostenible del recurso hídrico en la jurisdicción de la Corporación, de conformidad con los lineamientos técnicos, normativos y metodológicos vigentes y en cumplimiento de las funciones misionales de la autoridad ambiental.

En desarrollo de lo anterior, y atendiendo la necesidad de asegurar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a la ejecución de las actividades derivadas del contrato interadministrativo, la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS tiene el gusto de invitarlo a participar a la presente invitación a cotizar que busca seleccionar el contratista para la firma del contrato de interventoría que tendrá por objeto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO: "LA FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL ACUÍFERO PRIORIZADO (PMAA).", garantizando el cumplimiento de los alcances, productos, cronograma, presupuesto y estándares de calidad definidos, así como la observancia de la normatividad ambiental vigente y de los lineamientos técnicos establecidos por CORANTIOQUIA.

Como respuesta a la invitación a cotizar, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO: "LA FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL ACUÍFERO PRIORIZADO (PMAA).", se recibieron las siguientes ofertas:

Empresa	ISCA PROYECTOS S.A.S
NIT	900540125-3
Medio de entrega	Correo electrónico
Hora de entrega	9:09 AM
Observaciones	NA

ASISTENTES:

Equipo de Gerencia

- **Vanesa Álvarez Restrepo**
- **Juan Felipe Pérez Palma**
- **Isabel Cristina Arboleda Londoño**

Condiciones comerciales:

El Proponente deben tener presente que su propuesta comercial debe:

i. **Moneda de la propuesta:** Pesos colombianos, para efectos de comparación y verificar que no supere el presupuesto (no es subsanable);
ii. **Precio todo incluido:** El Proponente debe indicar e incluir en la Propuesta todos los costos, impuestos (IVA y demás que apliquen), tasas, gastos y contribuciones en que deba incurrir. En caso de no incluirlos, se entenderá que no tienen y NO se reconocerán (no subsanable);
iii. **Vigencia de la propuesta:** mínimo sesenta (60) días calendario, contados a partir del cierre de la invitación; plazo que será prorrogable, a solicitud del Contratante, cuando no pueda seleccionar la mejor Propuesta dentro de dicho plazo (no subsanable);

iv. **Redondeo:** no se admiten cifras decimales y, en caso de tenerlas, será redondeada a cero;
v. La propuesta es irrevocable, una vez presentada (artículo 846 del Código de Comercio).
vi. NO obliga a la CORPORACIÓN a celebrar contrato, por el sólo hecho de recibir las propuestas.
vii. Las propuestas que no cumplan con las siguientes condiciones no serán habilitadas para la evaluación técnico - económica.
viii. El valor de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($ 287.196.382), incluidos impuestos, gastos, tasas y contribuciones que haya lugar, incluidos impuestos de IVA, gastos, tasas y contribuciones. incluidos impuestos, gastos, tasas y contribuciones que haya lugar.

CAUSALES DE RECHAZO

1.1. No se ajuste a las exigencias de la INVITACIÓN, salvo que el o los requisitos sean subsanables, conforme a lo previsto en la presente invitación.
1.2. Se presente de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para la entrega y el cierre o en lugar diferente al indicado.
1.3. No se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o cuando pese a entregarse con este resulte insuficiente en su cuantía y/o vigencia.
1.4. No se consideren las modificaciones hechas mediante Adendas y no se tengan en cuenta las respuestas a las observaciones hechas por los oferentes.
1.5. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones.
1.6. Cuando el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial o supere los valores límites establecidos para la Evaluación económica.
1.7. Cuando se presenten propuestas parciales o se deja de cotizar algún ítem.
1.8. Cuando el Proponente, habiendo sido requerido por la CORPORACIÓN para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación.
1.9. Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros Proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la CORPORACIÓN, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros Proponentes.
1.10. Cuando se descubran hechos o acuerdos previos realizados por el Proponente tendientes a atentar contra las prerrogativas y derechos de la CORPORACIÓN o de otros Proponentes.
1.11. Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la CORPORACIÓN encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma.
1.12. Cuando se presenten precios artificialmente bajos o altos de acuerdo a la realidad del mercado.
1.13. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar, establecidas en la Constitución y en la Ley.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

1.14. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato mayor al establecido en esta Invitación.

1.15. Errores en las operaciones aritméticas, el proponente es responsable de verificar las operaciones aritméticas.

REQUISITOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURÍDICA

ÍTEM	REQUISITOS JURÍDICOS PARA PERSONA JURÍDICA	MEDIO DE PRUEBA (DEBEN SER ADJUNTADOS CON LA PROPUESTA)	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Tener capacidad jurídica para contratar. Por tanto, el Proponente debe:	(i) Certificado de existencia y representación legal del Proponente,	CUMPLE
		(ii) debidamente renovado año 2025, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación.	CUMPLE
	(i) Ser persona jurídica con capacidad jurídica para celebrar contratos;	(iii) Carta de presentación y declaraciones del Proponente debidamente diligenciado y firmado.	CUMPLE
	(ii) Tener como objeto social principal, o conexo, las actividades establecidas en el objeto de la presente INVITACIÓN;	(iv) Constancia de la autorización del máximo órgano social, cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la propuesta y firmar el contrato.	CUMPLE
	(iii) Haber sido registrada en la Cámara de Comercio por lo menos TRES (3) años antes de la fecha de apertura de la INVITACIÓN.	(v) Fotocopia de la cédula del representante legal	CUMPLE
	(iv) Tener una vigencia mínima igual al término de duración de las garantías exigidas y un año más;		CUMPLE
	(v) Estar inscrita en la Cámara de Comercio de su domicilio.		CUMPLE
	(vi) No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras), inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con la		CUMPLE

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

	Corporación, según la Constitución, la Ley;		
	RUT	RUT	CUMPLE
2	Anexo 4. Haber cumplido con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales1, en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta Comercial y encontrarse a paz y salvo con el sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.	Certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, en su defecto, por el Representante Legal.	CUMPLE
3	La persona jurídica proponente y su representante legal No deben estar reportados al Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008).	https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales	CUMPLE CUMPLE
4	La persona jurídica proponente y su representante legal No deben tener antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación	https://www.procuraduria.gov.co/pages/generacion-de-antecedentes.aspx	CUMPLE CUMPLE
5	El(la) representante legal de la persona jurídica proponente No debe tener antecedentes judiciales en la Policía Nacional de Colombia.	https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml	CUMPLE
6	Garantía de seriedad Los PROPONENTES deben presentar garantía de seriedad de la Propuesta Comercial u Oferta, a favor de entidades Estatales y a nombre de la CORPORACION INTER UNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS y CORANTIOQUIA Antioquia, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de noventa (90) días, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la presente INVITACIÓN, prorrogable en caso de ser necesario, El contratista seleccionado		CUMPLE. Aporta póliza número 65-44101246790
7	Anexo 1. IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS		CUMPLE
8	Anexo 2. Carta de presentación de la propuesta		CUMPLE
9	Anexo. 3 Resumen de la propuesta económica		CUMPLE
10	Anexo 6. Multas, apremios, sanciones e incumplimientos.		CUMPLE

11	Anexo 7. Anexo de propuesta económica y plazo de Pago		CUMPLE. Aportó Anexo 3
12	Anexo 8. Relación de contratos ejecutados (experiencia acreditada		CUMPLE
13	Anexo 9. Relación de experiencia		CUMPLE
14	Anexo 10. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.		CUMPLE

CONCLUSIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

EMPRESA	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
ISCA PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	NA

2. CAPACIDAD FINANCIERA

BALANCE		2024	
ACTIVO CORRIENTE		$ 282.496.000,00	
ACTIVO TOTAL		$ 287.996.000,00	
PASIVO CORRIENTE		$ 894.000,00	
PASIVO TOTAL		$ 52.394.000,00	
PATRIMONIO		$ 235.602.000,00	
UTILIDAD OPERACIONAL		$ 25.602.000,00	
COSTOS FINANCIEROS		133.000	
INDICADORES	***CONDICION***	***VALOR***	***CUMPLE***
CT	CT>=CDT	281.602.000	SI
L	L>= 1	315,99	SI
IE	IE<= 0,5	0,18	SI
RCI	RCI>=9	192,50	SI

CONCLUSIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

EMPRESA	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
ISCA PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	NA

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

3. CAPACIDAD TÉCNICA

	ÍTEM	REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE
EXPERIENCIA	**ESPECÍFICA**	Experiencia específica en interventoría técnica de contratos de consultoría relacionados con planificación ambiental, gestión del recurso hídrico, ordenamiento territorial, formulación de POMCA, PORH, PMAA o instrumentos equivalentes (planes de gestión del recurso hídrico, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial con enfoque ambiental, planes maestros de acueducto y alcantarillado, PSMV, delimitaciones de rondas hídricas, POT, PBOT, EOT, planes de gestión del riesgo) específicamente relacionados con gestión de recursos hídricos	CUMPLE. Mediante correo electrónico el proponente subsana esta situación aportando los certificados de experiencia: 1. Suscrito por el representante legal de la empresa Obras y ambiente S.A.S y 2. Suscrito por Carlos Arturo Urrego Montoya

PERFILES

Cargo	Perfil profesional	Experiencia específica	Concepto	OBSERVACION
Coordinador interventoría del PMAA.	Ingeniero ambiental, civil, sanitario o geólogo o afines al núcleo básico del conocimiento.	Cinco (5) años de experiencia específica en hidrogeología y gestión de proyectos.	CUMPLE. El oferente aporta la hoja de vida del ingeniero geólogo Marcos Osorio Arenas quien cumple con los criterios académicos y de experiencia laboral.	NA

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Profesional experto en geología o hidrogeología.	Geólogo, ingeniero ambiental, civil o sanitario o afines al núcleo básico del conocimiento.	Tres (3) años de experiencia específica en proyectos de hidrogeología.	CUMPLE. El oferente aporta los certificados de experiencia laboral de la profesional Sara Vanessa Ramìrez Herrera en los que se pudo verificar experiencia en el campo requerido por un total de 3.6 años	NA
Profesional experto en SIG.	Profesional en ciencias naturales o de la tierra o ingeniería (catastral y/o geodesia, civil, geológica, geográfica, topográfica, ambiental, forestal, de sistemas o afines al núcleo básico del conocimiento).	Tres (3) años de experiencia específica en sistemas de información geográfica.	CUMPLE	NA
Profesional social con experiencia.	Profesional social o comunicador social o afines al núcleo básico del conocimiento.	Tres (3) años de experiencia específica en procesos de participación.	CUMPLE	NA
Profesional jurídico con experiencia.	Título profesional en derecho (abogado, especializado) en derecho ambiental y/o recursos naturales.	Tres (3) años de experiencia en legislación ambiental y/o gestión de recursos hídricos y/o consulta previa.	CUMPLE. El oferente aporta la hoja de vida del abogado Briam Alexander Hernández Cano con maestría en desarrollo sostenible y medio ambiente quien cumple con los criterios de legislación ambiental y con la experiencia.	NA

CONCLUSIÓN CAPACIDAD TÉCNICA

EMPRESA	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
ISCA PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	NA

PROPUESTA ECONÓMICA

ENTIDAD	VALOR TOTAL PROPUESTA
ISCA PROYECTOS S.A.S	$ 287’196.382

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El resumen del resultado de la verificación de los requisitos de orden legal, experiencia del proponente, y capacidad financiera, se presenta en la siguiente tabla:

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HÁBIL/NO HÁBIL/ /RECHAZADO)
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA	
1	ISCA PROYECTOS S. A. S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

4. CRITERIO PUNTAJE MÁXIMO

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
OFERTA ECONÓMICA	885
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	100
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5
MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2.5
TOTAL	**1.000**

PUNTAJE OBTENIDO POR ISCA PROYECTOS S.A.S

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OTORGADO
OFERTA ECONÓMICA	885	885
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	100	100
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5	0
MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2,5	2,5
TOTAL	**1.000**	**997,5**

Se recomienda a la corporación proceder con la suscripción del contrato debido a que el oferente a cumplido con todos los requisitos establecidos para esta convocatoria.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron:

VANESA ÁLVAREZ RESTREPO
Gerente de Proyecto

ISABEL CRISTINA ARBOLEDA LONDOÑO
Profesional Administrativo especializado

JUAN FELIPE PÉREZ PALMA
Profesional Técnico Especializado

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

INVITACIÓN A COTIZAR

Medellín, 25 marzo de 2026

Señores
INGENIERIA COUNTRY S.A.S
NIT 901804331-2
countryingenieria@gmail.com

TECNOPLANNING S.A.S
NIT 900317655-0
jerezj@hotmail.com

INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT 890115120-1
cmr.ingeco2@gmail.com

Asunto: Invitación a presentar oferta según el procedimiento establecido en el manual de contratación de la entidad.

La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- requiere adelantar el proceso contractual que permita seleccionar la persona jurídica con experiencia para ejecutar el contrato de consultoría que tendrá por objeto "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA (POMCA)" derivado del contrato interadministrativo 110-CNT2511-277 del 2025 suscrito entre La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- y la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA.

Los términos de referencia para la presentación de su oferta se encuentran en el presente documento.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Subdirectora Administrativa

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

1. JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN

La Constitución y la Ley les ha otorgado a las entidades del Estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud, el respeto a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades efectivicen estos derechos.

La Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS- fue creada en 1995 por cinco universidades antioqueñas: Universidad de Antioquia, Universidad EAFIT, Universidad Nacional de Colombia (sede Medellín), Universidad Pontificia Bolivariana y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, para integrar su labor universitaria relacionada con las leyes 30 y 115 de 1994 sobre educación, consistentes en fomentar la cultura por el trabajo en las comunidades universitarias y ofrecer personal calificado y especializado a las empresas públicas y privadas, en la búsqueda del desarrollo social, económico y cultural del país. Es así, como a lo largo de estos años, la CIS ha administrado el personal requerido para el desarrollo de proyectos específicos en las universidades fundadoras, brindando apoyo en procesos de extensión y bienestar universitario.

De conformidad con sus estatutos, La CIS; es una organización civil de carácter privado, mixta, sin ánimo de lucro, conformada por personas jurídicas públicas (3 de sus corporados) y privadas (1 corporado), nacionales, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas, el derecho privado y sus Estatutos. Y es que en la actualidad está conformada por 4 universidades: Universidad de Antioquia, Universidad Nacional de Colombia, Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y Universidad Pontificia Bolivariana, en las que convergen al interior de sus facultades diferentes disciplinas del conocimiento, dedicada a ofrecer servicios a distintas empresas públicas y privadas, en la búsqueda del desarrollo social, económico y cultural del país. La CIS es una entidad que busca contribuir con el desarrollo de las entidades universitarias corporadas y apoyar al sector privado y público para propender por la creación y consolidación de las condiciones necesarias para el desarrollo de una cultura de la ciencia, la tecnología y la innovación; estableciendo vínculos con aquellos sectores relacionados con el desarrollo social, cultural, educativo, laboral, ambiental y económico del país. De conformidad con la Ley 80 de 1993, en su artículo 2o., cuando define entidad pública, dispone:

1o. Se denominan entidades estatales:

a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas

adopten, en todos los órdenes y niveles.

En el mismo sentido y de acuerdo con la Constitución Política y la ley, las entidades públicas descentralizadas pueden crearse directamente o con autorización de la ley, la ordenanza o el acuerdo. Las primeras son entidades directas y las segundas son entidades descentralizadas indirectas o de segundo grado. La normatividad colombiana confiere una habilitación genérica para que las entidades públicas puedan asociarse con los particulares mediante la creación y organización de sociedades civiles, comerciales o personas jurídicas sin ánimo de lucro, siendo éstas últimas consideradas por la jurisprudencia como entidades descentralizadas indirectas, tal como se expone a continuación:

La Ley 489 de 1998 señala:

> "ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. **Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán**, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, **asociarse con personas jurídicas particulares**, mediante la celebración de convenios de asociación o la **creación de personas jurídicas**, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
> (…)
>
> Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, **surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común**. (…)" (Negrilla fuera de texto)

Este artículo fue declarado exequible en la sentencia de la Corte Constitucional C-671 de 1999, M.P. ALFREDO BELTRÁN SIERRA, que preceptuó:

> "6. El artículo 96 de la Ley 488 de 1990, es exequible. -
> 6.1. En relación con la norma en mención, se observa por la Corte que la autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales para que, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

Y continúa:

> "(…) El **encuadramiento de las corporaciones y fundaciones en la condición de entidades estatales** y la calificación de sus directivos como servidores públicos, para los efectos indicados, **no modifica ni la naturaleza de aquéllas ni la situación laboral particular de estos últimos con las referidas entidades, porque unas y otros siguen sometidos al régimen de derecho privado que les es aplicable**, pues, como ya se dijo la referida clasificación se consagró exclusivamente para fines del manejo, control y responsabilidad de la inversión de los recursos públicos mediante la contratación." (Negrilla fuera de texto)

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado se pronunció sobre la naturaleza jurídica de las entidades que se creaban para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, en concepto 1844 del 22 de octubre de 2007, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo, que indica:

> "(…) Quedó establecido que la Constitución Política y la ley 489 de 1998 contemplan la creación directa de las entidades que integran la administración pública, pero también la posibilidad de autorizar la constitución de las entidades descentralizadas indirectas, las sociedades de economía mixta, y las filiales de estas sociedades y de las empresas industriales y comerciales del Estado; hipótesis que es aplicable tanto al nivel nacional como al nivel territorial , y que como efecto de la distribución de competencias, debe contenerse en la ley, la ordenanza o el acuerdo, es decir, debe corresponder a actos proferidos por el Congreso de la República, o las Asambleas departamentales o los Concejos municipales.
>
> En el nivel nacional se encuentran como ejemplos de estas autorizaciones:
>
> (…)
>
> b) las concedidas a un grupo de entidades, de distinto tipo, para la realización de una finalidad específica; así es la autorización conferida por el decreto ley 393 de 1991, para que la Nación y sus entidades descentralizadas puedan asociarse con los particulares mediante la **creación y organización de sociedades civiles, comerciales o personas jurídicas sin ánimo de lucro, para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías**; (…)" (Negrilla fuera de texto)

En el citado concepto concluyó:

> "(…) De los textos del parágrafo del artículo 49 y del artículo 96, surge un tema común: ambos conciernen a las "entidades descentralizadas indirectas", y para referirse a ellas usan los términos *constitución* y *acto constitutivo.*
>
> Como se dijo atrás, **estas entidades indirectas son una especie del género entidades descentralizadas,** por ello y porque *gozan de personería jurídica,*

autonomía administrativa y patrimonio propio o capital independiente, es decir, reúnen los requisitos establecidos para las entidades descentralizadas por el artículo 68 de la ley 489 de 1998[6], forman parte del sector descentralizado de la administración pública; y en el caso de las asociaciones y fundaciones de que trata el artículo 96, tienen como objeto principal "el cumplimiento de actividades propias de las entidades públicas". (Negrilla fuera de texto)

Es decir, las sociedades civiles, comerciales o personas jurídicas sin ánimo de lucro que se creen y conformen por la voluntad y asociación de organizaciones públicas con los particulares hacen parte de la Administración Pública o sector público.

Según la ley y los pronunciamientos de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado anteriormente citados, se concluye que la pertenencia de la Corporación al sector público es independiente de su carácter privado o que su régimen se encuentre establecido en el derecho privado, toda vez que confluyen en su integración entidades públicas y privadas, así como recursos públicos. De conformidad con lo indicado por la Corte Constitucional, el encuadramiento de estas corporaciones y fundaciones en la condición de **entidades estatales** no modifica su naturaleza jurídica, porque siguen sometidas al régimen de derecho privado que les es aplicable.

Entre los primeros proyectos que fueron asignados por las universidades para que fueran administrados por la CIS está el personal de las Regionales de la Universidad de Antioquia. Hacia el año de 1996, manejó la Regional del Bajo Cauca, Magdalena Medio, Nordeste y Urabá. Igualmente, desde esa época se tiene a cargo el personal de la estación piscícola de San José del Nús, corregimiento del municipio de San Roque. Con el pasar del tiempo, se le fueron asignando el resto de regionales de la universidad y cuatro haciendas situadas en los municipios antioqueños de Barbosa, Caucasia, San Pedro de los Milagros y Santo Domingo.

En 1997, se asumió la operación de los vehículos ferroviarios de pasajeros para las líneas A y B del Sistema Metro de Medellín, cuando la línea A prestaba el servicio desde la estación Niquia hasta la estación Poblado. Se inauguró el trayecto de la estación Poblado a la estación Itagüí, como expansión de la línea A. Este proyecto fue el único que no pertenecía directamente a una universidad. Para ese entonces, la CIS asumió procesos de investigación, análisis y mejoramiento en la operación de los vehículos ferroviarios. Se instruyó al personal —estudiantes universitarios— para asegurar la efectividad en la conducción de los coches, y para que atendieran las fallas menores que se presentaran en el vehículo para restablecer el servicio. Además, la CIS, a través de los talleres de capacitación, incentivó el sentido de pertenencia de los operarios a la denominada "cultura Metro". En el mismo año de 1997, la CIS recibió el premio Alamys como reconocimiento a las características de contratación de la corporación. El proyecto del Metro fue administrado por la CIS hasta el año 2003.

Paralelamente, mientras los trenes iban y venían, en la CIS se empezó a incubar un proyecto propio conocido como *Librerías Interuniversitarias*, que nacieron con el propósito de comercializar publicaciones de las universidades fundadoras de la CIS, y facilitar, tanto las

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

compras por volumen, como la distribución de los libros que son adquiridos por las universidades y los docentes.

La primera librería interuniversitaria en abrir sus puertas fue la situada en el Paraninfo de la UdeA. Tiempo después, con el fin de promover la cultura y el conocimiento, se incorporaron textos de otras editoriales y se fue ampliando la gama de servicios.

En 1999, la CIS empieza a administrar el personal de varios proyectos de la Universidad Nacional estrechando sus lazos con esta institución. Para el año 2000, hace lo mismo con varios proyectos de la UPB.

En 2002, fue contactada por la Fábrica de Licores de Antioquia para la administración y manejo de las bodegas de productos terminados, con personal estudiantil universitario a cargo, para las actividades de recepción, almacenamiento y despacho de mercancía.

Desde febrero de 2004 y hasta 2008, la CIS administra el personal requerido en la Unidad de Atención a la Tercera Edad - UATE, Colonia Belencito, brindando atención a las necesidades básicas, atención gerontológica, psiquiátrica, psicológica, geriátrica, recreación y apoyo espiritual con acciones interdisciplinarias correspondientes al Plan de Acción Gerontológico. Además, administra y gestiona los recursos para este proyecto, adquiriendo desde cepillos de dientes hasta el alquiler de equipo médico, transporte, entre otros. Este proyecto nos abrió las puertas a otros proyectos similares, como UAAI - Unidad de Atención Social al Adulto Indigente con limitación física y/o mental, que básicamente consistió en mejorar la condición y calidad de vida de la población con limitación física o mental, para que adquirieran autonomía, logrando su rehabilitación individual, familiar y social. Para este proyecto se brindó alojamiento, alimentación, vestuario, atención médica, psicológica y psiquiátrica, entre otros.

Desde el 2005, se atendieron diversos programas de la Fundación EPM. Algunos de esos programas fueron: *Una aventura por mi ciudad y mi región*, *Parque de los Deseos*, *Parque de los Pies Descalzos*, *Encadenamientos productivos*, *Conociendo a las Empresas Públicas*, *Centros de Navegación: Punto Común*, *Portal Red de Bibliotecas*, *Medellín Digital*, *EPM Puertas Abiertas* y *Museo Interactivo EPM*.

A mediados de 2005, suministró y administró el personal requerido para el desarrollo de las actividades de la Biblioteca Temática EPM, que por aquellos días hacía su apertura al público.

En el 2006, El Colombiano, uno de los diarios noticiosos más importantes del país, solicitó a la CIS personal estudiantil universitario para la repartición de suscripciones del periódico y para su distribución a expendios oficiales.

Finalizando ese año, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid confió a la CIS la contratación y administración del personal operativo para ejecutar todas las actividades del Plan Maná (Plan de mejoramiento alimentario y nutricional de Antioquia) que tenía como propósito el contribuir al mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de la población

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

antioqueña, especialmente de la más pobre y vulnerable, como los menores de 14 años y sus familias.

Iniciando el año 2007, se asumió la administración del personal operó, administró y manejó la conexión vial Guillermo Gaviria Correa – Túnel Fernando Gómez Martínez**.** La Gerencia de Concesiones de Departamento de Antioquia consideró trascendental la cooperación de la universidad en el funcionamiento en obras de gran envergadura pública como en este caso, y que a la postré sirvió como campo y centro de práctica para los estudiantes universitarios.

Otra de las intervenciones significativas, tanto para la memoria histórica de Medellín como para la CIS, fue la restauración del edificio de la antigua Escuela de Derecho de la UdeA, donde actualmente funciona el Centro de Idiomas de la universidad. Después de este proyecto, en febrero de 2008, vino la restauración parcial del edificio de la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia. En ambos proyectos, la CIS administró tanto el personal como los materiales para la óptima ejecución de las obras de restauración.

Desde 2008, la CIS se encargó de la administración y gestión de los recursos para el proyecto Sistema de Atención al Habitante de Calle, otro proyecto de características similares a UATE y UAAI, y de gran aporte social, al dar respuesta a una de las necesidades humanitarias de la ciudad. Este plan social de la Alcaldía de Medellín contemplaba: asistencia básica, motivación, procesos terapéuticos, formación para el trabajo y salud, entre otros. El campo de acción de la CIS eran los Centros Días**,** lugares donde se llevó a cabo el desarrollo del proyecto, que, mediante actividades de contención y motivación, se inducía al habitante de la calle a que iniciara su proceso de rehabilitación.

Uno los proyectos de mayor envergadura que ha manejado la CIS en distintos momentos es el manejo del personal administrativo en las instituciones educativas en 120 municipios no certificados del Departamento de Antioquia con más de 2400 empleados vinculados laboralmente, para actividades de apoyo a la función administrativa y para la atención de los servicios de aseo, mantenimiento, cafetería, oficios varios y toda unidad que preste soporte operativo a las instituciones educativas.

Con el advenimiento de las tecnologías de la información y la comunicación, también han surgido proyectos como el Interuniversitario de Telecomunicaciones, con miras a la prestación de servicios y a la utilización de nuevas tecnologías y metodologías para optimizar los recursos universitarios en pos de la calidad y la cobertura educativa. Para potenciar los procesos y servicios de docencia, investigación y extensión que requiere la universidad del siglo XXI. Prestando los servicios de Acceso Dedicado (WAN), conectividad al interior de los campus para la Internet, y Red Universitaria Antioqueña de Alta Velocidad (RUANA). Este servicio se encuentra activo en 15 universidades antioqueñas.

En 2010, la CIS fue reconocida por la *Red de fundaciones de apoyo a la educación superior* como la mejor organización para la integración de las universidades debido a su liderazgo a nivel nacional.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

En 2016, también fue reconocida a nivel nacional con el tercer puesto en el premio *Líderes en prevención* por el proyecto «El Copass, organismo líder en el cumplimiento de la responsabilidad social empresarial», lo que se traduce en confianza para los clientes para contratar con la Corporación.

En los últimos años se ha venido gestando al interior de la CIS otros proyectos de gran envergadura y con alto beneficio social como Red de Escuelas de Música de Medellín, Clínica UPB, CICE EAFIT, Medellín Solidaria, Alianza Idiomas UdeA, Concesión Aburrá – Oriente, Indeportes Antioquia y Madera de Café.

En 2017, se firman convenios de cooperación nacional e internacional, dando un salto por fuera de las fronteras del país.

Algunos de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión son:

- Aunar esfuerzos para fortalecer las actividades misionales del Fondo Nacional del Ahorro mediante acciones de asesoría, asistencia técnica, apoyo a la gestión, consultoría, supervisión, interventoría y auditoría
- Apoyo a la gestión del Mínimo Vital de Agua Potable (MVAP) de acuerdo con las definiciones técnicas y operativas dadas por la Alcaldía de Medellín desde la secretaria de Calidad y Servicio a la Ciudadanía.
- Aunar esfuerzos y acciones desde los componentes social, jurídico, técnico y administrativo para llevar a cabo la adquisición de predios y los reasentamientos dónde haya lugar, de las familias que ostentan la calidad de ocupantes en las zonas de intervención y que se generen como consecuencia de las obras que se adelantan en desarrollo del proyecto valorización el poblado a través del Instituto de Vivienda de Medellín – ISVIMED.
- Apoyo técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y social para la supervisión de los proyectos del Fondo Medellín a cargo de la Secretaría de Infraestructura Física del Municipio de Medellín.
- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la realización de las actividades de capacitación del plan estratégico de talento humano y las requeridas para los sujetos de control de la Contraloría General de Antioquia.
- Convenio de Asociación para la Formulación e Implementación del Plan Educativo Municipal, que permitirá el mejoramiento de la Calidad de la Educación en la Ciudad de Medellín.
- Prestación de servicios profesionales y técnicos de apoyo a la gestión para la secretaria general del municipio de Sabaneta (Antioquia).
- Ofrecer a la administración municipal el recurso humano cualificado para la ejecución de los diferentes proyectos de inversión contemplados en el plan de desarrollo La Ceja Para Vivir Mejor en la Ceja del Tambo (Antioquia).

- Prestación de servicios para el apoyo a la gestión del proceso de adquisición de bienes y servicios requeridos en el Municipio de Medellín a través de la Secretaría de Suministros y Servicios.
- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la realización de las actividades de capacitación del plan estratégico de talento humano y las requeridas para los sujetos de control de la Contraloría General de Antioquia (CGA).
- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la divulgación y promoción del Aeropuerto Olaya Herrera como bien de interés cultural mediante procesos de formación, empoderamiento y sentido de pertenencia como ejes transversales en actividades culturales, formativas, deportivas y artísticas durante el año 2019.

En los últimos años se han venido gestando al interior de la CIS proyectos de gran envergadura y con alto beneficio social a nivel municipal, departamental y nacional con la inclusión de metodologías basadas en el desarrollo económico y empresarial y en la ciencia, la tecnología y la innovación pertinentes para esta propuesta, así también se han firmado convenios de cooperación internacional, dando un salto por fuera de las fronteras del país. Algunos de los contratos ejecutados a nivel general por la Corporación son:

- Contrato interadministrativo Nro. 919 de 2020 suscrito con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá cuyo objeto fue el “diseño e implementación de estrategias para el desarrollo del empleo sostenible, el fortalecimiento empresarial, la movilización social y cultural para la reactivación económica en el área metropolitana del valle de Aburrá fase 1” por valor de $ 4.509.580.209.

- Contrato de administración con FIDUCIARIA BOGOTÁ como vocero del Patrimonio Autónomo denominado fondo nacional de financiamiento para la ciencia, tecnología e innovación Francisco José de Caldas que tuvo por objeto la administración de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que se ejecutaron en virtud de los convenios con el Ministerio de Transporte, con el fin de lograr el desarrollo de actividades de apoyo a la gestión y así fortalecer la estrategia de innovación impulsada por la Dirección de Desarrollo Tecnológico e innovación de COLCIENCIAS en el 2013.

- Contrato de administración con FIDUCIARIA BOGOTÁ como vocero del Patrimonio Autónomo denominado fondo nacional de financiamiento para la ciencia, tecnología e innovación Francisco José de Caldas que tuvo por objeto la administración de dos proyectos de investigación beneficiados mediante la convocatoria 628 de 2013 de COLCIENCIAS con el fin de lograr el desarrollo de sus actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación.

- Contrato de administración con FIDUCIARIA BOGOTÁ como vocero del Patrimonio Autónomo denominado fondo nacional de financiamiento para la ciencia, tecnología e innovación Francisco José de Caldas que tuvo por objeto la administración de los

recursos asociados a la ejecución del proyecto de difusión y apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación liderado por COLCIENCIAS, SUMA: CONVENCIÓN CIENTÍFICA COLOMBIANA.

- Administración delegada de los recursos para contribuir al fortalecimiento de la cadena de valor del emprendimiento en Medellín a través del fortalecimiento de la Instituciones de Educación Superior y fomentar la puesta en marcha del emprendimiento con alto potencial de crecimiento y diferenciación; con el fin de aportar al crecimiento económico de la ciudad, en el marco del convenio de Asociación 4600047338-2013 suscrito con el Municipio de Medellín - Secretaria de Desarrollo Económico, según los parámetros definidos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la propuesta DF-20140115-003 del 15 de enero de 2014.

- Ejecutar las actividades requeridas por el INSTITUTO para el desarrollo del componente de acompañamiento territorial con énfasis en los procesos de planificación cultural municipal y de participación ciudadana con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA en el 2015.

- Convenio de Asociación para la Formulación e Implementación del Plan Educativo Municipal, que permitirá el mejoramiento de la Calidad de la Educación en la Ciudad de Medellín.

- Desarrollar actividades recreativas y culturales para los programas de gerontología y discapacidad del municipio de la estrella, que incluyan actividades culturales y entrega de reconocimientos a personas con discapacidad y adultos mayores pertenecientes a programas sociales del municipio de la estrella — Antioquia vigencia 2015.

- Unir esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto “implementación de una estrategia de fomento a la cultura de Ciencia, Tecnología e Innovación en los niños y jóvenes del departamento de putumayo a través del programa ondas”. Cuyo objeto fue ejecutar el proyecto identificado en BPIN 2016000100025, cuya cobertura son 13 municipios del departamento de Putumayo, el cual fue viabilizado, priorizado y aprobado mediante acta Nro. 37 del 1 de marzo de 2017 y acuerdo No. 55 del 7 de marzo de 2017 por parte del órgano colegiado de administración y decisión OCAD, del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, el cual para su ejecución aprobó como esquema de articulación que el Departamento de Putumayo es el ejecutor ante el Sistema General de Regalías y la Corporación Interuniversitaria de Servicios desarrolla las actividades propuestas en el documento técnico aprobado por $15.955.342.517 durante el 2017 al 2021.

Además de forma específica, cuenta La CIS con la siguiente experiencia:

- Contrato No. 4600057669-2014. Contratante: Municipio de Medellín secretaria de Gobierno y Derechos Humanos. Objeto. “Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para desarrollar estrategias y actividades de control, prevención, promoción y protección del territorio el cual intervendrá el cinturón verde metropolitano de la ciudad de Medellín”.

- Contrato Interadministrativo No. 140-CNT2009-132. Contratante: Corantioquia. Objeto: Formular una estrategia de apropiación y gestión del patrimonio hídrico y desarrollar escenarios de educación ambiental. PARÁGRAFO. el presente contrato se encuentra enmarcado en el programa Agua para la vida. Código 202002. proyecto contribuyendo a la sostenibilidad del agua.

- Contrato Interadministrativo No. 160-CNT2111-142. Contratante: Corantioquia. Objeto: Contrato interadministrativo para Apoyar la evaluación, control y seguimiento de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimiento- PSMV y seguimiento a permisos ambientales asociados al uso del recurso hídrico y vertimientos de agua residual, en la jurisdicción de Corantioquia.

- Contrato Interadministrativo No. 160-CNT2111-148. Contratante: Corantioquia. Objeto: Apoyar la identificación y la priorización de las problemáticas ambientales sobre la cuenca del Rio Cauca en los territorios de la jurisdicción de CORANTIOQUIA donde EPM construye y opera sus proyectos, obras o actividades, además de fortalecer en temas ambientales a los diferentes grupos de interés de EPM.

- Contrato Interadministrativo No. 110-CNT2306-145. Contratante: Corantioquia. Objeto: Reconformación y fortalecimiento administrativo de los consejos de cuenca en la jurisdicción de Corantioquia.

- Contrato de mandato No. 090-CNT2402-10. Contratante: Corantioquia. Objeto: Apoyar a la Corporación en el desarrollo del proceso de participación ciudadana con enfoque diferencial para la formulación del Plan De Acción 2024-2027 en el marco del Modelo Gobernanza Territorial Ambiental – GOTA de Corantioquia.

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS suscribieron un contrato interadministrativo, cuyo objeto consiste en contratar la gerencia integral para la formulación de los instrumentos de planificación hidrológica priorizados por CORANTIOQUIA, específicamente el Plan de Manejo Ambiental del Acuífero (PMAA), los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) y el Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica (POMCA**)**, con el propósito de garantizar la adecuada gestión, protección, conservación y uso sostenible del recurso hídrico en la jurisdicción de la Corporación, de conformidad con los lineamientos técnicos, normativos y metodológicos vigentes y en cumplimiento de las funciones misionales de la autoridad ambiental.

En desarrollo de lo anterior, y atendiendo la necesidad de asegurar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a la ejecución de las actividades derivadas del contrato interadministrativo, la **Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS** tiene el gusto de invitarlo a participar a la presente invitación a cotizar que busca seleccionar el contratista para la firma del contrato de interventoría que tendrá por objeto **"FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA – FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA (POMCA)"**, garantizando el cumplimiento de los alcances, productos, cronograma, presupuesto y estándares de calidad definidos, así como la observancia de la normatividad ambiental vigente y de los lineamientos técnicos establecidos por CORANTIOQUIA.

2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONSULTORÌA A CONTRATAR

ALCANCE 3: PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO NUS (CÓDIGO 2308-05).

SUBALCANCE 3.1. FORMULACIÓN DE PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA DEL RÍO NUS

Los alcances técnicos del Plan de Ordenación de la Cuenca Hidrográfica Río Nus (Código 2308-05), fueron elaborados a partir de los alcances técnicos realizados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con la asesoría técnica de ASOCARS en el año 2014. Además, que para esa época sirvieron como base para la implementación de 60 procesos de ordenación en el país. Y concretamente en CORANTIOQUIA a partir de la guía y los alcances técnicos entre estos, los POMCA de los Ríos Aburrá - NSS (2701-01), Directos Río Cauca (MD) - Río Amagá y Quebrada Sinifaná - NSS (2620-01) y Directos Río Cauca (MD) - Río Aurra - NSS (2620-2), en jurisdicción de Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA. Estos Alcances técnicos han sido actualizados en aspectos de tipo técnico, normativo y administrativo y son la base para adelantar el presente proceso de ordenación de la cuenca de Río Nus

Los límites de la cuenca objeto de ordenación fueron suministrados por el grupo de Gestión de la Información y el Conocimiento de la Subdirección de Planeación de CORANTIOQUIA, teniendo como base la delimitación suministrada por el IDEAM y la cartografía básica del IGAC, que fue la base para la zonificación hidrográfica del país.

Es importante aclarar que pueden presentarse algunas inconsistencias con los límites de la cuenca (divisorias de agua y/o cauces de los ríos o quebradas) y los límites municipales, por lo cual, es posible que algunas áreas de municipios que no estaban previstas queden incluidas o aquellas que estaban contempladas inicialmente no queden incorporadas y esto podría dar lugar a que el área total estimada inicialmente de la cuenca varíe. En caso de presentarse la condición anterior, el consultor deberá poner en conocimiento a la interventoría, a la supervisión, a la Subdirección de Planeación de CORANTIOQUIA mediante

el Grupo Interno de Trabajo, Gestión de la información, los nuevos límites arcifinios, para definir el área real del nivel de cuenca objeto de ordenación, de lo cual se deberá dejar constancia mediante acta suscrita por las partes. En caso de presentarse cambios en los límites de la cuenca, deberá informar además al IGAC y al IDEAM.

Las Especificaciones Técnicas están dadas en el Anexo “F-PGC-50 Ficha Técnica. condiciones generales para la formulación del plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica río Nus (código 2308-05) en jurisdicción de la Corporación autónoma regional del centro de Antioquia - Corantioquia y la Corporación autónoma regional de las cuencas de los Ríos Negro y Nare – Cornare”, el cual será parte integral del presente proceso de contratación, será publicado en el SECOP y entregado por la Corporación al consultor y serán de obligatorio cumplimiento por parte de este último en el proceso de formulación del Plan de Ordenación.

Las especificaciones técnicas, indicadas en el documento en mención, fueron elaboradas según los lineamientos de la Guía Técnica para la formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas y sus anexos, expedida mediante la Resolución 1907 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, los cuales hacen parte Integral de este proceso de Ordenación y será la ruta metodológica para garantizar la formulación de los Planes de Ordenación en condiciones de alcances, cantidades, actividades y productos.

Nota 1: Cada fase que hace parte de la formulación del POMCA deberá socializarse con la Corporación a través del espacio virtual denominado “Miércoles del Conocimiento”, presentando el procedimiento y metodología desarrollado en la formulación y resultados obtenidos”.

Nota 2: adicionalmente se deberá desarrollar una jornada de socialización dirigida particularmente a los funcionarios adscritos a la oficina territorial con injerencia dentro del área de influencia del instrumento con el fin de exponer orientaciones que permitan contar con criterios claros para utilizar el POMCA como determinante ambiental en la evaluación de los trámites y permisos ambientales, dicho espacio tendrá lugar una vez se finalice el proceso de la formulación del instrumento.

El consultor para desarrollar la formulación del instrumento deberá realizar las siguientes actividades y subactividades:

Actividad 3.1.1 Fase de Diagnóstico POMCA Subactividad 3.1.1.1 Realizar la Fase de Diagnóstico POMCA Producto: documento de la fase de diagnóstico.

Actividad 3.1.2 Fase de Prospectiva y Zonificación POMCA Subactividad 3.1.2.1 Realizar la Fase de Prospectiva y Zonificación POMCA Producto: documento de la fase de Prospectiva y Zonificación Ambiental Actividad 3.1.3 Fase de Formulación POMCA

Subactividad 3.1.3.1 Realizar la Fase de Formulación del POMCA

Producto: documento de la fase de Formulación.

NOTA: Se debe presentar el documento virtual final compilado, con todas las fases del POMCA y aprobado por la Supervisión.

3. EQUIPO PROFESIONAL

A continuación, se relaciona la matriz de recurso humano y sus correspondientes perfiles para desarrollar el proyecto, la dedicación, la cantidad y los meses está acorde a la programación física del documento del presupuesto oficial. Las hojas de vida del equipo profesional deberán ser aportadas junto con la propuesta.

Personal	Título profesional	Título postgrado	Experiencia general, específica certificada (Mínima) y funciones
Coordinador técnico del proyecto	Profesional de las ingenierías: ambiental, agroambiental, forestal, geológica o en geología, geografía, ecología, biología, administración ambiental o afines.	Posgrado en Ingeniería, Ingeniería Ambiental planificación ambiental, administración, manejo o gestión de recursos naturales renovables, gerencia ambiental, desarrollo sostenible y medio ambiente, otros relacionados con ciencias naturales o ciencias de la tierra.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (6) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia especifica Mínima habilitante de (3) años en gerencia o coordinación o dirección de proyectos relacionados con: la formulación/interventoría de Planes de ordenación y manejo de cuencas, o procesos de ordenamiento de ecosistemas, o proyectos de planificación ambiental, u ordenamiento territorial, u ordenamiento ambiental del territorio o planes de manejo en áreas protegidas. **Funciones:** Coordinar las diferentes actividades y el personal requerido, recopilar, consolidar y armonizar la información que debe ser aportada en las diferentes fases por el equipo técnico, liderar las reuniones o los eventos a los que sea convocado para socializar o retroalimentar cada una de las fases, servir de enlace entre los actores del territorio, la interventoría y la corporación; preparar y presentar informes, entre otras, que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Especializado manejo cartografía y SIG	Profesional en: las áreas de ingeniería catastral y geodesta, civil, geológica, geográfica, topográfica, ambiental, forestal, de sistemas o afines.	Posgrado en Ingeniería, Sistemas de Información Geográfica, Geomática, Geo-informática, geografía, análisis espacial, gestión de información y tecnologías geoespaciales.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (3) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia específica mínima habilitante de dos (2) años relacionada con: interpretación y análisis de coberturas de la tierra, o desarrollo e implementación de bases de datos geográficas y alfanuméricas, o proyectos de elaboración de cartografía multipropósito, o sistemas de información geográfica y elaboración de metadatos para proyectos ambientales o de ordenamiento ambiental del territorio o planificación de cuencas o consultoría en los temas específicos de este objeto de contratación. **Funciones:** Compilar, analizar e interpretar la información geográfica disponible, con base en la

			fotointerpretación y la información recopilada, generar las salidas cartográficas y los SHP a escala 1:25.000 que permitirá definir puntos de control de campo, Generación del mapa de geología básica a escala 1:25.000 para los propósitos de ordenación de la cuenca hidrográfica, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto. Generar todas la cartografía necesaria y las salidas cartográficas de acuerdo a lo definido en los Alcances Tónicos
Profesional Especializado en Aspectos hidrológicos	Profesional en: hidrología, recursos hidráulicos, Ingeniería civil, geográfica, geológica, ambiental, forestal, agrónoma, agrícola o afine.	Posgrado en: Ingeniería, hidrología o la gestión integral de recursos hídricos, recursos hidráulicos, hidro sistemas, ingeniería civil con énfasis en recursos hídricos.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (3) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia específica mínima habilitante igual o superior a (2) años en análisis o gestión de recursos hídricos o modelación hidrológica e hidráulica, estudios de amenaza y riesgos por inundaciones o avenidas torrenciales, en el marco de proyectos ambientales, de ordenación ambiental o territorial. **Funciones:** Identificar y evaluar las redes de monitoreo existentes en la cuenca, así como la información de calidad del recurso hídrico, identificar las actividades que se desarrollan en la cuenca por sector productivo (industrial, comercial y de servicios), realizar campañas de monitoreo para diferentes condiciones hidrológicas en puntos representativos de la cuenca, estimar el Índice de Calidad del Agua (ICA) para las corrientes principales de la subzona hidrográfica, estimar el Índice de Alteración Potencial de la Calidad del Agua (IACAL), identificar los usos actuales del recurso hídrico subterráneo, estimar la calidad de las aguas subterráneas, evaluar la vulnerabilidad de los acuíferos a la contaminación de aguas subterráneas y superficiales, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional especializado aspectos geológicos, geomorfológicos, geotecnia e hidrogeología	Profesional en Ingeniería geológica o civil o profesional en geología, geomorfología, geotecnia o hidrogeología o afines.	Posgrado en Ingeniería, hidrogeología, recursos hídricos, geología aplicada en temas hídricos, geología ambiental, preservación de recursos hídricos y de suelos y/o geotecnia, hidrología, recursos hidráulicos, ingeniería civil con énfasis en ingeniería geotécnica	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (3) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia específica mínima habilitante igual o superior a (2) años en estudios o proyectos ambientales de hidrogeología y/o geología y/o geomorfología y/o geotecnia, en el marco de proyectos ambientales, de ordenación ambiental y/o territorial. **Funciones:** Definir propuesta de jerarquización geomorfológica de acuerdo a los alcances (escala y fines), recopilar la información temática básica: mapas geológicos y estructurales existentes, fotografías aéreas, imágenes de satélite, etc., desarrollo de trabajo de campo direccionado a complementar información respecto de contrastes morfométricos, litología, geología estructural, perfiles de suelos, procesos actuales, entre otros; describir y evaluar la red de estaciones hidrológicas en la cuenca, caracterizar los sistemas lénticos naturales y artificiales localizados en la cuenca, Calcular el Índice de Retención y Regulación Hídrica (IRH), Índice de Uso del Agua Superficial (IUA) e Índice de Vulnerabilidad por Desabastecimiento Hídrico (IVH) de acuerdo con los criterios establecidos por el IDEAM para la

			escala de trabajo, Estimación de la oferta hídrica (total, disponible o aprovechable) mensual y anual para condiciones de año hidrológico normal y seco, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Especializado en Manejo de ecosistemas, Flora y Fauna	Biólogo, Ecólogo, Ingeniero Forestal o afines.	Posgrado en Ingeniería, ecología, gestión ambiental, gerencia ambiental, desarrollo y planificación rural, planificación y manejo de cuencas hidrográficas. Biología de ecosistemas terrestres en planeación ambiental y manejo de los recursos naturales, o Biología.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (3) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia mínima habilitante igual o superior a (2) años en trabajos, estudios, o proyectos relacionados con la caracterización, planificación o manejo de ecosistemas naturales con énfasis en la flora y fauna terrestre. **Funciones:** Realizar la caracterización de la vegetación natural y la identificación de las especies vegetales presentes en todo tipo de cobertura natural de la cuenca, identificar las especies endémicas, en peligro de extinción, o alguna categoría de amenaza, realizar la caracterización de la fauna silvestre terrestre e íctica según jerarquía taxonómica, identificar las especies endémicas, en peligro de extinción o alguna categoría de amenaza, así como las exóticas invasoras, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Especializado Gestión del Riesgo	Profesional en ingeniería catastral y geodesta, civil, geológica, ambiental, forestal, agronómica o en geografía, o afines	Posgrado en: ingeniería, estudios de riesgos de desastres, gerencia del medio ambiente enfocada a la prevención de desastres, gestión del riesgo de desastres integrada a la planificación territorial, geotecnia o en temas específicos a la gestión del riesgo de desastres.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de 3 años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia Mínima habilitante de dos (2) años en temas relacionados con estudios de amenazas naturales, vulnerabilidad y riesgos aplicados en la formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas, ordenamiento territorial y/o planificación ambiental y/o en estudios o trabajos enfocados a la gestión del riesgo por avenida torrencial, movimiento en masa o inundaciones o incendios forestales en el marco de la ordenación ambiental y/o territorial. **Funciones:** Realizar y analizar el inventario de eventos históricos ocurridos en la cuenca, identificar, clasificar y caracterizar los fenómenos amenazantes y evaluar la amenaza, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional especializado aspectos edafológicos, usos de la tierra, coberturas y uso actual de la tierra	Profesional de las ingenierías: en las áreas agrícola, ambiental agronómica, forestal, en agroecología, o profesional en: Edafología, Agrología, Agronomía o afines.	interpretación n de imágenes de sensores remotos aplicada a levantamientos edafológicos, manejo sostenible de suelos, manejo de suelos y aguas, mecánica de suelos y	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (3) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia específica mínima habilitante de dos (2) años en trabajos o proyectos relacionados con edafología, usos de la tierra levantamiento de suelos, propiedades físico-mecánicas del suelo, clasificación de suelos o clasificaciones agrológicas o trabajos de geotecnia en el marco de proyectos ambientales, de ordenación ambiental y/o territorial. **Funciones:** Interpretar e identificar las coberturas

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

		cimentaciones s, recuperación de suelos, preservación de recursos hídricos y suelos, ciencias – geomorfología y suelos, manejo y conservación de suelos y aguas	y usos actuales de la tierra a escala 1:25.000 para la totalidad del área de la cuenca en ordenación; cobertura de acuerdo con la metodología Corine Land Cover adaptada para Colombia con utilización de la leyenda IDEAM (2010) y uso de la tierra con base en la metodología IGAC (2002), realizar análisis multitemporal de coberturas naturales de la tierra, definir y calcular el índice de estado actual de coberturas naturales, evaluar el estado de las coberturas naturales y las acciones de restauración en cuencas abastecedoras de acueductos municipales y rurales, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto. Las anteriores actividades deberán complementarse con el trabajo de campo que se requiera.
Profesional social con experiencia	Profesional en: comunicación social, ciencias Sociales, sociólogo, trabajador social, historiador, antropólogo, politólogo, Planeación y Desarrollo Social o afines.	No aplica	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (3) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia igual o superior a un (1) año en: la formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas, o procesos de ordenamiento de ecosistemas, u ordenamiento ambiental del territorio, o proyectos de planificación ambiental o procesos de consulta previa enmarados en los instrumento de planificación hidrológica o de planes de manejo de ecosistemas estratégicos. **Funciones:** Liderar, diseñar y llevar a cabo los espacios de participación para socializar con los actores de la cuenca, los aspectos normativos y propósitos generales de la formulación del POMCA, realizar la presentación del proyecto, la propuesta de las rutas metodológicas y la difusión de información conforme a lo establecido para tal efecto en la estrategia de participación, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Especializado Aspectos Socioeconómicos	Profesional en Economía, Administración pública, Ingeniería Administrativa, Administración Ambiental, Estadística, Antropología, trabajo Social o afines.	Posgrado en Gerencia ambiental, Desarrollo urbano- regional o en Economía del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables y otras relacionadas con el ambiente, y/o Formulación y Evaluación de proyectos, Gerencia de proyectos, y/o Ciencias Económicas y/o Finanzas y/o Desarrollo Económico y/o	El profesional deberá acreditar una experiencia general de 3 años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia mínima habilitante igual o superior a dos (2) años en elaboración de diagnósticos socioeconómicos o en la caracterización de relaciones funcionales de territorios para la formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas, o en ordenamiento territorial, o en proyectos ambientales y/o de desarrollo regional. **Funciones:** Caracterizar el sistema social y económico de la cuenca teniendo en cuenta los lineamientos establecidos para el desarrollo del componente social, caracterizar el sistema cultural de la cuenca, describiendo e identificando las prácticas culturales presentes y las relaciones de las comunidades con el agua (o relaciones hidro sociales), desde una perspectiva ambiental y territorial, describir las comunidades y territorios étnicos, las dinámicas sociales, las maneras de relacionamiento de los diferentes actores presentes en el área de la cuenca, entre otras.

		Desarrollo regional y planificación del territorio y/o Economía y/o Gerencia Financiera y/o Desarrollo rural y/o Políticas públicas y/o economía aplicada.	
Profesional Apoyo 1 (SIG).	Profesional en ciencias naturales o de la tierra o ingeniería (catastral y geodesta, civil, geológica, geográfica, topográfica, ambiental, forestal, de sistemas) o afines.	No aplica	Profesional sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años, de acuerdo con la Ley 1780 de 2016. Preferiblemente con experiencia pasantías, practicas, investigación, etc., en temáticas como interpretación y análisis de coberturas de la tierra, o desarrollo e implementación de bases de datos geográficas y alfanuméricas, o elaboración de cartografía multipropósito, o sistemas de información geográfica y elaboración de metadatos entre otros análisis que se puedan relacionar con la formulación de un POMCA. **Funciones:** Apoyar en campo las labores requeridas (Acompañamiento en recorridos de interpretación de coberturas, entre otros) y realizar las actividades designadas por el Coordinador, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Apoyo 2 (Recurso Hídrico)	Profesional en ciencias naturales o de la tierra o ingeniería (química, civil, geológica, geográfica, ambiental, forestal, agrónoma, agrícola) o afines.	No aplica	Profesional sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años, de acuerdo con la Ley 1780 de 2016. Preferiblemente con experiencia pasantías, practicas, investigación, etc., en temáticas como desarrollo de evaluaciones cualitativas y cuantitativas de calidad del recurso hídrico e impacto de las cargas contaminantes en el mismo o modelación hidrológica e hidráulica de fuentes hídricas o modelación de inundaciones entre otros análisis que se puedan relacionar con la formulación de un POMCA. **Funciones:** Apoyar en campo las labores requeridas (monitoreos, tomas de muestras entre otros) y realizar las actividades designadas por el Coordinador, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Apoyo 3 (Edafología)	Ingeniero agrícola, o forestal, o agro-ecólogo o edafólogo o Agrólogo o Agrónomo o afines.	No aplica	Profesional sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años, de acuerdo con la Ley 1780 de 2016. Preferiblemente con experiencia pasantías, practicas, investigación, etc., en temáticas como edafología, usos de la tierra levantamiento de suelos, propiedades físico- mecánicas del suelo, clasificación de suelos o clasificaciones agrológicas o trabajos de geotecnia para planificación del territorio, entre otros análisis que se puedan relacionar con la formulación de un POMCA. **Funciones:** Apoyar en campo las labores requeridas y realizar las actividades designadas por el Coordinador, entre otras que estén

			relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Apoyo 4 (Aspectos Bióticos)	Biólogo, Ecólogo, Ingeniero Forestal, ambiental o afines.	No aplica	Profesional sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años, de acuerdo con la Ley 1780 de 2016. Preferiblemente con experiencia pasantías, practicas, investigación, etc., en temáticas como caracterización, planificación o manejo de ecosistemas naturales con énfasis en flora y fauna entre otros análisis que se puedan relacionar con la formulación de un POMCA. **Funciones:** Apoyar en campo las labores requeridas (Acompañamiento en recorridos de interpretación de coberturas, entre otros) y realizar las actividades designadas por el Coordinador, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Apoyo 5 (Geología, Geomorfología y Gestión del Riesgo)	Profesional en Ingeniería geológica, o civil o geólogo, o afines con las temáticas de geología, geomorfología, geotecnia e hidrogeología o afines.	No aplica.	Profesional sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años, de acuerdo con la Ley 1780 de 2016. Preferiblemente con experiencia pasantías, practicas, investigación, etc., en temáticas como estudios de amenazas naturales, vulnerabilidad y riesgos o en estudios de amenaza y/o en estudios o trabajos enfocados a la gestión del riesgo, entre otros análisis que se puedan relacionar con la formulación de un POMCA. **Funciones:** Apoyar en campo las labores requeridas y realizar las actividades designadas por el Coordinador, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional apoyo 6 (social)	Profesional en: ciencias Sociales, sociólogo, trabajador social, historiador, antropólogo, politólogo, Planeación y Desarrollo Social o comunicador social o afines.	No aplica	Profesional sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años, de acuerdo con la Ley 1780 de 2016. Preferiblemente con experiencia pasantías, practicas, investigación, etc., en temáticas como consulta previa y/o participación y/o trabajo comunitario con población rural/ formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas y/o o procesos de ordenamiento de ecosistemas, u ordenamiento ambiental del territorio y/o proyectos de planificación ambiental y/o en proyectos de desarrollo rural y regional y/o la gestión de procesos participativos y en la elaboración de diagnósticos socioculturales para la formulación de instrumentos de planificación ambiental o proyectos de desarrollo social y/o ambiental. **Funciones:** Apoyar en campo las labores requeridas y realizar las actividades designadas por el Coordinador, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional con experiencia en aspectos de calidad de aguas y saneamiento	Profesional en Biología, Ingeniería Química, Sanitaria, Ambiental, civil y/o en Recursos Hídricos o afines.	No aplica	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (3) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia igual o superior a un (1) año en proyectos con un enfoque a la gestión integral del recurso hídrico y/o saneamiento; desarrollo de evaluaciones de calidad del recurso hídrico y control de contaminación por vertimientos.

			Funciones: Apoyar en campo las labores requeridas (monitoreos, tomas de muestras entre otros) y realizar las actividades designadas por el Coordinador, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Apoyo administrativo	Profesional administrativo o afines.	No aplica	Profesional sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años, de acuerdo con la Ley 1780 de 2016. **Funciones:** Realizar actividades administrativas de archivo, abrir y mantener historias y registros médicos y del sistema de SSST, elaborar y organizar correspondencia; tramites de seguridad social y parafiscales del convenio, procedimientos legales; transcribir correspondencia, informes e historias médicas, textos, tramite de facturas y cuentas de cobro, minutas de contratos o de prestación de servicios y otros documentos legales, del mismo modo Recibir y registrar correspondencia y otro material, coordinar el flujo de información, internamente o con otras diferentes organizaciones. Servir de enlace entre el equipo consultor, la corporación y cada uno de los actores objeto del presente proceso de contratación.
Promotor social	Persona con habilidades de lecto-escritura	No aplica	Bachiller sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años de edad, de acuerdo a la Ley 1780 de 2016. De preferencia que provenga de las comunidades indígenas, para promover el enfoque diferencial de las comunidades étnicas. **Funciones:** Apoyar en las actividades relacionadas con la consulta previa en cada una de las fases para la comunidad que procede la consulta previa, apoyar el relacionamiento con las demás comunidades étnicas desde un enfoque diferencial, Apoyar en campo las labores requeridas (Acompañamiento en recorridos de interpretación de coberturas, entre otros) y realizar las actividades designadas por el coordinador, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.

Nota 1: Para las profesiones que requieran de tarjeta profesional, la experiencia será computada a partir de la expedición de esta, para los demás profesionales la experiencia será computada a partir del título profesional.

Nota 2: Los profesionales que deban aportar la copia de la tarjeta profesional también deberán aportar copia de certificado de vigencia y antecedentes de la misma.

Nota 3: Las hojas de vida de todo el personal serán sujetas de evaluación por parte de la interventoría y/o supervisión, de acuerdo con los requisitos de tiempo y tipo de experiencia requerida para el perfil a contratar.

Nota 4: En el evento de requerirse la modificación de los perfiles previamente definidos, se realizará el cambio debidamente justificado mediante acta suscrita por la gerencia, la interventoría y la ordenadora del gasto.

4. CRONOGRAMA

El presente cronograma establece de manera ordenada y secuencial las actividades, plazos y hitos previstos para el desarrollo del proceso de selección y la posterior ejecución del contrato, constituyéndose en una herramienta de planificación y control que permite garantizar la transparencia, la oportunidad y la correcta articulación de cada una de las etapas. Su formulación se realiza en concordancia con la normatividad vigente en materia de contratación estatal y con los documentos del proceso, sin perjuicio de los ajustes que deban efectuarse por razones técnicas, jurídicas o administrativas debidamente justificadas por la Entidad.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	RESPONSABLE / LUGAR
Fecha de invitación a cotizar	25 de marzo de 2026	corantioquia2@cis.org.co
Recibo de preguntas y observaciones a la invitación	Se recibirán desde el 25 de marzo de 2026 hasta las 2:00 p.m. del 27 de marzo de 2026	En el correo oficial: corantioquia2@cis.org.co
Respuesta a preguntas, observaciones a la invitación y adendas,	Sí aplica: se responderán hasta el 27 de marzo de 2026, por medio del correo oficial. Plazo prorrogable si es requerido por la CIS	corantioquia2@cis.org.co
Fecha y medio de entrega de propuestas	Las Propuestas se recibirán en formato digital a través del correo oficial El día 31 de marzo de 2026 desde las 8:00, hasta las 6:00 p.m., hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología	corantioquia2@cis.org.co
Evaluación de propuestas y selección de contratista	06 de abril de 2026	
Selección de propuesta	07 de abril de 2026	corantioquia2@cis.org.co
Plazo para realizar observaciones al informe de evaluación	08 de abril de 2026 Hasta las 6:00 p.m.	corantioquia2@cis.org.co
Plazo para responder observaciones al informe de evaluación	09 de abril de 2026	corantioquia2@cis.org.co

Nota: En caso de ser necesario la Corporación se reserva el derecho de ampliación de dichos términos avisando a los oferentes de manera oportuna.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

A la presente invitación podrá presentarse como persona jurídica o en forma asociativa a través de consorcio o unión temporal. Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, como proponente plural deberá cumplir con todas las condiciones de esta invitación; no obstante, la experiencia requerida podrá ser acreditada por solo uno de los integrantes en cuyo caso su participación NO podrá ser inferior al 50%.

El proponente deberá suministrar UNA SOLA PROPUESTA DIGITAL que los siguientes lineamientos mínimos:

5.1. Elaborar en idioma español, en formato tamaño carta, membrete empresarial.
5.2. Numerar cada página, hoja o folio con un número consecutivo, según sea cada caso así: “Página 1/15”; o “Página 1 de 15”; o “1,2,3,4, 5...”, como mejor le parezca.
5.3. Elaborar un índice o contenido que facilite la ubicación de la documentación.
5.4. Enviar la propuesta con sus respectivos anexos, la cual se recibirá en el correo oficial. corantioquia2@cis.org.co

6. ENTREGA DE PROPUESTAS.

El Proponente debe presentar la Propuesta en la fecha, hora y medio establecido en el cronograma del proceso. La(s) Propuesta(s) que llegue(n) después de la fecha y hora límite, o se entreguen en lugar diferente al señalado, sin importar el medio por el cual se envíe(n), será(n) rechazada(s) por La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS. El hecho de presentarse un sólo proponente o que uno sólo cumpla los requisitos, no será motivo para declarar desierto el proceso de contratación, siempre y cuando favorezca los intereses de La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS.

7. PRESUPUESTO ESTIMADO:

Para la presente invitación se estima un valor de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS ($ 1.661.833.755,00), incluidos impuestos, gastos, tasas y contribuciones que haya lugar, incluidos impuestos de IVA, gastos, tasas y contribuciones.

	Descripción	Producto	Cant.	Unidad	Valor unitario	Valor Total
Alcance3	Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Nus (Código 2308-05)					
Actividad 3.1.1	Fase de Diagnóstico POMCA	Documento de la fase de diagnóstico.	1	Unidad	$ 862.6540332	$ 862.654.333

Actividad 3.1.2	Fase de Prospectiva y Zonificación POMCA	documento de la fase de Prospectiva y Zonificación Ambiental	1	Unidad	$ 293.291.314	$ 293.291.314
Actividad 3.1.3	Fase de Formulación POMCA	documento de la fase de Formulación.	1	Unidad	$ 240.553.307	$ 240.553.307
	TOTAL					$ 1.396.498.954
				IVA	19%	$ 265.334.801
						$ 1.661.833.755

Dentro del presupuesto se consideraron todos los costos, impuestos, gastos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

8. FORMA DE PAGO

La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS –CIS, en contraprestación por las actividades ejecutadas durante la vigencia; pagará al contratista por las actividades efectivamente ejecutadas previo visto bueno del supervisor del contrato, a los sesenta (60) días de radicada la respectiva factura, para lo cual, se deben adjuntar: cuenta de cobro o factura, constancia de estar a paz y salvo en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes de seguridad social de acuerdo a las normas que regulan la materia y las cuantías allí establecidas, informe de actividades desarrolladas en el periodo facturado.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo oficial para la ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio, previa aprobación de pólizas aplicables hasta el 22 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista prestará sus servicios en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA.

11. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MEDIOS DE PRUEBA

Todos los requisitos de participación son habilitantes, por lo tanto, se revisarán si CUMPLE o NO CUMPLE.

11.1. REQUISITOS JURÍDICOS:

Al presente proceso podrá enviar cotización como: persona jurídica en forma individual o en forma asociativa (consocio o unión temporales) siempre que cumplan con los siguientes

requisitos:

Para persona jurídica o en esquema asociativo:

ÍTEM	REQUISITOS JURÍDICOS PARA PERSONA JURÍDICA	MEDIO DE PRUEBA (DEBEN SER ADJUNTADOS CON LA PROPUESTA)
1	Tener capacidad jurídica para contratar. Por tanto, el Proponente debe: (i) Ser persona jurídica con capacidad jurídica para celebrar contratos; (ii) Tener como objeto social principal, o conexo, las actividades establecidas en el objeto de la presente INVITACIÓN; (iii) Haber sido registrada en la Cámara de Comercio por lo menos UN (1) años antes de la fecha de apertura de la INVITACIÓN. (iv) Tener una vigencia mínima igual al término de duración de las garantías exigidas y un año más; (v) Estar inscrita en la Cámara de Comercio de su domicilio. (vi) No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras),	(i) Certificado de existencia y representación legal del Proponente, (ii) debidamente renovado año 2025, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación. (iii) Carta de presentación y declaraciones del Proponente debidamente diligenciado y firmado. (iv) Constancia de la autorización del máximo órgano social, cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la propuesta y firmar el contrato. (v) Fotocopia de la cédula del representante legal

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

	inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con la Corporación, según la Constitución, la Ley;	
2	Haber cumplido con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales1, en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta Comercial y encontrarse a paz y salvo con el sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.	Certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, en su defecto, por el Representante Legal.
3	La persona jurídica proponente y su representante legal No deben estar reportados al Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008).	El Proponente debe, consultarlo y aportarlo. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales
4	La persona jurídica proponente y su representante legal No deben tener antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación	El Proponente debe, consultarlo y aportarlo. https://www.procuraduria.gov.co/pages/generacion-de-antecedentes.aspx
5	El representante legal de la persona jurídica proponente No debe tener antecedentes judiciales en la Policía Nacional de Colombia.	El Proponente debe, consultarlo y aportarlo. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml
6	El representante legal de la persona jurídica proponente No debe estar en mora en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)	El Proponente debe, consultarlo y aportarlo. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
7	El representante legal de la persona jurídica proponente no debe estar reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, REDAM	El proponente debe consultarlo y aportarlo. https://carpetaciudadana.and.gov.co https://redam.gov.co/

	(Ley 2097 de 2021)	
8	El representante legal de la persona jurídica proponente no debe haber sido condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (Ley 1918 de 2018, y Decreto 753 de 2019)	El proponente debe consultarlo y aportarlo https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
9	Estar inscrita en el Registro Único Tributario.	Fotocopia del RUT vigente y completo.
10	Póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades Estatales y a nombre de la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS y de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA -CORANTIOQUIA. Será causal insubsanable no entregar la garantía de seriedad junto con la propuesta, o cuando pese a entregarse con ésta resulte insuficiente en su cuantía y/o vigencia.	Póliza de seguros por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de noventa (90) días, contada a partir de la fecha y hora de cierre de la presente Invitación, prorrogable en caso de ser necesario. Con la Propuesta Comercial se debe anexar la póliza.

11.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El ofertante deberá certificar su experiencia en procesos de planificación ambiental, gestión del recurso hídrico y ordenación del territorio de la siguiente manera:

Ejecución representada en un máximo de dos (2) contratos que tengan en su objeto y/o su alcance planificación ambiental y/o gestión del recurso hídrico y/o ordenamiento del territorio, por un valor en SMMLV a la fecha de terminación de los mismos igual o superior AL 100 POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

ACLARACIÓN: para soportar la información solicitada el proponente deberá presentar certificaciones de experiencia o cualquier documento que demuestre que la ejecución en debida forma, para lo cual se puede presentar acta de terminación, acta de liquidación o como ya se expresó certificación. El contrato solo no es prueba de ejecución.

NOTA: Los contratos aportados para efectos de acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA deben encontrarse terminados.

NOTA: Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación de la EXPERIENCIA REQUERIDA.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE QUE PRESENTE PROPUESTA:

La experiencia del Proponente con el fin de verificar el cumplimiento deberá acreditarse mediante certificaciones o documentos contractuales hábiles, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato ejecutado
- Plazo de ejecución del contrato.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación.
- Principales actividades ejecutadas.

Si los contratos aportados para verificar la experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor que se tendrá en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En el presente proceso de selección no serán aceptados como experiencia contratos que hayan sido objeto de escisión.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante.

Nota 1: La experiencia que se pretenda acreditar en contratos suscritos con La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego.

Nota 2: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. La entidad tiene la facultad legal de verificación de la información entregada por los proponentes.

Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la Entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

11.3. REQUISITO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El PROPONENTE debe tener y probar, mediante estados financieros al 31 de diciembre de 2024 el cumplimiento de la siguiente capacidad financiera y organizacional:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN REQUERIDO
Índice de endeudamiento	Pasivo Total sobre Activo Total*100	Menor o igual a 0,5
Liquidez	L = Activo Corriente / Pasivo Corriente	igual o superior a 1,2
Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	50% del presupuesto oficial
Razón de cobertura de intereses	RCI = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1
Rentabilidad del patrimonio	RP = Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,01
Rentabilidad del activo	RA = Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,01

Nota: En caso de que la propuesta sea presentada mediante esquema asociativo, los indicadores financieros se calcularán mediante la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará mediante estados financieros a 31 de diciembre de 2024.

Medio de prueba: Estados financieros al 31/12/2024.

11.4. Participación conjunta de oferentes (Uniones temporales y consorcios) en la invitación a cotizar.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, como proponente plural deberá cumplir con todas las condiciones de esta invitación; no obstante, la experiencia requerida podrá ser acreditada por solo uno de los integrantes en cuyo caso su participación NO podrá ser inferior al 50%.

11.5. Condiciones comerciales:

El Proponente deben tener presente que su propuesta comercial debe:

i. **Moneda de la propuesta:** Pesos colombianos, para efectos de comparación y verificar que no supere el presupuesto (no es subsanable);
ii. **Precio todo incluido:** El Proponente debe indicar e incluir en la Propuesta todos los costos, impuestos (IVA y demás que apliquen), tasas, gastos y contribuciones en que deba incurrir. En caso de no incluirlos, se entenderá que no tienen y NO se

reconocerán (no subsanable);

iii. **Vigencia de la propuesta:** mínimo sesenta (60) días calendario, contados a partir del cierre de la invitación; plazo que será prorrogable, a solicitud del Contratante, cuando no pueda seleccionar la mejor Propuesta dentro de dicho plazo (no subsanable);

iv. **Redondeo:** no se admiten cifras decimales y, en caso de tenerlas, será redondeada a cero;

v. La propuesta es irrevocable, una vez presentada (artículo 846 del Código de Comercio).

vi. NO obliga a la CORPORACIÓN a celebrar contrato, por el sólo hecho de recibir las propuestas.

vii. Las propuestas que no cumplan con las siguientes condiciones no serán habilitadas para la evaluación técnico - económica.

viii. El valor de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS ($ 1.661.833.755,00), incluidos impuestos, gastos, tasas y contribuciones que haya lugar, incluidos impuestos de IVA, gastos, tasas y contribuciones.

12. CAUSALES DE RECHAZO

12.1. No se ajuste a las exigencias de la INVITACIÓN, salvo que el o los requisitos sean subsanables, conforme a lo previsto en la presente invitación.

12.2. Se presente de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para la entrega y el cierre o en lugar diferente al indicado.

12.3. No se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o cuando pese a entregarse con este resulte insuficiente en su cuantía y/o vigencia.

12.4. No se consideren las modificaciones hechas mediante adendas y no se tengan en cuenta las respuestas a las observaciones hechas por los oferentes.

12.5. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones.

12.6. Cuando el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial o supere los valores límites establecidos para la Evaluación económica.

12.7. Cuando se presenten propuestas parciales o se deja de cotizar algún ítem.

12.8. Cuando el Proponente, habiendo sido requerido por la CORPORACIÓN para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación.

12.9. Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros Proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la CORPORACIÓN, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros Proponentes.

12.10. Cuando se descubran hechos o acuerdos previos realizados por el Proponente tendientes a atentar contra las prerrogativas y derechos de la CORPORACIÓN o de otros Proponentes.

12.11. Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la CORPORACIÓN encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma.

12.12. Cuando se presenten precios artificialmente bajos o altos de acuerdo a la realidad del mercado.

12.13. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar, establecidas en la Constitución y en la Ley.

12.14. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato mayor al establecido en esta Invitación.

12.15. Errores en las operaciones aritméticas, el proponente es responsable de verificar las operaciones aritméticas.

13. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

(i) La adjudicación se le comunicará al PROPONENTE seleccionado, por el correo electrónico indicado en la propuesta.

(ii) La CORPORACIÓN podrá, si el PROPONENTE no cumple su propuesta, adjudicar el contrato al Proponente calificado en el lugar subsiguiente o abrir un nuevo proceso de contratación.

(iii) El procedimiento anterior, no implica la renuncia a las acciones legales de la CORPORACIÓN para reclamar los daños y perjuicios causados por el PROPONENTE que no cumpla su propuesta.

Los criterios de evaluación técnica serán los siguientes y otorgarán los puntos que se indican a continuación:

CRITERIO PUNTAJE MÁXIMO

CRITERIO	**PUNTAJE MÁXIMO**
CAPACIDAD TÉCNICA	400
OFERTA ECONÓMICA	485
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	100
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5
MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2.5
TOTAL	**1.000**

CAPACIDAD TÉCNICA (400 puntos)

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA (200 PUNTOS)**

El oferente deberá acreditar su experiencia presentando mínimo dos (2) certificaciones de experiencia específica comprobada en la formulación y/o ajuste y/o actualización y/o diseño de uno o varios de los siguientes instrumentos: POMCA, PORH, PMAA u otros instrumentos equivalentes (planes de gestión del recurso hídrico, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial con enfoque ambiental, planes maestros de acueducto y alcantarillado, PSMV, delimitaciones de rondas hídricas, POT, PBOT, EOT, planes de gestión del riesgo).

Nota: Las certificaciones aportadas para acreditar esta experiencia deberán estar específicamente relacionadas con gestión de recursos hídricos.

De acuerdo con el número de certificaciones aceptadas, se obtiene el siguiente puntaje:

Concepto	Puntaje
Más de dos contratos que en su objeto o alcance contemplen experiencia comprobada en la formulación y/o ajuste y/o actualización y/o diseño de uno o varios de los siguientes instrumentos: POMCA, PORH, PMAA u otros instrumentos equivalentes (planes de gestión del recurso hídrico, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial con enfoque ambiental, planes maestros de acueducto y alcantarillado, PSMV, delimitaciones de rondas hídricas, POT, PBOT, EOT, planes de gestión del riesgo) específicamente relacionadas con gestión de recursos hídricos.	200
Dos (2) contratos que en su objeto o alcance contemplen experiencia comprobada en la formulación y/o ajuste y/o actualización y/o diseño de uno o varios de los siguientes instrumentos: POMCA, PORH, PMAA u otros instrumentos equivalentes (planes de gestión del recurso hídrico, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial con enfoque ambiental, planes maestros de acueducto y alcantarillado, PSMV, delimitaciones de rondas hídricas, POT, PBOT, EOT, planes de gestión del riesgo) específicamente relacionadas con gestión de recursos hídricos.	100
Menos de dos (2) contratos que en su objeto o alcance contemplen experiencia comprobada en la formulación y/o ajuste y/o actualización y/o diseño de uno o varios de los siguientes instrumentos: POMCA, PORH, PMAA u otros instrumentos equivalentes (planes de gestión del recurso hídrico, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial con enfoque ambiental, planes maestros de acueducto y alcantarillado, PSMV, delimitaciones de rondas hídricas, POT, PBOT, EOT, planes de gestión del riesgo) específicamente relacionadas con gestión de recursos hídricos.	0

Para soportar la información solicitada el proponente deberá presentar certificaciones de experiencia o cualquier documento que demuestre que la ejecución en debida forma, para lo cual se puede presentar acta de terminación, acta de liquidación o como ya se expresó

certificación. El contrato solo no es prueba de ejecución.

La experiencia del proponente con el fin de verificar el cumplimiento deberá acreditarse mediante certificaciones o documentos contractuales hábiles, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato ejecutado.
- Plazo de ejecución del contrato
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación.
- Principales actividades ejecutadas.

Si los contratos aportados para verificar la experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor que se tendrá en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En el presente proceso de selección no serán aceptados como experiencia contratos que hayan sido objeto de escisión.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante.

Nota 1: La experiencia que se pretenda acreditar en contratos suscritos con La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS, deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego.

Nota 2: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. La entidad tiene la facultad legal de verificación de la información entregada por los proponentes.

- **EQUIPO TÉCNICO (200 PUNTOS)**

Equipo de trabajo (200 puntos): De conformidad con los términos de referencia, este factor otorga hasta doscientos (200) puntos al proponente que acredite la totalidad del equipo mínimo exigido. El puntaje se asignará así:

- Treinta (30) puntos al coordinador
- Y el resto de profesionales a **prorrata**, esto es, de manera proporcional al número de

perfiles efectivamente acreditados en debida forma, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica, posgrado cuando aplique, experiencia general y experiencia específica mínima exigida para cada cargo. En consecuencia, solo se reconocerá puntaje por aquellos perfiles que cumplan integralmente con las condiciones establecidas por la entidad. (170÷17=10 puntos por cada profesional).

Personal	Título profesional	Título postgrado	Experiencia general, específica certificada (Mínima) y funciones
Coordinador técnico del proyecto	Profesional de las ingenierías: ambiental, agroambiental, forestal, geológica o en geología, geografía, ecología, biología, administración ambiental o afines.	Posgrado en Ingeniería, Ingeniería Ambiental planificación ambiental, administración, manejo o gestión de recursos naturales renovables, gerencia ambiental, desarrollo sostenible y medio ambiente, otros relacionados con ciencias naturales o ciencias de la tierra.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (6) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia especifica Mínima habilitante de (3) años en gerencia o coordinación o dirección de proyectos relacionados con: la formulación/interventoría de Planes de ordenación y manejo de cuencas, o procesos de ordenamiento de ecosistemas, o proyectos de planificación ambiental, u ordenamiento territorial, u ordenamiento ambiental del territorio o planes de manejo en áreas protegidas. **Funciones:** Coordinar las diferentes actividades y el personal requerido, recopilar, consolidar y armonizar la información que debe ser aportada en las diferentes fases por el equipo técnico, liderar las reuniones o los eventos a los que sea convocado para socializar o retroalimentar cada una de las fases, servir de enlace entre los actores del territorio, la interventoría y la corporación; preparar y presentar informes, entre otras, que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Especializado manejo cartografía y SIG	Profesional en: las áreas de ingeniería catastral y geodesta, civil, geológica, geográfica, topográfica, ambiental, forestal, de sistemas o afines.	Posgrado en Ingeniería, Sistemas de Información Geográfica, Geomática, Geo-informática, geografía, análisis espacial, gestión de información y tecnologías geoespaciales.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (3) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia específica mínima habilitante de dos (2) años relacionada con: interpretación y análisis de coberturas de la tierra, o desarrollo e implementación de bases de datos geográficas y alfanuméricas, o proyectos de elaboración de cartografía multipropósito, o sistemas de información geográfica y elaboración de metadatos para proyectos ambientales o de ordenamiento ambiental del territorio o planificación de cuencas o consultoría en los temas específicos de este objeto de contratación. **Funciones:** Compilar, analizar e interpretar la información geográfica disponible, con base en la fotointerpretación y la información recopilada, generar las salidas cartográficas y los SHP a escala 1:25.000 que permitirá definir puntos de control de campo, Generación del mapa de geología básica a escala 1:25.000 para los propósitos de ordenación de la cuenca hidrográfica, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto. Generar todas la cartografía necesaria y las salidas cartográficas de acuerdo a lo definido en los Alcances Tónicos

Profesional Especializado en Aspectos hidrológicos	Profesional en: hidrología, recursos hidráulicos, Ingeniería civil, geográfica, geológica, ambiental, forestal, agrónoma, agrícola o afine.	Posgrado en: Ingeniería, hidrología o la gestión integral de recursos hídricos, recursos hidráulicos, hidro sistemas, ingeniería civil con énfasis en recursos hídricos.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (3) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia específica mínima habilitante igual o superior a (2) años en análisis o gestión de recursos hídricos o modelación hidrológica e hidráulica, estudios de amenaza y riesgos por inundaciones o avenidas torrenciales, en el marco de proyectos ambientales, de ordenación ambiental o territorial. **Funciones:** Identificar y evaluar las redes de monitoreo existentes en la cuenca, así como la información de calidad del recurso hídrico, identificar las actividades que se desarrollan en la cuenca por sector productivo (industrial, comercial y de servicios), realizar campañas de monitoreo para diferentes condiciones hidrológicas en puntos representativos de la cuenca, estimar el Índice de Calidad del Agua (ICA) para las corrientes principales de la subzona hidrográfica, estimar el Índice de Alteración Potencial de la Calidad del Agua (IACAL), identificar los usos actuales del recurso hídrico subterráneo, estimar la calidad de las aguas subterráneas, evaluar la vulnerabilidad de los acuíferos a la contaminación de aguas subterráneas y superficiales, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional especializado aspectos geológicos, geomorfológicos, geotecnia e hidrogeología	Profesional en Ingeniería geológica o civil o profesional en geología, geomorfología, geotecnia o hidrogeología o afines.	Posgrado en Ingeniería, hidrogeología, recursos hídricos, geología aplicada en temas hídricos, geología ambiental, preservación de recursos hídricos y de suelos y/o geotecnia, hidrología, recursos hidráulicos, ingeniería civil con énfasis en ingeniería geotécnica	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (3) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia específica mínima habilitante igual o superior a (2) años en estudios o proyectos ambientales de hidrogeología y/o geología y/o geomorfología y/o geotecnia, en el marco de proyectos ambientales, de ordenación ambiental y/o territorial. **Funciones:** Definir propuesta de jerarquización geomorfológica de acuerdo a los alcances (escala y fines), recopilar la información temática básica: mapas geológicos y estructurales existentes, fotografías aéreas, imágenes de satélite, etc., desarrollo de trabajo de campo direccionado a complementar información respecto de contrastes morfométricos, litología, geología estructural, perfiles de suelos, procesos actuales, entre otros; describir y evaluar la red de estaciones hidrológicas en la cuenca, caracterizar los sistemas lénticos naturales y artificiales localizados en la cuenca, Calcular el Índice de Retención y Regulación Hídrica (IRH), Índice de Uso del Agua Superficial (IUA) e Índice de Vulnerabilidad por Desabastecimiento Hídrico (IVH) de acuerdo con los criterios establecidos por el IDEAM para la escala de trabajo, Estimación de la oferta hídrica (total, disponible o aprovechable) mensual y anual para condiciones de año hidrológico normal y seco, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Especializado en Manejo de ecosistemas, Flora y Fauna	Biólogo, Ecólogo, Ingeniero Forestal o afines.	Posgrado en Ingeniería, ecología, gestión ambiental, gerencia	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (3) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia mínima habilitante igual o superior a (2) años en trabajos, estudios, o proyectos

		ambiental, desarrollo y planificación rural, planificación y manejo de cuencas hidrográficas. Biología de ecosistemas terrestres en planeación ambiental y manejo de los recursos naturales, o Biología.	relacionados con la caracterización, planificación o manejo de ecosistemas naturales con énfasis en la flora y fauna terrestre. **Funciones:** Realizar la caracterización de la vegetación natural y la identificación de las especies vegetales presentes en todo tipo de cobertura natural de la cuenca, identificar las especies endémicas, en peligro de extinción, o alguna categoría de amenaza, realizar la caracterización de la fauna silvestre terrestre e íctica según jerarquía taxonómica, identificar las especies endémicas, en peligro de extinción o alguna categoría de amenaza, así como las exóticas invasoras, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Especializado Gestión del Riesgo	Profesional en ingeniería catastral y geodesta, civil, geológica, ambiental, forestal, agronómica o en geografía, o afines	Posgrado en: ingeniería, estudios de riesgos de desastres, gerencia del medio ambiente enfocada a la prevención de desastres, gestión del riesgo de desastres integrada a la planificación territorial, geotecnia o en temas específicos a la gestión del riesgo de desastres.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de 3 años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia Mínima habilitante de dos (2) años en temas relacionados con estudios de amenazas naturales, vulnerabilidad y riesgos aplicados en la formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas, ordenamiento territorial y/o planificación ambiental y/o en estudios o trabajos enfocados a la gestión del riesgo por avenida torrencial, movimiento en masa o inundaciones o incendios forestales en el marco de la ordenación ambiental y/o territorial. **Funciones:** Realizar y analizar el inventario de eventos históricos ocurridos en la cuenca, identificar, clasificar y caracterizar los fenómenos amenazantes y evaluar la amenaza, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional especializado aspectos edafológicos, usos de la tierra, coberturas y uso actual de la tierra	Profesional de las ingenierías: en las áreas agrícola, ambiental agronómica, forestal, en agroecología, o profesional en: Edafología, Agrología, Agronomía o afines.	interpretación n de imágenes de sensores remotos aplicada a levantamientos edafológicos, manejo sostenible de suelos, manejo de suelos y aguas, mecánica de suelos y cimentaciones s, recuperación de suelos, preservación de recursos hídricos y suelos, ciencias – geomorfología y suelos, manejo y conservación	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (3) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia específica mínima habilitante de dos (2) años en trabajos o proyectos relacionados con edafología, usos de la tierra levantamiento de suelos, propiedades físico-mecánicas del suelo, clasificación de suelos o clasificaciones agrológicas o trabajos de geotecnia en el marco de proyectos ambientales, de ordenación ambiental y/o territorial. **Funciones:** Interpretar e identificar las coberturas y usos actuales de la tierra a escala 1:25.000 para la totalidad del área de la cuenca en ordenación; cobertura de acuerdo con la metodología Corine Land Cover adaptada para Colombia con utilización de la leyenda IDEAM (2010) y uso de la tierra con base en la metodología IGAC (2002), realizar análisis multitemporal de coberturas naturales de la tierra, definir y calcular el índice de estado actual de coberturas naturales, evaluar el estado de las coberturas naturales y las acciones de restauración

		de suelos y aguas	en cuencas abastecedoras de acueductos municipales y rurales, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto. Las anteriores actividades deberán complementarse con el trabajo de campo que se requiera.
Profesional social con experiencia	Profesional en: comunicación social, ciencias Sociales, sociólogo, trabajador social, historiador, antropólogo, politólogo, Planeación y Desarrollo Social o afines.	No aplica	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (3) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia igual o superior a un (1) año en: la formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas, o procesos de ordenamiento de ecosistemas, u ordenamiento ambiental del territorio, o proyectos de planificación ambiental o procesos de consulta previa enmarados en los instrumento de planificación hidrológica o de planes de manejo de ecosistemas estratégicos. **Funciones:** Liderar, diseñar y llevar a cabo los espacios de participación para socializar con los actores de la cuenca, los aspectos normativos y propósitos generales de la formulación del POMCA, realizar la presentación del proyecto, la propuesta de las rutas metodológicas y la difusión de información conforme a lo establecido para tal efecto en la estrategia de participación, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Especializado Aspectos Socioeconómicos	Profesional en Economía, Administración pública, Ingeniería Administrativa, Administración Ambiental, Estadística, Antropología, trabajo Social o afines.	Posgrado en Gerencia ambiental, Desarrollo urbano- regional o en Economía del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables y otras relacionadas con el ambiente, y/o Formulación y Evaluación de proyectos, Gerencia de proyectos, y/o Ciencias Económicas y/o Finanzas y/o Desarrollo Económico y/o Desarrollo regional y planificación del territorio y/o Economía y/o Gerencia Financiera y/o Desarrollo rural y/o Políticas públicas y/o	El profesional deberá acreditar una experiencia general de 3 años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia mínima habilitante igual o superior a dos (2) años en elaboración de diagnósticos socioeconómicos o en la caracterización de relaciones funcionales de territorios para la formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas, o en ordenamiento territorial, o en proyectos ambientales y/o de desarrollo regional. **Funciones:** Caracterizar el sistema social y económico de la cuenca teniendo en cuenta los lineamientos establecidos para el desarrollo del componente social, caracterizar el sistema cultural de la cuenca, describiendo e identificando las prácticas culturales presentes y las relaciones de las comunidades con el agua (o relaciones hidro sociales), desde una perspectiva ambiental y territorial, describir las comunidades y territorios étnicos, las dinámicas sociales, las maneras de relacionamiento de los diferentes actores presentes en el área de la cuenca, entre otras.

		economía aplicada.	
Profesional Apoyo 1 (SIG).	Profesional en ciencias naturales o de la tierra o ingeniería (catastral y geodesta, civil, geológica, geográfica, topográfica, ambiental, forestal, de sistemas) o afines.	No aplica	Profesional sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años, de acuerdo con la Ley 1780 de 2016. Preferiblemente con experiencia pasantías, practicas, investigación, etc., en temáticas como interpretación y análisis de coberturas de la tierra, o desarrollo e implementación de bases de datos geográficas y alfanuméricas, o elaboración de cartografía multipropósito, o sistemas de información geográfica y elaboración de metadatos entre otros análisis que se puedan relacionar con la formulación de un POMCA. **Funciones:** Apoyar en campo las labores requeridas (Acompañamiento en recorridos de interpretación de coberturas, entre otros) y realizar las actividades designadas por el Coordinador, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Apoyo 2 (Recurso Hídrico)	Profesional en ciencias naturales o de la tierra o ingeniería (química, civil, geológica, geográfica, ambiental, forestal, agrónoma, agrícola) o afines.	No aplica	Profesional sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años, de acuerdo con la Ley 1780 de 2016. Preferiblemente con experiencia pasantías, practicas, investigación, etc., en temáticas como desarrollo de evaluaciones cualitativas y cuantitativas de calidad del recurso hídrico e impacto de las cargas contaminantes en el mismo o modelación hidrológica e hidráulica de fuentes hídricas o modelación de inundaciones entre otros análisis que se puedan relacionar con la formulación de un POMCA. **Funciones:** Apoyar en campo las labores requeridas (monitoreos, tomas de muestras entre otros) y realizar las actividades designadas por el Coordinador, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Apoyo 3 (Edafología)	Ingeniero agrícola, o forestal, o agro-ecólogo o edafólogo o Agrólogo o Agrónomo o afines.	No aplica	Profesional sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años, de acuerdo con la Ley 1780 de 2016. Preferiblemente con experiencia pasantías, practicas, investigación, etc., en temáticas como edafología, usos de la tierra levantamiento de suelos, propiedades físico- mecánicas del suelo, clasificación de suelos o clasificaciones agrológicas o trabajos de geotecnia para planificación del territorio, entre otros análisis que se puedan relacionar con la formulación de un POMCA. **Funciones:** Apoyar en campo las labores requeridas y realizar las actividades designadas por el Coordinador, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Apoyo 4 (Aspectos Bióticos)	Biólogo, Ecólogo, Ingeniero Forestal, ambiental o afines.	No aplica	Profesional sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años, de acuerdo con la Ley 1780 de 2016. Preferiblemente con experiencia pasantías, practicas, investigación, etc., en temáticas como caracterización, planificación o manejo de ecosistemas naturales con énfasis en flora y fauna entre otros análisis que se puedan

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

			relacionar con la formulación de un POMCA. **Funciones:** Apoyar en campo las labores requeridas (Acompañamiento en recorridos de interpretación de coberturas, entre otros) y realizar las actividades designadas por el Coordinador, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Apoyo 5 (Geología, Geomorfología y Gestión del Riesgo)	Profesional en Ingeniería geológica, o civil o geólogo, o afines con las temáticas de geología, geomorfología, geotecnia e hidrogeología o afines.	No aplica.	Profesional sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años, de acuerdo con la Ley 1780 de 2016. Preferiblemente con experiencia pasantías, practicas, investigación, etc., en temáticas como estudios de amenazas naturales, vulnerabilidad y riesgos o en estudios de amenaza y/o en estudios o trabajos enfocados a la gestión del riesgo, entre otros análisis que se puedan relacionar con la formulación de un POMCA. **Funciones:** Apoyar en campo las labores requeridas y realizar las actividades designadas por el Coordinador, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional apoyo 6 (social)	Profesional en: ciencias Sociales, sociólogo, trabajador social, historiador, antropólogo, politólogo, Planeación y Desarrollo Social o comunicador social o afines.	No aplica	Profesional sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años, de acuerdo con la Ley 1780 de 2016. Preferiblemente con experiencia pasantías, practicas, investigación, etc., en temáticas como consulta previa y/o participación y/o trabajo comunitario con población rural/ formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas y/o o procesos de ordenamiento de ecosistemas, u ordenamiento ambiental del territorio y/o proyectos de planificación ambiental y/o en proyectos de desarrollo rural y regional y/o la gestión de procesos participativos y en la elaboración de diagnósticos socioculturales para la formulación de instrumentos de planificación ambiental o proyectos de desarrollo social y/o ambiental. **Funciones:** Apoyar en campo las labores requeridas y realizar las actividades designadas por el Coordinador, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional con experiencia en aspectos de calidad de aguas y saneamiento	Profesional en Biología, Ingeniería Química, Sanitaria, Ambiental, civil y/o en Recursos Hídricos o afines.	No aplica	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (3) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia igual o superior a un (1) año en proyectos con un enfoque a la gestión integral del recurso hídrico y/o saneamiento; desarrollo de evaluaciones de calidad del recurso hídrico y control de contaminación por vertimientos. **Funciones:** Apoyar en campo las labores requeridas (monitoreos, tomas de muestras entre otros) y realizar las actividades designadas por el Coordinador, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Apoyo administrativo	Profesional administrativo o afines.	No aplica	Profesional sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años, de acuerdo con la Ley 1780 de 2016. **Funciones:** Realizar actividades administrativas de archivo, abrir y mantener historias y registros

			médicos y del sistema de SSST, elaborar y organizar correspondencia; tramites de seguridad social y parafiscales del convenio, procedimientos legales; transcribir correspondencia, informes e historias médicas, textos, tramite de facturas y cuentas de cobro, minutas de contratos o de prestación de servicios y otros documentos legales, del mismo modo Recibir y registrar correspondencia y otro material, coordinar el flujo de información, internamente o con otras diferentes organizaciones. Servir de enlace entre el equipo consultor, la corporación y cada uno de los actores objeto del presente proceso de contratación.
Promotor social	Persona con habilidades de lecto-escritura	No aplica	Bachiller sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años de edad, de acuerdo a la Ley 1780 de 2016. De preferencia que provenga de las comunidades indígenas, para promover el enfoque diferencial de las comunidades étnicas. **Funciones:** Apoyar en las actividades relacionadas con la consulta previa en cada una de las fases para la comunidad que procede la consulta previa, apoyar el relacionamiento con las demás comunidades étnicas desde un enfoque diferencial, Apoyar en campo las labores requeridas (Acompañamiento en recorridos de interpretación de coberturas, entre otros) y realizar las actividades designadas por el coordinador, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.

Nota 1: Para las profesiones que requieran de tarjeta profesional, la experiencia será computada a partir de la expedición de esta, para los demás profesionales la experiencia será computada a partir del título profesional.

Nota 2: Los profesionales que deban aportar la copia de la tarjeta profesional también deberán aportar copia de certificado de vigencia y antecedentes de la misma.

Nota 3: Las hojas de vida de todo el personal serán sujetas de evaluación por parte de la interventoría y/o supervisión, de acuerdo con los requisitos de tiempo y tipo de experiencia requerida para el perfil a contratar.

Nota 4: En el evento de requerirse la modificación de los perfiles previamente definidos, se realizará el cambio debidamente justificado mediante acta suscrita por la gerencia, la interventoría y la ordenadora del gasto.

OFERTA ECONÓMICA (485 puntos)

El puntaje se definió con relación al precio su valor será de 485 puntos. La propuesta que presente el menor precio obtendrá el máximo puntaje y para las demás propuestas se les asignará un puntaje en forma lineal de acuerdo con la siguiente expresión:

Puntaje por precio = **PM (Valor de la menor propuesta) x 485**
PE (Valor de la propuesta evaluada)

Lo demás ítems deberán ser ofertados de acuerdo con el presupuesto oficial asignado para el proceso y no podrán ser modificados por el oferente, ni cambiados en curso de la ejecución contractual.

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (100 puntos)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes o servicios de origen nacional.

La acreditación del componente, se hará mediante certificado del representante legal de la empresa oferente, en la cual se discrimine el componente y el porcentaje del mismo.

De igual manera se otorgará el tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones: a) Los oferentes, bienes y servicios con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales; b) A los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado; c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la comunidad andina de naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Nota: La no certificación por parte del representante legal de la empresa oferente, en la cual se discrimine el componente y el porcentaje del mismo, dará lugar a que la propuesta no obtenga el puntaje para este ítem.

VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) Formato – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)” sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada.

Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2.5 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

13.1 Orden de elegibilidad para la aceptación de la oferta

El orden de elegibilidad para la aceptación de la oferta se establece según el puntaje total obtenido en los factores de ponderación, esto es el proponente que haya obtenido el mayor puntaje será el primer opcionado para la aceptación de la oferta, el que haya obtenido el segundo puntaje será el segundo opcionado para la aceptación de la oferta y así sucesivamente. La propuesta que obtenga el mayor puntaje en la calificación se considerará como la propuesta más favorable y conveniente, para La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS

13.2 Factores de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando de forma sucesiva y excluyente las siguientes reglas para seleccionar el oferente favorecido:

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

1. Preferirá al oferente que presente el menor valor en su oferta económica.
2. Preferir la oferta que mayor experiencia reporte para la ejecución del proceso.
3. Se preferirá la oferta que haya sido radicada primero.
4. Si el empate se mantiene, se procederá por el sistema de balotas. Se introducen tantas balotas como número de proponentes empatados, disponiendo que todas las balotas, a excepción de una, sean de color rojo; el proponente que saque la balota de otro color será a quien se adjudique el contrato.

Nota: En el evento de no presentarse el representante legal de una firma inscrita o su delegado, o en caso de una persona natural el interesado inscrito o su delegado, la balota será extraída por el funcionario o contratista de La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS designado para el efecto.

14. GARANTÍAS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO

Los PROPONENTES deben presentar garantía de seriedad de la Propuesta Comercial u Oferta, a favor de entidades Estatales y a nombre de la Corporación Interuniversitaria de Servicios, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de noventa (90) días, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la presente INVITACIÓN, prorrogable en caso de ser necesario, El contratista seleccionado, Además de la Garantía general establecida en la ley 1480 de 2011 (estatuto general del consumidor) deberá constituir garantía única de cumplimiento a nombre de La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS por los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Amparos:

EL CONTRATISTA constituirá por cuenta suya y a favor de La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS y de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA -CORANTIOQUIA- las garantías que se describen a continuación, otorgadas por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y de amplio reconocimiento en el medio, las cuales tendrán que ser aprobadas por La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS.

Póliza de cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y un amparo igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Póliza de calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y un amparo igual al de duración del contrato y seis (6) meses más, contado a partir del recibo del servicio. Esta póliza no será exigible para la celebración de contratos de prestación de servicios de salud.

Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de personal: Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y amparo igual al plazo del

contrato y tres (3) años más.

Parágrafo primero: **EL CONTRATISTA** debe mantener vigentes las garantías y estarán a su cargo todas las primas y erogaciones para su constitución, prorroga o adiciones cuando sea necesario, así como los deducibles aplicables en caso de siniestro.

Parágrafo segundo: en el caso en el cual **EL CONTRATISTA** no haga entrega de estas garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de este documento La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS podrá asumir que ha desistido de la celebración del contrato y en consecuencia procederá a la selección de otro contratista para la ejecución de este objeto, **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer y aceptar esta condición, por lo tanto, no habrá lugar a reclamaciones en este sentido.

Parágrafo tercero: Con relación a los beneficiarios y cobros de las garantías mencionadas en esta cláusula las partes acuerdan:

1. Estas garantías podrán hacerse efectivas por el **CONTRATANTE** tan pronto verifique que ha habido incumplimiento del **CONTRATISTA**, sin necesidad del proceso civil o reclamación previa, a lo cual renuncia el **CONTRATISTA**.

15. DECLARACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DESIERTO

La CORPORACIÓN declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

(i) Por motivos que impidan la escogencia del mejor Proponente.
(ii) Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
(iii) Porque se presenten graves inconvenientes que le impidan a la CORPORACIÓN cumplir la obligación contractual futura.
(iv) Por no presentarse ninguna propuesta.
(v) Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

El hecho de presentarse un solo Proponente o que una sola propuesta cumpla los requisitos, no será motivo para declarar desierto el Proceso de Contratación, siempre y cuando favorezca los intereses de la CORPORACIÓN.

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Será realizada por personal profesional designado por la CORPORACIÓN.

17. ANEXOS

Se anexan los formatos para envío de documentación

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Subdirectora Administrativa

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 1
IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS

LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS

INVITACIÓN COTIZAR

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ***XXXXXXXXXXXXXXXXX***

PROPONENTE: _____

ORIGINAL: _____ COPIA:_____

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar, dd/mm/aa

A: Nombre y dirección de la entidad contratante
Señoras/Señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de (Incluya el nombre del proponente), ofrezco prestar el (Incluya el proceso y/o subproceso establecido en el numeral 6, que determinan los procesos a contratar que involucran la convocatoria) de conformidad con los requisitos y reglas de los Términos de condiciones de fecha dd/mm/aa y con nuestra propuesta.

Para el efecto declaro, que estoy debidamente facultado para firmar, presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse; que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación comprometen totalmente a la sociedad que legalmente represento; que ni yo ni la sociedad que legalmente represento, nos hallamos incursos en cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para presentar propuesta o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, 60 y 61 de la ley 610 de 2000, Ley 734 de 2002, titulo 4, capítulo 4, Acto Legislativo 01 de 2004, articulo 18 de la ley 1150 de 2007, artículo 4 del Acto Legislativo 1 de 2009, Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

Que la presente propuesta consta de _____ ( ) folios debidamente numerados.

Presento a continuación nuestra propuesta técnico-económica en sobre cerrado en forma inviolable.

Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente a (Incluya el nombre de la entidad contratante) a verificar toda la información incluida en ella.

Manifestamos expresamente que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso de contratación, según se exige en los pliegos de condiciones.
Atentamente,
Firma autorizada
Nombre y cargo del signatario
Nombre de la firma
Dirección, Teléfono y Fax

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No 3
RESUMEN DE LA PROPUESTA

INVITACIÓN A COTIZAR

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

El valor total de nuestra propuesta es de: ($ _____)

	Descripción	Producto	Cant.	Unidad	Valor unitario	Valor Total
Alcance3	Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Nus (Código 2308-05)					
Actividad 3.1.1	Fase de Diagnóstico POMCA	Documento de la fase de diagnóstico.	1	Unidad		
Actividad 3.1.2	Fase de Prospectiva y Zonificación POMCA	documento de la fase de Prospectiva y Zonificación Ambiental	1	Unidad		
Actividad 3.1.3	Fase de Formulación POMCA	documento de la fase de Formulación.	1	Unidad		
	TOTAL					
				IVA	19%	

PLAZO DE EJECUCIÓN: En caso de que se nos adjudique el contrato, nos comprometemos a ejecutar el trabajo en un plazo de: (__) meses

_____
FIRMA DEL PROPONENTE
NIT.
Dirección:
Teléfono:

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 4

PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL CON PERSONAL A CARGO

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit._____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____ a los ( ) _____del mes de _____de _____.

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal) _____

EL REVISOR FISCAL QUE LO SUSCRIBE ALLEGARÁ LA FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CON VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.

NOTA: Los proponentes que se encuentren exonerado cumplimiento o no de la obligación del pago de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por encontrarse del acuerdo a la ley 1607 de 2012 ó porque se acoge a los beneficios del artículo 5o de la ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar, deberán manifestar mediante certificación debidamente firmada por el Representante Legal, Revisor Fiscal o contador de la respectiva empresa. En la certificación se deberá indicar la condición y norma que le aplica al proponente para considerarse beneficiarios de las exoneraciones establecidas, soportándola con el acto administrativo que le otorga tal beneficio.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 5

PERSONA NATURAL EN CASO QUE EL OFERENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 6
MULTAS, APREMIOS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS

CERTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

En el marco del proceso de selección No. _____, cuyo objeto es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX declaramos bajo gravedad de juramento que: NO (marque con X) / SI (marque con X) hemos sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Adjunto relacionamos las sanciones: (En caso de haber marcado SI, llene la siguiente tabla)

Entidad	Declaratoria/sanción	Fecha

Atentamente,
Firma proponente
CC y NIT
Dirección
Teléfono
Correo electrónico

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 7

FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y PLAZO DE PAGO

El proponente deberá ofertar en su totalidad los bienes, obras o servicios objeto del presente de proceso de selección, en las condiciones señaladas en los términos de condiciones. El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto contractual, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se consideran costos adicionales.

Los precios ofrecidos deberán ser presentados en pesos colombianos, en cifras enteras. En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes ofrecidos cause dicho impuesto, La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS lo considerará incluido en el valor de la oferta y en el evento de que se discrimine el IVA y no se cause dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Cualquier error del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta estará a su cargo. Si al evaluar la propuesta económica se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones realizadas a la oferta económica presentada por el oferente son de forzosa aceptación.

NOTA. La propuesta deberá ser por el total de los ítems a adquirir, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el anexo denominado de la misma forma, los bienes a adquirir deben ser ofertados en su integralidad y en consonancia con las especificaciones mínimas allí consignadas, no se aceptarán ofrecimientos parciales ni condicionados, ni cambios a las especificaciones, so pena de RECHAZO de la oferta.

El precio deberá expresarse en pesos colombianos únicamente y no podrá estar sujeto a ningún tipo de variación.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 8

RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS (EXPERIENCIA ACREDITADA)

REFERENCIA: _____

1. Indicar únicamente si el contrato fue ejecutado en forma individual (I), en consorcio (C) o unión temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del proponente.

2. Para contratos en C o UT, informar únicamente el valor total contratado correspondiente al proponente, según el porcentaje de participación. –

LOS DATOS SUMINISTRADOS DEBEN SER RESPALDADOS CON CERTIFICACIONES POR PARTE DE LA FIRMA O ENTIDAD CONTRATANTE Y CUMPLIENDO CADA UNO DE LOS DATOS SOLICITADOS.

El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente y LA ENTIDAD no tendrá en cuenta el contrato cuya información presente inconsistencias o no sea diligenciado en su totalidad.

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 9
RELACIÓN DE EXPERIENCIA

REFERENCIA: _____

HABILITANTE				
ENTIDAD CONTRATANTE Y N° DE CONTRATO	**OBJETO**	**FECHA DE INICIO (dd-mm-aa)**	**FECHA DE TERMINACIÓN (dd-mm-aa)**	**TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN (AÑOS) (1)**
CALIFICABLE				

(1) Indicar el tiempo total laborado, años con fracciones de años.
-LOS DATOS SUMINISTRADOS DEBEN SER RESPALDADOS CON CERTIFICACIONES POR PARTE DE LA FIRMA O ENTIDAD CONTRATANTE Y CUMPLIENDO CADA UNO DE LOS DATOS SOLICITADOS.
-El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
-La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente y LA ENTIDAD no tendrá en cuenta la experiencia cuya información presente inconsistencias o no sea diligenciado en su totalidad.

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO 10
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Medellín,

Señores
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS
Medellín

Asunto: Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.

Por medio de la presente, declaro que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS; conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 num. 1o. de la misma norma y además de lo consagrado en la ley 1474 de 2011.

En igual sentido declaro que no me encuentro incurso en la sanción establecida en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, como infractor a la ley 1801 de 2016 Código Nacional del Policía y Convivencia.

_____
Nombre
C. de C.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO 11

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS
Medellín, Colombia

REFERENCIA: Invitación a cotizar

OBJETO: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO 12
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS
Medellín, Colombia

REFERENCIA: Invitación a cotizar
Objeto: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año)

desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la	[Indique el nombre completo y el	[Indique el tiempo de

denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO 13 – ACREDITACIÓN MIPYME

(Cuando el interesado solicita la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato ni aportar los mencionados documentos].

Señores
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS
Medellín, Colombia

REFERENCIA: **Invitación a cotizar**
Objeto: ***xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx***

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificado como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes. Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]
[Nombre y firma del contador público]

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

INVITACIÓN A COTIZAR

Medellín, 25 marzo de 2026

Señores
CONCRETANDO ESPACIOS S.A.S.
N.I.T: 901.111.056-7
gerencia.concret@gmail.com

JGF SERVICIOS SAS
NIT 901477828 7
recepcion@jgf.com.co

AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S.
NIT 901200521 2
inypsa.colombia@airtificial.com

Asunto: Invitación a presentar oferta según el procedimiento establecido en el manual de contratación de la entidad.

La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- requiere adelantar el proceso contractual que permita seleccionar la persona jurídica con experiencia para ejecutar el contrato de consultoría que tendrá por objeto **Formulación de los instrumentos de planificación hidrológica –FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH)** derivado del contrato interadministrativo 110-CNT2511-277 del 2025 suscrito entre La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- y la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA.

Los términos de referencia para la presentación de su oferta se encuentran en el presente documento.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Subdirectora Administrativa

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

1. JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN

La Constitución y la Ley les ha otorgado a las entidades del Estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud, el respeto a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades efectivicen estos derechos.

La Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS- fue creada en 1995 por cinco universidades antioqueñas: Universidad de Antioquia, Universidad EAFIT, Universidad Nacional de Colombia (sede Medellín), Universidad Pontificia Bolivariana y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, para integrar su labor universitaria relacionada con las leyes 30 y 115 de 1994 sobre educación, consistentes en fomentar la cultura por el trabajo en las comunidades universitarias y ofrecer personal calificado y especializado a las empresas públicas y privadas, en la búsqueda del desarrollo social, económico y cultural del país. Es así, como a lo largo de estos años, la CIS ha administrado el personal requerido para el desarrollo de proyectos específicos en las universidades fundadoras, brindando apoyo en procesos de extensión y bienestar universitario.

De conformidad con sus estatutos, La CIS; es una organización civil de carácter privado, mixta, sin ánimo de lucro, conformada por personas jurídicas públicas (3 de sus corporados) y privadas (1 corporado), nacionales, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas, el derecho privado y sus Estatutos. Y es que en la actualidad está conformada por 4 universidades: Universidad de Antioquia, Universidad Nacional de Colombia, Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y Universidad Pontificia Bolivariana, en las que convergen al interior de sus facultades diferentes disciplinas del conocimiento, dedicada a ofrecer servicios a distintas empresas públicas y privadas, en la búsqueda del desarrollo social, económico y cultural del país.

La CIS es una entidad que busca contribuir con el desarrollo de las entidades universitarias corporadas y apoyar al sector privado y público para propender por la creación y consolidación de las condiciones necesarias para el desarrollo de una cultura de la ciencia, la tecnología y la innovación; estableciendo vínculos con aquellos sectores relacionados con el desarrollo social, cultural, educativo, laboral, ambiental y económico del país.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, en su artículo 2o., cuando define entidad pública, dispone:

1o. Se denominan entidades estatales:

a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el

Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

En el mismo sentido y de acuerdo con la Constitución Política y la ley, las entidades públicas descentralizadas pueden crearse directamente o con autorización de la ley, la ordenanza o el acuerdo. Las primeras son entidades directas y las segundas son entidades descentralizadas indirectas o de segundo grado. La normatividad colombiana confiere una habilitación genérica para que las entidades públicas puedan asociarse con los particulares mediante la creación y organización de sociedades civiles, comerciales o personas jurídicas sin ánimo de lucro, siendo éstas últimas consideradas por la jurisprudencia como entidades descentralizadas indirectas, tal como se expone a continuación:

La Ley 489 de 1998 señala:

> "ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. **Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán**, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, **asociarse con personas jurídicas particulares**, mediante la celebración de convenios de asociación o la **creación de personas jurídicas**, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
> (…)
>
> Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, **surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común**. (…)" (Negrilla fuera de texto)

Este artículo fue declarado exequible en la sentencia de la Corte Constitucional C-671 de 1999, M.P. ALFREDO BELTRÁN SIERRA, que preceptuó:

> "6. El artículo 96 de la Ley 488 de 1990, es exequible. -
> 6.1. En relación con la norma en mención, se observa por la Corte que la autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales para que, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Y continúa:

> "(…) El **encuadramiento de las corporaciones y fundaciones en la condición de entidades estatales** y la calificación de sus directivos como servidores públicos, para los efectos indicados, **no modifica ni la naturaleza de aquéllas ni la situación laboral particular de estos últimos con las referidas entidades, porque unas y otros siguen sometidos al régimen de derecho privado que les es aplicable**, pues, como ya se dijo la referida clasificación se consagró exclusivamente para fines del manejo, control y responsabilidad de la inversión de los recursos públicos mediante la contratación." (Negrilla fuera de texto)

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado se pronunció sobre la naturaleza jurídica de las entidades que se creaban para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, en concepto 1844 del 22 de octubre de 2007, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo, que indica:

> "(…) Quedó establecido que la Constitución Política y la ley 489 de 1998 contemplan la creación directa de las entidades que integran la administración pública, pero también la posibilidad de autorizar la constitución de las entidades descentralizadas indirectas, las sociedades de economía mixta, y las filiales de estas sociedades y de las empresas industriales y comerciales del Estado; hipótesis que es aplicable tanto al nivel nacional como al nivel territorial , y que como efecto de la distribución de competencias, debe contenerse en la ley, la ordenanza o el acuerdo, es decir, debe corresponder a actos proferidos por el Congreso de la República, o las Asambleas departamentales o los Concejos municipales.
>
> En el nivel nacional se encuentran como ejemplos de estas autorizaciones:
>
> (…)
>
> b) las concedidas a un grupo de entidades, de distinto tipo, para la realización de una finalidad específica; así es la autorización conferida por el decreto ley 393 de 1991, para que la Nación y sus entidades descentralizadas puedan asociarse con los particulares mediante la **creación y organización de sociedades civiles, comerciales o personas jurídicas sin ánimo de lucro, para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías**; (…)" (Negrilla fuera de texto)

En el citado concepto concluyó:

> "(…) De los textos del parágrafo del artículo 49 y del artículo 96, surge un tema común: ambos conciernen a las "entidades descentralizadas indirectas", y para referirse a ellas usan los términos *constitución* y *acto constitutivo.*

> Como se dijo atrás, **estas entidades indirectas son una especie del género entidades descentralizadas,** por ello y porque *gozan de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio o capital independiente,* es decir, reúnen los requisitos establecidos para las entidades descentralizadas por el artículo 68 de la ley 489 de 1998[6], forman parte del sector descentralizado de la administración pública; y en el caso de las asociaciones y fundaciones de que trata el artículo 96, tienen como objeto principal "el cumplimiento de actividades propias de las entidades públicas". (Negrilla fuera de texto)

Es decir, las sociedades civiles, comerciales o personas jurídicas sin ánimo de lucro que se creen y conformen por la voluntad y asociación de organizaciones públicas con los particulares hacen parte de la Administración Pública o sector público.

Según la ley y los pronunciamientos de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado anteriormente citados, se concluye que la pertenencia de la Corporación al sector público es independiente de su carácter privado o que su régimen se encuentre establecido en el derecho privado, toda vez que confluyen en su integración entidades públicas y privadas, así como recursos públicos. De conformidad con lo indicado por la Corte Constitucional, el encuadramiento de estas corporaciones y fundaciones en la condición de **entidades estatales** no modifica su naturaleza jurídica, porque siguen sometidas al régimen de derecho privado que les es aplicable.

Entre los primeros proyectos que fueron asignados por las universidades para que fueran administrados por la CIS está el personal de las Regionales de la Universidad de Antioquia. Hacia el año de 1996, manejó la Regional del Bajo Cauca, Magdalena Medio, Nordeste y Urabá. Igualmente, desde esa época se tiene a cargo el personal de la estación piscícola de San José del Nús, corregimiento del municipio de San Roque. Con el pasar del tiempo, se le fueron asignando el resto de regionales de la universidad y cuatro haciendas situadas en los municipios antioqueños de Barbosa, Caucasia, San Pedro de los Milagros y Santo Domingo.

En 1997, se asumió la operación de los vehículos ferroviarios de pasajeros para las líneas A y B del Sistema Metro de Medellín, cuando la línea A prestaba el servicio desde la estación Niquia hasta la estación Poblado. Se inauguró el trayecto de la estación Poblado a la estación Itagüí, como expansión de la línea A. Este proyecto fue el único que no pertenecía directamente a una universidad. Para ese entonces, la CIS asumió procesos de investigación, análisis y mejoramiento en la operación de los vehículos ferroviarios. Se instruyó al personal —estudiantes universitarios— para asegurar la efectividad en la conducción de los coches, y para que atendieran las fallas menores que se presentaran en el vehículo para restablecer el servicio. Además, la CIS, a través de los talleres de capacitación, incentivó el sentido de pertenencia de los operarios a la denominada "cultura Metro". En el mismo año de 1997, la CIS recibió el premio Alamys como reconocimiento a las características de contratación de la corporación. El proyecto del Metro fue administrado por la CIS hasta el año 2003.

Paralelamente, mientras los trenes iban y venían, en la CIS se empezó a incubar un proyecto propio conocido como *Librerías Interuniversitarias*, que nacieron con el propósito de comercializar publicaciones de las universidades fundadoras de la CIS, y facilitar, tanto las compras por volumen, como la distribución de los libros que son adquiridos por las universidades y los docentes.

La primera librería interuniversitaria en abrir sus puertas fue la situada en el Paraninfo de la UdeA. Tiempo después, con el fin de promover la cultura y el conocimiento, se incorporaron textos de otras editoriales y se fue ampliando la gama de servicios.

En 1999, la CIS empieza a administrar el personal de varios proyectos de la Universidad Nacional estrechando sus lazos con esta institución. Para el año 2000, hace lo mismo con varios proyectos de la UPB.

En 2002, fue contactada por la Fábrica de Licores de Antioquia para la administración y manejo de las bodegas de productos terminados, con personal estudiantil universitario a cargo, para las actividades de recepción, almacenamiento y despacho de mercancía.

Desde febrero de 2004 y hasta 2008, la CIS administra el personal requerido en la Unidad de Atención a la Tercera Edad - UATE, Colonia Belencito, brindando atención a las necesidades básicas, atención gerontológica, psiquiátrica, psicológica, geriátrica, recreación y apoyo espiritual con acciones interdisciplinarias correspondientes al Plan de Acción Gerontológico. Además, administra y gestiona los recursos para este proyecto, adquiriendo desde cepillos de dientes hasta el alquiler de equipo médico, transporte, entre otros. Este proyecto nos abrió las puertas a otros proyectos similares, como UAAI - Unidad de Atención Social al Adulto Indigente con limitación física y/o mental, que básicamente consistió en mejorar la condición y calidad de vida de la población con limitación física o mental, para que adquirieran autonomía, logrando su rehabilitación individual, familiar y social. Para este proyecto se brindó alojamiento, alimentación, vestuario, atención médica, psicológica y psiquiátrica, entre otros.

Desde el 2005, se atendieron diversos programas de la Fundación EPM. Algunos de esos programas fueron: *Una aventura por mi ciudad y mi región*, *Parque de los Deseos*, *Parque de los Pies Descalzos*, *Encadenamientos productivos*, *Conociendo a las Empresas Públicas*, *Centros de Navegación: Punto Común*, *Portal Red de Bibliotecas*, *Medellín Digital*, *EPM Puertas Abiertas* y *Museo Interactivo EPM*.

A mediados de 2005, suministró y administró el personal requerido para el desarrollo de las actividades de la Biblioteca Temática EPM, que por aquellos días hacía su apertura al público.

En el 2006, El Colombiano, uno de los diarios noticiosos más importantes del país, solicitó a la CIS personal estudiantil universitario para la repartición de suscripciones del periódico y para su distribución a expendios oficiales.

Finalizando ese año, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid confió a la CIS la

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

contratación y administración del personal operativo para ejecutar todas las actividades del Plan Maná (Plan de mejoramiento alimentario y nutricional de Antioquia) que tenía como propósito el contribuir al mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de la población antioqueña, especialmente de la más pobre y vulnerable, como los menores de 14 años y sus familias.

Iniciando el año 2007, se asumió la administración del personal operó, administró y manejó la conexión vial Guillermo Gaviria Correa – Túnel Fernando Gómez Martínez**.** La Gerencia de Concesiones de Departamento de Antioquia consideró trascendental la cooperación de la universidad en el funcionamiento en obras de gran envergadura pública como en este caso, y que a la postré sirvió como campo y centro de práctica para los estudiantes universitarios.

Otra de las intervenciones significativas, tanto para la memoria histórica de Medellín como para la CIS, fue la restauración del edificio de la antigua Escuela de Derecho de la UdeA, donde actualmente funciona el Centro de Idiomas de la universidad. Después de este proyecto, en febrero de 2008, vino la restauración parcial del edificio de la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia. En ambos proyectos, la CIS administró tanto el personal como los materiales para la óptima ejecución de las obras de restauración.

Desde 2008, la CIS se encargó de la administración y gestión de los recursos para el proyecto Sistema de Atención al Habitante de Calle, otro proyecto de características similares a UATE y UAAI, y de gran aporte social, al dar respuesta a una de las necesidades humanitarias de la ciudad. Este plan social de la Alcaldía de Medellín contemplaba: asistencia básica, motivación, procesos terapéuticos, formación para el trabajo y salud, entre otros. El campo de acción de la CIS eran los Centros Días**,** lugares donde se llevó a cabo el desarrollo del proyecto, que, mediante actividades de contención y motivación, se inducía al habitante de la calle a que iniciara su proceso de rehabilitación.

Uno los proyectos de mayor envergadura que ha manejado la CIS en distintos momentos es el manejo del personal administrativo en las instituciones educativas en 120 municipios no certificados del Departamento de Antioquia con más de 2400 empleados vinculados laboralmente, para actividades de apoyo a la función administrativa y para la atención de los servicios de aseo, mantenimiento, cafetería, oficios varios y toda unidad que preste soporte operativo a las instituciones educativas.

Con el advenimiento de las tecnologías de la información y la comunicación, también han surgido proyectos como el Interuniversitario de Telecomunicaciones, con miras a la prestación de servicios y a la utilización de nuevas tecnologías y metodologías para optimizar los recursos universitarios en pos de la calidad y la cobertura educativa. Para potenciar los procesos y servicios de docencia, investigación y extensión que requiere la universidad del siglo XXI. Prestando los servicios de Acceso Dedicado (WAN), conectividad al interior de los campus para la Internet, y Red Universitaria Antioqueña de Alta Velocidad (RUANA). Este servicio se encuentra activo en 15 universidades antioqueñas.

En 2010, la CIS fue reconocida por la *Red de fundaciones de apoyo a la educación superior* como la mejor organización para la integración de las universidades debido a su liderazgo a nivel nacional.

En 2016, también fue reconocida a nivel nacional con el tercer puesto en el premio *Líderes en prevención* por el proyecto «El Copass, organismo líder en el cumplimiento de la responsabilidad social empresarial», lo que se traduce en confianza para los clientes para contratar con la Corporación.

En los últimos años se ha venido gestando al interior de la CIS otros proyectos de gran envergadura y con alto beneficio social como Red de Escuelas de Música de Medellín, Clínica UPB, CICE EAFIT, Medellín Solidaria, Alianza Idiomas UdeA, Concesión Aburrá – Oriente, Indeportes Antioquia y Madera de Café.

En 2017, se firman convenios de cooperación nacional e internacional, dando un salto por fuera de las fronteras del país.

Algunos de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión son:

- Aunar esfuerzos para fortalecer las actividades misionales del Fondo Nacional del Ahorro mediante acciones de asesoría, asistencia técnica, apoyo a la gestión, consultoría, supervisión, interventoría y auditoría
- Apoyo a la gestión del Mínimo Vital de Agua Potable (MVAP) de acuerdo con las definiciones técnicas y operativas dadas por la Alcaldía de Medellín desde la secretaria de Calidad y Servicio a la Ciudadanía.
- Aunar esfuerzos y acciones desde los componentes social, jurídico, técnico y administrativo para llevar a cabo la adquisición de predios y los reasentamientos dónde haya lugar, de las familias que ostentan la calidad de ocupantes en las zonas de intervención y que se generen como consecuencia de las obras que se adelantan en desarrollo del proyecto valorización el poblado a través del Instituto de Vivienda de Medellín – ISVIMED.
- Apoyo técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y social para la supervisión de los proyectos del Fondo Medellín a cargo de la Secretaría de Infraestructura Física del Municipio de Medellín.
- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la realización de las actividades de capacitación del plan estratégico de talento humano y las requeridas para los sujetos de control de la Contraloría General de Antioquia.
- Convenio de Asociación para la Formulación e Implementación del Plan Educativo Municipal, que permitirá el mejoramiento de la Calidad de la Educación en la Ciudad de Medellín.
- Prestación de servicios profesionales y técnicos de apoyo a la gestión para la secretaria general del municipio de Sabaneta (Antioquia).

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

- Ofrecer a la administración municipal el recurso humano cualificado para la ejecución de los diferentes proyectos de inversión contemplados en el plan de desarrollo La Ceja Para Vivir Mejor en la Ceja del Tambo (Antioquia).
- Prestación de servicios para el apoyo a la gestión del proceso de adquisición de bienes y servicios requeridos en el Municipio de Medellín a través de la Secretaría de Suministros y Servicios.
- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la realización de las actividades de capacitación del plan estratégico de talento humano y las requeridas para los sujetos de control de la Contraloría General de Antioquia (CGA).
- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la divulgación y promoción del Aeropuerto Olaya Herrera como bien de interés cultural mediante procesos de formación, empoderamiento y sentido de pertenencia como ejes transversales en actividades culturales, formativas, deportivas y artísticas durante el año 2019.

En los últimos años se han venido gestando al interior de la CIS proyectos de gran envergadura y con alto beneficio social a nivel municipal, departamental y nacional con la inclusión de metodologías basadas en el desarrollo económico y empresarial y en la ciencia, la tecnología y la innovación pertinentes para esta propuesta, así también se han firmado convenios de cooperación internacional, dando un salto por fuera de las fronteras del país. Algunos de los contratos ejecutados a nivel general por la Corporación son:

- Contrato interadministrativo Nro. 919 de 2020 suscrito con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá cuyo objeto fue el “diseño e implementación de estrategias para el desarrollo del empleo sostenible, el fortalecimiento empresarial, la movilización social y cultural para la reactivación económica en el área metropolitana del valle de Aburrá fase 1” por valor de $ 4.509.580.209.

- Contrato de administración con FIDUCIARIA BOGOTÁ como vocero del Patrimonio Autónomo denominado fondo nacional de financiamiento para la ciencia, tecnología e innovación Francisco José de Caldas que tuvo por objeto la administración de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que se ejecutaron en virtud de los convenios con el Ministerio de Transporte, con el fin de lograr el desarrollo de actividades de apoyo a la gestión y así fortalecer la estrategia de innovación impulsada por la Dirección de Desarrollo Tecnológico e innovación de COLCIENCIAS en el 2013.

- Contrato de administración con FIDUCIARIA BOGOTÁ como vocero del Patrimonio Autónomo denominado fondo nacional de financiamiento para la ciencia, tecnología e innovación Francisco José de Caldas que tuvo por objeto la administración de dos proyectos de investigación beneficiados mediante la convocatoria 628 de 2013 de COLCIENCIAS con el fin de lograr el desarrollo de sus actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación.

- Contrato de administración con FIDUCIARIA BOGOTÁ como vocero del Patrimonio Autónomo denominado fondo nacional de financiamiento para la ciencia, tecnología e innovación Francisco José de Caldas que tuvo por objeto la administración de los recursos asociados a la ejecución del proyecto de difusión y apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación liderado por COLCIENCIAS, SUMA: CONVENCIÓN CIENTÍFICA COLOMBIANA.

- Administración delegada de los recursos para contribuir al fortalecimiento de la cadena de valor del emprendimiento en Medellín a través del fortalecimiento de la Instituciones de Educación Superior y fomentar la puesta en marcha del emprendimiento con alto potencial de crecimiento y diferenciación; con el fin de aportar al crecimiento económico de la ciudad, en el marco del convenio de Asociación 4600047338-2013 suscrito con el Municipio de Medellín - Secretaria de Desarrollo Económico, según los parámetros definidos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la propuesta DF-20140115-003 del 15 de enero de 2014.

- Ejecutar las actividades requeridas por el INSTITUTO para el desarrollo del componente de acompañamiento territorial con énfasis en los procesos de planificación cultural municipal y de participación ciudadana con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA en el 2015.

- Convenio de Asociación para la Formulación e Implementación del Plan Educativo Municipal, que permitirá el mejoramiento de la Calidad de la Educación en la Ciudad de Medellín.

- Desarrollar actividades recreativas y culturales para los programas de gerontología y discapacidad del municipio de la estrella, que incluyan actividades culturales y entrega de reconocimientos a personas con discapacidad y adultos mayores pertenecientes a programas sociales del municipio de la estrella — Antioquia vigencia 2015.

- Unir esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto “implementación de una estrategia de fomento a la cultura de Ciencia, Tecnología e Innovación en los niños y jóvenes del departamento de putumayo a través del programa ondas”. Cuyo objeto fue ejecutar el proyecto identificado en BPIN 2016000100025, cuya cobertura son 13 municipios del departamento de Putumayo, el cual fue viabilizado, priorizado y aprobado mediante acta Nro. 37 del 1 de marzo de 2017 y acuerdo No. 55 del 7 de marzo de 2017 por parte del órgano colegiado de administración y decisión OCAD, del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, el cual para su ejecución aprobó como esquema de articulación que el Departamento de Putumayo es el ejecutor ante el Sistema General de Regalías y la Corporación Interuniversitaria de Servicios desarrolla las actividades propuestas en el documento técnico aprobado por $15.955.342.517 durante el 2017 al 2021.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

Además de forma específica, cuenta La CIS con la siguiente experiencia:

- Contrato No. 4600057669-2014. Contratante: Municipio de Medellín secretaria de Gobierno y Derechos Humanos. Objeto. “Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para desarrollar estrategias y actividades de control, prevención, promoción y protección del territorio el cual intervendrá el cinturón verde metropolitano de la ciudad de Medellín”.

- Contrato Interadministrativo No. 140-CNT2009-132. Contratante: Corantioquia. Objeto: Formular una estrategia de apropiación y gestión del patrimonio hídrico y desarrollar escenarios de educación ambiental. PARÁGRAFO. el presente contrato se encuentra enmarcado en el programa Agua para la vida. Código 202002. proyecto contribuyendo a la sostenibilidad del agua.

- Contrato Interadministrativo No. 160-CNT2111-142. Contratante: Corantioquia. Objeto: Contrato interadministrativo para Apoyar la evaluación, control y seguimiento de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimiento- PSMV y seguimiento a permisos ambientales asociados al uso del recurso hídrico y vertimientos de agua residual, en la jurisdicción de Corantioquia.

- Contrato Interadministrativo No. 160-CNT2111-148. Contratante: Corantioquia. Objeto: Apoyar la identificación y la priorización de las problemáticas ambientales sobre la cuenca del Rio Cauca en los territorios de la jurisdicción de CORANTIOQUIA donde EPM construye y opera sus proyectos, obras o actividades, además de fortalecer en temas ambientales a los diferentes grupos de interés de EPM.

- Contrato Interadministrativo No. 110-CNT2306-145. Contratante: Corantioquia. Objeto: Reconformación y fortalecimiento administrativo de los consejos de cuenca en la jurisdicción de Corantioquia.

- Contrato de mandato No. 090-CNT2402-10. Contratante: Corantioquia. Objeto: Apoyar a la Corporación en el desarrollo del proceso de participación ciudadana con enfoque diferencial para la formulación del Plan De Acción 2024-2027 en el marco del Modelo Gobernanza Territorial Ambiental – GOTA de Corantioquia.

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS suscribieron un contrato interadministrativo, cuyo objeto consiste en contratar la gerencia integral para la formulación de los instrumentos de planificación hidrológica priorizados por CORANTIOQUIA, específicamente el Plan de Manejo Ambiental del Acuífero (PMAA), los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) y el Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica (POMCA**)**, con el propósito de garantizar la adecuada gestión, protección, conservación y uso sostenible del recurso hídrico en la jurisdicción de la Corporación, de conformidad con los lineamientos técnicos, normativos y metodológicos vigentes y en cumplimiento de las funciones misionales de la

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

autoridad ambiental.

En desarrollo de lo anterior, y atendiendo la necesidad de asegurar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a la ejecución de las actividades derivadas del contrato interadministrativo, la **Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS** tiene el gusto de invitarlo a participar a la presente invitación a cotizar que busca seleccionar el contratista para la firma del contrato de interventoría que tendrá por objeto **Formulación de los instrumentos de planificación hidrológica –FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH)**, garantizando el cumplimiento de los alcances, productos, cronograma, presupuesto y estándares de calidad definidos, así como la observancia de la normatividad ambiental vigente y de los lineamientos técnicos establecidos por CORANTIOQUIA.

2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONSULTORÌA A CONTRATAR

ALCANCE 2: PLANES DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO.

SUBALCANCE 2.1. FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO PRIORIZADOS POR LA CORPORACIÓN

Actividad 2.1.1. Fase de Declaratoria en ordenamiento de los cuerpos de agua priorizados por la Corporación (1 mes)

En esta fase CORANTIOQUIA, mediante resolución, declarará en ordenamiento los cuerpos de agua objeto de formulación de los PORH con sus principales tributarios y definirá el cronograma de trabajo, de acuerdo con las demás fases previstas para el proceso y adicionalmente, se realizará la etapa de socialización del proceso de formulación de cada PORH en los municipios de influencia de los cuerpos de agua seleccionados.

Subactividad 2.1.1.1. Documentos de Declaratoria del proceso de Ordenamiento del Recurso Hídrico en las corrientes priorizadas por la Corporación.

Esta fase corresponde a la Autoridad ambiental y deberá ser realizada dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del contrato. El contratista elaborará los documentos de Declaratoria los cuales serán revisados previamente por la interventoría y/o supervisión del contrato para su posterior aprobación por parte de la Oficina Jurídico-Ambiental de la Corporación para su correspondiente publicación.

La Declaratoria, incluida dentro del ejercicio como una de las fases del ordenamiento, se realizará mediante resolución motivada por la Corporación, conforme a las competencias de los integrantes y tiene por objeto dar inicio al proceso de ordenamiento.

La publicación del acto administrativo se hará de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

Producto:

- Tres (3) documentos de proyecto de Resolución para la Declaratoria en Ordenamiento para los cuerpos de agua priorizados por la Corporación.

Subactividad 2.1.1.2. Socialización del proyecto de Formulación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico para los cuerpos de agua priorizados por la Corporación.

Se deberá desarrollar un encuentro de socialización en cada uno de los municipios donde tiene influencia el proyecto, de manera tal que comiencen a entender el proceso de ordenamiento del recurso hídrico y su articulación con el ordenamiento ambiental territorial. A los talleres deberán asistir tres (3) profesionales del contrato a quienes se les reconocerá los gastos de viaje y transportes respectivos. El encuentro de socialización del proyecto contempla un (1) refrigerio por persona para 20 personas en los municipios que no comparten cuerpo de agua objeto de ordenamiento y para el municipio que comparte cuerpo de agua objeto de ordenamiento se contemplan 30 refrigerios, para un total de 110 refrigerios. La duración de cada encuentro deberá ser de mínimo 4 horas.

Para esta subactividad se contemplan los gastos de viaje (alimentación y hospedaje) y de transporte para tres profesionales.

Producto:

- Cinco (5) actas de los encuentros de socialización del proyecto de formulación de los PORH en los municipios en zona de influencia de los tres (3) cuerpos de agua priorizados por la Corporación.

Nota: Como evidencia de la subactividad el contratista deberá suministrar las respectivas listas de asistencia del público a cada uno de los encuentros realizados y el respectivo registro fotográfico como parte de los informes de avance de cada una de las fases del proceso de formulación de los PORH.

Para la realización de los encuentros se tendrá que presentar para su aprobación la ficha metodológica de planeación del evento, para lo cual, el contratista elaborará la presentación y ficha metodológica con mínimo 10 días de anticipación a la realización del encuentro a la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental y a la interventoría externa del proceso y/o a la Supervisión del contrato. Dicha planeación del evento formativo debe tener en cuenta la Estrategia de Gestión de la Cultura y Educación Ambiental Territorio como zona de vida, el Modelo de Participación GOTA y la Estrategia de Apropiación Social y Gestión Corresponsable del Patrimonio Hídrico.

Actividad 2.1.2 Fase de Diagnóstico para la formulación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH de los cuerpos de agua priorizados por la

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Corporación

Esta fase busca establecer la situación ambiental actual de cuerpo de agua, teniendo en cuenta sus aspectos sociales, físicos, bióticos y antrópicos, con el fin de establecer las potencialidades, conflictos y restricciones de este, implica desarrollar actividades de recopilación, organización y clasificación de información histórica y ejecutar programas de monitoreo, recolección y procesamiento de información de las condiciones actuales.

Adicionalmente, para el desarrollo de esta actividad se realizará el análisis técnico sobre la cantidad y calidad del recurso hídrico para la unidad territorial definida (municipio) por cuerpo de agua objeto de formulación del PORH, a partir de lo cual se evidenciará para la unidad de análisis como los usuarios están desarrollando sus actividades y el uso y aprovechamiento del recurso hídrico. El contratista deberá analizar los resultados de los monitoreos realizados para el seguimiento de los objetivos de calidad en los cuerpos de agua priorizados, así como la demás información con que cuenta la entidad sobre el cuerpo de agua respectivo, que permita concluir sobre la incidencia en los objetivos de calidad y con ello sobre la utilización adecuada del recurso.

Así mismo, se realizará el trabajo de campo para el diligenciamiento de la información del registro de usuarios del recurso hídrico – RURH para cada cuerpo de agua objeto de ordenamiento.

Para el logro de esta actividad el contratista deberá realizar lo contemplado en las siguientes subactividades

Subactividad 2.1.2.1. Recorridos de campo para el diagnóstico incluyendo RURH

Durante la fase de diagnóstico, los recorridos de campo permiten verificar y complementar la información secundaria recopilada sobre el cuerpo de agua y su área de influencia. Esta actividad es fundamental para identificar directamente las problemáticas ambientales, sociales y productivas relacionadas con el uso y manejo del recurso hídrico. A través de la observación in situ se pueden localizar fuentes de contaminación no registradas, evaluar el estado físico del cauce, identificar conflictos de uso del agua y reconocer dinámicas territoriales que no son evidentes en los análisis de escritorio. Esta validación fortalece la precisión del diagnóstico y proporciona una base realista para las fases posteriores del PORH.

Para esta subactividad se tiene contemplado realizar un acercamiento con los diferentes actores del territorio (UMATAS, Alcaldías, bomberos, comunidad en general), para realizar el registro de usuarios del recurso hídrico –RURH-.

El contratista durante la realización de los recorridos donde se identifiquen usuarios que utilicen el recurso, diligenciará y consolidará la información en el formato del registro de usuarios del recurso hídrico - RURH acorde con las orientaciones de la Subdirección de Sostenibilidad y Gestión Territorial.

Se deberá clasificar y consolidar la información preliminar de usuarios del recurso hídrico para el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico - RURH. Generar la información y los datos requeridos para el RURH, según los requerimientos de información establecidos en el Decreto 303 de 2012, la Resolución 955 de 2012 y los propios del sistema el cual debe ser consultado la información obtenida de los expedientes de la Corporación (legales e ilegales), incluidos los de quejas asociadas a:

a) usuarios con concesión de agua, permiso de vertimiento, plan de cumplimiento o plan de saneamiento y manejo de vertimientos aprobados y en trámite.
b) Cantidad de agua autorizada, usos autorizados del agua concesionada y norma de vertimientos y su duración. Elaborar el mapa inicial de usuarios del recurso hídrico a partir de información secundaria, el cual deberá contener como mínimo la georreferenciación y la información básica del usuario para ser incluida en el SIG. El formato del RURH[10], contiene las variables de información técnica, temática y legal de las concesiones y autorización de vertimiento.

Se deberá realizar un censo de usuario, a partir de la información consolidada y definidos los tributarios principales al cuerpo de agua objeto de ordenamiento, verificar, ajustar y complementar la información de los usuarios con permisos ambientales y levantar la información de los usuarios sin permisos con el fin de ser considerados en el análisis de usos actuales y potenciales del recurso hídrico.

La información se levantará conforme a las hojas de cálculo propuestas para el RURH y deberá incluir el inventario, georreferenciación y descripción de: 1. Sistemas y/o de obras hidráulicas captación y de vertimientos. 2. Sistemas de tratamiento para consumo humano que captan del cuerpo de agua y sus principales tributarios objeto de ordenamiento (sirvan poblaciones mayores a 50 personas) incluyendo: a) aforos existentes, b) registro de caudal, c) cobertura del sistema. 3. Sistema de tratamiento de aguas residuales de los cascos urbanos, centros poblados, industrias y agro industrias representativas considerando: a) fecha de entrada en operación, b) coeficientes de retorno, c) aforos existentes, d) evaluación de eficiencias, e) programas, proyectos y actividades con cronograma e inversiones de los PSMV aprobados. 4. Obras de ocupación de cauce. 5. Actividades de extracción, de aprovechamiento y de explotación de material de arrastre. La información deberá incorporarse al SIG y como resultados se elaborará un mapa de localización de usuarios.

Para la subactividad, recorridos de campo para el diagnóstico incluyendo RURH se contemplan gastos de viaje para 4 personas que harán 20 recorridos en 5 municipios (uno repetido por estar dentro del área de influencia de dos cuerpos de agua), entre desplazamientos desde Medellín a los diferentes municipios y para recorridos internos.

Producto:

- Un (1) acta por cada municipio (en total 6) correspondiente a cada cuerpo de agua en ordenamiento, donde se sustenten la totalidad de los recorridos de campo para el diagnóstico incluyendo RURH.

- Tres (3) bases de datos con información de los usuarios del recurso hídrico para cada uno de los cuerpos de agua con PORH objeto de formulación (Una base de datos por cuerpo de agua). Esta corresponderá al formato del registro de usuarios RURH.

Nota1: Para el desarrollo de la presente subactividad se contempla el reconocimiento de gastos de manutención y transporte acorde con los rendimientos promedio para la realización de visitas en los municipios que tienen relación con los PORH a formular.

Nota 2: Para el desarrollo de esta actividad se consideró 20 días de campo por cada corriente objeto de formulación del PORH, con sus respectivos gastos de transporte, alimentación y alojamiento para 4 profesionales.

Nota 3. Para este componente se contará con promotores ambientales de la zona que facilitarán el contacto y entendimiento del proceso por parte de los actores de cada cuerpo de agua.

Subactividad 2.1.2.2. Talleres de Diagnóstico participativo

En la fase de diagnóstico, los talleres participativos permiten recopilar información valiosa desde el conocimiento local de las comunidades, usuarios del recurso hídrico y otros actores clave del territorio. Estos espacios facilitan la identificación de problemáticas socioambientales, conflictos por el uso del agua, percepciones sobre el estado de la cuenca y dinámicas que no siempre son evidentes en los estudios técnicos. Además, ayudan a validar la información secundaria recolectada, identificar vacíos de conocimiento y reconocer actores estratégicos que deben ser involucrados durante todo el proceso de planificación.

La estrategia de participación deberá tener en cuenta el Modelo de Participación GOTA y la Estrategia de Apropiación Social y Gestión Corresponsable del Patrimonio Hídrico, contemplando como mínimo:

- Las actividades informativas a desarrollar que permitan a los actores representativos conocer el alcance, las actividades a desarrollar, el tiempo de desarrollo e implicaciones del instrumento de planificación.
- El diseño de los mecanismos a través de los cuáles los actores podrán conocer los avances del proceso, sus resultados y hacer aportes.
- Diálogo genuino entre las partes como una interacción horizontal entre las comunidades rurales y la Corporación.
- Brindar información clara veraz y oportuna sobre el PORH.
- Cumplimiento por los acuerdos pactados con las comunidades.
- Las actividades que permitan poner en común los resultados del diagnóstico con los actores representativos en el marco del proceso de ordenamiento.

La estrategia debe ser el resultado de un análisis previo de actores representativos y relevantes en el proceso de ordenamiento. Se sugiere tomar como punto de partida en la identificación, las siguientes fuentes:

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

- Resultado de análisis de reclamaciones y quejas en las Oficinas Territoriales.
- Procesos Ciudadanos de Educación Ambiental – PROCEDA, adelantados por la Corporación.
- Mesas Ambientales y CIDEAM.
- Comunidades étnicas (Afrocolombianas e indígenas) y procesos de fortalecimiento adelantados por la corporación en el marco del Ordenamiento Ambiental del Territorio: Planes de vida, etnodesarrollo u hogares ecológicos.
- Consulta a las oficinas de planeación, medio ambiente, desarrollo agropecuario o quien haga sus veces en las administraciones municipales, de conflictos y sus intervinientes más representativos asociados al uso del agua.
- Entrevistas con presidentes de ASOJUNTAS, JAC o JAL o quien haga sus veces.
- Revisión de expedientes en la Corporación asociados a actores impactantes sobre el recurso por demanda o vertimientos.
- Bases de datos de actores del proceso de Ordenación de Cuencas Hidrográficas POMCAS, en las áreas de interés.
- Consejo de Cuenca cuando exista.
- Empresas de acueductos y alcantarillado municipales, así como, acueductos veredales.

La estrategia de participación contempla mecanismos de difusión permanente de los avances del proceso de planificación, así como los protocolos de relacionamiento, diálogo y comunicación empática para el proceso de censo de usuarios (protocolo de la visita, mensajes a posicionar, tono de la comunicación, manejo del rechazo, entre otros).

Los talleres se realizarán en cada municipio relacionado con cada PORH. Se incluye gastos de desplazamiento y manutención para 3 personas del equipo consultor. El equipo contratista abordará las administraciones municipales y prestadores de los servicios de acueducto y alcantarillado para revisar en el marco de los Esquemas o Planes de Ordenamiento Territorial y su articulación con los PORH objeto de formulación.

Los talleres del proceso participativo incluyen: refrigerio para 20 personas para 6 encuentros para un total de 120.

Producto:

- Seis actas de los (6) talleres para para la construcción colectiva del diagnóstico (distribuidos por municipio).

Subactividad 2.1.2.3. Elaboración documento técnico de la Fase de *Diagnóstico*

- Análisis y procesamiento de información primaria y secundaria para el diagnóstico

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Determinar la pertinencia de la información disponible en CORANTIOQUIA, para adelantar la fase de diagnóstico, considerando los alcances técnicos establecidos en el proyecto.

1. Ubicar el cuerpo de agua en la estructura hidrográfica de la cuenca. La ubicación se hará conforme al siguiente cuadro:

Área hidrográfica	Código	Zona hidrográfica	Código	Subzona hidrográfica	Código	Nivel subsiguiente	Código	Microcuenca	Código	Drena je	Código

2. Delimitar el área de trabajo del cuerpo de agua en ordenamiento y sus tributarios principales. Elaborar el mapa digital de la red hidrográfica de la cuenca de los ríos objeto de ordenamiento y de sus tributarios principales objeto de ordenamiento a escala 1.25.000 o mayor detalle. Como mínimo se deberán considerar los niveles subsiguientes y microcuencas abastecedoras de acueductos municipales, centros poblados y sistemas de abastecimiento con un número de usuarios igual o mayor a 50. La información cartográfica deberá partir de las planchas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, las cuales se deberán complementar con otra información cartográfica disponible en CORANTIOQUIA entre ellas, fotografías aéreas y/o información de sensores remotos o del modelo de elevación digital adecuada para la escala de trabajo definida.

3. Localizar y caracterizar las redes hidrometeorológicas y de calidad hídrica existentes sobre el área de drenaje y el cuerpo de agua objeto de ordenamiento y sus tributarios principales, respectivamente. La caracterización de las estaciones hidrometeorológicas y puntos de monitoreo de cantidad y calidad del agua debe incluir como mínimo:

   a) Fecha inicial y final de registro
   b) Tipo de estación
   c) Variables medidas y, si es el caso, si fueron tomadas y analizadas por laboratorios acreditados para la toma y/o análisis de dichas variables
   d) Entidad encargada
   e) Escala temporal de registro.

Como resultado de esta actividad se generará el soporte el cual deberá incorporar en el SIG, la ubicación de estaciones hidrometeorológicas y de monitoreo de calidad y cantidad existentes sobre el área de drenaje y el cuerpo de agua objeto de ordenamiento y sus tributarios principales, respectivamente. Elaborar mapa de ubicación de estaciones hidrometeorológicas y de monitoreo de calidad y/o cantidad.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

4. Identificar y revisar los instrumentos de planificación ambiental e información existente con respecto al cuerpo de agua objeto de ordenamiento. Organizar y clasificar los resultados de:
   a) POMCA, PMA y PMAA.
   b) Programas de monitoreo del recurso hídrico (calidad y cantidad del agua que existan)
   c) Censos de usuarios
   d) Registro de eventos que puedan asociarse al desabastecimiento de agua, a la contaminación y a los eventos hidrometereológicos extremos (máximos y mínimos)
   e) Registro de usuarios del recurso hídrico – RURH
   f) Inventarios de puntos de agua subterránea
   g) Inventario de obras hidráulicas
   h) Información de oferta
   i) información de demanda
   j) Información de calidad de agua.
   k) PSMV
   l) Esquemas/Planes de Ordenamiento Territorial

En caso de que existan acuíferos someros en el área los cuales sean aprovechados en la actualidad o puedan ser fuente de abastecimiento en el futuro, se deberá hacer especial énfasis en la determinación de la posible interconexión hidráulica de estos acuíferos con la fuente superficial receptora de vertimientos. Para lo anterior se podrá consultar y analizar información, si existe, como la siguiente:

   a) Modelos hidrogeológicos conceptuales o numéricos.
   b) Estudios hidrogeológicos regionales o locales, que involucren programas sistemáticos de monitoreo de niveles de agua subterránea.
   c) Interpretación de información secundaria que incluya la caracterización geológica, geomorfológica, hidrológica, hidrogeológica, la red de monitoreo de niveles, estudios hidro geoquímicos e isotópicos o la aplicación de trazadores. Como producto de este punto se obtendrá un diagnóstico de la información temática disponible, y derivado de ello, la faltante para adelantar el proceso de caracterización.

5. Identificar los usos existentes del recurso hídrico superficial y obras hidráulicas en el cuerpo de agua objeto de ordenamiento, a partir de información realizada en el punto anterior considerando la información de uso del suelo y la ubicación de obras hidráulicas. En este punto se realizará la identificación preliminar de conflictos a través de mesas de trabajo con el equipo de la Corporación conocedor de la zona. Alimentar mapa inicial de trabajo con la ubicación georeferenciada de los mismos. Se adelantará un análisis de los problemas sociales y conflictos del uso del recurso, a partir de la información de la base de datos o registro de petición, quejas y reclamos consolidados en los dos últimos dos años.

6. Análisis de la distribución y tamaños de predios. A partir de la información catastral disponible, identificar el tamaño y distribución predial asociado a la presión sobre la demanda y calidad del agua.

7. Diseñar y poner en marcha una estrategia de participación en la formulación del Plan para comunidades rurales, que permita integrar al conjunto de actores representativos para el proyecto. Se deberá realizar la identificación, caracterización y priorización de actores presentes en el área de interés de cada cuerpo de agua. (Teniendo en cuenta el Modelo de Participación GOTA y los lineamientos para caracterización de actores establecido por la Subdirección de Participación y Cultura, documento en el cual se establecen aspectos que se deben incluir en esta caracterización con el fin de que la información obtenida sea de utilidad para CORANTIOQUIA).

Para la identificación de comunidades rurales, se deberá tener en cuenta que debe ser el resultado de un análisis previo de actores representativos y relevantes al proceso de ordenamiento. Se sugiere tomar como punto de partida en la identificación, las siguientes fuentes:

- Resultado de análisis de reclamaciones y quejas.
- Consulta a las oficinas de planeación, medio ambiente, desarrollo agropecuario o quien haga sus veces en las administraciones municipales, de conflictos más representativos asociados al uso del agua.
- Entrevistas con presidentes de Asocomunales.
- Revisión de expedientes en la Corporación (concesiones con Q superior a 0,5 litros por segundo, permisos de vertimiento con Q superior a 0,5 litros por segundo, licenciamiento ambiental, ocupaciones de cauce, PSMV, usuarios de TUA - TR y sancionatorios ambientales)

8. Definir tramos de análisis para estructurar espacialmente los resultados de la formulación de los PORH sobre el cuerpo de agua objeto de ordenamiento y sus tributarios principales. Los tramos tendrán como mínimo los siguientes criterios para su definición: características similares dentro del punto de vista hidrológico, hidráulico, geomorfológico, ecológico, de usos de agua y del suelo y/o de la calidad del recurso hídrico. Tener en cuenta los inventarios de usuarios con concesiones de agua superficial, de permiso de vertimientos directos, infraestructura hidráulica para el abastecimiento de agua potable, ocupaciones de cauce, zonas de extracción, etc.

9. Diseñar campaña de monitoreo: se deberá planificar y considerar la ejecución de mínimo dos campañas de monitoreo por fuente y con dos puntos de monitoreo mínimo, teniendo en cuenta que una de éstas debe ser efectuada en un periodo seco. La segunda campaña de medición puede corresponder a una condición hidrológica húmeda o de transición.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

10. Definir la estructura conceptual para la modelación de calidad del cuerpo de agua. Se definirán los parámetros de calidad del agua a simular y escenarios a considerar de manera que el plan de monitoreo a ejecutar, las actividades de campo, y la recolección de datos respondan a las necesidades de información requeridas para alimentar el modelo. Para la construcción de lo anterior se documentará lo siguiente: a) Información para definir el modelo conceptual y su descripción general teniendo en cuenta: procesos modelados, ecuaciones matemáticas, variables de estado, parámetros del modelo, condiciones de frontera, condiciones iníciales, método de solución numérica o analítica, plataforma de solución, ventajas, limitaciones y suposiciones. b) Realizar los esquemas que sean necesarios que indiquen entradas, salidas, fuentes, sumideros y procesos fisicoquímicos y biológicos dominantes identificados en el sistema a modelar., c) La segmentación inicial del sistema, teniendo en cuenta los tramos de análisis definidos. Si es necesario, el código seleccionado de acuerdo con los criterios de estabilidad y precisión definidos. e) Criterios para la calibración y validación del modelo, lo cual incluye la descripción del objetivo, las tasas, constantes y velocidades de trasformación por calibrar, y rangos, algoritmo (s) de calibración y validación y criterios de aceptabilidad del modelo.

11. Determinar cargas contaminantes para los parámetros relacionados con vertimientos definidos en el instrumento económico TR (SST y DBO5), de acuerdo con el inventario de usuarios que realizan vertimiento al cuerpo de agua y tributarios de agua objeto de ordenamiento y a la información disponible. En este punto se consideran los tramos definidos que correspondan a las zonas con los mayores conflictos por la calidad del agua generados por los diferentes usos y se debe realizar un análisis comparativo entre el perfil longitudinal de las cargas acumuladas de los vertimientos y tributarios a lo largo del cuerpo de agua, con la carga calculada directamente a partir de las mediciones de calidad del agua sobre la corriente principal, para cada campaña de monitoreo.

12. Elaborar perfiles de calidad actual de cada cuerpo de agua con la información histórica existente y la recopilada en las campañas de monitoreo, teniendo en cuenta que su representación gráfica debe incluir:

a) La evolución temporal de cada variable por estación.
b) Evolución multianual de la calidad a lo largo en el cuerpo de agua. La evolución deberá ser representada por medio de bandas de máximos y mínimos, reportando además los valores promedio.
c) La comparación entre los perfiles longitudinales obtenidos con los resultados para cada campaña. El análisis y documentación de los perfiles se construirán según los resultados de laboratorio para aquellos parámetros más relevantes para las condiciones de calidad y para todos los principales requeridos en la modelación de la calidad del agua. Las representaciones deberán incluir los valores reportados de concentración con los objetivos de calidad vigentes y con los criterios de calidad del agua más restrictivos según los usos de agua actuales, identificados de tal manera que pueda realizarse el análisis comparativo.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

13. Cálculo de Índices de calidad - ICA. A partir de los resultados de los análisis físico-químicos y microbiológicos, calcular los índices de calidad definidos por CORANTIOQUIA, y desarrollar el ICA siguiendo la metodología propuesta en los Lineamientos conceptuales y metodológicos para la evaluación regional del agua-ERA 2021 y el Estudio Nacional del Agua - ENA 2022. El ICA deberá incorporar los nutrientes (nitrógeno y fósforo totales) y E-Coli para considerar el estado trófico de la corriente y la contaminación por organismos patógenos que incide directamente sobre la salud pública y en la definición de usos potenciales y objetivos de calidad. Para los indicadores biológicos de calidad, realizar el análisis estructural y ecológico de dos comunidades bénticas: los macroinvertebrados bentónicos y algas perifíticas. Todo como una propuesta de indicadores biológicos que permite dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 3930 de 2010 en relación con lo que al recurso hidrobiológico corresponde tanto en la priorización como en las posteriores determinaciones de prohibición por vertimientos. El análisis del ICA servirá, además, como insumo técnico para el cálculo del **Factor Regional**, en su calidad de variable dentro de la fórmula de las tasas retributivas, por lo tanto, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el *Decreto 1553 de 2024*.

El consultor deberá evaluar el estado de la calidad de los cuerpos de agua monitoreados y vertimientos, identificando si los parámetros están cumpliendo o no, con la norma que le aplica a la materia.

El análisis y desarrollo del proceso se realizará a través de las siguientes metodológicas para la determinación de calidad biológica a través del desarrollo de los siguientes índices e indicadores: los índices son: a) Índice BMWP adaptado para Colombia por Roldan, 1997. Para determinar la calidad del agua será considerado el índice cualitativo BMWP (Roldán y Ruiz, 2001). Este índice aplica puntajes asignados para las diferentes familias de macroinvertebrados y el significado ambiental es representado por los valores de este índice. b) Índice de Diversidad: Aplicación para macroinvertebrados y algas periféricas.

Para explorar la estructura de la comunidad se analizará la composición y riqueza de especies, identificando densidad y distribución de abundancias por estación de muestreo, para ello se aplicarán los índices de diversidad de Shannon – Weaver (1949), Equidad de Pielou (1984), dominancia de Simpson (1949) y riqueza numérica a partir de los números de taxa encontrados. Estos índices se compararán entre estaciones, se analizarán por separado y luego en conjunto para su interpretación, la finalidad de su aplicación es analizar la distribución de las especies en diferentes estaciones y relacionar con las variables físicas y químicas del agua en los tramos y sectores del cuerpo de agua objeto de ordenamiento.

Se debe recordar que estas especies fueron colectadas con una misma metodología y por tanto el índice numérico representa el elemento de identidad general de toda la comunidad. Y los indicadores: a) Índice de valor de Importancia Ecológico de la especie (ivi): de acuerdo con la metodología propuesta por Lamprecht (1990), b) Índice de evaluación de la calidad ecológica – ICE: Usando los datos fisicoquímicos propios del sistema hídrico, de acuerdo con

la metodología propuesta por Forero et ál. (2012). Aplicación para macroinvertebrados y perifiton.

14. Clasificación de los usos actuales. Del análisis de la información de los productos anteriores, efectuar la clasificación de los usos actuales del agua, y presentar gráficamente, considerando la distribución espacial de la corriente principal y los drenajes priorizados para el ordenamiento. La clasificación se hará por tramo y se incluirá la denominación de los usos y su destinación final.

15. Análisis de los conflictos actuales de uso, por calidad. Determinar el conflicto por uso en la corriente principal, tributarios principales y/o drenajes priorizados para el ordenamiento, producto de las condiciones de calidad determinadas en los análisis anteriores. Para este punto se considerará aspectos como conflictos de usos del suelo, la demanda actual y la zonificación ambiental en donde hay POMCA, y los demás aspectos que se consideren pertinentes.

16. Identificar zonas de recarga y descarga del acuífero. A partir de la información disponible, identificar las zonas de recarga y descarga del acuífero, con el fin de considerar las interacciones con el cuerpo de agua superficial objeto de ordenamiento y establecer en la siguiente fase de la formulación del ordenamiento del recurso hídrico, la clasificación de las aguas teniendo en cuenta la conservación de los acuíferos, según lo dispuesto en el Decreto 1541 de 1978. Para este componente es indispensable hacer una revisión de las Concesiones de aguas subterráneas y una identificación durante el recorrido en campo de puntos de captación de aguas subterráneas. En caso de identificar puntos de aguas subterráneas durante el desarrollo del proyecto se definirá con la interventoría la necesidad o no de realizar los monitoreos de calidad.

17. Estimación de la oferta hídrica total y disponible, e indicadores de estado. Cuando exista plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica - POMCA, formulado a partir de los lineamientos del Decreto 1076 de 2015 y la de la Guía técnica para la formulación de los POMCA, el estudio de oferta hídrica podrá ser adaptado siempre y cuando el año de estimación dentro de este no exceda los 2 años en el momento de iniciar el proceso de formulación de los PORH. En caso de que la formulación se de en forma paralela, se deberán articular los resultados de cada instrumento de planificación POMCA-PORH.

El desarrollo de este punto se adelantará así:

1. Estimar la oferta hídrica a nivel de cuenca del cuerpo de agua objeto de ordenamiento, subcuenca y puntos de monitoreo para condiciones de años hidrológicos normal, seco y húmedo.
2. Cálculo de indicadores: a) Índice de Aridez – IA, b) Índice de retención y regulación hídrica – IRH, a nivel de cuenca, subcuenca y puntos de monitoreo.

3. Estimar la oferta hídrica disponible, incorporando el cálculo de caudal ambiental mediante tres metodologías.

Para el desarrollo del punto 1. Estimar la oferta hídrica:

1.1. Realizar el tratamiento de los datos hidro climáticos, teniendo en cuenta lo contenido en el apartado 6.2.2 del volumen II de la Guía de Prácticas Hidrológicas de la Organización Meteorológica Mundial (OMM, 2008) y de acuerdo con los estándares aplicables para Colombia. Como mínimo se deberán realizar y documentar los siguientes análisis de las series temporales: a) análisis de homogeneidad y consistencia; b) detección de datos anómalos “outliers”; y c) llenado de datos faltantes. Se presentará la aplicación de los respectivos procedimientos estadísticos y pruebas de hipótesis (paramétricas y no-paramétricas). La densidad mínima de estaciones a tener en cuenta es la sugerida por el IDEAM para la escala de trabajo (IDEAM, 2013).

En función de los registros disponibles, considerar como mínimo las siguientes variables: brillo y radiación solar, evaporación, humedad relativa, temperatura, precipitación y caudal.

1.2. Realizar la caracterización (temporal y espacial) del clima en la cuenca hidrográfica donde se ubica el cuerpo de agua objeto de ordenamiento en el contexto regional, teniendo en cuenta la información climática tratada. En función de la información disponible con series mayores a 15 años, realizar la caracterización del régimen climático a partir de la variabilidad espacial y temporal del régimen de precipitaciones - valores normales (anuales, mensuales y diarios), así como los extremos (máximos y mínimos).

En particular, se deberán representar espacialmente las variables climáticas referidas a: precipitación media anual y mensual; temperatura media, máxima y mínima mensual y anual y otras estimadas a partir de estas variables como la evapotranspiración potencial y real anual y mensual. Para la estimación de la evapotranspiración potencial y real, considerar las metodologías que sean aplicables a las características climáticas regionales en función de la información disponible (ver, por ejemplo: Barco et al., 2000; Vélez et al., 2000; Álvarez et al., 2008).

1.3. Representación espacial de las variables de análisis, se deberán aplicar técnicas geoestadísticas documentando el respectivo procedimiento de implementación y selección del modelo espacial más adecuado. A partir de la distribución espacial de la precipitación y evapotranspiración real media anual, estimar el balance hídrico de largo plazo distribuido a lo largo de las corrientes en ordenamiento.

1.4. A partir de la información tratada, identificar la variabilidad climática (intra e interanual), identificando periodos hidrológicos de condiciones normales, húmedas y secas.

1.5. Establecer el modelo lluvia-escorrentía, sus parámetros, la información requerida, metodología, estrategia de calibración y validación en función de la información disponible, además de los criterios de aceptabilidad del modelo. En los casos de cuencas no aforadas

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

o con información insuficiente (series menores de 15 años), el marco de modelación debe ser de tipo regional u otra alternativa de modelación del ciclo hidrológico (ver OMM, 2008; Blöschl et ál., 2013; Hrachowitz et ál., 2013; Parajka et ál., 2013).

1.6. Generar series de caudales medios diarios, con sus respectivas curvas de duración, para el cuerpo de agua objeto de ordenamiento y cada subcuenca y punto de monitoreo, para ello se debe utilizar el modelo lluvia escorrentía calibrado y validado (para criterios de validación y aceptabilidad del modelo ver Klemeš, 1986; Moriasi et ál, 2007; Bennett et ál, 2013).

1.7. Estimar la oferta hídrica total a nivel de cuenca del cuerpo de agua objeto de ordenamiento, subcuencas y puntos de monitoreo para condiciones hidrológicas húmeda, normal y seco.

Cálculo de indicadores: Estimar el índice de aridez - IA y el índice de retención y regulación hídrica – IRH a nivel de cuenca y subcuencas y puntos de monitoreo dentro de las mismas, de acuerdo con la propuesta metodológica del IDEAM para la escala de trabajo respecto a su estimación y espacialización.

Estimar la oferta hídrica disponible: Estimar el caudal ambiental a nivel de cuenca, subcuenca (tributarios principales) y puntos de monitoreo dentro de los mismos, considerando las siguientes metodologías:

Metodología 1: siguiendo la Resolución 865 del año 2004, como primera aproximación al caudal ambiental puede adoptarse el valor máximo de caudal ecológico obtenido mediante la aplicación de los siguientes métodos: a) Mínimo histórico: a partir de curvas de duración de caudales medios diarios, propone como caudal mínimo ecológico el caudal promedio multianual que permanece el 97.5% del tiempo. b) Porcentaje de descuento: el IDEAM ha adoptado como caudal mínimo ecológico un valor aproximado del 25% del caudal medio mensual multianual más bajo de la corriente en estudio. c) Reducción por caudal ambiental: el caudal ecológico en esta aproximación corresponde al 25% del caudal medio multianual en condiciones de oferta media.

Metodología 2: el valor del caudal ambiental corresponde al Q85% de la curva de duración, este valor característico se aplica para un IRH superior a 0,7 (alta retención y regulación). Para valores de IRH inferiores a 0,7, se adopta el valor Q75% de la curva de duración de caudales medios diarios.

Metodología 3: se debe estimar el índice 7Q10 utilizando toda la serie histórica sin discriminar por mes ni condición hidrológica (es decir, se deberá obtener un solo valor para este índice) y el Q95% discriminado por mes y, en caso de encontrar una fuerte correlación entre la hidrología de la corriente y fenómenos de variabilidad climática, para cada una de las tres condiciones hidrológicas (húmeda, promedio y seca).

El caudal ambiental resultará para cada uno de los 36 (3 condiciones hidrológicas x 12 meses) o 12 casos (en caso de no encontrar correlación) como el valor máximo entre el 7Q10

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

y el Q95% para el correspondiente mes y condición hidrológica (máx. (7Q10, Q95%)). Finalmente, los caudales ambientales calculados deben expresarse como una fracción del caudal medio mensual multianual correspondiente (ver Pinilla et ál. 2014). Adicionalmente, se podrá complementar el análisis con enfoques como el propuesto por Richter et ál. (1996), Poff et ál. (2009) y Pahl - Wostl et ál. (2013) u otros. Una revisión de métodos puede verse en UNAL (2008) y en Poff y Matthews (2013). La selección del caudal ambiental para cada caso (cuenca, subcuenca, y punto de monitoreo) resultará de un análisis entre la CAM y el equipo técnico encargado de este proyecto, teniendo en cuenta criterios como el estado ecológico, los indicadores de calidad y la variabilidad macro-climática de la corriente analizada. En caso de que se establezca de forma oficial una metodología que contenga lineamientos técnicos para la estimación y evaluación del caudal ambiental en Colombia por parte de la autoridad competente, las metodologías 1, 2 y 3 aquí presentadas deberán revisarse y actualizarse de acuerdo con ésta última.

18. Estudio de la demanda de agua e indicadores de presión sobre el recurso hídrico superficial.

1. Determinar la demanda potencial actual de agua a nivel de cuenca y subcuenca (tributarios directos a la fuente principal), y punto de monitoreo para los usos socioeconómicos extractivos: actividades relacionadas en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 de acuerdo con la propuesta metodológica del IDEAM 2010 para la escala de trabajo y presentar gráficamente la demanda sectorial y total.

2. Cálculo de indicadores: a) Índice de uso del agua – IUA actual., b) Índice de vulnerabilidad por desabastecimiento – IVH, a nivel de cuenca, subcuenca y puntos de monitoreo de los mismo, de acuerdo con la propuesta metodológica del IDEAM 2010 para la escala de trabajo respecto a su estimación y espacialización.

19. Determinación de riesgos asociados a la reducción de la oferta y disponibilidad del recurso hídrico.

Incorporar al análisis el componente del riesgo asociado a la oferta hídrica y a la disponibilidad del agua, a partir de los resultados del Índice de Vulnerabilidad Hídrica por desabastecimiento – IVH actual, el índice de calidad físico químico – ICA y el índice biológico – BMWP Colombia, por tramos o sectores de acuerdo con la metodología del ENA 2010, con su respectivo mapa. A continuación, se presenta algunas orientaciones así: Riesgo asociado a la reducción de oferta: La amenaza se considerará media y alta en los tramos donde el índice de vulnerabilidad hídrica por desabastecimiento (IVH) de alto y muy alto respectivamente. La vulnerabilidad se determinará identificando las captaciones para abastecimiento doméstico, agrícola y piscícola en los tramos previamente identificados con amenaza alta y media, considerando como vulnerabilidad alta las que capten agua para uso doméstico y como de vulnerabilidad media las que se capten para los dos usos restantes. Realizar el análisis cualitativo para determinar el riesgo, considerando la condición más crítica, por ejemplo: Vulnerabilidad y amenaza altas: riesgo alto, alguna de las dos en nivel

alto y la otra en medio: riesgo alto; los dos en nivel medio: riesgo medio. Genera el mapa indicativo de riesgo por oferta por tramo. Generar un mapa de riesgo asociado a la reducción de oferta.

Riesgo asociado a la disponibilidad: La amenaza asociada a la disponibilidad se relacionará a la calidad del agua del recurso, mediante el análisis cualitativo de los resultados del ICA y el índice biológico BMWP – Colombia, por tramos. La categorización de la amenaza se realizará asignando a los tramos la categoría de la condición más desfavorable entre los dos índices, asociando la categoría de la amenaza al anterior resultado así: a) Calidad Aceptable con Amenaza Baja; b) Calidad Regular con Amenaza Media y c) Calidad Mala con Amenaza Alta.

La vulnerabilidad se determinará identificando las captaciones para abastecimiento doméstico, agrícola y piscícola en los tramos previamente identificados con amenaza alta, media y baja; considerando vulnerabilidad alta las que capten agua para uso doméstico y media los usos agrícola y pecuario y baja para los usos restantes.

Superponer al mapa de amenaza por calidad, la información de las captaciones para abastecimiento doméstico, agrícola y piscícola. Para aquellas captaciones localizadas en tramos con amenaza media y alta, realizar el respectivo análisis cualitativo de vulnerabilidad de acuerdo con la priorización del uso, según el artículo 2.2.3.2.7.6 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, considerando vulnerabilidad alta literales a y b; media literales c y d; baja el resto de los usos. La categorización del riesgo (alto, medio y bajo) resultará de superponer los dos análisis anteriores predominando la condición más crítica entre los dos.

Realizar el análisis cualitativo para determinar el riesgo, considerando la condición más crítica, por ejemplo: vulnerabilidad y amenaza altas: riesgo alto, alguna de las dos en nivel alto y la otra en medio: riesgo alto; los dos en nivel medio: riesgo medio y riesgo bajo que los cumplan el nivel bajo. Generar el mapa indicativo de riesgo asociado a la disponibilidad por tramo. Generar un mapa de riesgo asociado a la disponibilidad.

Con el fin de tener una visión de los riesgos indicativos por disponibilidad, identificar las contingencias frecuentes y recurrentes reportadas en el último año y ubicar en el mapa por tramos junto con las captaciones para los usos ya identificados. Se sugiere realizar un análisis de la probabilidad de fallo del sistema, considerando el cumplimiento de caudales ambientales y de las demandas de usuarios. Lo anterior alimentará la determinación de acciones necesarias a incorporar en la fase de formulación, principalmente en el punto que trata “Estructuración del componente programático del Plan de Ordenamiento del recurso hídrico”.

20. Sistematización de información resultado de la fase de diagnóstico.

Generar un informe que recoja los análisis, evidencias y resultados de las diferentes actividades y componentes del diagnóstico. La sistematización deberá entregarse con la respectiva geodatabase de usuarios del recurso hídrico, para lo cual se consolidará el registro de usuarios del recurso hídrico acorde con los lineamientos del IDEAM y Minambiente

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

(Resolución 955 de 2012) en materia de concesiones, vertimientos, ocupaciones de cauce, licenciamiento ambiental y sancionatorios.

El informe deberá además incluir las zonas de mayor conflicto para cada tramo definido, evaluando la infraestructura y la tecnología utilizada para la recolección, conducción, tratamiento y disposición de aguas, con el fin de establecer el escenario de condiciones actuales (línea base).

Se entregará una copia digital de todos los insumos de los diferentes análisis, así como de las evidencias del trabajo de campo y del trabajo con usuarios del cuerpo de agua objeto de ordenamiento.

La geodatabase permitirá ubicar en el portal geográfico de la Corporación la especialización del diagnóstico y posteriormente de los resultados de la formulación por tramos en cada cuerpo de agua, para lo cual deberán realizarse las reuniones necesarias con la Subdirección de Planeación y cumplir con los requerimientos para el sistema de referencia origen único nacional.

Nota: Se deberán tener en cuenta todos los documentos de planificación que tiene disponibles la Corporación (POMCAS, PORH, PSMV, PMAA, entre otros) ya que son insumos para la elaboración de los PORH objeto de la presente contratación.

Producto:

- Tres (3) documentos técnicos de la fase de Diagnóstico de los PORH objeto de formulación. (uno por cuerpo de agua objeto de formulación del PORH).

Actividad 2.1.3. Fase de Identificación de Usos Actuales y Potenciales del Recurso Hídrico para cada uno de los cuerpos de agua en ordenamiento (5 meses)

Esta fase comprende el análisis de los usos actuales y potenciales del recurso, para diseñar los escenarios futuros de uso coordinado y sostenible del recurso hídrico. Para el desarrollo de este alcance se deberá realizar lo contemplado en las siguientes subactividades:

Subactividad 2.1.3.1. Recorridos de campo para fase de usos actuales y potenciales.

En esta fase los recorridos de campo cumplen un papel clave al permitir la validación territorial de los escenarios futuros propuestos, los cuales deben construirse a partir del análisis de los usos actuales y potenciales del recurso hídrico. Observar directamente cómo se utiliza el agua en el territorio y qué capacidades ecológicas, físicas y sociales existen, permite identificar oportunidades y restricciones que no siempre son evidentes en los análisis técnicos. De esta forma, se garantiza que los escenarios prospectivos no solo respondan a criterios técnicos y normativos, sino que también sean viables en función de la realidad territorial y de las proyecciones de uso sostenible del recurso. El vínculo con los usos actuales asegura continuidad y pertinencia, mientras que la identificación de usos potenciales aporta

visión estratégica al proceso de ordenamiento.

Acorde a la estrategia de participación definida y aprobada en la Fase de Diagnóstico, se deberá realizar para esta fase las siguientes actividades:

1. El equipo contratista continuará los recorridos en las cuencas interactuando con los usuarios y validando los usos actuales y potenciales del recurso hídrico. Igualmente, deben continuar con las mesas de trabajo con las administraciones municipales en aras de articular el ordenamiento ambiental territorial.

Se contemplan gastos de desplazamiento y manutención para 4 personas del equipo consultor que harán 4 recorridos por municipio.

Producto:

- Un (1) acta por cada municipio (en total 6) correspondiente a cada cuerpo de agua en ordenamiento, donde se sustenten la totalidad de los recorridos de campo para la fase de usos actuales y potenciales.

Subactividad 2.1.3.2. Talleres participativos construcción Fase de Usos

Durante esta fase, los talleres participativos son esenciales para identificar de manera precisa y consensuada los usos actuales del recurso hídrico (como el consumo humano, riego, uso industrial, ecosistémico, recreativo, entre otros) y explorar posibles usos futuros con base en las necesidades del territorio. La participación activa de los actores locales permite contrastar los datos técnicos con las realidades cotidianas, reconocer conflictos de uso existentes y valorar oportunidades de aprovechamiento sostenible del agua. Este ejercicio participativo también contribuye a priorizar los usos más estratégicos y a promover una visión compartida sobre el uso equitativo y eficiente del recurso.

Acorde a la estrategia de participación definida y aprobada en la Fase de Diagnóstico, se deberá realizar para esta fase las siguientes actividades:

1. Ejecución de la estrategia de participación de comunidades rurales la cual debe considerar:

   a) Realizar un taller por municipio sobre construcción colectiva, identificación y definición de los usos actuales y potenciales del recurso hídrico con los diferentes actores identificados (comunidad en general, entes territoriales, sectores productivos, entre otros). Adicionalmente, en los talleres se debe integrar las visiones de conflictos por uso del agua y sus intervinientes más representativos, la puesta en común de los resultados obtenidos de la proyección de demanda de agua, la modelación de calidad del agua y la formulación de los proyectos y actividades a realizar en el marco del ordenamiento del recurso hídrico.

Para las jornadas de talleres se tendrá que presentar para su aprobación la ficha metodológica de planeación del evento, para lo cual, el contratista elaborará la presentación y ficha metodológica con 10 días de anticipación a la realización del escenario de capacitación a la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental y la interventoría externa del proceso y/o a la Supervisión del contrato. Dicha planeación del evento formativo debe tener en cuenta la Estrategia de Gestión de la Cultura y Educación Ambiental Territorio como zona de vida, el Modelo de Participación GOTA y la Estrategia de Apropiación Social y Gestión Corresponsable del Patrimonio Hídrico.

Productos:

- Seis (6) actas de los talleres participativos para la construcción colectiva de identificación de usos actuales y potenciales del recurso hídrico y principales conflictos por uso del agua (Duración mínima de 4 horas por taller).

Para los talleres de identificación de usos se contemplan los gastos de viaje y transporte para tres profesionales.

Subactividad 2.1.3.3. Elaboración documento técnico de la Fase de Usos actuales y Potenciales

21. Proyección la demanda del agua. Proyectar la demanda actual para los diferentes escenarios de ejecución que establece el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico de manera que se obtenga la tendencia en función del crecimiento demográfico y de los usos definidos. Para lograr el desarrollo de este paso se tendrá en cuenta: a) la estimación del crecimiento demográfico de acuerdo con la división política de los municipios, las veredas y centros poblados dentro del área que contiene el cuerpo en ordenamiento y b) Los usos del suelo, las dinámicas poblacionales, el desarrollo socioeconómico de las regiones que influirán en el aumento de las demandas, los proyectos de abastecimiento y de saneamiento para las poblaciones asentadas dentro del área que contiene el cuerpo en ordenamiento sumado a la gestión de los vertimientos, las condiciones ambientales que afecten la oferta en los diferentes horizontes de tiempo y el estado ecológico proyectado de dichas corrientes, como los más importantes. De igual forma tener en cuenta los resultados del cálculo de la demanda se deberá estimar el IUA y el IVH proyectados de manera que permitan obtener el panorama general para los diferentes escenarios de ejecución del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico en términos de demanda.

22. Modelación de la calidad del recurso hídrico: Establecer el comportamiento más probable del cuerpo de agua en términos de su capacidad de asimilación y de auto-depuración bajo diferentes condiciones de caudal en el cuerpo receptor y de carga contaminante en los tributarios y vertimientos. En el modelo de simulación de la calidad del agua se considerarán escenarios de carga contaminante (provenientes de los análisis tendenciales de aspectos demográficos, de usos del suelo, dinámica poblacional y sectorial, entre otros relevantes en la región) en el corto, mediano y en

largo plazo. Para el desarrollo del presente punto se requiere que se tenga lo siguiente para su aplicación y presentación de resultados: Se documentará los siguientes aspectos:

1. La calibración y validación del modelo, tanto para su componente de hidrodinámica y de transporte, como para el componente de calidad del agua, a partir del modelo conceptual y a partir de los resultados de las campañas de monitoreo. En todo caso, esta calibración y validación deberá hacerse de manera previa a la simulación de escenarios. Como resultados se deberán presentar:

   a) Los parámetros óptimos y/o curvas de calibración nivel-caudal y velocidad caudal para el modelo hidrodinámico y de transporte. Se deberá explicar su obtención o estimación.

   b) La combinación óptima de parámetros (i.e. tasas, constantes y velocidades de transformación), la mejor función objetivo encontrada y la comparación gráfica entre los perfiles o campos hidrodinámicos y de calidad del agua simulados y los valores medidos, encontrados en la etapa de calibración. La campaña de monitoreo que se deberá utilizar en la calibración corresponde a la de condiciones de caudal más bajo sobre el cuerpo receptor.

   c) El valor de la función objetivo y la comparación entre los perfiles o campos hidrodinámicos y de calidad del agua simulados y medidos, aplicando el modelo de calidad del agua con la combinación óptima de parámetros de la etapa de calibración y con los datos de la otra campaña de monitoreo. Al momento de analizar los resultados, se debe tener presente el fenómeno de re-suspensión del material de fondo durante condiciones de caudales altos o de transición sobre el cuerpo receptor, así como el aporte de cargas contaminantes difusas por escorrentía superficial.

2. El escenario base consiste en la respuesta del modelo calibrado y validado bajo condiciones de caudal representativo de condiciones mínimas sobre el cuerpo receptor, calidad del agua en época seca o caudales más bajos medidos (para ambas condiciones de caudal sobre la corriente) y considerando las eficiencias actuales de tratamiento de aguas residuales en los sistemas en operación, porcentaje de recolección de aguas residuales y eliminación de vertimientos puntuales.

3. En los escenarios de simulación definidos se deben considerar las diferentes herramientas de planificación y administración (PSMV, metas de carga contaminante, planes de reconversión a tecnologías limpias y demás herramientas relacionadas con la gestión integral del recurso hídrico), establecidas en el corto, en el mediano y en el largo plazo.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

También se deben considerar las captaciones del recurso hídrico de acuerdo con los usuarios actuales y con las proyecciones de demanda, además de los permisos de vertimiento otorgados por la Autoridad Ambiental competente. Así mismo, se debe tener en cuenta los usos de la tierra en el área de drenaje respectiva y sus dinámicas con el recurso hídrico. Para todos los escenarios de simulación, se deberán simular condiciones de caudales característicos de condiciones mínimas.

En el cuadro siguiente se presenta un resumen de la información a considerar para alimentar el modelo de simulación para los escenarios especificados, con el fin de establecer los objetivos de calidad. Estos escenarios serán herramientas de soporte de decisión con el objetivo de fijar los usos potenciales del agua, definir objetivos de calidad y establecer cargas máximas permisibles.

<table>
<tr><th rowspan="2">Escenario</th><th colspan="2">Cuerpo de agua receptor (principal)</th><th colspan="2">Tributarios</th><th colspan="2">Cargas puntuales o difusas (vertimientos)</th></tr>
<tr><th>Caudal</th><th>Calidad del agua - cabecera</th><th>Caudal</th><th>Calidad del agua</th><th>Caudal</th><th>Calidad del agua</th></tr>
<tr><td>Línea Base</td><td rowspan="4">Caudal característico de condiciones mínimas.</td><td rowspan="4">Condiciones medidas para el escenario</td><td rowspan="4">Caudal característico de condiciones mínimas.</td><td>Condiciones medidas para el escenario base con caudal bajo</td><td colspan="2">Condiciones actuales</td></tr>
<tr><td>Carga Máxima Permisible</td><td>Condiciones de escenario(s) crítico(s) definidos</td><td colspan="2">Proceso iterativo de verificación para determinar las cargas máximas permisibles para cada vertimiento puntual</td></tr>
<tr><td>Corto plazo</td><td>Escenario base (caudal bajo) o con medidas o acciones planificadas</td><td>Máximo proyectado al corto plazo</td><td>Concentraciones máximas proyectadas al corto plazo</td></tr>
<tr><td>Mediano plazo</td><td></td><td>Máximo proyectado al mediano plazo</td><td>Concentraciones máximas proyectadas al mediano plazo</td></tr>
</table>

Largo plazo		base con caudal bajo		Con medidas o acciones planificadas a los escenarios	Máximo proyectado al largo plazo	Concentraciones máximas proyectadas al largo plazo

23. Realizar la identificación de los usos potenciales. Establecer los usos potenciales para el corto, mediano y largo plazo en los tramos definidos y a partir del análisis de los usos actuales y de la modelación de calidad del agua y considerando para cada tramo la información de: a) Línea base del diagnóstico en sus diferentes componentes (características físicas, químicas, biológicas, entorno geográfico, valor escénico y paisajístico, las actividades económicas, y las normas de calidad necesarias para la protección de flora y fauna acuática entre otros), b.) Estudios de suelos disponibles. c.) Mapa de cobertura y usos disponible. d.) Los usos del suelo definidos en los planes de ordenamiento territorial. e.) La zonificación ambiental en donde hay POMCA aprobado, f) La clasificación de usos estipulados en la normativa vigente al respecto. g.) Los demás aspectos de la realidad regional analizados y que determinen.

Productos:

- Tres (3) documentos técnicos de la fase de identificación de usos para los cuerpos de agua objeto de formulación de los PORH.
- Tres (3) talleres virtuales de modelación con las Oficinas Territoriales.

Nota: Se deberán desarrollar jornadas de socialización y entrega de los modelos de calidad del agua generados en el contrato a cada una de las Oficinas Territoriales. Dichos modelos deberán incluir un instructivo claro y práctico que oriente sobre el ingreso de las variables necesarias para su actualización periódica, de manera que puedan ser utilizados como insumo técnico en los procesos de evaluación de los permisos de vertimiento y oriente la toma de decisiones en la autoridad ambiental.

El instructivo deberá contemplar lineamientos específicos que permitan alimentar el modelo de forma continua, incorporando la información proveniente de nuevos usuarios que realicen vertimientos en los cuerpos de agua, así como los datos de monitoreo generados por la Corporación o por otras fuentes oficiales. Con ello se busca garantizar que el modelo se mantenga vigente y se convierta en una herramienta de soporte permanente para la toma de decisiones en materia autoridad ambiental y gestión del recurso hídrico.

Asimismo, la socialización deberá incorporar orientaciones que permitan a las Oficinas Territoriales contar con criterios claros para utilizar el PORH como determinante ambiental en la evaluación de otros trámites y permisos ambientales, tales como las concesiones de

agua, permisos de vertimientos u otros instrumentos de manejo y control del recurso hídrico y con esto, fortalecer la articulación del PORH con el ejercicio de la autoridad ambiental y garantizar su aplicación como herramienta técnica y normativa en la gestión integral del recurso

Actividad 2.1.4. Fase de Elaboración de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH (4 meses).

Subactividad 2.1.4.1. Talleres participativos construcción Fase de Formulación

Durante la fase de formulación el equipo contratista debe continuar con las mesas de trabajo con los actores en general y las administraciones municipales en aras de articular el ordenamiento ambiental territorial con los programas, proyectos y actividades de cada Plan.

Los talleres participativos cumplen un rol clave en la construcción colectiva de los objetivos del plan, la definición de medidas de manejo, la zonificación ambiental y la selección de estrategias de conservación, restauración y uso sostenible del recurso hídrico. Estos espacios permiten integrar las perspectivas y expectativas de los distintos actores, fomentar acuerdos sobre el ordenamiento del territorio y fortalecer el sentido de corresponsabilidad en la gestión de la cuenca. Además, al ser parte activa del diseño del instrumento, los actores locales se apropian del proceso, lo que favorece la viabilidad social, la implementación efectiva de las acciones propuestas y el compromiso a largo plazo con el manejo integral del agua.

Estrategia de participación: El proceso de participación en esta fase deberá estar orientado a:

- Lograr comunicar adecuadamente los resultados de los procesos de análisis prospectivos en función de la demanda y calidad del agua, para que consecuentemente con ellos los actores puedan contribuir a la configuración de escenarios de uso sostenible del recurso.
- Se recomienda que el equipo social que acompañe el proceso de ordenamiento proponga según su conocimiento de los conflictos y actores, las mejores alternativas para agruparlos (grupos según tipo de usuario, grupos según mayores niveles de impacto en demanda o calidad, grupos de acuerdo con la zona, etc.)
- El resultado al que se debe apuntar estratégicamente con la participación de los actores en esta fase del proceso es a poner el punto de partida para la viabilización de las transformaciones que se requerirán de sus prácticas tradicionales en el uso y aprovechamiento del recurso, por cuanto han conocido los resultados de los análisis hechos al cuerpo de agua y previsto el mejor escenario para su sostenibilidad.
- Se propone que en esta fase se establezca, conjuntamente, con el grupo de actores representativos, el mecanismo más conveniente para poner en conocimiento las medidas establecidas en la fase de formulación. Conforme a ello, el equipo social y técnico de los PORH, preparará a partir del documento final una síntesis

didácticamente diseñada para facilitar su comprensión.

La ejecución de la estrategia de participación de comunidades rurales debe considerar:

- Realizar un taller por municipio, que contiene la construcción colectiva de posibles programas y proyectos, según la clasificación del cuerpo de agua, definición de usos por tramos, la consolidación de la información de usuarios y el análisis de la situación del cuerpo de agua; estas actividades se realizarán con actores rurales y así mismo con los entes territoriales y sectores productivos, por cada cuerpo de agua.
- La puesta en común de los resultados obtenidos de la identificación de los usos potenciales.
- El Modelo de Participación GOTA y la Estrategia de Apropiación Social y Gestión Corresponsable del Patrimonio Hídrico.

Producto:

- Seis (6) actas de los talleres participativos para la construcción colectiva del componente programático de los PORH. (Duración mínima de 4 horas por taller).

Para los talleres de elaboración de los PORH se contempla 1 refrigerio para 20 personas y los gastos de desplazamiento y manutención para 3 profesionales del proyecto por cada taller. Cada taller tendrá una duración mínima de cuatro horas.

Subactividad 2.1.4.2. Elaboración documento técnico de la Fase de Formulación

A partir de los resultados obtenidos en la fase de diagnóstico se consolida el documento que constituye el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico en el que se recogen los aspectos a que se refiere el numeral 4 del artículo 2.2.3.3.1.8. del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 con un especial desarrollo en las directrices de planificación y orientadoras de la administración, control y vigilancia del recurso hídrico para los 10 años siguientes a su aprobación y se realizaran las siguientes actividades:

1. Clasificación de las aguas del cuerpo de agua en ordenamiento. Según las definiciones contenidas en el artículo 2.2.3.2.20.1 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, se hará para cada tramo definido la clasificación correspondiente. Los resultados se representarán en un esquema grafico sobre el mapa de la cuenca que permita identificar por tramo definido el tipo de uso y su clasificación.

2. Consolidación de la información de usuarios. Estructurar en una base de datos el inventario de usuarios obtenidos en el diagnóstico, e incorporarlo al sistema de información geográfico. Los resultados se representarán en un esquema gráfico sobre el mapa de la cuenca, de manera que permita identificar el uso y ubicación por tramo de los cuerpos de agua objeto de ordenamiento.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

3. Establecer usos y definir y/o ajustar objetivos y criterios de calidad por uso. A partir de los resultados de los usos potenciales propuesto en la fase de identificación de usos potenciales y según la pertinencia de los aportes de los actores, el resultado del proceso de participación se documentará: a) Establecer los usos definitivos., b) Ajustar o definir objetivos de calidad a alcanzar en el corto, mediano y en el largo plazo respecto a: 1. Los usos actuales y potenciales del recurso hídrico por tramos. 2. Línea base de calidad existente. 3. Cargas contaminantes actuales y proyectadas, 4. Condiciones de tratamiento y saneamiento previstas en el corto, mediano y largo plazo.

La definición de objetivos de calidad considera tanto el uso como los parámetros y criterios de calidad asociados, para tal efecto se incorporará como mínimo la información relativa a los datos en el siguiente cuadro:

Número de Tramo	Nombre del Tramo	Uso	Criterio de calidad	Unidad	Objetivo de calidad a 10 años	Tiempo (años)		
						Corto plazo	Mediano plazo	Largo plazo

En esta actividad se verá reflejado la restricción definitiva o temporal de actividades socioeconómicas en el cuerpo de agua o en sectores del mismo y se fijaran las zonas en las que se prohíbe o condiciona la descarga de aguas residuales o residuos líquidos o gaseosos provenientes de fuentes industriales o domésticas, urbanas o rurales.

4. Definición de cargas contaminantes. Se determinarán las cargas contaminantes. Se deberán considerar las metas quinquenales que se encuentren definidas para los cuerpos de agua o tramos de los mismos, y éstas se analizarán teniendo en cuenta la línea base de calidad y los escenarios de modelación. A partir de ello se deberá:

a. Evaluar su aporte al cumplimiento de los objetivos de calidad existentes y a los ajustados para el corto, el mediano y el largo plazo en el marco del ordenamiento.
b. Determinar cargas máximas permisibles por tramo.

5. Articulación con los Planes de Ordenación y Manejo de la cuenca Hidrográfica – POMCA. Analizar y documentar si existe POMCA aprobado o si se encuentra en formulación y/o actualización y verificar si se encuentra vigente los objetivos de calidad y los usos definidos el cumplimiento de la zonificación ambiental y del componente programático. De lo contrario generar una propuesta de ajustes pertinentes al POMCA en los temas que se consideren críticos para el logro de objetivos y criterios de calidad y los usos definidos del recurso hídrico, es decir, programas, proyectos o actividades. El consultor se deberá articular con el proceso de Formulación y/o Actualización de los POMCAS que se estén avanzando en el plazo del presente proyecto, en el área correspondiente a cada cuerpo de agua. Cuando exista POMCA aprobado y vigente

los objetivos de calidad y los usos definidos se deberán analizar en función del cumplimiento de la zonificación ambiental y del componente programático. Para lo anterior se deberán considerar como mínimo:

a) Los programas del POMCA que desarrollan los temas de calidad y cantidad del recurso hídrico y el aporte del ordenamiento en el cumplimiento de los objetivos de dichos programas.
b) El análisis de los indicadores de línea base del POMCA respecto a la información obtenida en la fase de diagnóstico del PORH.
c) La actualización de los escenarios prospectivos en el tema de recurso hídrico según la disponibilidad de mayor detalle de información que posea el PORH.
d) La definición del programa de monitoreo y seguimiento del PORH teniendo como base lo establecido en el POMCA.

De lo anterior se genera una propuesta de ajustes pertinentes al POMCA en los temas que se consideren críticos para el logro de los objetivos y criterios de calidad y los usos definidos del recurso hídrico (programas, proyectos o actividades).

6. Elaborar programa de seguimiento al PORH y programa de monitoreo al recurso hídrico. Con el fin de medir la efectividad del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico, establecer un programa específico que defina las actividades necesarias y los tiempos pertinentes para el monitoreo y seguimiento de los criterios y objetivos de calidad. Definir indicadores que permitan verificar en el corto, mediano y largo plazo la implementación del programa de seguimiento por ejemplo: número de acciones de monitoreo, de control y vigilancia, informes o conceptos de seguimiento y monitoreo, longitud de tramo descontaminado etc.

7. Estructura del componente programático del Plan de ordenamiento del recurso hídrico. Formular los programas, proyectos y actividades para el ordenamiento del recurso hídrico, con cronograma, inversión requerida e indicadores en el corto, mediano y largo plazo. Estos indicadores deben permitir verificar el logro de las metas directamente relacionadas con la recuperación del recurso hídrico que están asociadas a la gestión de la autoridad ambiental tales como usuarios legalizados, usuarios que cumplen metas de reducción, medidas de administración implementadas, entre otros. Este componente programático se estructura de manera que recoja en lo pertinente los objetivos de la Política nacional de gestión integral de recurso hídrico vigente y debe incluir las acciones pertinentes para la expedición de las normas que haya lugar para la preservación de la calidad del recurso para asegurar la conservación de los ciclos biológicos y el normal desarrollo de las especies. El contratista deberá, en la formulación de los planes programáticos de los PORH, realizar un análisis técnico que determine la necesidad o no de adelantar procesos de reglamentación en cuerpos de agua tributarios de la corriente principal, considerando los resultados de los índices de escasez, vulnerabilidad, usos y conflictos del recurso hídrico.

El análisis deberá generar las herramientas e insumos técnicos que permitan a la Corporación definir criterios de priorización sobre la pertinencia de iniciar procesos de reglamentación de cuerpos de agua. No siempre será obligatorio recomendar una reglamentación, pero el PORH deberá sustentar técnicamente la conveniencia de su aplicación o de otras alternativas de gestión. Este ejercicio deberá fundamentarse en lo dispuesto en el Artículo 2.2.3.3.1.8, Parágrafo 1° del <Decreto 1076 de 2015, que establece que el PORH debe definir la conveniencia de adelantar la reglamentación del uso de las aguas, en concordancia con el Artículo 2.2.3.2.13.2 de este Decreto o la norma que lo modifique o sustituya. Igualmente, deberá considerar la reglamentación de vertimientos o, en su defecto, la administración del cuerpo de agua mediante concesiones de agua y permisos de vertimiento.

8. Documento ejecutivo del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico.

Formulación de los programas, proyectos y actividades para el ordenamiento del recurso hídrico, con cronograma, inversión requerida e indicadores para el corto, el mediano y el largo plazo.

En el componente programático se deberán incluir las acciones pertinentes para la expedición de las normas a que haya lugar para la preservación de la calidad del recurso para asegurar la conservación de los ciclos biológicos y el normal desarrollo de las especies.

Los indicadores deben ser medibles y permitir verificar el cumplimiento de las acciones propuestas para reducción de la contaminación (carga total reducida, cuerpos de agua que cumplen criterios y límites establecidos, entre otros).

Se deben considerar indicadores que permitan verificar el logro de las metas directamente relacionadas con la recuperación del recurso que están asociadas a la gestión de la autoridad ambiental tales como, usuarios legalizados, usuarios que cumplen metas de reducción, medidas de administración implementadas, entre otros.

El componente programático deberá estructurarse de manera que recoja en lo pertinente los objetivos de la Política Nacional de Gestión Integral del Recurso Hídrico vigente.

Realizar un documento ejecutivo en donde se presentan los principales componentes del Plan de tal manera que se pueda conocer los resultados de cada fase y el componente programático, adicionalmente con el fin de realizar la difusión de los resultados de los PORH, se sugiere realizar una presentación que refleje el contenido del documento ejecutivo. Su difusión se hará a través de los canales de comunicación que disponga la Corporación.

9. El consultor entregará los resultados de los PORH en geodatabase y archivos necesarios para incorporar y espacializar en el micrositio PIRAGUA. Lo anterior, para consolidar los productos, facilitar la consulta y acceso a la información. Igualmente, se articulará la información por tramos de cada cuerpo de agua objeto de ordenamiento al portal geográfico de la Corporación. (usos, criterios de calidad, objetivos de calidad, índices, resultados de los monitoreos, redes de monitoreo, obtenida en los contratos

que se realizan para calidad del agua, etc.) y adicionalmente entregará la ficha de la determinante ambiental PORH para cada uno de los instrumentos formulados, con las cuales la Corporación actualizará el documento de determinantes dispuesto en el enlace: Determinante Ambiental PORH

CORANTIOQUIA, mediante acto administrativo deberá adoptar el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.3.3.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 y conforme a los procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico.

Producto:

- Tres (3) documentos técnicos con la elaboración de los PORH objeto de formulación.

Nota general para todas las actividades del alcance.

1. El proceso de formulación de los PORH objeto de la presente contratación debe ceñirse a los lineamientos establecidos en la Guía para el Ordenamiento del Recurso Hídrico superficial continental expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la que le adicione, modifique y/o sustituya.
2. Tal y como lo establece la Guía para el Ordenamiento del Recurso Hídrico Continental Superficial deberá formularse una estrategia de participación activa y de comunicación, esta deberá contemplar la visibilidad del proceso, el manejo de los medios de comunicación, la difusión de acciones y la forma de convocatoria a los diferentes actores sociales. A partir de la identificación y caracterización preliminar de los actores sociales y de una evaluación preliminar de las capacidades institucional y social se diseñará la estrategia de participación. En esta se concebirán los escenarios para la participación, el fortalecimiento y la conformación de redes e instancias.
   Igualmente, la estrategia de participación debe incorporar los lineamientos dados por el Modelo de Participación Gobernanza Territorial Ambiental y la Participación Ciudadana con Enfoque Diferencial "GOTA" Código: D-PEC-05, versión: 01 y adoptado mediante resolución N°040-RES2310-5361, dando aplicación a su objetivo, enfoque, principios y estrategias.
3. Para todas las actividades se consideraron gastos de viaje (correspondientes a alimentación y hospedaje) y de transporte para los 5 municipios en zona de influencia de los cuerpos de agua objeto de formulación de los Planes de Ordenamiento del Recurso. Para lo anterior se consideraron los tiempos de ejecución de estas actividades en procesos contractuales anteriores, tiempos de desplazamiento y personal requerido de acuerdo con lo proyectado en las memorias de cálculo del Anexo 2 F-PGC-21, para todos las actividades y subactividades.
4. El proceso de formulación de los PORH deberá realizarse con la participación de las Oficinas Territoriales de la Corporación cuya jurisdicción se encuentre dentro del área de influencia de los cuerpos de agua en ordenamiento, de manera que el

instrumento se construya de forma articulada e incorpore los criterios definidos por la Subdirección de Sostenibilidad, fortaleciendo así sus funciones en el ejercicio de la autoridad ambiental.

5. Cada fase que hace parte del ejercicio de ordenamiento del recurso hídrico de los cuerpos de agua priorizados deberá socializarse con la Corporación a través del espacio virtual denominado "Miércoles del Conocimiento", presentando el procedimiento y metodología desarrollado en la formulación y resultados obtenidos.

NOTA: Se debe presentar el documento virtual final compilado, con todas las fases del PORH y aprobado por la Supervisión.

- **Personal requerido**

Aunque la presente contratación estará dirigida a entregables el consultor deberá garantizar la idoneidad del personal que realice los mismos.

Personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato

A continuación, se relaciona la matriz de recurso humano y sus correspondientes perfiles para desarrollar el proyecto, la dedicación, la cantidad y los meses está acorde a la programación física del documento del presupuesto oficial.

PERFIL	FORMACION	EXPERIENCIA GENERAL, ESPECÍFICA CERTIFICADA (MÍNIMA) Y FUNCIONES
Profesional con experiencia en el área ambiental – Coordinador de Proyecto	Título Profesional en: Ingeniería Sanitaria, ambiental, sanitaria y ambiental, química, forestal, civil, agrícola, agronómica, geógrafo, geológica, recursos hídricos, recursos hidráulicos, administrador ambiental o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de dos (2) años en gerencia o coordinación o supervisión de proyectos o áreas relacionadas con Planificación ambiental y/o administración del recurso hídrico y/u ordenamiento de ecosistemas, y/o saneamiento hídrico.
Profesional en ingeniería con experiencia	Título profesional en: ingeniería civil, recursos hídricos, hidráulica, ambiental y/o sanitaria, o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Un (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en

		trabajos relacionados con proyectos de saneamiento hídrico y/o abastecimiento de agua potable en comunidades rurales o urbanas, y/o control y seguimiento ambiental y/o autoridad ambiental.
Profesional en el área social con experiencia	Título profesional en: ingeniería, ciencias naturales o ciencias de la tierra o en ciencias sociales, o politólogo, o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en procesos participativos con comunidades y/o procesos de consulta previa asociados a Proyectos de planificación ambiental y/o administración del recurso hídrico, y/o saneamiento hídrico.
Profesional con experiencia en hidrología	Título profesional en: ingeniería civil, recursos hídricos, hidráulica, ambiental, agronómica, geógrafo, forestal o agrología, geología o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en modelación hidrológica y/o hidráulica, asociada a proyectos de planificación ambiental y/o estudios de amenaza y riesgo por inundaciones o avenidas torrenciales y/o en estudios o proyectos en el componente hidrológico o hidráulico.
Profesional con experiencia en hidrogeología	Título profesional en: ingeniería civil, recursos hídricos, hidráulica, ambiental, agronómica, geología, ciencias ambientales o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año estudios hidrogeológicos, evaluación de la Calidad del agua subterránea, evaluación de la vulnerabilidad de acuíferos, evaluación de la interacción entre aguas

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

		subterráneas y superficiales, delimitación de zonas de recarga hídrica, definición de medidas para la protección del recurso hídrico subterráneo
Profesional con experiencia en calidad del recurso Hídrico (incluyendo modelación)	Título profesional en: Ingeniería Química, ingeniería civil, recursos hídricos, hidráulica, ambiental y/o sanitaria, o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en, planificación ambiental y/o administración del recurso hídrico y/u ordenamiento del recurso hídrico, saneamiento, desarrollo de evaluaciones de calidad del recurso hídrico y/o control de la contaminación y en trabajos de modelación de los efectos de los vertimientos en la calidad de los cuerpos de agua superficial y/o en la evaluación ambiental de vertimientos
Profesional con experiencia en obras hidráulicas	Título profesional en: ingeniería civil, recursos hídricos, hidráulica o Ambiental y/o sanitaria, o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en seguimiento, evaluación, diseños de obras hidráulicas, y/o en estudios o proyectos en el componente hidráulico.
Profesional con experiencia en planificación del recurso Hídrico	Título profesional en: ingeniería, ciencias naturales o ciencias de la tierra, o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en planes de ordenación de cuencas hidrográficas, Planes de Manejo Ambiental, Planes de ordenamiento del recurso hídrico

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

		Ordenamiento Ambiental del Territorio y/u Ordenamiento territorial
Profesional con experiencia en hidrobiología	Título profesional en: biología, ecología y/o ingeniería ambiental y/o áreas afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en trabajos relacionados con hidrobiología aplicada, identificación taxonómica o interpretación de índices de calidad y ecológicos.
Profesional con experiencia en instrumentos económicos	Título profesional en: ingeniería, ciencias naturales o ciencias de la tierra, ciencias económicas, o afines.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en aplicación de instrumentos económicos.
Profesional con experiencia en SIG	Título profesional en: ciencias naturales o de la tierra o ingeniería (catastral o geodesta, civil, geológica, geográfica, topográfica, ambiental, forestal o de sistemas), ingeniería o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en manejo de cartografía temática ambiental y gestión de bases geográficas (geodatabase) para la formulación de proyectos de recurso hídrico o planificación ambiental.
Profesional en ingeniería sin experiencia	Título profesional en: ingeniería civil, recursos hídricos, hidráulica, ambiental y/o sanitaria, o afines	No aplica
Tecnólogo ambiental con experiencia	Título de formación tecnológica o título de formación técnica profesional en áreas ambientales o recursos hídricos, o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Un año (1) año en el ejercicio de su profesión computados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y una experiencia

		mínima de (6) meses de trabajo en participación de proyectos de carácter ambiental, monitoreos del recurso hídrico, registro de usuarios del recurso hídrico y/o censos ambientales, y/o autoridad ambiental.
Técnico en el área social	Título de formación técnica en áreas sociales y/o afines	No aplica
Promotor (Asistencial)	No aplica	No aplica

Nota 1: Para las profesiones que requieran de tarjeta profesional, la experiencia será computada a partir de la expedición de esta, para los demás profesionales la experiencia será computada a partir del título profesional.

Nota 2: Los profesionales que deban aportar la copia de la tarjeta profesional también deberán aportar copia de certificado de vigencia y antecedentes de la misma.

Nota 3: Las hojas de vida de todo el personal serán sujetas de evaluación por parte de la interventoría y/o supervisión, de acuerdo con los requisitos de tiempo y tipo de experiencia requerida para el perfil a contratar.

Nota 4: En el evento de requerirse la modificación de los perfiles previamente definidos, se realizará el cambio debidamente justificado mediante acta suscrita por la gerencia, la interventoría y la ordenadora del gasto.

3. CRONOGRAMA

El presente cronograma establece de manera ordenada y secuencial las actividades, plazos y hitos previstos para el desarrollo del proceso de selección y la posterior ejecución del contrato, constituyéndose en una herramienta de planificación y control que permite garantizar la transparencia, la oportunidad y la correcta articulación de cada una de las etapas. Su formulación se realiza en concordancia con la normatividad vigente en materia de contratación estatal y con los documentos del proceso, sin perjuicio de los ajustes que deban efectuarse por razones técnicas, jurídicas o administrativas debidamente justificadas por la Entidad.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	RESPONSABLE / LUGAR
Fecha de invitación a cotizar	25 de marzo de 2026	corantioquia2@cis.org.co
Recibo de preguntas y observaciones a la invitación	Se recibirán desde el 25 de marzo de 2026 hasta las 2:00 p.m del 27 de marzo de 2026	En el correo oficial: corantioquia2@cis.org.co

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	RESPONSABLE / LUGAR
Respuesta a preguntas, observaciones a la invitación y adendas,	Sí aplica: se responderán hasta el 27 de marzo de 2026, por medio del correo oficial. Plazo prorrogable si es requerido por la CIS	corantioquia2@cis.org.co
Fecha y medio de entrega de propuestas	Las Propuestas se recibirán en formato digital a través del correo oficial El día 31 de marzo de 2026 desde las 8:00, hasta las 6:00 p.m., hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología	corantioquia2@cis.org.co
Evaluación de propuestas y selección de contratista	06 de abril de 2026	
Selección de propuesta	07 de abril de 2026	corantioquia2@cis.org.co
Plazo para realizar observaciones al informe de evaluación	08 de abril de 2026 Hasta las 6:00 p.m	corantioquia2@cis.org.co
Plazo para responder observaciones al informe de evaluación	09 de abril de 2026	corantioquia2@cis.org.co

Nota: En caso de ser necesario la Corporación se reserva el derecho de ampliación de dichos términos avisando a los oferentes de manera oportuna.

4. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

A la presente invitación podrá presentarse como persona jurídica o en forma asociativa a través de consorcio o unión temporal.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, como proponente plural deberá cumplir con todas las condiciones de esta invitación; no obstante, la experiencia requerida podrá ser acreditada por solo uno de los integrantes en cuyo caso su participación NO podrá ser inferior al 50%.

El proponente deberá suministrar UNA SOLA PROPUESTA DIGITAL que los siguientes lineamientos mínimos:

4.1. Elaborar en idioma español, en formato tamaño carta, membrete empresarial.
4.2. Numerar cada página, hoja o folio con un número consecutivo, según sea cada caso así: “Página 1/15”; o “Página 1 de 15”; o “1,2,3,4, 5...”, como mejor le parezca.
4.3. Elaborar un índice o contenido que facilite la ubicación de la documentación.
4.4. Enviar la propuesta con sus respectivos anexos, la cual se recibirá en el correo oficial. corantioquia2@cis.org.co

5. ENTREGA DE PROPUESTAS.

El Proponente debe presentar la Propuesta en la fecha, hora y medio establecido en el cronograma del proceso. La(s) Propuesta(s) que llegue(n) después de la fecha y hora límite, o se entreguen en lugar diferente al señalado, sin importar el medio por el cual se envíe(n), será(n) rechazada(s) por La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS.

El hecho de presentarse un sólo proponente o que uno sólo cumpla los requisitos, no será motivo para declarar desierto el proceso de contratación, siempre y cuando favorezca los intereses de La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS.

6. PRESUPUESTO ESTIMADO:

Para la presente invitación se estima un valor de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS ($ 1.350.255.281,00)., incluidos impuestos, gastos, tasas y contribuciones que haya lugar, incluidos impuestos de IVA, gastos, tasas y contribuciones.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

	Descripción	producto	Cant.	Unidad	Valor unitario	Valor Total
Alcance 2	**Planes de Ordenamiento del Recurso hídrico de los cuerpos de agua priorizados por la Corporación**					
Actividad 2.1.1	Fase de declaratoria.	documentos de proyecto de Resolución para la Declaratoria en Ordenamiento para los cuerpos de agua priorizados por la Corporación. Cinco (5) actas de los encuentros de socialización del proyecto de formulación de los PORH en los municipios en zona de influencia de los tres (3) cuerpos de agua priorizados por la Corporación.	3	Unidad	$ 6.786.319	$ 20.358.958
Actividad 2.1.2	Fase de diagnostico	Un (1) acta por cada municipio (en total 6) correspondiente a cada cuerpo de agua en ordenamiento, donde se sustenten la totalidad de los recorridos de campo para el diagnóstico incluyendo RURH. Tres (3) bases de datos con información de los usuarios del recurso hídrico para cada uno de los cuerpos de agua con PORH objeto de formulación (Una base de datos por cuerpo de agua). Esta corresponderá al formato del registro de usuarios RURH. Seis actas de los (6) talleres para para la construcción colectiva del diagnóstico (distribuidos por municipio). Tres (3) documentos técnicos de la fase de Diagnóstico de los PORH objeto de formulación. (uno por cuerpo de agua objeto de formulación del PORH).	3	Unidad	$ 155.832.906	$ 467.498.718
Actividad 2.1.3	Fase de usos	Un (1) acta por cada municipio (en total 6) correspondiente a cada cuerpo de agua en ordenamiento, donde se sustenten la totalidad de los recorridos de campo para la fase de usos actuales y potenciales.	3	Unidad	$ 145.868.702	$ 437.606.107

		Seis (6) actas de los talleres participativos para la construcción colectiva de identificación de usos actuales y potenciales del recurso hídrico y principales conflictos por uso del agua (Duración mínima de 4 horas por taller). Tres (3) documentos técnicos de la fase de identificación de usos para los cuerpos de agua objeto de formulación de los PORH. Tres (3) talleres virtuales de modelación con las Oficinas Territoriales.				
Actividad 2.1.4	Fase de formulación	Seis (6) actas de los talleres participativos para la construcción colectiva del componente programático de los PORH. (Duración mínima de 4 horas por taller). Tres (3) documentos técnicos con la elaboración de los PORH objeto de formulación.	3	Unidad	$ 69.734.840	$ 209.204.520

	TOTAL					**$ 1.134.668.304**
				IVA	19%	$ 215.586.978
						$ 1.350.255.281

Dentro del presupuesto se consideraron todos los costos, impuestos, gastos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

7. FORMA DE PAGO

La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS –CIS, en contraprestación por las actividades ejecutadas durante la vigencia; pagará al contratista por las actividades efectivamente ejecutadas previo visto bueno del supervisor del contrato, a los sesenta (60) días de radicada la respectiva factura, para lo cual, se deben adjuntar: cuenta de cobro o factura, constancia de estar a paz y salvo en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes de seguridad social de acuerdo a las normas que regulan la materia y las cuantías allí establecidas, informe de actividades desarrolladas en el periodo facturado.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo oficial para la ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio, previa aprobación de pólizas aplicables hasta el 22 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista prestará sus servicios en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA.

10. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MEDIOS DE PRUEBA

Todos los requisitos de participación son habilitantes, por lo tanto, se revisarán si CUMPLE o NO CUMPLE.

10.1. REQUISITOS JURÍDICOS:

Al presente proceso podrá enviar cotización como: persona jurídica en forma individual o en forma asociativa (consocio o unión temporales) siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

Para persona jurídica o en esquema asociativo:

ÍTEM	REQUISITOS JURÍDICOS PARA PERSONA JURÍDICA	MEDIO DE PRUEBA (DEBEN SER ADJUNTADOS CON LA PROPUESTA)
1	Tener capacidad jurídica para contratar. Por tanto, el Proponente debe: (i) Ser persona jurídica con capacidad jurídica para celebrar contratos; (ii) Tener como objeto social principal, o conexo, las actividades establecidas en el objeto de la presente INVITACIÓN; (iii) Haber sido registrada en la Cámara de Comercio por lo menos UN (1) años antes de la fecha de apertura de la INVITACIÓN. (iv) Tener una vigencia mínima igual al	(i) Certificado de existencia y representación legal del Proponente, (ii) debidamente renovado año 2025, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación. (iii) Carta de presentación y declaraciones del Proponente debidamente diligenciado y firmado. (iv) Constancia de la autorización del máximo órgano social, cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la propuesta y firmar el contrato. (v) Fotocopia de la cédula del representante legal

	término de duración de las garantías exigidas y un año más; (v) Estar inscrita en la Cámara de Comercio de su domicilio. (vi) No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras), inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con la Corporación, según la Constitución, la Ley;	
2	Haber cumplido con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales1, en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta Comercial y encontrarse a paz y salvo con el sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.	Certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, en su defecto, por el Representante Legal.
3	La persona jurídica proponente y su representante legal No deben estar reportados al Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008).	El Proponente debe, consultarlo y aportarlo. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales
4	La persona jurídica proponente y su representante legal No deben tener antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación	El Proponente debe, consultarlo y aportarlo. https://www.procuraduria.gov.co/pages/generacion-de-antecedentes.aspx
5	El representante legal de la persona jurídica proponente No	El Proponente debe, consultarlo y aportarlo. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial

	debe tener antecedentes judiciales en la Policía Nacional de Colombia.	/index.xhtml
6	El representante legal de la persona jurídica proponente No debe estar en mora en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)	El Proponente debe, consultarlo y aportarlo. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
7	El representante legal de la persona jurídica proponente no debe estar reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, REDAM (Ley 2097 de 2021)	El proponente debe consultarlo y aportarlo. https://carpetaciudadana.and.gov.co https://redam.gov.co/
8	El representante legal de la persona jurídica proponente no debe haber sido condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (Ley 1918 de 2018, y Decreto 753 de 2019)	El proponente debe consultarlo y aportarlo https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
9	Estar inscrita en el Registro Único Tributario.	Fotocopia del RUT vigente y completo.
10	Póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades Estatales y a nombre de la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS y de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA -CORANTIOQUIA. Será causal insubsanable no entregar la garantía de seriedad junto con la propuesta, o cuando pese a entregarse con ésta resulte insuficiente en su cuantía y/o vigencia.	Póliza de seguros por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de noventa (90) días, contada a partir de la fecha y hora de cierre de la presente Invitación, prorrogable en caso de ser necesario. Con la Propuesta Comercial se debe anexar la póliza.

10.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El ofertante deberá certificar su experiencia en procesos de planificación ambiental, gestión del recurso hídrico y ordenación del territorio de la siguiente manera:

Ejecución representada en un máximo de dos (2) contratos que tengan en su objeto y/o su alcance planificación ambiental y/o gestión del recurso hídrico y/o ordenamiento del territorio, por un valor en SMMLV a la fecha de terminación de los mismos igual o superior AL 100 POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

ACLARACIÓN: para soportar la información solicitada el proponente deberá presentar certificaciones de experiencia o cualquier documento que demuestre que la ejecución en debida forma, para lo cual se puede presentar acta de terminación, acta de liquidación o como ya se expresó certificación. El contrato solo no es prueba de ejecución.

NOTA: Los contratos aportados para efectos de acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA deben encontrarse terminados.

NOTA: Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación de la EXPERIENCIA REQUERIDA.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE QUE PRESENTE PROPUESTA:

La experiencia del Proponente con el fin de verificar el cumplimiento deberá acreditarse mediante certificaciones o documentos contractuales hábiles, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato ejecutado
- Plazo de ejecución del contrato.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación.
- Principales actividades ejecutadas.

Si los contratos aportados para verificar la experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor que se tendrá en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En el presente proceso de selección no serán aceptados como experiencia contratos que hayan sido objeto de escisión.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante.

Nota 1: La experiencia que se pretenda acreditar en contratos suscritos con La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego.

Nota 2: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. La entidad tiene la facultad legal de verificación de la información entregada por los proponentes.

Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la Entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

10.3. REQUISITO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El PROPONENTE debe tener y probar, mediante estados financieros al 31 de diciembre de 2024 el cumplimiento de la siguiente capacidad financiera y organizacional:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN REQUERIDO
Índice de endeudamiento	Pasivo Total sobre Activo Total*100	Menor o igual a 0,5
Liquidez	L = Activo Corriente / Pasivo Corriente	igual o superior a 1,2
Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	50% del presupuesto oficial
Razón de cobertura de intereses	RCI = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1
Rentabilidad del patrimonio	RP = Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,01
Rentabilidad del activo	RA = Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,01

Nota: En caso de que la propuesta sea presentada mediante esquema asociativo, los indicadores financieros se calcularán mediante la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará mediante estados financieros a 31 de diciembre de 2024.

Medio de prueba: Estados financieros al 31/12/2024.

10.4. Participación conjunta de oferentes (Uniones temporales y consorcios) en la invitación a cotizar.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, como proponente plural deberá cumplir con todas las condiciones de esta invitación; no obstante, la experiencia requerida podrá ser acreditada por solo uno de los integrantes en cuyo caso su participación NO podrá ser inferior al 50%.

10.5. Condiciones comerciales:

El Proponente deben tener presente que su propuesta comercial debe:

i. **Moneda de la propuesta:** Pesos colombianos, para efectos de comparación y verificar que no supere el presupuesto (no es subsanable);
ii. **Precio todo incluido:** El Proponente debe indicar e incluir en la Propuesta todos los costos, impuestos (IVA y demás que apliquen), tasas, gastos y contribuciones en que deba incurrir. En caso de no incluirlos, se entenderá que no tienen y NO se reconocerán (no subsanable);
iii. **Vigencia de la propuesta:** mínimo sesenta (60) días calendario, contados a partir del cierre de la invitación; plazo que será prorrogable, a solicitud del Contratante, cuando no pueda seleccionar la mejor Propuesta dentro de dicho plazo (no subsanable);
iv. **Redondeo:** no se admiten cifras decimales y, en caso de tenerlas, será redondeada a cero;
v. La propuesta es irrevocable, una vez presentada (artículo 846 del Código de Comercio).
vi. NO obliga a la CORPORACIÓN a celebrar contrato, por el sólo hecho de recibir las propuestas.
vii. Las propuestas que no cumplan con las siguientes condiciones no serán habilitadas para la evaluación técnico - económica.
viii. El valor de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS ($ 1.350.255.281,00)., incluidos impuestos, gastos, tasas y contribuciones que haya lugar, incluidos impuestos de IVA, gastos, tasas y contribuciones.

11. CAUSALES DE RECHAZO

11.1. No se ajuste a las exigencias de la INVITACIÓN, salvo que el o los requisitos sean subsanables, conforme a lo previsto en la presente invitación.
11.2. Se presente de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para la entrega y el cierre o en lugar diferente al indicado.
11.3. No se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o cuando pese a entregarse con este resulte insuficiente en su cuantía y/o vigencia.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

11.4. No se consideren las modificaciones hechas mediante adendas y no se tengan en cuenta las respuestas a las observaciones hechas por los oferentes.

11.5. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones.

11.6. Cuando el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial o supere los valores límites establecidos para la Evaluación económica.

11.7. Cuando se presenten propuestas parciales o se deja de cotizar algún ítem.

11.8. Cuando el Proponente, habiendo sido requerido por la CORPORACIÓN para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación.

11.9. Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros Proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la CORPORACIÓN, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros Proponentes.

11.10. Cuando se descubran hechos o acuerdos previos realizados por el Proponente tendientes a atentar contra las prerrogativas y derechos de la CORPORACIÓN o de otros Proponentes.

11.11. Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la CORPORACIÓN encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma.

11.12. Cuando se presenten precios artificialmente bajos o altos de acuerdo a la realidad del mercado.

11.13. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar, establecidas en la Constitución y en la Ley.

11.14. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato mayor al establecido en esta Invitación.

11.15. Errores en las operaciones aritméticas, el proponente es responsable de verificar las operaciones aritméticas.

11.16. Si el proponente no cumple con la totalidad de los criterios determinantes de capacidad técnica pese a cumplir con la capacidad jurídica y financiera se rechace la oferta.

12. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

(i) La adjudicación se le comunicará al PROPONENTE seleccionado, por el correo electrónico indicado en la propuesta.

(ii) La CORPORACIÓN podrá, si el PROPONENTE no cumple su propuesta, adjudicar el contrato al Proponente calificado en el lugar subsiguiente o abrir un nuevo proceso de contratación.

(iii) El procedimiento anterior, no implica la renuncia a las acciones legales de la CORPORACIÓN para reclamar los daños y perjuicios causados por el PROPONENTE

que no cumpla su propuesta.

Los criterios de evaluación técnica serán los siguientes y otorgarán los puntos que se indican a continuación:

CRITERIO PUNTAJE MÁXIMO

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
CAPACIDAD TÉCNICA	400
OFERTA ECONÓMICA	485
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	100
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5
MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2.5
TOTAL	**1.000**

CAPACIDAD TÉCNICA (400 puntos)

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA (200 PUNTOS)**

El oferente deberá acreditar su experiencia presentando mínimo dos (2) certificaciones de experiencia específica comprobada en la formulación y/o ajuste y/o actualización y/o diseño de uno o varios de los siguientes instrumentos: POMCA, PORH, PMAA u otros instrumentos equivalentes (planes de gestión del recurso hídrico, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial con enfoque ambiental, planes maestros de acueducto y alcantarillado, PSMV, delimitaciones de rondas hídricas, POT, PBOT, EOT, planes de gestión del riesgo).

Nota: Las certificaciones aportadas para acreditar esta experiencia deberán estar específicamente relacionadas con gestión de recursos hídricos.

De acuerdo con el número de certificaciones aceptadas, se obtiene el siguiente puntaje:

Concepto	Puntaje
Más de dos contratos que en su objeto o alcance contemplen experiencia comprobada en la formulación y/o ajuste y/o actualización y/o diseño de uno o varios de los siguientes instrumentos: POMCA, PORH, PMAA u otros instrumentos equivalentes (planes de gestión del recurso hídrico, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial con enfoque ambiental, planes maestros de acueducto y alcantarillado, PSMV, delimitaciones de rondas hídricas, POT, PBOT, EOT, planes de gestión del riesgo) específicamente relacionadas con gestión de recursos hídricos.	200
Dos (2) contratos que en su objeto o alcance contemplen experiencia comprobada en la formulación y/o ajuste y/o actualización y/o diseño de uno o	

varios de los siguientes instrumentos: POMCA, PORH, PMAA u otros instrumentos equivalentes (planes de gestión del recurso hídrico, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial con enfoque ambiental, planes maestros de acueducto y alcantarillado, PSMV, delimitaciones de rondas hídricas, POT, PBOT, EOT, planes de gestión del riesgo) específicamente relacionadas con gestión de recursos hídricos.	100
Menos de dos (2) contratos que en su objeto o alcance contemplen experiencia comprobada en la formulación y/o ajuste y/o actualización y/o diseño de uno o varios de los siguientes instrumentos: POMCA, PORH, PMAA u otros instrumentos equivalentes (planes de gestión del recurso hídrico, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial con enfoque ambiental, planes maestros de acueducto y alcantarillado, PSMV, delimitaciones de rondas hídricas, POT, PBOT, EOT, planes de gestión del riesgo) específicamente relacionadas con gestión de recursos hídricos.	0

Para soportar la información solicitada el proponente deberá presentar certificaciones de experiencia o cualquier documento que demuestre que la ejecución en debida forma, para lo cual se puede presentar acta de terminación, acta de liquidación o como ya se expresó certificación. El contrato solo no es prueba de ejecución.

La experiencia del proponente con el fin de verificar el cumplimiento deberá acreditarse mediante certificaciones o documentos contractuales hábiles, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato ejecutado.
- Plazo de ejecución del contrato
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación.
- Principales actividades ejecutadas.

Si los contratos aportados para verificar la experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor que se tendrá en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En el presente proceso de selección no serán aceptados como experiencia contratos que hayan sido objeto de escisión.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante.

Nota 1: La experiencia que se pretenda acreditar en contratos suscritos con La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS, deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego.

Nota 2: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. La entidad tiene la facultad legal de verificación de la información entregada por los proponentes.

- **EQUIPO TÉCNICO (200 PUNTOS)**

Equipo de trabajo (200 puntos): De conformidad con los términos de referencia, este factor otorga hasta doscientos (200) puntos al proponente que acredite la totalidad del equipo mínimo exigido. El puntaje se asignará así:

- Sesenta (60) puntos al coordinador
- Y el resto de profesionales a **prorrata**, esto es, de manera proporcional al número de perfiles efectivamente acreditados en debida forma, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica, posgrado cuando aplique, experiencia general y experiencia específica mínima exigida para cada cargo. En consecuencia, solo se reconocerá puntaje por aquellos perfiles que cumplan integralmente con las condiciones establecidas por la entidad. (140÷14=10 puntos por cada profesional).

PERFIL	FORMACION	EXPERIENCIA GENERAL, ESPECÍFICA CERTIFICADA (MÍNIMA) Y FUNCIONES
Profesional con experiencia en el área ambiental – Coordinador de Proyecto	Título Profesional en: Ingeniería Sanitaria, ambiental, sanitaria y ambiental, química, forestal, civil, agrícola, agronómica, geógrafo, geológica, recursos hídricos, recursos hidráulicos, administrador ambiental o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de dos (2) años en gerencia o coordinación o supervisión de proyectos o áreas relacionadas con Planificación ambiental y/o administración del recurso hídrico y/u ordenamiento de ecosistemas, y/o saneamiento hídrico.
Profesional en ingeniería con experiencia	Título profesional en: ingeniería civil, recursos hídricos, hidráulica, ambiental y/o sanitaria, o	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Un (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta

	afines	profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en trabajos relacionados con proyectos de saneamiento hídrico y/o abastecimiento de agua potable en comunidades rurales o urbanas, y/o control y seguimiento ambiental y/o autoridad ambiental.
Profesional en el área social con experiencia	Título profesional en: ingeniería, ciencias naturales o ciencias de la tierra o en ciencias sociales, o politólogo, o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en procesos participativos con comunidades y/o procesos de consulta previa asociados a Proyectos de planificación ambiental y/o administración del recurso hídrico, y/o saneamiento hídrico.
Profesional con experiencia en hidrología	Título profesional en: ingeniería civil, recursos hídricos, hidráulica, ambiental, agronómica, geógrafo, forestal o agrología, geología o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en modelación hidrológica y/o hidráulica, asociada a proyectos de planificación ambiental y/o estudios de amenaza y riesgo por inundaciones o avenidas torrenciales y/o en estudios o proyectos en el componente hidrológico o hidráulico.
Profesional con experiencia en hidrogeología	Título profesional en: ingeniería civil, recursos hídricos, hidráulica, ambiental, agronómica, geología, ciencias ambientales o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año estudios hidrogeológicos,

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

		evaluación de la Calidad del agua subterránea, evaluación de la vulnerabilidad de acuíferos, evaluación de la interacción entre aguas subterráneas y superficiales, delimitación de zonas de recarga hídrica, definición de medidas para la protección del recurso hídrico subterráneo
Profesional con experiencia en calidad del recurso Hídrico (incluyendo modelación)	Título profesional en: Ingeniería Química, ingeniería civil, recursos hídricos, hidráulica, ambiental y/o sanitaria, o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en, planificación ambiental y/o administración del recurso hídrico y/u ordenamiento del recurso hídrico, saneamiento, desarrollo de evaluaciones de calidad del recurso hídrico y/o control de la contaminación y en trabajos de modelación de los efectos de los vertimientos en la calidad de los cuerpos de agua superficial y/o en la evaluación ambiental de vertimientos
Profesional con experiencia en obras hidráulicas	Título profesional en: ingeniería civil, recursos hídricos, hidráulica o Ambiental y/o sanitaria, o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en seguimiento, evaluación, diseños de obras hidráulicas, y/o en estudios o proyectos en el componente hidráulico.
Profesional con experiencia en planificación del recurso Hídrico	Título profesional en: ingeniería, ciencias naturales o ciencias de la tierra, o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un

		(1) año en planes de ordenación de cuencas hidrográficas, Planes de Manejo Ambiental, Planes de ordenamiento del recurso hídrico Ordenamiento Ambiental del Territorio y/u Ordenamiento territorial
Profesional con experiencia en hidrobiología	Título profesional en: biología, ecología y/o ingeniería ambiental y/o áreas afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en trabajos relacionados con hidrobiología aplicada, identificación taxonómica o interpretación de índices de calidad y ecológicos.
Profesional con experiencia en instrumentos económicos	Título profesional en: ingeniería, ciencias naturales o ciencias de la tierra, ciencias económicas, o afines.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en aplicación de instrumentos económicos.
Profesional con experiencia en SIG	Título profesional en: ciencias naturales o de la tierra o ingeniería (catastral o geodesta, civil, geológica, geográfica, topográfica, ambiental, forestal o de sistemas), ingeniería o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en manejo de cartografía temática ambiental y gestión de bases geográficas (geodatabase) para la formulación de proyectos de recurso hídrico o planificación ambiental.
Profesional en ingeniería sin experiencia	Título profesional en: ingeniería civil, recursos hídricos, hidráulica, ambiental y/o sanitaria, o afines	No aplica
Tecnólogo ambiental con experiencia	Título de formación tecnológica o título de	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Un año (1) año

	formación técnica profesional en áreas ambientales o recursos hídricos, o afines	en el ejercicio de su profesión computados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y una experiencia mínima de (6) meses de trabajo en participación de proyectos de carácter ambiental, monitoreos del recurso hídrico, registro de usuarios del recurso hídrico y/o censos ambientales, y/o autoridad ambiental.
Técnico en el área social	Título de formación técnica en áreas sociales y/o afines	No aplica
Promotor (Asistencial)	No aplica	No aplica

Nota 1: Para las profesiones que requieran de tarjeta profesional, la experiencia será computada a partir de la expedición de esta, para los demás profesionales la experiencia será computada a partir del título profesional.

Nota 2: Los profesionales que deban aportar la copia de la tarjeta profesional también deberán aportar copia de certificado de vigencia y antecedentes de la misma.

Nota 3: Las hojas de vida de todo el personal serán sujetas de evaluación por parte de la interventoría y/o supervisión, de acuerdo con los requisitos de tiempo y tipo de experiencia requerida para el perfil a contratar.

Nota 4: En el evento de requerirse la modificación de los perfiles previamente definidos, se realizará el cambio debidamente justificado mediante acta suscrita por la gerencia, la interventoría y la ordenadora del gasto.

OFERTA ECONÓMICA (485 puntos)

El puntaje se definió con relación al precio su valor será de 485 puntos. La propuesta que presente el menor precio obtendrá el máximo puntaje y para las demás propuestas se les asignará un puntaje en forma lineal de acuerdo con la siguiente expresión:

Puntaje por precio = **PM (Valor de la menor propuesta) x 485**
PE (Valor de la propuesta evaluada)

Lo demás ítems deberán ser ofertados de acuerdo con el presupuesto oficial asignado para el proceso y no podrán ser modificados por el oferente, ni cambiados en curso de la ejecución contractual.

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (100 puntos)

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes o servicios de origen nacional.

La acreditación del componente, se hará mediante certificado del representante legal de la empresa oferente, en la cual se discrimine el componente y el porcentaje del mismo.

De igual manera se otorgará el tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones: a) Los oferentes, bienes y servicios con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales; b) A los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado; c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la comunidad andina de naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Nota: La no certificación por parte del representante legal de la empresa oferente, en la cual se discrimine el componente y el porcentaje del mismo, dará lugar a que la propuesta no obtenga el puntaje para este ítem.

VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) Formato – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2.5 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

13.1 Orden de elegibilidad para la aceptación de la oferta

El orden de elegibilidad para la aceptación de la oferta se establece según el puntaje total obtenido en los factores de ponderación, esto es el proponente que haya obtenido el mayor puntaje será el primer opcionado para la aceptación de la oferta, el que haya obtenido el segundo puntaje será el segundo opcionado para la aceptación de la oferta y así sucesivamente. La propuesta que obtenga el mayor puntaje en la calificación se considerará como la propuesta más favorable y conveniente, para La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS

13.2 Factores de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando de forma sucesiva y excluyente las siguientes reglas para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferirá al oferente que presente el menor valor en su oferta económica.
2. Preferir la oferta que mayor experiencia reporte para la ejecución del proceso.
3. Se preferirá la oferta que haya sido radicada primero.
4. Si el empate se mantiene, se procederá por el sistema de balotas. Se introducen tantas balotas como número de proponentes empatados, disponiendo que todas las balotas, a excepción de una, sean de color rojo; el proponente que saque la balota de otro color será a quien se adjudique el contrato.

Nota: En el evento de no presentarse el representante legal de una firma inscrita o su

delegado, o en caso de una persona natural el interesado inscrito o su delegado, la balota será extraída por el funcionario o contratista de La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS designado para el efecto.

13. GARANTÍAS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO

Los PROPONENTES deben presentar garantía de seriedad de la Propuesta Comercial u Oferta, a favor de entidades Estatales y a nombre de la Corporación Interuniversitaria de Servicios, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de noventa (90) días, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la presente INVITACIÓN, prorrogable en caso de ser necesario, El contratista seleccionado, Además de la Garantía general establecida en la ley 1480 de 2011 (estatuto general del consumidor) deberá constituir garantía única de cumplimiento a nombre de La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS por los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Amparos:

EL CONTRATISTA constituirá por cuenta suya y a favor de La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS y de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA -CORANTIOQUIA- las garantías que se describen a continuación, otorgadas por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y de amplio reconocimiento en el medio, las cuales tendrán que ser aprobadas por La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS.

Póliza de cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y un amparo igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Póliza de calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y un amparo igual al de duración del contrato y seis (6) meses más, contado a partir del recibo del servicio. Esta póliza no será exigible para la celebración de contratos de prestación de servicios de salud.

Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de personal: Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y amparo igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Parágrafo primero: **EL CONTRATISTA** debe mantener vigentes las garantías y estarán a su cargo todas las primas y erogaciones para su constitución, prorroga o adiciones cuando sea necesario, así como los deducibles aplicables en caso de siniestro.

Parágrafo segundo: en el caso en el cual **EL CONTRATISTA** no haga entrega de estas garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de este documento La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS podrá asumir que ha

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

desistido de la celebración del contrato y en consecuencia procederá a la selección de otro contratista para la ejecución de este objeto, **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer y aceptar esta condición, por lo tanto, no habrá lugar a reclamaciones en este sentido.

Parágrafo tercero: Con relación a los beneficiarios y cobros de las garantías mencionadas en esta cláusula las partes acuerdan:

1. Estas garantías podrán hacerse efectivas por el **CONTRATANTE** tan pronto verifique que ha habido incumplimiento del **CONTRATISTA**, sin necesidad del proceso civil o reclamación previa, a lo cual renuncia el **CONTRATISTA**.

14. DECLARACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DESIERTO

La CORPORACIÓN declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

(i) Por motivos que impidan la escogencia del mejor Proponente.
(ii) Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
(iii) Porque se presenten graves inconvenientes que le impidan a la CORPORACIÓN cumplir la obligación contractual futura.
(iv) Por no presentarse ninguna propuesta.
(v) Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

El hecho de presentarse un solo Proponente o que una sola propuesta cumpla los requisitos, no será motivo para declarar desierto el Proceso de Contratación, siempre y cuando favorezca los intereses de la CORPORACIÓN.

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Será realizada por personal profesional designado por la CORPORACIÓN.

16. ANEXOS

Se anexan los formatos para envío de documentación

CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Subdirectora Administrativa

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 1
IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS

LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS

INVITACIÓN COTIZAR

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ***XXXXXXXXXXXXXXXXX***

PROPONENTE: _____

ORIGINAL: _____ COPIA:_____

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar, dd/mm/aa

A: Nombre y dirección de la entidad contratante
Señoras/Señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de (Incluya el nombre del proponente), ofrezco prestar el (Incluya el proceso y/o subproceso establecido en el numeral 6, que determinan los procesos a contratar que involucran la convocatoria) de conformidad con los requisitos y reglas de los Términos de condiciones de fecha dd/mm/aa y con nuestra propuesta.

Para el efecto declaro, que estoy debidamente facultado para firmar, presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse; que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación comprometen totalmente a la sociedad que legalmente represento; que ni yo ni la sociedad que legalmente represento, nos hallamos incursos en cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para presentar propuesta o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, 60 y 61 de la ley 610 de 2000, Ley 734 de 2002, titulo 4, capítulo 4, Acto Legislativo 01 de 2004, articulo 18 de la ley 1150 de 2007, artículo 4 del Acto Legislativo 1 de 2009, Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

Que la presente propuesta consta de _____ ( ) folios debidamente numerados.

Presento a continuación nuestra propuesta técnico-económica en sobre cerrado en forma inviolable.

Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente a (Incluya el nombre de la entidad contratante) a verificar toda la información incluida en ella.

Manifestamos expresamente que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso de contratación, según se exige en los pliegos de condiciones.

Atentamente,
Firma autorizada
Nombre y cargo del signatario
Nombre de la firma

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No 3
RESUMEN DE LA PROPUESTA

INVITACIÓN A COTIZAR

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

El valor total de nuestra propuesta es de: ($ _____)

	Descripción	producto	Cant.	Unidad	Valor unitario	Valor Total
Alcance 2	**Planes de Ordenamiento del Recurso hídrico de los cuerpos de agua priorizados por la Corporación**					
Actividad 2.1.1	Fase de declaratoria.	documentos de proyecto de Resolución para la Declaratoria en Ordenamiento para los cuerpos de agua priorizados por la Corporación. Cinco (5) actas de los encuentros de socialización del proyecto de formulación de los PORH en los municipios en zona de influencia de los tres (3) cuerpos de agua priorizados por la Corporación.	3	Unidad	$	$
Actividad 2.1.2	Fase de diagnostico	Un (1) acta por cada municipio (en total 6) correspondiente a cada cuerpo de agua en ordenamiento, donde se sustenten la totalidad de los recorridos de campo para el diagnóstico incluyendo RURH. Tres (3) bases de datos con información de los usuarios del recurso hídrico para cada uno de los cuerpos de agua con PORH objeto de formulación (Una base de datos por cuerpo de agua). Esta corresponderá al formato del registro de usuarios RURH. Seis actas de los (6) talleres para para la construcción colectiva del diagnóstico (distribuidos por municipio).	3	Unidad	$	$

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

		Tres (3) documentos técnicos de la fase de Diagnóstico de los PORH objeto de formulación. (uno por cuerpo de agua objeto de formulación del PORH).				
Actividad 2.1.3	Fase de usos	Un (1) acta por cada municipio (en total 6) correspondiente a cada cuerpo de agua en ordenamiento, donde se sustenten la totalidad de los recorridos de campo para la fase de usos actuales y potenciales. Seis (6) actas de los talleres participativos para la construcción colectiva de identificación de usos actuales y potenciales del recurso hídrico y principales conflictos por uso del agua (Duración mínima de 4 horas por taller). Tres (3) documentos técnicos de la fase de identificación de usos para los cuerpos de agua objeto de formulación de los PORH. Tres (3) talleres virtuales de modelación con las Oficinas Territoriales.	3	Unidad	$	$
Actividad 2.1.4	Fase de formulación	Seis (6) actas de los talleres participativos para la construcción colectiva del componente programático de los PORH. (Duración mínima de 4 horas por taller). Tres (3) documentos técnicos con la elaboración de los PORH objeto de formulación.	3	Unidad	$	$
	TOTAL					**$**
				IVA	19%	$
						$

PLAZO DE EJECUCIÓN: En caso de que se nos adjudique el contrato, nos comprometemos a ejecutar el trabajo en un plazo de: (__) meses

_____

FIRMA DEL PROPONENTE
NIT.
Dirección:
Teléfono:

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 4

PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL CON PERSONAL A CARGO

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit._____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____ a los ( ) _____del mes de _____de _____.

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal) _____

EL REVISOR FISCAL QUE LO SUSCRIBE ALLEGARÁ LA FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CON VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.

NOTA: Los proponentes que se encuentren exonerado cumplimiento o no de la obligación del pago de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por encontrarse del acuerdo a la ley 1607 de 2012 ó porque se acoge a los beneficios del artículo 5o de la ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar, deberán manifestar mediante certificación debidamente firmada por el Representante Legal, Revisor Fiscal o contador de la respectiva empresa. En la certificación se deberá indicar la condición y norma que le aplica al proponente para considerarse beneficiarios de las exoneraciones establecidas, soportándola con el acto administrativo que le otorga tal beneficio.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 5

PERSONA NATURAL EN CASO QUE EL OFERENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 6
MULTAS, APREMIOS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS

CERTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

En el marco del proceso de selección No. _____, cuyo objeto es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX declaramos bajo gravedad de juramento que: NO (marque con X) / SI (marque con X) hemos sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Adjunto relacionamos las sanciones: (En caso de haber marcado SI, llene la siguiente tabla)

Entidad	Declaratoria/sanción	Fecha

Atentamente,
Firma proponente
CC y NIT
Dirección
Teléfono
Correo electrónico

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 7

FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y PLAZO DE PAGO

El proponente deberá ofertar en su totalidad los bienes, obras o servicios objeto del presente de proceso de selección, en las condiciones señaladas en los términos de condiciones. El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto contractual, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se consideran costos adicionales.

Los precios ofrecidos deberán ser presentados en pesos colombianos, en cifras enteras. En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes ofrecidos cause dicho impuesto, La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS lo considerará incluido en el valor de la oferta y en el evento de que se discrimine el IVA y no se cause dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Cualquier error del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta estará a su cargo. Si al evaluar la propuesta económica se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones realizadas a la oferta económica presentada por el oferente son de forzosa aceptación.

NOTA. La propuesta deberá ser por el total de los ítems a adquirir, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el anexo denominado de la misma forma, los bienes a adquirir deben ser ofertados en su integralidad y en consonancia con las especificaciones mínimas allí consignadas, no se aceptarán ofrecimientos parciales ni condicionados, ni cambios a las especificaciones, so pena de RECHAZO de la oferta.

El precio deberá expresarse en pesos colombianos únicamente y no podrá estar sujeto a ningún tipo de variación.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 8

RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS (EXPERIENCIA ACREDITADA)

REFERENCIA: _____

1. Indicar únicamente si el contrato fue ejecutado en forma individual (I), en consorcio (C) o unión temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del proponente.

2. Para contratos en C o UT, informar únicamente el valor total contratado correspondiente al proponente, según el porcentaje de participación. –

LOS DATOS SUMINISTRADOS DEBEN SER RESPALDADOS CON CERTIFICACIONES POR PARTE DE LA FIRMA O ENTIDAD CONTRATANTE Y CUMPLIENDO CADA UNO DE LOS DATOS SOLICITADOS.

El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente y LA ENTIDAD no tendrá en cuenta el contrato cuya información presente inconsistencias o no sea diligenciado en su totalidad.

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 9
RELACIÓN DE EXPERIENCIA

REFERENCIA: _____

HABILITANTE				
ENTIDAD CONTRATANTE Y N° DE CONTRATO	**OBJETO**	**FECHA DE INICIO (dd-mm-aa)**	**FECHA DE TERMINACIÓN (dd-mm-aa)**	**TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN (AÑOS) (1)**
CALIFICABLE				

(1) Indicar el tiempo total laborado, años con fracciones de años.
-LOS DATOS SUMINISTRADOS DEBEN SER RESPALDADOS CON CERTIFICACIONES POR PARTE DE LA FIRMA O ENTIDAD CONTRATANTE Y CUMPLIENDO CADA UNO DE LOS DATOS SOLICITADOS.
-El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
-La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente y LA ENTIDAD no tendrá en cuenta la experiencia cuya información presente inconsistencias o no sea diligenciado en su totalidad.

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO 10
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Medellín,

Señores
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS
Medellín

Asunto: Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.

Por medio de la presente, declaro que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS; conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 num. 1o. de la misma norma y además de lo consagrado en la ley 1474 de 2011.

En igual sentido declaro que no me encuentro incurso en la sanción establecida en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, como infractor a la ley 1801 de 2016 Código Nacional del Policía y Convivencia.

_____
Nombre
C. de C.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO 11
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS
Medellín, Colombia

REFERENCIA: Invitación a cotizar

OBJETO: *XXXXXXXXXXXXXXXXXX*

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

ANEXO 12
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS
Medellín, Colombia

REFERENCIA: Invitación a cotizar
Objeto: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO 13 – ACREDITACIÓN MIPYME

(Cuando el interesado solicita la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato ni aportar los mencionados documentos].

Señores
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS
Medellín, Colombia

REFERENCIA: **Invitación a cotizar**
Objeto: ***xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx***

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificado como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes. Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]
[Nombre y firma del contador público]

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Medellín, 27 de febrero de 2026

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS No. 003-2026

"Por medio de la cual se declara desierto una Invitación a Presentar Oferta"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS (NIT 811.003.209-8) En ejercicio de las atribuciones que le confieren los estatutos y reglamentos internos de la Corporación, y con fundamento en los documentos del proceso, en especial el Informe de Verificación y Evaluación Final de fecha 23 de febrero de 2026, y

CONSIDERANDO

1. Que la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS adelantó proceso de invitación a presentar oferta con el objeto de seleccionar el contratista encargado de realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica al contrato de consultoría para la formulación de los instrumentos de planificación hidrológica, específicamente la formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA**.**

2. Que de acuerdo con el informe de verificación y evaluación final de fecha 20 de febrero de 2026, el proceso tuvo como fecha de apertura el 23 de enero de 2026 y cierre el 29 de enero de 2026, con un presupuesto estimado de TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/L ($312.443.122)**.**

3. Que, conforme al referido informe, como respuesta a la invitación se recibió una sola oferta**,** presentada por la sociedad INNOVO INGENIERÍA S.A.S**.**, allegada por correo electrónico el día y hora señalados dentro del cronograma del proceso.

4. Que en la evaluación de los requisitos habilitantes se verificó que el oferente INNOVO INGENIERÍA S.A.S. cumplió con la capacidad jurídica y la capacidad financiera**,** según se dejó consignado en el informe final.

5. Que en la revisión de la capacidad técnica**,** el comité evaluador concluyó que el proponente no cumplió integralmente con los perfiles y exigencias técnicas

habilitantes requeridas en la invitación, en particular respecto del perfil de Coordinador técnico de interventoría POMCA, frente al cual se indicó expresamente que, en los términos exigidos por la invitación.

6. Que el informe final dejó expresa constancia de que, una vez vencido el término para subsanar**,** el ofertante no aportó la totalidad de la capacidad técnica**,** razón por la cual se concluyó el rechazo de la oferta presentada por INNOVO INGENIERÍA S.A.S., quedando el proponente en estado de NO HABILITADO/RECHAZADO**.**

7. Que las reglas de la invitación contemplaron como causales de rechazo, entre otras, que la propuesta no se ajustara a las exigencias de la invitación, salvo los requisitos subsanables, y que el proponente, habiendo sido requerido para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones, no allegara lo solicitado dentro del término fijado, o que lo aportado no estuviera conforme con lo exigido**.**

8. Que la etapa de verificación de requisitos habilitantes tiene carácter eliminatorio, por lo que la falta de acreditación integral de la capacidad técnica impide considerar válida y hábil la oferta para efectos de selección contractual, en tanto la entidad contratante solo puede adjudicar a un oferente que acredite plena observancia de las condiciones mínimas habilitantes establecidas en la invitación.

9. Que, en consecuencia, al haberse presentado un único oferente y resultar este no habilitado/rechazado, el proceso quedó sin ofertas hábiles susceptibles de adjudicación, configurándose una imposibilidad objetiva de selección.

10. Que, de conformidad con los principios de transparencia, selección objetiva, responsabilidad y sujeción estricta a las reglas del proceso, no es jurídicamente procedente adjudicar cuando ninguna propuesta resulta habilitada, pues ello desconocería las condiciones previamente fijadas por la entidad y afectaría la legalidad del procedimiento de selección.

11. Que, en mérito de lo expuesto, resulta procedente declarar desierto el proceso de invitación a presentar oferta cuyo objeto es la interventoría al contrato de consultoría para la formulación del POMCA, al no existir propuesta hábil que pueda ser válidamente adjudicada.

En mérito de lo expuesto,

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ESTABLECE

PRIMERO. DECLARAR DESIERTO el proceso de invitación a presentar oferta cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO LA FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA, ESPECÍFICAMENTE A LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA – POMCA", por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

SEGUNDO. Dejar constancia de que la oferta presentada por INNOVO INGENIERÍA S.A.S. resultó NO HABILITADA/RECHAZADA, toda vez que no acreditó integralmente la capacidad técnica exigida en la invitación y no subsanó en debida forma dentro del término otorgado.

TERCERO. Ordenar la comunicación del presente acto al interesado y su incorporación al expediente contractual correspondiente.

CUARTO. Disponer que, si la necesidad contractual subsiste, la entidad adelante las actuaciones administrativas y contractuales a que haya lugar para satisfacerla, con observancia de los principios y reglas aplicables.

QUINTO. La presente acta rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 27 días del mes de febrero de 2026.

JUAN ALBERTO GALLEGO BOTERO
DIRECTOR EJECUTIVO
Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS
NIT 811.003.209-8

Elaboró: Isabel Cristina Arboleda Londoño
Revisó: Juan Felipe Pérez Palma
Aprobó: Vanesa Álvarez Restrepo

INFORME AVANCE ACTIVIDADES EJECUTADAS CONTRATO No CPS-2025-13776	
CONTRATISTA RESPONSABLE DEL INFORME:	VANESA ÁLVAREZ RESTREPO
NÚMERO DE CÉDULA:	1.036.622.011
OBJETO DEL CONTRATO:	Realizar la gerencia de proyectos para desarrollar acciones encaminadas a la formulación de los instrumentos de planificación hidrológica (PMAA, PORH y POMCA) priorizados por la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA, así como para la articulación de las actividades técnicas, administrativas y de seguimiento requeridas para su adecuada estructuración e implementación, en la jurisdicción de CORANTIOQUIA, con el fin de dar cumplimiento al Contrato Interadministrativo de Mandato con Administración Delegada No. 110-CNT2511-277, celebrado entre la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia y la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, de conformidad con la propuesta presentada por esta última entidad, la cual hace parte integral del contrato.

REPORTE N°. 3 PERÍODO DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2026

ACTIVIDAD EJECUTADA	RESULTADOS
1. Representar a la CIS ante la entidad contratante, el equipo de trabajo y los subcontratistas derivados en el marco del proyecto.	Durante el mes de marzo de 2026 se ejerció la representación institucional de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS ante CORANTIOQUIA, en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 110-CNT2511-277 de 2025. Esta representación se desarrolló mediante la participación activa en espacios de seguimiento, articulación técnica, coordinación administrativa y revisión del estado de avance de los instrumentos de planificación hidrológica priorizados, esto es, PMAA, PORH y POMCA. En desarrollo de esta actividad, se participó en la reunión de seguimiento realizada el 17 de marzo de 2026, en la Sala de Reuniones de la Subdirección de Gestión Ambiental de CORANTIOQUIA, con participación presencial y virtual de integrantes de la entidad contratante y de la CIS. En dicho espacio se abordaron asuntos relevantes para la continuidad de la ejecución contractual, tales como las características funcionales de la cuenta bancaria creada para el manejo conjunto de los recursos financieros del proyecto, la entrega oficial del Informe de Gestión No. 3, la necesidad de remitir las actas de reuniones previas y la formalización del Plan Operativo de Inversión – POI. La representación ejercida permitió mantener una interlocución directa, técnica y administrativa con el equipo de supervisión de CORANTIOQUIA, garantizando que las decisiones adoptadas en desarrollo del contrato contaran con trazabilidad, soporte documental y coherencia frente a los compromisos asumidos por las partes. Asimismo,

	se informó el estado de avance de los procesos de consultoría e interventoría asociados a los componentes PMAA, POMCA y PORH, permitiendo a la supervisión contar con información actualizada para la toma de decisiones. De igual manera, la CIS actuó como articuladora entre la entidad contratante, el equipo de gerencia y los procesos contractuales derivados. En este sentido, se informó que la consultoría y la interventoría del PMAA se encontraban adjudicadas y en proceso de suscripción; que la consultoría del POMCA había sido declarada desierta y se encontraba en proceso de invitación; y que la consultoría del PORH también se encontraba desierta y en proceso de invitación, mientras sus respectivas interventorías avanzaban hacia la suscripción contractual. Como resultado de esta actividad, se fortaleció la representación institucional de la CIS ante CORANTIOQUIA, se mantuvo la comunicación permanente con la supervisión, se documentaron los avances del proyecto y se orientaron las actuaciones necesarias para garantizar la continuidad ordenada de la ejecución contractual.
2. Dirigir el comité estratégico, operacional y de gerencia del proyecto, para la toma de decisiones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas.	Durante el período reportado se dirigieron y acompañaron espacios de coordinación estratégica, operacional y de gerencia del proyecto, con el propósito de analizar el avance de las actividades contractuales, adoptar decisiones técnicas y administrativas, y definir compromisos orientados al cumplimiento del objeto del Contrato Interadministrativo No. 110-CNT2511-277 de 2025. En particular, las reuniones de seguimiento constituyen un espacio de gerencia y coordinación interinstitucional en el cual se abordaron temas estratégicos relacionados con la ejecución técnica, financiera y documental del proyecto. En dicho escenario se discutieron aspectos relevantes para la adecuada administración de los recursos, la formalización de instrumentos internos, el seguimiento al avance contractual y la organización del expediente del proyecto. Dentro de los asuntos tratados se destacó la necesidad de conocer las características funcionales de la cuenta bancaria creada para el manejo conjunto de los recursos financieros del contrato. Este punto fue considerado fundamental, dado que se encontraba aprobado el primer desembolso correspondiente al pago No. 1 a la CIS, por lo cual resultaba necesario contar con información clara sobre el certificado de cuenta, el mecanismo de funcionamiento y las firmas autorizadas para la transferencia de recursos. Desde la dirección de gerencia también se abordó la entrega oficial del Informe de Gestión No. 2, recibido por el equipo de supervisión de CORANTIOQUIA, quien manifestó que procedería con el trámite. Esta actuación permitió avanzar en la formalización documental del informe

	correspondiente al período y en la consolidación de soportes para efectos de seguimiento, control y desembolso. Asimismo, se impartieron lineamientos frente a la formalización del Plan Operativo de Inversión – POI, estableciendo la necesidad de programar una reunión de trabajo para armonizar este instrumento con el PGAR y proceder con el levantamiento del documento de formalización respectivo. Esta decisión permitió orientar la gestión metodológica y administrativa del proyecto hacia una mayor consistencia entre los instrumentos de planeación institucional y los avances reales de ejecución. En conclusión, durante el mes de marzo de 2026 la dirección de los espacios estratégicos, operacionales y de gerencia permitió adoptar decisiones relevantes para la continuidad del proyecto, fortalecer la coordinación con la supervisión, ordenar compromisos administrativos y financieros, y mantener una visión integral sobre el avance de los componentes PMAA, PORH y POMCA.
3. Dirigir los procesos de contratación derivados del contrato interadministrativo en todas sus etapas (precontractual, ejecución y liquidación)	Durante el mes de marzo de 2026 se dirigieron los procesos de contratación derivados del Contrato Interadministrativo No. 110-CNT2511-277 de 2025, principalmente en su etapa precontractual y de alistamiento para ejecución, teniendo en cuenta el estado particular de cada uno de los instrumentos de planificación hidrológica priorizados por CORANTIOQUIA. En relación con el componente PMAA, se informó al equipo de supervisión que tanto la consultoría como la interventoría se encontraban adjudicadas y en proceso de suscripción contractual. Esta situación evidencia que, durante el período reportado, la gestión de gerencia estuvo orientada a realizar seguimiento a la formalización de dichos contratos derivados, con el fin de permitir el inicio oportuno de las actividades técnicas asociadas al instrumento. Frente al componente POMCA, se reportó que la consultoría había sido declarada desierta y se encontraba en proceso de invitación. En consecuencia, la gerencia adelantó las acciones necesarias para reactivar el proceso contractual, impulsar la estructuración de la nueva invitación, consolidar los términos requeridos y garantizar que el trámite pudiera continuar con seguridad jurídica, suficiencia técnica y adecuada trazabilidad documental. En cuanto al componente PORH, igualmente se informó que la consultoría había sido declarada desierta y se encontraba en proceso de invitación. Por ello, la gestión desarrollada se concentró en el alistamiento de la nueva convocatoria, la revisión de condiciones, el seguimiento al cronograma y la preparación de los soportes necesarios para dar continuidad al proceso de selección correspondiente.

	Respecto de las interventorías de POMCA y PORH, se dejó constancia de que se encontraban en proceso de suscripción de contrato. En ese sentido, la gerencia realizó seguimiento a la formalización de dichos contratos derivados, procurando que las interventorías pudieran iniciar de manera articulada con las consultorías correspondientes y garantizar el control técnico sobre la ejecución de los instrumentos. Adicionalmente, durante el período se atendió una observación extemporánea presentada por uno de los proponentes dentro de la convocatoria POMCA, la cual fue resuelta debidamente, permitiendo dar cierre formal a dicho proceso. Esta actuación evidencia el acompañamiento jurídico y administrativo realizado por la gerencia, así como la observancia de las reglas del proceso, el respeto por la trazabilidad documental y la garantía de respuesta frente a las manifestaciones de los interesados. De esta manera, la dirección de los procesos contractuales derivados durante marzo de 2026 permitió mantener control sobre el estado de cada componente, impulsar los procesos pendientes, verificar los trámites de suscripción contractual, atender situaciones particulares de los procesos de selección y preparar las condiciones necesarias para la ejecución posterior de las consultorías e interventorías.
4. Establecer la base metodológica para el cumplimiento de las obligaciones del contrato interadministrativo	Durante el período reportado se continuó con la consolidación de la base metodológica requerida para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 110-CNT2511-277 de 2025. Esta actividad comprendió la organización de instrumentos de planeación, seguimiento, control documental y articulación técnica, necesarios para orientar la ejecución de los componentes PMAA, PORH y POMCA. Uno de los aspectos más relevantes en este punto fue la revisión del Plan Operativo de Inversión – POI, entendido como el instrumento interno que permite organizar técnica, administrativa y financieramente la ejecución del contrato, definir metas, responsables, actividades, recursos y avances, y articular el desarrollo del proyecto con los lineamientos establecidos por CORANTIOQUIA. En la reunión del 17 de marzo de 2026 se determinó expresamente la necesidad de programar una reunión de trabajo para armonizar el POI con el PGAR y proceder con el levantamiento del documento de formalización. Esta decisión refleja que el POI se encontraba en proceso de revisión y ajuste metodológico, con el propósito de asegurar que el instrumento de planeación respondiera de manera efectiva a la realidad del proyecto y a las prioridades institucionales. La base metodológica también se fortaleció mediante la organización de los insumos técnicos, contractuales y documentales necesarios para

	soportar la continuidad de los procesos derivados. Esto incluyó la consolidación de información sobre el estado de las consultorías e interventorías, la revisión de los hitos contractuales alcanzados, la identificación de procesos pendientes de invitación o suscripción, y la estructuración de compromisos para el siguiente período. Asimismo, se avanzó en la consolidación del expediente contractual mediante la solicitud de remitir la totalidad de las actas de reuniones de seguimiento realizadas previamente. Esta actividad resulta indispensable para garantizar que las decisiones adoptadas en los diferentes espacios de trabajo queden debidamente documentadas, permitiendo construir una memoria institucional clara, ordenada y verificable del proyecto. La base metodológica del proyecto también se vio fortalecida con el seguimiento a la cuenta bancaria creada para el manejo conjunto de los recursos financieros, dado que la adecuada administración de los recursos constituye un componente esencial de la gerencia integral. La solicitud de información sobre certificado de cuenta, características de funcionamiento y firmas autorizadas permite estructurar un procedimiento claro para la autorización de transferencias y manejo financiero. En consecuencia, durante marzo de 2026 se avanzó en la consolidación de una base metodológica más organizada, soportada en instrumentos de planeación, control financiero, seguimiento contractual, articulación documental y coordinación interinstitucional, lo cual permite fortalecer la ejecución ordenada del contrato interadministrativo.
5. Hacer seguimiento permanente al cronograma de ejecución y a los contratistas derivados para el cumplimiento de los productos establecidos.	Durante el mes de marzo de 2026 se realizó seguimiento permanente al cronograma general de ejecución del proyecto y al estado de los contratistas derivados, con el fin de verificar el avance real de las actividades asociadas a los componentes PMAA, PORH y POMCA y adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad del contrato interadministrativo. En desarrollo de esta actividad, se revisó el estado de los procesos de consultoría e interventoría de cada instrumento. Para el PMAA, se verificó que la consultoría y la interventoría se encontraban adjudicadas y en proceso de suscripción contractual. Esto permitió identificar que dicho componente se encontraba en una etapa previa al inicio formal de ejecución, siendo necesario realizar seguimiento a la firma de los contratos y a la posterior reunión de socialización con los contratistas seleccionados. En relación con el POMCA, se constató que la consultoría había sido declarada desierta y se encontraba en proceso de nueva invitación, mientras que la interventoría estaba en proceso de suscripción. Esta situación exigió mantener seguimiento especial al cronograma, en la medida en que la declaratoria de desierta genera la necesidad de

	reactivar el trámite y puede incidir en el avance físico previsto para el proyecto. Frente al PORH, se evidenció una situación similar: la consultoría fue declarada desierta y se encontraba en proceso de invitación, mientras la interventoría avanzaba hacia la suscripción contractual. La gerencia realizó seguimiento a esta condición con el fin de evitar mayores afectaciones al cronograma y asegurar que el proceso pudiera continuar dentro de una ruta administrativa definida. Como parte del seguimiento, se acordó que una vez se contara con todos los contratos de consultoría e interventoría, se realizaría una reunión inicial de presentación del equipo de trabajo, en la cual se socializarían los temas relacionados con cada instrumento. De manera particular, se solicitó conminar a los contratistas seleccionados para PMAA —consultoría e interventoría— para que asistieran a una reunión de socialización programada para el 24 de marzo de 2026. En conclusión, durante el período se realizó seguimiento permanente al cronograma y a los procesos derivados, identificando avances, alertas y necesidades de gestión. Esta actividad permitió mantener control sobre los hitos pendientes, priorizar acciones para la formalización contractual y dejar trazadas medidas orientadas a reducir el rezago en los períodos siguientes.
6. Consolidar y presentar los informes de avance para desembolsos e informe de cierre del proyecto	Durante el mes de marzo de 2026 se consolidó y presentó el Informe de Gestión No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 110-CNT2511-277 de 2025. Dicho informe fue recibido oficialmente por el equipo de supervisión de CORANTIOQUIA el 17 de marzo de 2026, según quedó consignado en el acta de reunión. La consolidación del informe permitió integrar información técnica, administrativa, contractual y financiera relacionada con la ejecución del proyecto, incluyendo el estado de avance de los procesos derivados, los compromisos institucionales, la ejecución financiera del período y el avance físico acumulado. Esta actividad resultó fundamental para documentar la gestión de la CIS y respaldar los trámites asociados a desembolsos, seguimiento contractual y control administrativo. La presentación del informe permitió a CORANTIOQUIA contar con un documento consolidado para el expediente contractual y con insumos suficientes para realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de la CIS. En consecuencia, esta actividad se cumplió mediante la entrega del informe ejecutivo mensual, la consolidación de soportes financieros, la descripción del avance físico y la identificación de compromisos para el período siguiente.

7. Aprobar y/o desaprobar pagos de contratistas derivados, así como los procesos de contratación necesarios para la correcta ejecución del contrato interadministrativo.	Durante el período reportado se adelantaron actividades de revisión, seguimiento y validación de los soportes asociados a la ejecución financiera del equipo de gerencia del proyecto, así como al estado de los procesos contractuales derivados necesarios para la correcta ejecución del Contrato Interadministrativo No. 110-CNT2511-277 de 2025. En materia de pagos, se revisaron los registros efectuados durante marzo de 2026, correspondientes a los contratos de prestación de servicios del equipo de gerencia. Estos registros incluyeron la causación de honorarios de la gerente de proyecto, del profesional administrativo especializado y del profesional técnico especializado, por un valor total de $23.978.160 para el período. Esta revisión permitió verificar la correspondencia entre las actividades ejecutadas, los informes presentados y los valores causados, garantizando que los pagos tuvieran respaldo documental y coherencia con la ejecución efectivamente reportada. De igual manera, se articuló esta información con el trámite del primer desembolso aprobado a favor de la CIS, razón por la cual se hizo necesario precisar las características de funcionamiento de la cuenta bancaria creada para el manejo conjunto de los recursos. En relación con los procesos de contratación necesarios para la ejecución del contrato interadministrativo, se realizó seguimiento al estado de las consultorías e interventorías de los instrumentos PMAA, POMCA y PORH. Esta actividad permitió identificar cuáles procesos se encontraban adjudicados, cuáles estaban en suscripción contractual, cuáles habían sido declarados desiertos y cuáles requerían nueva invitación. La gerencia también realizó seguimiento a la atención de observaciones y situaciones particulares derivadas de los procesos de selección, como ocurrió con la observación extemporánea presentada dentro de la convocatoria POMCA, la cual fue atendida debidamente y permitió dar cierre formal al proceso. Esta actuación contribuyó a preservar la seguridad jurídica, la transparencia y la trazabilidad de las decisiones adoptadas. En consecuencia, durante marzo de 2026 la actividad de aprobación, revisión y seguimiento de pagos y procesos contractuales permitió fortalecer el control financiero del proyecto, garantizar la trazabilidad de los valores causados, verificar el estado de los procesos derivados y mantener la continuidad administrativa necesaria para la ejecución del contrato interadministrativo.
8. Asistir a reuniones estratégicas y administrativas y	Durante el período reportado se asistió y participó activamente en reuniones estratégicas y administrativas con CORANTIOQUIA, orientadas al seguimiento de la ejecución contractual, la revisión de

tomar decisiones en conjunto con la entidad contratante para el cumplimiento oportuno de metas y objetivos del contrato.	compromisos, la toma de decisiones conjuntas y la coordinación de actividades necesarias para el cumplimiento de las metas del contrato interadministrativo. La principal reunión del período se llevó a cabo el 17 de marzo de 2026, con participación de representantes de la Subdirección de Gestión Ambiental de CORANTIOQUIA y del equipo de la CIS. En dicha reunión se dio apertura formal al espacio de seguimiento al Contrato Interadministrativo No. 110-CNT2511-277 y se desarrolló una agenda centrada en aspectos financieros, documentales, metodológicos y contractuales. Entre los temas abordados se incluyó la revisión de la cuenta bancaria creada para el manejo conjunto de los recursos financieros del proyecto, en atención a la aprobación del primer desembolso correspondiente al pago No. 1 a la CIS. En este sentido, se acordó remitir información general sobre la cuenta, certificado, características de funcionamiento y firmas autorizadas, con fecha de logro al 20 de marzo de 2026. También se trató la entrega oficial del Informe de Gestión No. 2, el cual fue recibido por el equipo de supervisión de CORANTIOQUIA para su posterior radicación en el expediente contractual. Esta decisión conjunta permitió avanzar en la formalización del seguimiento mensual y en la consolidación documental de los avances del proyecto. En conclusión, la asistencia y participación en reuniones estratégicas permitió tomar decisiones conjuntas con CORANTIOQUIA, definir compromisos concretos, actualizar el estado de avance de los componentes y fortalecer la coordinación institucional para el cumplimiento oportuno de los objetivos contractuales.
9. Liderar el proceso de liquidación de contratos derivados, así como del contrato interadministrativo.	No aplica en este período, ya que el contrato a la fecha se encuentra en su fase inicial.
10. Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.	Durante el periodo reportado se implementaron acciones orientadas a fortalecer la eficiencia de los procesos técnicos, administrativos y operativos del proyecto, con el fin de optimizar la ejecución de las actividades programadas y contribuir al cumplimiento oportuno de los plazos definidos contractualmente. En desarrollo de esta labor, se promovió la reorganización de dinámicas de trabajo, la identificación y priorización de actividades estratégicas, el refuerzo de los mecanismos de seguimiento y verificación, así como una articulación más constante entre los equipos técnicos, administrativos y de apoyo vinculados a la ejecución del contrato. Estas acciones permitieron fortalecer la coordinación interna del proyecto, facilitar el control sobre el avance de las tareas y robustecer la

	capacidad de respuesta frente a los ajustes que demandaba la ejecución contractual. Como resultado, se favoreció un uso más ordenado y eficiente de los recursos disponibles, se minimizaron riesgos de reprocesos o retrasos y se generaron condiciones más favorables para la adopción de decisiones oportunas, todo ello en función de asegurar el desarrollo armónico del proyecto y el cumplimiento de los objetivos, metas y productos previstos en el contrato interadministrativo.
11. Presentar los informes de gestión que den cuenta del cumplimiento íntegro de la prestación del servicio contratado, en los mismos periodos de radicación de los respectivos documentos de cobro	Se presentó un (1) informe de gestión mensual, en cumplimiento de los términos y plazos establecidos para la radicación del informe de actividades y el trámite correspondiente al pago de los honorarios, conforme a las condiciones contractuales.
OBSERVACIÓN	

FIRMA CONTRATISTA

CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ G.

CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Subdirectora Administrativa

FIRMA AVALADOR

VANESA ALVAREZ RESTREPO
180-GOL2605-19957
NIT 1036622011-2
CR 45 B 29 S 71 AP 203, Envigado, Antioquia,
Tel: +573127741257
vanesa_alvarez89@hotmail.com ;

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FE54
No responsable de IVA

SEÑOR(ES)	Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS			**FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)**
DIRECCIÓN	Carrera 63 AA 32D31, Colombia, Medellín, Antioquia			16/04/2026
				FECHA DE VENCIMIENTO
TELÉFONO	6043547140	**NIT**	811003209-8	16/04/2026

ID	Ítem	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
1	Prestación de servicios como Gerente de Proyectos (Para dar cumplimiento con el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 110-CNT2511-277 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS-. (01-31 marzo 26))	Servicio	$8.990.280,00	1		$8.990.280,00

Moneda: COP
Generado: 2026-04-16 10:42:06-05:00
Validación DIAN: 2026-04-16 10:43:06-05:00

Tipo de operación: Estándar
Forma de pago: Contado
Medio de pago: Transferencia débito

CUFE: fcc1facd4a0b5c50a9de3985f4a14a815c984ab7a2c99c86ee66935d465300497ef1c60aa596168b3d94de81b2de1b5a

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal	$8.990.280,00
Total	$8.990.280,00

Total de lineas: 1

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N° 18764108269430 de 2026-04-10 Modalidad Factura Electrónica Desde N° FE51 hasta FE100 con vigencia hasta 2028-04-10

Representación gráfica de factura de venta electrónica

Proveedor tecnológico: Soluciones Alegra S.A.S - Software: Alegra - NIT 900.559.088-2

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

180-CGE2605-19957

Fecha creación reporte 2026-03-27, 09:30:33 a. m. **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 83980324

Periodo Cotización 202603 **Periodo Servicio** 202603

PAGADA 2026-03-27 09:27:32.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	VANESA ALVAREZ RESTREPO				
Documento	CC 1036622011	**Dirección**	CL 45A SUR #39 B - 02 BOSQUESDESANCARLOS		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3572887		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	ENVIGADO	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1036622011		Residente		Exonerado	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	59	00					ALVAREZ RESTREPO VANESA	5266000 - 05		ANTIOQUIA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																							**Extranjero**	**Tipo salario**	**Salario**	**Pensión**							**Salud**						**Riesgos**					**Caja**				**Parafiscales**			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF						Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	30	30	30	0				$ 7.500.000	230301		16 %	$ 7.500.000	$ 1.200.000	$ 37.500	$ 37.500	EPS010		12,5 %	$ 7.500.000	$ 937.500	$ 0	14-11	1	0,522 %	$ 7.500.000	$ 39.200	NIN-CC	0 %	$ 0	$ 0	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SURA	ARL SURA	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 1.200.000	$ 37.500	$ 37.500	$ 937.500	$ 39.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.251.700

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

DIAN

180-COE2605-19957

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141158638440

(415)7707212489984(8020) 000014115863844 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 6 6 2 2 0 1 1	2	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 6 6 2 2 0 1 1	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Itagui 3 6 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ALVAREZ	RESTREPO	VANESA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6

41. Dirección principal
CR 45 B 29 S 71 AP 203

42. Correo electrónico vanesa_alvarez89@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 7 7 4 1 2 5 7	6 0 4 3 5 7 2 8 8 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 0 0 1 0 1	7 0 1 0	2 0 1 4 0 9 0 5					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	7	4	9																				

22- Obligado a cumplir deberes formales a

47 - Régimen Simple de Tributación - SIM

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ALVAREZ RESTREPO VANESA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

180-COE2605-19957

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141158638440

(415)7707212489984(8020) **000014115863844 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 3 6 6 2 2 0 1 1	2	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional %

83. Nacional público %

84. Nacional privado %

85. Extranjero %

86. Extranjero público %

87. Extranjero privado %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 1 6	2 0 2 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

No requiere presentar formato de retención porque es régimen simple.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Medellín, 12 de marzo de 2026

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA

CONVOCATORIA ABIERTA No. 003-2026

"Por medio del cual se declara desierta la Convocatoria Abierta No. 003-2026, cuyo objeto es: "FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA – FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA (POMCA)"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS (NIT 811.003.209-8) En ejercicio de las atribuciones que le confieren los estatutos y reglamentos internos de la Corporación, y con fundamento en los documentos del proceso, en especial el Informe de Verificación y Evaluación Final de fecha 23 de febrero de 2026, y

CONSIDERANDO

Que la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS adelantó la Convocatoria Abierta No. 003-2026, cuyo objeto es la "FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA – FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA (POMCA)", con fecha de apertura del 26 de enero de 2026, cierre el 6 de febrero de 2026 a las 9:00 a.m., y con presupuesto estimado de $1.661.833.755 IVA e impuestos incluidos.

Que, conforme a los términos de condiciones, las propuestas debían presentarse con estricta sujeción al formato económico oficial, sin alterar los datos inamovibles suministrados por la entidad, y se estableció expresamente como causal de rechazo la modificación del formato anexo "Propuesta Económica" o la no consignación de uno o varios precios unitarios. Igualmente, se previó como causal de rechazo el incumplimiento de los requisitos exigidos para la calificación de los criterios de evaluación establecidos en los términos del proceso.

Que surtidas las etapas de verificación de requisitos habilitantes, evaluación técnica, económica y demás actuaciones previstas, el Comité Asesor y Evaluador emitió el Informe de Verificación y Evaluación Final de fecha 24 de febrero de 2026, en el cual dejó constancia de los resultados obtenidos dentro del proceso.

Que en el citado informe se estableció que el proponente CONSORCIO POMCA HOCO 2026 fue rechazado por incumplimiento de condiciones esenciales de la propuesta económica, al evidenciarse la alteración o modificación de los datos inamovibles del formato

anexo “Propuesta Económica” y la inclusión de ítems no permitidos, circunstancia que configura causal expresa de rechazo en los términos de condiciones.

Que igualmente se determinó que el proponente CONSORCIO CUENCAS, si bien obtuvo condición de habilitado en los componentes jurídicos, técnicos generales y financieros, no acreditó de manera válida los criterios sustanciales asociados a la capacidad técnica, obteniendo puntaje técnico de cero (0), particularmente en los factores de experiencia específica **y** acreditación del equipo técnico o recurso humano**,** aspectos directamente vinculados con la idoneidad requerida para ejecutar el objeto contractual.

Que el informe final registra para el CONSORCIO CUENCAS un puntaje total de 567,5 puntos**,** discriminado así: capacidad técnica: 0**,** oferta económica: 455**,** estímulo a la industria nacional: 100**,** vinculación de personas con discapacidad: 10**,** emprendimientos y empresas de mujeres: 0 y Mipyme domiciliada en Colombia: 2,5**.** No obstante, el mismo informe enfatiza que los factores de experiencia específica y conformación del equipo técnico mínimo no son simples aspectos accesorios de ponderación, sino elementos sustanciales de idoneidad para la adecuada ejecución del contrato.

Que el comité evaluador concluyó que, dadas las circunstancias verificadas, **no se** configuraron condiciones materiales para realizar una adjudicación válida, objetiva y conveniente para la entidad**,** razón por la cual procedió a recomendar la declaratoria de desierta de la Convocatoria Abierta No. 003-2026.

Que la declaratoria de desierta constituye una decisión procedente cuando, culminada la etapa de evaluación, no existe propuesta admisible o idónea que permita efectuar la adjudicación en condiciones de transparencia, selección objetiva, igualdad y satisfacción del interés contractual, debiendo la entidad motivar suficientemente las razones técnicas, jurídicas y económicas que impiden la escogencia del contratista.

En mérito de lo expuesto,

ESTABLECE

PRIMERO. DECLARAR DESIERTA. la Convocatoria Abierta No. 003-2026, cuyo objeto es la “FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA – FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA (POMCA)”, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO. ACOGER EL INFORME FINAL. Acoger integralmente, para todos los efectos legales y contractuales, el contenido del Informe de Verificación y Evaluación Final de fecha 24 de febrero de 2026, en cuanto concluyó que:

a) La propuesta presentada por el **CONSORCIO POMCA HOCO 2026** fue rechazada al configurarse causal expresa de rechazo No. 9 (modificación o alteración de datos

inamovibles del formato anexo “Propuesta Económica”) y No. 14 (discrepancia, desviación u omisión esencial respecto de lo establecido en los términos).

b) La propuesta presentada por el **CONSORCIO CUENCAS**, aunque habilitada en algunos componentes, no acreditó satisfactoriamente los criterios sustanciales de capacidad técnica exigidos para la debida ejecución del objeto contractual, obteniendo puntaje técnico de cero (0), circunstancia que impide su selección.

TERCERO. ORDENAR LA PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN. Ordenar la publicación y comunicación del presente acto a los interesados dentro del proceso, por los medios previstos en los Términos de Condiciones y en las reglas del procedimiento adelantado por la entidad.

CUARTO. Una vez ejecutoriado el presente acto, procédase al archivo del expediente contractual correspondiente, sin perjuicio de que la entidad adelante nuevamente el proceso de selección o adopte las medidas que estime pertinentes para satisfacer la necesidad contractual, con observancia de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva.

QUINTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 12 días del mes de marzo de 2026.

JUAN ALBERTO GALLEGO BOTERO
DIRECTOR EJECUTIVO
Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS
NIT 811.003.209-8

Elaboró: Isabel Cristina Arboleda Londoño
Revisó: Juan Felipe Pérez Palma
Aprobó: Vanesa Álvarez Restrepo

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Medellín, 12 de marzo de 2026

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA

CONVOCATORIA ABIERTA No. 002-2026

"Por medio del cual se declara desierta la Convocatoria Abierta No. 002-2026, cuyo objeto es: *LA FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA – FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH)*"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS (NIT 811.003.209-8) En ejercicio de las atribuciones que le confieren los estatutos y reglamentos internos de la Corporación, y con fundamento en los documentos del proceso, en especial el Informe de Verificación y Evaluación Final de fecha 23 de febrero de 2026, y

CONSIDERANDO

Que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS suscribieron un contrato interadministrativo cuyo objeto consiste en contratar la gerencia integral para la formulación de instrumentos de planificación hidrológica priorizados por CORANTIOQUIA, específicamente el Plan de Manejo Ambiental del Acuífero (PMAA), los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) y el Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica (POMCA), con el propósito de garantizar la adecuada gestión, protección, conservación y uso sostenible del recurso hídrico en su jurisdicción.

Que, en desarrollo de dicho contrato, la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS adelantó la Convocatoria Abierta No. 002-2026, cuyo objeto correspondió a la FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA – FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH), con presupuesto estimado de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($1.350.255.281) IVA e impuestos incluidos.

Que la convocatoria fue abierta el 26 de enero de 2026 y cerrada el 6 de febrero de 2026 a las 9:00 a.m., conforme al cronograma del proceso.

Que en los Términos de Condiciones del proceso se establecieron expresamente las causales de rechazo, dentro de las cuales se incluyeron, entre otras, la no presentación válida de la carta de presentación de la propuesta, la omisión de documentos esenciales para la comparación objetiva de las ofertas, la alteración del formato de propuesta económica y, en general, cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial frente a las reglas del proceso.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Que, surtidas las etapas de verificación, evaluación y traslado correspondientes, el Comité Evaluador consolidó el Informe de Verificación y Evaluación Final de fecha 27 de febrero de 2026.

Que, de acuerdo con dicho informe, respecto del proponente CONSORCIO PORH HOCO 2026, se determinó el NO CUMPLIMIENTO de la capacidad jurídica y, en consecuencia, el rechazo de la propuesta, por cuanto la carta de presentación de la oferta contenía una inconsistencia sustancial en la identificación del proponente, al manifestar actuar en nombre del CONSORCIO PMAA, pese a que la oferta fue presentada por el CONSORCIO PORH, afectando directamente la legitimación para presentar válidamente la propuesta. Adicionalmente, se evidenció incumplimiento en la garantía de seriedad de la oferta, al no ajustarse a las exigencias previstas en los términos del proceso.

Que el informe definitivo concluyó expresamente que el CONSORCIO PORH HOCO 2026 quedó en estado de RECHAZADO, al no cumplir los requisitos jurídicos habilitantes, mientras que el CONSORCIO HIDRORECURSOS fue el único oferente que acreditó integralmente los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera y técnica.

Que, no obstante, lo anterior en la etapa de evaluación de factores de escogencia, el CONSORCIO HIDRORECURSOS, si bien fue declarado habilitado, no acreditó de manera válida los criterios determinantes de capacidad técnica en la evaluación final, obteniendo puntaje técnico de cero (0) en los factores asociados a experiencia específica y acreditación del equipo técnico.

Que el informe final precisó que los factores de evaluación técnica estaban directamente vinculados con la idoneidad del contratista, en especial la experiencia específica del proponente y la conformación y acreditación del equipo técnico o recurso humano mínimo exigido, elementos que constituyen condiciones materiales esenciales para la adecuada ejecución del objeto contractual, dada la complejidad técnica, ambiental, social y normativa inherente a la formulación de los PORH.

Que, en efecto, dentro del resumen de puntajes del CONSORCIO HIDRORECURSOS, se registró una calificación de 0 puntos en capacidad técnica, 455 puntos en oferta económica, 100 puntos por estímulo a la industria nacional colombiana, 10 puntos por vinculación de personas con discapacidad, 0 puntos por emprendimientos y empresas de mujeres, y 2,5 puntos por MIPYME domiciliada en Colombia, para un total de 567,5 puntos.

Que el Comité Evaluador dejó consignado que, conforme a los principios que rigen la contratación, la adjudicación debe recaer en la oferta más favorable para la entidad, entendida como aquella que garantice la capacidad real para ejecutar el objeto contractual bajo condiciones de calidad, eficiencia y cumplimiento, y que la ausencia de acreditación válida de la capacidad técnica genera una deficiencia sustancial en materia de idoneidad, lo cual impide considerar la propuesta como favorable.

Que igualmente se concluyó en el informe definitivo que, en el presente proceso, resultaba imposible adelantar la selección objetiva, toda vez que una propuesta fue válidamente rechazada y la

propuesta restante no acreditó capacidad técnica sustancial, razón por la cual no era posible efectuar adjudicación válida sin desconocer los criterios técnicos definidos en los términos de condiciones.

Que, con fundamento en los resultados de la verificación y evaluación definitiva, en los criterios sustanciales establecidos en el estudio previo, en las reglas de evaluación definidas en los términos de condiciones y en aplicación de los principios de selección objetiva, responsabilidad y planeación, el Comité Evaluador recomendó DECLARAR DESIERTO el proceso de Convocatoria Abierta No. 002-2026.

Que el propio informe señaló como fundamento específico el numeral 25.1 de los Términos de Condiciones, conforme al cual procede la declaratoria de desierta cuando ninguna de las propuestas cumpla con los términos de condiciones de la convocatoria para ser adjudicatario.

Que la declaratoria de desierta constituye una decisión jurídicamente procedente cuando, agotado el trámite de evaluación, no existe oferta válida y favorable que permita adjudicar el proceso sin comprometer la legalidad, la transparencia, la igualdad entre oferentes, la responsabilidad contractual y el deber de selección objetiva.

En mérito de lo expuesto,

ESTABLECE

PRIMERO. DECLARAR DESIERTO. Declarar desierta la **Convocatoria Abierta No. 002-2026**, cuyo objeto es la **FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA – FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH)**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, al no existir propuesta hábil y favorable susceptible de adjudicación, de conformidad con el informe definitivo de evaluación y con el numeral 25.1 de los Términos de Condiciones.

SEGUNDO. ACOGER EL INFORME FINAL. Acoger integralmente, para todos los efectos legales y contractuales, el contenido del Informe de Verificación y Evaluación Final de fecha 27 de febrero de 2026, en cuanto concluyó que el CONSORCIO PORH HOCO 2026 fue rechazado por incumplimiento de requisitos jurídicos esenciales y que el CONSORCIO HIDRORECURSOS, pese a haber sido habilitado, no acreditó de manera suficiente la capacidad técnica materialmente necesaria para resultar adjudicatario.

TERCERO. ORDENAR LA PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN. Ordenar la publicación y comunicación del presente acto a los interesados dentro del proceso, por los medios previstos en los Términos de Condiciones y en las reglas del procedimiento adelantado por la entidad.

CUARTO. Una vez ejecutoriado el presente acto, procédase al archivo del expediente contractual correspondiente, sin perjuicio de que la entidad adelante nuevamente el proceso de selección o

adopte las medidas que estime pertinentes para satisfacer la necesidad contractual, con observancia de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva.

QUINTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 12 días del mes de marzo de 2026.

JUAN ALBERTO GALLEGO BOTERO
DIRECTOR EJECUTIVO
Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS
NIT 811.003.209-8

Elaboró: Isabel Cristina Arboleda Londoño
Revisó: Juan Felipe Pérez Palma
Aprobó: Vanesa Álvarez Restrepo

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Medellín, 12 de marzo de 2025

Señor
JUAN DIEGO GONZÁLEZ RUIZ
Representante
CONSORCIO POMCA HOCO 2026
Ciudad

Asunto: Respuesta a observaciones al Informe de Evaluación Final – Convocatoria Abierta No. 003-2026.
Referencia: Proceso de selección cuyo objeto es la formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA Río Nus.

Cordial saludo.

En atención al escrito presentado por el CONSORCIO POMCA HOCO 2026, mediante el cual formula observaciones al Informe de Evaluación Final dentro de la Convocatoria Abierta No. 003-2026, que tiene por objeto: *FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA – FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA (POMCA).,* la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS, por conducto del comité evaluador, se permite dar respuesta en los siguientes términos. El escrito de observaciones cuestiona: i) el rechazo de la oferta económica del consorcio por la inclusión del rubro de administración; ii) la motivación de las adendas al cronograma; iii) la supuesta falta de idoneidad del proponente calificado; y iv) la evaluación de dos profesionales ofertados como parte del equipo técnico.

De manera previa, se precisa que el presente proceso se rige íntegramente por los Términos de Condiciones Definitivos, documento rector que fija las reglas de participación, evaluación, rechazo, subsanación y adjudicación, y cuyas disposiciones son obligatorias tanto para la entidad como para los proponentes. En dichos términos de condiciones se estableció de manera clara, entre otros aspectos, que la propuesta administrativa, técnica y económica debía ajustarse integralmente a sus previsiones; que la evaluación se realizaría de conformidad con la normatividad vigente y con las reglas del proceso; que prima lo sustancial sobre lo formal únicamente dentro del marco de la subsanabilidad allí

definida; y que la entidad respondería las observaciones antes de la adjudicación, por lo que la entidad procede a dar respuesta a las mismas, aun estas careciendo de sustento fáctico y jurídico.

En el mismo sentido se deja claro que la decisión adoptada por el comité evaluador se encuentra plenamente enmarcada en los principios de legalidad, transparencia y selección objetiva consagrados en el ordenamiento jurídico y responde exclusivamente a la aplicación estricta y objetiva de los requisitos expresamente establecidos en los términos de condiciones. En consecuencia, cualquier señalamiento que sugiera un actuar arbitrario o desviado de los fines del proceso contractual no solo desconoce la motivación técnica y jurídica del acto, sino que constituye una afirmación temeraria desprovista de prueba que la respalde.

Bajo ese marco, se procede a resolver las observaciones formuladas por el observante:

1. **Sobre la supuesta violación al principio de selección objetiva y prevalencia de lo sustancial, derivada del rechazo de la oferta económica.**

No le asiste razón al observante.

La Entidad precisa que la propuesta económica debía presentarse en estricta sujeción al formato económico oficial y a las reglas expresamente establecidas en los Términos de Referencia para la estructuración del precio ofertado. En el presente proceso, el anexo/formato de propuesta económica no contempló un rubro autónomo de “administración” ni habilitó la incorporación de componentes, porcentajes o discriminaciones adicionales distintas a las previstas por la Entidad. En consecuencia, la inclusión de dicho concepto dentro del formato económico constituye una alteración del contenido del anexo oficial y una desviación frente a la estructura económica exigida, circunstancia que compromete la comparabilidad de las ofertas y la igualdad de trato entre proponentes.

Sobre este punto, los términos de condiciones son claros en tres aspectos concurrentes:

Primero, el Formato No. 7 – Formulario de la Propuesta Económica y Plazo de Pago exige que el proponente oferte la totalidad del objeto contractual en las condiciones señaladas en los términos, y dispone expresamente que el valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que origine la ejecución contractual, precisando además que por ningún motivo se consideran costos adicionales.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Acto seguido se transcribe el numeral 34 de los términos de referencia establecen:

34 PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica para la FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA (POMCA) según los requerimientos, principios y políticas de la institución, deberá presentarse de conformidad con los siguientes criterios técnicos y financieros, lo cual en conjugación con el plazo contractual configuran el presupuesto oficial:

	Descripcion	producto	Cant.	Unidad	Valor unitario	Valor Total
Alcance3	Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Nus (Código 2308-05)					
Actividad 3.1.1	Fase de Diagnóstico POMCA	documento de la fase de diagnóstico.	1	Unidad	862654332,6	$ 862.654.333
Actividad 3.1.2	Fase de Prospectiva y Zonificación POMCA	documento de la fase de Prospectiva y Zonificación Ambiental	1	Unidad	$ 293.291.314	$ 293.291.314
Actividad 3.1.3	Fase de Formulación POMCA	documento de la fase de Formulación.	1	Unidad	$ 240.553.307	$ 240.553.307

	TOTAL					**$ 1.396.498.954**
				IVA	19%	$ 265.334.801
						$ 1.661.833.755

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

En el mismo sentido el anexo 3 y 7 de los términos de referencia establecieron:

FORMATO No 3
RESUMEN DE LA PROPUESTA

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA ABIERTA No. XXX de 2026

OBJETO: FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA (POMCA)

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

	Descripcion	producto	Cant.	Unidad	Valor unitario	Valor Total
Alcance3	Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Nus (Código 2308-05)					
Actividad 3.1.1	Fase de Diagnóstico POMCA	documento de la fase de diagnóstico.	1	Unidad		$
Actividad 3.1.2	Fase de Prospectiva y Zonificación POMCA	documento de la fase de Prospectiva y Zonificación Ambiental	1	Unidad	$	$
Actividad 3.1.3	Fase de Formulación POMCA	documento de la fase de Formulación.	1	Unidad	$	$

	TOTAL					$
				IVA	19%	$
						$

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

El valor total de nuestra propuesta es de: ($ _____)

FORMATO No. 7

FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y PLAZO DE PAGO

El proponente deberá ofertar en su totalidad los bienes, obras o servicios objeto del presente de proceso de selección, en las condiciones señaladas en los términos de condiciones. El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto contractual, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se consideran costos adicionales.

Los precios ofrecidos deberán ser presentados en pesos colombianos, en cifras enteras. En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes ofrecidos cause dicho impuesto, La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS lo considerará incluido en el valor de la oferta y en el evento de que se discrimine el IVA y no se cause dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Cualquier error del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta estará a su cargo. Si al evaluar la propuesta económica se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones realizadas a la oferta económica presentada por el oferente son de forzosa aceptación.

NOTA. La propuesta deberá ser por el total de los ítems a adquirir, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el anexo denominado de la misma forma, los bienes a adquirir deben ser ofertados en su integralidad y en consonancia con las especificaciones mínimas allí consignadas, no se aceptarán ofrecimientos parciales ni condicionados, ni cambios a las especificaciones, so pena de RECHAZO de la oferta.

El precio deberá expresarse en pesos colombianos únicamente y no podrá estar sujeto a ningún tipo de variación.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Segundo, el mismo formato advierte de manera expresa que no se aceptarán ofrecimientos parciales ni condicionados, ni cambios a las especificaciones, so pena de rechazo de la oferta.

Tercero, dentro de las causales de rechazo establecidas en los términos de referencia, el numeral 9 prevé expresamente el rechazo *"cuando se modifiquen o alteren los datos inamovibles suministrados por la CIS en el formato anexo 'Propuesta Económica'"*, y el numeral 14 establece el rechazo *"por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta"* respecto de lo previsto en los términos.

Es importante advertir que el oferente modificó la estructura del ítem correspondiente a la propuesta económica, previsto en el numeral 34 de los Términos de Referencia, el cual se encontraba igualmente definido en el Formato No. 3 dispuesto por la Entidad para la presentación de la oferta económica. Dicho formato establecía de manera expresa los componentes y la estructura que debían ser diligenciados por los proponentes, con el propósito de garantizar uniformidad en la presentación de las ofertas y permitir su adecuada evaluación.

No obstante, el oferente incluyó dentro del formato económico un componente adicional denominado "administración", concepto que no se encuentra previsto ni autorizado en los Términos de Referencia ni en el Formato No. 3 establecido por la Entidad para la presentación de la oferta económica. Esta actuación implica una modificación unilateral de la estructura económica definida en los documentos del proceso, alterando el contenido del anexo oficial dispuesto para la formulación de la propuesta económica y variando el sentido del contrato celebrarse, el cual no contiene en sí mismo ningún acto de administración, por ser un contrato de resultados y no de medios, por lo que dicho acto unilateral del oferente significa incluso un cambio injustificado a la tipología contractual, obviando la fuente la relación contractual, esto es, las definiciones hechas por Corantioquia en la formulación de los elementos de la consultorías.

En consecuencia, la inclusión de dicho concepto constituye una alteración del formato exigido para la oferta económica y una desviación frente a la estructura exigida por la Entidad, circunstancia que afecta la comparabilidad objetiva de las propuestas y compromete el principio de igualdad de trato entre los proponentes, en la medida en que introduce variables económicas no previstas en los términos del proceso y que naturalmente lo dejan por debajo de la comparación objetiva por la disminución significativa en el valor de los productos a entregar por la inclusión del ítem de administración.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Debe señalarse igualmente que, de conformidad con el cronograma del proceso de selección, la Entidad estableció un término específico para la presentación de observaciones a los Términos de Referencia y a los formatos que integran el proceso, etapa que tiene como finalidad garantizar el ejercicio del derecho de participación, publicidad y contradicción por parte de los interesados. No obstante, durante dicho periodo ninguno de los posibles oferentes presentó observaciones, solicitudes de aclaración o propuestas de modificación relacionadas con la estructura de la propuesta económica ni con el contenido del Formato No. 3 dispuesto por la Entidad. En consecuencia, los documentos del proceso quedaron definitivamente aceptados por los interesados, debiendo los proponentes ajustar sus ofertas a las condiciones y formatos establecidos, sin que resulte procedente modificar unilateralmente su contenido al momento de presentar la propuesta.

En ese orden de ideas, la sola consagración del factor de desempate previsto en el numeral 28 de los términos de referencia no facultaba, en modo alguno, a los oferentes para rediseñar, complementar, modificar o intervenir unilateralmente el formato económico oficial dispuesto por la entidad. Tal interpretación desborda abiertamente el alcance de dicha disposición y desconoce la estructura misma de las reglas del proceso. El numeral 28 consagra una regla excepcional, eventual y sobreviniente, cuya operancia se activa únicamente en la etapa final de comparación, y solo en el evento en que concurran ofertas válidas en situación de empate. No se trata, por tanto, de una autorización anticipada para alterar la forma de presentación de la propuesta económica ni de una cláusula habilitante para apartarse del diseño documental impuesto en los términos de referencia.

Debe advertirse, además, que el Formato No. 7 y las causales de rechazo cumplen una función jurídica distinta, previa y obligatoria: disciplinan la manera exacta en que debe estructurarse, diligenciarse y presentarse la oferta económica, bajo criterios uniformes, objetivos y comparables para todos los proponentes. Pretender que una regla de desempate posterior pueda servir de pretexto para intervenir el formulario oficial equivale a confundir deliberadamente dos momentos normativos claramente diferenciados del proceso de selección. Una cosa es el mecanismo subsidiario para dirimir un empate entre propuestas habilitadas y válidamente presentadas; otra, completamente distinta, es la carga de acatar estrictamente el formato oficial definido por la entidad, sin adiciones, supresiones, glosas o alteraciones de ninguna naturaleza.

En consecuencia, no existe contradicción alguna entre ambas disposiciones. Por el contrario, su lectura armónica confirma que se trata de reglas complementarias, pero aplicables en escenarios distintos y sucesivos. Sostener lo contrario implicaría aceptar que cualquier oferente pudiera, bajo una interpretación acomodaticia y abiertamente interesada,

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

sustituir las reglas de presentación de la oferta por su propio entendimiento del pliego, afectando la igualdad, la transparencia y la selección objetiva. Esa tesis no solo carece de sustento jurídico, sino que resulta abiertamente inadmisible, porque vaciaría de contenido la obligatoriedad del formato económico oficial y convertiría las reglas del proceso en meras orientaciones optativas, lo cual es incompatible con la seriedad y disciplina que rigen la contratación estatal.

Por lo anterior aceptar la inclusión de un componente no previsto en el formato oficial implicaría permitir que un oferente estructure su precio bajo condiciones distintas a las exigidas a los demás participantes, lo cual contraría los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva, aun tratándose de un proceso sometido a régimen privado. En este tipo de procesos, la Entidad conserva el deber de aplicar de manera uniforme las reglas previamente fijadas y de evaluar las propuestas con arreglo a los criterios y formatos definidos desde la invitación.

En ese sentido, la decisión adoptada por el comité evaluador se mantiene, por cuanto la inclusión del rubro o porcentaje de “administración” en la propuesta económica no corresponde a un simple aspecto formal o aclarable, sino a una modificación del esquema económico previsto por la Entidad, con incidencia en la forma de presentación y comparación de la oferta. En consecuencia, la observación del proponente no prospera y se ratifica la evaluación efectuada.

Adicionalmente, debe precisarse que en los procesos de selección rige la carga de diligencia y autorresponsabilidad del proponente, quien debe estructurar y presentar su oferta conforme a las reglas y formatos definidos por la Entidad, sin introducir interpretaciones unilaterales que alteren el alcance del anexo económico. En ese sentido, no resulta jurídicamente admisible trasladar a la Entidad las consecuencias derivadas de una forma de presentación distinta a la prevista en los Términos de Referencia, pues ello desconocería la regla de sujeción a las condiciones del proceso y afectaría la evaluación objetiva y homogénea de las propuestas.

De igual forma, la inconsistencia advertida no es susceptible de saneamiento o subsanación en etapa de evaluación, por cuanto no se trata de un aspecto meramente formal o documental, sino de un elemento relacionado con la estructuración material de la oferta económica presentada al cierre del proceso. Permitir su corrección, ajuste o reinterpretación con posterioridad implicaría modificar la propuesta una vez vencido el término de presentación, en contravía de los principios de transparencia, igualdad y preclusión que obligan a la Entidad a evaluar las ofertas tal como fueron radicadas.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Finalmente, la Entidad reitera que las reglas del proceso deben interpretarse y aplicarse de manera integral, sistemática y conforme a la finalidad de cada disposición, no de forma aislada, fragmentaria ni acomodada al interés particular de un oferente; en esa medida, resulta jurídicamente inadmisible pretender que una regla de desempate, prevista para operar de manera excepcional y únicamente frente a ofertas válidas en situación de empate, sea utilizada para desnaturalizar el contenido del formato económico oficial, alterar la estructura uniforme de la propuesta o incorporar componentes no previstos por la Entidad, pues ello equivaldría a permitir que un proponente presentara su oferta bajo una lógica distinta a la exigida a los demás participantes, obteniendo con ello una ventaja indebida y afectando de manera directa los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva que gobiernan la contratación estatal; por consiguiente, al no advertirse contradicción alguna entre las reglas del pliego sino, por el contrario, una delimitación clara entre la forma obligatoria de presentación de la oferta y los criterios eventuales de desempate, se mantiene incólume la decisión adoptada en el informe de evaluación.

Por lo demás, el propio formato económico deja establecido que el valor ofertado debía comprender todos los costos directos e indirectos. Así, cualquier componente de administración, en caso de existir dentro de la estructura interna de costos del oferente, debía quedar incorporado en el valor total ofrecido, sin que ello habilitara la creación de un rubro autónomo no previsto en el formato oficial.

Tampoco es de recibo que el observante invoque el principio de prevalencia de lo sustancial sobre lo formal para justificar una actuación que, justamente, recae sobre un aspecto sustancial de la oferta. Si algo debe entenderse como sustancial dentro de un proceso de selección, no es una nota marginal ni un simple defecto de presentación, sino la estructura misma de la propuesta económica, en cuanto constituye uno de los elementos esenciales para su comparación objetiva, su evaluación uniforme y, en últimas, para la futura formación del vínculo contractual. En otras palabras, lo sustancial no puede ser utilizado como excusa para desfigurar aquello que precisamente integra el núcleo esencial de la oferta. Por ello, resulta abiertamente contradictorio alegar la prevalencia de lo sustancial sobre lo formal cuando lo que hizo el proponente fue intervenir el contenido del formato económico oficial, alterando un componente central de la propuesta bajo el pretexto de adecuarlo a una interpretación personal de una regla de desempate. Esa tesis invierte indebidamente el alcance del principio: no protege al observante, sino que confirma la gravedad de su actuación, pues no se trató de una irregularidad inocua o meramente externa, sino de una modificación que impacta directamente la igualdad de trato entre oferentes y la comparabilidad objetiva de las ofertas. A ello se suma que los propios términos de referencia son inequívocos al establecer que no es posible adicionar, mejorar o

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

complementar el contenido de la oferta ni su valor, ni allegar con posterioridad información necesaria para la comparación entre propuestas; de modo que la Entidad no rechazó por una exigencia vacía o ritualista, sino por la verificación objetiva de una alteración sustancial, expresamente proscrita y sancionada en el pliego. En consecuencia, lejos de favorecer al observante, el principio invocado refuerza la decisión adoptada, porque demuestra que la irregularidad advertida no fue de simple forma, sino de fondo, y por tanto resulta plenamente legítimo mantener el rechazo de la oferta y no acceder a la observación formulada.

En consecuencia, a la luz de la jurisprudencia en la Sentencia del 14 de abril de 2010, Rad. 25000-23-26-000-1996-02451-01 (18292), Sección Tercera, el Consejo de Estado precisó: *"El pliego de condiciones se erige en la ley del proceso de selección y vincula por igual a la entidad estatal y a los proponentes; por ello, sus reglas no pueden ser desconocidas ni modificadas una vez iniciado el procedimiento."* Igualmente, en Sentencia del 29 de agosto de 2007, Rad. 11001-03-26-000-2003-00026-00 (15324), la misma Corporación señaló: *"La administración no puede apartarse de los criterios previamente establecidos en el pliego, ni introducir factores nuevos de evaluación no previstos, so pena de vulnerar el principio de selección objetiva*." Así mismo, la Sentencia 3 de diciembre de 2007 Rad. 11001-03-26-000-2001-00069-01 (16041) refiere "*La flexibilización posterior de requisitos vulnera la igualdad de los proponentes*".

En Sentencia del 26 de febrero de 2004, Rad. 25000-23-26-000-1998-01916-01 (13232), el Consejo de Estado advirtió: "Modificar las condiciones de evaluación con posterioridad al cierre del proceso desconoce el principio de igualdad y desnaturaliza la selección objetiva." En tal sentido, aceptar la recalificación solicitada implicaría modificar materialmente un requisito habilitante, afectando la igualdad frente a otros oferentes que estructuraron su propuesta estrictamente conforme al listado cerrado de posgrados exigidos.

Por último se le informa al oferente que la Entidad no puede legitimar actuaciones unilaterales de los proponentes que desborden, alteren o reescriban las reglas del proceso de selección, menos aun cuando se trata de la oferta económica, núcleo esencial para la comparación objetiva de las propuestas; por ello, la inclusión de conceptos no previstos en los términos de referencia (numeral 34) en el formato oficial no constituye una simple variación formal subsanable, sino una modificación sustancial que quiebra la uniformidad exigida, distorsiona la evaluación en condiciones de igualdad y desconoce abiertamente los términos de referencia, de manera que admitirla equivaldría a sustituir la voluntad de la entidad plasmada en los términos de referencia por la conveniencia particular del oferente, con grave afectación de los principios de transparencia, legalidad y selección objetiva.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

2. Sobre la observación relativa a la motivación de las adendas al cronograma

Tampoco se accede a esta observación.

El consorcio cuestiona la expedición de varias adendas entre el 17 y el 24 de febrero de 2026, señalando que obedecieron únicamente a “necesidades de orden administrativo” y que ello vulneraría los principios de transparencia y publicidad.

Al respecto, debe precisarse que los términos de condiciones prevén expresamente, desde el cronograma general del proceso, que su formulación se realiza sin perjuicio de los ajustes que deban efectuarse por razones técnicas, jurídicas o administrativas debidamente justificadas por la Entidad. Asimismo, el numeral 23.1 dispone que el informe de evaluación será puesto en conocimiento de los proponentes dentro del término previsto en el cronograma y que la entidad dará respuesta a las observaciones antes de la adjudicación; a su vez, el numeral 29 autoriza expresamente a la entidad para prorrogar el plazo de adjudicación hasta en la mitad del término inicialmente previsto, cuando ello resulte necesario.

En el presente caso, las adendas expedidas obedecieron a la necesidad de garantizar una revisión integral, suficiente y rigurosa de la totalidad de la documentación allegada por los proponentes, así como del volumen soportes y elementos técnicos, jurídicos y financieros que debían ser analizados por el comité evaluador antes de la expedición del informe definitivo y de la decisión correspondiente. Se trató, por tanto, de una medida encaminada a asegurar que la evaluación se surtiera con la debida diligencia, amplitud de análisis y soporte técnico, y no de una actuación arbitraria o carente de motivación.

Por consiguiente, la expedición de adendas al cronograma, por sí sola, no comporta irregularidad alguna ni quebrantamiento automático de los principios de transparencia, igualdad o selección objetiva. Se trata de una facultad prevista en el propio documento rector del proceso, cuya finalidad es permitir el adecuado desarrollo de la evaluación, la atención de observaciones y la adopción de la decisión de adjudicación dentro de condiciones de suficiencia técnica, jurídica y administrativa.

Adicionalmente, la observación presentada no acredita un perjuicio concreto, un trato desigual entre oferentes, una modificación sustancial de las reglas de participación ni una afectación material a la concurrencia o a la publicidad. Del propio escrito no se desprende que las adendas hubieran alterado requisitos habilitantes, factores de evaluación o condiciones sustanciales del proceso; lo que se cuestiona es únicamente la extensión del

cronograma. En otras palabras, el observante no demuestra que la ampliación de los plazos haya generado una ventaja indebida para algún proponente o una restricción ilegítima para los demás participantes.

En esas condiciones, no se configura la alegada indebida motivación de las adendas, ni existe elemento suficiente para concluir que la entidad se apartó de los principios que rigen la contratación. Por el contrario, la actuación descrita se enmarca en las facultades expresamente previstas en los términos de condiciones y respondió a la necesidad de culminar una revisión completa y responsable del volumen documental sometido a consideración del comité evaluador.

Se concluye que pretender convertir la ampliación del cronograma en una supuesta irregularidad carece de sustento jurídico cuando dicha posibilidad fue prevista expresamente en los términos de condiciones y ejercida para asegurar una evaluación seria, completa y responsable. Cuestionar las adendas solo por haber extendido plazos, sin demostrar alteración de reglas, favorecimiento indebido o afectación real a la concurrencia, reduce la observación a una inconformidad subjetiva desprovista de eficacia para desvirtuar la legalidad de la actuación administrativa.

La entidad no estaba obligada a precipitar una decisión para satisfacer expectativas particulares del observante, sino a garantizar que la evaluación se desarrollara con suficiencia técnica, jurídica y documental. En esa medida, las adendas expedidas no reflejan improvisación ni opacidad, sino el ejercicio legítimo de una facultad reglada orientada a proteger la legalidad del proceso; sostener lo contrario, sin prueba de lesión concreta a los principios de transparencia o igualdad, constituye una afirmación meramente retórica que no alcanza a desvirtuar la validez de lo actuado.

La motivación de las adendas no se mide por la complacencia del observante sino por su correspondencia con la finalidad del proceso, y en este caso su justificación es evidente: asegurar que la decisión de adjudicación se adoptara sobre un examen exhaustivo y no sobre una revisión apresurada o insuficiente; así, mientras no se alteraron las condiciones de participación, no se incorporaron reglas nuevas y no se acreditó lesión concreta a derecho alguno de los proponentes, la objeción formulada no revela vicio de legalidad, sino apenas una discrepancia frente al ejercicio regular, prudente y legítimo de la potestad de conducción del procedimiento por parte de la Entidad.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

3. Sobre la afirmación relativa a la falta de idoneidad del proponente calificado

No se accede a esta observación.

De manera preliminar, es necesario precisar que la observación parte de un supuesto equivocado, toda vez que no se adjudicó el proceso al proponente al que alude el observante**.** Por el contrario, dentro del trámite de evaluación final de la Convocatoria Abierta No. 003-2026**,** correspondiente a la formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA), la entidad adelantó la verificación de requisitos habilitantes y la evaluación de las propuestas conforme a las reglas previamente definidas en los términos de condiciones.

Frente a ello, es necesario precisar que la evaluación efectuada por el comité se realizó con estricta sujeción a las reglas previstas en los términos de condiciones. En desarrollo de dicha evaluación, la propuesta del proponente al que alude el observante sí fue objeto de análisis y calificación**,** y en el componente de capacidad técnica se le asignó cero (0) puntos**,** precisamente porque no aportó la totalidad de los documentos, soportes o acreditaciones requeridos en los términos para efectos de obtener puntuación en ese factor**.** Esa circunstancia, entonces, no fue ignorada por la entidad, sino expresamente valorada dentro del proceso de evaluación.

Ahora bien, de esa calificación no puede derivarse, de manera automática, la invalidez del procedimiento ni la imposibilidad de continuar con el trámite. Los términos de condiciones distinguen entre los requisitos habilitantes y los factores ponderables o de asignación de puntaje**.** Por ello, el hecho de que un oferente obtenga cero (0) puntos en un determinado componente evaluable no significa, por sí solo, que la evaluación sea ilegal, ni que el proceso deba suspenderse, retrotraerse o declararse desierto, salvo que el respectivo pliego hubiese previsto de manera expresa un efecto eliminatorio, lo cual no se acredita en la observación presentada.

De igual forma, debe advertirse que el reparo del observante parte de una conclusión que no corresponde al resultado real del proceso, pues el proponente al que hace referencia no resultó adjudicatario**.** En consecuencia, carece de sustento afirmar que la entidad adjudicó o pretendió adjudicar el contrato a un oferente que, según la postura del observante, no reunía condiciones suficientes, cuando lo cierto es que no fue favorecido con la adjudicación**.**

Además, la observación no identifica con precisión una vulneración concreta a una regla de los términos, ni demuestra error material, aritmético, jurídico o técnico en la evaluación

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

adelantada por el comité. Se trata de un cuestionamiento general frente al resultado de la ponderación, pero no de una demostración objetiva de desconocimiento de las reglas del proceso. Por el contrario, lo que se evidencia es que la entidad aplicó las consecuencias previstas para la falta de acreditación completa de los factores objeto de puntaje, asignando la calificación correspondiente.

En consecuencia, no existe fundamento para modificar la evaluación efectuada con ocasión de este punto, ni para derivar de dicha inconformidad la improcedencia del trámite surtido. La circunstancia de haber obtenido cero (0) puntos en el componente de capacidad técnica por no aportar la totalidad de lo requerido en los términos fue debidamente considerada por el comité evaluador, y en todo caso dicho proponente no resultó adjudicatario, razón por la cual la observación no está llamada a prosperar.

4. **Sobre la observación relativa a los dos profesionales presentados por el CONSORCIO POMCA HOCO 2026 como parte del equipo técnico**

La observación tampoco está llamada a prosperar.

Sobre este punto conviene precisar, de manera previa, que el componente relativo al equipo técnico hace parte de la evaluación de la propuesta y, por lo mismo, su verificación debía realizarse con base en la correspondencia objetiva entre los perfiles académicos exigidos en los términos y los títulos efectivamente aportados por el proponente. La entidad no estaba habilitada para introducir equivalencias no previstas, flexibilizar el alcance del requisito o sustituir la verificación documental por juicios de afinidad técnica elaborados con posterioridad al cierre.

Por ello, antes de desarrollar de manera puntual la respuesta a cada uno de los cuestionamientos formulados, resulta necesario precisar al observante algunos aspectos fundamentales en relación con los profesionales respecto de los cuales plantea reparos o rechazo.

Carácter expreso, detallado y taxativo de los posgrados exigidos

Los términos de condiciones establecieron de manera expresa, clara, específica y detallada los requisitos académicos exigidos para cada perfil profesional, incluyendo:

- El título de pregrado requerido.
- El tipo de posgrado exigido.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

- Las especializaciones específicas aceptadas.
- Las alternativas académicas admitidas, cuando así se dispuso.
- No se trató de una referencia genérica a “posgrados afines” o “áreas relacionadas”, sino de una determinación concreta y delimitada de especializaciones válidas.

Desde el punto de vista jurídico, ello implica que:

- La exigencia no admite interpretación extensiva.
- No es posible aplicar criterios de analogía académica.
- No es viable equiparar títulos no incluidos.
- No procede valorar afinidades técnicas no previstas expresamente.

La entidad se encuentra jurídicamente obligada a verificar el cumplimiento literal y objetivo de los requisitos definidos en el pliego, sin que pueda incorporar criterios adicionales o flexibilizar los existentes después del cierre del proceso.

Imposibilidad jurídica de aplicar analogía académica

Los términos de referencia del presente proceso no utilizaron expresiones abiertas para los profesionales rechazados como:

- “Afines”
- “Similares”
- “Equivalentes”
- “Relacionados”

Por el contrario, establecieron especializaciones determinadas y alternativas concretas. Cuando el pliego define un listado cerrado, la entidad carece de competencia para ampliarlo, interpretarlo extensivamente, aplicar analogía por afinidad temática, sustituirlo por títulos de mayor nivel académico. La jerarquía de títulos (maestrías vs especializaciones) no suple la exigencia de correspondencia específica cuando el requisito fue delimitado por área concreta y no por nivel académico.

- **Profesional especializado en aspectos edafológicos, usos de la tierra, coberturas y uso actual de la tierra**

El consorcio sostiene que el profesional debía tenerse por válido porque el posgrado acreditado en Sistemas de Información Geográfica sería afín a la alternativa de

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

"interpretación de imágenes de sensores remotos aplicada a levantamientos edafológicos", y porque, según afirma, el mismo perfil habría sido aceptado en otro proceso.

En el caso concreto, los términos de referencia definieron de manera expresa, clara, específica y taxativa las especializaciones válidas o las alternativas académicas admisibles para el perfil requerido. No se trató de una cláusula abierta que permitiera aceptar "posgrados afines" o "relacionados", sino de un listado cerrado estructurado con fundamento en las necesidades técnicas del componente edafológico del POMCA.

Desde el punto de vista técnico, el perfil exigido responde a la necesidad de contar con formación especializada directamente vinculada con levantamientos edafológicos, clasificación y cartografía de suelos, análisis de capacidad agrológica, evaluación de conflictos de uso del suelo, zonificación ambiental bajo metodologías oficiales y producción de mapas estandarizados de alta resolución y bases de datos numéricas útiles para la gestión del territorio, medio ambiente, planificación y seguimiento de cambios temporales.

La especialización en "Sistemas de Información Geográfica (SIG)" constituye una herramienta tecnológica transversal de apoyo al análisis territorial, pero no equivale *per se* a una formación especializada en edafología aplicada, ni sustituye la profundización conceptual y metodológica propia de los posgrados expresamente exigidos. a diferencia es sustantiva SIG (Sistemas de Información Geográfica) es un instrumento de procesamiento y modelación espacial, las especializaciones exigidas se orientan al conocimiento científico de los suelos, su génesis, clasificación, comportamiento físico-químico y aptitud de uso.

En consecuencia, aunque los Sistemas de Información Geográfica (SIG) puedan complementar técnicamente la labor, no suplen el núcleo disciplinario específico exigido en los términos de referencia del presente proceso de contratación. Por tanto, desde la perspectiva jurídica, no le es posible a la entidad ampliar el catálogo de especializaciones previstas para el rol, ni aplicar analogía académica, ni interpretar extensivamente un requisito habilitante ni sustituir el listado taxativo por una valoración subjetiva de afinidad temática.

En complemento a lo expuesto, resulta jurídicamente necesario precisar que el hecho de que el perfil profesional haya sido aprobado en otros procesos de contratación adelantados por entidades distintas —o incluso por la misma entidad en vigencias anteriores— no genera obligación jurídica alguna de aceptación en el presente proceso, ni configura precedente vinculante. Del principio de autonomía e independencia de cada proceso contractual se deriva que cada proceso de selección es autónomo y se rige exclusivamente

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

por sus propios términos de referencia, sus requisitos específicos, su estructura técnica particular y las reglas vigentes al momento de su elaboración, publicación o apertura.

La jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado ha señalado que el pliego constituye la ley del proceso y su aplicación es estrictamente circunscrita al proceso específico en el cual fue expedido.

No existe figura jurídica que imponga la aplicación automática de criterios utilizados en procesos anteriores, ni puede configurarse una especie de “derecho adquirido” a que un perfil sea aprobado en todos los procesos futuros.

En materia contractual, no opera el principio de precedente administrativo obligatorio en los términos del precedente judicial, las decisiones adoptadas en otros procesos similares no crean regla general aplicable automáticamente, la entidad debe ceñirse exclusivamente a las reglas expresas del proceso vigente.

Aun si en procesos anteriores se hubiese admitido un perfil con posgrado similar, ello obedecería a la existencia de diferencias en los términos de referencia, redacción distinta del requisito académico del profesional, inclusión de cláusulas abiertas de equivalencia, estructuras técnicas diversas del equipo mínimo exigido. Por tanto, la comparación entre procesos distintos carece de relevancia jurídica cuando los requisitos no son exactamente **idénticos**.

Aceptar que la aprobación en procesos anteriores obliga a la entidad en el presente procedimiento implicaría:

- Desconocimiento del principio de legalidad.
- Introducir un criterio no contemplado en los términos de condiciones vigentes.
- Generar inseguridad jurídica en la estructuración de futuros procesos.

La entidad no puede fundamentar sus decisiones en antecedentes fácticos de otros procesos de contratación cuando el marco normativo específico del proceso actual establece requisitos determinados y taxativos.

En consecuencia, la entidad mantiene su concepto de NO CUMPLIMIENTO del profesional debido a que:

- No es jurídicamente relevante que el perfil haya sido aprobado en otros procesos.

- No existe derecho adquirido ni expectativa legítima protegida en este contexto.
- Cada proceso contractual es autónomo y se rige por sus propios Términos.
- La única fuente obligatoria de evaluación es el listado expreso contenido en los Términos de Condiciones de la Convocatoria No. 003-2026.

La decisión adoptada se fundamenta exclusivamente en la verificación objetiva del cumplimiento del requisito académico específico exigido en el presente proceso, sin que antecedentes de otras convocatorias puedan alterar o sustituir la regla clara y vigente que rige esta selección.

- **Profesional especializado en aspectos geológicos, geomorfológicos, geotecnia e hidrogeología**

El observante señala que este profesional acreditó una Especialización en Fotointerpretación y una Maestría (MSc) in Geology, y afirma que ello satisface e incluso supera el requisito, por considerar que la geología comprende áreas como la geología ambiental e hidrogeología, y que la fotointerpretación constituye una herramienta técnica idónea para el análisis de cuencas.

No obstante, la observación tampoco desvirtúa la evaluación. Como bien se desarrolla en el documento técnico aportado, el punto decisivo no es la jerarquía abstracta del título ni la amplitud general de la disciplina geológica, sino la correspondencia concreta entre el posgrado acreditado y el área específica exigida en los términos para este componente del proyecto. Una maestría en geología puede comprender distintos énfasis y trayectorias, no necesariamente coincidentes con hidrogeología, geotecnia, recursos hídricos o geología aplicada en temas hídricos. De igual modo, la fotointerpretación constituye una herramienta o metodología de análisis, pero no se identifica por sí misma con una especialización sustantiva en las áreas expresamente requeridas.

En este punto, además, conviene dejar una precisión que fortalece jurídicamente la respuesta: no resulta necesario entrar a resolver de fondo la discusión planteada por el observante sobre la eventual convalidación del título extranjero obtenido en 1972, porque aun prescindiendo de esa controversia, el reparo central subsiste, esto es, la falta de correspondencia específica entre los títulos invocados y las áreas expresamente exigidas por los términos para el perfil observado. Esa es la razón suficiente de la decisión.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

En relación con este perfil, es necesario precisar con mayor rigor técnico y jurídico las razones que sustentan la decisión de no cumplimiento, bajo un análisis estrictamente alineado con los términos de condiciones y el principio de selección objetiva.

Naturaleza específica del requisito académico exigido

Los términos de condiciones establecieron para este perfil no solo la formación básica en Geología, sino la acreditación de un posgrado específico en áreas directamente vinculadas con recursos hídricos, hidrogeología, geotecnia o campos expresamente señalados, o las alternativas académicas taxativamente definidas.

La exigencia no fue genérica (p. ej., “posgrado en ciencias de la tierra”), sino especializada y delimitada por componente funcional del proyecto, considerando que el objeto contractual –formulación de un POMCA– implica:

- Caracterización hidrogeológica detallada.
- Identificación de zonas de recarga.
- Evaluación de vulnerabilidad de acuíferos.
- Análisis geotécnico asociado a estabilidad de laderas.
- Modelación del comportamiento físico de la cuenca.

Por tanto, el requisito académico fue estructurado con un criterio técnico orientado a garantizar experticia directa en el componente hídrico-subterráneo y geotécnico del instrumento de planificación.

Diferencia entre nivel académico y especialidad exigida

El proponente acreditó para el profesional los siguientes títulos:

- Especialización en Fotointerpretación.
- Maestría (MSc) en Geología.

Sin embargo, la evaluación de propuestas no se fundamenta en la jerarquía del título académico, sino en la correspondencia material, directa y rigurosa con el área específica exigida en los términos.

Desde el punto de vista estrictamente académico una Maestría en Geología puede tener múltiples énfasis (estratigrafía, petrología, tectónica, geología estructural, geología económica, entre otros). No toda formación en Geología implica especialización en

hidrogeología o geotecnia, por otro lado, la fotointerpretación es una herramienta metodológica, no una especialización sustantiva en recursos hídricos.

La exigencia del pliego de condiciones no fue “posgrado de nivel superior en geología”, sino una formación específica en áreas concretas vinculadas al componente hídrico y geotécnico. Aceptar que una maestría general sustituye automáticamente una especialización específica implicaría modificar el alcance técnico del requisito, desnaturalizando el diseño estructural del equipo mínimo exigido.

Imposibilidad jurídica de aplicar equivalencia no prevista

Los términos de referencia del presente proceso no contemplaron equivalencia automática por mayor nivel académico, sustitución por títulos “relacionados”, criterio abierto de afinidad temática.

La jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado ha sido enfática en que los requisitos habilitantes deben verificarse conforme a su tenor literal y no pueden ampliarse por analogía o interpretación extensiva cuando el pliego definió un listado cerrado.

En consecuencia, la entidad carece de competencia para inferir énfasis no certificados, presumir contenidos curriculares no acreditados, suponer que la tesis desarrollada implica cumplimiento del requisito exigido, reconfigurar el requisito académico bajo criterio sustancial posterior al cierre.

Evaluación objetiva y no subjetiva

La decisión adoptada por la entidad se basa en una metodología clara:

- Identificación del posgrado exigido en los términos de condiciones.
- Verificación del título acreditado por el proponente.
- Comparación directa entre ambos.
- Determinación de correspondencia o no correspondencia.

Este ejercicio no implicó valoración subjetiva de calidad profesional ni desconocimiento de la trayectoria académica del profesional. Se trató de una verificación objetiva del cumplimiento estricto del requisito académico exigido.

La entidad no puede sustituir el requisito académico definido por una valoración cualitativa de idoneidad, pues ello transformaría un criterio objetivo en uno discrecional, afectando la igualdad entre oferentes.

En consecuencia, la entidad mantiene su concepto de NO CUMPLIMIENTO del profesional. La decisión adoptada se fundamenta exclusivamente en la verificación objetiva del cumplimiento del requisito académico específico exigido en el presente proceso, no resulta jurídicamente admisible otorgar primacía a una apreciación subjetiva de la "realidad técnica" sobre la verificación objetiva y nominal de títulos exigidos en los términos de condiciones, por cuanto el proceso de selección se estructuró sobre reglas previamente definidas, claras y vinculantes que garantizan la selección objetiva y la igualdad de los oferentes.

Sustituir el requisito académico expresamente establecido por una valoración material posterior implicaría reconfigurar el alcance del pliego y alterar las condiciones bajo las cuales los proponentes estructuraron sus ofertas, lo cual sí afectaría la seguridad jurídica del proceso. Por el contrario, la decisión adoptada preserva la seguridad jurídica del oferente, en tanto aplica de manera estricta, uniforme y previsible las reglas previamente publicadas, sin introducir criterios nuevos ni interpretaciones extensivas no contempladas. El oferente conocía desde la apertura del proceso el listado taxativo de especializaciones exigidas y tuvo plena oportunidad de ajustar su propuesta a dichas condiciones; en consecuencia, la negativa de recalificación no vulnera derecho alguno ni genera incertidumbre normativa, sino que materializa el principio de legalidad y la estabilidad de las reglas que rigen la contratación estatal.

Por lo anterior, se mantiene igualmente la evaluación efectuada frente a este perfil, sin que proceda su recalificación con fundamento en equivalencias no previstas, en la supuesta superioridad académica del título o en razonamientos de afinidad material.

5. Consideración final sobre el alcance de los términos del proceso

El comité evaluador estima necesario precisar, frente a algunas afirmaciones contenidas en el escrito de observaciones, que la entidad no puede alterar el alcance de los requisitos, de los factores de evaluación ni de la estructura de la oferta una vez vencido el término de presentación de propuestas. La aplicación estricta, uniforme y previsible de las reglas previamente publicadas no constituye desviación de poder ni arbitrariedad; por el contrario, materializa los principios de legalidad, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación. En esa medida, la inconformidad del observante frente al resultado de la evaluación no demuestra, por sí misma, actuación irregular de la entidad.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

En mérito de lo expuesto, el comité evaluador se permite reiterar que la evaluación definitiva fue realizada con estricta observancia de los Términos de referencia, los cuales constituyen la ley del proceso y obligan por igual a la entidad y a todos los proponentes. En consecuencia, no resulta jurídicamente admisible que, con posterioridad al cierre, el observante pretenda reabrir la discusión sobre reglas claras, expresas y previamente publicadas, con el único propósito de forzar interpretaciones favorables a su interés particular, en abierta contradicción con los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

Las observaciones presentadas no logran demostrar error alguno en la evaluación adelantada, ni desvirtúan de manera seria, concreta y suficiente los fundamentos jurídicos, técnicos y procedimentales que soportan las conclusiones del comité. Por el contrario, se advierte que varios de los reparos formulados corresponden a apreciaciones subjetivas, inferencias del observante y desacuerdos con el resultado del proceso, pero no a verdaderos cuestionamientos con entidad jurídica para modificar, revocar o invalidar la evaluación definitiva.

Debe dejarse expresamente establecido que el trámite de observaciones no constituye una oportunidad para subsanar deficiencias sustanciales de la oferta, replantear su alcance, corregir omisiones materiales ni alterar documentos presentados en contravía de las reglas del proceso. Cualquier entendimiento en tal sentido rompería la igualdad entre oferentes, vaciaría de contenido el carácter preclusivo de las etapas contractuales y comprometería gravemente la legalidad de la actuación administrativa. Por ello, el comité no está llamado a convalidar, bajo ningún argumento, falencias que debieron ser atendidas oportunamente por el proponente al momento de estructurar y presentar su oferta.

El comité evaluador actuó dentro del marco de sus competencias, con motivación suficiente, criterio objetivo y plena sujeción al ordenamiento jurídico aplicable, sin que se evidencie arbitrariedad, desviación de poder o desconocimiento de garantías del debido proceso. Así las cosas, las afirmaciones del observante no tienen la virtud de desvirtuar la presunción de legalidad que ampara la actuación surtida, ni mucho menos de obligar a la entidad a apartarse de las reglas previamente establecidas para satisfacer inconformidades que carecen de respaldo normativo y probatorio.

En consecuencia, el comité evaluador ratifica integralmente la evaluación definitiva y concluye que las observaciones formuladas han sido atendidas de fondo, resueltas en derecho y desestimadas con fundamento suficiente. En tal sentido, no existe mérito jurídico, técnico ni procedimental para variar la decisión adoptada. Cualquier insistencia posterior

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

sobre los mismos argumentos, sin hechos nuevos ni sustento normativo diferente, deberá entenderse como una reiteración improcedente de inconformidades ya resueltas, incapaz de afectar la validez del proceso o de desvirtuar la solidez de la evaluación practicada.

6. Decisión

- No accede a la solicitud de revocar o dejar sin efecto el rechazo de la oferta económica presentada por el CONSORCIO POMCA HOCO 2026.
- No accede a la solicitud de modificar la evaluación técnica respecto de los dos profesionales observados por el consorcio dentro del componente de equipo técnico.
- No accede a la solicitud de abstenerse de continuar el proceso o de no declarar desierta la convocatoria con fundamento en los argumentos expuestos en el escrito de observaciones.

Atentamente,

VANESA ALVAREZ RESTREPO
Gerente de Proyecto

ISABEL CRISTINA ARBOLEDA LONDOÑO
Profesional Administrativo especializado

JUAN FELIPE PÉREZ PALMA
Profesional Técnico Especializado

Con copia:

1. Procuraduría Provincial de Medellín. provincial.valledeaburra@procuraduria.gov.co
2. Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Antioquia. cgrant@contraloriagen.gov.co Control_ciudadano@contraloria.gov.co
3. Oficina de Control Interno de Corantioquia. cad2_corantioquia@corantioquia.gov.co, Of_ges_juridica_ambiental@corantioquia.gov.co, calidad@corantioquia.gov.co
4. COMITÉ VERIFICADOR Y EVALUADOR PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°110-CD2510-303 de Corantioquia

Nombres y Apellidos	Cargo
Juan José Zapata Vélez	Asesor jurídico
Andrea Carolina Báez Ardila	Asesor técnico
Carol Patricia Bravo Rueda	Asesor técnico
Juan Fernando Gaviria Suárez	Asesor técnico Asesor técnico
Daniel Rodríguez	Asesor técnico
Sebastián López Gómez	Asesor técnico
Mariana Ceballos	Asesor técnico
Cristina María Otálvaro	Asesor técnico
Leonardo Fabio Martínez Martínez	Asesor técnico
Juliana María García Álvarez	Asesor técnico

Correspondencia está comprometida con el tratamiento legal, ético, confidencial y seguro de sus datos personales. Por

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ACTA
INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINAL
Febrero 20 de 2026

PROCESO: Invitación a cotizar.

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO LA FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA específicamente a la FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA (POMCA)

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Invitación a presentar oferta.

FECHA DE APERTURA: 23 DE ENERO DE 2026.

FECHA DE CIERRE: EL DÍA 29 DE ENERO DE 2026 DESDE LAS 08:00, HASTA LAS 10:00 A.M. HORAS, HORA LEGAL COLOMBIANA SEÑALADA POR EL INSTITUTO DE METROLOGÍA.

PRESUPUESTO ESTIMADO: Para la presente invitación se estima un valor de TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/L ($ 312.443.122), incluidos impuestos, gastos, tasas y contribuciones que haya lugar, incluidos impuestos de IVA

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del contrato derivado de la presente invitación serán los municipios del departamento de Antioquia en la jurisdicción de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA -CORANTIOQUIA-

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo oficial para la ejecución del contrato será de 12 (doce) meses contados a partir de la firma del acta de inicio (previa aprobación de pólizas aplicables) sin superar el 31 de diciembre de 2026.

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS suscribieron un contrato interadministrativo, cuyo objeto consiste en contratar la gerencia integral para la formulación de los instrumentos de planificación hidrológica priorizados por CORANTIOQUIA, específicamente el Plan de Manejo Ambiental del Acuífero (PMAA), los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) y el Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica (POMCA), con el propósito de garantizar la adecuada gestión, protección, conservación y uso sostenible del recurso hídrico en la jurisdicción de la Corporación, de conformidad con los lineamientos técnicos, normativos y metodológicos vigentes y en cumplimiento de las funciones misionales de la autoridad ambiental.

En desarrollo de lo anterior, y atendiendo la necesidad de asegurar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a la ejecución de las actividades derivadas del contrato interadministrativo, la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS tiene el gusto de invitarlo a participar a la presente invitación a cotizar que busca seleccionar el contratista para la firma del contrato de interventoría que tendrá por objeto REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO LA FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA específicamente a la FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA (POMCA), garantizando el cumplimiento de los alcances, productos, cronograma, presupuesto y estándares de calidad definidos, así como la observancia de la normatividad ambiental vigente y de los lineamientos técnicos establecidos por CORANTIOQUIA.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Como respuesta a la invitación a cotizar, cuyo objeto es realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica al contrato de consultoría para la formulación de los instrumentos de planificación hidrológica, específicamente la formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA), se recibieron las siguientes ofertas:

Empresa	INNOVO INGENIERÍA S.A.S
NIT	901363279-3
Medio de entrega	Correo electrónico
Hora de entrega	9:16 AM
Observaciones	NA

ASISTENTES:

Equipo de Gerencia integral

- **Vanesa Álvarez Restrepo**
- **Juan Felipe Pérez Palma**
- **Isabel Cristina Arboleda Londoño**

Condiciones comerciales:

El Proponente deben tener presente que su propuesta comercial debe:

i. **Moneda de la propuesta:** Pesos colombianos, para efectos de comparación y verificar que no supere el presupuesto (no es subsanable);
ii. **Precio todo incluido:** El Proponente debe indicar e incluir en la Propuesta todos los costos, impuestos (IVA y demás que apliquen), tasas, gastos y contribuciones en que deba incurrir. En caso de no incluirlos, se entenderá que no tienen y NO se reconocerán (no subsanable);
iii. **Vigencia de la propuesta:** mínimo sesenta (60) días calendario, contados a partir del cierre de la invitación; plazo que será prorrogable, a solicitud del Contratante, cuando no pueda seleccionar la mejor Propuesta dentro de dicho plazo (no subsanable);
iv. **Redondeo:** no se admiten cifras decimales y, en caso de tenerlas, será redondeada a cero;
v. La propuesta es irrevocable, una vez presentada (artículo 846 del Código de Comercio).
vi. NO obliga a la CORPORACIÓN a celebrar contrato, por el sólo hecho de recibir las propuestas.
vii. Las propuestas que no cumplan con las siguientes condiciones no serán habilitadas para la evaluación técnico - económica.
viii. El valor de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial de TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/L ($ 312.443.122), incluidos impuestos, gastos, tasas y contribuciones que haya lugar, incluidos impuestos de IVA.

CAUSALES DE RECHAZO

1.1. No se ajuste a las exigencias de la INVITACIÓN, salvo que el o los requisitos sean subsanables, conforme a lo previsto en la presente invitación.
1.2. Se presente de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para la entrega y el cierre o en lugar diferente al indicado.

1.3. No se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o cuando pese a entregarse con este resulte insuficiente en su cuantía y/o vigencia.
1.4. No se consideren las modificaciones hechas mediante Adendas y no se tengan en cuenta las respuestas a las observaciones hechas por los oferentes.
1.5. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones.
1.6. Cuando el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial o supere los valores límites establecidos para la Evaluación económica.
1.7. Cuando se presenten propuestas parciales o se deja de cotizar algún ítem.
1.8. Cuando el Proponente, habiendo sido requerido por la CORPORACIÓN para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación.
1.9. Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros Proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la CORPORACIÓN, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros Proponentes.
1.10. Cuando se descubran hechos o acuerdos previos realizados por el Proponente tendientes a atentar contra las prerrogativas y derechos de la CORPORACIÓN o de otros Proponentes.
1.11. Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la CORPORACIÓN encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma.
1.12. Cuando se presenten precios artificialmente bajos o altos de acuerdo a la realidad del mercado.
1.13. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar, establecidas en la Constitución y en la Ley.
1.14. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato mayor al establecido en esta Invitación.
1.15. Errores en las operaciones aritméticas, el proponente es responsable de verificar las operaciones aritméticas.

REQUISITOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURÍDICA

ÍTEM	REQUISITOS JURÍDICOS PARA PERSONA JURÍDICA	MEDIO DE PRUEBA (DEBEN SER ADJUNTADOS CON LA PROPUESTA)	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Tener capacidad jurídica para contratar. Por tanto, el Proponente debe:	(i) Certificado de existencia y representación legal del Proponente,	CUMPLE
		(ii) debidamente renovado año 2025, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación.	CUMPLE
	(i) Ser persona jurídica con capacidad jurídica para celebrar contratos;	(iii) Carta de presentación y declaraciones del Proponente debidamente diligenciado y firmado.	CUMPLE
	(ii) Tener como objeto social principal, o conexo, las actividades	(iv) Constancia de la autorización del máximo órgano social, cuando el	CUMPLE

	establecidas en el objeto de la presente INVITACIÓN;	representante legal tenga limitaciones para presentar la propuesta y firmar el contrato.	
	(iii) Haber sido registrada en la Cámara de Comercio por lo menos TRES (3) años antes de la fecha de apertura de la INVITACIÓN.	(v) Fotocopia de la cédula del representante legal	CUMPLE
	(iv) Tener una vigencia mínima igual al término de duración de las garantías exigidas y un año más;		CUMPLE
	(v) Estar inscrita en la Cámara de Comercio de su domicilio.		CUMPLE
	(vi) No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras), inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con la Corporación, según la Constitución, la Ley;		CUMPLE
	RUT	RUT	CUMPLE
2	Anexo 4. Haber cumplido con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales1, en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta Comercial y encontrarse a paz y salvo con el sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.	Certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, en su defecto, por el Representante Legal.	CUMPLE
3	La persona jurídica proponente y su representante legal No deben estar reportados al Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008).		CUMPLE
		https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales	CUMPLE
4	La persona jurídica proponente y su representante legal No deben tener antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación		CUMPLE
		https://www.procuraduria.gov.co/pages/generacion-de-antecedentes.aspx	CUMPLE
5	El(la) representante legal de la persona jurídica proponente No debe tener antecedentes judiciales en la Policía Nacional de Colombia.		CUMPLE
		https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml	
6	Garantía de seriedad Los PROPONENTES deben presentar garantía de seriedad de la Propuesta Comercial u Oferta, a favor de entidades Estatales y a nombre de la CORPORACION INTER UNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS y CORANTIOQUIA Antioquia, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto		CUMPLE. Aporta póliza número 65-44-101246788 del 28 de enero de 2026

	oficial; con una vigencia de noventa (90) días, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la presente INVITACIÓN, prorrogable en caso de ser necesario, El contratista seleccionado		
7	Anexo 1. IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS	Anexo 1. IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS	CUMPLE
8	Anexo 2. Carta de presentación de la propuesta	Anexo 2. Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE
9	Anexo. 3 Resumen de la propuesta económica	Anexo. 3 Resumen de la propuesta económica	CUMPLE
10	Anexo 6. Multas, apremios, sanciones e incumplimientos.	Anexo 6. Multas, apremios, sanciones e incumplimientos	CUMPLE
11	Anexo 7. Anexo de propuesta económico y plazo de Pago	Anexo 7. Anexo de propuesta económico y plazo de Pago	CUMPLE. Aportó Anexo 3
12	Anexo 8. Relación de contratos ejecutados (experiencia acreditada	Anexo 8. Relación de contratos ejecutados (experiencia acreditada	CUMPLE
13	Anexo 9. Relación de experiencia	Anexo 9. Relación de experiencia	CUMPLE
14	Anexo 10. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.	Anexo 10. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE

CONCLUSIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

EMPRESA	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
INNOVO INGENIERÍA S.A.S	CUMPLE	NA

2. CAPACIDAD FINANCIERA

BALANCE		2024	
ACTIVO CORRIENTE		$ 282.496.000,00	
ACTIVO TOTAL		$ 287.996.000,00	
PASIVO CORRIENTE		$ 894.000,00	
PASIVO TOTAL		$ 52.394.000,00	
PATRIMONIO		$ 235.602.000,00	
UTILIDAD OPERACIONAL		$ 25.602.000,00	
COSTOS FINANCIEROS		133.000	
INDICADORES	***CONDICION***	***VALOR***	***CUMPLE***
CT	CT>=CDT	281.602.000	SI
L	L>= 1	315,99	SI
IE	IE<= 0,5	0,18	SI
RCI	RCI>=9	192,50	SI

CONCLUSIONES CAPACIDAD FINANCIERA

EMPRESA	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
INNOVO INGENIERÍA S.A.S	CUMPLE	NA

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

3. CAPACIDAD TÉCNICA

	ÍTEM	REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE
EXPERIENCIA	**ESPECÍFICA**	Experiencia específica en interventoría técnica de contratos de consultoría relacionados con planificación ambiental, gestión del recurso hídrico, ordenamiento territorial, formulación de POMCA, PORH, PMAA o instrumentos equivalentes (planes de gestión del recurso hídrico, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial con enfoque ambiental, planes maestros de acueducto y alcantarillado, PSMV, delimitaciones de rondas hídricas, POT, PBOT, EOT, planes de gestión del riesgo) específicamente relacionados con gestión de recursos hídricos	CUMPLE. El oferente aportó certificado de experiencia suscrito por el representante legal de la empresa Obras y ambiente S.A.S en el que se evidencia el cumplimiento del requisito establecido en la invitación a cotizar.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

PERFILES

PERSONAL	TÍTULO PROFESIONAL	TÍTULO DE POSGRADO	EXPERIENCIA GENERAL, ESPECÍFICA CERTIFICADA (MÍNIMA) Y FUNCIONES	CONCEPTO
Coordinador técnico interventoría POMCA.	Profesional de las ingenierías: ambiental, agroambiental, forestal, geológica o en geología, geografía, ecología, biología, administración ambiental o afines al núcleo básico del conocimiento.	Título de posgrado en ingeniería, la planificación ambiental, administración, manejo o gestión de recursos naturales renovables, gerencia ambiental, sistemas de información geográfico, Desarrollo Regional y Planificación del Territorio, planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, planificación y administración del desarrollo regional, otros relacionados con ciencias naturales o ciencias de la tierra.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de cinco (5) años en el ejercicio de su profesión y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia mínima habilitante de cuatro (4) años en **gerencia, coordinación o dirección** de proyectos relacionados con: elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas, planificación ambiental regional o planes de manejo de ecosistemas o Interventoría en los temas específicos.	NO CUMPLE. El oferente aporta hoja de vida y certificados académicos y laborales del ingeniero civil Sebastián Villa Ochoa Magister en ingeniería – recursos hidráulicos. En los certificados laborales aportados se evidencia No se evidencia el cumplimiento de 4 años en gerencia, coordinación o dirección de proyectos
Profesional Especializado manejo cartografía y SIG	Profesional en: las áreas de ingeniería catastral y geodesta, civil, geológica, geográfica, topográfica, ambiental, forestal, de sistemas o afines.	Posgrado en: ingeniería, sistemas de información geográfica, geomática, geografía o análisis espacial.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia mínima habilitante de dos (2) años en interpretación y análisis de coberturas de la tierra, desarrollo e implementación de bases de datos geográficas y alfanuméricas, proyectos de elaboración de cartografía multipropósito, sistemas de información geográfica y elaboración de metadatos para proyectos ambientales o de ordenamiento o interventoría en los temas específicos	CUMPLE. El oferente aporta hoja de vida de la ingeniera geóloga Isaura Janet Quintero Ortega especialista en gestión ambiental y especialista en sistemas de información geográfica. En los certificados laborales aportados se pudo evidenciar el cumplimiento en tiempo y funciones establecidas en los términos.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Profesional especializado en aspectos de geotecnia, geológicos e hidrogeológicos	Profesional en: hidrología, recursos hidráulicos, Ingeniería civil, geográfica, geológica, ambiental, forestal, agrónoma, agrícola o afine.	Profesional en ingeniería geológica, civil o geólogo. Título de posgrado en áreas afines a la ingeniería, hidrogeología o recursos hídricos y/o geología aplicada en temas hídricos y/o geotecnia	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (3) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia específica mínima habilitante igual o superior a (2) años en análisis o gestión de recursos hídricos o modelación hidrológica e hidráulica, estudios de amenaza y riesgos por inundaciones o avenidas torrenciales, en el marco de proyectos ambientales, de ordenación ambiental o territorial.	CUMPLE. El oferente aportó la hoja de vida del ingeniero geólogo Remberto Luis Rhenals Garrido con maestría en ingeniería y recursos hídricos con lo que cumple con los requisitos académicos establecidos. Adicionalmente el oferente acreditó certificado laboral suscrito por el representante legal de la empresa C.I HIDROGEO S.A.S mediante el que acredita vinculación del profesional durante los años 2008,2009,2010,2013 y 2014 ejecutando funciones en proyectos relacionados directamente con los requisitos establecidos en los términos (PROYECTO: Construcción del Modelo Hidrogeológico Conceptual de los municipios de Pueblo Nuevo y Planeta Rica, del Departamento de Córdoba, PROYECTO: Definir el Modelo numérico Hidrogeológico en estado Estacionario y Transitorio del Municipio de San Andrés de Sotavento en el Departamento de Córdoba

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Profesional especializado aspectos edafológicos, usos de la tierra, coberturas y uso actual de la tierra	Profesional en ingeniería: agrícola, agronómica, forestal, en agroecología o en: Edafología, Agrología, Agronomía o áreas afines	Título de posgrado en áreas afines al conocimiento de suelos.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia mínima habilitante de dos (2) años en estudios o trabajos relacionados con: interpretación o fotointerpretación, restitución en el tema de coberturas y uso actual de la tierra, edafología, usos de la tierra levantamiento de suelos, propiedades físico mecánicas del suelo, clasificación de suelos o clasificaciones agrológicas o trabajos de geotecnia, en el marco de proyectos ambientales, de ordenación ambiental y/o territorial o Interventoría en los temas específicos.	CUMPLE
Profesional especializado en manejo de ecosistemas, flora y fauna	Profesional en biología, ecología o ingeniería: forestal, agroforestal, agronómica	Título de postgrado en áreas afines a la ecología, gestión ambiental, desarrollo y planificación rural.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia específica de dos (2) años, en trabajos relacionados con la caracterización, planificación o manejo de ecosistemas naturales terrestres con énfasis en la flora y fauna, en el marco de proyectos ambientales, de ordenación ambiental y/o territorial o Interventoría en los temas específicos.	CUMPLE
Profesional especializado en aspectos socio económicos y participación	Profesional en economía, administración pública, ingeniería administrativa, administración ambiental, estadística, ingeniería ambiental, ingeniería sanitaria, sociología, trabajo social, historia,	Título de posgrado en gerencia ambiental, desarrollo urbano-regional o en economía del medio ambiente y recursos naturales renovables y otras relacionadas con el	El profesional deberá acreditar una experiencia general de cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia específica de dos (2) años en elaboración de	CUMPLE

	antropología, comunicación, ciencias políticas, psicología, planeación y desarrollo social o afines.	ambiente y/o formulación y evaluación de proyectos, gerencia de proyectos, evaluación del impacto ambiental de proyectos Posgrado en áreas afines a procesos de participación ciudadana, gestión ambiental, gerencia social o de las ciencias sociales.	diagnósticos socioeconómicos o en la caracterización de relaciones funcionales de territorios para la	
Profesional especializado en amenaza, vulnerabilidad y gestión del riesgo	Profesional en ingeniería catastral y geodesta, civil, geológica, ambiental, forestal, agronómica o en geografía, geología, topografía o afines	Posgrado en áreas que estén enfocadas a: estudios de riesgos de desastres, gerencia del medio ambiente y prevención de desastres, gestión del riesgo de desastres integrada a la planificación territorial o prevención, reducción y atención de desastres.	planificación ambiental y/o en estudios o trabajos enfocados a la gestión de riesgo por avenida torrencial, movimiento en masa o inundaciones, hidrogeología, geología aplicada a temas hídricos, análisis de geología regional y análisis de geología superficial, en el marco de proyectos ambientales, de ordenación ambiental y/o territorial o interventoría en los temas específicos	CUMPLE
Técnico administrativo	Técnico administrativo, técnico laboral en auxiliar administrativo, técnico laboral en secretariado, auxiliar administrativo.	No aplica	Profesional sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años de edad, de acuerdo a la ley 1780 de 2016. Realizar actividades administrativas de archivo, abrir y mantener historias y registros médicos; procedimientos legales con reglas gramaticales; transcribir correspondencia, informes e historias médicas, textos, facturas, minutas, escrituras y otros documentos legales, del mismo modo Recibir y registrar correspondencia y otro material,	CUMPLE

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CONCLUSIÓN CAPACIDAD TÉCNICA

EMPRESA	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
INNOVO INGENIERÍA S.A.S	NO CUMPLE	NA

3.1. PROPUESTA ECONÓMICA

ENTIDAD	VALOR TOTAL PROPUESTA
INNOVO INGENIERÍA S.A.S	$ 312'443.122

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El resumen del resultado de la verificación de los requisitos de orden legal, experiencia del proponente, y capacidad financiera, se presenta en la siguiente tabla:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HÁBIL/NO HÁBIL/ /RECHAZADO)
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA	
1	INNOVO INGENIERÍA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO/ RECHAZADO

Que una vez vencido el termino para subsanar el ofertante no aporta la totalidad de la capacidad técnica por lo que se procede a rechazar la oferta presentada por la empresa INNOVO INGENIERÍA S.A.S.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron:

VANESA ALVAREZ RESTREPO
Gerente de Proyecto

ISABEL CRISTINA ARBOLEDA LONDOÑO
Profesional Administrativo especializado

JUAN FELIPE PÉREZ PALMA
Profesional Técnico Especializado

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ACTA
INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINAL
Febrero 20 de 2026

PROCESO: Invitación a cotizar.

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO LA FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA" específicamente a la FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH).

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Invitación a presentar oferta.

FECHA DE APERTURA: 23 DE ENERO DE 2026.

FECHA DE CIERRE: EL DÍA 29 DE ENERO DE 2026 DESDE LAS 08:00, HASTA LAS 10:00 A.M. HORAS, HORA LEGAL COLOMBIANA SEÑALADA POR EL INSTITUTO DE METROLOGÍA.

PRESUPUESTO ESTIMADO: Para la presente invitación se estima un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 285.917.576), incluidos impuestos, gastos, tasas y contribuciones que haya lugar, incluidos impuestos de IVA

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del contrato derivado de la presente invitación serán los municipios del departamento de Antioquia en la jurisdicción de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA -CORANTIOQUIA-

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo oficial para la ejecución del contrato será de 12 (doce) meses contados a partir de la firma del acta de inicio (previa aprobación de pólizas aplicables) sin superar el 31 de diciembre de 2026.

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS suscribieron un contrato interadministrativo, cuyo objeto consiste en contratar la gerencia integral para la formulación de los instrumentos de planificación hidrológica priorizados por CORANTIOQUIA, específicamente el Plan de Manejo Ambiental del Acuífero (PMAA), los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) y el Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica (POMCA), con el propósito de garantizar la adecuada gestión, protección, conservación y uso sostenible del recurso hídrico en la jurisdicción de la Corporación, de conformidad con los lineamientos técnicos, normativos y metodológicos vigentes y en cumplimiento de las funciones misionales de la autoridad ambiental.

En desarrollo de lo anterior, y atendiendo la necesidad de asegurar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a la ejecución de las actividades derivadas del contrato interadministrativo, la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS tiene el gusto de invitarlo a participar a la presente invitación a cotizar que busca seleccionar el contratista para la firma del contrato de interventoría que tendrá por objeto REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO LA FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA" específicamente a la FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH), garantizando el cumplimiento de los alcances, productos, cronograma, presupuesto y estándares de calidad definidos, así como la observancia de la normatividad ambiental vigente y de los lineamientos técnicos establecidos por CORANTIOQUIA.

Como respuesta a la invitación a cotizar, cuyo objeto es realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica al contrato de consultoría que tiene por objeto la formulación de los instrumentos de planificación hidrológica" específicamente a la formulación de los planes de ordenamiento del recurso hídrico (PORH), se recibieron las siguientes ofertas:

Empresa	MONARKA PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S
NIT	901540975-0
Medio de entrega	Correo electrónico
Hora de entrega	9:08 AM
Observaciones	NA

ASISTENTES:

- **Vanesa Álvarez Restrepo**
- **Juan Felipe Pérez Palma**
- **Isabel Cristina Arboleda Londoño**

Condiciones comerciales:

El Proponente deben tener presente que su propuesta comercial debe:

i. **Moneda de la propuesta:** Pesos colombianos, para efectos de comparación y verificar que no supere el presupuesto (no es subsanable);
ii. **Precio todo incluido:** El Proponente debe indicar e incluir en la Propuesta todos los costos, impuestos (IVA y demás que apliquen), tasas, gastos y contribuciones en que deba incurrir. En caso de no incluirlos, se entenderá que no tienen y NO se reconocerán (no subsanable);
iii. **Vigencia de la propuesta:** mínimo sesenta (60) días calendario, contados a partir del cierre de la invitación; plazo que será prorrogable, a solicitud del Contratante, cuando no pueda seleccionar la mejor Propuesta dentro de dicho plazo (no subsanable);
iv. **Redondeo:** no se admiten cifras decimales y, en caso de tenerlas, será redondeada a cero;
v. La propuesta es irrevocable, una vez presentada (artículo 846 del Código de Comercio).
vi. NO obliga a la CORPORACIÓN a celebrar contrato, por el sólo hecho de recibir las

propuestas.

vii. Las propuestas que no cumplan con las siguientes condiciones no serán habilitadas para la evaluación técnico - económica.

viii. El valor de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 285.917.576), incluidos impuestos, gastos, tasas y contribuciones que haya lugar, incluidos impuestos de IVA.

CAUSALES DE RECHAZO

1.1. No se ajuste a las exigencias de la INVITACIÓN, salvo que el o los requisitos sean subsanables, conforme a lo previsto en la presente invitación.

1.2. Se presente de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para la entrega y el cierre o en lugar diferente al indicado.

1.3. No se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o cuando pese a entregarse con este resulte insuficiente en su cuantía y/o vigencia.

1.4. No se consideren las modificaciones hechas mediante Adendas y no se tengan en cuenta las respuestas a las observaciones hechas por los oferentes.

1.5. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones.

1.6. Cuando el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial o supere los valores límites establecidos para la Evaluación económica.

1.7. Cuando se presenten propuestas parciales o se deja de cotizar algún ítem.

1.8. Cuando el Proponente, habiendo sido requerido por la CORPORACIÓN para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación.

1.9. Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros Proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la CORPORACIÓN, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros Proponentes.

1.10. Cuando se descubran hechos o acuerdos previos realizados por el Proponente tendientes a atentar contra las prerrogativas y derechos de la CORPORACIÓN o de otros Proponentes.

1.11. Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la CORPORACIÓN encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma.

1.12. Cuando se presenten precios artificialmente bajos o altos de acuerdo a la realidad del mercado.

1.13. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar, establecidas en la Constitución y en la Ley.

1.14. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato mayor al establecido en esta Invitación.

1.15. Errores en las operaciones aritméticas, el proponente es responsable de verificar las operaciones aritméticas.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

REQUISITOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURÍDICA

ÍTEM	REQUISITOS JURÍDICOS PARA PERSONA JURÍDICA	MEDIO DE PRUEBA (DEBEN SER ADJUNTADOS CON LA PROPUESTA)	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Tener capacidad jurídica para contratar. Por tanto, el Proponente debe:	(i) Certificado de existencia y representación legal del Proponente,	CUMPLE
		(ii) debidamente renovado año 2025, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación.	CUMPLE
	(i) Ser persona jurídica con capacidad jurídica para celebrar contratos;	(iii) Carta de presentación y declaraciones del Proponente debidamente diligenciado y firmado.	CUMPLE
	(ii) Tener como objeto social principal, o conexo, las actividades establecidas en el objeto de la presente INVITACIÓN;	(iv) Constancia de la autorización del máximo órgano social, cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la propuesta y firmar el contrato.	CUMPLE
	(iii) Haber sido registrada en la Cámara de Comercio por lo menos TRES (3) años antes de la fecha de apertura de la INVITACIÓN.	(v) Fotocopia de la cédula del representante legal	CUMPLE
	(iv) Tener una vigencia mínima igual al término de duración de las garantías exigidas y un año más;		CUMPLE
	(v) Estar inscrita en la Cámara de		CUMPLE

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

	Comercio de su domicilio.		
	(vi) No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras), inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con la Corporación, según la Constitución, la Ley;		CUMPLE
	RUT	RUT	CUMPLE
2	Anexo 4. Haber cumplido con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales1, en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta Comercial y encontrarse a paz y salvo con el sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.	Certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, en su defecto, por el Representante Legal.	CUMPLE
3	La persona jurídica proponente y su representante legal No deben estar reportados al Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008).		CUMPLE
		https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales	CUMPLE

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

4	La persona jurídica proponente y su representante legal No deben tener antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación		CUMPLE
		https://www.procuraduria.gov.co/pages/generacion-de-antecedentes.aspx	CUMPLE
5	El(la) representante legal de la persona jurídica proponente No debe tener antecedentes judiciales en la Policía Nacional de Colombia.	https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml	CUMPLE
6	Garantía de seriedad Los PROPONENTES deben presentar garantía de seriedad de la Propuesta Comercial u Oferta, a favor de entidades Estatales y a nombre de la CORPORACION INTER UNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS y CORANTIOQUIA Antioquia, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de noventa (90) días, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la presente INVITACIÓN, prorrogable en caso de ser necesario, El contratista seleccionado		CUMPLE. Aporta póliza número 4000070839

7	Anexo 1. IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS		CUMPLE
8	Anexo 2. Carta de presentación de la propuesta		CUMPLE
9	Anexo. 3 Resumen de la propuesta económica		CUMPLE
10	Anexo 6. Multas, apremios, sanciones e incumplimientos.		CUMPLE
11	Anexo 7. Anexo de propuesta económica y plazo de Pago		CUMPLE. Aportó Anexo 3
12	Anexo 8. Relación de contratos ejecutados (experiencia acreditada		CUMPLE
13	Anexo 9. Relación de experiencia		CUMPLE
14	Anexo 10. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.		CUMPLE

CONCLUSIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

EMPRESA	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
MONARKA PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S	CUMPLE	NA

2. CAPACIDAD FINANCIERA

BALANCE		2024	
ACTIVO CORRIENTE		$ 1.717.717.400,00	
ACTIVO TOTAL		$ 1.790.717.400,00	
PASIVO CORRIENTE		$ 5.173.324,00	
PASIVO TOTAL		$ 5.173.324,00	
PATRIMONIO		$ 1.785.544.076,00	
UTILIDAD OPERACIONAL		$ 873.583.716,00	
COSTOS FINANCIEROS		19.079.266	
INDICADORES	***CONDICION***	***VALOR***	***CUMPLE***

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CT	CT>=CDT	1.712.544.076	SI
L	L>= 1	332,03	SI
IE	IE<= 0,5	0,00	SI
RCI	RCI>=9	45,79	SI

CONCLUSIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

EMPRESA	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
MONARKA PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S	CUMPLE	NA

3. CAPACIDAD TÉCNICA

	ÍTEM	REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE
EXPERIENCIA	**ESPECÍFICA**	Experiencia específica en interventoría técnica de contratos de consultoría relacionados con planificación ambiental, gestión del recurso hídrico, ordenamiento territorial, formulación de POMCA, PORH, PMAA o instrumentos equivalentes (planes de gestión del recurso hídrico, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial con enfoque ambiental, planes maestros de acueducto y alcantarillado, PSMV, delimitaciones de rondas hídricas, POT, PBOT, EOT, planes de gestión del riesgo) específicamente relacionados con gestión de recursos hídricos	CUMPLE

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

PERFILES

PERFIL	FORMACION	EXPERIENCIA GENERAL, ESPECÍFICA CERTIFICADA (MÍNIMA) Y FUNCIONES	CONCEPTO
Coordinador de Proyecto PORH Profesional con experiencia en el área ambiental –	Título Profesional en: Ingeniería Sanitaria, ambiental, sanitaria y ambiental, química, forestal, civil, agrícola, agronómica, geógrafo, geológica, recursos hídricos, recursos hidráulicos, administrador ambiental o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de dos (2) años en gerencia o coordinación o supervisión de proyectos o áreas relacionadas con Planificación ambiental y/o administración del recurso hídrico y/u ordenamiento de ecosistemas, y/o saneamiento hídrico.	CUMPLE
Profesional en ingeniería con experiencia	Título profesional en: ingeniería civil, recursos hídricos, hidráulica, ambiental y/o sanitaria, o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Un (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en trabajos relacionados con proyectos de saneamiento hídrico y/o abastecimiento de agua potable en comunidades rurales o urbanas, y/o control y seguimiento ambiental y/o autoridad ambiental.	CUMPE
Profesional en el área social con experiencia	Título profesional en: ingeniería, ciencias naturales o ciencias de la tierra o en ciencias sociales, o politólogo, o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en procesos participativos con comunidades y/o procesos de consulta	CUMPLE

		previa asociados a Proyectos de planificación ambiental y/o administración del recurso hídrico, y/o saneamiento hídrico.	
Profesional con experiencia en SIG	Título profesional en: ciencias naturales o de la tierra o ingeniería (catastral o geodesta, civil, geológica, geográfica, topográfica, ambiental, forestal o de sistemas), ingeniería o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en manejo de cartografía temática ambiental y gestión de bases geográficas (geodatabase) para la formulación de proyectos de recurso hídrico o planificación ambiental.	CUMPLE
Profesional especialista jurídico	Título profesional en derecho y título de posgrado relacionado con derecho ambiental o afines.	Cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima habilitante de dos (2) años en procesos relacionados con la gestión ambiental y/o autoridad ambiental y/o interventoría de proyectos ambientales.	CUMPLE

CONCLUSIÓN CAPACIDAD TÉCNICA

EMPRESA	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
MONARKA PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S	CUMPLE	NA

3.1. PROPUESTA ECONÓMICA

ENTIDAD	VALOR TOTAL PROPUESTA
MONARKA PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S	$ 285.917.576

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El resumen del resultado de la verificación de los requisitos de orden legal, experiencia del proponente, y capacidad financiera, se presenta en la siguiente tabla:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HÁBIL/NO HÁBIL/ /RECHAZADO)
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA	
1	MONARKA PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CRITERIO PUNTAJE MÁXIMO

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
OFERTA ECONÓMICA	885
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	100
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5
MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2.5
TOTAL	**1.000**

PUNTAJE ASIGNADO AL OFERTANTE MONARKA PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OTORGADO
OFERTA ECONÓMICA	885	885
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	100	100
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5	2,5
MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2,5	2,5
TOTAL	**1.000**	**1000**

Se recomienda a la corporación proceder con la suscripción del contrato debido a que el oferente a cumplido con todos los requisitos establecidos para esta convocatoria.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron:

VANESA ÁLVAREZ RESTREPO
Gerente de Proyecto

ISABEL CRISTINA ARBOLEDA LONDOÑO
Profesional Administrativo especializado

JUAN FELIPE PÉREZ PALMA
Profesional Técnico Especializado

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ACTA
INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINAL
Febrero 20 de 2026

PROCESO: Invitación a cotizar Nro. 001 de 2026.

OBJETO: *REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENEPOR: OBJETO "LA FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL ACUÍFERO PRIORIZADO (PMAA)."*

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Invitación a presentar oferta.

FECHA DE APERTURA: 23 DE ENERO DE 2026.

FECHA DE CIERRE: EL DÍA 29 DE ENERO DE 2026 DESDE LAS 08:00, HASTA LAS 10:00 A.M. HORAS, HORA LEGAL COLOMBIANA SEÑALADA POR EL INSTITUTO DE METROLOGÍA.

PRESUPUESTO ESTIMADO: Para la presente invitación se estima un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($ 287.196.382), incluidos impuestos, gastos, tasas y contribuciones que haya lugar, incluidos impuestos de IVA

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del contrato derivado de la presente invitación será la jurisdicción de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA -CORANTIOQUIA-

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo oficial para la ejecución del contrato será de 12 (doce) meses contados a partir de la firma del acta de inicio (previa aprobación de pólizas aplicables) sin superar el 31 de diciembre de 2026.

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS suscribieron un contrato interadministrativo, cuyo objeto consiste en contratar la gerencia integral para la formulación de los instrumentos de planificación hidrológica priorizados por CORANTIOQUIA, específicamente el Plan de Manejo Ambiental del Acuífero (PMAA), los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) y el Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica (POMCA), con el propósito de garantizar la adecuada gestión, protección, conservación y uso sostenible del recurso hídrico en la jurisdicción de la Corporación, de conformidad con los lineamientos técnicos, normativos y metodológicos vigentes y en cumplimiento de las funciones misionales de la autoridad ambiental.

En desarrollo de lo anterior, y atendiendo la necesidad de asegurar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a la ejecución de las actividades derivadas del contrato interadministrativo, la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS tiene el gusto de invitarlo a participar a la presente invitación a cotizar que busca seleccionar el contratista para la firma del contrato de interventoría que tendrá por objeto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO: "LA FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL ACUÍFERO PRIORIZADO (PMAA).", garantizando el cumplimiento de los alcances, productos, cronograma, presupuesto y estándares de calidad definidos, así como la observancia de la normatividad ambiental vigente y de los lineamientos técnicos establecidos por CORANTIOQUIA.

Como respuesta a la invitación a cotizar, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO: "LA FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL ACUÍFERO PRIORIZADO (PMAA).", se recibieron las siguientes ofertas:

Empresa	ISCA PROYECTOS S.A.S
NIT	900540125-3
Medio de entrega	Correo electrónico
Hora de entrega	9:09 AM
Observaciones	NA

ASISTENTES:

Equipo de Gerencia

- **Vanesa Álvarez Restrepo**
- **Juan Felipe Pérez Palma**
- **Isabel Cristina Arboleda Londoño**

Condiciones comerciales:

El Proponente deben tener presente que su propuesta comercial debe:

i. **Moneda de la propuesta:** Pesos colombianos, para efectos de comparación y verificar que no supere el presupuesto (no es subsanable);
ii. **Precio todo incluido:** El Proponente debe indicar e incluir en la Propuesta todos los costos, impuestos (IVA y demás que apliquen), tasas, gastos y contribuciones en que deba incurrir. En caso de no incluirlos, se entenderá que no tienen y NO se reconocerán (no subsanable);
iii. **Vigencia de la propuesta:** mínimo sesenta (60) días calendario, contados a partir del cierre de la invitación; plazo que será prorrogable, a solicitud del Contratante, cuando no pueda seleccionar la mejor Propuesta dentro de dicho plazo (no subsanable);

iv. **Redondeo:** no se admiten cifras decimales y, en caso de tenerlas, será redondeada a cero;
v. La propuesta es irrevocable, una vez presentada (artículo 846 del Código de Comercio).
vi. NO obliga a la CORPORACIÓN a celebrar contrato, por el sólo hecho de recibir las propuestas.
vii. Las propuestas que no cumplan con las siguientes condiciones no serán habilitadas para la evaluación técnico - económica.
viii. El valor de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($ 287.196.382), incluidos impuestos, gastos, tasas y contribuciones que haya lugar, incluidos impuestos de IVA, gastos, tasas y contribuciones. incluidos impuestos, gastos, tasas y contribuciones que haya lugar.

CAUSALES DE RECHAZO

1.1. No se ajuste a las exigencias de la INVITACIÓN, salvo que el o los requisitos sean subsanables, conforme a lo previsto en la presente invitación.
1.2. Se presente de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para la entrega y el cierre o en lugar diferente al indicado.
1.3. No se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o cuando pese a entregarse con este resulte insuficiente en su cuantía y/o vigencia.
1.4. No se consideren las modificaciones hechas mediante Adendas y no se tengan en cuenta las respuestas a las observaciones hechas por los oferentes.
1.5. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones.
1.6. Cuando el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial o supere los valores límites establecidos para la Evaluación económica.
1.7. Cuando se presenten propuestas parciales o se deja de cotizar algún ítem.
1.8. Cuando el Proponente, habiendo sido requerido por la CORPORACIÓN para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación.
1.9. Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros Proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la CORPORACIÓN, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros Proponentes.
1.10. Cuando se descubran hechos o acuerdos previos realizados por el Proponente tendientes a atentar contra las prerrogativas y derechos de la CORPORACIÓN o de otros Proponentes.
1.11. Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la CORPORACIÓN encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma.
1.12. Cuando se presenten precios artificialmente bajos o altos de acuerdo a la realidad del mercado.
1.13. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar, establecidas en la Constitución y en la Ley.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

1.14. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato mayor al establecido en esta Invitación.

1.15. Errores en las operaciones aritméticas, el proponente es responsable de verificar las operaciones aritméticas.

REQUISITOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURÍDICA

ÍTEM	REQUISITOS JURÍDICOS PARA PERSONA JURÍDICA	MEDIO DE PRUEBA (DEBEN SER ADJUNTADOS CON LA PROPUESTA)	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Tener capacidad jurídica para contratar. Por tanto, el Proponente debe:	(i) Certificado de existencia y representación legal del Proponente,	CUMPLE
		(ii) debidamente renovado año 2025, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación.	CUMPLE
	(i) Ser persona jurídica con capacidad jurídica para celebrar contratos;	(iii) Carta de presentación y declaraciones del Proponente debidamente diligenciado y firmado.	CUMPLE
	(ii) Tener como objeto social principal, o conexo, las actividades establecidas en el objeto de la presente INVITACIÓN;	(iv) Constancia de la autorización del máximo órgano social, cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la propuesta y firmar el contrato.	CUMPLE
	(iii) Haber sido registrada en la Cámara de Comercio por lo menos TRES (3) años antes de la fecha de apertura de la INVITACIÓN.	(v) Fotocopia de la cédula del representante legal	CUMPLE
	(iv) Tener una vigencia mínima igual al término de duración de las garantías exigidas y un año más;		CUMPLE
	(v) Estar inscrita en la Cámara de Comercio de su domicilio.		CUMPLE
	(vi) No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras), inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con la		CUMPLE

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

	Corporación, según la Constitución, la Ley;		
	RUT	RUT	CUMPLE
2	Anexo 4. Haber cumplido con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales1, en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta Comercial y encontrarse a paz y salvo con el sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.	Certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, en su defecto, por el Representante Legal.	CUMPLE
3	La persona jurídica proponente y su representante legal No deben estar reportados al Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008).	https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales	CUMPLE CUMPLE
4	La persona jurídica proponente y su representante legal No deben tener antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación	https://www.procuraduria.gov.co/pages/generacion-de-antecedentes.aspx	CUMPLE CUMPLE
5	El(la) representante legal de la persona jurídica proponente No debe tener antecedentes judiciales en la Policía Nacional de Colombia.	https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml	CUMPLE
6	Garantía de seriedad Los PROPONENTES deben presentar garantía de seriedad de la Propuesta Comercial u Oferta, a favor de entidades Estatales y a nombre de la CORPORACION INTER UNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS y CORANTIOQUIA Antioquia, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de noventa (90) días, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la presente INVITACIÓN, prorrogable en caso de ser necesario, El contratista seleccionado		CUMPLE. Aporta póliza número 65-44101246790
7	Anexo 1. IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS		CUMPLE
8	Anexo 2. Carta de presentación de la propuesta		CUMPLE
9	Anexo. 3 Resumen de la propuesta económica		CUMPLE
10	Anexo 6. Multas, apremios, sanciones e incumplimientos.		CUMPLE

11	Anexo 7. Anexo de propuesta económica y plazo de Pago		CUMPLE. Aportó Anexo 3
12	Anexo 8. Relación de contratos ejecutados (experiencia acreditada		CUMPLE
13	Anexo 9. Relación de experiencia		CUMPLE
14	Anexo 10. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.		CUMPLE

CONCLUSIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

EMPRESA	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
ISCA PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	NA

2. CAPACIDAD FINANCIERA

BALANCE		2024	
ACTIVO CORRIENTE		$ 282.496.000,00	
ACTIVO TOTAL		$ 287.996.000,00	
PASIVO CORRIENTE		$ 894.000,00	
PASIVO TOTAL		$ 52.394.000,00	
PATRIMONIO		$ 235.602.000,00	
UTILIDAD OPERACIONAL		$ 25.602.000,00	
COSTOS FINANCIEROS		133.000	
INDICADORES	***CONDICION***	***VALOR***	***CUMPLE***
CT	CT>=CDT	281.602.000	SI
L	L>= 1	315,99	SI
IE	IE<= 0,5	0,18	SI
RCI	RCI>=9	192,50	SI

CONCLUSIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

EMPRESA	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
ISCA PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	NA

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

3. CAPACIDAD TÉCNICA

	ÍTEM	REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE
EXPERIENCIA	**ESPECÍFICA**	Experiencia específica en interventoría técnica de contratos de consultoría relacionados con planificación ambiental, gestión del recurso hídrico, ordenamiento territorial, formulación de POMCA, PORH, PMAA o instrumentos equivalentes (planes de gestión del recurso hídrico, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial con enfoque ambiental, planes maestros de acueducto y alcantarillado, PSMV, delimitaciones de rondas hídricas, POT, PBOT, EOT, planes de gestión del riesgo) específicamente relacionados con gestión de recursos hídricos	CUMPLE. Mediante correo electrónico el proponente subsana esta situación aportando los certificados de experiencia: 1. Suscrito por el representante legal de la empresa Obras y ambiente S.A.S y 2. Suscrito por Carlos Arturo Urrego Montoya

PERFILES

Cargo	Perfil profesional	Experiencia específica	Concepto	OBSERVACION
Coordinador interventoría del PMAA.	Ingeniero ambiental, civil, sanitario o geólogo o afines al núcleo básico del conocimiento.	Cinco (5) años de experiencia específica en hidrogeología y gestión de proyectos.	CUMPLE. El oferente aporta la hoja de vida del ingeniero geólogo Marcos Osorio Arenas quien cumple con los criterios académicos y de experiencia laboral.	NA

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Profesional experto en geología o hidrogeología.	Geólogo, ingeniero ambiental, civil o sanitario o afines al núcleo básico del conocimiento.	Tres (3) años de experiencia específica en proyectos de hidrogeología.	CUMPLE. El oferente aporta los certificados de experiencia laboral de la profesional Sara Vanessa Ramìrez Herrera en los que se pudo verificar experiencia en el campo requerido por un total de 3.6 años	NA
Profesional experto en SIG.	Profesional en ciencias naturales o de la tierra o ingeniería (catastral y/o geodesia, civil, geológica, geográfica, topográfica, ambiental, forestal, de sistemas o afines al núcleo básico del conocimiento).	Tres (3) años de experiencia específica en sistemas de información geográfica.	CUMPLE	NA
Profesional social con experiencia.	Profesional social o comunicador social o afines al núcleo básico del conocimiento.	Tres (3) años de experiencia específica en procesos de participación.	CUMPLE	NA
Profesional jurídico con experiencia.	Título profesional en derecho (abogado, especializado) en derecho ambiental y/o recursos naturales.	Tres (3) años de experiencia en legislación ambiental y/o gestión de recursos hídricos y/o consulta previa.	CUMPLE. El oferente aporta la hoja de vida del abogado Briam Alexander Hernández Cano con maestría en desarrollo sostenible y medio ambiente quien cumple con los criterios de legislación ambiental y con la experiencia.	NA

CONCLUSIÓN CAPACIDAD TÉCNICA

EMPRESA	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
ISCA PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	NA

PROPUESTA ECONÓMICA

ENTIDAD	VALOR TOTAL PROPUESTA
ISCA PROYECTOS S.A.S	$ 287’196.382

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El resumen del resultado de la verificación de los requisitos de orden legal, experiencia del proponente, y capacidad financiera, se presenta en la siguiente tabla:

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HÁBIL/NO HÁBIL/ /RECHAZADO)
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA	
1	ISCA PROYECTOS S. A. S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

4. CRITERIO PUNTAJE MÁXIMO

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
OFERTA ECONÓMICA	885
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	100
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5
MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2.5
TOTAL	**1.000**

PUNTAJE OBTENIDO POR ISCA PROYECTOS S.A.S

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OTORGADO
OFERTA ECONÓMICA	885	885
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	100	100
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5	0
MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2,5	2,5
TOTAL	**1.000**	**997,5**

Se recomienda a la corporación proceder con la suscripción del contrato debido a que el oferente a cumplido con todos los requisitos establecidos para esta convocatoria.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron:

VANESA ÁLVAREZ RESTREPO
Gerente de Proyecto

ISABEL CRISTINA ARBOLEDA LONDOÑO
Profesional Administrativo especializado

JUAN FELIPE PÉREZ PALMA
Profesional Técnico Especializado

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

INVITACIÓN A COTIZAR

Medellín, 25 marzo de 2026

Señores
INGENIERIA COUNTRY S.A.S
NIT 901804331-2
countryingenieria@gmail.com

TECNOPLANNING S.A.S
NIT 900317655-0
jerezj@hotmail.com

INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT 890115120-1
cmr.ingeco2@gmail.com

Asunto: Invitación a presentar oferta según el procedimiento establecido en el manual de contratación de la entidad.

La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- requiere adelantar el proceso contractual que permita seleccionar la persona jurídica con experiencia para ejecutar el contrato de consultoría que tendrá por objeto "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA (POMCA)" derivado del contrato interadministrativo 110-CNT2511-277 del 2025 suscrito entre La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- y la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA.

Los términos de referencia para la presentación de su oferta se encuentran en el presente documento.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Subdirectora Administrativa

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

1. JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN

La Constitución y la Ley les ha otorgado a las entidades del Estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud, el respeto a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades efectivicen estos derechos.

La Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS- fue creada en 1995 por cinco universidades antioqueñas: Universidad de Antioquia, Universidad EAFIT, Universidad Nacional de Colombia (sede Medellín), Universidad Pontificia Bolivariana y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, para integrar su labor universitaria relacionada con las leyes 30 y 115 de 1994 sobre educación, consistentes en fomentar la cultura por el trabajo en las comunidades universitarias y ofrecer personal calificado y especializado a las empresas públicas y privadas, en la búsqueda del desarrollo social, económico y cultural del país. Es así, como a lo largo de estos años, la CIS ha administrado el personal requerido para el desarrollo de proyectos específicos en las universidades fundadoras, brindando apoyo en procesos de extensión y bienestar universitario.

De conformidad con sus estatutos, La CIS; es una organización civil de carácter privado, mixta, sin ánimo de lucro, conformada por personas jurídicas públicas (3 de sus corporados) y privadas (1 corporado), nacionales, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas, el derecho privado y sus Estatutos. Y es que en la actualidad está conformada por 4 universidades: Universidad de Antioquia, Universidad Nacional de Colombia, Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y Universidad Pontificia Bolivariana, en las que convergen al interior de sus facultades diferentes disciplinas del conocimiento, dedicada a ofrecer servicios a distintas empresas públicas y privadas, en la búsqueda del desarrollo social, económico y cultural del país. La CIS es una entidad que busca contribuir con el desarrollo de las entidades universitarias corporadas y apoyar al sector privado y público para propender por la creación y consolidación de las condiciones necesarias para el desarrollo de una cultura de la ciencia, la tecnología y la innovación; estableciendo vínculos con aquellos sectores relacionados con el desarrollo social, cultural, educativo, laboral, ambiental y económico del país. De conformidad con la Ley 80 de 1993, en su artículo 2o., cuando define entidad pública, dispone:

1o. Se denominan entidades estatales:

a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas

adopten, en todos los órdenes y niveles.

En el mismo sentido y de acuerdo con la Constitución Política y la ley, las entidades públicas descentralizadas pueden crearse directamente o con autorización de la ley, la ordenanza o el acuerdo. Las primeras son entidades directas y las segundas son entidades descentralizadas indirectas o de segundo grado. La normatividad colombiana confiere una habilitación genérica para que las entidades públicas puedan asociarse con los particulares mediante la creación y organización de sociedades civiles, comerciales o personas jurídicas sin ánimo de lucro, siendo éstas últimas consideradas por la jurisprudencia como entidades descentralizadas indirectas, tal como se expone a continuación:

La Ley 489 de 1998 señala:

> "ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. **Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán**, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, **asociarse con personas jurídicas particulares**, mediante la celebración de convenios de asociación o la **creación de personas jurídicas**, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
> (…)
>
> Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, **surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común**. (…)" (Negrilla fuera de texto)

Este artículo fue declarado exequible en la sentencia de la Corte Constitucional C-671 de 1999, M.P. ALFREDO BELTRÁN SIERRA, que preceptuó:

> "6. El artículo 96 de la Ley 488 de 1990, es exequible. -
> 6.1. En relación con la norma en mención, se observa por la Corte que la autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales para que, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

Y continúa:

> "(…) El **encuadramiento de las corporaciones y fundaciones en la condición de entidades estatales** y la calificación de sus directivos como servidores públicos, para los efectos indicados, **no modifica ni la naturaleza de aquéllas ni la situación laboral particular de estos últimos con las referidas entidades, porque unas y otros siguen sometidos al régimen de derecho privado que les es aplicable**, pues, como ya se dijo la referida clasificación se consagró exclusivamente para fines del manejo, control y responsabilidad de la inversión de los recursos públicos mediante la contratación." (Negrilla fuera de texto)

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado se pronunció sobre la naturaleza jurídica de las entidades que se creaban para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, en concepto 1844 del 22 de octubre de 2007, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo, que indica:

> "(…) Quedó establecido que la Constitución Política y la ley 489 de 1998 contemplan la creación directa de las entidades que integran la administración pública, pero también la posibilidad de autorizar la constitución de las entidades descentralizadas indirectas, las sociedades de economía mixta, y las filiales de estas sociedades y de las empresas industriales y comerciales del Estado; hipótesis que es aplicable tanto al nivel nacional como al nivel territorial , y que como efecto de la distribución de competencias, debe contenerse en la ley, la ordenanza o el acuerdo, es decir, debe corresponder a actos proferidos por el Congreso de la República, o las Asambleas departamentales o los Concejos municipales.
>
> En el nivel nacional se encuentran como ejemplos de estas autorizaciones:
>
> (…)
>
> b) las concedidas a un grupo de entidades, de distinto tipo, para la realización de una finalidad específica; así es la autorización conferida por el decreto ley 393 de 1991, para que la Nación y sus entidades descentralizadas puedan asociarse con los particulares mediante la **creación y organización de sociedades civiles, comerciales o personas jurídicas sin ánimo de lucro, para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías**; (…)" (Negrilla fuera de texto)

En el citado concepto concluyó:

> "(…) De los textos del parágrafo del artículo 49 y del artículo 96, surge un tema común: ambos conciernen a las "entidades descentralizadas indirectas", y para referirse a ellas usan los términos *constitución* y *acto constitutivo.*
>
> Como se dijo atrás, **estas entidades indirectas son una especie del género entidades descentralizadas,** por ello y porque *gozan de personería jurídica,*

autonomía administrativa y patrimonio propio o capital independiente, es decir, reúnen los requisitos establecidos para las entidades descentralizadas por el artículo 68 de la ley 489 de 1998[6], forman parte del sector descentralizado de la administración pública; y en el caso de las asociaciones y fundaciones de que trata el artículo 96, tienen como objeto principal "el cumplimiento de actividades propias de las entidades públicas". (Negrilla fuera de texto)

Es decir, las sociedades civiles, comerciales o personas jurídicas sin ánimo de lucro que se creen y conformen por la voluntad y asociación de organizaciones públicas con los particulares hacen parte de la Administración Pública o sector público.

Según la ley y los pronunciamientos de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado anteriormente citados, se concluye que la pertenencia de la Corporación al sector público es independiente de su carácter privado o que su régimen se encuentre establecido en el derecho privado, toda vez que confluyen en su integración entidades públicas y privadas, así como recursos públicos. De conformidad con lo indicado por la Corte Constitucional, el encuadramiento de estas corporaciones y fundaciones en la condición de **entidades estatales** no modifica su naturaleza jurídica, porque siguen sometidas al régimen de derecho privado que les es aplicable.

Entre los primeros proyectos que fueron asignados por las universidades para que fueran administrados por la CIS está el personal de las Regionales de la Universidad de Antioquia. Hacia el año de 1996, manejó la Regional del Bajo Cauca, Magdalena Medio, Nordeste y Urabá. Igualmente, desde esa época se tiene a cargo el personal de la estación piscícola de San José del Nús, corregimiento del municipio de San Roque. Con el pasar del tiempo, se le fueron asignando el resto de regionales de la universidad y cuatro haciendas situadas en los municipios antioqueños de Barbosa, Caucasia, San Pedro de los Milagros y Santo Domingo.

En 1997, se asumió la operación de los vehículos ferroviarios de pasajeros para las líneas A y B del Sistema Metro de Medellín, cuando la línea A prestaba el servicio desde la estación Niquia hasta la estación Poblado. Se inauguró el trayecto de la estación Poblado a la estación Itagüí, como expansión de la línea A. Este proyecto fue el único que no pertenecía directamente a una universidad. Para ese entonces, la CIS asumió procesos de investigación, análisis y mejoramiento en la operación de los vehículos ferroviarios. Se instruyó al personal —estudiantes universitarios— para asegurar la efectividad en la conducción de los coches, y para que atendieran las fallas menores que se presentaran en el vehículo para restablecer el servicio. Además, la CIS, a través de los talleres de capacitación, incentivó el sentido de pertenencia de los operarios a la denominada "cultura Metro". En el mismo año de 1997, la CIS recibió el premio Alamys como reconocimiento a las características de contratación de la corporación. El proyecto del Metro fue administrado por la CIS hasta el año 2003.

Paralelamente, mientras los trenes iban y venían, en la CIS se empezó a incubar un proyecto propio conocido como *Librerías Interuniversitarias*, que nacieron con el propósito de comercializar publicaciones de las universidades fundadoras de la CIS, y facilitar, tanto las

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

compras por volumen, como la distribución de los libros que son adquiridos por las universidades y los docentes.

La primera librería interuniversitaria en abrir sus puertas fue la situada en el Paraninfo de la UdeA. Tiempo después, con el fin de promover la cultura y el conocimiento, se incorporaron textos de otras editoriales y se fue ampliando la gama de servicios.

En 1999, la CIS empieza a administrar el personal de varios proyectos de la Universidad Nacional estrechando sus lazos con esta institución. Para el año 2000, hace lo mismo con varios proyectos de la UPB.

En 2002, fue contactada por la Fábrica de Licores de Antioquia para la administración y manejo de las bodegas de productos terminados, con personal estudiantil universitario a cargo, para las actividades de recepción, almacenamiento y despacho de mercancía.

Desde febrero de 2004 y hasta 2008, la CIS administra el personal requerido en la Unidad de Atención a la Tercera Edad - UATE, Colonia Belencito, brindando atención a las necesidades básicas, atención gerontológica, psiquiátrica, psicológica, geriátrica, recreación y apoyo espiritual con acciones interdisciplinarias correspondientes al Plan de Acción Gerontológico. Además, administra y gestiona los recursos para este proyecto, adquiriendo desde cepillos de dientes hasta el alquiler de equipo médico, transporte, entre otros. Este proyecto nos abrió las puertas a otros proyectos similares, como UAAI - Unidad de Atención Social al Adulto Indigente con limitación física y/o mental, que básicamente consistió en mejorar la condición y calidad de vida de la población con limitación física o mental, para que adquirieran autonomía, logrando su rehabilitación individual, familiar y social. Para este proyecto se brindó alojamiento, alimentación, vestuario, atención médica, psicológica y psiquiátrica, entre otros.

Desde el 2005, se atendieron diversos programas de la Fundación EPM. Algunos de esos programas fueron: *Una aventura por mi ciudad y mi región*, *Parque de los Deseos*, *Parque de los Pies Descalzos*, *Encadenamientos productivos*, *Conociendo a las Empresas Públicas*, *Centros de Navegación: Punto Común*, *Portal Red de Bibliotecas*, *Medellín Digital*, *EPM Puertas Abiertas* y *Museo Interactivo EPM*.

A mediados de 2005, suministró y administró el personal requerido para el desarrollo de las actividades de la Biblioteca Temática EPM, que por aquellos días hacía su apertura al público.

En el 2006, El Colombiano, uno de los diarios noticiosos más importantes del país, solicitó a la CIS personal estudiantil universitario para la repartición de suscripciones del periódico y para su distribución a expendios oficiales.

Finalizando ese año, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid confió a la CIS la contratación y administración del personal operativo para ejecutar todas las actividades del Plan Maná (Plan de mejoramiento alimentario y nutricional de Antioquia) que tenía como propósito el contribuir al mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de la población

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

antioqueña, especialmente de la más pobre y vulnerable, como los menores de 14 años y sus familias.

Iniciando el año 2007, se asumió la administración del personal operó, administró y manejó la conexión vial Guillermo Gaviria Correa – Túnel Fernando Gómez Martínez**.** La Gerencia de Concesiones de Departamento de Antioquia consideró trascendental la cooperación de la universidad en el funcionamiento en obras de gran envergadura pública como en este caso, y que a la postré sirvió como campo y centro de práctica para los estudiantes universitarios.

Otra de las intervenciones significativas, tanto para la memoria histórica de Medellín como para la CIS, fue la restauración del edificio de la antigua Escuela de Derecho de la UdeA, donde actualmente funciona el Centro de Idiomas de la universidad. Después de este proyecto, en febrero de 2008, vino la restauración parcial del edificio de la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia. En ambos proyectos, la CIS administró tanto el personal como los materiales para la óptima ejecución de las obras de restauración.

Desde 2008, la CIS se encargó de la administración y gestión de los recursos para el proyecto Sistema de Atención al Habitante de Calle, otro proyecto de características similares a UATE y UAAI, y de gran aporte social, al dar respuesta a una de las necesidades humanitarias de la ciudad. Este plan social de la Alcaldía de Medellín contemplaba: asistencia básica, motivación, procesos terapéuticos, formación para el trabajo y salud, entre otros. El campo de acción de la CIS eran los Centros Días**,** lugares donde se llevó a cabo el desarrollo del proyecto, que, mediante actividades de contención y motivación, se inducía al habitante de la calle a que iniciara su proceso de rehabilitación.

Uno los proyectos de mayor envergadura que ha manejado la CIS en distintos momentos es el manejo del personal administrativo en las instituciones educativas en 120 municipios no certificados del Departamento de Antioquia con más de 2400 empleados vinculados laboralmente, para actividades de apoyo a la función administrativa y para la atención de los servicios de aseo, mantenimiento, cafetería, oficios varios y toda unidad que preste soporte operativo a las instituciones educativas.

Con el advenimiento de las tecnologías de la información y la comunicación, también han surgido proyectos como el Interuniversitario de Telecomunicaciones, con miras a la prestación de servicios y a la utilización de nuevas tecnologías y metodologías para optimizar los recursos universitarios en pos de la calidad y la cobertura educativa. Para potenciar los procesos y servicios de docencia, investigación y extensión que requiere la universidad del siglo XXI. Prestando los servicios de Acceso Dedicado (WAN), conectividad al interior de los campus para la Internet, y Red Universitaria Antioqueña de Alta Velocidad (RUANA). Este servicio se encuentra activo en 15 universidades antioqueñas.

En 2010, la CIS fue reconocida por la *Red de fundaciones de apoyo a la educación superior* como la mejor organización para la integración de las universidades debido a su liderazgo a nivel nacional.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

En 2016, también fue reconocida a nivel nacional con el tercer puesto en el premio *Líderes en prevención* por el proyecto «El Copass, organismo líder en el cumplimiento de la responsabilidad social empresarial», lo que se traduce en confianza para los clientes para contratar con la Corporación.

En los últimos años se ha venido gestando al interior de la CIS otros proyectos de gran envergadura y con alto beneficio social como Red de Escuelas de Música de Medellín, Clínica UPB, CICE EAFIT, Medellín Solidaria, Alianza Idiomas UdeA, Concesión Aburrá – Oriente, Indeportes Antioquia y Madera de Café.

En 2017, se firman convenios de cooperación nacional e internacional, dando un salto por fuera de las fronteras del país.

Algunos de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión son:

- Aunar esfuerzos para fortalecer las actividades misionales del Fondo Nacional del Ahorro mediante acciones de asesoría, asistencia técnica, apoyo a la gestión, consultoría, supervisión, interventoría y auditoría
- Apoyo a la gestión del Mínimo Vital de Agua Potable (MVAP) de acuerdo con las definiciones técnicas y operativas dadas por la Alcaldía de Medellín desde la secretaria de Calidad y Servicio a la Ciudadanía.
- Aunar esfuerzos y acciones desde los componentes social, jurídico, técnico y administrativo para llevar a cabo la adquisición de predios y los reasentamientos dónde haya lugar, de las familias que ostentan la calidad de ocupantes en las zonas de intervención y que se generen como consecuencia de las obras que se adelantan en desarrollo del proyecto valorización el poblado a través del Instituto de Vivienda de Medellín – ISVIMED.
- Apoyo técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y social para la supervisión de los proyectos del Fondo Medellín a cargo de la Secretaría de Infraestructura Física del Municipio de Medellín.
- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la realización de las actividades de capacitación del plan estratégico de talento humano y las requeridas para los sujetos de control de la Contraloría General de Antioquia.
- Convenio de Asociación para la Formulación e Implementación del Plan Educativo Municipal, que permitirá el mejoramiento de la Calidad de la Educación en la Ciudad de Medellín.
- Prestación de servicios profesionales y técnicos de apoyo a la gestión para la secretaria general del municipio de Sabaneta (Antioquia).
- Ofrecer a la administración municipal el recurso humano cualificado para la ejecución de los diferentes proyectos de inversión contemplados en el plan de desarrollo La Ceja Para Vivir Mejor en la Ceja del Tambo (Antioquia).

- Prestación de servicios para el apoyo a la gestión del proceso de adquisición de bienes y servicios requeridos en el Municipio de Medellín a través de la Secretaría de Suministros y Servicios.
- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la realización de las actividades de capacitación del plan estratégico de talento humano y las requeridas para los sujetos de control de la Contraloría General de Antioquia (CGA).
- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la divulgación y promoción del Aeropuerto Olaya Herrera como bien de interés cultural mediante procesos de formación, empoderamiento y sentido de pertenencia como ejes transversales en actividades culturales, formativas, deportivas y artísticas durante el año 2019.

En los últimos años se han venido gestando al interior de la CIS proyectos de gran envergadura y con alto beneficio social a nivel municipal, departamental y nacional con la inclusión de metodologías basadas en el desarrollo económico y empresarial y en la ciencia, la tecnología y la innovación pertinentes para esta propuesta, así también se han firmado convenios de cooperación internacional, dando un salto por fuera de las fronteras del país. Algunos de los contratos ejecutados a nivel general por la Corporación son:

- Contrato interadministrativo Nro. 919 de 2020 suscrito con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá cuyo objeto fue el “diseño e implementación de estrategias para el desarrollo del empleo sostenible, el fortalecimiento empresarial, la movilización social y cultural para la reactivación económica en el área metropolitana del valle de Aburrá fase 1” por valor de $ 4.509.580.209.

- Contrato de administración con FIDUCIARIA BOGOTÁ como vocero del Patrimonio Autónomo denominado fondo nacional de financiamiento para la ciencia, tecnología e innovación Francisco José de Caldas que tuvo por objeto la administración de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que se ejecutaron en virtud de los convenios con el Ministerio de Transporte, con el fin de lograr el desarrollo de actividades de apoyo a la gestión y así fortalecer la estrategia de innovación impulsada por la Dirección de Desarrollo Tecnológico e innovación de COLCIENCIAS en el 2013.

- Contrato de administración con FIDUCIARIA BOGOTÁ como vocero del Patrimonio Autónomo denominado fondo nacional de financiamiento para la ciencia, tecnología e innovación Francisco José de Caldas que tuvo por objeto la administración de dos proyectos de investigación beneficiados mediante la convocatoria 628 de 2013 de COLCIENCIAS con el fin de lograr el desarrollo de sus actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación.

- Contrato de administración con FIDUCIARIA BOGOTÁ como vocero del Patrimonio Autónomo denominado fondo nacional de financiamiento para la ciencia, tecnología e innovación Francisco José de Caldas que tuvo por objeto la administración de los

recursos asociados a la ejecución del proyecto de difusión y apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación liderado por COLCIENCIAS, SUMA: CONVENCIÓN CIENTÍFICA COLOMBIANA.

- Administración delegada de los recursos para contribuir al fortalecimiento de la cadena de valor del emprendimiento en Medellín a través del fortalecimiento de la Instituciones de Educación Superior y fomentar la puesta en marcha del emprendimiento con alto potencial de crecimiento y diferenciación; con el fin de aportar al crecimiento económico de la ciudad, en el marco del convenio de Asociación 4600047338-2013 suscrito con el Municipio de Medellín - Secretaria de Desarrollo Económico, según los parámetros definidos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la propuesta DF-20140115-003 del 15 de enero de 2014.

- Ejecutar las actividades requeridas por el INSTITUTO para el desarrollo del componente de acompañamiento territorial con énfasis en los procesos de planificación cultural municipal y de participación ciudadana con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA en el 2015.

- Convenio de Asociación para la Formulación e Implementación del Plan Educativo Municipal, que permitirá el mejoramiento de la Calidad de la Educación en la Ciudad de Medellín.

- Desarrollar actividades recreativas y culturales para los programas de gerontología y discapacidad del municipio de la estrella, que incluyan actividades culturales y entrega de reconocimientos a personas con discapacidad y adultos mayores pertenecientes a programas sociales del municipio de la estrella — Antioquia vigencia 2015.

- Unir esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto “implementación de una estrategia de fomento a la cultura de Ciencia, Tecnología e Innovación en los niños y jóvenes del departamento de putumayo a través del programa ondas”. Cuyo objeto fue ejecutar el proyecto identificado en BPIN 2016000100025, cuya cobertura son 13 municipios del departamento de Putumayo, el cual fue viabilizado, priorizado y aprobado mediante acta Nro. 37 del 1 de marzo de 2017 y acuerdo No. 55 del 7 de marzo de 2017 por parte del órgano colegiado de administración y decisión OCAD, del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, el cual para su ejecución aprobó como esquema de articulación que el Departamento de Putumayo es el ejecutor ante el Sistema General de Regalías y la Corporación Interuniversitaria de Servicios desarrolla las actividades propuestas en el documento técnico aprobado por $15.955.342.517 durante el 2017 al 2021.

Además de forma específica, cuenta La CIS con la siguiente experiencia:

- Contrato No. 4600057669-2014. Contratante: Municipio de Medellín secretaria de Gobierno y Derechos Humanos. Objeto. “Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para desarrollar estrategias y actividades de control, prevención, promoción y protección del territorio el cual intervendrá el cinturón verde metropolitano de la ciudad de Medellín”.

- Contrato Interadministrativo No. 140-CNT2009-132. Contratante: Corantioquia. Objeto: Formular una estrategia de apropiación y gestión del patrimonio hídrico y desarrollar escenarios de educación ambiental. PARÁGRAFO. el presente contrato se encuentra enmarcado en el programa Agua para la vida. Código 202002. proyecto contribuyendo a la sostenibilidad del agua.

- Contrato Interadministrativo No. 160-CNT2111-142. Contratante: Corantioquia. Objeto: Contrato interadministrativo para Apoyar la evaluación, control y seguimiento de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimiento- PSMV y seguimiento a permisos ambientales asociados al uso del recurso hídrico y vertimientos de agua residual, en la jurisdicción de Corantioquia.

- Contrato Interadministrativo No. 160-CNT2111-148. Contratante: Corantioquia. Objeto: Apoyar la identificación y la priorización de las problemáticas ambientales sobre la cuenca del Rio Cauca en los territorios de la jurisdicción de CORANTIOQUIA donde EPM construye y opera sus proyectos, obras o actividades, además de fortalecer en temas ambientales a los diferentes grupos de interés de EPM.

- Contrato Interadministrativo No. 110-CNT2306-145. Contratante: Corantioquia. Objeto: Reconformación y fortalecimiento administrativo de los consejos de cuenca en la jurisdicción de Corantioquia.

- Contrato de mandato No. 090-CNT2402-10. Contratante: Corantioquia. Objeto: Apoyar a la Corporación en el desarrollo del proceso de participación ciudadana con enfoque diferencial para la formulación del Plan De Acción 2024-2027 en el marco del Modelo Gobernanza Territorial Ambiental – GOTA de Corantioquia.

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS suscribieron un contrato interadministrativo, cuyo objeto consiste en contratar la gerencia integral para la formulación de los instrumentos de planificación hidrológica priorizados por CORANTIOQUIA, específicamente el Plan de Manejo Ambiental del Acuífero (PMAA), los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) y el Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica (POMCA**)**, con el propósito de garantizar la adecuada gestión, protección, conservación y uso sostenible del recurso hídrico en la jurisdicción de la Corporación, de conformidad con los lineamientos técnicos, normativos y metodológicos vigentes y en cumplimiento de las funciones misionales de la autoridad ambiental.

En desarrollo de lo anterior, y atendiendo la necesidad de asegurar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a la ejecución de las actividades derivadas del contrato interadministrativo, la **Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS** tiene el gusto de invitarlo a participar a la presente invitación a cotizar que busca seleccionar el contratista para la firma del contrato de interventoría que tendrá por objeto **"FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA – FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA (POMCA)"**, garantizando el cumplimiento de los alcances, productos, cronograma, presupuesto y estándares de calidad definidos, así como la observancia de la normatividad ambiental vigente y de los lineamientos técnicos establecidos por CORANTIOQUIA.

2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONSULTORÌA A CONTRATAR

ALCANCE 3: PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO NUS (CÓDIGO 2308-05).

SUBALCANCE 3.1. FORMULACIÓN DE PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA DEL RÍO NUS

Los alcances técnicos del Plan de Ordenación de la Cuenca Hidrográfica Río Nus (Código 2308-05), fueron elaborados a partir de los alcances técnicos realizados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con la asesoría técnica de ASOCARS en el año 2014. Además, que para esa época sirvieron como base para la implementación de 60 procesos de ordenación en el país. Y concretamente en CORANTIOQUIA a partir de la guía y los alcances técnicos entre estos, los POMCA de los Ríos Aburrá - NSS (2701-01), Directos Río Cauca (MD) - Río Amagá y Quebrada Sinifaná - NSS (2620-01) y Directos Río Cauca (MD) - Río Aurra - NSS (2620-2), en jurisdicción de Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA. Estos Alcances técnicos han sido actualizados en aspectos de tipo técnico, normativo y administrativo y son la base para adelantar el presente proceso de ordenación de la cuenca de Río Nus

Los límites de la cuenca objeto de ordenación fueron suministrados por el grupo de Gestión de la Información y el Conocimiento de la Subdirección de Planeación de CORANTIOQUIA, teniendo como base la delimitación suministrada por el IDEAM y la cartografía básica del IGAC, que fue la base para la zonificación hidrográfica del país.

Es importante aclarar que pueden presentarse algunas inconsistencias con los límites de la cuenca (divisorias de agua y/o cauces de los ríos o quebradas) y los límites municipales, por lo cual, es posible que algunas áreas de municipios que no estaban previstas queden incluidas o aquellas que estaban contempladas inicialmente no queden incorporadas y esto podría dar lugar a que el área total estimada inicialmente de la cuenca varíe. En caso de presentarse la condición anterior, el consultor deberá poner en conocimiento a la interventoría, a la supervisión, a la Subdirección de Planeación de CORANTIOQUIA mediante

el Grupo Interno de Trabajo, Gestión de la información, los nuevos límites arcifinios, para definir el área real del nivel de cuenca objeto de ordenación, de lo cual se deberá dejar constancia mediante acta suscrita por las partes. En caso de presentarse cambios en los límites de la cuenca, deberá informar además al IGAC y al IDEAM.

Las Especificaciones Técnicas están dadas en el Anexo “F-PGC-50 Ficha Técnica. condiciones generales para la formulación del plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica río Nus (código 2308-05) en jurisdicción de la Corporación autónoma regional del centro de Antioquia - Corantioquia y la Corporación autónoma regional de las cuencas de los Ríos Negro y Nare – Cornare”, el cual será parte integral del presente proceso de contratación, será publicado en el SECOP y entregado por la Corporación al consultor y serán de obligatorio cumplimiento por parte de este último en el proceso de formulación del Plan de Ordenación.

Las especificaciones técnicas, indicadas en el documento en mención, fueron elaboradas según los lineamientos de la Guía Técnica para la formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas y sus anexos, expedida mediante la Resolución 1907 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, los cuales hacen parte Integral de este proceso de Ordenación y será la ruta metodológica para garantizar la formulación de los Planes de Ordenación en condiciones de alcances, cantidades, actividades y productos.

Nota 1: Cada fase que hace parte de la formulación del POMCA deberá socializarse con la Corporación a través del espacio virtual denominado “Miércoles del Conocimiento”, presentando el procedimiento y metodología desarrollado en la formulación y resultados obtenidos”.

Nota 2: adicionalmente se deberá desarrollar una jornada de socialización dirigida particularmente a los funcionarios adscritos a la oficina territorial con injerencia dentro del área de influencia del instrumento con el fin de exponer orientaciones que permitan contar con criterios claros para utilizar el POMCA como determinante ambiental en la evaluación de los trámites y permisos ambientales, dicho espacio tendrá lugar una vez se finalice el proceso de la formulación del instrumento.

El consultor para desarrollar la formulación del instrumento deberá realizar las siguientes actividades y subactividades:

Actividad 3.1.1 Fase de Diagnóstico POMCA Subactividad 3.1.1.1 Realizar la Fase de Diagnóstico POMCA Producto: documento de la fase de diagnóstico.

Actividad 3.1.2 Fase de Prospectiva y Zonificación POMCA Subactividad 3.1.2.1 Realizar la Fase de Prospectiva y Zonificación POMCA Producto: documento de la fase de Prospectiva y Zonificación Ambiental Actividad 3.1.3 Fase de Formulación POMCA

Subactividad 3.1.3.1 Realizar la Fase de Formulación del POMCA

Producto: documento de la fase de Formulación.

NOTA: Se debe presentar el documento virtual final compilado, con todas las fases del POMCA y aprobado por la Supervisión.

3. EQUIPO PROFESIONAL

A continuación, se relaciona la matriz de recurso humano y sus correspondientes perfiles para desarrollar el proyecto, la dedicación, la cantidad y los meses está acorde a la programación física del documento del presupuesto oficial. Las hojas de vida del equipo profesional deberán ser aportadas junto con la propuesta.

Personal	Título profesional	Título postgrado	Experiencia general, específica certificada (Mínima) y funciones
Coordinador técnico del proyecto	Profesional de las ingenierías: ambiental, agroambiental, forestal, geológica o en geología, geografía, ecología, biología, administración ambiental o afines.	Posgrado en Ingeniería, Ingeniería Ambiental planificación ambiental, administración, manejo o gestión de recursos naturales renovables, gerencia ambiental, desarrollo sostenible y medio ambiente, otros relacionados con ciencias naturales o ciencias de la tierra.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (6) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia especifica Mínima habilitante de (3) años en gerencia o coordinación o dirección de proyectos relacionados con: la formulación/interventoría de Planes de ordenación y manejo de cuencas, o procesos de ordenamiento de ecosistemas, o proyectos de planificación ambiental, u ordenamiento territorial, u ordenamiento ambiental del territorio o planes de manejo en áreas protegidas. **Funciones:** Coordinar las diferentes actividades y el personal requerido, recopilar, consolidar y armonizar la información que debe ser aportada en las diferentes fases por el equipo técnico, liderar las reuniones o los eventos a los que sea convocado para socializar o retroalimentar cada una de las fases, servir de enlace entre los actores del territorio, la interventoría y la corporación; preparar y presentar informes, entre otras, que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Especializado manejo cartografía y SIG	Profesional en: las áreas de ingeniería catastral y geodesta, civil, geológica, geográfica, topográfica, ambiental, forestal, de sistemas o afines.	Posgrado en Ingeniería, Sistemas de Información Geográfica, Geomática, Geo-informática, geografía, análisis espacial, gestión de información y tecnologías geoespaciales.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (3) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia específica mínima habilitante de dos (2) años relacionada con: interpretación y análisis de coberturas de la tierra, o desarrollo e implementación de bases de datos geográficas y alfanuméricas, o proyectos de elaboración de cartografía multipropósito, o sistemas de información geográfica y elaboración de metadatos para proyectos ambientales o de ordenamiento ambiental del territorio o planificación de cuencas o consultoría en los temas específicos de este objeto de contratación. **Funciones:** Compilar, analizar e interpretar la información geográfica disponible, con base en la

			fotointerpretación y la información recopilada, generar las salidas cartográficas y los SHP a escala 1:25.000 que permitirá definir puntos de control de campo, Generación del mapa de geología básica a escala 1:25.000 para los propósitos de ordenación de la cuenca hidrográfica, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto. Generar todas la cartografía necesaria y las salidas cartográficas de acuerdo a lo definido en los Alcances Tónicos
Profesional Especializado en Aspectos hidrológicos	Profesional en: hidrología, recursos hidráulicos, Ingeniería civil, geográfica, geológica, ambiental, forestal, agrónoma, agrícola o afine.	Posgrado en: Ingeniería, hidrología o la gestión integral de recursos hídricos, recursos hidráulicos, hidro sistemas, ingeniería civil con énfasis en recursos hídricos.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (3) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia específica mínima habilitante igual o superior a (2) años en análisis o gestión de recursos hídricos o modelación hidrológica e hidráulica, estudios de amenaza y riesgos por inundaciones o avenidas torrenciales, en el marco de proyectos ambientales, de ordenación ambiental o territorial. **Funciones:** Identificar y evaluar las redes de monitoreo existentes en la cuenca, así como la información de calidad del recurso hídrico, identificar las actividades que se desarrollan en la cuenca por sector productivo (industrial, comercial y de servicios), realizar campañas de monitoreo para diferentes condiciones hidrológicas en puntos representativos de la cuenca, estimar el Índice de Calidad del Agua (ICA) para las corrientes principales de la subzona hidrográfica, estimar el Índice de Alteración Potencial de la Calidad del Agua (IACAL), identificar los usos actuales del recurso hídrico subterráneo, estimar la calidad de las aguas subterráneas, evaluar la vulnerabilidad de los acuíferos a la contaminación de aguas subterráneas y superficiales, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional especializado aspectos geológicos, geomorfológicos, geotecnia e hidrogeología	Profesional en Ingeniería geológica o civil o profesional en geología, geomorfología, geotecnia o hidrogeología o afines.	Posgrado en Ingeniería, hidrogeología, recursos hídricos, geología aplicada en temas hídricos, geología ambiental, preservación de recursos hídricos y de suelos y/o geotecnia, hidrología, recursos hidráulicos, ingeniería civil con énfasis en ingeniería geotécnica	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (3) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia específica mínima habilitante igual o superior a (2) años en estudios o proyectos ambientales de hidrogeología y/o geología y/o geomorfología y/o geotecnia, en el marco de proyectos ambientales, de ordenación ambiental y/o territorial. **Funciones:** Definir propuesta de jerarquización geomorfológica de acuerdo a los alcances (escala y fines), recopilar la información temática básica: mapas geológicos y estructurales existentes, fotografías aéreas, imágenes de satélite, etc., desarrollo de trabajo de campo direccionado a complementar información respecto de contrastes morfométricos, litología, geología estructural, perfiles de suelos, procesos actuales, entre otros; describir y evaluar la red de estaciones hidrológicas en la cuenca, caracterizar los sistemas lénticos naturales y artificiales localizados en la cuenca, Calcular el Índice de Retención y Regulación Hídrica (IRH), Índice de Uso del Agua Superficial (IUA) e Índice de Vulnerabilidad por Desabastecimiento Hídrico (IVH) de acuerdo con los criterios establecidos por el IDEAM para la

			escala de trabajo, Estimación de la oferta hídrica (total, disponible o aprovechable) mensual y anual para condiciones de año hidrológico normal y seco, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Especializado en Manejo de ecosistemas, Flora y Fauna	Biólogo, Ecólogo, Ingeniero Forestal o afines.	Posgrado en Ingeniería, ecología, gestión ambiental, gerencia ambiental, desarrollo y planificación rural, planificación y manejo de cuencas hidrográficas. Biología de ecosistemas terrestres en planeación ambiental y manejo de los recursos naturales, o Biología.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (3) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia mínima habilitante igual o superior a (2) años en trabajos, estudios, o proyectos relacionados con la caracterización, planificación o manejo de ecosistemas naturales con énfasis en la flora y fauna terrestre. **Funciones:** Realizar la caracterización de la vegetación natural y la identificación de las especies vegetales presentes en todo tipo de cobertura natural de la cuenca, identificar las especies endémicas, en peligro de extinción, o alguna categoría de amenaza, realizar la caracterización de la fauna silvestre terrestre e íctica según jerarquía taxonómica, identificar las especies endémicas, en peligro de extinción o alguna categoría de amenaza, así como las exóticas invasoras, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Especializado Gestión del Riesgo	Profesional en ingeniería catastral y geodesta, civil, geológica, ambiental, forestal, agronómica o en geografía, o afines	Posgrado en: ingeniería, estudios de riesgos de desastres, gerencia del medio ambiente enfocada a la prevención de desastres, gestión del riesgo de desastres integrada a la planificación territorial, geotecnia o en temas específicos a la gestión del riesgo de desastres.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de 3 años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia Mínima habilitante de dos (2) años en temas relacionados con estudios de amenazas naturales, vulnerabilidad y riesgos aplicados en la formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas, ordenamiento territorial y/o planificación ambiental y/o en estudios o trabajos enfocados a la gestión del riesgo por avenida torrencial, movimiento en masa o inundaciones o incendios forestales en el marco de la ordenación ambiental y/o territorial. **Funciones:** Realizar y analizar el inventario de eventos históricos ocurridos en la cuenca, identificar, clasificar y caracterizar los fenómenos amenazantes y evaluar la amenaza, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional especializado aspectos edafológicos, usos de la tierra, coberturas y uso actual de la tierra	Profesional de las ingenierías: en las áreas agrícola, ambiental agronómica, forestal, en agroecología, o profesional en: Edafología, Agrología, Agronomía o afines.	interpretación n de imágenes de sensores remotos aplicada a levantamientos edafológicos, manejo sostenible de suelos, manejo de suelos y aguas, mecánica de suelos y	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (3) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia específica mínima habilitante de dos (2) años en trabajos o proyectos relacionados con edafología, usos de la tierra levantamiento de suelos, propiedades físico-mecánicas del suelo, clasificación de suelos o clasificaciones agrológicas o trabajos de geotecnia en el marco de proyectos ambientales, de ordenación ambiental y/o territorial. **Funciones:** Interpretar e identificar las coberturas

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

		cimentaciones s, recuperación de suelos, preservación de recursos hídricos y suelos, ciencias – geomorfología y suelos, manejo y conservación de suelos y aguas	y usos actuales de la tierra a escala 1:25.000 para la totalidad del área de la cuenca en ordenación; cobertura de acuerdo con la metodología Corine Land Cover adaptada para Colombia con utilización de la leyenda IDEAM (2010) y uso de la tierra con base en la metodología IGAC (2002), realizar análisis multitemporal de coberturas naturales de la tierra, definir y calcular el índice de estado actual de coberturas naturales, evaluar el estado de las coberturas naturales y las acciones de restauración en cuencas abastecedoras de acueductos municipales y rurales, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto. Las anteriores actividades deberán complementarse con el trabajo de campo que se requiera.
Profesional social con experiencia	Profesional en: comunicación social, ciencias Sociales, sociólogo, trabajador social, historiador, antropólogo, politólogo, Planeación y Desarrollo Social o afines.	No aplica	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (3) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia igual o superior a un (1) año en: la formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas, o procesos de ordenamiento de ecosistemas, u ordenamiento ambiental del territorio, o proyectos de planificación ambiental o procesos de consulta previa enmarados en los instrumento de planificación hidrológica o de planes de manejo de ecosistemas estratégicos. **Funciones:** Liderar, diseñar y llevar a cabo los espacios de participación para socializar con los actores de la cuenca, los aspectos normativos y propósitos generales de la formulación del POMCA, realizar la presentación del proyecto, la propuesta de las rutas metodológicas y la difusión de información conforme a lo establecido para tal efecto en la estrategia de participación, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Especializado Aspectos Socioeconómicos	Profesional en Economía, Administración pública, Ingeniería Administrativa, Administración Ambiental, Estadística, Antropología, trabajo Social o afines.	Posgrado en Gerencia ambiental, Desarrollo urbano- regional o en Economía del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables y otras relacionadas con el ambiente, y/o Formulación y Evaluación de proyectos, Gerencia de proyectos, y/o Ciencias Económicas y/o Finanzas y/o Desarrollo Económico y/o	El profesional deberá acreditar una experiencia general de 3 años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia mínima habilitante igual o superior a dos (2) años en elaboración de diagnósticos socioeconómicos o en la caracterización de relaciones funcionales de territorios para la formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas, o en ordenamiento territorial, o en proyectos ambientales y/o de desarrollo regional. **Funciones:** Caracterizar el sistema social y económico de la cuenca teniendo en cuenta los lineamientos establecidos para el desarrollo del componente social, caracterizar el sistema cultural de la cuenca, describiendo e identificando las prácticas culturales presentes y las relaciones de las comunidades con el agua (o relaciones hidro sociales), desde una perspectiva ambiental y territorial, describir las comunidades y territorios étnicos, las dinámicas sociales, las maneras de relacionamiento de los diferentes actores presentes en el área de la cuenca, entre otras.

		Desarrollo regional y planificación del territorio y/o Economía y/o Gerencia Financiera y/o Desarrollo rural y/o Políticas públicas y/o economía aplicada.	
Profesional Apoyo 1 (SIG).	Profesional en ciencias naturales o de la tierra o ingeniería (catastral y geodesta, civil, geológica, geográfica, topográfica, ambiental, forestal, de sistemas) o afines.	No aplica	Profesional sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años, de acuerdo con la Ley 1780 de 2016. Preferiblemente con experiencia pasantías, practicas, investigación, etc., en temáticas como interpretación y análisis de coberturas de la tierra, o desarrollo e implementación de bases de datos geográficas y alfanuméricas, o elaboración de cartografía multipropósito, o sistemas de información geográfica y elaboración de metadatos entre otros análisis que se puedan relacionar con la formulación de un POMCA. **Funciones:** Apoyar en campo las labores requeridas (Acompañamiento en recorridos de interpretación de coberturas, entre otros) y realizar las actividades designadas por el Coordinador, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Apoyo 2 (Recurso Hídrico)	Profesional en ciencias naturales o de la tierra o ingeniería (química, civil, geológica, geográfica, ambiental, forestal, agrónoma, agrícola) o afines.	No aplica	Profesional sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años, de acuerdo con la Ley 1780 de 2016. Preferiblemente con experiencia pasantías, practicas, investigación, etc., en temáticas como desarrollo de evaluaciones cualitativas y cuantitativas de calidad del recurso hídrico e impacto de las cargas contaminantes en el mismo o modelación hidrológica e hidráulica de fuentes hídricas o modelación de inundaciones entre otros análisis que se puedan relacionar con la formulación de un POMCA. **Funciones:** Apoyar en campo las labores requeridas (monitoreos, tomas de muestras entre otros) y realizar las actividades designadas por el Coordinador, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Apoyo 3 (Edafología)	Ingeniero agrícola, o forestal, o agro-ecólogo o edafólogo o Agrólogo o Agrónomo o afines.	No aplica	Profesional sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años, de acuerdo con la Ley 1780 de 2016. Preferiblemente con experiencia pasantías, practicas, investigación, etc., en temáticas como edafología, usos de la tierra levantamiento de suelos, propiedades físico- mecánicas del suelo, clasificación de suelos o clasificaciones agrológicas o trabajos de geotecnia para planificación del territorio, entre otros análisis que se puedan relacionar con la formulación de un POMCA. **Funciones:** Apoyar en campo las labores requeridas y realizar las actividades designadas por el Coordinador, entre otras que estén

			relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Apoyo 4 (Aspectos Bióticos)	Biólogo, Ecólogo, Ingeniero Forestal, ambiental o afines.	No aplica	Profesional sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años, de acuerdo con la Ley 1780 de 2016. Preferiblemente con experiencia pasantías, practicas, investigación, etc., en temáticas como caracterización, planificación o manejo de ecosistemas naturales con énfasis en flora y fauna entre otros análisis que se puedan relacionar con la formulación de un POMCA. **Funciones:** Apoyar en campo las labores requeridas (Acompañamiento en recorridos de interpretación de coberturas, entre otros) y realizar las actividades designadas por el Coordinador, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Apoyo 5 (Geología, Geomorfología y Gestión del Riesgo)	Profesional en Ingeniería geológica, o civil o geólogo, o afines con las temáticas de geología, geomorfología, geotecnia e hidrogeología o afines.	No aplica.	Profesional sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años, de acuerdo con la Ley 1780 de 2016. Preferiblemente con experiencia pasantías, practicas, investigación, etc., en temáticas como estudios de amenazas naturales, vulnerabilidad y riesgos o en estudios de amenaza y/o en estudios o trabajos enfocados a la gestión del riesgo, entre otros análisis que se puedan relacionar con la formulación de un POMCA. **Funciones:** Apoyar en campo las labores requeridas y realizar las actividades designadas por el Coordinador, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional apoyo 6 (social)	Profesional en: ciencias Sociales, sociólogo, trabajador social, historiador, antropólogo, politólogo, Planeación y Desarrollo Social o comunicador social o afines.	No aplica	Profesional sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años, de acuerdo con la Ley 1780 de 2016. Preferiblemente con experiencia pasantías, practicas, investigación, etc., en temáticas como consulta previa y/o participación y/o trabajo comunitario con población rural/ formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas y/o o procesos de ordenamiento de ecosistemas, u ordenamiento ambiental del territorio y/o proyectos de planificación ambiental y/o en proyectos de desarrollo rural y regional y/o la gestión de procesos participativos y en la elaboración de diagnósticos socioculturales para la formulación de instrumentos de planificación ambiental o proyectos de desarrollo social y/o ambiental. **Funciones:** Apoyar en campo las labores requeridas y realizar las actividades designadas por el Coordinador, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional con experiencia en aspectos de calidad de aguas y saneamiento	Profesional en Biología, Ingeniería Química, Sanitaria, Ambiental, civil y/o en Recursos Hídricos o afines.	No aplica	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (3) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia igual o superior a un (1) año en proyectos con un enfoque a la gestión integral del recurso hídrico y/o saneamiento; desarrollo de evaluaciones de calidad del recurso hídrico y control de contaminación por vertimientos.

			Funciones: Apoyar en campo las labores requeridas (monitoreos, tomas de muestras entre otros) y realizar las actividades designadas por el Coordinador, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Apoyo administrativo	Profesional administrativo o afines.	No aplica	Profesional sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años, de acuerdo con la Ley 1780 de 2016. **Funciones:** Realizar actividades administrativas de archivo, abrir y mantener historias y registros médicos y del sistema de SSST, elaborar y organizar correspondencia; tramites de seguridad social y parafiscales del convenio, procedimientos legales; transcribir correspondencia, informes e historias médicas, textos, tramite de facturas y cuentas de cobro, minutas de contratos o de prestación de servicios y otros documentos legales, del mismo modo Recibir y registrar correspondencia y otro material, coordinar el flujo de información, internamente o con otras diferentes organizaciones. Servir de enlace entre el equipo consultor, la corporación y cada uno de los actores objeto del presente proceso de contratación.
Promotor social	Persona con habilidades de lecto-escritura	No aplica	Bachiller sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años de edad, de acuerdo a la Ley 1780 de 2016. De preferencia que provenga de las comunidades indígenas, para promover el enfoque diferencial de las comunidades étnicas. **Funciones:** Apoyar en las actividades relacionadas con la consulta previa en cada una de las fases para la comunidad que procede la consulta previa, apoyar el relacionamiento con las demás comunidades étnicas desde un enfoque diferencial, Apoyar en campo las labores requeridas (Acompañamiento en recorridos de interpretación de coberturas, entre otros) y realizar las actividades designadas por el coordinador, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.

Nota 1: Para las profesiones que requieran de tarjeta profesional, la experiencia será computada a partir de la expedición de esta, para los demás profesionales la experiencia será computada a partir del título profesional.

Nota 2: Los profesionales que deban aportar la copia de la tarjeta profesional también deberán aportar copia de certificado de vigencia y antecedentes de la misma.

Nota 3: Las hojas de vida de todo el personal serán sujetas de evaluación por parte de la interventoría y/o supervisión, de acuerdo con los requisitos de tiempo y tipo de experiencia requerida para el perfil a contratar.

Nota 4: En el evento de requerirse la modificación de los perfiles previamente definidos, se realizará el cambio debidamente justificado mediante acta suscrita por la gerencia, la interventoría y la ordenadora del gasto.

4. CRONOGRAMA

El presente cronograma establece de manera ordenada y secuencial las actividades, plazos y hitos previstos para el desarrollo del proceso de selección y la posterior ejecución del contrato, constituyéndose en una herramienta de planificación y control que permite garantizar la transparencia, la oportunidad y la correcta articulación de cada una de las etapas. Su formulación se realiza en concordancia con la normatividad vigente en materia de contratación estatal y con los documentos del proceso, sin perjuicio de los ajustes que deban efectuarse por razones técnicas, jurídicas o administrativas debidamente justificadas por la Entidad.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	RESPONSABLE / LUGAR
Fecha de invitación a cotizar	25 de marzo de 2026	corantioquia2@cis.org.co
Recibo de preguntas y observaciones a la invitación	Se recibirán desde el 25 de marzo de 2026 hasta las 2:00 p.m. del 27 de marzo de 2026	En el correo oficial: corantioquia2@cis.org.co
Respuesta a preguntas, observaciones a la invitación y adendas,	Sí aplica: se responderán hasta el 27 de marzo de 2026, por medio del correo oficial. Plazo prorrogable si es requerido por la CIS	corantioquia2@cis.org.co
Fecha y medio de entrega de propuestas	Las Propuestas se recibirán en formato digital a través del correo oficial El día 31 de marzo de 2026 desde las 8:00, hasta las 6:00 p.m., hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología	corantioquia2@cis.org.co
Evaluación de propuestas y selección de contratista	06 de abril de 2026	
Selección de propuesta	07 de abril de 2026	corantioquia2@cis.org.co
Plazo para realizar observaciones al informe de evaluación	08 de abril de 2026 Hasta las 6:00 p.m.	corantioquia2@cis.org.co
Plazo para responder observaciones al informe de evaluación	09 de abril de 2026	corantioquia2@cis.org.co

Nota: En caso de ser necesario la Corporación se reserva el derecho de ampliación de dichos términos avisando a los oferentes de manera oportuna.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

A la presente invitación podrá presentarse como persona jurídica o en forma asociativa a través de consorcio o unión temporal. Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, como proponente plural deberá cumplir con todas las condiciones de esta invitación; no obstante, la experiencia requerida podrá ser acreditada por solo uno de los integrantes en cuyo caso su participación NO podrá ser inferior al 50%.

El proponente deberá suministrar UNA SOLA PROPUESTA DIGITAL que los siguientes lineamientos mínimos:

5.1. Elaborar en idioma español, en formato tamaño carta, membrete empresarial.
5.2. Numerar cada página, hoja o folio con un número consecutivo, según sea cada caso así: “Página 1/15”; o “Página 1 de 15”; o “1,2,3,4, 5...”, como mejor le parezca.
5.3. Elaborar un índice o contenido que facilite la ubicación de la documentación.
5.4. Enviar la propuesta con sus respectivos anexos, la cual se recibirá en el correo oficial. corantioquia2@cis.org.co

6. ENTREGA DE PROPUESTAS.

El Proponente debe presentar la Propuesta en la fecha, hora y medio establecido en el cronograma del proceso. La(s) Propuesta(s) que llegue(n) después de la fecha y hora límite, o se entreguen en lugar diferente al señalado, sin importar el medio por el cual se envíe(n), será(n) rechazada(s) por La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS. El hecho de presentarse un sólo proponente o que uno sólo cumpla los requisitos, no será motivo para declarar desierto el proceso de contratación, siempre y cuando favorezca los intereses de La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS.

7. PRESUPUESTO ESTIMADO:

Para la presente invitación se estima un valor de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS ($ 1.661.833.755,00), incluidos impuestos, gastos, tasas y contribuciones que haya lugar, incluidos impuestos de IVA, gastos, tasas y contribuciones.

	Descripción	Producto	Cant.	Unidad	Valor unitario	Valor Total
Alcance3	Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Nus (Código 2308-05)					
Actividad 3.1.1	Fase de Diagnóstico POMCA	Documento de la fase de diagnóstico.	1	Unidad	$ 862.6540332	$ 862.654.333

Actividad 3.1.2	Fase de Prospectiva y Zonificación POMCA	documento de la fase de Prospectiva y Zonificación Ambiental	1	Unidad	$ 293.291.314	$ 293.291.314
Actividad 3.1.3	Fase de Formulación POMCA	documento de la fase de Formulación.	1	Unidad	$ 240.553.307	$ 240.553.307
	TOTAL					$ 1.396.498.954
				IVA	19%	$ 265.334.801
						$ 1.661.833.755

Dentro del presupuesto se consideraron todos los costos, impuestos, gastos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

8. FORMA DE PAGO

La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS –CIS, en contraprestación por las actividades ejecutadas durante la vigencia; pagará al contratista por las actividades efectivamente ejecutadas previo visto bueno del supervisor del contrato, a los sesenta (60) días de radicada la respectiva factura, para lo cual, se deben adjuntar: cuenta de cobro o factura, constancia de estar a paz y salvo en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes de seguridad social de acuerdo a las normas que regulan la materia y las cuantías allí establecidas, informe de actividades desarrolladas en el periodo facturado.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo oficial para la ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio, previa aprobación de pólizas aplicables hasta el 22 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista prestará sus servicios en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA.

11. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MEDIOS DE PRUEBA

Todos los requisitos de participación son habilitantes, por lo tanto, se revisarán si CUMPLE o NO CUMPLE.

11.1. REQUISITOS JURÍDICOS:

Al presente proceso podrá enviar cotización como: persona jurídica en forma individual o en forma asociativa (consocio o unión temporales) siempre que cumplan con los siguientes

requisitos:

Para persona jurídica o en esquema asociativo:

ÍTEM	REQUISITOS JURÍDICOS PARA PERSONA JURÍDICA	MEDIO DE PRUEBA (DEBEN SER ADJUNTADOS CON LA PROPUESTA)
1	Tener capacidad jurídica para contratar. Por tanto, el Proponente debe: (i) Ser persona jurídica con capacidad jurídica para celebrar contratos; (ii) Tener como objeto social principal, o conexo, las actividades establecidas en el objeto de la presente INVITACIÓN; (iii) Haber sido registrada en la Cámara de Comercio por lo menos UN (1) años antes de la fecha de apertura de la INVITACIÓN. (iv) Tener una vigencia mínima igual al término de duración de las garantías exigidas y un año más; (v) Estar inscrita en la Cámara de Comercio de su domicilio. (vi) No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras),	(i) Certificado de existencia y representación legal del Proponente, (ii) debidamente renovado año 2025, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación. (iii) Carta de presentación y declaraciones del Proponente debidamente diligenciado y firmado. (iv) Constancia de la autorización del máximo órgano social, cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la propuesta y firmar el contrato. (v) Fotocopia de la cédula del representante legal

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

	inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con la Corporación, según la Constitución, la Ley;	
2	Haber cumplido con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales1, en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta Comercial y encontrarse a paz y salvo con el sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.	Certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, en su defecto, por el Representante Legal.
3	La persona jurídica proponente y su representante legal No deben estar reportados al Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008).	El Proponente debe, consultarlo y aportarlo. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales
4	La persona jurídica proponente y su representante legal No deben tener antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación	El Proponente debe, consultarlo y aportarlo. https://www.procuraduria.gov.co/pages/generacion-de-antecedentes.aspx
5	El representante legal de la persona jurídica proponente No debe tener antecedentes judiciales en la Policía Nacional de Colombia.	El Proponente debe, consultarlo y aportarlo. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml
6	El representante legal de la persona jurídica proponente No debe estar en mora en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)	El Proponente debe, consultarlo y aportarlo. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
7	El representante legal de la persona jurídica proponente no debe estar reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, REDAM	El proponente debe consultarlo y aportarlo. https://carpetaciudadana.and.gov.co https://redam.gov.co/

	(Ley 2097 de 2021)	
8	El representante legal de la persona jurídica proponente no debe haber sido condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (Ley 1918 de 2018, y Decreto 753 de 2019)	El proponente debe consultarlo y aportarlo https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
9	Estar inscrita en el Registro Único Tributario.	Fotocopia del RUT vigente y completo.
10	Póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades Estatales y a nombre de la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS y de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA -CORANTIOQUIA. Será causal insubsanable no entregar la garantía de seriedad junto con la propuesta, o cuando pese a entregarse con ésta resulte insuficiente en su cuantía y/o vigencia.	Póliza de seguros por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de noventa (90) días, contada a partir de la fecha y hora de cierre de la presente Invitación, prorrogable en caso de ser necesario. Con la Propuesta Comercial se debe anexar la póliza.

11.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El ofertante deberá certificar su experiencia en procesos de planificación ambiental, gestión del recurso hídrico y ordenación del territorio de la siguiente manera:

Ejecución representada en un máximo de dos (2) contratos que tengan en su objeto y/o su alcance planificación ambiental y/o gestión del recurso hídrico y/o ordenamiento del territorio, por un valor en SMMLV a la fecha de terminación de los mismos igual o superior AL 100 POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

ACLARACIÓN: para soportar la información solicitada el proponente deberá presentar certificaciones de experiencia o cualquier documento que demuestre que la ejecución en debida forma, para lo cual se puede presentar acta de terminación, acta de liquidación o como ya se expresó certificación. El contrato solo no es prueba de ejecución.

NOTA: Los contratos aportados para efectos de acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA deben encontrarse terminados.

NOTA: Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación de la EXPERIENCIA REQUERIDA.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE QUE PRESENTE PROPUESTA:

La experiencia del Proponente con el fin de verificar el cumplimiento deberá acreditarse mediante certificaciones o documentos contractuales hábiles, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato ejecutado
- Plazo de ejecución del contrato.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación.
- Principales actividades ejecutadas.

Si los contratos aportados para verificar la experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor que se tendrá en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En el presente proceso de selección no serán aceptados como experiencia contratos que hayan sido objeto de escisión.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante.

Nota 1: La experiencia que se pretenda acreditar en contratos suscritos con La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego.

Nota 2: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. La entidad tiene la facultad legal de verificación de la información entregada por los proponentes.

Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la Entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

11.3. REQUISITO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El PROPONENTE debe tener y probar, mediante estados financieros al 31 de diciembre de 2024 el cumplimiento de la siguiente capacidad financiera y organizacional:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN REQUERIDO
Índice de endeudamiento	Pasivo Total sobre Activo Total*100	Menor o igual a 0,5
Liquidez	L = Activo Corriente / Pasivo Corriente	igual o superior a 1,2
Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	50% del presupuesto oficial
Razón de cobertura de intereses	RCI = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1
Rentabilidad del patrimonio	RP = Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,01
Rentabilidad del activo	RA = Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,01

Nota: En caso de que la propuesta sea presentada mediante esquema asociativo, los indicadores financieros se calcularán mediante la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará mediante estados financieros a 31 de diciembre de 2024.

Medio de prueba: Estados financieros al 31/12/2024.

11.4. Participación conjunta de oferentes (Uniones temporales y consorcios) en la invitación a cotizar.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, como proponente plural deberá cumplir con todas las condiciones de esta invitación; no obstante, la experiencia requerida podrá ser acreditada por solo uno de los integrantes en cuyo caso su participación NO podrá ser inferior al 50%.

11.5. Condiciones comerciales:

El Proponente deben tener presente que su propuesta comercial debe:

i. **Moneda de la propuesta:** Pesos colombianos, para efectos de comparación y verificar que no supere el presupuesto (no es subsanable);
ii. **Precio todo incluido:** El Proponente debe indicar e incluir en la Propuesta todos los costos, impuestos (IVA y demás que apliquen), tasas, gastos y contribuciones en que deba incurrir. En caso de no incluirlos, se entenderá que no tienen y NO se

reconocerán (no subsanable);

iii. **Vigencia de la propuesta:** mínimo sesenta (60) días calendario, contados a partir del cierre de la invitación; plazo que será prorrogable, a solicitud del Contratante, cuando no pueda seleccionar la mejor Propuesta dentro de dicho plazo (no subsanable);

iv. **Redondeo:** no se admiten cifras decimales y, en caso de tenerlas, será redondeada a cero;

v. La propuesta es irrevocable, una vez presentada (artículo 846 del Código de Comercio).

vi. NO obliga a la CORPORACIÓN a celebrar contrato, por el sólo hecho de recibir las propuestas.

vii. Las propuestas que no cumplan con las siguientes condiciones no serán habilitadas para la evaluación técnico - económica.

viii. El valor de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS ($ 1.661.833.755,00), incluidos impuestos, gastos, tasas y contribuciones que haya lugar, incluidos impuestos de IVA, gastos, tasas y contribuciones.

12. CAUSALES DE RECHAZO

12.1. No se ajuste a las exigencias de la INVITACIÓN, salvo que el o los requisitos sean subsanables, conforme a lo previsto en la presente invitación.

12.2. Se presente de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para la entrega y el cierre o en lugar diferente al indicado.

12.3. No se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o cuando pese a entregarse con este resulte insuficiente en su cuantía y/o vigencia.

12.4. No se consideren las modificaciones hechas mediante adendas y no se tengan en cuenta las respuestas a las observaciones hechas por los oferentes.

12.5. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones.

12.6. Cuando el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial o supere los valores límites establecidos para la Evaluación económica.

12.7. Cuando se presenten propuestas parciales o se deja de cotizar algún ítem.

12.8. Cuando el Proponente, habiendo sido requerido por la CORPORACIÓN para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación.

12.9. Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros Proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la CORPORACIÓN, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros Proponentes.

12.10. Cuando se descubran hechos o acuerdos previos realizados por el Proponente tendientes a atentar contra las prerrogativas y derechos de la CORPORACIÓN o de otros Proponentes.

12.11. Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la CORPORACIÓN encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma.

12.12. Cuando se presenten precios artificialmente bajos o altos de acuerdo a la realidad del mercado.

12.13. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar, establecidas en la Constitución y en la Ley.

12.14. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato mayor al establecido en esta Invitación.

12.15. Errores en las operaciones aritméticas, el proponente es responsable de verificar las operaciones aritméticas.

13. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

(i) La adjudicación se le comunicará al PROPONENTE seleccionado, por el correo electrónico indicado en la propuesta.

(ii) La CORPORACIÓN podrá, si el PROPONENTE no cumple su propuesta, adjudicar el contrato al Proponente calificado en el lugar subsiguiente o abrir un nuevo proceso de contratación.

(iii) El procedimiento anterior, no implica la renuncia a las acciones legales de la CORPORACIÓN para reclamar los daños y perjuicios causados por el PROPONENTE que no cumpla su propuesta.

Los criterios de evaluación técnica serán los siguientes y otorgarán los puntos que se indican a continuación:

CRITERIO PUNTAJE MÁXIMO

CRITERIO	**PUNTAJE MÁXIMO**
CAPACIDAD TÉCNICA	400
OFERTA ECONÓMICA	485
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	100
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5
MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2.5
TOTAL	**1.000**

CAPACIDAD TÉCNICA (400 puntos)

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA (200 PUNTOS)**

El oferente deberá acreditar su experiencia presentando mínimo dos (2) certificaciones de experiencia específica comprobada en la formulación y/o ajuste y/o actualización y/o diseño de uno o varios de los siguientes instrumentos: POMCA, PORH, PMAA u otros instrumentos equivalentes (planes de gestión del recurso hídrico, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial con enfoque ambiental, planes maestros de acueducto y alcantarillado, PSMV, delimitaciones de rondas hídricas, POT, PBOT, EOT, planes de gestión del riesgo).

Nota: Las certificaciones aportadas para acreditar esta experiencia deberán estar específicamente relacionadas con gestión de recursos hídricos.

De acuerdo con el número de certificaciones aceptadas, se obtiene el siguiente puntaje:

Concepto	Puntaje
Más de dos contratos que en su objeto o alcance contemplen experiencia comprobada en la formulación y/o ajuste y/o actualización y/o diseño de uno o varios de los siguientes instrumentos: POMCA, PORH, PMAA u otros instrumentos equivalentes (planes de gestión del recurso hídrico, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial con enfoque ambiental, planes maestros de acueducto y alcantarillado, PSMV, delimitaciones de rondas hídricas, POT, PBOT, EOT, planes de gestión del riesgo) específicamente relacionadas con gestión de recursos hídricos.	200
Dos (2) contratos que en su objeto o alcance contemplen experiencia comprobada en la formulación y/o ajuste y/o actualización y/o diseño de uno o varios de los siguientes instrumentos: POMCA, PORH, PMAA u otros instrumentos equivalentes (planes de gestión del recurso hídrico, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial con enfoque ambiental, planes maestros de acueducto y alcantarillado, PSMV, delimitaciones de rondas hídricas, POT, PBOT, EOT, planes de gestión del riesgo) específicamente relacionadas con gestión de recursos hídricos.	100
Menos de dos (2) contratos que en su objeto o alcance contemplen experiencia comprobada en la formulación y/o ajuste y/o actualización y/o diseño de uno o varios de los siguientes instrumentos: POMCA, PORH, PMAA u otros instrumentos equivalentes (planes de gestión del recurso hídrico, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial con enfoque ambiental, planes maestros de acueducto y alcantarillado, PSMV, delimitaciones de rondas hídricas, POT, PBOT, EOT, planes de gestión del riesgo) específicamente relacionadas con gestión de recursos hídricos.	0

Para soportar la información solicitada el proponente deberá presentar certificaciones de experiencia o cualquier documento que demuestre que la ejecución en debida forma, para lo cual se puede presentar acta de terminación, acta de liquidación o como ya se expresó

certificación. El contrato solo no es prueba de ejecución.

La experiencia del proponente con el fin de verificar el cumplimiento deberá acreditarse mediante certificaciones o documentos contractuales hábiles, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato ejecutado.
- Plazo de ejecución del contrato
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación.
- Principales actividades ejecutadas.

Si los contratos aportados para verificar la experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor que se tendrá en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En el presente proceso de selección no serán aceptados como experiencia contratos que hayan sido objeto de escisión.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante.

Nota 1: La experiencia que se pretenda acreditar en contratos suscritos con La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS, deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego.

Nota 2: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. La entidad tiene la facultad legal de verificación de la información entregada por los proponentes.

- **EQUIPO TÉCNICO (200 PUNTOS)**

Equipo de trabajo (200 puntos): De conformidad con los términos de referencia, este factor otorga hasta doscientos (200) puntos al proponente que acredite la totalidad del equipo mínimo exigido. El puntaje se asignará así:

- Treinta (30) puntos al coordinador
- Y el resto de profesionales a **prorrata**, esto es, de manera proporcional al número de

perfiles efectivamente acreditados en debida forma, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica, posgrado cuando aplique, experiencia general y experiencia específica mínima exigida para cada cargo. En consecuencia, solo se reconocerá puntaje por aquellos perfiles que cumplan integralmente con las condiciones establecidas por la entidad. (170÷17=10 puntos por cada profesional).

Personal	Título profesional	Título postgrado	Experiencia general, específica certificada (Mínima) y funciones
Coordinador técnico del proyecto	Profesional de las ingenierías: ambiental, agroambiental, forestal, geológica o en geología, geografía, ecología, biología, administración ambiental o afines.	Posgrado en Ingeniería, Ingeniería Ambiental planificación ambiental, administración, manejo o gestión de recursos naturales renovables, gerencia ambiental, desarrollo sostenible y medio ambiente, otros relacionados con ciencias naturales o ciencias de la tierra.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (6) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia especifica Mínima habilitante de (3) años en gerencia o coordinación o dirección de proyectos relacionados con: la formulación/interventoría de Planes de ordenación y manejo de cuencas, o procesos de ordenamiento de ecosistemas, o proyectos de planificación ambiental, u ordenamiento territorial, u ordenamiento ambiental del territorio o planes de manejo en áreas protegidas. **Funciones:** Coordinar las diferentes actividades y el personal requerido, recopilar, consolidar y armonizar la información que debe ser aportada en las diferentes fases por el equipo técnico, liderar las reuniones o los eventos a los que sea convocado para socializar o retroalimentar cada una de las fases, servir de enlace entre los actores del territorio, la interventoría y la corporación; preparar y presentar informes, entre otras, que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Especializado manejo cartografía y SIG	Profesional en: las áreas de ingeniería catastral y geodesta, civil, geológica, geográfica, topográfica, ambiental, forestal, de sistemas o afines.	Posgrado en Ingeniería, Sistemas de Información Geográfica, Geomática, Geo-informática, geografía, análisis espacial, gestión de información y tecnologías geoespaciales.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (3) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia específica mínima habilitante de dos (2) años relacionada con: interpretación y análisis de coberturas de la tierra, o desarrollo e implementación de bases de datos geográficas y alfanuméricas, o proyectos de elaboración de cartografía multipropósito, o sistemas de información geográfica y elaboración de metadatos para proyectos ambientales o de ordenamiento ambiental del territorio o planificación de cuencas o consultoría en los temas específicos de este objeto de contratación. **Funciones:** Compilar, analizar e interpretar la información geográfica disponible, con base en la fotointerpretación y la información recopilada, generar las salidas cartográficas y los SHP a escala 1:25.000 que permitirá definir puntos de control de campo, Generación del mapa de geología básica a escala 1:25.000 para los propósitos de ordenación de la cuenca hidrográfica, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto. Generar todas la cartografía necesaria y las salidas cartográficas de acuerdo a lo definido en los Alcances Tónicos

Profesional Especializado en Aspectos hidrológicos	Profesional en: hidrología, recursos hidráulicos, Ingeniería civil, geográfica, geológica, ambiental, forestal, agrónoma, agrícola o afine.	Posgrado en: Ingeniería, hidrología o la gestión integral de recursos hídricos, recursos hidráulicos, hidro sistemas, ingeniería civil con énfasis en recursos hídricos.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (3) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia específica mínima habilitante igual o superior a (2) años en análisis o gestión de recursos hídricos o modelación hidrológica e hidráulica, estudios de amenaza y riesgos por inundaciones o avenidas torrenciales, en el marco de proyectos ambientales, de ordenación ambiental o territorial. **Funciones:** Identificar y evaluar las redes de monitoreo existentes en la cuenca, así como la información de calidad del recurso hídrico, identificar las actividades que se desarrollan en la cuenca por sector productivo (industrial, comercial y de servicios), realizar campañas de monitoreo para diferentes condiciones hidrológicas en puntos representativos de la cuenca, estimar el Índice de Calidad del Agua (ICA) para las corrientes principales de la subzona hidrográfica, estimar el Índice de Alteración Potencial de la Calidad del Agua (IACAL), identificar los usos actuales del recurso hídrico subterráneo, estimar la calidad de las aguas subterráneas, evaluar la vulnerabilidad de los acuíferos a la contaminación de aguas subterráneas y superficiales, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional especializado aspectos geológicos, geomorfológicos, geotecnia e hidrogeología	Profesional en Ingeniería geológica o civil o profesional en geología, geomorfología, geotecnia o hidrogeología o afines.	Posgrado en Ingeniería, hidrogeología, recursos hídricos, geología aplicada en temas hídricos, geología ambiental, preservación de recursos hídricos y de suelos y/o geotecnia, hidrología, recursos hidráulicos, ingeniería civil con énfasis en ingeniería geotécnica	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (3) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia específica mínima habilitante igual o superior a (2) años en estudios o proyectos ambientales de hidrogeología y/o geología y/o geomorfología y/o geotecnia, en el marco de proyectos ambientales, de ordenación ambiental y/o territorial. **Funciones:** Definir propuesta de jerarquización geomorfológica de acuerdo a los alcances (escala y fines), recopilar la información temática básica: mapas geológicos y estructurales existentes, fotografías aéreas, imágenes de satélite, etc., desarrollo de trabajo de campo direccionado a complementar información respecto de contrastes morfométricos, litología, geología estructural, perfiles de suelos, procesos actuales, entre otros; describir y evaluar la red de estaciones hidrológicas en la cuenca, caracterizar los sistemas lénticos naturales y artificiales localizados en la cuenca, Calcular el Índice de Retención y Regulación Hídrica (IRH), Índice de Uso del Agua Superficial (IUA) e Índice de Vulnerabilidad por Desabastecimiento Hídrico (IVH) de acuerdo con los criterios establecidos por el IDEAM para la escala de trabajo, Estimación de la oferta hídrica (total, disponible o aprovechable) mensual y anual para condiciones de año hidrológico normal y seco, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Especializado en Manejo de ecosistemas, Flora y Fauna	Biólogo, Ecólogo, Ingeniero Forestal o afines.	Posgrado en Ingeniería, ecología, gestión ambiental, gerencia	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (3) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia mínima habilitante igual o superior a (2) años en trabajos, estudios, o proyectos

		ambiental, desarrollo y planificación rural, planificación y manejo de cuencas hidrográficas. Biología de ecosistemas terrestres en planeación ambiental y manejo de los recursos naturales, o Biología.	relacionados con la caracterización, planificación o manejo de ecosistemas naturales con énfasis en la flora y fauna terrestre. **Funciones:** Realizar la caracterización de la vegetación natural y la identificación de las especies vegetales presentes en todo tipo de cobertura natural de la cuenca, identificar las especies endémicas, en peligro de extinción, o alguna categoría de amenaza, realizar la caracterización de la fauna silvestre terrestre e íctica según jerarquía taxonómica, identificar las especies endémicas, en peligro de extinción o alguna categoría de amenaza, así como las exóticas invasoras, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Especializado Gestión del Riesgo	Profesional en ingeniería catastral y geodesta, civil, geológica, ambiental, forestal, agronómica o en geografía, o afines	Posgrado en: ingeniería, estudios de riesgos de desastres, gerencia del medio ambiente enfocada a la prevención de desastres, gestión del riesgo de desastres integrada a la planificación territorial, geotecnia o en temas específicos a la gestión del riesgo de desastres.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de 3 años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia Mínima habilitante de dos (2) años en temas relacionados con estudios de amenazas naturales, vulnerabilidad y riesgos aplicados en la formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas, ordenamiento territorial y/o planificación ambiental y/o en estudios o trabajos enfocados a la gestión del riesgo por avenida torrencial, movimiento en masa o inundaciones o incendios forestales en el marco de la ordenación ambiental y/o territorial. **Funciones:** Realizar y analizar el inventario de eventos históricos ocurridos en la cuenca, identificar, clasificar y caracterizar los fenómenos amenazantes y evaluar la amenaza, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional especializado aspectos edafológicos, usos de la tierra, coberturas y uso actual de la tierra	Profesional de las ingenierías: en las áreas agrícola, ambiental agronómica, forestal, en agroecología, o profesional en: Edafología, Agrología, Agronomía o afines.	interpretación n de imágenes de sensores remotos aplicada a levantamientos edafológicos, manejo sostenible de suelos, manejo de suelos y aguas, mecánica de suelos y cimentaciones s, recuperación de suelos, preservación de recursos hídricos y suelos, ciencias – geomorfología y suelos, manejo y conservación	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (3) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia específica mínima habilitante de dos (2) años en trabajos o proyectos relacionados con edafología, usos de la tierra levantamiento de suelos, propiedades físico-mecánicas del suelo, clasificación de suelos o clasificaciones agrológicas o trabajos de geotecnia en el marco de proyectos ambientales, de ordenación ambiental y/o territorial. **Funciones:** Interpretar e identificar las coberturas y usos actuales de la tierra a escala 1:25.000 para la totalidad del área de la cuenca en ordenación; cobertura de acuerdo con la metodología Corine Land Cover adaptada para Colombia con utilización de la leyenda IDEAM (2010) y uso de la tierra con base en la metodología IGAC (2002), realizar análisis multitemporal de coberturas naturales de la tierra, definir y calcular el índice de estado actual de coberturas naturales, evaluar el estado de las coberturas naturales y las acciones de restauración

		de suelos y aguas	en cuencas abastecedoras de acueductos municipales y rurales, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto. Las anteriores actividades deberán complementarse con el trabajo de campo que se requiera.
Profesional social con experiencia	Profesional en: comunicación social, ciencias Sociales, sociólogo, trabajador social, historiador, antropólogo, politólogo, Planeación y Desarrollo Social o afines.	No aplica	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (3) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia igual o superior a un (1) año en: la formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas, o procesos de ordenamiento de ecosistemas, u ordenamiento ambiental del territorio, o proyectos de planificación ambiental o procesos de consulta previa enmarados en los instrumento de planificación hidrológica o de planes de manejo de ecosistemas estratégicos. **Funciones:** Liderar, diseñar y llevar a cabo los espacios de participación para socializar con los actores de la cuenca, los aspectos normativos y propósitos generales de la formulación del POMCA, realizar la presentación del proyecto, la propuesta de las rutas metodológicas y la difusión de información conforme a lo establecido para tal efecto en la estrategia de participación, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Especializado Aspectos Socioeconómicos	Profesional en Economía, Administración pública, Ingeniería Administrativa, Administración Ambiental, Estadística, Antropología, trabajo Social o afines.	Posgrado en Gerencia ambiental, Desarrollo urbano- regional o en Economía del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables y otras relacionadas con el ambiente, y/o Formulación y Evaluación de proyectos, Gerencia de proyectos, y/o Ciencias Económicas y/o Finanzas y/o Desarrollo Económico y/o Desarrollo regional y planificación del territorio y/o Economía y/o Gerencia Financiera y/o Desarrollo rural y/o Políticas públicas y/o	El profesional deberá acreditar una experiencia general de 3 años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia mínima habilitante igual o superior a dos (2) años en elaboración de diagnósticos socioeconómicos o en la caracterización de relaciones funcionales de territorios para la formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas, o en ordenamiento territorial, o en proyectos ambientales y/o de desarrollo regional. **Funciones:** Caracterizar el sistema social y económico de la cuenca teniendo en cuenta los lineamientos establecidos para el desarrollo del componente social, caracterizar el sistema cultural de la cuenca, describiendo e identificando las prácticas culturales presentes y las relaciones de las comunidades con el agua (o relaciones hidro sociales), desde una perspectiva ambiental y territorial, describir las comunidades y territorios étnicos, las dinámicas sociales, las maneras de relacionamiento de los diferentes actores presentes en el área de la cuenca, entre otras.

		economía aplicada.	
Profesional Apoyo 1 (SIG).	Profesional en ciencias naturales o de la tierra o ingeniería (catastral y geodesta, civil, geológica, geográfica, topográfica, ambiental, forestal, de sistemas) o afines.	No aplica	Profesional sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años, de acuerdo con la Ley 1780 de 2016. Preferiblemente con experiencia pasantías, practicas, investigación, etc., en temáticas como interpretación y análisis de coberturas de la tierra, o desarrollo e implementación de bases de datos geográficas y alfanuméricas, o elaboración de cartografía multipropósito, o sistemas de información geográfica y elaboración de metadatos entre otros análisis que se puedan relacionar con la formulación de un POMCA. **Funciones:** Apoyar en campo las labores requeridas (Acompañamiento en recorridos de interpretación de coberturas, entre otros) y realizar las actividades designadas por el Coordinador, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Apoyo 2 (Recurso Hídrico)	Profesional en ciencias naturales o de la tierra o ingeniería (química, civil, geológica, geográfica, ambiental, forestal, agrónoma, agrícola) o afines.	No aplica	Profesional sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años, de acuerdo con la Ley 1780 de 2016. Preferiblemente con experiencia pasantías, practicas, investigación, etc., en temáticas como desarrollo de evaluaciones cualitativas y cuantitativas de calidad del recurso hídrico e impacto de las cargas contaminantes en el mismo o modelación hidrológica e hidráulica de fuentes hídricas o modelación de inundaciones entre otros análisis que se puedan relacionar con la formulación de un POMCA. **Funciones:** Apoyar en campo las labores requeridas (monitoreos, tomas de muestras entre otros) y realizar las actividades designadas por el Coordinador, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Apoyo 3 (Edafología)	Ingeniero agrícola, o forestal, o agro-ecólogo o edafólogo o Agrólogo o Agrónomo o afines.	No aplica	Profesional sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años, de acuerdo con la Ley 1780 de 2016. Preferiblemente con experiencia pasantías, practicas, investigación, etc., en temáticas como edafología, usos de la tierra levantamiento de suelos, propiedades físico- mecánicas del suelo, clasificación de suelos o clasificaciones agrológicas o trabajos de geotecnia para planificación del territorio, entre otros análisis que se puedan relacionar con la formulación de un POMCA. **Funciones:** Apoyar en campo las labores requeridas y realizar las actividades designadas por el Coordinador, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Apoyo 4 (Aspectos Bióticos)	Biólogo, Ecólogo, Ingeniero Forestal, ambiental o afines.	No aplica	Profesional sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años, de acuerdo con la Ley 1780 de 2016. Preferiblemente con experiencia pasantías, practicas, investigación, etc., en temáticas como caracterización, planificación o manejo de ecosistemas naturales con énfasis en flora y fauna entre otros análisis que se puedan

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

			relacionar con la formulación de un POMCA. **Funciones:** Apoyar en campo las labores requeridas (Acompañamiento en recorridos de interpretación de coberturas, entre otros) y realizar las actividades designadas por el Coordinador, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Apoyo 5 (Geología, Geomorfología y Gestión del Riesgo)	Profesional en Ingeniería geológica, o civil o geólogo, o afines con las temáticas de geología, geomorfología, geotecnia e hidrogeología o afines.	No aplica.	Profesional sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años, de acuerdo con la Ley 1780 de 2016. Preferiblemente con experiencia pasantías, practicas, investigación, etc., en temáticas como estudios de amenazas naturales, vulnerabilidad y riesgos o en estudios de amenaza y/o en estudios o trabajos enfocados a la gestión del riesgo, entre otros análisis que se puedan relacionar con la formulación de un POMCA. **Funciones:** Apoyar en campo las labores requeridas y realizar las actividades designadas por el Coordinador, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional apoyo 6 (social)	Profesional en: ciencias Sociales, sociólogo, trabajador social, historiador, antropólogo, politólogo, Planeación y Desarrollo Social o comunicador social o afines.	No aplica	Profesional sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años, de acuerdo con la Ley 1780 de 2016. Preferiblemente con experiencia pasantías, practicas, investigación, etc., en temáticas como consulta previa y/o participación y/o trabajo comunitario con población rural/ formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas y/o o procesos de ordenamiento de ecosistemas, u ordenamiento ambiental del territorio y/o proyectos de planificación ambiental y/o en proyectos de desarrollo rural y regional y/o la gestión de procesos participativos y en la elaboración de diagnósticos socioculturales para la formulación de instrumentos de planificación ambiental o proyectos de desarrollo social y/o ambiental. **Funciones:** Apoyar en campo las labores requeridas y realizar las actividades designadas por el Coordinador, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional con experiencia en aspectos de calidad de aguas y saneamiento	Profesional en Biología, Ingeniería Química, Sanitaria, Ambiental, civil y/o en Recursos Hídricos o afines.	No aplica	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (3) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia igual o superior a un (1) año en proyectos con un enfoque a la gestión integral del recurso hídrico y/o saneamiento; desarrollo de evaluaciones de calidad del recurso hídrico y control de contaminación por vertimientos. **Funciones:** Apoyar en campo las labores requeridas (monitoreos, tomas de muestras entre otros) y realizar las actividades designadas por el Coordinador, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Apoyo administrativo	Profesional administrativo o afines.	No aplica	Profesional sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años, de acuerdo con la Ley 1780 de 2016. **Funciones:** Realizar actividades administrativas de archivo, abrir y mantener historias y registros

			médicos y del sistema de SSST, elaborar y organizar correspondencia; tramites de seguridad social y parafiscales del convenio, procedimientos legales; transcribir correspondencia, informes e historias médicas, textos, tramite de facturas y cuentas de cobro, minutas de contratos o de prestación de servicios y otros documentos legales, del mismo modo Recibir y registrar correspondencia y otro material, coordinar el flujo de información, internamente o con otras diferentes organizaciones. Servir de enlace entre el equipo consultor, la corporación y cada uno de los actores objeto del presente proceso de contratación.
Promotor social	Persona con habilidades de lecto-escritura	No aplica	Bachiller sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años de edad, de acuerdo a la Ley 1780 de 2016. De preferencia que provenga de las comunidades indígenas, para promover el enfoque diferencial de las comunidades étnicas. **Funciones:** Apoyar en las actividades relacionadas con la consulta previa en cada una de las fases para la comunidad que procede la consulta previa, apoyar el relacionamiento con las demás comunidades étnicas desde un enfoque diferencial, Apoyar en campo las labores requeridas (Acompañamiento en recorridos de interpretación de coberturas, entre otros) y realizar las actividades designadas por el coordinador, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.

Nota 1: Para las profesiones que requieran de tarjeta profesional, la experiencia será computada a partir de la expedición de esta, para los demás profesionales la experiencia será computada a partir del título profesional.

Nota 2: Los profesionales que deban aportar la copia de la tarjeta profesional también deberán aportar copia de certificado de vigencia y antecedentes de la misma.

Nota 3: Las hojas de vida de todo el personal serán sujetas de evaluación por parte de la interventoría y/o supervisión, de acuerdo con los requisitos de tiempo y tipo de experiencia requerida para el perfil a contratar.

Nota 4: En el evento de requerirse la modificación de los perfiles previamente definidos, se realizará el cambio debidamente justificado mediante acta suscrita por la gerencia, la interventoría y la ordenadora del gasto.

OFERTA ECONÓMICA (485 puntos)

El puntaje se definió con relación al precio su valor será de 485 puntos. La propuesta que presente el menor precio obtendrá el máximo puntaje y para las demás propuestas se les asignará un puntaje en forma lineal de acuerdo con la siguiente expresión:

Puntaje por precio = **PM (Valor de la menor propuesta) x 485**
PE (Valor de la propuesta evaluada)

Lo demás ítems deberán ser ofertados de acuerdo con el presupuesto oficial asignado para el proceso y no podrán ser modificados por el oferente, ni cambiados en curso de la ejecución contractual.

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (100 puntos)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes o servicios de origen nacional.

La acreditación del componente, se hará mediante certificado del representante legal de la empresa oferente, en la cual se discrimine el componente y el porcentaje del mismo.

De igual manera se otorgará el tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones: a) Los oferentes, bienes y servicios con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales; b) A los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado; c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la comunidad andina de naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Nota: La no certificación por parte del representante legal de la empresa oferente, en la cual se discrimine el componente y el porcentaje del mismo, dará lugar a que la propuesta no obtenga el puntaje para este ítem.

VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) Formato – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)” sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada.

Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2.5 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

13.1 Orden de elegibilidad para la aceptación de la oferta

El orden de elegibilidad para la aceptación de la oferta se establece según el puntaje total obtenido en los factores de ponderación, esto es el proponente que haya obtenido el mayor puntaje será el primer opcionado para la aceptación de la oferta, el que haya obtenido el segundo puntaje será el segundo opcionado para la aceptación de la oferta y así sucesivamente. La propuesta que obtenga el mayor puntaje en la calificación se considerará como la propuesta más favorable y conveniente, para La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS

13.2 Factores de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando de forma sucesiva y excluyente las siguientes reglas para seleccionar el oferente favorecido:

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

1. Preferirá al oferente que presente el menor valor en su oferta económica.
2. Preferir la oferta que mayor experiencia reporte para la ejecución del proceso.
3. Se preferirá la oferta que haya sido radicada primero.
4. Si el empate se mantiene, se procederá por el sistema de balotas. Se introducen tantas balotas como número de proponentes empatados, disponiendo que todas las balotas, a excepción de una, sean de color rojo; el proponente que saque la balota de otro color será a quien se adjudique el contrato.

Nota: En el evento de no presentarse el representante legal de una firma inscrita o su delegado, o en caso de una persona natural el interesado inscrito o su delegado, la balota será extraída por el funcionario o contratista de La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS designado para el efecto.

14. GARANTÍAS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO

Los PROPONENTES deben presentar garantía de seriedad de la Propuesta Comercial u Oferta, a favor de entidades Estatales y a nombre de la Corporación Interuniversitaria de Servicios, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de noventa (90) días, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la presente INVITACIÓN, prorrogable en caso de ser necesario, El contratista seleccionado, Además de la Garantía general establecida en la ley 1480 de 2011 (estatuto general del consumidor) deberá constituir garantía única de cumplimiento a nombre de La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS por los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Amparos:

EL CONTRATISTA constituirá por cuenta suya y a favor de La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS y de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA -CORANTIOQUIA- las garantías que se describen a continuación, otorgadas por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y de amplio reconocimiento en el medio, las cuales tendrán que ser aprobadas por La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS.

Póliza de cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y un amparo igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Póliza de calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y un amparo igual al de duración del contrato y seis (6) meses más, contado a partir del recibo del servicio. Esta póliza no será exigible para la celebración de contratos de prestación de servicios de salud.

Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de personal: Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y amparo igual al plazo del

contrato y tres (3) años más.

Parágrafo primero: **EL CONTRATISTA** debe mantener vigentes las garantías y estarán a su cargo todas las primas y erogaciones para su constitución, prorroga o adiciones cuando sea necesario, así como los deducibles aplicables en caso de siniestro.

Parágrafo segundo: en el caso en el cual **EL CONTRATISTA** no haga entrega de estas garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de este documento La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS podrá asumir que ha desistido de la celebración del contrato y en consecuencia procederá a la selección de otro contratista para la ejecución de este objeto, **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer y aceptar esta condición, por lo tanto, no habrá lugar a reclamaciones en este sentido.

Parágrafo tercero: Con relación a los beneficiarios y cobros de las garantías mencionadas en esta cláusula las partes acuerdan:

1. Estas garantías podrán hacerse efectivas por el **CONTRATANTE** tan pronto verifique que ha habido incumplimiento del **CONTRATISTA**, sin necesidad del proceso civil o reclamación previa, a lo cual renuncia el **CONTRATISTA**.

15. DECLARACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DESIERTO

La CORPORACIÓN declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

(i) Por motivos que impidan la escogencia del mejor Proponente.
(ii) Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
(iii) Porque se presenten graves inconvenientes que le impidan a la CORPORACIÓN cumplir la obligación contractual futura.
(iv) Por no presentarse ninguna propuesta.
(v) Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

El hecho de presentarse un solo Proponente o que una sola propuesta cumpla los requisitos, no será motivo para declarar desierto el Proceso de Contratación, siempre y cuando favorezca los intereses de la CORPORACIÓN.

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Será realizada por personal profesional designado por la CORPORACIÓN.

17. ANEXOS

Se anexan los formatos para envío de documentación

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Subdirectora Administrativa

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 1
IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS

LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS

INVITACIÓN COTIZAR

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ***XXXXXXXXXXXXXXXXX***

PROPONENTE: _____

ORIGINAL: _____ COPIA:_____

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar, dd/mm/aa

A: Nombre y dirección de la entidad contratante
Señoras/Señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de (Incluya el nombre del proponente), ofrezco prestar el (Incluya el proceso y/o subproceso establecido en el numeral 6, que determinan los procesos a contratar que involucran la convocatoria) de conformidad con los requisitos y reglas de los Términos de condiciones de fecha dd/mm/aa y con nuestra propuesta.

Para el efecto declaro, que estoy debidamente facultado para firmar, presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse; que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación comprometen totalmente a la sociedad que legalmente represento; que ni yo ni la sociedad que legalmente represento, nos hallamos incursos en cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para presentar propuesta o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, 60 y 61 de la ley 610 de 2000, Ley 734 de 2002, titulo 4, capítulo 4, Acto Legislativo 01 de 2004, articulo 18 de la ley 1150 de 2007, artículo 4 del Acto Legislativo 1 de 2009, Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

Que la presente propuesta consta de _____ ( ) folios debidamente numerados.

Presento a continuación nuestra propuesta técnico-económica en sobre cerrado en forma inviolable.

Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente a (Incluya el nombre de la entidad contratante) a verificar toda la información incluida en ella.

Manifestamos expresamente que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso de contratación, según se exige en los pliegos de condiciones.
Atentamente,
Firma autorizada
Nombre y cargo del signatario
Nombre de la firma
Dirección, Teléfono y Fax

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No 3
RESUMEN DE LA PROPUESTA

INVITACIÓN A COTIZAR

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

El valor total de nuestra propuesta es de: ($ _____)

	Descripción	Producto	Cant.	Unidad	Valor unitario	Valor Total
Alcance3	Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Nus (Código 2308-05)					
Actividad 3.1.1	Fase de Diagnóstico POMCA	Documento de la fase de diagnóstico.	1	Unidad		
Actividad 3.1.2	Fase de Prospectiva y Zonificación POMCA	documento de la fase de Prospectiva y Zonificación Ambiental	1	Unidad		
Actividad 3.1.3	Fase de Formulación POMCA	documento de la fase de Formulación.	1	Unidad		
	TOTAL					
				IVA	19%	

PLAZO DE EJECUCIÓN: En caso de que se nos adjudique el contrato, nos comprometemos a ejecutar el trabajo en un plazo de: (__) meses

_____
FIRMA DEL PROPONENTE
NIT.
Dirección:
Teléfono:

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 4

PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL CON PERSONAL A CARGO

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit._____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____ a los ( ) _____del mes de _____de _____.

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal) _____

EL REVISOR FISCAL QUE LO SUSCRIBE ALLEGARÁ LA FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CON VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.

NOTA: Los proponentes que se encuentren exonerado cumplimiento o no de la obligación del pago de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por encontrarse del acuerdo a la ley 1607 de 2012 ó porque se acoge a los beneficios del artículo 5o de la ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar, deberán manifestar mediante certificación debidamente firmada por el Representante Legal, Revisor Fiscal o contador de la respectiva empresa. En la certificación se deberá indicar la condición y norma que le aplica al proponente para considerarse beneficiarios de las exoneraciones establecidas, soportándola con el acto administrativo que le otorga tal beneficio.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 5

PERSONA NATURAL EN CASO QUE EL OFERENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 6
MULTAS, APREMIOS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS

CERTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

En el marco del proceso de selección No. _____, cuyo objeto es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX declaramos bajo gravedad de juramento que: NO (marque con X) / SI (marque con X) hemos sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Adjunto relacionamos las sanciones: (En caso de haber marcado SI, llene la siguiente tabla)

Entidad	Declaratoria/sanción	Fecha

Atentamente,
Firma proponente
CC y NIT
Dirección
Teléfono
Correo electrónico

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 7

FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y PLAZO DE PAGO

El proponente deberá ofertar en su totalidad los bienes, obras o servicios objeto del presente de proceso de selección, en las condiciones señaladas en los términos de condiciones. El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto contractual, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se consideran costos adicionales.

Los precios ofrecidos deberán ser presentados en pesos colombianos, en cifras enteras. En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes ofrecidos cause dicho impuesto, La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS lo considerará incluido en el valor de la oferta y en el evento de que se discrimine el IVA y no se cause dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Cualquier error del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta estará a su cargo. Si al evaluar la propuesta económica se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones realizadas a la oferta económica presentada por el oferente son de forzosa aceptación.

NOTA. La propuesta deberá ser por el total de los ítems a adquirir, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el anexo denominado de la misma forma, los bienes a adquirir deben ser ofertados en su integralidad y en consonancia con las especificaciones mínimas allí consignadas, no se aceptarán ofrecimientos parciales ni condicionados, ni cambios a las especificaciones, so pena de RECHAZO de la oferta.

El precio deberá expresarse en pesos colombianos únicamente y no podrá estar sujeto a ningún tipo de variación.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 8

RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS (EXPERIENCIA ACREDITADA)

REFERENCIA: _____

1. Indicar únicamente si el contrato fue ejecutado en forma individual (I), en consorcio (C) o unión temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del proponente.

2. Para contratos en C o UT, informar únicamente el valor total contratado correspondiente al proponente, según el porcentaje de participación. –

LOS DATOS SUMINISTRADOS DEBEN SER RESPALDADOS CON CERTIFICACIONES POR PARTE DE LA FIRMA O ENTIDAD CONTRATANTE Y CUMPLIENDO CADA UNO DE LOS DATOS SOLICITADOS.

El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente y LA ENTIDAD no tendrá en cuenta el contrato cuya información presente inconsistencias o no sea diligenciado en su totalidad.

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 9
RELACIÓN DE EXPERIENCIA

REFERENCIA: _____

HABILITANTE				
ENTIDAD CONTRATANTE Y N° DE CONTRATO	**OBJETO**	**FECHA DE INICIO (dd-mm-aa)**	**FECHA DE TERMINACIÓN (dd-mm-aa)**	**TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN (AÑOS) (1)**
CALIFICABLE				

(1) Indicar el tiempo total laborado, años con fracciones de años.
-LOS DATOS SUMINISTRADOS DEBEN SER RESPALDADOS CON CERTIFICACIONES POR PARTE DE LA FIRMA O ENTIDAD CONTRATANTE Y CUMPLIENDO CADA UNO DE LOS DATOS SOLICITADOS.
-El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
-La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente y LA ENTIDAD no tendrá en cuenta la experiencia cuya información presente inconsistencias o no sea diligenciado en su totalidad.

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO 10
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Medellín,

Señores
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS
Medellín

Asunto: Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.

Por medio de la presente, declaro que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS; conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 num. 1o. de la misma norma y además de lo consagrado en la ley 1474 de 2011.

En igual sentido declaro que no me encuentro incurso en la sanción establecida en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, como infractor a la ley 1801 de 2016 Código Nacional del Policía y Convivencia.

_____
Nombre
C. de C.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO 11

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS
Medellín, Colombia

REFERENCIA: Invitación a cotizar

OBJETO: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO 12
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS
Medellín, Colombia

REFERENCIA: Invitación a cotizar
Objeto: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año)

desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la	[Indique el nombre completo y el	[Indique el tiempo de

denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO 13 – ACREDITACIÓN MIPYME

(Cuando el interesado solicita la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato ni aportar los mencionados documentos].

Señores
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS
Medellín, Colombia

REFERENCIA: **Invitación a cotizar**
Objeto: ***xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx***

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificado como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes. Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]
[Nombre y firma del contador público]

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

INVITACIÓN A COTIZAR

Medellín, 25 marzo de 2026

Señores
CONCRETANDO ESPACIOS S.A.S.
N.I.T: 901.111.056-7
gerencia.concret@gmail.com

JGF SERVICIOS SAS
NIT 901477828 7
recepcion@jgf.com.co

AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S.
NIT 901200521 2
inypsa.colombia@airtificial.com

Asunto: Invitación a presentar oferta según el procedimiento establecido en el manual de contratación de la entidad.

La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- requiere adelantar el proceso contractual que permita seleccionar la persona jurídica con experiencia para ejecutar el contrato de consultoría que tendrá por objeto **Formulación de los instrumentos de planificación hidrológica –FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH)** derivado del contrato interadministrativo 110-CNT2511-277 del 2025 suscrito entre La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- y la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA.

Los términos de referencia para la presentación de su oferta se encuentran en el presente documento.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Subdirectora Administrativa

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

1. JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN

La Constitución y la Ley les ha otorgado a las entidades del Estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud, el respeto a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades efectivicen estos derechos.

La Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS- fue creada en 1995 por cinco universidades antioqueñas: Universidad de Antioquia, Universidad EAFIT, Universidad Nacional de Colombia (sede Medellín), Universidad Pontificia Bolivariana y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, para integrar su labor universitaria relacionada con las leyes 30 y 115 de 1994 sobre educación, consistentes en fomentar la cultura por el trabajo en las comunidades universitarias y ofrecer personal calificado y especializado a las empresas públicas y privadas, en la búsqueda del desarrollo social, económico y cultural del país. Es así, como a lo largo de estos años, la CIS ha administrado el personal requerido para el desarrollo de proyectos específicos en las universidades fundadoras, brindando apoyo en procesos de extensión y bienestar universitario.

De conformidad con sus estatutos, La CIS; es una organización civil de carácter privado, mixta, sin ánimo de lucro, conformada por personas jurídicas públicas (3 de sus corporados) y privadas (1 corporado), nacionales, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas, el derecho privado y sus Estatutos. Y es que en la actualidad está conformada por 4 universidades: Universidad de Antioquia, Universidad Nacional de Colombia, Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y Universidad Pontificia Bolivariana, en las que convergen al interior de sus facultades diferentes disciplinas del conocimiento, dedicada a ofrecer servicios a distintas empresas públicas y privadas, en la búsqueda del desarrollo social, económico y cultural del país.

La CIS es una entidad que busca contribuir con el desarrollo de las entidades universitarias corporadas y apoyar al sector privado y público para propender por la creación y consolidación de las condiciones necesarias para el desarrollo de una cultura de la ciencia, la tecnología y la innovación; estableciendo vínculos con aquellos sectores relacionados con el desarrollo social, cultural, educativo, laboral, ambiental y económico del país.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, en su artículo 2o., cuando define entidad pública, dispone:

1o. Se denominan entidades estatales:

a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el

Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

En el mismo sentido y de acuerdo con la Constitución Política y la ley, las entidades públicas descentralizadas pueden crearse directamente o con autorización de la ley, la ordenanza o el acuerdo. Las primeras son entidades directas y las segundas son entidades descentralizadas indirectas o de segundo grado. La normatividad colombiana confiere una habilitación genérica para que las entidades públicas puedan asociarse con los particulares mediante la creación y organización de sociedades civiles, comerciales o personas jurídicas sin ánimo de lucro, siendo éstas últimas consideradas por la jurisprudencia como entidades descentralizadas indirectas, tal como se expone a continuación:

La Ley 489 de 1998 señala:

> "ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. **Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán**, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, **asociarse con personas jurídicas particulares**, mediante la celebración de convenios de asociación o la **creación de personas jurídicas**, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
> (…)
>
> Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, **surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común**. (…)" (Negrilla fuera de texto)

Este artículo fue declarado exequible en la sentencia de la Corte Constitucional C-671 de 1999, M.P. ALFREDO BELTRÁN SIERRA, que preceptuó:

> "6. El artículo 96 de la Ley 488 de 1990, es exequible. -
> 6.1. En relación con la norma en mención, se observa por la Corte que la autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales para que, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Y continúa:

> "(…) El **encuadramiento de las corporaciones y fundaciones en la condición de entidades estatales** y la calificación de sus directivos como servidores públicos, para los efectos indicados, **no modifica ni la naturaleza de aquéllas ni la situación laboral particular de estos últimos con las referidas entidades, porque unas y otros siguen sometidos al régimen de derecho privado que les es aplicable**, pues, como ya se dijo la referida clasificación se consagró exclusivamente para fines del manejo, control y responsabilidad de la inversión de los recursos públicos mediante la contratación." (Negrilla fuera de texto)

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado se pronunció sobre la naturaleza jurídica de las entidades que se creaban para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, en concepto 1844 del 22 de octubre de 2007, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo, que indica:

> "(…) Quedó establecido que la Constitución Política y la ley 489 de 1998 contemplan la creación directa de las entidades que integran la administración pública, pero también la posibilidad de autorizar la constitución de las entidades descentralizadas indirectas, las sociedades de economía mixta, y las filiales de estas sociedades y de las empresas industriales y comerciales del Estado; hipótesis que es aplicable tanto al nivel nacional como al nivel territorial , y que como efecto de la distribución de competencias, debe contenerse en la ley, la ordenanza o el acuerdo, es decir, debe corresponder a actos proferidos por el Congreso de la República, o las Asambleas departamentales o los Concejos municipales.
>
> En el nivel nacional se encuentran como ejemplos de estas autorizaciones:
>
> (…)
>
> b) las concedidas a un grupo de entidades, de distinto tipo, para la realización de una finalidad específica; así es la autorización conferida por el decreto ley 393 de 1991, para que la Nación y sus entidades descentralizadas puedan asociarse con los particulares mediante la **creación y organización de sociedades civiles, comerciales o personas jurídicas sin ánimo de lucro, para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías**; (…)" (Negrilla fuera de texto)

En el citado concepto concluyó:

> "(…) De los textos del parágrafo del artículo 49 y del artículo 96, surge un tema común: ambos conciernen a las "entidades descentralizadas indirectas", y para referirse a ellas usan los términos *constitución* y *acto constitutivo.*

> Como se dijo atrás, **estas entidades indirectas son una especie del género entidades descentralizadas,** por ello y porque *gozan de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio o capital independiente,* es decir, reúnen los requisitos establecidos para las entidades descentralizadas por el artículo 68 de la ley 489 de 1998[6], forman parte del sector descentralizado de la administración pública; y en el caso de las asociaciones y fundaciones de que trata el artículo 96, tienen como objeto principal "el cumplimiento de actividades propias de las entidades públicas". (Negrilla fuera de texto)

Es decir, las sociedades civiles, comerciales o personas jurídicas sin ánimo de lucro que se creen y conformen por la voluntad y asociación de organizaciones públicas con los particulares hacen parte de la Administración Pública o sector público.

Según la ley y los pronunciamientos de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado anteriormente citados, se concluye que la pertenencia de la Corporación al sector público es independiente de su carácter privado o que su régimen se encuentre establecido en el derecho privado, toda vez que confluyen en su integración entidades públicas y privadas, así como recursos públicos. De conformidad con lo indicado por la Corte Constitucional, el encuadramiento de estas corporaciones y fundaciones en la condición de **entidades estatales** no modifica su naturaleza jurídica, porque siguen sometidas al régimen de derecho privado que les es aplicable.

Entre los primeros proyectos que fueron asignados por las universidades para que fueran administrados por la CIS está el personal de las Regionales de la Universidad de Antioquia. Hacia el año de 1996, manejó la Regional del Bajo Cauca, Magdalena Medio, Nordeste y Urabá. Igualmente, desde esa época se tiene a cargo el personal de la estación piscícola de San José del Nús, corregimiento del municipio de San Roque. Con el pasar del tiempo, se le fueron asignando el resto de regionales de la universidad y cuatro haciendas situadas en los municipios antioqueños de Barbosa, Caucasia, San Pedro de los Milagros y Santo Domingo.

En 1997, se asumió la operación de los vehículos ferroviarios de pasajeros para las líneas A y B del Sistema Metro de Medellín, cuando la línea A prestaba el servicio desde la estación Niquia hasta la estación Poblado. Se inauguró el trayecto de la estación Poblado a la estación Itagüí, como expansión de la línea A. Este proyecto fue el único que no pertenecía directamente a una universidad. Para ese entonces, la CIS asumió procesos de investigación, análisis y mejoramiento en la operación de los vehículos ferroviarios. Se instruyó al personal —estudiantes universitarios— para asegurar la efectividad en la conducción de los coches, y para que atendieran las fallas menores que se presentaran en el vehículo para restablecer el servicio. Además, la CIS, a través de los talleres de capacitación, incentivó el sentido de pertenencia de los operarios a la denominada "cultura Metro". En el mismo año de 1997, la CIS recibió el premio Alamys como reconocimiento a las características de contratación de la corporación. El proyecto del Metro fue administrado por la CIS hasta el año 2003.

Paralelamente, mientras los trenes iban y venían, en la CIS se empezó a incubar un proyecto propio conocido como *Librerías Interuniversitarias*, que nacieron con el propósito de comercializar publicaciones de las universidades fundadoras de la CIS, y facilitar, tanto las compras por volumen, como la distribución de los libros que son adquiridos por las universidades y los docentes.

La primera librería interuniversitaria en abrir sus puertas fue la situada en el Paraninfo de la UdeA. Tiempo después, con el fin de promover la cultura y el conocimiento, se incorporaron textos de otras editoriales y se fue ampliando la gama de servicios.

En 1999, la CIS empieza a administrar el personal de varios proyectos de la Universidad Nacional estrechando sus lazos con esta institución. Para el año 2000, hace lo mismo con varios proyectos de la UPB.

En 2002, fue contactada por la Fábrica de Licores de Antioquia para la administración y manejo de las bodegas de productos terminados, con personal estudiantil universitario a cargo, para las actividades de recepción, almacenamiento y despacho de mercancía.

Desde febrero de 2004 y hasta 2008, la CIS administra el personal requerido en la Unidad de Atención a la Tercera Edad - UATE, Colonia Belencito, brindando atención a las necesidades básicas, atención gerontológica, psiquiátrica, psicológica, geriátrica, recreación y apoyo espiritual con acciones interdisciplinarias correspondientes al Plan de Acción Gerontológico. Además, administra y gestiona los recursos para este proyecto, adquiriendo desde cepillos de dientes hasta el alquiler de equipo médico, transporte, entre otros. Este proyecto nos abrió las puertas a otros proyectos similares, como UAAI - Unidad de Atención Social al Adulto Indigente con limitación física y/o mental, que básicamente consistió en mejorar la condición y calidad de vida de la población con limitación física o mental, para que adquirieran autonomía, logrando su rehabilitación individual, familiar y social. Para este proyecto se brindó alojamiento, alimentación, vestuario, atención médica, psicológica y psiquiátrica, entre otros.

Desde el 2005, se atendieron diversos programas de la Fundación EPM. Algunos de esos programas fueron: *Una aventura por mi ciudad y mi región*, *Parque de los Deseos*, *Parque de los Pies Descalzos*, *Encadenamientos productivos*, *Conociendo a las Empresas Públicas*, *Centros de Navegación: Punto Común*, *Portal Red de Bibliotecas*, *Medellín Digital*, *EPM Puertas Abiertas* y *Museo Interactivo EPM*.

A mediados de 2005, suministró y administró el personal requerido para el desarrollo de las actividades de la Biblioteca Temática EPM, que por aquellos días hacía su apertura al público.

En el 2006, El Colombiano, uno de los diarios noticiosos más importantes del país, solicitó a la CIS personal estudiantil universitario para la repartición de suscripciones del periódico y para su distribución a expendios oficiales.

Finalizando ese año, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid confió a la CIS la

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

contratación y administración del personal operativo para ejecutar todas las actividades del Plan Maná (Plan de mejoramiento alimentario y nutricional de Antioquia) que tenía como propósito el contribuir al mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de la población antioqueña, especialmente de la más pobre y vulnerable, como los menores de 14 años y sus familias.

Iniciando el año 2007, se asumió la administración del personal operó, administró y manejó la conexión vial Guillermo Gaviria Correa – Túnel Fernando Gómez Martínez**.** La Gerencia de Concesiones de Departamento de Antioquia consideró trascendental la cooperación de la universidad en el funcionamiento en obras de gran envergadura pública como en este caso, y que a la postré sirvió como campo y centro de práctica para los estudiantes universitarios.

Otra de las intervenciones significativas, tanto para la memoria histórica de Medellín como para la CIS, fue la restauración del edificio de la antigua Escuela de Derecho de la UdeA, donde actualmente funciona el Centro de Idiomas de la universidad. Después de este proyecto, en febrero de 2008, vino la restauración parcial del edificio de la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia. En ambos proyectos, la CIS administró tanto el personal como los materiales para la óptima ejecución de las obras de restauración.

Desde 2008, la CIS se encargó de la administración y gestión de los recursos para el proyecto Sistema de Atención al Habitante de Calle, otro proyecto de características similares a UATE y UAAI, y de gran aporte social, al dar respuesta a una de las necesidades humanitarias de la ciudad. Este plan social de la Alcaldía de Medellín contemplaba: asistencia básica, motivación, procesos terapéuticos, formación para el trabajo y salud, entre otros. El campo de acción de la CIS eran los Centros Días**,** lugares donde se llevó a cabo el desarrollo del proyecto, que, mediante actividades de contención y motivación, se inducía al habitante de la calle a que iniciara su proceso de rehabilitación.

Uno los proyectos de mayor envergadura que ha manejado la CIS en distintos momentos es el manejo del personal administrativo en las instituciones educativas en 120 municipios no certificados del Departamento de Antioquia con más de 2400 empleados vinculados laboralmente, para actividades de apoyo a la función administrativa y para la atención de los servicios de aseo, mantenimiento, cafetería, oficios varios y toda unidad que preste soporte operativo a las instituciones educativas.

Con el advenimiento de las tecnologías de la información y la comunicación, también han surgido proyectos como el Interuniversitario de Telecomunicaciones, con miras a la prestación de servicios y a la utilización de nuevas tecnologías y metodologías para optimizar los recursos universitarios en pos de la calidad y la cobertura educativa. Para potenciar los procesos y servicios de docencia, investigación y extensión que requiere la universidad del siglo XXI. Prestando los servicios de Acceso Dedicado (WAN), conectividad al interior de los campus para la Internet, y Red Universitaria Antioqueña de Alta Velocidad (RUANA). Este servicio se encuentra activo en 15 universidades antioqueñas.

En 2010, la CIS fue reconocida por la *Red de fundaciones de apoyo a la educación superior* como la mejor organización para la integración de las universidades debido a su liderazgo a nivel nacional.

En 2016, también fue reconocida a nivel nacional con el tercer puesto en el premio *Líderes en prevención* por el proyecto «El Copass, organismo líder en el cumplimiento de la responsabilidad social empresarial», lo que se traduce en confianza para los clientes para contratar con la Corporación.

En los últimos años se ha venido gestando al interior de la CIS otros proyectos de gran envergadura y con alto beneficio social como Red de Escuelas de Música de Medellín, Clínica UPB, CICE EAFIT, Medellín Solidaria, Alianza Idiomas UdeA, Concesión Aburrá – Oriente, Indeportes Antioquia y Madera de Café.

En 2017, se firman convenios de cooperación nacional e internacional, dando un salto por fuera de las fronteras del país.

Algunos de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión son:

- Aunar esfuerzos para fortalecer las actividades misionales del Fondo Nacional del Ahorro mediante acciones de asesoría, asistencia técnica, apoyo a la gestión, consultoría, supervisión, interventoría y auditoría
- Apoyo a la gestión del Mínimo Vital de Agua Potable (MVAP) de acuerdo con las definiciones técnicas y operativas dadas por la Alcaldía de Medellín desde la secretaria de Calidad y Servicio a la Ciudadanía.
- Aunar esfuerzos y acciones desde los componentes social, jurídico, técnico y administrativo para llevar a cabo la adquisición de predios y los reasentamientos dónde haya lugar, de las familias que ostentan la calidad de ocupantes en las zonas de intervención y que se generen como consecuencia de las obras que se adelantan en desarrollo del proyecto valorización el poblado a través del Instituto de Vivienda de Medellín – ISVIMED.
- Apoyo técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y social para la supervisión de los proyectos del Fondo Medellín a cargo de la Secretaría de Infraestructura Física del Municipio de Medellín.
- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la realización de las actividades de capacitación del plan estratégico de talento humano y las requeridas para los sujetos de control de la Contraloría General de Antioquia.
- Convenio de Asociación para la Formulación e Implementación del Plan Educativo Municipal, que permitirá el mejoramiento de la Calidad de la Educación en la Ciudad de Medellín.
- Prestación de servicios profesionales y técnicos de apoyo a la gestión para la secretaria general del municipio de Sabaneta (Antioquia).

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

- Ofrecer a la administración municipal el recurso humano cualificado para la ejecución de los diferentes proyectos de inversión contemplados en el plan de desarrollo La Ceja Para Vivir Mejor en la Ceja del Tambo (Antioquia).
- Prestación de servicios para el apoyo a la gestión del proceso de adquisición de bienes y servicios requeridos en el Municipio de Medellín a través de la Secretaría de Suministros y Servicios.
- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la realización de las actividades de capacitación del plan estratégico de talento humano y las requeridas para los sujetos de control de la Contraloría General de Antioquia (CGA).
- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la divulgación y promoción del Aeropuerto Olaya Herrera como bien de interés cultural mediante procesos de formación, empoderamiento y sentido de pertenencia como ejes transversales en actividades culturales, formativas, deportivas y artísticas durante el año 2019.

En los últimos años se han venido gestando al interior de la CIS proyectos de gran envergadura y con alto beneficio social a nivel municipal, departamental y nacional con la inclusión de metodologías basadas en el desarrollo económico y empresarial y en la ciencia, la tecnología y la innovación pertinentes para esta propuesta, así también se han firmado convenios de cooperación internacional, dando un salto por fuera de las fronteras del país. Algunos de los contratos ejecutados a nivel general por la Corporación son:

- Contrato interadministrativo Nro. 919 de 2020 suscrito con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá cuyo objeto fue el “diseño e implementación de estrategias para el desarrollo del empleo sostenible, el fortalecimiento empresarial, la movilización social y cultural para la reactivación económica en el área metropolitana del valle de Aburrá fase 1” por valor de $ 4.509.580.209.

- Contrato de administración con FIDUCIARIA BOGOTÁ como vocero del Patrimonio Autónomo denominado fondo nacional de financiamiento para la ciencia, tecnología e innovación Francisco José de Caldas que tuvo por objeto la administración de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que se ejecutaron en virtud de los convenios con el Ministerio de Transporte, con el fin de lograr el desarrollo de actividades de apoyo a la gestión y así fortalecer la estrategia de innovación impulsada por la Dirección de Desarrollo Tecnológico e innovación de COLCIENCIAS en el 2013.

- Contrato de administración con FIDUCIARIA BOGOTÁ como vocero del Patrimonio Autónomo denominado fondo nacional de financiamiento para la ciencia, tecnología e innovación Francisco José de Caldas que tuvo por objeto la administración de dos proyectos de investigación beneficiados mediante la convocatoria 628 de 2013 de COLCIENCIAS con el fin de lograr el desarrollo de sus actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación.

- Contrato de administración con FIDUCIARIA BOGOTÁ como vocero del Patrimonio Autónomo denominado fondo nacional de financiamiento para la ciencia, tecnología e innovación Francisco José de Caldas que tuvo por objeto la administración de los recursos asociados a la ejecución del proyecto de difusión y apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación liderado por COLCIENCIAS, SUMA: CONVENCIÓN CIENTÍFICA COLOMBIANA.

- Administración delegada de los recursos para contribuir al fortalecimiento de la cadena de valor del emprendimiento en Medellín a través del fortalecimiento de la Instituciones de Educación Superior y fomentar la puesta en marcha del emprendimiento con alto potencial de crecimiento y diferenciación; con el fin de aportar al crecimiento económico de la ciudad, en el marco del convenio de Asociación 4600047338-2013 suscrito con el Municipio de Medellín - Secretaria de Desarrollo Económico, según los parámetros definidos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la propuesta DF-20140115-003 del 15 de enero de 2014.

- Ejecutar las actividades requeridas por el INSTITUTO para el desarrollo del componente de acompañamiento territorial con énfasis en los procesos de planificación cultural municipal y de participación ciudadana con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA en el 2015.

- Convenio de Asociación para la Formulación e Implementación del Plan Educativo Municipal, que permitirá el mejoramiento de la Calidad de la Educación en la Ciudad de Medellín.

- Desarrollar actividades recreativas y culturales para los programas de gerontología y discapacidad del municipio de la estrella, que incluyan actividades culturales y entrega de reconocimientos a personas con discapacidad y adultos mayores pertenecientes a programas sociales del municipio de la estrella — Antioquia vigencia 2015.

- Unir esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto “implementación de una estrategia de fomento a la cultura de Ciencia, Tecnología e Innovación en los niños y jóvenes del departamento de putumayo a través del programa ondas”. Cuyo objeto fue ejecutar el proyecto identificado en BPIN 2016000100025, cuya cobertura son 13 municipios del departamento de Putumayo, el cual fue viabilizado, priorizado y aprobado mediante acta Nro. 37 del 1 de marzo de 2017 y acuerdo No. 55 del 7 de marzo de 2017 por parte del órgano colegiado de administración y decisión OCAD, del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, el cual para su ejecución aprobó como esquema de articulación que el Departamento de Putumayo es el ejecutor ante el Sistema General de Regalías y la Corporación Interuniversitaria de Servicios desarrolla las actividades propuestas en el documento técnico aprobado por $15.955.342.517 durante el 2017 al 2021.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

Además de forma específica, cuenta La CIS con la siguiente experiencia:

- Contrato No. 4600057669-2014. Contratante: Municipio de Medellín secretaria de Gobierno y Derechos Humanos. Objeto. “Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para desarrollar estrategias y actividades de control, prevención, promoción y protección del territorio el cual intervendrá el cinturón verde metropolitano de la ciudad de Medellín”.

- Contrato Interadministrativo No. 140-CNT2009-132. Contratante: Corantioquia. Objeto: Formular una estrategia de apropiación y gestión del patrimonio hídrico y desarrollar escenarios de educación ambiental. PARÁGRAFO. el presente contrato se encuentra enmarcado en el programa Agua para la vida. Código 202002. proyecto contribuyendo a la sostenibilidad del agua.

- Contrato Interadministrativo No. 160-CNT2111-142. Contratante: Corantioquia. Objeto: Contrato interadministrativo para Apoyar la evaluación, control y seguimiento de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimiento- PSMV y seguimiento a permisos ambientales asociados al uso del recurso hídrico y vertimientos de agua residual, en la jurisdicción de Corantioquia.

- Contrato Interadministrativo No. 160-CNT2111-148. Contratante: Corantioquia. Objeto: Apoyar la identificación y la priorización de las problemáticas ambientales sobre la cuenca del Rio Cauca en los territorios de la jurisdicción de CORANTIOQUIA donde EPM construye y opera sus proyectos, obras o actividades, además de fortalecer en temas ambientales a los diferentes grupos de interés de EPM.

- Contrato Interadministrativo No. 110-CNT2306-145. Contratante: Corantioquia. Objeto: Reconformación y fortalecimiento administrativo de los consejos de cuenca en la jurisdicción de Corantioquia.

- Contrato de mandato No. 090-CNT2402-10. Contratante: Corantioquia. Objeto: Apoyar a la Corporación en el desarrollo del proceso de participación ciudadana con enfoque diferencial para la formulación del Plan De Acción 2024-2027 en el marco del Modelo Gobernanza Territorial Ambiental – GOTA de Corantioquia.

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS suscribieron un contrato interadministrativo, cuyo objeto consiste en contratar la gerencia integral para la formulación de los instrumentos de planificación hidrológica priorizados por CORANTIOQUIA, específicamente el Plan de Manejo Ambiental del Acuífero (PMAA), los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) y el Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica (POMCA**)**, con el propósito de garantizar la adecuada gestión, protección, conservación y uso sostenible del recurso hídrico en la jurisdicción de la Corporación, de conformidad con los lineamientos técnicos, normativos y metodológicos vigentes y en cumplimiento de las funciones misionales de la

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

autoridad ambiental.

En desarrollo de lo anterior, y atendiendo la necesidad de asegurar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a la ejecución de las actividades derivadas del contrato interadministrativo, la **Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS** tiene el gusto de invitarlo a participar a la presente invitación a cotizar que busca seleccionar el contratista para la firma del contrato de interventoría que tendrá por objeto **Formulación de los instrumentos de planificación hidrológica –FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH)**, garantizando el cumplimiento de los alcances, productos, cronograma, presupuesto y estándares de calidad definidos, así como la observancia de la normatividad ambiental vigente y de los lineamientos técnicos establecidos por CORANTIOQUIA.

2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONSULTORÌA A CONTRATAR

ALCANCE 2: PLANES DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO.

SUBALCANCE 2.1. FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO PRIORIZADOS POR LA CORPORACIÓN

Actividad 2.1.1. Fase de Declaratoria en ordenamiento de los cuerpos de agua priorizados por la Corporación (1 mes)

En esta fase CORANTIOQUIA, mediante resolución, declarará en ordenamiento los cuerpos de agua objeto de formulación de los PORH con sus principales tributarios y definirá el cronograma de trabajo, de acuerdo con las demás fases previstas para el proceso y adicionalmente, se realizará la etapa de socialización del proceso de formulación de cada PORH en los municipios de influencia de los cuerpos de agua seleccionados.

Subactividad 2.1.1.1. Documentos de Declaratoria del proceso de Ordenamiento del Recurso Hídrico en las corrientes priorizadas por la Corporación.

Esta fase corresponde a la Autoridad ambiental y deberá ser realizada dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del contrato. El contratista elaborará los documentos de Declaratoria los cuales serán revisados previamente por la interventoría y/o supervisión del contrato para su posterior aprobación por parte de la Oficina Jurídico-Ambiental de la Corporación para su correspondiente publicación.

La Declaratoria, incluida dentro del ejercicio como una de las fases del ordenamiento, se realizará mediante resolución motivada por la Corporación, conforme a las competencias de los integrantes y tiene por objeto dar inicio al proceso de ordenamiento.

La publicación del acto administrativo se hará de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

Producto:

- Tres (3) documentos de proyecto de Resolución para la Declaratoria en Ordenamiento para los cuerpos de agua priorizados por la Corporación.

Subactividad 2.1.1.2. Socialización del proyecto de Formulación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico para los cuerpos de agua priorizados por la Corporación.

Se deberá desarrollar un encuentro de socialización en cada uno de los municipios donde tiene influencia el proyecto, de manera tal que comiencen a entender el proceso de ordenamiento del recurso hídrico y su articulación con el ordenamiento ambiental territorial. A los talleres deberán asistir tres (3) profesionales del contrato a quienes se les reconocerá los gastos de viaje y transportes respectivos. El encuentro de socialización del proyecto contempla un (1) refrigerio por persona para 20 personas en los municipios que no comparten cuerpo de agua objeto de ordenamiento y para el municipio que comparte cuerpo de agua objeto de ordenamiento se contemplan 30 refrigerios, para un total de 110 refrigerios. La duración de cada encuentro deberá ser de mínimo 4 horas.

Para esta subactividad se contemplan los gastos de viaje (alimentación y hospedaje) y de transporte para tres profesionales.

Producto:

- Cinco (5) actas de los encuentros de socialización del proyecto de formulación de los PORH en los municipios en zona de influencia de los tres (3) cuerpos de agua priorizados por la Corporación.

Nota: Como evidencia de la subactividad el contratista deberá suministrar las respectivas listas de asistencia del público a cada uno de los encuentros realizados y el respectivo registro fotográfico como parte de los informes de avance de cada una de las fases del proceso de formulación de los PORH.

Para la realización de los encuentros se tendrá que presentar para su aprobación la ficha metodológica de planeación del evento, para lo cual, el contratista elaborará la presentación y ficha metodológica con mínimo 10 días de anticipación a la realización del encuentro a la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental y a la interventoría externa del proceso y/o a la Supervisión del contrato. Dicha planeación del evento formativo debe tener en cuenta la Estrategia de Gestión de la Cultura y Educación Ambiental Territorio como zona de vida, el Modelo de Participación GOTA y la Estrategia de Apropiación Social y Gestión Corresponsable del Patrimonio Hídrico.

Actividad 2.1.2 Fase de Diagnóstico para la formulación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH de los cuerpos de agua priorizados por la

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Corporación

Esta fase busca establecer la situación ambiental actual de cuerpo de agua, teniendo en cuenta sus aspectos sociales, físicos, bióticos y antrópicos, con el fin de establecer las potencialidades, conflictos y restricciones de este, implica desarrollar actividades de recopilación, organización y clasificación de información histórica y ejecutar programas de monitoreo, recolección y procesamiento de información de las condiciones actuales.

Adicionalmente, para el desarrollo de esta actividad se realizará el análisis técnico sobre la cantidad y calidad del recurso hídrico para la unidad territorial definida (municipio) por cuerpo de agua objeto de formulación del PORH, a partir de lo cual se evidenciará para la unidad de análisis como los usuarios están desarrollando sus actividades y el uso y aprovechamiento del recurso hídrico. El contratista deberá analizar los resultados de los monitoreos realizados para el seguimiento de los objetivos de calidad en los cuerpos de agua priorizados, así como la demás información con que cuenta la entidad sobre el cuerpo de agua respectivo, que permita concluir sobre la incidencia en los objetivos de calidad y con ello sobre la utilización adecuada del recurso.

Así mismo, se realizará el trabajo de campo para el diligenciamiento de la información del registro de usuarios del recurso hídrico – RURH para cada cuerpo de agua objeto de ordenamiento.

Para el logro de esta actividad el contratista deberá realizar lo contemplado en las siguientes subactividades

Subactividad 2.1.2.1. Recorridos de campo para el diagnóstico incluyendo RURH

Durante la fase de diagnóstico, los recorridos de campo permiten verificar y complementar la información secundaria recopilada sobre el cuerpo de agua y su área de influencia. Esta actividad es fundamental para identificar directamente las problemáticas ambientales, sociales y productivas relacionadas con el uso y manejo del recurso hídrico. A través de la observación in situ se pueden localizar fuentes de contaminación no registradas, evaluar el estado físico del cauce, identificar conflictos de uso del agua y reconocer dinámicas territoriales que no son evidentes en los análisis de escritorio. Esta validación fortalece la precisión del diagnóstico y proporciona una base realista para las fases posteriores del PORH.

Para esta subactividad se tiene contemplado realizar un acercamiento con los diferentes actores del territorio (UMATAS, Alcaldías, bomberos, comunidad en general), para realizar el registro de usuarios del recurso hídrico –RURH-.

El contratista durante la realización de los recorridos donde se identifiquen usuarios que utilicen el recurso, diligenciará y consolidará la información en el formato del registro de usuarios del recurso hídrico - RURH acorde con las orientaciones de la Subdirección de Sostenibilidad y Gestión Territorial.

Se deberá clasificar y consolidar la información preliminar de usuarios del recurso hídrico para el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico - RURH. Generar la información y los datos requeridos para el RURH, según los requerimientos de información establecidos en el Decreto 303 de 2012, la Resolución 955 de 2012 y los propios del sistema el cual debe ser consultado la información obtenida de los expedientes de la Corporación (legales e ilegales), incluidos los de quejas asociadas a:

a) usuarios con concesión de agua, permiso de vertimiento, plan de cumplimiento o plan de saneamiento y manejo de vertimientos aprobados y en trámite.
b) Cantidad de agua autorizada, usos autorizados del agua concesionada y norma de vertimientos y su duración. Elaborar el mapa inicial de usuarios del recurso hídrico a partir de información secundaria, el cual deberá contener como mínimo la georreferenciación y la información básica del usuario para ser incluida en el SIG. El formato del RURH[10], contiene las variables de información técnica, temática y legal de las concesiones y autorización de vertimiento.

Se deberá realizar un censo de usuario, a partir de la información consolidada y definidos los tributarios principales al cuerpo de agua objeto de ordenamiento, verificar, ajustar y complementar la información de los usuarios con permisos ambientales y levantar la información de los usuarios sin permisos con el fin de ser considerados en el análisis de usos actuales y potenciales del recurso hídrico.

La información se levantará conforme a las hojas de cálculo propuestas para el RURH y deberá incluir el inventario, georreferenciación y descripción de: 1. Sistemas y/o de obras hidráulicas captación y de vertimientos. 2. Sistemas de tratamiento para consumo humano que captan del cuerpo de agua y sus principales tributarios objeto de ordenamiento (sirvan poblaciones mayores a 50 personas) incluyendo: a) aforos existentes, b) registro de caudal, c) cobertura del sistema. 3. Sistema de tratamiento de aguas residuales de los cascos urbanos, centros poblados, industrias y agro industrias representativas considerando: a) fecha de entrada en operación, b) coeficientes de retorno, c) aforos existentes, d) evaluación de eficiencias, e) programas, proyectos y actividades con cronograma e inversiones de los PSMV aprobados. 4. Obras de ocupación de cauce. 5. Actividades de extracción, de aprovechamiento y de explotación de material de arrastre. La información deberá incorporarse al SIG y como resultados se elaborará un mapa de localización de usuarios.

Para la subactividad, recorridos de campo para el diagnóstico incluyendo RURH se contemplan gastos de viaje para 4 personas que harán 20 recorridos en 5 municipios (uno repetido por estar dentro del área de influencia de dos cuerpos de agua), entre desplazamientos desde Medellín a los diferentes municipios y para recorridos internos.

Producto:

- Un (1) acta por cada municipio (en total 6) correspondiente a cada cuerpo de agua en ordenamiento, donde se sustenten la totalidad de los recorridos de campo para el diagnóstico incluyendo RURH.

- Tres (3) bases de datos con información de los usuarios del recurso hídrico para cada uno de los cuerpos de agua con PORH objeto de formulación (Una base de datos por cuerpo de agua). Esta corresponderá al formato del registro de usuarios RURH.

Nota1: Para el desarrollo de la presente subactividad se contempla el reconocimiento de gastos de manutención y transporte acorde con los rendimientos promedio para la realización de visitas en los municipios que tienen relación con los PORH a formular.

Nota 2: Para el desarrollo de esta actividad se consideró 20 días de campo por cada corriente objeto de formulación del PORH, con sus respectivos gastos de transporte, alimentación y alojamiento para 4 profesionales.

Nota 3. Para este componente se contará con promotores ambientales de la zona que facilitarán el contacto y entendimiento del proceso por parte de los actores de cada cuerpo de agua.

Subactividad 2.1.2.2. Talleres de Diagnóstico participativo

En la fase de diagnóstico, los talleres participativos permiten recopilar información valiosa desde el conocimiento local de las comunidades, usuarios del recurso hídrico y otros actores clave del territorio. Estos espacios facilitan la identificación de problemáticas socioambientales, conflictos por el uso del agua, percepciones sobre el estado de la cuenca y dinámicas que no siempre son evidentes en los estudios técnicos. Además, ayudan a validar la información secundaria recolectada, identificar vacíos de conocimiento y reconocer actores estratégicos que deben ser involucrados durante todo el proceso de planificación.

La estrategia de participación deberá tener en cuenta el Modelo de Participación GOTA y la Estrategia de Apropiación Social y Gestión Corresponsable del Patrimonio Hídrico, contemplando como mínimo:

- Las actividades informativas a desarrollar que permitan a los actores representativos conocer el alcance, las actividades a desarrollar, el tiempo de desarrollo e implicaciones del instrumento de planificación.
- El diseño de los mecanismos a través de los cuáles los actores podrán conocer los avances del proceso, sus resultados y hacer aportes.
- Diálogo genuino entre las partes como una interacción horizontal entre las comunidades rurales y la Corporación.
- Brindar información clara veraz y oportuna sobre el PORH.
- Cumplimiento por los acuerdos pactados con las comunidades.
- Las actividades que permitan poner en común los resultados del diagnóstico con los actores representativos en el marco del proceso de ordenamiento.

La estrategia debe ser el resultado de un análisis previo de actores representativos y relevantes en el proceso de ordenamiento. Se sugiere tomar como punto de partida en la identificación, las siguientes fuentes:

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

- Resultado de análisis de reclamaciones y quejas en las Oficinas Territoriales.
- Procesos Ciudadanos de Educación Ambiental – PROCEDA, adelantados por la Corporación.
- Mesas Ambientales y CIDEAM.
- Comunidades étnicas (Afrocolombianas e indígenas) y procesos de fortalecimiento adelantados por la corporación en el marco del Ordenamiento Ambiental del Territorio: Planes de vida, etnodesarrollo u hogares ecológicos.
- Consulta a las oficinas de planeación, medio ambiente, desarrollo agropecuario o quien haga sus veces en las administraciones municipales, de conflictos y sus intervinientes más representativos asociados al uso del agua.
- Entrevistas con presidentes de ASOJUNTAS, JAC o JAL o quien haga sus veces.
- Revisión de expedientes en la Corporación asociados a actores impactantes sobre el recurso por demanda o vertimientos.
- Bases de datos de actores del proceso de Ordenación de Cuencas Hidrográficas POMCAS, en las áreas de interés.
- Consejo de Cuenca cuando exista.
- Empresas de acueductos y alcantarillado municipales, así como, acueductos veredales.

La estrategia de participación contempla mecanismos de difusión permanente de los avances del proceso de planificación, así como los protocolos de relacionamiento, diálogo y comunicación empática para el proceso de censo de usuarios (protocolo de la visita, mensajes a posicionar, tono de la comunicación, manejo del rechazo, entre otros).

Los talleres se realizarán en cada municipio relacionado con cada PORH. Se incluye gastos de desplazamiento y manutención para 3 personas del equipo consultor. El equipo contratista abordará las administraciones municipales y prestadores de los servicios de acueducto y alcantarillado para revisar en el marco de los Esquemas o Planes de Ordenamiento Territorial y su articulación con los PORH objeto de formulación.

Los talleres del proceso participativo incluyen: refrigerio para 20 personas para 6 encuentros para un total de 120.

Producto:

- Seis actas de los (6) talleres para para la construcción colectiva del diagnóstico (distribuidos por municipio).

Subactividad 2.1.2.3. Elaboración documento técnico de la Fase de *Diagnóstico*

- Análisis y procesamiento de información primaria y secundaria para el diagnóstico

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Determinar la pertinencia de la información disponible en CORANTIOQUIA, para adelantar la fase de diagnóstico, considerando los alcances técnicos establecidos en el proyecto.

1. Ubicar el cuerpo de agua en la estructura hidrográfica de la cuenca. La ubicación se hará conforme al siguiente cuadro:

Área hidrográfica	Código	Zona hidrográfica	Código	Subzona hidrográfica	Código	Nivel subsiguiente	Código	Microcuenca	Código	Drena je	Código

2. Delimitar el área de trabajo del cuerpo de agua en ordenamiento y sus tributarios principales. Elaborar el mapa digital de la red hidrográfica de la cuenca de los ríos objeto de ordenamiento y de sus tributarios principales objeto de ordenamiento a escala 1.25.000 o mayor detalle. Como mínimo se deberán considerar los niveles subsiguientes y microcuencas abastecedoras de acueductos municipales, centros poblados y sistemas de abastecimiento con un número de usuarios igual o mayor a 50. La información cartográfica deberá partir de las planchas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, las cuales se deberán complementar con otra información cartográfica disponible en CORANTIOQUIA entre ellas, fotografías aéreas y/o información de sensores remotos o del modelo de elevación digital adecuada para la escala de trabajo definida.

3. Localizar y caracterizar las redes hidrometeorológicas y de calidad hídrica existentes sobre el área de drenaje y el cuerpo de agua objeto de ordenamiento y sus tributarios principales, respectivamente. La caracterización de las estaciones hidrometeorológicas y puntos de monitoreo de cantidad y calidad del agua debe incluir como mínimo:

   a) Fecha inicial y final de registro
   b) Tipo de estación
   c) Variables medidas y, si es el caso, si fueron tomadas y analizadas por laboratorios acreditados para la toma y/o análisis de dichas variables
   d) Entidad encargada
   e) Escala temporal de registro.

Como resultado de esta actividad se generará el soporte el cual deberá incorporar en el SIG, la ubicación de estaciones hidrometeorológicas y de monitoreo de calidad y cantidad existentes sobre el área de drenaje y el cuerpo de agua objeto de ordenamiento y sus tributarios principales, respectivamente. Elaborar mapa de ubicación de estaciones hidrometeorológicas y de monitoreo de calidad y/o cantidad.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

4. Identificar y revisar los instrumentos de planificación ambiental e información existente con respecto al cuerpo de agua objeto de ordenamiento. Organizar y clasificar los resultados de:
   a) POMCA, PMA y PMAA.
   b) Programas de monitoreo del recurso hídrico (calidad y cantidad del agua que existan)
   c) Censos de usuarios
   d) Registro de eventos que puedan asociarse al desabastecimiento de agua, a la contaminación y a los eventos hidrometereológicos extremos (máximos y mínimos)
   e) Registro de usuarios del recurso hídrico – RURH
   f) Inventarios de puntos de agua subterránea
   g) Inventario de obras hidráulicas
   h) Información de oferta
   i) información de demanda
   j) Información de calidad de agua.
   k) PSMV
   l) Esquemas/Planes de Ordenamiento Territorial

En caso de que existan acuíferos someros en el área los cuales sean aprovechados en la actualidad o puedan ser fuente de abastecimiento en el futuro, se deberá hacer especial énfasis en la determinación de la posible interconexión hidráulica de estos acuíferos con la fuente superficial receptora de vertimientos. Para lo anterior se podrá consultar y analizar información, si existe, como la siguiente:

   a) Modelos hidrogeológicos conceptuales o numéricos.
   b) Estudios hidrogeológicos regionales o locales, que involucren programas sistemáticos de monitoreo de niveles de agua subterránea.
   c) Interpretación de información secundaria que incluya la caracterización geológica, geomorfológica, hidrológica, hidrogeológica, la red de monitoreo de niveles, estudios hidro geoquímicos e isotópicos o la aplicación de trazadores. Como producto de este punto se obtendrá un diagnóstico de la información temática disponible, y derivado de ello, la faltante para adelantar el proceso de caracterización.

5. Identificar los usos existentes del recurso hídrico superficial y obras hidráulicas en el cuerpo de agua objeto de ordenamiento, a partir de información realizada en el punto anterior considerando la información de uso del suelo y la ubicación de obras hidráulicas. En este punto se realizará la identificación preliminar de conflictos a través de mesas de trabajo con el equipo de la Corporación conocedor de la zona. Alimentar mapa inicial de trabajo con la ubicación georeferenciada de los mismos. Se adelantará un análisis de los problemas sociales y conflictos del uso del recurso, a partir de la información de la base de datos o registro de petición, quejas y reclamos consolidados en los dos últimos dos años.

6. Análisis de la distribución y tamaños de predios. A partir de la información catastral disponible, identificar el tamaño y distribución predial asociado a la presión sobre la demanda y calidad del agua.

7. Diseñar y poner en marcha una estrategia de participación en la formulación del Plan para comunidades rurales, que permita integrar al conjunto de actores representativos para el proyecto. Se deberá realizar la identificación, caracterización y priorización de actores presentes en el área de interés de cada cuerpo de agua. (Teniendo en cuenta el Modelo de Participación GOTA y los lineamientos para caracterización de actores establecido por la Subdirección de Participación y Cultura, documento en el cual se establecen aspectos que se deben incluir en esta caracterización con el fin de que la información obtenida sea de utilidad para CORANTIOQUIA).

Para la identificación de comunidades rurales, se deberá tener en cuenta que debe ser el resultado de un análisis previo de actores representativos y relevantes al proceso de ordenamiento. Se sugiere tomar como punto de partida en la identificación, las siguientes fuentes:

- Resultado de análisis de reclamaciones y quejas.
- Consulta a las oficinas de planeación, medio ambiente, desarrollo agropecuario o quien haga sus veces en las administraciones municipales, de conflictos más representativos asociados al uso del agua.
- Entrevistas con presidentes de Asocomunales.
- Revisión de expedientes en la Corporación (concesiones con Q superior a 0,5 litros por segundo, permisos de vertimiento con Q superior a 0,5 litros por segundo, licenciamiento ambiental, ocupaciones de cauce, PSMV, usuarios de TUA - TR y sancionatorios ambientales)

8. Definir tramos de análisis para estructurar espacialmente los resultados de la formulación de los PORH sobre el cuerpo de agua objeto de ordenamiento y sus tributarios principales. Los tramos tendrán como mínimo los siguientes criterios para su definición: características similares dentro del punto de vista hidrológico, hidráulico, geomorfológico, ecológico, de usos de agua y del suelo y/o de la calidad del recurso hídrico. Tener en cuenta los inventarios de usuarios con concesiones de agua superficial, de permiso de vertimientos directos, infraestructura hidráulica para el abastecimiento de agua potable, ocupaciones de cauce, zonas de extracción, etc.

9. Diseñar campaña de monitoreo: se deberá planificar y considerar la ejecución de mínimo dos campañas de monitoreo por fuente y con dos puntos de monitoreo mínimo, teniendo en cuenta que una de éstas debe ser efectuada en un periodo seco. La segunda campaña de medición puede corresponder a una condición hidrológica húmeda o de transición.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

10. Definir la estructura conceptual para la modelación de calidad del cuerpo de agua. Se definirán los parámetros de calidad del agua a simular y escenarios a considerar de manera que el plan de monitoreo a ejecutar, las actividades de campo, y la recolección de datos respondan a las necesidades de información requeridas para alimentar el modelo. Para la construcción de lo anterior se documentará lo siguiente: a) Información para definir el modelo conceptual y su descripción general teniendo en cuenta: procesos modelados, ecuaciones matemáticas, variables de estado, parámetros del modelo, condiciones de frontera, condiciones iníciales, método de solución numérica o analítica, plataforma de solución, ventajas, limitaciones y suposiciones. b) Realizar los esquemas que sean necesarios que indiquen entradas, salidas, fuentes, sumideros y procesos fisicoquímicos y biológicos dominantes identificados en el sistema a modelar., c) La segmentación inicial del sistema, teniendo en cuenta los tramos de análisis definidos. Si es necesario, el código seleccionado de acuerdo con los criterios de estabilidad y precisión definidos. e) Criterios para la calibración y validación del modelo, lo cual incluye la descripción del objetivo, las tasas, constantes y velocidades de trasformación por calibrar, y rangos, algoritmo (s) de calibración y validación y criterios de aceptabilidad del modelo.

11. Determinar cargas contaminantes para los parámetros relacionados con vertimientos definidos en el instrumento económico TR (SST y DBO5), de acuerdo con el inventario de usuarios que realizan vertimiento al cuerpo de agua y tributarios de agua objeto de ordenamiento y a la información disponible. En este punto se consideran los tramos definidos que correspondan a las zonas con los mayores conflictos por la calidad del agua generados por los diferentes usos y se debe realizar un análisis comparativo entre el perfil longitudinal de las cargas acumuladas de los vertimientos y tributarios a lo largo del cuerpo de agua, con la carga calculada directamente a partir de las mediciones de calidad del agua sobre la corriente principal, para cada campaña de monitoreo.

12. Elaborar perfiles de calidad actual de cada cuerpo de agua con la información histórica existente y la recopilada en las campañas de monitoreo, teniendo en cuenta que su representación gráfica debe incluir:

a) La evolución temporal de cada variable por estación.
b) Evolución multianual de la calidad a lo largo en el cuerpo de agua. La evolución deberá ser representada por medio de bandas de máximos y mínimos, reportando además los valores promedio.
c) La comparación entre los perfiles longitudinales obtenidos con los resultados para cada campaña. El análisis y documentación de los perfiles se construirán según los resultados de laboratorio para aquellos parámetros más relevantes para las condiciones de calidad y para todos los principales requeridos en la modelación de la calidad del agua. Las representaciones deberán incluir los valores reportados de concentración con los objetivos de calidad vigentes y con los criterios de calidad del agua más restrictivos según los usos de agua actuales, identificados de tal manera que pueda realizarse el análisis comparativo.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

13. Cálculo de Índices de calidad - ICA. A partir de los resultados de los análisis físico-químicos y microbiológicos, calcular los índices de calidad definidos por CORANTIOQUIA, y desarrollar el ICA siguiendo la metodología propuesta en los Lineamientos conceptuales y metodológicos para la evaluación regional del agua-ERA 2021 y el Estudio Nacional del Agua - ENA 2022. El ICA deberá incorporar los nutrientes (nitrógeno y fósforo totales) y E-Coli para considerar el estado trófico de la corriente y la contaminación por organismos patógenos que incide directamente sobre la salud pública y en la definición de usos potenciales y objetivos de calidad. Para los indicadores biológicos de calidad, realizar el análisis estructural y ecológico de dos comunidades bénticas: los macroinvertebrados bentónicos y algas perifíticas. Todo como una propuesta de indicadores biológicos que permite dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 3930 de 2010 en relación con lo que al recurso hidrobiológico corresponde tanto en la priorización como en las posteriores determinaciones de prohibición por vertimientos. El análisis del ICA servirá, además, como insumo técnico para el cálculo del **Factor Regional**, en su calidad de variable dentro de la fórmula de las tasas retributivas, por lo tanto, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el *Decreto 1553 de 2024*.

El consultor deberá evaluar el estado de la calidad de los cuerpos de agua monitoreados y vertimientos, identificando si los parámetros están cumpliendo o no, con la norma que le aplica a la materia.

El análisis y desarrollo del proceso se realizará a través de las siguientes metodológicas para la determinación de calidad biológica a través del desarrollo de los siguientes índices e indicadores: los índices son: a) Índice BMWP adaptado para Colombia por Roldan, 1997. Para determinar la calidad del agua será considerado el índice cualitativo BMWP (Roldán y Ruiz, 2001). Este índice aplica puntajes asignados para las diferentes familias de macroinvertebrados y el significado ambiental es representado por los valores de este índice. b) Índice de Diversidad: Aplicación para macroinvertebrados y algas periféricas.

Para explorar la estructura de la comunidad se analizará la composición y riqueza de especies, identificando densidad y distribución de abundancias por estación de muestreo, para ello se aplicarán los índices de diversidad de Shannon – Weaver (1949), Equidad de Pielou (1984), dominancia de Simpson (1949) y riqueza numérica a partir de los números de taxa encontrados. Estos índices se compararán entre estaciones, se analizarán por separado y luego en conjunto para su interpretación, la finalidad de su aplicación es analizar la distribución de las especies en diferentes estaciones y relacionar con las variables físicas y químicas del agua en los tramos y sectores del cuerpo de agua objeto de ordenamiento.

Se debe recordar que estas especies fueron colectadas con una misma metodología y por tanto el índice numérico representa el elemento de identidad general de toda la comunidad. Y los indicadores: a) Índice de valor de Importancia Ecológico de la especie (ivi): de acuerdo con la metodología propuesta por Lamprecht (1990), b) Índice de evaluación de la calidad ecológica – ICE: Usando los datos fisicoquímicos propios del sistema hídrico, de acuerdo con

la metodología propuesta por Forero et ál. (2012). Aplicación para macroinvertebrados y perifiton.

14. Clasificación de los usos actuales. Del análisis de la información de los productos anteriores, efectuar la clasificación de los usos actuales del agua, y presentar gráficamente, considerando la distribución espacial de la corriente principal y los drenajes priorizados para el ordenamiento. La clasificación se hará por tramo y se incluirá la denominación de los usos y su destinación final.

15. Análisis de los conflictos actuales de uso, por calidad. Determinar el conflicto por uso en la corriente principal, tributarios principales y/o drenajes priorizados para el ordenamiento, producto de las condiciones de calidad determinadas en los análisis anteriores. Para este punto se considerará aspectos como conflictos de usos del suelo, la demanda actual y la zonificación ambiental en donde hay POMCA, y los demás aspectos que se consideren pertinentes.

16. Identificar zonas de recarga y descarga del acuífero. A partir de la información disponible, identificar las zonas de recarga y descarga del acuífero, con el fin de considerar las interacciones con el cuerpo de agua superficial objeto de ordenamiento y establecer en la siguiente fase de la formulación del ordenamiento del recurso hídrico, la clasificación de las aguas teniendo en cuenta la conservación de los acuíferos, según lo dispuesto en el Decreto 1541 de 1978. Para este componente es indispensable hacer una revisión de las Concesiones de aguas subterráneas y una identificación durante el recorrido en campo de puntos de captación de aguas subterráneas. En caso de identificar puntos de aguas subterráneas durante el desarrollo del proyecto se definirá con la interventoría la necesidad o no de realizar los monitoreos de calidad.

17. Estimación de la oferta hídrica total y disponible, e indicadores de estado. Cuando exista plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica - POMCA, formulado a partir de los lineamientos del Decreto 1076 de 2015 y la de la Guía técnica para la formulación de los POMCA, el estudio de oferta hídrica podrá ser adaptado siempre y cuando el año de estimación dentro de este no exceda los 2 años en el momento de iniciar el proceso de formulación de los PORH. En caso de que la formulación se de en forma paralela, se deberán articular los resultados de cada instrumento de planificación POMCA-PORH.

El desarrollo de este punto se adelantará así:

1. Estimar la oferta hídrica a nivel de cuenca del cuerpo de agua objeto de ordenamiento, subcuenca y puntos de monitoreo para condiciones de años hidrológicos normal, seco y húmedo.
2. Cálculo de indicadores: a) Índice de Aridez – IA, b) Índice de retención y regulación hídrica – IRH, a nivel de cuenca, subcuenca y puntos de monitoreo.

3. Estimar la oferta hídrica disponible, incorporando el cálculo de caudal ambiental mediante tres metodologías.

Para el desarrollo del punto 1. Estimar la oferta hídrica:

1.1. Realizar el tratamiento de los datos hidro climáticos, teniendo en cuenta lo contenido en el apartado 6.2.2 del volumen II de la Guía de Prácticas Hidrológicas de la Organización Meteorológica Mundial (OMM, 2008) y de acuerdo con los estándares aplicables para Colombia. Como mínimo se deberán realizar y documentar los siguientes análisis de las series temporales: a) análisis de homogeneidad y consistencia; b) detección de datos anómalos “outliers”; y c) llenado de datos faltantes. Se presentará la aplicación de los respectivos procedimientos estadísticos y pruebas de hipótesis (paramétricas y no-paramétricas). La densidad mínima de estaciones a tener en cuenta es la sugerida por el IDEAM para la escala de trabajo (IDEAM, 2013).

En función de los registros disponibles, considerar como mínimo las siguientes variables: brillo y radiación solar, evaporación, humedad relativa, temperatura, precipitación y caudal.

1.2. Realizar la caracterización (temporal y espacial) del clima en la cuenca hidrográfica donde se ubica el cuerpo de agua objeto de ordenamiento en el contexto regional, teniendo en cuenta la información climática tratada. En función de la información disponible con series mayores a 15 años, realizar la caracterización del régimen climático a partir de la variabilidad espacial y temporal del régimen de precipitaciones - valores normales (anuales, mensuales y diarios), así como los extremos (máximos y mínimos).

En particular, se deberán representar espacialmente las variables climáticas referidas a: precipitación media anual y mensual; temperatura media, máxima y mínima mensual y anual y otras estimadas a partir de estas variables como la evapotranspiración potencial y real anual y mensual. Para la estimación de la evapotranspiración potencial y real, considerar las metodologías que sean aplicables a las características climáticas regionales en función de la información disponible (ver, por ejemplo: Barco et al., 2000; Vélez et al., 2000; Álvarez et al., 2008).

1.3. Representación espacial de las variables de análisis, se deberán aplicar técnicas geoestadísticas documentando el respectivo procedimiento de implementación y selección del modelo espacial más adecuado. A partir de la distribución espacial de la precipitación y evapotranspiración real media anual, estimar el balance hídrico de largo plazo distribuido a lo largo de las corrientes en ordenamiento.

1.4. A partir de la información tratada, identificar la variabilidad climática (intra e interanual), identificando periodos hidrológicos de condiciones normales, húmedas y secas.

1.5. Establecer el modelo lluvia-escorrentía, sus parámetros, la información requerida, metodología, estrategia de calibración y validación en función de la información disponible, además de los criterios de aceptabilidad del modelo. En los casos de cuencas no aforadas

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

o con información insuficiente (series menores de 15 años), el marco de modelación debe ser de tipo regional u otra alternativa de modelación del ciclo hidrológico (ver OMM, 2008; Blöschl et ál., 2013; Hrachowitz et ál., 2013; Parajka et ál., 2013).

1.6. Generar series de caudales medios diarios, con sus respectivas curvas de duración, para el cuerpo de agua objeto de ordenamiento y cada subcuenca y punto de monitoreo, para ello se debe utilizar el modelo lluvia escorrentía calibrado y validado (para criterios de validación y aceptabilidad del modelo ver Klemeš, 1986; Moriasi et ál, 2007; Bennett et ál, 2013).

1.7. Estimar la oferta hídrica total a nivel de cuenca del cuerpo de agua objeto de ordenamiento, subcuencas y puntos de monitoreo para condiciones hidrológicas húmeda, normal y seco.

Cálculo de indicadores: Estimar el índice de aridez - IA y el índice de retención y regulación hídrica – IRH a nivel de cuenca y subcuencas y puntos de monitoreo dentro de las mismas, de acuerdo con la propuesta metodológica del IDEAM para la escala de trabajo respecto a su estimación y espacialización.

Estimar la oferta hídrica disponible: Estimar el caudal ambiental a nivel de cuenca, subcuenca (tributarios principales) y puntos de monitoreo dentro de los mismos, considerando las siguientes metodologías:

Metodología 1: siguiendo la Resolución 865 del año 2004, como primera aproximación al caudal ambiental puede adoptarse el valor máximo de caudal ecológico obtenido mediante la aplicación de los siguientes métodos: a) Mínimo histórico: a partir de curvas de duración de caudales medios diarios, propone como caudal mínimo ecológico el caudal promedio multianual que permanece el 97.5% del tiempo. b) Porcentaje de descuento: el IDEAM ha adoptado como caudal mínimo ecológico un valor aproximado del 25% del caudal medio mensual multianual más bajo de la corriente en estudio. c) Reducción por caudal ambiental: el caudal ecológico en esta aproximación corresponde al 25% del caudal medio multianual en condiciones de oferta media.

Metodología 2: el valor del caudal ambiental corresponde al Q85% de la curva de duración, este valor característico se aplica para un IRH superior a 0,7 (alta retención y regulación). Para valores de IRH inferiores a 0,7, se adopta el valor Q75% de la curva de duración de caudales medios diarios.

Metodología 3: se debe estimar el índice 7Q10 utilizando toda la serie histórica sin discriminar por mes ni condición hidrológica (es decir, se deberá obtener un solo valor para este índice) y el Q95% discriminado por mes y, en caso de encontrar una fuerte correlación entre la hidrología de la corriente y fenómenos de variabilidad climática, para cada una de las tres condiciones hidrológicas (húmeda, promedio y seca).

El caudal ambiental resultará para cada uno de los 36 (3 condiciones hidrológicas x 12 meses) o 12 casos (en caso de no encontrar correlación) como el valor máximo entre el 7Q10

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

y el Q95% para el correspondiente mes y condición hidrológica (máx. (7Q10, Q95%)). Finalmente, los caudales ambientales calculados deben expresarse como una fracción del caudal medio mensual multianual correspondiente (ver Pinilla et ál. 2014). Adicionalmente, se podrá complementar el análisis con enfoques como el propuesto por Richter et ál. (1996), Poff et ál. (2009) y Pahl - Wostl et ál. (2013) u otros. Una revisión de métodos puede verse en UNAL (2008) y en Poff y Matthews (2013). La selección del caudal ambiental para cada caso (cuenca, subcuenca, y punto de monitoreo) resultará de un análisis entre la CAM y el equipo técnico encargado de este proyecto, teniendo en cuenta criterios como el estado ecológico, los indicadores de calidad y la variabilidad macro-climática de la corriente analizada. En caso de que se establezca de forma oficial una metodología que contenga lineamientos técnicos para la estimación y evaluación del caudal ambiental en Colombia por parte de la autoridad competente, las metodologías 1, 2 y 3 aquí presentadas deberán revisarse y actualizarse de acuerdo con ésta última.

18. Estudio de la demanda de agua e indicadores de presión sobre el recurso hídrico superficial.

1. Determinar la demanda potencial actual de agua a nivel de cuenca y subcuenca (tributarios directos a la fuente principal), y punto de monitoreo para los usos socioeconómicos extractivos: actividades relacionadas en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 de acuerdo con la propuesta metodológica del IDEAM 2010 para la escala de trabajo y presentar gráficamente la demanda sectorial y total.

2. Cálculo de indicadores: a) Índice de uso del agua – IUA actual., b) Índice de vulnerabilidad por desabastecimiento – IVH, a nivel de cuenca, subcuenca y puntos de monitoreo de los mismo, de acuerdo con la propuesta metodológica del IDEAM 2010 para la escala de trabajo respecto a su estimación y espacialización.

19. Determinación de riesgos asociados a la reducción de la oferta y disponibilidad del recurso hídrico.

Incorporar al análisis el componente del riesgo asociado a la oferta hídrica y a la disponibilidad del agua, a partir de los resultados del Índice de Vulnerabilidad Hídrica por desabastecimiento – IVH actual, el índice de calidad físico químico – ICA y el índice biológico – BMWP Colombia, por tramos o sectores de acuerdo con la metodología del ENA 2010, con su respectivo mapa. A continuación, se presenta algunas orientaciones así: Riesgo asociado a la reducción de oferta: La amenaza se considerará media y alta en los tramos donde el índice de vulnerabilidad hídrica por desabastecimiento (IVH) de alto y muy alto respectivamente. La vulnerabilidad se determinará identificando las captaciones para abastecimiento doméstico, agrícola y piscícola en los tramos previamente identificados con amenaza alta y media, considerando como vulnerabilidad alta las que capten agua para uso doméstico y como de vulnerabilidad media las que se capten para los dos usos restantes. Realizar el análisis cualitativo para determinar el riesgo, considerando la condición más crítica, por ejemplo: Vulnerabilidad y amenaza altas: riesgo alto, alguna de las dos en nivel

alto y la otra en medio: riesgo alto; los dos en nivel medio: riesgo medio. Genera el mapa indicativo de riesgo por oferta por tramo. Generar un mapa de riesgo asociado a la reducción de oferta.

Riesgo asociado a la disponibilidad: La amenaza asociada a la disponibilidad se relacionará a la calidad del agua del recurso, mediante el análisis cualitativo de los resultados del ICA y el índice biológico BMWP – Colombia, por tramos. La categorización de la amenaza se realizará asignando a los tramos la categoría de la condición más desfavorable entre los dos índices, asociando la categoría de la amenaza al anterior resultado así: a) Calidad Aceptable con Amenaza Baja; b) Calidad Regular con Amenaza Media y c) Calidad Mala con Amenaza Alta.

La vulnerabilidad se determinará identificando las captaciones para abastecimiento doméstico, agrícola y piscícola en los tramos previamente identificados con amenaza alta, media y baja; considerando vulnerabilidad alta las que capten agua para uso doméstico y media los usos agrícola y pecuario y baja para los usos restantes.

Superponer al mapa de amenaza por calidad, la información de las captaciones para abastecimiento doméstico, agrícola y piscícola. Para aquellas captaciones localizadas en tramos con amenaza media y alta, realizar el respectivo análisis cualitativo de vulnerabilidad de acuerdo con la priorización del uso, según el artículo 2.2.3.2.7.6 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, considerando vulnerabilidad alta literales a y b; media literales c y d; baja el resto de los usos. La categorización del riesgo (alto, medio y bajo) resultará de superponer los dos análisis anteriores predominando la condición más crítica entre los dos.

Realizar el análisis cualitativo para determinar el riesgo, considerando la condición más crítica, por ejemplo: vulnerabilidad y amenaza altas: riesgo alto, alguna de las dos en nivel alto y la otra en medio: riesgo alto; los dos en nivel medio: riesgo medio y riesgo bajo que los cumplan el nivel bajo. Generar el mapa indicativo de riesgo asociado a la disponibilidad por tramo. Generar un mapa de riesgo asociado a la disponibilidad.

Con el fin de tener una visión de los riesgos indicativos por disponibilidad, identificar las contingencias frecuentes y recurrentes reportadas en el último año y ubicar en el mapa por tramos junto con las captaciones para los usos ya identificados. Se sugiere realizar un análisis de la probabilidad de fallo del sistema, considerando el cumplimiento de caudales ambientales y de las demandas de usuarios. Lo anterior alimentará la determinación de acciones necesarias a incorporar en la fase de formulación, principalmente en el punto que trata “Estructuración del componente programático del Plan de Ordenamiento del recurso hídrico”.

20. Sistematización de información resultado de la fase de diagnóstico.

Generar un informe que recoja los análisis, evidencias y resultados de las diferentes actividades y componentes del diagnóstico. La sistematización deberá entregarse con la respectiva geodatabase de usuarios del recurso hídrico, para lo cual se consolidará el registro de usuarios del recurso hídrico acorde con los lineamientos del IDEAM y Minambiente

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

(Resolución 955 de 2012) en materia de concesiones, vertimientos, ocupaciones de cauce, licenciamiento ambiental y sancionatorios.

El informe deberá además incluir las zonas de mayor conflicto para cada tramo definido, evaluando la infraestructura y la tecnología utilizada para la recolección, conducción, tratamiento y disposición de aguas, con el fin de establecer el escenario de condiciones actuales (línea base).

Se entregará una copia digital de todos los insumos de los diferentes análisis, así como de las evidencias del trabajo de campo y del trabajo con usuarios del cuerpo de agua objeto de ordenamiento.

La geodatabase permitirá ubicar en el portal geográfico de la Corporación la especialización del diagnóstico y posteriormente de los resultados de la formulación por tramos en cada cuerpo de agua, para lo cual deberán realizarse las reuniones necesarias con la Subdirección de Planeación y cumplir con los requerimientos para el sistema de referencia origen único nacional.

Nota: Se deberán tener en cuenta todos los documentos de planificación que tiene disponibles la Corporación (POMCAS, PORH, PSMV, PMAA, entre otros) ya que son insumos para la elaboración de los PORH objeto de la presente contratación.

Producto:

- Tres (3) documentos técnicos de la fase de Diagnóstico de los PORH objeto de formulación. (uno por cuerpo de agua objeto de formulación del PORH).

Actividad 2.1.3. Fase de Identificación de Usos Actuales y Potenciales del Recurso Hídrico para cada uno de los cuerpos de agua en ordenamiento (5 meses)

Esta fase comprende el análisis de los usos actuales y potenciales del recurso, para diseñar los escenarios futuros de uso coordinado y sostenible del recurso hídrico. Para el desarrollo de este alcance se deberá realizar lo contemplado en las siguientes subactividades:

Subactividad 2.1.3.1. Recorridos de campo para fase de usos actuales y potenciales.

En esta fase los recorridos de campo cumplen un papel clave al permitir la validación territorial de los escenarios futuros propuestos, los cuales deben construirse a partir del análisis de los usos actuales y potenciales del recurso hídrico. Observar directamente cómo se utiliza el agua en el territorio y qué capacidades ecológicas, físicas y sociales existen, permite identificar oportunidades y restricciones que no siempre son evidentes en los análisis técnicos. De esta forma, se garantiza que los escenarios prospectivos no solo respondan a criterios técnicos y normativos, sino que también sean viables en función de la realidad territorial y de las proyecciones de uso sostenible del recurso. El vínculo con los usos actuales asegura continuidad y pertinencia, mientras que la identificación de usos potenciales aporta

visión estratégica al proceso de ordenamiento.

Acorde a la estrategia de participación definida y aprobada en la Fase de Diagnóstico, se deberá realizar para esta fase las siguientes actividades:

1. El equipo contratista continuará los recorridos en las cuencas interactuando con los usuarios y validando los usos actuales y potenciales del recurso hídrico. Igualmente, deben continuar con las mesas de trabajo con las administraciones municipales en aras de articular el ordenamiento ambiental territorial.

Se contemplan gastos de desplazamiento y manutención para 4 personas del equipo consultor que harán 4 recorridos por municipio.

Producto:

- Un (1) acta por cada municipio (en total 6) correspondiente a cada cuerpo de agua en ordenamiento, donde se sustenten la totalidad de los recorridos de campo para la fase de usos actuales y potenciales.

Subactividad 2.1.3.2. Talleres participativos construcción Fase de Usos

Durante esta fase, los talleres participativos son esenciales para identificar de manera precisa y consensuada los usos actuales del recurso hídrico (como el consumo humano, riego, uso industrial, ecosistémico, recreativo, entre otros) y explorar posibles usos futuros con base en las necesidades del territorio. La participación activa de los actores locales permite contrastar los datos técnicos con las realidades cotidianas, reconocer conflictos de uso existentes y valorar oportunidades de aprovechamiento sostenible del agua. Este ejercicio participativo también contribuye a priorizar los usos más estratégicos y a promover una visión compartida sobre el uso equitativo y eficiente del recurso.

Acorde a la estrategia de participación definida y aprobada en la Fase de Diagnóstico, se deberá realizar para esta fase las siguientes actividades:

1. Ejecución de la estrategia de participación de comunidades rurales la cual debe considerar:

   a) Realizar un taller por municipio sobre construcción colectiva, identificación y definición de los usos actuales y potenciales del recurso hídrico con los diferentes actores identificados (comunidad en general, entes territoriales, sectores productivos, entre otros). Adicionalmente, en los talleres se debe integrar las visiones de conflictos por uso del agua y sus intervinientes más representativos, la puesta en común de los resultados obtenidos de la proyección de demanda de agua, la modelación de calidad del agua y la formulación de los proyectos y actividades a realizar en el marco del ordenamiento del recurso hídrico.

Para las jornadas de talleres se tendrá que presentar para su aprobación la ficha metodológica de planeación del evento, para lo cual, el contratista elaborará la presentación y ficha metodológica con 10 días de anticipación a la realización del escenario de capacitación a la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental y la interventoría externa del proceso y/o a la Supervisión del contrato. Dicha planeación del evento formativo debe tener en cuenta la Estrategia de Gestión de la Cultura y Educación Ambiental Territorio como zona de vida, el Modelo de Participación GOTA y la Estrategia de Apropiación Social y Gestión Corresponsable del Patrimonio Hídrico.

Productos:

- Seis (6) actas de los talleres participativos para la construcción colectiva de identificación de usos actuales y potenciales del recurso hídrico y principales conflictos por uso del agua (Duración mínima de 4 horas por taller).

Para los talleres de identificación de usos se contemplan los gastos de viaje y transporte para tres profesionales.

Subactividad 2.1.3.3. Elaboración documento técnico de la Fase de Usos actuales y Potenciales

21. Proyección la demanda del agua. Proyectar la demanda actual para los diferentes escenarios de ejecución que establece el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico de manera que se obtenga la tendencia en función del crecimiento demográfico y de los usos definidos. Para lograr el desarrollo de este paso se tendrá en cuenta: a) la estimación del crecimiento demográfico de acuerdo con la división política de los municipios, las veredas y centros poblados dentro del área que contiene el cuerpo en ordenamiento y b) Los usos del suelo, las dinámicas poblacionales, el desarrollo socioeconómico de las regiones que influirán en el aumento de las demandas, los proyectos de abastecimiento y de saneamiento para las poblaciones asentadas dentro del área que contiene el cuerpo en ordenamiento sumado a la gestión de los vertimientos, las condiciones ambientales que afecten la oferta en los diferentes horizontes de tiempo y el estado ecológico proyectado de dichas corrientes, como los más importantes. De igual forma tener en cuenta los resultados del cálculo de la demanda se deberá estimar el IUA y el IVH proyectados de manera que permitan obtener el panorama general para los diferentes escenarios de ejecución del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico en términos de demanda.

22. Modelación de la calidad del recurso hídrico: Establecer el comportamiento más probable del cuerpo de agua en términos de su capacidad de asimilación y de auto-depuración bajo diferentes condiciones de caudal en el cuerpo receptor y de carga contaminante en los tributarios y vertimientos. En el modelo de simulación de la calidad del agua se considerarán escenarios de carga contaminante (provenientes de los análisis tendenciales de aspectos demográficos, de usos del suelo, dinámica poblacional y sectorial, entre otros relevantes en la región) en el corto, mediano y en

largo plazo. Para el desarrollo del presente punto se requiere que se tenga lo siguiente para su aplicación y presentación de resultados: Se documentará los siguientes aspectos:

1. La calibración y validación del modelo, tanto para su componente de hidrodinámica y de transporte, como para el componente de calidad del agua, a partir del modelo conceptual y a partir de los resultados de las campañas de monitoreo. En todo caso, esta calibración y validación deberá hacerse de manera previa a la simulación de escenarios. Como resultados se deberán presentar:

   a) Los parámetros óptimos y/o curvas de calibración nivel-caudal y velocidad caudal para el modelo hidrodinámico y de transporte. Se deberá explicar su obtención o estimación.

   b) La combinación óptima de parámetros (i.e. tasas, constantes y velocidades de transformación), la mejor función objetivo encontrada y la comparación gráfica entre los perfiles o campos hidrodinámicos y de calidad del agua simulados y los valores medidos, encontrados en la etapa de calibración. La campaña de monitoreo que se deberá utilizar en la calibración corresponde a la de condiciones de caudal más bajo sobre el cuerpo receptor.

   c) El valor de la función objetivo y la comparación entre los perfiles o campos hidrodinámicos y de calidad del agua simulados y medidos, aplicando el modelo de calidad del agua con la combinación óptima de parámetros de la etapa de calibración y con los datos de la otra campaña de monitoreo. Al momento de analizar los resultados, se debe tener presente el fenómeno de re-suspensión del material de fondo durante condiciones de caudales altos o de transición sobre el cuerpo receptor, así como el aporte de cargas contaminantes difusas por escorrentía superficial.

2. El escenario base consiste en la respuesta del modelo calibrado y validado bajo condiciones de caudal representativo de condiciones mínimas sobre el cuerpo receptor, calidad del agua en época seca o caudales más bajos medidos (para ambas condiciones de caudal sobre la corriente) y considerando las eficiencias actuales de tratamiento de aguas residuales en los sistemas en operación, porcentaje de recolección de aguas residuales y eliminación de vertimientos puntuales.

3. En los escenarios de simulación definidos se deben considerar las diferentes herramientas de planificación y administración (PSMV, metas de carga contaminante, planes de reconversión a tecnologías limpias y demás herramientas relacionadas con la gestión integral del recurso hídrico), establecidas en el corto, en el mediano y en el largo plazo.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

También se deben considerar las captaciones del recurso hídrico de acuerdo con los usuarios actuales y con las proyecciones de demanda, además de los permisos de vertimiento otorgados por la Autoridad Ambiental competente. Así mismo, se debe tener en cuenta los usos de la tierra en el área de drenaje respectiva y sus dinámicas con el recurso hídrico. Para todos los escenarios de simulación, se deberán simular condiciones de caudales característicos de condiciones mínimas.

En el cuadro siguiente se presenta un resumen de la información a considerar para alimentar el modelo de simulación para los escenarios especificados, con el fin de establecer los objetivos de calidad. Estos escenarios serán herramientas de soporte de decisión con el objetivo de fijar los usos potenciales del agua, definir objetivos de calidad y establecer cargas máximas permisibles.

<table>
<tr><th rowspan="2">Escenario</th><th colspan="2">Cuerpo de agua receptor (principal)</th><th colspan="2">Tributarios</th><th colspan="2">Cargas puntuales o difusas (vertimientos)</th></tr>
<tr><th>Caudal</th><th>Calidad del agua - cabecera</th><th>Caudal</th><th>Calidad del agua</th><th>Caudal</th><th>Calidad del agua</th></tr>
<tr><td>Línea Base</td><td rowspan="4">Caudal característico de condiciones mínimas.</td><td rowspan="4">Condiciones medidas para el escenario</td><td rowspan="4">Caudal característico de condiciones mínimas.</td><td>Condiciones medidas para el escenario base con caudal bajo</td><td colspan="2">Condiciones actuales</td></tr>
<tr><td>Carga Máxima Permisible</td><td>Condiciones de escenario(s) crítico(s) definidos</td><td colspan="2">Proceso iterativo de verificación para determinar las cargas máximas permisibles para cada vertimiento puntual</td></tr>
<tr><td>Corto plazo</td><td>Escenario base (caudal bajo) o con medidas o acciones planificadas</td><td>Máximo proyectado al corto plazo</td><td>Concentraciones máximas proyectadas al corto plazo</td></tr>
<tr><td>Mediano plazo</td><td></td><td>Máximo proyectado al mediano plazo</td><td>Concentraciones máximas proyectadas al mediano plazo</td></tr>
</table>

Largo plazo		base con caudal bajo		Con medidas o acciones planificadas a los escenarios	Máximo proyectado al largo plazo	Concentraciones máximas proyectadas al largo plazo

23. Realizar la identificación de los usos potenciales. Establecer los usos potenciales para el corto, mediano y largo plazo en los tramos definidos y a partir del análisis de los usos actuales y de la modelación de calidad del agua y considerando para cada tramo la información de: a) Línea base del diagnóstico en sus diferentes componentes (características físicas, químicas, biológicas, entorno geográfico, valor escénico y paisajístico, las actividades económicas, y las normas de calidad necesarias para la protección de flora y fauna acuática entre otros), b.) Estudios de suelos disponibles. c.) Mapa de cobertura y usos disponible. d.) Los usos del suelo definidos en los planes de ordenamiento territorial. e.) La zonificación ambiental en donde hay POMCA aprobado, f) La clasificación de usos estipulados en la normativa vigente al respecto. g.) Los demás aspectos de la realidad regional analizados y que determinen.

Productos:

- Tres (3) documentos técnicos de la fase de identificación de usos para los cuerpos de agua objeto de formulación de los PORH.
- Tres (3) talleres virtuales de modelación con las Oficinas Territoriales.

Nota: Se deberán desarrollar jornadas de socialización y entrega de los modelos de calidad del agua generados en el contrato a cada una de las Oficinas Territoriales. Dichos modelos deberán incluir un instructivo claro y práctico que oriente sobre el ingreso de las variables necesarias para su actualización periódica, de manera que puedan ser utilizados como insumo técnico en los procesos de evaluación de los permisos de vertimiento y oriente la toma de decisiones en la autoridad ambiental.

El instructivo deberá contemplar lineamientos específicos que permitan alimentar el modelo de forma continua, incorporando la información proveniente de nuevos usuarios que realicen vertimientos en los cuerpos de agua, así como los datos de monitoreo generados por la Corporación o por otras fuentes oficiales. Con ello se busca garantizar que el modelo se mantenga vigente y se convierta en una herramienta de soporte permanente para la toma de decisiones en materia autoridad ambiental y gestión del recurso hídrico.

Asimismo, la socialización deberá incorporar orientaciones que permitan a las Oficinas Territoriales contar con criterios claros para utilizar el PORH como determinante ambiental en la evaluación de otros trámites y permisos ambientales, tales como las concesiones de

agua, permisos de vertimientos u otros instrumentos de manejo y control del recurso hídrico y con esto, fortalecer la articulación del PORH con el ejercicio de la autoridad ambiental y garantizar su aplicación como herramienta técnica y normativa en la gestión integral del recurso

Actividad 2.1.4. Fase de Elaboración de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH (4 meses).

Subactividad 2.1.4.1. Talleres participativos construcción Fase de Formulación

Durante la fase de formulación el equipo contratista debe continuar con las mesas de trabajo con los actores en general y las administraciones municipales en aras de articular el ordenamiento ambiental territorial con los programas, proyectos y actividades de cada Plan.

Los talleres participativos cumplen un rol clave en la construcción colectiva de los objetivos del plan, la definición de medidas de manejo, la zonificación ambiental y la selección de estrategias de conservación, restauración y uso sostenible del recurso hídrico. Estos espacios permiten integrar las perspectivas y expectativas de los distintos actores, fomentar acuerdos sobre el ordenamiento del territorio y fortalecer el sentido de corresponsabilidad en la gestión de la cuenca. Además, al ser parte activa del diseño del instrumento, los actores locales se apropian del proceso, lo que favorece la viabilidad social, la implementación efectiva de las acciones propuestas y el compromiso a largo plazo con el manejo integral del agua.

Estrategia de participación: El proceso de participación en esta fase deberá estar orientado a:

- Lograr comunicar adecuadamente los resultados de los procesos de análisis prospectivos en función de la demanda y calidad del agua, para que consecuentemente con ellos los actores puedan contribuir a la configuración de escenarios de uso sostenible del recurso.
- Se recomienda que el equipo social que acompañe el proceso de ordenamiento proponga según su conocimiento de los conflictos y actores, las mejores alternativas para agruparlos (grupos según tipo de usuario, grupos según mayores niveles de impacto en demanda o calidad, grupos de acuerdo con la zona, etc.)
- El resultado al que se debe apuntar estratégicamente con la participación de los actores en esta fase del proceso es a poner el punto de partida para la viabilización de las transformaciones que se requerirán de sus prácticas tradicionales en el uso y aprovechamiento del recurso, por cuanto han conocido los resultados de los análisis hechos al cuerpo de agua y previsto el mejor escenario para su sostenibilidad.
- Se propone que en esta fase se establezca, conjuntamente, con el grupo de actores representativos, el mecanismo más conveniente para poner en conocimiento las medidas establecidas en la fase de formulación. Conforme a ello, el equipo social y técnico de los PORH, preparará a partir del documento final una síntesis

didácticamente diseñada para facilitar su comprensión.

La ejecución de la estrategia de participación de comunidades rurales debe considerar:

- Realizar un taller por municipio, que contiene la construcción colectiva de posibles programas y proyectos, según la clasificación del cuerpo de agua, definición de usos por tramos, la consolidación de la información de usuarios y el análisis de la situación del cuerpo de agua; estas actividades se realizarán con actores rurales y así mismo con los entes territoriales y sectores productivos, por cada cuerpo de agua.
- La puesta en común de los resultados obtenidos de la identificación de los usos potenciales.
- El Modelo de Participación GOTA y la Estrategia de Apropiación Social y Gestión Corresponsable del Patrimonio Hídrico.

Producto:

- Seis (6) actas de los talleres participativos para la construcción colectiva del componente programático de los PORH. (Duración mínima de 4 horas por taller).

Para los talleres de elaboración de los PORH se contempla 1 refrigerio para 20 personas y los gastos de desplazamiento y manutención para 3 profesionales del proyecto por cada taller. Cada taller tendrá una duración mínima de cuatro horas.

Subactividad 2.1.4.2. Elaboración documento técnico de la Fase de Formulación

A partir de los resultados obtenidos en la fase de diagnóstico se consolida el documento que constituye el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico en el que se recogen los aspectos a que se refiere el numeral 4 del artículo 2.2.3.3.1.8. del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 con un especial desarrollo en las directrices de planificación y orientadoras de la administración, control y vigilancia del recurso hídrico para los 10 años siguientes a su aprobación y se realizaran las siguientes actividades:

1. Clasificación de las aguas del cuerpo de agua en ordenamiento. Según las definiciones contenidas en el artículo 2.2.3.2.20.1 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, se hará para cada tramo definido la clasificación correspondiente. Los resultados se representarán en un esquema grafico sobre el mapa de la cuenca que permita identificar por tramo definido el tipo de uso y su clasificación.

2. Consolidación de la información de usuarios. Estructurar en una base de datos el inventario de usuarios obtenidos en el diagnóstico, e incorporarlo al sistema de información geográfico. Los resultados se representarán en un esquema gráfico sobre el mapa de la cuenca, de manera que permita identificar el uso y ubicación por tramo de los cuerpos de agua objeto de ordenamiento.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

3. Establecer usos y definir y/o ajustar objetivos y criterios de calidad por uso. A partir de los resultados de los usos potenciales propuesto en la fase de identificación de usos potenciales y según la pertinencia de los aportes de los actores, el resultado del proceso de participación se documentará: a) Establecer los usos definitivos., b) Ajustar o definir objetivos de calidad a alcanzar en el corto, mediano y en el largo plazo respecto a: 1. Los usos actuales y potenciales del recurso hídrico por tramos. 2. Línea base de calidad existente. 3. Cargas contaminantes actuales y proyectadas, 4. Condiciones de tratamiento y saneamiento previstas en el corto, mediano y largo plazo.

La definición de objetivos de calidad considera tanto el uso como los parámetros y criterios de calidad asociados, para tal efecto se incorporará como mínimo la información relativa a los datos en el siguiente cuadro:

Número de Tramo	Nombre del Tramo	Uso	Criterio de calidad	Unidad	Objetivo de calidad a 10 años	Tiempo (años)		
						Corto plazo	Mediano plazo	Largo plazo

En esta actividad se verá reflejado la restricción definitiva o temporal de actividades socioeconómicas en el cuerpo de agua o en sectores del mismo y se fijaran las zonas en las que se prohíbe o condiciona la descarga de aguas residuales o residuos líquidos o gaseosos provenientes de fuentes industriales o domésticas, urbanas o rurales.

4. Definición de cargas contaminantes. Se determinarán las cargas contaminantes. Se deberán considerar las metas quinquenales que se encuentren definidas para los cuerpos de agua o tramos de los mismos, y éstas se analizarán teniendo en cuenta la línea base de calidad y los escenarios de modelación. A partir de ello se deberá:

a. Evaluar su aporte al cumplimiento de los objetivos de calidad existentes y a los ajustados para el corto, el mediano y el largo plazo en el marco del ordenamiento.
b. Determinar cargas máximas permisibles por tramo.

5. Articulación con los Planes de Ordenación y Manejo de la cuenca Hidrográfica – POMCA. Analizar y documentar si existe POMCA aprobado o si se encuentra en formulación y/o actualización y verificar si se encuentra vigente los objetivos de calidad y los usos definidos el cumplimiento de la zonificación ambiental y del componente programático. De lo contrario generar una propuesta de ajustes pertinentes al POMCA en los temas que se consideren críticos para el logro de objetivos y criterios de calidad y los usos definidos del recurso hídrico, es decir, programas, proyectos o actividades. El consultor se deberá articular con el proceso de Formulación y/o Actualización de los POMCAS que se estén avanzando en el plazo del presente proyecto, en el área correspondiente a cada cuerpo de agua. Cuando exista POMCA aprobado y vigente

los objetivos de calidad y los usos definidos se deberán analizar en función del cumplimiento de la zonificación ambiental y del componente programático. Para lo anterior se deberán considerar como mínimo:

a) Los programas del POMCA que desarrollan los temas de calidad y cantidad del recurso hídrico y el aporte del ordenamiento en el cumplimiento de los objetivos de dichos programas.
b) El análisis de los indicadores de línea base del POMCA respecto a la información obtenida en la fase de diagnóstico del PORH.
c) La actualización de los escenarios prospectivos en el tema de recurso hídrico según la disponibilidad de mayor detalle de información que posea el PORH.
d) La definición del programa de monitoreo y seguimiento del PORH teniendo como base lo establecido en el POMCA.

De lo anterior se genera una propuesta de ajustes pertinentes al POMCA en los temas que se consideren críticos para el logro de los objetivos y criterios de calidad y los usos definidos del recurso hídrico (programas, proyectos o actividades).

6. Elaborar programa de seguimiento al PORH y programa de monitoreo al recurso hídrico. Con el fin de medir la efectividad del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico, establecer un programa específico que defina las actividades necesarias y los tiempos pertinentes para el monitoreo y seguimiento de los criterios y objetivos de calidad. Definir indicadores que permitan verificar en el corto, mediano y largo plazo la implementación del programa de seguimiento por ejemplo: número de acciones de monitoreo, de control y vigilancia, informes o conceptos de seguimiento y monitoreo, longitud de tramo descontaminado etc.

7. Estructura del componente programático del Plan de ordenamiento del recurso hídrico. Formular los programas, proyectos y actividades para el ordenamiento del recurso hídrico, con cronograma, inversión requerida e indicadores en el corto, mediano y largo plazo. Estos indicadores deben permitir verificar el logro de las metas directamente relacionadas con la recuperación del recurso hídrico que están asociadas a la gestión de la autoridad ambiental tales como usuarios legalizados, usuarios que cumplen metas de reducción, medidas de administración implementadas, entre otros. Este componente programático se estructura de manera que recoja en lo pertinente los objetivos de la Política nacional de gestión integral de recurso hídrico vigente y debe incluir las acciones pertinentes para la expedición de las normas que haya lugar para la preservación de la calidad del recurso para asegurar la conservación de los ciclos biológicos y el normal desarrollo de las especies. El contratista deberá, en la formulación de los planes programáticos de los PORH, realizar un análisis técnico que determine la necesidad o no de adelantar procesos de reglamentación en cuerpos de agua tributarios de la corriente principal, considerando los resultados de los índices de escasez, vulnerabilidad, usos y conflictos del recurso hídrico.

El análisis deberá generar las herramientas e insumos técnicos que permitan a la Corporación definir criterios de priorización sobre la pertinencia de iniciar procesos de reglamentación de cuerpos de agua. No siempre será obligatorio recomendar una reglamentación, pero el PORH deberá sustentar técnicamente la conveniencia de su aplicación o de otras alternativas de gestión. Este ejercicio deberá fundamentarse en lo dispuesto en el Artículo 2.2.3.3.1.8, Parágrafo 1° del <Decreto 1076 de 2015, que establece que el PORH debe definir la conveniencia de adelantar la reglamentación del uso de las aguas, en concordancia con el Artículo 2.2.3.2.13.2 de este Decreto o la norma que lo modifique o sustituya. Igualmente, deberá considerar la reglamentación de vertimientos o, en su defecto, la administración del cuerpo de agua mediante concesiones de agua y permisos de vertimiento.

8. Documento ejecutivo del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico.

Formulación de los programas, proyectos y actividades para el ordenamiento del recurso hídrico, con cronograma, inversión requerida e indicadores para el corto, el mediano y el largo plazo.

En el componente programático se deberán incluir las acciones pertinentes para la expedición de las normas a que haya lugar para la preservación de la calidad del recurso para asegurar la conservación de los ciclos biológicos y el normal desarrollo de las especies.

Los indicadores deben ser medibles y permitir verificar el cumplimiento de las acciones propuestas para reducción de la contaminación (carga total reducida, cuerpos de agua que cumplen criterios y límites establecidos, entre otros).

Se deben considerar indicadores que permitan verificar el logro de las metas directamente relacionadas con la recuperación del recurso que están asociadas a la gestión de la autoridad ambiental tales como, usuarios legalizados, usuarios que cumplen metas de reducción, medidas de administración implementadas, entre otros.

El componente programático deberá estructurarse de manera que recoja en lo pertinente los objetivos de la Política Nacional de Gestión Integral del Recurso Hídrico vigente.

Realizar un documento ejecutivo en donde se presentan los principales componentes del Plan de tal manera que se pueda conocer los resultados de cada fase y el componente programático, adicionalmente con el fin de realizar la difusión de los resultados de los PORH, se sugiere realizar una presentación que refleje el contenido del documento ejecutivo. Su difusión se hará a través de los canales de comunicación que disponga la Corporación.

9. El consultor entregará los resultados de los PORH en geodatabase y archivos necesarios para incorporar y espacializar en el micrositio PIRAGUA. Lo anterior, para consolidar los productos, facilitar la consulta y acceso a la información. Igualmente, se articulará la información por tramos de cada cuerpo de agua objeto de ordenamiento al portal geográfico de la Corporación. (usos, criterios de calidad, objetivos de calidad, índices, resultados de los monitoreos, redes de monitoreo, obtenida en los contratos

que se realizan para calidad del agua, etc.) y adicionalmente entregará la ficha de la determinante ambiental PORH para cada uno de los instrumentos formulados, con las cuales la Corporación actualizará el documento de determinantes dispuesto en el enlace: Determinante Ambiental PORH

CORANTIOQUIA, mediante acto administrativo deberá adoptar el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.3.3.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 y conforme a los procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico.

Producto:

- Tres (3) documentos técnicos con la elaboración de los PORH objeto de formulación.

Nota general para todas las actividades del alcance.

1. El proceso de formulación de los PORH objeto de la presente contratación debe ceñirse a los lineamientos establecidos en la Guía para el Ordenamiento del Recurso Hídrico superficial continental expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la que le adicione, modifique y/o sustituya.
2. Tal y como lo establece la Guía para el Ordenamiento del Recurso Hídrico Continental Superficial deberá formularse una estrategia de participación activa y de comunicación, esta deberá contemplar la visibilidad del proceso, el manejo de los medios de comunicación, la difusión de acciones y la forma de convocatoria a los diferentes actores sociales. A partir de la identificación y caracterización preliminar de los actores sociales y de una evaluación preliminar de las capacidades institucional y social se diseñará la estrategia de participación. En esta se concebirán los escenarios para la participación, el fortalecimiento y la conformación de redes e instancias.
   Igualmente, la estrategia de participación debe incorporar los lineamientos dados por el Modelo de Participación Gobernanza Territorial Ambiental y la Participación Ciudadana con Enfoque Diferencial "GOTA" Código: D-PEC-05, versión: 01 y adoptado mediante resolución N°040-RES2310-5361, dando aplicación a su objetivo, enfoque, principios y estrategias.
3. Para todas las actividades se consideraron gastos de viaje (correspondientes a alimentación y hospedaje) y de transporte para los 5 municipios en zona de influencia de los cuerpos de agua objeto de formulación de los Planes de Ordenamiento del Recurso. Para lo anterior se consideraron los tiempos de ejecución de estas actividades en procesos contractuales anteriores, tiempos de desplazamiento y personal requerido de acuerdo con lo proyectado en las memorias de cálculo del Anexo 2 F-PGC-21, para todos las actividades y subactividades.
4. El proceso de formulación de los PORH deberá realizarse con la participación de las Oficinas Territoriales de la Corporación cuya jurisdicción se encuentre dentro del área de influencia de los cuerpos de agua en ordenamiento, de manera que el

instrumento se construya de forma articulada e incorpore los criterios definidos por la Subdirección de Sostenibilidad, fortaleciendo así sus funciones en el ejercicio de la autoridad ambiental.

5. Cada fase que hace parte del ejercicio de ordenamiento del recurso hídrico de los cuerpos de agua priorizados deberá socializarse con la Corporación a través del espacio virtual denominado "Miércoles del Conocimiento", presentando el procedimiento y metodología desarrollado en la formulación y resultados obtenidos.

NOTA: Se debe presentar el documento virtual final compilado, con todas las fases del PORH y aprobado por la Supervisión.

- **Personal requerido**

Aunque la presente contratación estará dirigida a entregables el consultor deberá garantizar la idoneidad del personal que realice los mismos.

Personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato

A continuación, se relaciona la matriz de recurso humano y sus correspondientes perfiles para desarrollar el proyecto, la dedicación, la cantidad y los meses está acorde a la programación física del documento del presupuesto oficial.

PERFIL	FORMACION	EXPERIENCIA GENERAL, ESPECÍFICA CERTIFICADA (MÍNIMA) Y FUNCIONES
Profesional con experiencia en el área ambiental – Coordinador de Proyecto	Título Profesional en: Ingeniería Sanitaria, ambiental, sanitaria y ambiental, química, forestal, civil, agrícola, agronómica, geógrafo, geológica, recursos hídricos, recursos hidráulicos, administrador ambiental o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de dos (2) años en gerencia o coordinación o supervisión de proyectos o áreas relacionadas con Planificación ambiental y/o administración del recurso hídrico y/u ordenamiento de ecosistemas, y/o saneamiento hídrico.
Profesional en ingeniería con experiencia	Título profesional en: ingeniería civil, recursos hídricos, hidráulica, ambiental y/o sanitaria, o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Un (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en

		trabajos relacionados con proyectos de saneamiento hídrico y/o abastecimiento de agua potable en comunidades rurales o urbanas, y/o control y seguimiento ambiental y/o autoridad ambiental.
Profesional en el área social con experiencia	Título profesional en: ingeniería, ciencias naturales o ciencias de la tierra o en ciencias sociales, o politólogo, o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en procesos participativos con comunidades y/o procesos de consulta previa asociados a Proyectos de planificación ambiental y/o administración del recurso hídrico, y/o saneamiento hídrico.
Profesional con experiencia en hidrología	Título profesional en: ingeniería civil, recursos hídricos, hidráulica, ambiental, agronómica, geógrafo, forestal o agrología, geología o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en modelación hidrológica y/o hidráulica, asociada a proyectos de planificación ambiental y/o estudios de amenaza y riesgo por inundaciones o avenidas torrenciales y/o en estudios o proyectos en el componente hidrológico o hidráulico.
Profesional con experiencia en hidrogeología	Título profesional en: ingeniería civil, recursos hídricos, hidráulica, ambiental, agronómica, geología, ciencias ambientales o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año estudios hidrogeológicos, evaluación de la Calidad del agua subterránea, evaluación de la vulnerabilidad de acuíferos, evaluación de la interacción entre aguas

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

		subterráneas y superficiales, delimitación de zonas de recarga hídrica, definición de medidas para la protección del recurso hídrico subterráneo
Profesional con experiencia en calidad del recurso Hídrico (incluyendo modelación)	Título profesional en: Ingeniería Química, ingeniería civil, recursos hídricos, hidráulica, ambiental y/o sanitaria, o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en, planificación ambiental y/o administración del recurso hídrico y/u ordenamiento del recurso hídrico, saneamiento, desarrollo de evaluaciones de calidad del recurso hídrico y/o control de la contaminación y en trabajos de modelación de los efectos de los vertimientos en la calidad de los cuerpos de agua superficial y/o en la evaluación ambiental de vertimientos
Profesional con experiencia en obras hidráulicas	Título profesional en: ingeniería civil, recursos hídricos, hidráulica o Ambiental y/o sanitaria, o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en seguimiento, evaluación, diseños de obras hidráulicas, y/o en estudios o proyectos en el componente hidráulico.
Profesional con experiencia en planificación del recurso Hídrico	Título profesional en: ingeniería, ciencias naturales o ciencias de la tierra, o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en planes de ordenación de cuencas hidrográficas, Planes de Manejo Ambiental, Planes de ordenamiento del recurso hídrico

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

		Ordenamiento Ambiental del Territorio y/u Ordenamiento territorial
Profesional con experiencia en hidrobiología	Título profesional en: biología, ecología y/o ingeniería ambiental y/o áreas afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en trabajos relacionados con hidrobiología aplicada, identificación taxonómica o interpretación de índices de calidad y ecológicos.
Profesional con experiencia en instrumentos económicos	Título profesional en: ingeniería, ciencias naturales o ciencias de la tierra, ciencias económicas, o afines.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en aplicación de instrumentos económicos.
Profesional con experiencia en SIG	Título profesional en: ciencias naturales o de la tierra o ingeniería (catastral o geodesta, civil, geológica, geográfica, topográfica, ambiental, forestal o de sistemas), ingeniería o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en manejo de cartografía temática ambiental y gestión de bases geográficas (geodatabase) para la formulación de proyectos de recurso hídrico o planificación ambiental.
Profesional en ingeniería sin experiencia	Título profesional en: ingeniería civil, recursos hídricos, hidráulica, ambiental y/o sanitaria, o afines	No aplica
Tecnólogo ambiental con experiencia	Título de formación tecnológica o título de formación técnica profesional en áreas ambientales o recursos hídricos, o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Un año (1) año en el ejercicio de su profesión computados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y una experiencia

		mínima de (6) meses de trabajo en participación de proyectos de carácter ambiental, monitoreos del recurso hídrico, registro de usuarios del recurso hídrico y/o censos ambientales, y/o autoridad ambiental.
Técnico en el área social	Título de formación técnica en áreas sociales y/o afines	No aplica
Promotor (Asistencial)	No aplica	No aplica

Nota 1: Para las profesiones que requieran de tarjeta profesional, la experiencia será computada a partir de la expedición de esta, para los demás profesionales la experiencia será computada a partir del título profesional.

Nota 2: Los profesionales que deban aportar la copia de la tarjeta profesional también deberán aportar copia de certificado de vigencia y antecedentes de la misma.

Nota 3: Las hojas de vida de todo el personal serán sujetas de evaluación por parte de la interventoría y/o supervisión, de acuerdo con los requisitos de tiempo y tipo de experiencia requerida para el perfil a contratar.

Nota 4: En el evento de requerirse la modificación de los perfiles previamente definidos, se realizará el cambio debidamente justificado mediante acta suscrita por la gerencia, la interventoría y la ordenadora del gasto.

3. CRONOGRAMA

El presente cronograma establece de manera ordenada y secuencial las actividades, plazos y hitos previstos para el desarrollo del proceso de selección y la posterior ejecución del contrato, constituyéndose en una herramienta de planificación y control que permite garantizar la transparencia, la oportunidad y la correcta articulación de cada una de las etapas. Su formulación se realiza en concordancia con la normatividad vigente en materia de contratación estatal y con los documentos del proceso, sin perjuicio de los ajustes que deban efectuarse por razones técnicas, jurídicas o administrativas debidamente justificadas por la Entidad.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	RESPONSABLE / LUGAR
Fecha de invitación a cotizar	25 de marzo de 2026	corantioquia2@cis.org.co
Recibo de preguntas y observaciones a la invitación	Se recibirán desde el 25 de marzo de 2026 hasta las 2:00 p.m del 27 de marzo de 2026	En el correo oficial: corantioquia2@cis.org.co

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	RESPONSABLE / LUGAR
Respuesta a preguntas, observaciones a la invitación y adendas,	Sí aplica: se responderán hasta el 27 de marzo de 2026, por medio del correo oficial. Plazo prorrogable si es requerido por la CIS	corantioquia2@cis.org.co
Fecha y medio de entrega de propuestas	Las Propuestas se recibirán en formato digital a través del correo oficial El día 31 de marzo de 2026 desde las 8:00, hasta las 6:00 p.m., hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología	corantioquia2@cis.org.co
Evaluación de propuestas y selección de contratista	06 de abril de 2026	
Selección de propuesta	07 de abril de 2026	corantioquia2@cis.org.co
Plazo para realizar observaciones al informe de evaluación	08 de abril de 2026 Hasta las 6:00 p.m	corantioquia2@cis.org.co
Plazo para responder observaciones al informe de evaluación	09 de abril de 2026	corantioquia2@cis.org.co

Nota: En caso de ser necesario la Corporación se reserva el derecho de ampliación de dichos términos avisando a los oferentes de manera oportuna.

4. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

A la presente invitación podrá presentarse como persona jurídica o en forma asociativa a través de consorcio o unión temporal.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, como proponente plural deberá cumplir con todas las condiciones de esta invitación; no obstante, la experiencia requerida podrá ser acreditada por solo uno de los integrantes en cuyo caso su participación NO podrá ser inferior al 50%.

El proponente deberá suministrar UNA SOLA PROPUESTA DIGITAL que los siguientes lineamientos mínimos:

4.1. Elaborar en idioma español, en formato tamaño carta, membrete empresarial.
4.2. Numerar cada página, hoja o folio con un número consecutivo, según sea cada caso así: “Página 1/15”; o “Página 1 de 15”; o “1,2,3,4, 5...”, como mejor le parezca.
4.3. Elaborar un índice o contenido que facilite la ubicación de la documentación.
4.4. Enviar la propuesta con sus respectivos anexos, la cual se recibirá en el correo oficial. corantioquia2@cis.org.co

5. ENTREGA DE PROPUESTAS.

El Proponente debe presentar la Propuesta en la fecha, hora y medio establecido en el cronograma del proceso. La(s) Propuesta(s) que llegue(n) después de la fecha y hora límite, o se entreguen en lugar diferente al señalado, sin importar el medio por el cual se envíe(n), será(n) rechazada(s) por La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS.

El hecho de presentarse un sólo proponente o que uno sólo cumpla los requisitos, no será motivo para declarar desierto el proceso de contratación, siempre y cuando favorezca los intereses de La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS.

6. PRESUPUESTO ESTIMADO:

Para la presente invitación se estima un valor de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS ($ 1.350.255.281,00)., incluidos impuestos, gastos, tasas y contribuciones que haya lugar, incluidos impuestos de IVA, gastos, tasas y contribuciones.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

	Descripción	producto	Cant.	Unidad	Valor unitario	Valor Total
Alcance 2	**Planes de Ordenamiento del Recurso hídrico de los cuerpos de agua priorizados por la Corporación**					
Actividad 2.1.1	Fase de declaratoria.	documentos de proyecto de Resolución para la Declaratoria en Ordenamiento para los cuerpos de agua priorizados por la Corporación. Cinco (5) actas de los encuentros de socialización del proyecto de formulación de los PORH en los municipios en zona de influencia de los tres (3) cuerpos de agua priorizados por la Corporación.	3	Unidad	$ 6.786.319	$ 20.358.958
Actividad 2.1.2	Fase de diagnostico	Un (1) acta por cada municipio (en total 6) correspondiente a cada cuerpo de agua en ordenamiento, donde se sustenten la totalidad de los recorridos de campo para el diagnóstico incluyendo RURH. Tres (3) bases de datos con información de los usuarios del recurso hídrico para cada uno de los cuerpos de agua con PORH objeto de formulación (Una base de datos por cuerpo de agua). Esta corresponderá al formato del registro de usuarios RURH. Seis actas de los (6) talleres para para la construcción colectiva del diagnóstico (distribuidos por municipio). Tres (3) documentos técnicos de la fase de Diagnóstico de los PORH objeto de formulación. (uno por cuerpo de agua objeto de formulación del PORH).	3	Unidad	$ 155.832.906	$ 467.498.718
Actividad 2.1.3	Fase de usos	Un (1) acta por cada municipio (en total 6) correspondiente a cada cuerpo de agua en ordenamiento, donde se sustenten la totalidad de los recorridos de campo para la fase de usos actuales y potenciales.	3	Unidad	$ 145.868.702	$ 437.606.107

		Seis (6) actas de los talleres participativos para la construcción colectiva de identificación de usos actuales y potenciales del recurso hídrico y principales conflictos por uso del agua (Duración mínima de 4 horas por taller). Tres (3) documentos técnicos de la fase de identificación de usos para los cuerpos de agua objeto de formulación de los PORH. Tres (3) talleres virtuales de modelación con las Oficinas Territoriales.				
Actividad 2.1.4	Fase de formulación	Seis (6) actas de los talleres participativos para la construcción colectiva del componente programático de los PORH. (Duración mínima de 4 horas por taller). Tres (3) documentos técnicos con la elaboración de los PORH objeto de formulación.	3	Unidad	$ 69.734.840	$ 209.204.520

	TOTAL					**$ 1.134.668.304**
				IVA	19%	$ 215.586.978
						$ 1.350.255.281

Dentro del presupuesto se consideraron todos los costos, impuestos, gastos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

7. FORMA DE PAGO

La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS –CIS, en contraprestación por las actividades ejecutadas durante la vigencia; pagará al contratista por las actividades efectivamente ejecutadas previo visto bueno del supervisor del contrato, a los sesenta (60) días de radicada la respectiva factura, para lo cual, se deben adjuntar: cuenta de cobro o factura, constancia de estar a paz y salvo en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes de seguridad social de acuerdo a las normas que regulan la materia y las cuantías allí establecidas, informe de actividades desarrolladas en el periodo facturado.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo oficial para la ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio, previa aprobación de pólizas aplicables hasta el 22 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista prestará sus servicios en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA.

10. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MEDIOS DE PRUEBA

Todos los requisitos de participación son habilitantes, por lo tanto, se revisarán si CUMPLE o NO CUMPLE.

10.1. REQUISITOS JURÍDICOS:

Al presente proceso podrá enviar cotización como: persona jurídica en forma individual o en forma asociativa (consocio o unión temporales) siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

Para persona jurídica o en esquema asociativo:

ÍTEM	REQUISITOS JURÍDICOS PARA PERSONA JURÍDICA	MEDIO DE PRUEBA (DEBEN SER ADJUNTADOS CON LA PROPUESTA)
1	Tener capacidad jurídica para contratar. Por tanto, el Proponente debe: (i) Ser persona jurídica con capacidad jurídica para celebrar contratos; (ii) Tener como objeto social principal, o conexo, las actividades establecidas en el objeto de la presente INVITACIÓN; (iii) Haber sido registrada en la Cámara de Comercio por lo menos UN (1) años antes de la fecha de apertura de la INVITACIÓN. (iv) Tener una vigencia mínima igual al	(i) Certificado de existencia y representación legal del Proponente, (ii) debidamente renovado año 2025, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación. (iii) Carta de presentación y declaraciones del Proponente debidamente diligenciado y firmado. (iv) Constancia de la autorización del máximo órgano social, cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la propuesta y firmar el contrato. (v) Fotocopia de la cédula del representante legal

	término de duración de las garantías exigidas y un año más; (v) Estar inscrita en la Cámara de Comercio de su domicilio. (vi) No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras), inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con la Corporación, según la Constitución, la Ley;	
2	Haber cumplido con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales1, en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta Comercial y encontrarse a paz y salvo con el sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.	Certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, en su defecto, por el Representante Legal.
3	La persona jurídica proponente y su representante legal No deben estar reportados al Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008).	El Proponente debe, consultarlo y aportarlo. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales
4	La persona jurídica proponente y su representante legal No deben tener antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación	El Proponente debe, consultarlo y aportarlo. https://www.procuraduria.gov.co/pages/generacion-de-antecedentes.aspx
5	El representante legal de la persona jurídica proponente No	El Proponente debe, consultarlo y aportarlo. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial

	debe tener antecedentes judiciales en la Policía Nacional de Colombia.	/index.xhtml
6	El representante legal de la persona jurídica proponente No debe estar en mora en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)	El Proponente debe, consultarlo y aportarlo. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
7	El representante legal de la persona jurídica proponente no debe estar reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, REDAM (Ley 2097 de 2021)	El proponente debe consultarlo y aportarlo. https://carpetaciudadana.and.gov.co https://redam.gov.co/
8	El representante legal de la persona jurídica proponente no debe haber sido condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (Ley 1918 de 2018, y Decreto 753 de 2019)	El proponente debe consultarlo y aportarlo https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
9	Estar inscrita en el Registro Único Tributario.	Fotocopia del RUT vigente y completo.
10	Póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades Estatales y a nombre de la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS y de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA -CORANTIOQUIA. Será causal insubsanable no entregar la garantía de seriedad junto con la propuesta, o cuando pese a entregarse con ésta resulte insuficiente en su cuantía y/o vigencia.	Póliza de seguros por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de noventa (90) días, contada a partir de la fecha y hora de cierre de la presente Invitación, prorrogable en caso de ser necesario. Con la Propuesta Comercial se debe anexar la póliza.

10.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El ofertante deberá certificar su experiencia en procesos de planificación ambiental, gestión del recurso hídrico y ordenación del territorio de la siguiente manera:

Ejecución representada en un máximo de dos (2) contratos que tengan en su objeto y/o su alcance planificación ambiental y/o gestión del recurso hídrico y/o ordenamiento del territorio, por un valor en SMMLV a la fecha de terminación de los mismos igual o superior AL 100 POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

ACLARACIÓN: para soportar la información solicitada el proponente deberá presentar certificaciones de experiencia o cualquier documento que demuestre que la ejecución en debida forma, para lo cual se puede presentar acta de terminación, acta de liquidación o como ya se expresó certificación. El contrato solo no es prueba de ejecución.

NOTA: Los contratos aportados para efectos de acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA deben encontrarse terminados.

NOTA: Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación de la EXPERIENCIA REQUERIDA.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE QUE PRESENTE PROPUESTA:

La experiencia del Proponente con el fin de verificar el cumplimiento deberá acreditarse mediante certificaciones o documentos contractuales hábiles, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato ejecutado
- Plazo de ejecución del contrato.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación.
- Principales actividades ejecutadas.

Si los contratos aportados para verificar la experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor que se tendrá en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En el presente proceso de selección no serán aceptados como experiencia contratos que hayan sido objeto de escisión.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante.

Nota 1: La experiencia que se pretenda acreditar en contratos suscritos con La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego.

Nota 2: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. La entidad tiene la facultad legal de verificación de la información entregada por los proponentes.

Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la Entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

10.3. REQUISITO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El PROPONENTE debe tener y probar, mediante estados financieros al 31 de diciembre de 2024 el cumplimiento de la siguiente capacidad financiera y organizacional:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN REQUERIDO
Índice de endeudamiento	Pasivo Total sobre Activo Total*100	Menor o igual a 0,5
Liquidez	L = Activo Corriente / Pasivo Corriente	igual o superior a 1,2
Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	50% del presupuesto oficial
Razón de cobertura de intereses	RCI = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1
Rentabilidad del patrimonio	RP = Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,01
Rentabilidad del activo	RA = Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,01

Nota: En caso de que la propuesta sea presentada mediante esquema asociativo, los indicadores financieros se calcularán mediante la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará mediante estados financieros a 31 de diciembre de 2024.

Medio de prueba: Estados financieros al 31/12/2024.

10.4. Participación conjunta de oferentes (Uniones temporales y consorcios) en la invitación a cotizar.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, como proponente plural deberá cumplir con todas las condiciones de esta invitación; no obstante, la experiencia requerida podrá ser acreditada por solo uno de los integrantes en cuyo caso su participación NO podrá ser inferior al 50%.

10.5. Condiciones comerciales:

El Proponente deben tener presente que su propuesta comercial debe:

i. **Moneda de la propuesta:** Pesos colombianos, para efectos de comparación y verificar que no supere el presupuesto (no es subsanable);
ii. **Precio todo incluido:** El Proponente debe indicar e incluir en la Propuesta todos los costos, impuestos (IVA y demás que apliquen), tasas, gastos y contribuciones en que deba incurrir. En caso de no incluirlos, se entenderá que no tienen y NO se reconocerán (no subsanable);
iii. **Vigencia de la propuesta:** mínimo sesenta (60) días calendario, contados a partir del cierre de la invitación; plazo que será prorrogable, a solicitud del Contratante, cuando no pueda seleccionar la mejor Propuesta dentro de dicho plazo (no subsanable);
iv. **Redondeo:** no se admiten cifras decimales y, en caso de tenerlas, será redondeada a cero;
v. La propuesta es irrevocable, una vez presentada (artículo 846 del Código de Comercio).
vi. NO obliga a la CORPORACIÓN a celebrar contrato, por el sólo hecho de recibir las propuestas.
vii. Las propuestas que no cumplan con las siguientes condiciones no serán habilitadas para la evaluación técnico - económica.
viii. El valor de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS ($ 1.350.255.281,00)., incluidos impuestos, gastos, tasas y contribuciones que haya lugar, incluidos impuestos de IVA, gastos, tasas y contribuciones.

11. CAUSALES DE RECHAZO

11.1. No se ajuste a las exigencias de la INVITACIÓN, salvo que el o los requisitos sean subsanables, conforme a lo previsto en la presente invitación.
11.2. Se presente de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para la entrega y el cierre o en lugar diferente al indicado.
11.3. No se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o cuando pese a entregarse con este resulte insuficiente en su cuantía y/o vigencia.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

11.4. No se consideren las modificaciones hechas mediante adendas y no se tengan en cuenta las respuestas a las observaciones hechas por los oferentes.

11.5. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones.

11.6. Cuando el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial o supere los valores límites establecidos para la Evaluación económica.

11.7. Cuando se presenten propuestas parciales o se deja de cotizar algún ítem.

11.8. Cuando el Proponente, habiendo sido requerido por la CORPORACIÓN para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación.

11.9. Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros Proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la CORPORACIÓN, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros Proponentes.

11.10. Cuando se descubran hechos o acuerdos previos realizados por el Proponente tendientes a atentar contra las prerrogativas y derechos de la CORPORACIÓN o de otros Proponentes.

11.11. Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la CORPORACIÓN encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma.

11.12. Cuando se presenten precios artificialmente bajos o altos de acuerdo a la realidad del mercado.

11.13. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar, establecidas en la Constitución y en la Ley.

11.14. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato mayor al establecido en esta Invitación.

11.15. Errores en las operaciones aritméticas, el proponente es responsable de verificar las operaciones aritméticas.

11.16. Si el proponente no cumple con la totalidad de los criterios determinantes de capacidad técnica pese a cumplir con la capacidad jurídica y financiera se rechace la oferta.

12. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

(i) La adjudicación se le comunicará al PROPONENTE seleccionado, por el correo electrónico indicado en la propuesta.

(ii) La CORPORACIÓN podrá, si el PROPONENTE no cumple su propuesta, adjudicar el contrato al Proponente calificado en el lugar subsiguiente o abrir un nuevo proceso de contratación.

(iii) El procedimiento anterior, no implica la renuncia a las acciones legales de la CORPORACIÓN para reclamar los daños y perjuicios causados por el PROPONENTE

que no cumpla su propuesta.

Los criterios de evaluación técnica serán los siguientes y otorgarán los puntos que se indican a continuación:

CRITERIO PUNTAJE MÁXIMO

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
CAPACIDAD TÉCNICA	400
OFERTA ECONÓMICA	485
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	100
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5
MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2.5
TOTAL	**1.000**

CAPACIDAD TÉCNICA (400 puntos)

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA (200 PUNTOS)**

El oferente deberá acreditar su experiencia presentando mínimo dos (2) certificaciones de experiencia específica comprobada en la formulación y/o ajuste y/o actualización y/o diseño de uno o varios de los siguientes instrumentos: POMCA, PORH, PMAA u otros instrumentos equivalentes (planes de gestión del recurso hídrico, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial con enfoque ambiental, planes maestros de acueducto y alcantarillado, PSMV, delimitaciones de rondas hídricas, POT, PBOT, EOT, planes de gestión del riesgo).

Nota: Las certificaciones aportadas para acreditar esta experiencia deberán estar específicamente relacionadas con gestión de recursos hídricos.

De acuerdo con el número de certificaciones aceptadas, se obtiene el siguiente puntaje:

Concepto	Puntaje
Más de dos contratos que en su objeto o alcance contemplen experiencia comprobada en la formulación y/o ajuste y/o actualización y/o diseño de uno o varios de los siguientes instrumentos: POMCA, PORH, PMAA u otros instrumentos equivalentes (planes de gestión del recurso hídrico, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial con enfoque ambiental, planes maestros de acueducto y alcantarillado, PSMV, delimitaciones de rondas hídricas, POT, PBOT, EOT, planes de gestión del riesgo) específicamente relacionadas con gestión de recursos hídricos.	200
Dos (2) contratos que en su objeto o alcance contemplen experiencia comprobada en la formulación y/o ajuste y/o actualización y/o diseño de uno o	

varios de los siguientes instrumentos: POMCA, PORH, PMAA u otros instrumentos equivalentes (planes de gestión del recurso hídrico, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial con enfoque ambiental, planes maestros de acueducto y alcantarillado, PSMV, delimitaciones de rondas hídricas, POT, PBOT, EOT, planes de gestión del riesgo) específicamente relacionadas con gestión de recursos hídricos.	100
Menos de dos (2) contratos que en su objeto o alcance contemplen experiencia comprobada en la formulación y/o ajuste y/o actualización y/o diseño de uno o varios de los siguientes instrumentos: POMCA, PORH, PMAA u otros instrumentos equivalentes (planes de gestión del recurso hídrico, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial con enfoque ambiental, planes maestros de acueducto y alcantarillado, PSMV, delimitaciones de rondas hídricas, POT, PBOT, EOT, planes de gestión del riesgo) específicamente relacionadas con gestión de recursos hídricos.	0

Para soportar la información solicitada el proponente deberá presentar certificaciones de experiencia o cualquier documento que demuestre que la ejecución en debida forma, para lo cual se puede presentar acta de terminación, acta de liquidación o como ya se expresó certificación. El contrato solo no es prueba de ejecución.

La experiencia del proponente con el fin de verificar el cumplimiento deberá acreditarse mediante certificaciones o documentos contractuales hábiles, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato ejecutado.
- Plazo de ejecución del contrato
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación.
- Principales actividades ejecutadas.

Si los contratos aportados para verificar la experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor que se tendrá en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En el presente proceso de selección no serán aceptados como experiencia contratos que hayan sido objeto de escisión.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante.

Nota 1: La experiencia que se pretenda acreditar en contratos suscritos con La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS, deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego.

Nota 2: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. La entidad tiene la facultad legal de verificación de la información entregada por los proponentes.

- **EQUIPO TÉCNICO (200 PUNTOS)**

Equipo de trabajo (200 puntos): De conformidad con los términos de referencia, este factor otorga hasta doscientos (200) puntos al proponente que acredite la totalidad del equipo mínimo exigido. El puntaje se asignará así:

- Sesenta (60) puntos al coordinador
- Y el resto de profesionales a **prorrata**, esto es, de manera proporcional al número de perfiles efectivamente acreditados en debida forma, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica, posgrado cuando aplique, experiencia general y experiencia específica mínima exigida para cada cargo. En consecuencia, solo se reconocerá puntaje por aquellos perfiles que cumplan integralmente con las condiciones establecidas por la entidad. (140÷14=10 puntos por cada profesional).

PERFIL	FORMACION	EXPERIENCIA GENERAL, ESPECÍFICA CERTIFICADA (MÍNIMA) Y FUNCIONES
Profesional con experiencia en el área ambiental – Coordinador de Proyecto	Título Profesional en: Ingeniería Sanitaria, ambiental, sanitaria y ambiental, química, forestal, civil, agrícola, agronómica, geógrafo, geológica, recursos hídricos, recursos hidráulicos, administrador ambiental o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de dos (2) años en gerencia o coordinación o supervisión de proyectos o áreas relacionadas con Planificación ambiental y/o administración del recurso hídrico y/u ordenamiento de ecosistemas, y/o saneamiento hídrico.
Profesional en ingeniería con experiencia	Título profesional en: ingeniería civil, recursos hídricos, hidráulica, ambiental y/o sanitaria, o	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Un (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta

	afines	profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en trabajos relacionados con proyectos de saneamiento hídrico y/o abastecimiento de agua potable en comunidades rurales o urbanas, y/o control y seguimiento ambiental y/o autoridad ambiental.
Profesional en el área social con experiencia	Título profesional en: ingeniería, ciencias naturales o ciencias de la tierra o en ciencias sociales, o politólogo, o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en procesos participativos con comunidades y/o procesos de consulta previa asociados a Proyectos de planificación ambiental y/o administración del recurso hídrico, y/o saneamiento hídrico.
Profesional con experiencia en hidrología	Título profesional en: ingeniería civil, recursos hídricos, hidráulica, ambiental, agronómica, geógrafo, forestal o agrología, geología o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en modelación hidrológica y/o hidráulica, asociada a proyectos de planificación ambiental y/o estudios de amenaza y riesgo por inundaciones o avenidas torrenciales y/o en estudios o proyectos en el componente hidrológico o hidráulico.
Profesional con experiencia en hidrogeología	Título profesional en: ingeniería civil, recursos hídricos, hidráulica, ambiental, agronómica, geología, ciencias ambientales o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año estudios hidrogeológicos,

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

		evaluación de la Calidad del agua subterránea, evaluación de la vulnerabilidad de acuíferos, evaluación de la interacción entre aguas subterráneas y superficiales, delimitación de zonas de recarga hídrica, definición de medidas para la protección del recurso hídrico subterráneo
Profesional con experiencia en calidad del recurso Hídrico (incluyendo modelación)	Título profesional en: Ingeniería Química, ingeniería civil, recursos hídricos, hidráulica, ambiental y/o sanitaria, o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en, planificación ambiental y/o administración del recurso hídrico y/u ordenamiento del recurso hídrico, saneamiento, desarrollo de evaluaciones de calidad del recurso hídrico y/o control de la contaminación y en trabajos de modelación de los efectos de los vertimientos en la calidad de los cuerpos de agua superficial y/o en la evaluación ambiental de vertimientos
Profesional con experiencia en obras hidráulicas	Título profesional en: ingeniería civil, recursos hídricos, hidráulica o Ambiental y/o sanitaria, o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en seguimiento, evaluación, diseños de obras hidráulicas, y/o en estudios o proyectos en el componente hidráulico.
Profesional con experiencia en planificación del recurso Hídrico	Título profesional en: ingeniería, ciencias naturales o ciencias de la tierra, o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un

		(1) año en planes de ordenación de cuencas hidrográficas, Planes de Manejo Ambiental, Planes de ordenamiento del recurso hídrico Ordenamiento Ambiental del Territorio y/u Ordenamiento territorial
Profesional con experiencia en hidrobiología	Título profesional en: biología, ecología y/o ingeniería ambiental y/o áreas afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en trabajos relacionados con hidrobiología aplicada, identificación taxonómica o interpretación de índices de calidad y ecológicos.
Profesional con experiencia en instrumentos económicos	Título profesional en: ingeniería, ciencias naturales o ciencias de la tierra, ciencias económicas, o afines.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en aplicación de instrumentos económicos.
Profesional con experiencia en SIG	Título profesional en: ciencias naturales o de la tierra o ingeniería (catastral o geodesta, civil, geológica, geográfica, topográfica, ambiental, forestal o de sistemas), ingeniería o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en manejo de cartografía temática ambiental y gestión de bases geográficas (geodatabase) para la formulación de proyectos de recurso hídrico o planificación ambiental.
Profesional en ingeniería sin experiencia	Título profesional en: ingeniería civil, recursos hídricos, hidráulica, ambiental y/o sanitaria, o afines	No aplica
Tecnólogo ambiental con experiencia	Título de formación tecnológica o título de	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Un año (1) año

	formación técnica profesional en áreas ambientales o recursos hídricos, o afines	en el ejercicio de su profesión computados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y una experiencia mínima de (6) meses de trabajo en participación de proyectos de carácter ambiental, monitoreos del recurso hídrico, registro de usuarios del recurso hídrico y/o censos ambientales, y/o autoridad ambiental.
Técnico en el área social	Título de formación técnica en áreas sociales y/o afines	No aplica
Promotor (Asistencial)	No aplica	No aplica

Nota 1: Para las profesiones que requieran de tarjeta profesional, la experiencia será computada a partir de la expedición de esta, para los demás profesionales la experiencia será computada a partir del título profesional.

Nota 2: Los profesionales que deban aportar la copia de la tarjeta profesional también deberán aportar copia de certificado de vigencia y antecedentes de la misma.

Nota 3: Las hojas de vida de todo el personal serán sujetas de evaluación por parte de la interventoría y/o supervisión, de acuerdo con los requisitos de tiempo y tipo de experiencia requerida para el perfil a contratar.

Nota 4: En el evento de requerirse la modificación de los perfiles previamente definidos, se realizará el cambio debidamente justificado mediante acta suscrita por la gerencia, la interventoría y la ordenadora del gasto.

OFERTA ECONÓMICA (485 puntos)

El puntaje se definió con relación al precio su valor será de 485 puntos. La propuesta que presente el menor precio obtendrá el máximo puntaje y para las demás propuestas se les asignará un puntaje en forma lineal de acuerdo con la siguiente expresión:

Puntaje por precio = **PM (Valor de la menor propuesta) x 485**
PE (Valor de la propuesta evaluada)

Lo demás ítems deberán ser ofertados de acuerdo con el presupuesto oficial asignado para el proceso y no podrán ser modificados por el oferente, ni cambiados en curso de la ejecución contractual.

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (100 puntos)

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes o servicios de origen nacional.

La acreditación del componente, se hará mediante certificado del representante legal de la empresa oferente, en la cual se discrimine el componente y el porcentaje del mismo.

De igual manera se otorgará el tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones: a) Los oferentes, bienes y servicios con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales; b) A los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado; c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la comunidad andina de naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Nota: La no certificación por parte del representante legal de la empresa oferente, en la cual se discrimine el componente y el porcentaje del mismo, dará lugar a que la propuesta no obtenga el puntaje para este ítem.

VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) Formato – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2.5 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

13.1 Orden de elegibilidad para la aceptación de la oferta

El orden de elegibilidad para la aceptación de la oferta se establece según el puntaje total obtenido en los factores de ponderación, esto es el proponente que haya obtenido el mayor puntaje será el primer opcionado para la aceptación de la oferta, el que haya obtenido el segundo puntaje será el segundo opcionado para la aceptación de la oferta y así sucesivamente. La propuesta que obtenga el mayor puntaje en la calificación se considerará como la propuesta más favorable y conveniente, para La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS

13.2 Factores de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando de forma sucesiva y excluyente las siguientes reglas para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferirá al oferente que presente el menor valor en su oferta económica.
2. Preferir la oferta que mayor experiencia reporte para la ejecución del proceso.
3. Se preferirá la oferta que haya sido radicada primero.
4. Si el empate se mantiene, se procederá por el sistema de balotas. Se introducen tantas balotas como número de proponentes empatados, disponiendo que todas las balotas, a excepción de una, sean de color rojo; el proponente que saque la balota de otro color será a quien se adjudique el contrato.

Nota: En el evento de no presentarse el representante legal de una firma inscrita o su

delegado, o en caso de una persona natural el interesado inscrito o su delegado, la balota será extraída por el funcionario o contratista de La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS designado para el efecto.

13. GARANTÍAS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO

Los PROPONENTES deben presentar garantía de seriedad de la Propuesta Comercial u Oferta, a favor de entidades Estatales y a nombre de la Corporación Interuniversitaria de Servicios, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de noventa (90) días, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la presente INVITACIÓN, prorrogable en caso de ser necesario, El contratista seleccionado, Además de la Garantía general establecida en la ley 1480 de 2011 (estatuto general del consumidor) deberá constituir garantía única de cumplimiento a nombre de La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS por los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Amparos:

EL CONTRATISTA constituirá por cuenta suya y a favor de La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS y de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA -CORANTIOQUIA- las garantías que se describen a continuación, otorgadas por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y de amplio reconocimiento en el medio, las cuales tendrán que ser aprobadas por La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS.

Póliza de cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y un amparo igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Póliza de calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y un amparo igual al de duración del contrato y seis (6) meses más, contado a partir del recibo del servicio. Esta póliza no será exigible para la celebración de contratos de prestación de servicios de salud.

Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de personal: Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y amparo igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Parágrafo primero: **EL CONTRATISTA** debe mantener vigentes las garantías y estarán a su cargo todas las primas y erogaciones para su constitución, prorroga o adiciones cuando sea necesario, así como los deducibles aplicables en caso de siniestro.

Parágrafo segundo: en el caso en el cual **EL CONTRATISTA** no haga entrega de estas garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de este documento La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS podrá asumir que ha

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

desistido de la celebración del contrato y en consecuencia procederá a la selección de otro contratista para la ejecución de este objeto, **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer y aceptar esta condición, por lo tanto, no habrá lugar a reclamaciones en este sentido.

Parágrafo tercero: Con relación a los beneficiarios y cobros de las garantías mencionadas en esta cláusula las partes acuerdan:

1. Estas garantías podrán hacerse efectivas por el **CONTRATANTE** tan pronto verifique que ha habido incumplimiento del **CONTRATISTA**, sin necesidad del proceso civil o reclamación previa, a lo cual renuncia el **CONTRATISTA**.

14. DECLARACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DESIERTO

La CORPORACIÓN declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

(i) Por motivos que impidan la escogencia del mejor Proponente.
(ii) Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
(iii) Porque se presenten graves inconvenientes que le impidan a la CORPORACIÓN cumplir la obligación contractual futura.
(iv) Por no presentarse ninguna propuesta.
(v) Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

El hecho de presentarse un solo Proponente o que una sola propuesta cumpla los requisitos, no será motivo para declarar desierto el Proceso de Contratación, siempre y cuando favorezca los intereses de la CORPORACIÓN.

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Será realizada por personal profesional designado por la CORPORACIÓN.

16. ANEXOS

Se anexan los formatos para envío de documentación

CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Subdirectora Administrativa

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 1
IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS

LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS

INVITACIÓN COTIZAR

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ***XXXXXXXXXXXXXXXXX***

PROPONENTE: _____

ORIGINAL: _____ COPIA:_____

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar, dd/mm/aa

A: Nombre y dirección de la entidad contratante
Señoras/Señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de (Incluya el nombre del proponente), ofrezco prestar el (Incluya el proceso y/o subproceso establecido en el numeral 6, que determinan los procesos a contratar que involucran la convocatoria) de conformidad con los requisitos y reglas de los Términos de condiciones de fecha dd/mm/aa y con nuestra propuesta.

Para el efecto declaro, que estoy debidamente facultado para firmar, presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse; que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación comprometen totalmente a la sociedad que legalmente represento; que ni yo ni la sociedad que legalmente represento, nos hallamos incursos en cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para presentar propuesta o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, 60 y 61 de la ley 610 de 2000, Ley 734 de 2002, titulo 4, capítulo 4, Acto Legislativo 01 de 2004, articulo 18 de la ley 1150 de 2007, artículo 4 del Acto Legislativo 1 de 2009, Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

Que la presente propuesta consta de _____ ( ) folios debidamente numerados.

Presento a continuación nuestra propuesta técnico-económica en sobre cerrado en forma inviolable.

Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente a (Incluya el nombre de la entidad contratante) a verificar toda la información incluida en ella.

Manifestamos expresamente que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso de contratación, según se exige en los pliegos de condiciones.

Atentamente,
Firma autorizada
Nombre y cargo del signatario
Nombre de la firma

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No 3
RESUMEN DE LA PROPUESTA

INVITACIÓN A COTIZAR

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

El valor total de nuestra propuesta es de: ($ _____)

	Descripción	producto	Cant.	Unidad	Valor unitario	Valor Total
Alcance 2	**Planes de Ordenamiento del Recurso hídrico de los cuerpos de agua priorizados por la Corporación**					
Actividad 2.1.1	Fase de declaratoria.	documentos de proyecto de Resolución para la Declaratoria en Ordenamiento para los cuerpos de agua priorizados por la Corporación. Cinco (5) actas de los encuentros de socialización del proyecto de formulación de los PORH en los municipios en zona de influencia de los tres (3) cuerpos de agua priorizados por la Corporación.	3	Unidad	$	$
Actividad 2.1.2	Fase de diagnostico	Un (1) acta por cada municipio (en total 6) correspondiente a cada cuerpo de agua en ordenamiento, donde se sustenten la totalidad de los recorridos de campo para el diagnóstico incluyendo RURH. Tres (3) bases de datos con información de los usuarios del recurso hídrico para cada uno de los cuerpos de agua con PORH objeto de formulación (Una base de datos por cuerpo de agua). Esta corresponderá al formato del registro de usuarios RURH. Seis actas de los (6) talleres para para la construcción colectiva del diagnóstico (distribuidos por municipio).	3	Unidad	$	$

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

		Tres (3) documentos técnicos de la fase de Diagnóstico de los PORH objeto de formulación. (uno por cuerpo de agua objeto de formulación del PORH).				
Actividad 2.1.3	Fase de usos	Un (1) acta por cada municipio (en total 6) correspondiente a cada cuerpo de agua en ordenamiento, donde se sustenten la totalidad de los recorridos de campo para la fase de usos actuales y potenciales. Seis (6) actas de los talleres participativos para la construcción colectiva de identificación de usos actuales y potenciales del recurso hídrico y principales conflictos por uso del agua (Duración mínima de 4 horas por taller). Tres (3) documentos técnicos de la fase de identificación de usos para los cuerpos de agua objeto de formulación de los PORH. Tres (3) talleres virtuales de modelación con las Oficinas Territoriales.	3	Unidad	$	$
Actividad 2.1.4	Fase de formulación	Seis (6) actas de los talleres participativos para la construcción colectiva del componente programático de los PORH. (Duración mínima de 4 horas por taller). Tres (3) documentos técnicos con la elaboración de los PORH objeto de formulación.	3	Unidad	$	$
	TOTAL					**$**
				IVA	19%	$
						$

PLAZO DE EJECUCIÓN: En caso de que se nos adjudique el contrato, nos comprometemos a ejecutar el trabajo en un plazo de: (__) meses

_____

FIRMA DEL PROPONENTE
NIT.
Dirección:
Teléfono:

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 4

PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL CON PERSONAL A CARGO

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit._____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____ a los ( ) _____del mes de _____de _____.

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal) _____

EL REVISOR FISCAL QUE LO SUSCRIBE ALLEGARÁ LA FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CON VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.

NOTA: Los proponentes que se encuentren exonerado cumplimiento o no de la obligación del pago de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por encontrarse del acuerdo a la ley 1607 de 2012 ó porque se acoge a los beneficios del artículo 5o de la ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar, deberán manifestar mediante certificación debidamente firmada por el Representante Legal, Revisor Fiscal o contador de la respectiva empresa. En la certificación se deberá indicar la condición y norma que le aplica al proponente para considerarse beneficiarios de las exoneraciones establecidas, soportándola con el acto administrativo que le otorga tal beneficio.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 5

PERSONA NATURAL EN CASO QUE EL OFERENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 6
MULTAS, APREMIOS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS

CERTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

En el marco del proceso de selección No. _____, cuyo objeto es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX declaramos bajo gravedad de juramento que: NO (marque con X) / SI (marque con X) hemos sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Adjunto relacionamos las sanciones: (En caso de haber marcado SI, llene la siguiente tabla)

Entidad	Declaratoria/sanción	Fecha

Atentamente,
Firma proponente
CC y NIT
Dirección
Teléfono
Correo electrónico

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 7

FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y PLAZO DE PAGO

El proponente deberá ofertar en su totalidad los bienes, obras o servicios objeto del presente de proceso de selección, en las condiciones señaladas en los términos de condiciones. El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto contractual, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se consideran costos adicionales.

Los precios ofrecidos deberán ser presentados en pesos colombianos, en cifras enteras. En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes ofrecidos cause dicho impuesto, La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS lo considerará incluido en el valor de la oferta y en el evento de que se discrimine el IVA y no se cause dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Cualquier error del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta estará a su cargo. Si al evaluar la propuesta económica se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones realizadas a la oferta económica presentada por el oferente son de forzosa aceptación.

NOTA. La propuesta deberá ser por el total de los ítems a adquirir, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el anexo denominado de la misma forma, los bienes a adquirir deben ser ofertados en su integralidad y en consonancia con las especificaciones mínimas allí consignadas, no se aceptarán ofrecimientos parciales ni condicionados, ni cambios a las especificaciones, so pena de RECHAZO de la oferta.

El precio deberá expresarse en pesos colombianos únicamente y no podrá estar sujeto a ningún tipo de variación.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 8

RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS (EXPERIENCIA ACREDITADA)

REFERENCIA: _____

1. Indicar únicamente si el contrato fue ejecutado en forma individual (I), en consorcio (C) o unión temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del proponente.

2. Para contratos en C o UT, informar únicamente el valor total contratado correspondiente al proponente, según el porcentaje de participación. –

LOS DATOS SUMINISTRADOS DEBEN SER RESPALDADOS CON CERTIFICACIONES POR PARTE DE LA FIRMA O ENTIDAD CONTRATANTE Y CUMPLIENDO CADA UNO DE LOS DATOS SOLICITADOS.

El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente y LA ENTIDAD no tendrá en cuenta el contrato cuya información presente inconsistencias o no sea diligenciado en su totalidad.

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 9
RELACIÓN DE EXPERIENCIA

REFERENCIA: _____

HABILITANTE				
ENTIDAD CONTRATANTE Y N° DE CONTRATO	**OBJETO**	**FECHA DE INICIO (dd-mm-aa)**	**FECHA DE TERMINACIÓN (dd-mm-aa)**	**TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN (AÑOS) (1)**
CALIFICABLE				

(1) Indicar el tiempo total laborado, años con fracciones de años.
-LOS DATOS SUMINISTRADOS DEBEN SER RESPALDADOS CON CERTIFICACIONES POR PARTE DE LA FIRMA O ENTIDAD CONTRATANTE Y CUMPLIENDO CADA UNO DE LOS DATOS SOLICITADOS.
-El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
-La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente y LA ENTIDAD no tendrá en cuenta la experiencia cuya información presente inconsistencias o no sea diligenciado en su totalidad.

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO 10
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Medellín,

Señores
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS
Medellín

Asunto: Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.

Por medio de la presente, declaro que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS; conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 num. 1o. de la misma norma y además de lo consagrado en la ley 1474 de 2011.

En igual sentido declaro que no me encuentro incurso en la sanción establecida en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, como infractor a la ley 1801 de 2016 Código Nacional del Policía y Convivencia.

_____
Nombre
C. de C.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO 11
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS
Medellín, Colombia

REFERENCIA: Invitación a cotizar

OBJETO: *XXXXXXXXXXXXXXXXXX*

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

ANEXO 12
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS
Medellín, Colombia

REFERENCIA: Invitación a cotizar
Objeto: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO 13 – ACREDITACIÓN MIPYME

(Cuando el interesado solicita la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato ni aportar los mencionados documentos].

Señores
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS
Medellín, Colombia

REFERENCIA: **Invitación a cotizar**
Objeto: ***xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx***

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificado como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes. Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]
[Nombre y firma del contador público]

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Medellín, 27 de febrero de 2026

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS No. 003-2026

"Por medio de la cual se declara desierto una Invitación a Presentar Oferta"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS (NIT 811.003.209-8) En ejercicio de las atribuciones que le confieren los estatutos y reglamentos internos de la Corporación, y con fundamento en los documentos del proceso, en especial el Informe de Verificación y Evaluación Final de fecha 23 de febrero de 2026, y

CONSIDERANDO

1. Que la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS adelantó proceso de invitación a presentar oferta con el objeto de seleccionar el contratista encargado de realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica al contrato de consultoría para la formulación de los instrumentos de planificación hidrológica, específicamente la formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA**.**

2. Que de acuerdo con el informe de verificación y evaluación final de fecha 20 de febrero de 2026, el proceso tuvo como fecha de apertura el 23 de enero de 2026 y cierre el 29 de enero de 2026, con un presupuesto estimado de TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/L ($312.443.122)**.**

3. Que, conforme al referido informe, como respuesta a la invitación se recibió una sola oferta**,** presentada por la sociedad INNOVO INGENIERÍA S.A.S**.**, allegada por correo electrónico el día y hora señalados dentro del cronograma del proceso.

4. Que en la evaluación de los requisitos habilitantes se verificó que el oferente INNOVO INGENIERÍA S.A.S. cumplió con la capacidad jurídica y la capacidad financiera**,** según se dejó consignado en el informe final.

5. Que en la revisión de la capacidad técnica**,** el comité evaluador concluyó que el proponente no cumplió integralmente con los perfiles y exigencias técnicas

habilitantes requeridas en la invitación, en particular respecto del perfil de Coordinador técnico de interventoría POMCA, frente al cual se indicó expresamente que, en los términos exigidos por la invitación.

6. Que el informe final dejó expresa constancia de que, una vez vencido el término para subsanar**,** el ofertante no aportó la totalidad de la capacidad técnica**,** razón por la cual se concluyó el rechazo de la oferta presentada por INNOVO INGENIERÍA S.A.S., quedando el proponente en estado de NO HABILITADO/RECHAZADO**.**

7. Que las reglas de la invitación contemplaron como causales de rechazo, entre otras, que la propuesta no se ajustara a las exigencias de la invitación, salvo los requisitos subsanables, y que el proponente, habiendo sido requerido para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones, no allegara lo solicitado dentro del término fijado, o que lo aportado no estuviera conforme con lo exigido**.**

8. Que la etapa de verificación de requisitos habilitantes tiene carácter eliminatorio, por lo que la falta de acreditación integral de la capacidad técnica impide considerar válida y hábil la oferta para efectos de selección contractual, en tanto la entidad contratante solo puede adjudicar a un oferente que acredite plena observancia de las condiciones mínimas habilitantes establecidas en la invitación.

9. Que, en consecuencia, al haberse presentado un único oferente y resultar este no habilitado/rechazado, el proceso quedó sin ofertas hábiles susceptibles de adjudicación, configurándose una imposibilidad objetiva de selección.

10. Que, de conformidad con los principios de transparencia, selección objetiva, responsabilidad y sujeción estricta a las reglas del proceso, no es jurídicamente procedente adjudicar cuando ninguna propuesta resulta habilitada, pues ello desconocería las condiciones previamente fijadas por la entidad y afectaría la legalidad del procedimiento de selección.

11. Que, en mérito de lo expuesto, resulta procedente declarar desierto el proceso de invitación a presentar oferta cuyo objeto es la interventoría al contrato de consultoría para la formulación del POMCA, al no existir propuesta hábil que pueda ser válidamente adjudicada.

En mérito de lo expuesto,

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ESTABLECE

PRIMERO. DECLARAR DESIERTO el proceso de invitación a presentar oferta cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO LA FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA, ESPECÍFICAMENTE A LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA – POMCA", por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

SEGUNDO. Dejar constancia de que la oferta presentada por INNOVO INGENIERÍA S.A.S. resultó NO HABILITADA/RECHAZADA, toda vez que no acreditó integralmente la capacidad técnica exigida en la invitación y no subsanó en debida forma dentro del término otorgado.

TERCERO. Ordenar la comunicación del presente acto al interesado y su incorporación al expediente contractual correspondiente.

CUARTO. Disponer que, si la necesidad contractual subsiste, la entidad adelante las actuaciones administrativas y contractuales a que haya lugar para satisfacerla, con observancia de los principios y reglas aplicables.

QUINTO. La presente acta rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 27 días del mes de febrero de 2026.

JUAN ALBERTO GALLEGO BOTERO
DIRECTOR EJECUTIVO
Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS
NIT 811.003.209-8

Elaboró: Isabel Cristina Arboleda Londoño
Revisó: Juan Felipe Pérez Palma
Aprobó: Vanesa Álvarez Restrepo

INFORME AVANCE ACTIVIDADES EJECUTADAS CONTRATO No CPS-2025-13709	
CONTRATISTA RESPONSABLE DEL INFORME:	ISABEL CRISTINA ARBOLEDA LONDOÑO
NÚMERO DE CÉDULA:	43.867.761
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales administrativos especializados para apoyar la Gerencia Integral requerida en el desarrollo de las actividades orientadas a la formulación de los Instrumentos de Planificación Hidrológica, específicamente el Plan de Manejo y Adecuación de Acuíferos –PMAA–, los Planes de Ordenación del Recurso Hídrico –PORH– y los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas –POMCA–, priorizados por CORANTIOQUIA, conforme a los lineamientos, metodologías y requerimientos técnicos establecidos por la autoridad ambiental. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE GERENCIA DE PROYECTOS 110-CNT2511-277 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. De acuerdo con la propuesta presentada por esta última entidad y que hace parte integral del presente contrato.

REPORTE N° 3. PERÍODO DEL 1 AL 31 de MARZO de 2026

ACTIVIDAD EJECUTADA	RESULTADOS
1. Realizar y apoyar las actividades administrativas del contrato	Durante el mes de marzo de 2026 se brindó apoyo integral a las actividades administrativas requeridas para la adecuada ejecución del Contrato CPS-2025-13709, en articulación directa con el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 110-CNT2511-277 de 2025. Esta gestión comprendió el acompañamiento a la gerencia del proyecto en la revisión, organización y seguimiento de los documentos, compromisos, reportes y soportes administrativos necesarios para el desarrollo de los componentes PMAA, PORH y POMCA. Se apoyó la consolidación de información relacionada con el estado de avance de los procesos contractuales derivados, especialmente en lo concerniente a consultorías e interventorías requeridas para la formulación de los instrumentos de planificación hidrológica priorizados. Esta actividad permitió mantener actualizada la información administrativa del proyecto, identificar el estado real de cada proceso y facilitar la toma de decisiones por parte de la gerencia y del equipo de supervisión. En el marco de la reunión de seguimiento realizada el 17 de marzo de 2026, se abordaron asuntos relevantes para la ejecución administrativa del contrato, entre ellos las características de la cuenta bancaria creada para el manejo conjunto de los recursos, la entrega oficial del Informe de Gestión No. 3, la remisión de actas de reuniones anteriores y la formalización del Plan Operativo de Inversión —POI—. En dicho espacio se dejó constancia de la necesidad de mantener actualizado el expediente contractual y de formalizar los instrumentos internos de seguimiento y planeación del proyecto. Así mismo, se apoyó la organización y actualización progresiva del expediente contractual digital, procurando que las actas, informes, documentos de seguimiento, reportes de avance, soportes administrativos y demás evidencias

	producidas durante el mes quedaran debidamente clasificadas y disponibles para consulta. Esta labor permitió fortalecer la trazabilidad documental, facilitar la verificación de actuaciones y garantizar mayor orden en la gestión administrativa del proyecto. De igual manera, se efectuó apoyo en la revisión y consolidación de información relacionada con los informes mensuales, las actividades ejecutadas por el equipo de gerencia, los registros de causación y los soportes requeridos para los procesos de pago. Esta actividad permitió articular la ejecución administrativa con los requerimientos de supervisión y control, asegurando que los documentos presentados guardaran correspondencia con las actividades efectivamente desarrolladas durante el período reportado.
2. Asistir los procesos de compra de insumos, contratación con terceros para servicios, o cualquier otro elemento que sea vital para el desarrollo del proyecto, bajo los lineamientos de la coordinación general.	Durante el período reportado se brindó acompañamiento administrativo a los procesos de contratación derivados del Contrato Interadministrativo No. 110-CNT2511-277 de 2025, especialmente aquellos relacionados con las consultorías e interventorías necesarias para la formulación de los instrumentos PMAA, PORH y POMCA. El apoyo prestado estuvo orientado a la organización de documentos, seguimiento de cronogramas, verificación de estados de avance y consolidación de información para la gerencia del proyecto. De acuerdo con el Acta de Reunión del 17 de marzo de 2026, la CIS presentó al equipo de supervisión de CORANTIOQUIA el estado de avance de los procesos de contratación de los instrumentos. Para el componente PMAA, se informó que tanto la consultoría como la interventoría se encontraban adjudicadas y en proceso de suscripción contractual. Para el componente POMCA, se reportó que la consultoría había sido declarada desierta y se encontraba en proceso de nueva invitación, mientras que la interventoría avanzaba en proceso de suscripción. En relación con el componente PORH, se indicó que la consultoría también había sido declarada desierta y se encontraba en proceso de invitación, mientras que la interventoría se encontraba en trámite de suscripción contractual. En coherencia con lo anterior, durante el mes de marzo se apoyaron las actividades de preparación, impulso y organización documental de los procesos contractuales derivados, particularmente respecto de las invitaciones a cotizar para las consultorías PORH y POMCA. el 25 de marzo de 2026 fueron expedidas las invitaciones a cotizar para la consultoría del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico —PORH— y para la consultoría del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica —POMCA—, quedando formalmente iniciados ambos procesos al cierre del período reportado. El apoyo realizado no se concentró en la evaluación material de propuestas, dado que al corte del informe aún no se habían surtido las etapas de recepción, verificación, evaluación, observaciones o adjudicación de estos nuevos procesos. Por el contrario, la gestión se orientó al alistamiento administrativo, documental y operativo necesario para que las fases posteriores pudieran desarrollarse con trazabilidad, suficiencia técnica, seguridad jurídica y adecuada organización. Así mismo, se apoyó el seguimiento administrativo a los procesos de interventoría que se encontraban en trámite de suscripción, verificando su estado, la documentación asociada y los compromisos requeridos para avanzar

	hacia la fase de ejecución. Esta labor permitió mantener una lectura integral del estado de cada componente y facilitar la articulación entre la gerencia del proyecto, la supervisión de CORANTIOQUIA y los equipos responsables de cada instrumento.
3. Compilar los reportes de actividades y el plan de trabajo que entreguen mensualmente los contratistas derivados y acompañar el proceso de presentación de informes de ejecución y cobro de contratistas derivados.	Durante el mes de marzo de 2026 se apoyó la compilación, organización y revisión de los reportes de actividades, informes de ejecución y soportes administrativos requeridos para evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del equipo vinculado al proyecto. Esta actividad resultó fundamental para garantizar la adecuada trazabilidad de las actividades ejecutadas, la consistencia de los documentos presentados y el soporte de los procesos de cobro correspondientes al período. En desarrollo de esta actividad, se acompañó la consolidación del Informe Ejecutivo No. 3 del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 110-CNT2511-277, correspondiente al período del 26 de febrero al 25 de marzo de 2026, en el cual se documentaron los avances técnicos, administrativos, financieros y contractuales del proyecto. Dicho informe incluyó la identificación del contrato, el alcance de la ejecución, el estado de los contratos derivados, los registros efectuados durante el mes, la ejecución física y de productos, así como el resumen del avance físico y financiero reportado. Adicionalmente, se apoyó la organización de información relacionada con informes previos, actas de reunión y compromisos pendientes, especialmente en atención a lo acordado en la reunión del 17 de marzo de 2026, en la cual se solicitó remitir la totalidad de actas de reuniones de seguimiento que se encontraban pendientes por revisar y aprobar. Esta gestión permitió avanzar en la actualización del expediente contractual y en la consolidación de la memoria administrativa del proyecto.
4. Liderar el proceso de solicitud de transporte, viáticos y anticipos de los subcontratistas derivados.	Esta actividad no se requirió para el periodo.
5. Garantizar el adecuado manejo de datos, bases de datos, documentos, informes y sus respectivas evidencias derivados de las actividades implementadas en el marco del contrato, para la integración eficaz de la gestión documental.	Durante el período reportado se adelantaron actividades orientadas al adecuado manejo, organización, clasificación y control de los documentos, datos, informes, soportes y evidencias generados en desarrollo del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 110-CNT2511-277 de 2025. Esta labor se desarrolló con el propósito de garantizar una gestión documental ordenada, verificable y útil para los procesos de seguimiento, supervisión, control administrativo y toma de decisiones. Se apoyó la organización del expediente contractual digital, incluyendo documentos asociados a reuniones de seguimiento, informes de gestión, soportes de procesos contractuales, estados de avance de consultorías e interventorías, actas, compromisos y documentos relacionados con el manejo financiero del proyecto. Así mismo, se apoyó la consolidación de información relacionada con los componentes PMAA, PORH y POMCA, permitiendo contar con una visión ordenada del estado de cada proceso. Esta consolidación incluyó la identificación de procesos adjudicados, procesos en suscripción contractual, convocatorias declaradas desiertas, invitaciones en trámite y actividades

	pendientes para la continuidad de la ejecución. De igual manera, se realizó acompañamiento en la organización de los soportes asociados al Informe Ejecutivo No. 3, procurando que la información allí contenida estuviera debidamente respaldada por documentos, actas y reportes de gestión. El informe ejecutivo evidencia que durante el período se avanzó en la consolidación inicial de insumos técnicos, documentales y metodológicos, en la actualización del soporte documental del expediente contractual y en la formalización de instrumentos internos de planeación y administración. Esta gestión documental permitió fortalecer la integridad de la información, reducir riesgos asociados a dispersión documental, facilitar la consulta de soportes y garantizar que las actuaciones administrativas adelantadas durante el mes contaran con respaldo suficiente para efectos de seguimiento y control.
6. Asistir a las reuniones a las que sea convocado por la coordinación general o la coordinación técnica	Durante el mes de marzo de 2026 se participó en espacios de seguimiento y articulación convocados en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 110-CNT2511-277, orientados a revisar el avance de las actividades, verificar el estado de los procesos derivados y definir compromisos administrativos, documentales y operativos para la continuidad del proyecto. En particular, se participó en la reunión de seguimiento realizada el 17 de marzo de 2026, desarrollada en la Sala de Reuniones de la Subdirección de Gestión Ambiental de CORANTIOQUIA, con participación de representantes de CORANTIOQUIA y de la CIS. En dicha reunión se abordaron temas estratégicos relacionados con el manejo de la cuenta bancaria conjunta, la entrega oficial del Informe de Gestión No. 3, la remisión de actas pendientes, la formalización del POI y el estado de avance de los procesos de consultoría e interventoría de los instrumentos PMAA, PORH y POMCA. Dentro de los compromisos derivados de dicha reunión se estableció el envío de la información general de la cuenta bancaria creada para el manejo conjunto de los recursos financieros del proyecto, la remisión de las actas de reuniones pendientes por revisar y aprobar, la realización de una reunión de trabajo para la formalización del POI y la programación de una reunión de conocimiento inicial con los contratistas de consultoría e interventoría del componente PMAA. La participación en estos espacios permitió apoyar la articulación entre la gerencia del proyecto, la supervisión de CORANTIOQUIA y los equipos responsables de la ejecución, facilitando la identificación de necesidades, la priorización de acciones y la documentación de compromisos necesarios para el avance del contrato.
7. Apoyar la consolidación e integración de los entregables del proyecto, para el cumplimiento de informes mensuales y gestión de pagos	Durante el mes de marzo se apoyó la consolidación e integración de los entregables administrativos y de gestión requeridos para el cumplimiento de los informes mensuales, la organización de soportes y la gestión de pagos asociados al proyecto. Esta actividad comprendió la revisión, organización y articulación de información proveniente de los diferentes componentes del contrato, con el fin de que los documentos presentados reflejaran de manera clara el avance real de la ejecución. Se apoyó la integración de información para el Informe Ejecutivo No. 3, particularmente en lo relacionado con la ejecución física y de productos, la

	consolidación de insumos técnicos y documentales, el estado de avance de los componentes PMAA, PORH y POMCA, los registros efectuados durante marzo de 2026 y el resumen ejecutivo del período. Según dicho informe, el avance físico acumulado reportado fue del 1,56%, con una ejecución financiera del período por valor de $23.978.160, equivalente al 0,33% del total de los recursos asignados al proyecto. La gestión realizada permitió mejorar la consistencia entre las actividades ejecutadas, los soportes disponibles y los productos reportados, garantizando que los entregables del mes tuvieran correspondencia con los compromisos contractuales y con los requerimientos de supervisión. Así mismo, se apoyó la integración de información necesaria para los procesos de cobro, procurando que los documentos contaran con estructura, soporte y trazabilidad adecuada.
8. Participar en jornadas de socialización y capacitaciones de procedimientos administrativos necesarios para la gestión de contratistas	Durante el período reportado se participó en espacios de socialización, orientación y coordinación relacionados con los procedimientos administrativos necesarios para la adecuada gestión de contratistas, informes, soportes, actas y documentos del proyecto. Estas actividades permitieron fortalecer la aplicación uniforme de criterios administrativos y mejorar la organización de los procesos internos asociados a la ejecución contractual. En este contexto, se apoyó la socialización de lineamientos relacionados con la presentación de informes, la organización documental, la actualización del expediente contractual, el cumplimiento de compromisos derivados de reuniones y la necesidad de mantener articulada la información entre la CIS y CORANTIOQUIA. La participación en estos espacios contribuyó a mejorar la trazabilidad de las actuaciones, prevenir inconsistencias documentales y fortalecer el control administrativo del contrato. Así mismo, la reunión del 17 de marzo de 2026 sirvió como escenario de socialización institucional frente al estado de los procesos derivados y frente a las necesidades de formalización de instrumentos internos como el POI, el cual debía armonizarse con el PGAR para proceder con el levantamiento del documento de formalización.
9. Realizar las demás actividades que le sean requeridas y que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato	Se atendieron requerimientos adicionales formulados por la coordinación general, orientados a garantizar la adecuada ejecución del contrato. Estas actividades incluyeron apoyo en la gestión administrativa, revisión documental y articulación con los diferentes actores del proyecto. La atención oportuna de estos requerimientos contribuyó a fortalecer la gestión integral del contrato y a prevenir riesgos administrativos durante la fase inicial de ejecución.
10. Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato	Se aplicaron los conocimientos técnicos y administrativos necesarios para apoyar de manera efectiva el desarrollo del contrato, haciendo uso de herramientas de gestión, control y seguimiento propias de la gerencia de proyectos. Este despliegue permitió optimizar procesos, mejorar la organización de la información y apoyar la toma de decisiones administrativas en el marco del proyecto.
11. Presentar los informes de gestión que den cuenta del cumplimiento	Se elaboró y presentó un (1) informe de gestión mensual correspondiente al período reportado, cumpliendo con los términos establecidos para la radicación de honorarios.

íntegro de la prestación del servicio contratado, en los mismos periodos de radicación de los respectivos documentos de cobro	El informe presentado refleja de manera integral las actividades ejecutadas, los resultados obtenidos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sirviendo como soporte para los procesos de supervisión y pago.
OBSERVACIÓN	



ISABEL CRISTINA ARBOLEDA LONDOÑO
C.C 43.867.761



VANESA ÁLVAREZ RESTREPO
GERENTE DEL PROYECTO
SUPERVISORA DEL CONTRATO CPS-2025-13709

180-COE2605-19957

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	43867761
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ISABEL CRISTINA ARBOLEDA LONDONO
CIUDAD/MUNICIPIO:	ENVIGADO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 27 D SUR # 27 B 101	TELÉFONO:	2222222
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6009193774**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/04/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		188209988

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 1.068.800
		SUBTOTAL:	1	**$ 1.068.800**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 835.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 835.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002261753	14-25	14-25-COLMENA	1	$ 34.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 34.900**

VALOR SIN MORA:	**$ 1.938.700**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 1.938.700**

Planilla Pagada

180-COE2605-19957

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	43867761
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ISABEL CRISTINA ARBOLEDA LONDONO
CIUDAD/MUNICIPIO:	ENVIGADO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 27 D SUR # 27 B 101	TELÉFONO:	2222222
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**6009193774**		TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	marzo	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	marzo	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/04/01		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		188209988	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 1.068.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.068.800	$ 0	$ 1.068.800
SUBTOTALES:										**$ 1.068.800**	**$ 0**	**$ 1.068.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 835.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 835.000	$ 0	$ 0	$ 835.000
SUBTOTALES:													**$ 835.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 835.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-25	14-25-COLMENA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 34.900	$ 34.900	$ 0	$ 0	$ 34.900
SUBTOTALES:									**$ 34.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 34.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES						
																										PENSIÓN									SALUD						ARP													
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 43867761	ARBOLEDA LONDOÑO ISABEL CRISTINA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 6.680.000				NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 6.680.000	$ 1.068.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.068.800	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 6.680.000	$ 835.000	$ 0	$ 835.000	14-25-COLMENA	30	$ 6.680.000	43867761	$ 34.900		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 1.938.700

DIAN

180-COE2605-19957

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141143194428

(415)7707212489984(8020) 000014114319442 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 3 8 6 7 7 6 1	4	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 8 6 7 7 6 1	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARBOLEDA	LONDOÑO	ISABEL	CRISTINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6

41. Dirección principal: CL 27 D SUR 27 B 101

42. Correo electrónico: isabelcristinaarboleda@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 7 9 0 8 9 3 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 0 8 0 8 0 1	7 0 2 0	2 0 1 2 0 2 0 1	7 0 1 0	4 7 7 2		2 4 2 1	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	7	4	9																				

22- Obligado a cumplir deberes formales a

47 - Régimen Simple de Tributación - SIM

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARBOLEDA LONDOÑO ISABEL CRISTINA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

180-COE2605-19957

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141143194428

(415)7707212489984(8020) **000014114319442 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 3 8 6 7 7 6 1	4	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	0 9
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 4 0 2 2 7	2 0 2 0 0 6 1 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 2 2 7	2 0 2 0 0 6 1 1
77. No. Matrícula mercantil	2 1 5 0 6 5 3 6 0 1	2 1 5 5 0 6 5 3 6 0
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 2 5	2 0 2 3 0 2 2 3		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

180-COE2605-19957

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141143194428

(415)7707212489984(8020) **000014114319442 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 3 8 6 7 7 6 1	4	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y suced 4 7 7 2

162. Nombre del establecimiento: WALKER SPORTS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CL 51 73 134 LC 3691

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 5 6 4 9 5 1 0 2	2 0 1 4 0 2 2 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 4 3 3 3 3 4 9 1	2 0 2 0 0 6 1 1

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

No requiere presentar formato de retención porque es régimen simple.

180-COE2605-19957

ISABEL CRISTINA ARBOLEDA LONDOÑO
NIT 43.867.761-4
CL 27 D SUR 27 B 101
Tel: (604) 3007908937
Envigado - Colombia
isabelcristinaarboleda@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 127

Señores	CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS		
NIT	811.003.209-8	**Teléfono**	(604) 3547140 - (604) 3547149
Dirección	CR 63 A A 32 D 31	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	27/04/2026, 22:02
Expedición	27/04/2026, 22:02
Vencimiento	27/04/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	CONTRATO No CPS-2025-13709 - Prestación de serviciosprofesionales administrativos especializados para apoyar laGerencia Integral requerida en el desarrollo de las actividadesorientadas a la formulación de los Instrumentos de PlanificaciónHidrológica, específicamente el Plan de Manejo y Adecuación deAcuíferos –PMAA–, los Planes de Ordenación del Recurso Hídrico –PORH– y los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas –POMCA–, priorizados por CORANTIOQUIA, conforme a loslineamientos, metodologías y requerimientos técnicos establecidospor la autoridad ambiental. Para dar cumplimiento con elCONTRATO DE GERENCIA DE PROYECTOS 110-CNT2511-277celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DELCENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria deServicios -CIS-. De acuerdo con la propuesta presentada por estaúltima entidad y que hace parte integral del presente contrato.Periodo del 1 al 31 de marzo de 2026	1.00	7,493,940.00

Total items: 1

Total Bruto	7,493,940.00
Total a Pagar	7,493,940.00

Valor en Letras:
Siete millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos cuarenta pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 7,493,940.00

Observaciones:
PERTENEZCO AL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION "FAVOR NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE NI RETE ICA". FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA
DEAHORROS 0550488419407090 DAVIVIENDA.

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764100614048 aprobado en 20251025 prefijo FE desde el número 101 al 10000 Vigencia: 24 Meses**
Régimen simple de tributación - Actividad Económica 6910 Actividades jurídicas Tarifa
CUFE: 08a89fcc032f93bcb18578e6eb5bf56add8959e1136adce55c44d77ba733c42a340b92b9ca783fa3c5c4b19b96dc9ded

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Medellín, 12 de marzo de 2026

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA

CONVOCATORIA ABIERTA No. 003-2026

"Por medio del cual se declara desierta la Convocatoria Abierta No. 003-2026, cuyo objeto es: "FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA – FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA (POMCA)"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS (NIT 811.003.209-8) En ejercicio de las atribuciones que le confieren los estatutos y reglamentos internos de la Corporación, y con fundamento en los documentos del proceso, en especial el Informe de Verificación y Evaluación Final de fecha 23 de febrero de 2026, y

CONSIDERANDO

Que la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS adelantó la Convocatoria Abierta No. 003-2026, cuyo objeto es la "FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA – FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA (POMCA)", con fecha de apertura del 26 de enero de 2026, cierre el 6 de febrero de 2026 a las 9:00 a.m., y con presupuesto estimado de $1.661.833.755 IVA e impuestos incluidos.

Que, conforme a los términos de condiciones, las propuestas debían presentarse con estricta sujeción al formato económico oficial, sin alterar los datos inamovibles suministrados por la entidad, y se estableció expresamente como causal de rechazo la modificación del formato anexo "Propuesta Económica" o la no consignación de uno o varios precios unitarios. Igualmente, se previó como causal de rechazo el incumplimiento de los requisitos exigidos para la calificación de los criterios de evaluación establecidos en los términos del proceso.

Que surtidas las etapas de verificación de requisitos habilitantes, evaluación técnica, económica y demás actuaciones previstas, el Comité Asesor y Evaluador emitió el Informe de Verificación y Evaluación Final de fecha 24 de febrero de 2026, en el cual dejó constancia de los resultados obtenidos dentro del proceso.

Que en el citado informe se estableció que el proponente CONSORCIO POMCA HOCO 2026 fue rechazado por incumplimiento de condiciones esenciales de la propuesta económica, al evidenciarse la alteración o modificación de los datos inamovibles del formato

anexo “Propuesta Económica” y la inclusión de ítems no permitidos, circunstancia que configura causal expresa de rechazo en los términos de condiciones.

Que igualmente se determinó que el proponente CONSORCIO CUENCAS, si bien obtuvo condición de habilitado en los componentes jurídicos, técnicos generales y financieros, no acreditó de manera válida los criterios sustanciales asociados a la capacidad técnica, obteniendo puntaje técnico de cero (0), particularmente en los factores de experiencia específica **y** acreditación del equipo técnico o recurso humano**,** aspectos directamente vinculados con la idoneidad requerida para ejecutar el objeto contractual.

Que el informe final registra para el CONSORCIO CUENCAS un puntaje total de 567,5 puntos**,** discriminado así: capacidad técnica: 0**,** oferta económica: 455**,** estímulo a la industria nacional: 100**,** vinculación de personas con discapacidad: 10**,** emprendimientos y empresas de mujeres: 0 y Mipyme domiciliada en Colombia: 2,5**.** No obstante, el mismo informe enfatiza que los factores de experiencia específica y conformación del equipo técnico mínimo no son simples aspectos accesorios de ponderación, sino elementos sustanciales de idoneidad para la adecuada ejecución del contrato.

Que el comité evaluador concluyó que, dadas las circunstancias verificadas, **no se** configuraron condiciones materiales para realizar una adjudicación válida, objetiva y conveniente para la entidad**,** razón por la cual procedió a recomendar la declaratoria de desierta de la Convocatoria Abierta No. 003-2026.

Que la declaratoria de desierta constituye una decisión procedente cuando, culminada la etapa de evaluación, no existe propuesta admisible o idónea que permita efectuar la adjudicación en condiciones de transparencia, selección objetiva, igualdad y satisfacción del interés contractual, debiendo la entidad motivar suficientemente las razones técnicas, jurídicas y económicas que impiden la escogencia del contratista.

En mérito de lo expuesto,

ESTABLECE

PRIMERO. DECLARAR DESIERTA. la Convocatoria Abierta No. 003-2026, cuyo objeto es la “FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA – FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA (POMCA)”, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO. ACOGER EL INFORME FINAL. Acoger integralmente, para todos los efectos legales y contractuales, el contenido del Informe de Verificación y Evaluación Final de fecha 24 de febrero de 2026, en cuanto concluyó que:

a) La propuesta presentada por el **CONSORCIO POMCA HOCO 2026** fue rechazada al configurarse causal expresa de rechazo No. 9 (modificación o alteración de datos

inamovibles del formato anexo “Propuesta Económica”) y No. 14 (discrepancia, desviación u omisión esencial respecto de lo establecido en los términos).

b) La propuesta presentada por el **CONSORCIO CUENCAS**, aunque habilitada en algunos componentes, no acreditó satisfactoriamente los criterios sustanciales de capacidad técnica exigidos para la debida ejecución del objeto contractual, obteniendo puntaje técnico de cero (0), circunstancia que impide su selección.

TERCERO. ORDENAR LA PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN. Ordenar la publicación y comunicación del presente acto a los interesados dentro del proceso, por los medios previstos en los Términos de Condiciones y en las reglas del procedimiento adelantado por la entidad.

CUARTO. Una vez ejecutoriado el presente acto, procédase al archivo del expediente contractual correspondiente, sin perjuicio de que la entidad adelante nuevamente el proceso de selección o adopte las medidas que estime pertinentes para satisfacer la necesidad contractual, con observancia de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva.

QUINTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 12 días del mes de marzo de 2026.

JUAN ALBERTO GALLEGO BOTERO
DIRECTOR EJECUTIVO
Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS
NIT 811.003.209-8

Elaboró: Isabel Cristina Arboleda Londoño
Revisó: Juan Felipe Pérez Palma
Aprobó: Vanesa Álvarez Restrepo

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Medellín, 12 de marzo de 2026

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA

CONVOCATORIA ABIERTA No. 002-2026

"Por medio del cual se declara desierta la Convocatoria Abierta No. 002-2026, cuyo objeto es: *LA FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA – FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH)*"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS (NIT 811.003.209-8) En ejercicio de las atribuciones que le confieren los estatutos y reglamentos internos de la Corporación, y con fundamento en los documentos del proceso, en especial el Informe de Verificación y Evaluación Final de fecha 23 de febrero de 2026, y

CONSIDERANDO

Que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS suscribieron un contrato interadministrativo cuyo objeto consiste en contratar la gerencia integral para la formulación de instrumentos de planificación hidrológica priorizados por CORANTIOQUIA, específicamente el Plan de Manejo Ambiental del Acuífero (PMAA), los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) y el Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica (POMCA), con el propósito de garantizar la adecuada gestión, protección, conservación y uso sostenible del recurso hídrico en su jurisdicción.

Que, en desarrollo de dicho contrato, la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS adelantó la Convocatoria Abierta No. 002-2026, cuyo objeto correspondió a la FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA – FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH), con presupuesto estimado de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($1.350.255.281) IVA e impuestos incluidos.

Que la convocatoria fue abierta el 26 de enero de 2026 y cerrada el 6 de febrero de 2026 a las 9:00 a.m., conforme al cronograma del proceso.

Que en los Términos de Condiciones del proceso se establecieron expresamente las causales de rechazo, dentro de las cuales se incluyeron, entre otras, la no presentación válida de la carta de presentación de la propuesta, la omisión de documentos esenciales para la comparación objetiva de las ofertas, la alteración del formato de propuesta económica y, en general, cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial frente a las reglas del proceso.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Que, surtidas las etapas de verificación, evaluación y traslado correspondientes, el Comité Evaluador consolidó el Informe de Verificación y Evaluación Final de fecha 27 de febrero de 2026.

Que, de acuerdo con dicho informe, respecto del proponente CONSORCIO PORH HOCO 2026, se determinó el NO CUMPLIMIENTO de la capacidad jurídica y, en consecuencia, el rechazo de la propuesta, por cuanto la carta de presentación de la oferta contenía una inconsistencia sustancial en la identificación del proponente, al manifestar actuar en nombre del CONSORCIO PMAA, pese a que la oferta fue presentada por el CONSORCIO PORH, afectando directamente la legitimación para presentar válidamente la propuesta. Adicionalmente, se evidenció incumplimiento en la garantía de seriedad de la oferta, al no ajustarse a las exigencias previstas en los términos del proceso.

Que el informe definitivo concluyó expresamente que el CONSORCIO PORH HOCO 2026 quedó en estado de RECHAZADO, al no cumplir los requisitos jurídicos habilitantes, mientras que el CONSORCIO HIDRORECURSOS fue el único oferente que acreditó integralmente los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera y técnica.

Que, no obstante, lo anterior en la etapa de evaluación de factores de escogencia, el CONSORCIO HIDRORECURSOS, si bien fue declarado habilitado, no acreditó de manera válida los criterios determinantes de capacidad técnica en la evaluación final, obteniendo puntaje técnico de cero (0) en los factores asociados a experiencia específica y acreditación del equipo técnico.

Que el informe final precisó que los factores de evaluación técnica estaban directamente vinculados con la idoneidad del contratista, en especial la experiencia específica del proponente y la conformación y acreditación del equipo técnico o recurso humano mínimo exigido, elementos que constituyen condiciones materiales esenciales para la adecuada ejecución del objeto contractual, dada la complejidad técnica, ambiental, social y normativa inherente a la formulación de los PORH.

Que, en efecto, dentro del resumen de puntajes del CONSORCIO HIDRORECURSOS, se registró una calificación de 0 puntos en capacidad técnica, 455 puntos en oferta económica, 100 puntos por estímulo a la industria nacional colombiana, 10 puntos por vinculación de personas con discapacidad, 0 puntos por emprendimientos y empresas de mujeres, y 2,5 puntos por MIPYME domiciliada en Colombia, para un total de 567,5 puntos.

Que el Comité Evaluador dejó consignado que, conforme a los principios que rigen la contratación, la adjudicación debe recaer en la oferta más favorable para la entidad, entendida como aquella que garantice la capacidad real para ejecutar el objeto contractual bajo condiciones de calidad, eficiencia y cumplimiento, y que la ausencia de acreditación válida de la capacidad técnica genera una deficiencia sustancial en materia de idoneidad, lo cual impide considerar la propuesta como favorable.

Que igualmente se concluyó en el informe definitivo que, en el presente proceso, resultaba imposible adelantar la selección objetiva, toda vez que una propuesta fue válidamente rechazada y la

propuesta restante no acreditó capacidad técnica sustancial, razón por la cual no era posible efectuar adjudicación válida sin desconocer los criterios técnicos definidos en los términos de condiciones.

Que, con fundamento en los resultados de la verificación y evaluación definitiva, en los criterios sustanciales establecidos en el estudio previo, en las reglas de evaluación definidas en los términos de condiciones y en aplicación de los principios de selección objetiva, responsabilidad y planeación, el Comité Evaluador recomendó DECLARAR DESIERTO el proceso de Convocatoria Abierta No. 002-2026.

Que el propio informe señaló como fundamento específico el numeral 25.1 de los Términos de Condiciones, conforme al cual procede la declaratoria de desierta cuando ninguna de las propuestas cumpla con los términos de condiciones de la convocatoria para ser adjudicatario.

Que la declaratoria de desierta constituye una decisión jurídicamente procedente cuando, agotado el trámite de evaluación, no existe oferta válida y favorable que permita adjudicar el proceso sin comprometer la legalidad, la transparencia, la igualdad entre oferentes, la responsabilidad contractual y el deber de selección objetiva.

En mérito de lo expuesto,

ESTABLECE

PRIMERO. DECLARAR DESIERTO. Declarar desierta la **Convocatoria Abierta No. 002-2026**, cuyo objeto es la **FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA – FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH)**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, al no existir propuesta hábil y favorable susceptible de adjudicación, de conformidad con el informe definitivo de evaluación y con el numeral 25.1 de los Términos de Condiciones.

SEGUNDO. ACOGER EL INFORME FINAL. Acoger integralmente, para todos los efectos legales y contractuales, el contenido del Informe de Verificación y Evaluación Final de fecha 27 de febrero de 2026, en cuanto concluyó que el CONSORCIO PORH HOCO 2026 fue rechazado por incumplimiento de requisitos jurídicos esenciales y que el CONSORCIO HIDRORECURSOS, pese a haber sido habilitado, no acreditó de manera suficiente la capacidad técnica materialmente necesaria para resultar adjudicatario.

TERCERO. ORDENAR LA PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN. Ordenar la publicación y comunicación del presente acto a los interesados dentro del proceso, por los medios previstos en los Términos de Condiciones y en las reglas del procedimiento adelantado por la entidad.

CUARTO. Una vez ejecutoriado el presente acto, procédase al archivo del expediente contractual correspondiente, sin perjuicio de que la entidad adelante nuevamente el proceso de selección o

adopte las medidas que estime pertinentes para satisfacer la necesidad contractual, con observancia de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva.

QUINTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 12 días del mes de marzo de 2026.

JUAN ALBERTO GALLEGO BOTERO
DIRECTOR EJECUTIVO
Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS
NIT 811.003.209-8

Elaboró: Isabel Cristina Arboleda Londoño
Revisó: Juan Felipe Pérez Palma
Aprobó: Vanesa Álvarez Restrepo

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Medellín, 12 de marzo de 2025

Señor
JUAN DIEGO GONZÁLEZ RUIZ
Representante
CONSORCIO POMCA HOCO 2026
Ciudad

Asunto: Respuesta a observaciones al Informe de Evaluación Final – Convocatoria Abierta No. 003-2026.
Referencia: Proceso de selección cuyo objeto es la formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA Río Nus.

Cordial saludo.

En atención al escrito presentado por el CONSORCIO POMCA HOCO 2026, mediante el cual formula observaciones al Informe de Evaluación Final dentro de la Convocatoria Abierta No. 003-2026, que tiene por objeto: *FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA – FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA (POMCA).,* la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS, por conducto del comité evaluador, se permite dar respuesta en los siguientes términos. El escrito de observaciones cuestiona: i) el rechazo de la oferta económica del consorcio por la inclusión del rubro de administración; ii) la motivación de las adendas al cronograma; iii) la supuesta falta de idoneidad del proponente calificado; y iv) la evaluación de dos profesionales ofertados como parte del equipo técnico.

De manera previa, se precisa que el presente proceso se rige íntegramente por los Términos de Condiciones Definitivos, documento rector que fija las reglas de participación, evaluación, rechazo, subsanación y adjudicación, y cuyas disposiciones son obligatorias tanto para la entidad como para los proponentes. En dichos términos de condiciones se estableció de manera clara, entre otros aspectos, que la propuesta administrativa, técnica y económica debía ajustarse integralmente a sus previsiones; que la evaluación se realizaría de conformidad con la normatividad vigente y con las reglas del proceso; que prima lo sustancial sobre lo formal únicamente dentro del marco de la subsanabilidad allí

definida; y que la entidad respondería las observaciones antes de la adjudicación, por lo que la entidad procede a dar respuesta a las mismas, aun estas careciendo de sustento fáctico y jurídico.

En el mismo sentido se deja claro que la decisión adoptada por el comité evaluador se encuentra plenamente enmarcada en los principios de legalidad, transparencia y selección objetiva consagrados en el ordenamiento jurídico y responde exclusivamente a la aplicación estricta y objetiva de los requisitos expresamente establecidos en los términos de condiciones. En consecuencia, cualquier señalamiento que sugiera un actuar arbitrario o desviado de los fines del proceso contractual no solo desconoce la motivación técnica y jurídica del acto, sino que constituye una afirmación temeraria desprovista de prueba que la respalde.

Bajo ese marco, se procede a resolver las observaciones formuladas por el observante:

1. **Sobre la supuesta violación al principio de selección objetiva y prevalencia de lo sustancial, derivada del rechazo de la oferta económica.**

No le asiste razón al observante.

La Entidad precisa que la propuesta económica debía presentarse en estricta sujeción al formato económico oficial y a las reglas expresamente establecidas en los Términos de Referencia para la estructuración del precio ofertado. En el presente proceso, el anexo/formato de propuesta económica no contempló un rubro autónomo de “administración” ni habilitó la incorporación de componentes, porcentajes o discriminaciones adicionales distintas a las previstas por la Entidad. En consecuencia, la inclusión de dicho concepto dentro del formato económico constituye una alteración del contenido del anexo oficial y una desviación frente a la estructura económica exigida, circunstancia que compromete la comparabilidad de las ofertas y la igualdad de trato entre proponentes.

Sobre este punto, los términos de condiciones son claros en tres aspectos concurrentes:

Primero, el Formato No. 7 – Formulario de la Propuesta Económica y Plazo de Pago exige que el proponente oferte la totalidad del objeto contractual en las condiciones señaladas en los términos, y dispone expresamente que el valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que origine la ejecución contractual, precisando además que por ningún motivo se consideran costos adicionales.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Acto seguido se transcribe el numeral 34 de los términos de referencia establecen:

34 PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica para la FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA (POMCA) según los requerimientos, principios y políticas de la institución, deberá presentarse de conformidad con los siguientes criterios técnicos y financieros, lo cual en conjugación con el plazo contractual configuran el presupuesto oficial:

	Descripcion	producto	Cant.	Unidad	Valor unitario	Valor Total
Alcance3	Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Nus (Código 2308-05)					
Actividad 3.1.1	Fase de Diagnóstico POMCA	documento de la fase de diagnóstico.	1	Unidad	862654332,6	$ 862.654.333
Actividad 3.1.2	Fase de Prospectiva y Zonificación POMCA	documento de la fase de Prospectiva y Zonificación Ambiental	1	Unidad	$ 293.291.314	$ 293.291.314
Actividad 3.1.3	Fase de Formulación POMCA	documento de la fase de Formulación.	1	Unidad	$ 240.553.307	$ 240.553.307

	TOTAL					**$ 1.396.498.954**
				IVA	19%	$ 265.334.801
						$ 1.661.833.755

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

En el mismo sentido el anexo 3 y 7 de los términos de referencia establecieron:

FORMATO No 3
RESUMEN DE LA PROPUESTA

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA ABIERTA No. XXX de 2026

OBJETO: FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA (POMCA)

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

	Descripcion	producto	Cant.	Unidad	Valor unitario	Valor Total
Alcance3	Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Nus (Código 2308-05)					
Actividad 3.1.1	Fase de Diagnóstico POMCA	documento de la fase de diagnóstico.	1	Unidad		$
Actividad 3.1.2	Fase de Prospectiva y Zonificación POMCA	documento de la fase de Prospectiva y Zonificación Ambiental	1	Unidad	$	$
Actividad 3.1.3	Fase de Formulación POMCA	documento de la fase de Formulación.	1	Unidad	$	$

	TOTAL					$
				IVA	19%	$
						$

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

El valor total de nuestra propuesta es de: ($ _____)

FORMATO No. 7

FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y PLAZO DE PAGO

El proponente deberá ofertar en su totalidad los bienes, obras o servicios objeto del presente de proceso de selección, en las condiciones señaladas en los términos de condiciones. El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto contractual, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se consideran costos adicionales.

Los precios ofrecidos deberán ser presentados en pesos colombianos, en cifras enteras. En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes ofrecidos cause dicho impuesto, La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS lo considerará incluido en el valor de la oferta y en el evento de que se discrimine el IVA y no se cause dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Cualquier error del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta estará a su cargo. Si al evaluar la propuesta económica se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones realizadas a la oferta económica presentada por el oferente son de forzosa aceptación.

NOTA. La propuesta deberá ser por el total de los ítems a adquirir, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el anexo denominado de la misma forma, los bienes a adquirir deben ser ofertados en su integralidad y en consonancia con las especificaciones mínimas allí consignadas, no se aceptarán ofrecimientos parciales ni condicionados, ni cambios a las especificaciones, so pena de RECHAZO de la oferta.

El precio deberá expresarse en pesos colombianos únicamente y no podrá estar sujeto a ningún tipo de variación.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Segundo, el mismo formato advierte de manera expresa que no se aceptarán ofrecimientos parciales ni condicionados, ni cambios a las especificaciones, so pena de rechazo de la oferta.

Tercero, dentro de las causales de rechazo establecidas en los términos de referencia, el numeral 9 prevé expresamente el rechazo *"cuando se modifiquen o alteren los datos inamovibles suministrados por la CIS en el formato anexo 'Propuesta Económica'"*, y el numeral 14 establece el rechazo *"por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta"* respecto de lo previsto en los términos.

Es importante advertir que el oferente modificó la estructura del ítem correspondiente a la propuesta económica, previsto en el numeral 34 de los Términos de Referencia, el cual se encontraba igualmente definido en el Formato No. 3 dispuesto por la Entidad para la presentación de la oferta económica. Dicho formato establecía de manera expresa los componentes y la estructura que debían ser diligenciados por los proponentes, con el propósito de garantizar uniformidad en la presentación de las ofertas y permitir su adecuada evaluación.

No obstante, el oferente incluyó dentro del formato económico un componente adicional denominado "administración", concepto que no se encuentra previsto ni autorizado en los Términos de Referencia ni en el Formato No. 3 establecido por la Entidad para la presentación de la oferta económica. Esta actuación implica una modificación unilateral de la estructura económica definida en los documentos del proceso, alterando el contenido del anexo oficial dispuesto para la formulación de la propuesta económica y variando el sentido del contrato celebrarse, el cual no contiene en sí mismo ningún acto de administración, por ser un contrato de resultados y no de medios, por lo que dicho acto unilateral del oferente significa incluso un cambio injustificado a la tipología contractual, obviando la fuente la relación contractual, esto es, las definiciones hechas por Corantioquia en la formulación de los elementos de la consultorías.

En consecuencia, la inclusión de dicho concepto constituye una alteración del formato exigido para la oferta económica y una desviación frente a la estructura exigida por la Entidad, circunstancia que afecta la comparabilidad objetiva de las propuestas y compromete el principio de igualdad de trato entre los proponentes, en la medida en que introduce variables económicas no previstas en los términos del proceso y que naturalmente lo dejan por debajo de la comparación objetiva por la disminución significativa en el valor de los productos a entregar por la inclusión del ítem de administración.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Debe señalarse igualmente que, de conformidad con el cronograma del proceso de selección, la Entidad estableció un término específico para la presentación de observaciones a los Términos de Referencia y a los formatos que integran el proceso, etapa que tiene como finalidad garantizar el ejercicio del derecho de participación, publicidad y contradicción por parte de los interesados. No obstante, durante dicho periodo ninguno de los posibles oferentes presentó observaciones, solicitudes de aclaración o propuestas de modificación relacionadas con la estructura de la propuesta económica ni con el contenido del Formato No. 3 dispuesto por la Entidad. En consecuencia, los documentos del proceso quedaron definitivamente aceptados por los interesados, debiendo los proponentes ajustar sus ofertas a las condiciones y formatos establecidos, sin que resulte procedente modificar unilateralmente su contenido al momento de presentar la propuesta.

En ese orden de ideas, la sola consagración del factor de desempate previsto en el numeral 28 de los términos de referencia no facultaba, en modo alguno, a los oferentes para rediseñar, complementar, modificar o intervenir unilateralmente el formato económico oficial dispuesto por la entidad. Tal interpretación desborda abiertamente el alcance de dicha disposición y desconoce la estructura misma de las reglas del proceso. El numeral 28 consagra una regla excepcional, eventual y sobreviniente, cuya operancia se activa únicamente en la etapa final de comparación, y solo en el evento en que concurran ofertas válidas en situación de empate. No se trata, por tanto, de una autorización anticipada para alterar la forma de presentación de la propuesta económica ni de una cláusula habilitante para apartarse del diseño documental impuesto en los términos de referencia.

Debe advertirse, además, que el Formato No. 7 y las causales de rechazo cumplen una función jurídica distinta, previa y obligatoria: disciplinan la manera exacta en que debe estructurarse, diligenciarse y presentarse la oferta económica, bajo criterios uniformes, objetivos y comparables para todos los proponentes. Pretender que una regla de desempate posterior pueda servir de pretexto para intervenir el formulario oficial equivale a confundir deliberadamente dos momentos normativos claramente diferenciados del proceso de selección. Una cosa es el mecanismo subsidiario para dirimir un empate entre propuestas habilitadas y válidamente presentadas; otra, completamente distinta, es la carga de acatar estrictamente el formato oficial definido por la entidad, sin adiciones, supresiones, glosas o alteraciones de ninguna naturaleza.

En consecuencia, no existe contradicción alguna entre ambas disposiciones. Por el contrario, su lectura armónica confirma que se trata de reglas complementarias, pero aplicables en escenarios distintos y sucesivos. Sostener lo contrario implicaría aceptar que cualquier oferente pudiera, bajo una interpretación acomodaticia y abiertamente interesada,

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

sustituir las reglas de presentación de la oferta por su propio entendimiento del pliego, afectando la igualdad, la transparencia y la selección objetiva. Esa tesis no solo carece de sustento jurídico, sino que resulta abiertamente inadmisible, porque vaciaría de contenido la obligatoriedad del formato económico oficial y convertiría las reglas del proceso en meras orientaciones optativas, lo cual es incompatible con la seriedad y disciplina que rigen la contratación estatal.

Por lo anterior aceptar la inclusión de un componente no previsto en el formato oficial implicaría permitir que un oferente estructure su precio bajo condiciones distintas a las exigidas a los demás participantes, lo cual contraría los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva, aun tratándose de un proceso sometido a régimen privado. En este tipo de procesos, la Entidad conserva el deber de aplicar de manera uniforme las reglas previamente fijadas y de evaluar las propuestas con arreglo a los criterios y formatos definidos desde la invitación.

En ese sentido, la decisión adoptada por el comité evaluador se mantiene, por cuanto la inclusión del rubro o porcentaje de “administración” en la propuesta económica no corresponde a un simple aspecto formal o aclarable, sino a una modificación del esquema económico previsto por la Entidad, con incidencia en la forma de presentación y comparación de la oferta. En consecuencia, la observación del proponente no prospera y se ratifica la evaluación efectuada.

Adicionalmente, debe precisarse que en los procesos de selección rige la carga de diligencia y autorresponsabilidad del proponente, quien debe estructurar y presentar su oferta conforme a las reglas y formatos definidos por la Entidad, sin introducir interpretaciones unilaterales que alteren el alcance del anexo económico. En ese sentido, no resulta jurídicamente admisible trasladar a la Entidad las consecuencias derivadas de una forma de presentación distinta a la prevista en los Términos de Referencia, pues ello desconocería la regla de sujeción a las condiciones del proceso y afectaría la evaluación objetiva y homogénea de las propuestas.

De igual forma, la inconsistencia advertida no es susceptible de saneamiento o subsanación en etapa de evaluación, por cuanto no se trata de un aspecto meramente formal o documental, sino de un elemento relacionado con la estructuración material de la oferta económica presentada al cierre del proceso. Permitir su corrección, ajuste o reinterpretación con posterioridad implicaría modificar la propuesta una vez vencido el término de presentación, en contravía de los principios de transparencia, igualdad y preclusión que obligan a la Entidad a evaluar las ofertas tal como fueron radicadas.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Finalmente, la Entidad reitera que las reglas del proceso deben interpretarse y aplicarse de manera integral, sistemática y conforme a la finalidad de cada disposición, no de forma aislada, fragmentaria ni acomodada al interés particular de un oferente; en esa medida, resulta jurídicamente inadmisible pretender que una regla de desempate, prevista para operar de manera excepcional y únicamente frente a ofertas válidas en situación de empate, sea utilizada para desnaturalizar el contenido del formato económico oficial, alterar la estructura uniforme de la propuesta o incorporar componentes no previstos por la Entidad, pues ello equivaldría a permitir que un proponente presentara su oferta bajo una lógica distinta a la exigida a los demás participantes, obteniendo con ello una ventaja indebida y afectando de manera directa los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva que gobiernan la contratación estatal; por consiguiente, al no advertirse contradicción alguna entre las reglas del pliego sino, por el contrario, una delimitación clara entre la forma obligatoria de presentación de la oferta y los criterios eventuales de desempate, se mantiene incólume la decisión adoptada en el informe de evaluación.

Por lo demás, el propio formato económico deja establecido que el valor ofertado debía comprender todos los costos directos e indirectos. Así, cualquier componente de administración, en caso de existir dentro de la estructura interna de costos del oferente, debía quedar incorporado en el valor total ofrecido, sin que ello habilitara la creación de un rubro autónomo no previsto en el formato oficial.

Tampoco es de recibo que el observante invoque el principio de prevalencia de lo sustancial sobre lo formal para justificar una actuación que, justamente, recae sobre un aspecto sustancial de la oferta. Si algo debe entenderse como sustancial dentro de un proceso de selección, no es una nota marginal ni un simple defecto de presentación, sino la estructura misma de la propuesta económica, en cuanto constituye uno de los elementos esenciales para su comparación objetiva, su evaluación uniforme y, en últimas, para la futura formación del vínculo contractual. En otras palabras, lo sustancial no puede ser utilizado como excusa para desfigurar aquello que precisamente integra el núcleo esencial de la oferta. Por ello, resulta abiertamente contradictorio alegar la prevalencia de lo sustancial sobre lo formal cuando lo que hizo el proponente fue intervenir el contenido del formato económico oficial, alterando un componente central de la propuesta bajo el pretexto de adecuarlo a una interpretación personal de una regla de desempate. Esa tesis invierte indebidamente el alcance del principio: no protege al observante, sino que confirma la gravedad de su actuación, pues no se trató de una irregularidad inocua o meramente externa, sino de una modificación que impacta directamente la igualdad de trato entre oferentes y la comparabilidad objetiva de las ofertas. A ello se suma que los propios términos de referencia son inequívocos al establecer que no es posible adicionar, mejorar o

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

complementar el contenido de la oferta ni su valor, ni allegar con posterioridad información necesaria para la comparación entre propuestas; de modo que la Entidad no rechazó por una exigencia vacía o ritualista, sino por la verificación objetiva de una alteración sustancial, expresamente proscrita y sancionada en el pliego. En consecuencia, lejos de favorecer al observante, el principio invocado refuerza la decisión adoptada, porque demuestra que la irregularidad advertida no fue de simple forma, sino de fondo, y por tanto resulta plenamente legítimo mantener el rechazo de la oferta y no acceder a la observación formulada.

En consecuencia, a la luz de la jurisprudencia en la Sentencia del 14 de abril de 2010, Rad. 25000-23-26-000-1996-02451-01 (18292), Sección Tercera, el Consejo de Estado precisó: *"El pliego de condiciones se erige en la ley del proceso de selección y vincula por igual a la entidad estatal y a los proponentes; por ello, sus reglas no pueden ser desconocidas ni modificadas una vez iniciado el procedimiento."* Igualmente, en Sentencia del 29 de agosto de 2007, Rad. 11001-03-26-000-2003-00026-00 (15324), la misma Corporación señaló: *"La administración no puede apartarse de los criterios previamente establecidos en el pliego, ni introducir factores nuevos de evaluación no previstos, so pena de vulnerar el principio de selección objetiva*." Así mismo, la Sentencia 3 de diciembre de 2007 Rad. 11001-03-26-000-2001-00069-01 (16041) refiere "*La flexibilización posterior de requisitos vulnera la igualdad de los proponentes*".

En Sentencia del 26 de febrero de 2004, Rad. 25000-23-26-000-1998-01916-01 (13232), el Consejo de Estado advirtió: "Modificar las condiciones de evaluación con posterioridad al cierre del proceso desconoce el principio de igualdad y desnaturaliza la selección objetiva." En tal sentido, aceptar la recalificación solicitada implicaría modificar materialmente un requisito habilitante, afectando la igualdad frente a otros oferentes que estructuraron su propuesta estrictamente conforme al listado cerrado de posgrados exigidos.

Por último se le informa al oferente que la Entidad no puede legitimar actuaciones unilaterales de los proponentes que desborden, alteren o reescriban las reglas del proceso de selección, menos aun cuando se trata de la oferta económica, núcleo esencial para la comparación objetiva de las propuestas; por ello, la inclusión de conceptos no previstos en los términos de referencia (numeral 34) en el formato oficial no constituye una simple variación formal subsanable, sino una modificación sustancial que quiebra la uniformidad exigida, distorsiona la evaluación en condiciones de igualdad y desconoce abiertamente los términos de referencia, de manera que admitirla equivaldría a sustituir la voluntad de la entidad plasmada en los términos de referencia por la conveniencia particular del oferente, con grave afectación de los principios de transparencia, legalidad y selección objetiva.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

2. Sobre la observación relativa a la motivación de las adendas al cronograma

Tampoco se accede a esta observación.

El consorcio cuestiona la expedición de varias adendas entre el 17 y el 24 de febrero de 2026, señalando que obedecieron únicamente a “necesidades de orden administrativo” y que ello vulneraría los principios de transparencia y publicidad.

Al respecto, debe precisarse que los términos de condiciones prevén expresamente, desde el cronograma general del proceso, que su formulación se realiza sin perjuicio de los ajustes que deban efectuarse por razones técnicas, jurídicas o administrativas debidamente justificadas por la Entidad. Asimismo, el numeral 23.1 dispone que el informe de evaluación será puesto en conocimiento de los proponentes dentro del término previsto en el cronograma y que la entidad dará respuesta a las observaciones antes de la adjudicación; a su vez, el numeral 29 autoriza expresamente a la entidad para prorrogar el plazo de adjudicación hasta en la mitad del término inicialmente previsto, cuando ello resulte necesario.

En el presente caso, las adendas expedidas obedecieron a la necesidad de garantizar una revisión integral, suficiente y rigurosa de la totalidad de la documentación allegada por los proponentes, así como del volumen soportes y elementos técnicos, jurídicos y financieros que debían ser analizados por el comité evaluador antes de la expedición del informe definitivo y de la decisión correspondiente. Se trató, por tanto, de una medida encaminada a asegurar que la evaluación se surtiera con la debida diligencia, amplitud de análisis y soporte técnico, y no de una actuación arbitraria o carente de motivación.

Por consiguiente, la expedición de adendas al cronograma, por sí sola, no comporta irregularidad alguna ni quebrantamiento automático de los principios de transparencia, igualdad o selección objetiva. Se trata de una facultad prevista en el propio documento rector del proceso, cuya finalidad es permitir el adecuado desarrollo de la evaluación, la atención de observaciones y la adopción de la decisión de adjudicación dentro de condiciones de suficiencia técnica, jurídica y administrativa.

Adicionalmente, la observación presentada no acredita un perjuicio concreto, un trato desigual entre oferentes, una modificación sustancial de las reglas de participación ni una afectación material a la concurrencia o a la publicidad. Del propio escrito no se desprende que las adendas hubieran alterado requisitos habilitantes, factores de evaluación o condiciones sustanciales del proceso; lo que se cuestiona es únicamente la extensión del

cronograma. En otras palabras, el observante no demuestra que la ampliación de los plazos haya generado una ventaja indebida para algún proponente o una restricción ilegítima para los demás participantes.

En esas condiciones, no se configura la alegada indebida motivación de las adendas, ni existe elemento suficiente para concluir que la entidad se apartó de los principios que rigen la contratación. Por el contrario, la actuación descrita se enmarca en las facultades expresamente previstas en los términos de condiciones y respondió a la necesidad de culminar una revisión completa y responsable del volumen documental sometido a consideración del comité evaluador.

Se concluye que pretender convertir la ampliación del cronograma en una supuesta irregularidad carece de sustento jurídico cuando dicha posibilidad fue prevista expresamente en los términos de condiciones y ejercida para asegurar una evaluación seria, completa y responsable. Cuestionar las adendas solo por haber extendido plazos, sin demostrar alteración de reglas, favorecimiento indebido o afectación real a la concurrencia, reduce la observación a una inconformidad subjetiva desprovista de eficacia para desvirtuar la legalidad de la actuación administrativa.

La entidad no estaba obligada a precipitar una decisión para satisfacer expectativas particulares del observante, sino a garantizar que la evaluación se desarrollara con suficiencia técnica, jurídica y documental. En esa medida, las adendas expedidas no reflejan improvisación ni opacidad, sino el ejercicio legítimo de una facultad reglada orientada a proteger la legalidad del proceso; sostener lo contrario, sin prueba de lesión concreta a los principios de transparencia o igualdad, constituye una afirmación meramente retórica que no alcanza a desvirtuar la validez de lo actuado.

La motivación de las adendas no se mide por la complacencia del observante sino por su correspondencia con la finalidad del proceso, y en este caso su justificación es evidente: asegurar que la decisión de adjudicación se adoptara sobre un examen exhaustivo y no sobre una revisión apresurada o insuficiente; así, mientras no se alteraron las condiciones de participación, no se incorporaron reglas nuevas y no se acreditó lesión concreta a derecho alguno de los proponentes, la objeción formulada no revela vicio de legalidad, sino apenas una discrepancia frente al ejercicio regular, prudente y legítimo de la potestad de conducción del procedimiento por parte de la Entidad.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

3. Sobre la afirmación relativa a la falta de idoneidad del proponente calificado

No se accede a esta observación.

De manera preliminar, es necesario precisar que la observación parte de un supuesto equivocado, toda vez que no se adjudicó el proceso al proponente al que alude el observante**.** Por el contrario, dentro del trámite de evaluación final de la Convocatoria Abierta No. 003-2026**,** correspondiente a la formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA), la entidad adelantó la verificación de requisitos habilitantes y la evaluación de las propuestas conforme a las reglas previamente definidas en los términos de condiciones.

Frente a ello, es necesario precisar que la evaluación efectuada por el comité se realizó con estricta sujeción a las reglas previstas en los términos de condiciones. En desarrollo de dicha evaluación, la propuesta del proponente al que alude el observante sí fue objeto de análisis y calificación**,** y en el componente de capacidad técnica se le asignó cero (0) puntos**,** precisamente porque no aportó la totalidad de los documentos, soportes o acreditaciones requeridos en los términos para efectos de obtener puntuación en ese factor**.** Esa circunstancia, entonces, no fue ignorada por la entidad, sino expresamente valorada dentro del proceso de evaluación.

Ahora bien, de esa calificación no puede derivarse, de manera automática, la invalidez del procedimiento ni la imposibilidad de continuar con el trámite. Los términos de condiciones distinguen entre los requisitos habilitantes y los factores ponderables o de asignación de puntaje**.** Por ello, el hecho de que un oferente obtenga cero (0) puntos en un determinado componente evaluable no significa, por sí solo, que la evaluación sea ilegal, ni que el proceso deba suspenderse, retrotraerse o declararse desierto, salvo que el respectivo pliego hubiese previsto de manera expresa un efecto eliminatorio, lo cual no se acredita en la observación presentada.

De igual forma, debe advertirse que el reparo del observante parte de una conclusión que no corresponde al resultado real del proceso, pues el proponente al que hace referencia no resultó adjudicatario**.** En consecuencia, carece de sustento afirmar que la entidad adjudicó o pretendió adjudicar el contrato a un oferente que, según la postura del observante, no reunía condiciones suficientes, cuando lo cierto es que no fue favorecido con la adjudicación**.**

Además, la observación no identifica con precisión una vulneración concreta a una regla de los términos, ni demuestra error material, aritmético, jurídico o técnico en la evaluación

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

adelantada por el comité. Se trata de un cuestionamiento general frente al resultado de la ponderación, pero no de una demostración objetiva de desconocimiento de las reglas del proceso. Por el contrario, lo que se evidencia es que la entidad aplicó las consecuencias previstas para la falta de acreditación completa de los factores objeto de puntaje, asignando la calificación correspondiente.

En consecuencia, no existe fundamento para modificar la evaluación efectuada con ocasión de este punto, ni para derivar de dicha inconformidad la improcedencia del trámite surtido. La circunstancia de haber obtenido cero (0) puntos en el componente de capacidad técnica por no aportar la totalidad de lo requerido en los términos fue debidamente considerada por el comité evaluador, y en todo caso dicho proponente no resultó adjudicatario, razón por la cual la observación no está llamada a prosperar.

4. **Sobre la observación relativa a los dos profesionales presentados por el CONSORCIO POMCA HOCO 2026 como parte del equipo técnico**

La observación tampoco está llamada a prosperar.

Sobre este punto conviene precisar, de manera previa, que el componente relativo al equipo técnico hace parte de la evaluación de la propuesta y, por lo mismo, su verificación debía realizarse con base en la correspondencia objetiva entre los perfiles académicos exigidos en los términos y los títulos efectivamente aportados por el proponente. La entidad no estaba habilitada para introducir equivalencias no previstas, flexibilizar el alcance del requisito o sustituir la verificación documental por juicios de afinidad técnica elaborados con posterioridad al cierre.

Por ello, antes de desarrollar de manera puntual la respuesta a cada uno de los cuestionamientos formulados, resulta necesario precisar al observante algunos aspectos fundamentales en relación con los profesionales respecto de los cuales plantea reparos o rechazo.

Carácter expreso, detallado y taxativo de los posgrados exigidos

Los términos de condiciones establecieron de manera expresa, clara, específica y detallada los requisitos académicos exigidos para cada perfil profesional, incluyendo:

- El título de pregrado requerido.
- El tipo de posgrado exigido.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

- Las especializaciones específicas aceptadas.
- Las alternativas académicas admitidas, cuando así se dispuso.
- No se trató de una referencia genérica a “posgrados afines” o “áreas relacionadas”, sino de una determinación concreta y delimitada de especializaciones válidas.

Desde el punto de vista jurídico, ello implica que:

- La exigencia no admite interpretación extensiva.
- No es posible aplicar criterios de analogía académica.
- No es viable equiparar títulos no incluidos.
- No procede valorar afinidades técnicas no previstas expresamente.

La entidad se encuentra jurídicamente obligada a verificar el cumplimiento literal y objetivo de los requisitos definidos en el pliego, sin que pueda incorporar criterios adicionales o flexibilizar los existentes después del cierre del proceso.

Imposibilidad jurídica de aplicar analogía académica

Los términos de referencia del presente proceso no utilizaron expresiones abiertas para los profesionales rechazados como:

- “Afines”
- “Similares”
- “Equivalentes”
- “Relacionados”

Por el contrario, establecieron especializaciones determinadas y alternativas concretas. Cuando el pliego define un listado cerrado, la entidad carece de competencia para ampliarlo, interpretarlo extensivamente, aplicar analogía por afinidad temática, sustituirlo por títulos de mayor nivel académico. La jerarquía de títulos (maestrías vs especializaciones) no suple la exigencia de correspondencia específica cuando el requisito fue delimitado por área concreta y no por nivel académico.

- **Profesional especializado en aspectos edafológicos, usos de la tierra, coberturas y uso actual de la tierra**

El consorcio sostiene que el profesional debía tenerse por válido porque el posgrado acreditado en Sistemas de Información Geográfica sería afín a la alternativa de

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

"interpretación de imágenes de sensores remotos aplicada a levantamientos edafológicos", y porque, según afirma, el mismo perfil habría sido aceptado en otro proceso.

En el caso concreto, los términos de referencia definieron de manera expresa, clara, específica y taxativa las especializaciones válidas o las alternativas académicas admisibles para el perfil requerido. No se trató de una cláusula abierta que permitiera aceptar "posgrados afines" o "relacionados", sino de un listado cerrado estructurado con fundamento en las necesidades técnicas del componente edafológico del POMCA.

Desde el punto de vista técnico, el perfil exigido responde a la necesidad de contar con formación especializada directamente vinculada con levantamientos edafológicos, clasificación y cartografía de suelos, análisis de capacidad agrológica, evaluación de conflictos de uso del suelo, zonificación ambiental bajo metodologías oficiales y producción de mapas estandarizados de alta resolución y bases de datos numéricas útiles para la gestión del territorio, medio ambiente, planificación y seguimiento de cambios temporales.

La especialización en "Sistemas de Información Geográfica (SIG)" constituye una herramienta tecnológica transversal de apoyo al análisis territorial, pero no equivale *per se* a una formación especializada en edafología aplicada, ni sustituye la profundización conceptual y metodológica propia de los posgrados expresamente exigidos. a diferencia es sustantiva SIG (Sistemas de Información Geográfica) es un instrumento de procesamiento y modelación espacial, las especializaciones exigidas se orientan al conocimiento científico de los suelos, su génesis, clasificación, comportamiento físico-químico y aptitud de uso.

En consecuencia, aunque los Sistemas de Información Geográfica (SIG) puedan complementar técnicamente la labor, no suplen el núcleo disciplinario específico exigido en los términos de referencia del presente proceso de contratación. Por tanto, desde la perspectiva jurídica, no le es posible a la entidad ampliar el catálogo de especializaciones previstas para el rol, ni aplicar analogía académica, ni interpretar extensivamente un requisito habilitante ni sustituir el listado taxativo por una valoración subjetiva de afinidad temática.

En complemento a lo expuesto, resulta jurídicamente necesario precisar que el hecho de que el perfil profesional haya sido aprobado en otros procesos de contratación adelantados por entidades distintas —o incluso por la misma entidad en vigencias anteriores— no genera obligación jurídica alguna de aceptación en el presente proceso, ni configura precedente vinculante. Del principio de autonomía e independencia de cada proceso contractual se deriva que cada proceso de selección es autónomo y se rige exclusivamente

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

por sus propios términos de referencia, sus requisitos específicos, su estructura técnica particular y las reglas vigentes al momento de su elaboración, publicación o apertura.

La jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado ha señalado que el pliego constituye la ley del proceso y su aplicación es estrictamente circunscrita al proceso específico en el cual fue expedido.

No existe figura jurídica que imponga la aplicación automática de criterios utilizados en procesos anteriores, ni puede configurarse una especie de “derecho adquirido” a que un perfil sea aprobado en todos los procesos futuros.

En materia contractual, no opera el principio de precedente administrativo obligatorio en los términos del precedente judicial, las decisiones adoptadas en otros procesos similares no crean regla general aplicable automáticamente, la entidad debe ceñirse exclusivamente a las reglas expresas del proceso vigente.

Aun si en procesos anteriores se hubiese admitido un perfil con posgrado similar, ello obedecería a la existencia de diferencias en los términos de referencia, redacción distinta del requisito académico del profesional, inclusión de cláusulas abiertas de equivalencia, estructuras técnicas diversas del equipo mínimo exigido. Por tanto, la comparación entre procesos distintos carece de relevancia jurídica cuando los requisitos no son exactamente **idénticos**.

Aceptar que la aprobación en procesos anteriores obliga a la entidad en el presente procedimiento implicaría:

- Desconocimiento del principio de legalidad.
- Introducir un criterio no contemplado en los términos de condiciones vigentes.
- Generar inseguridad jurídica en la estructuración de futuros procesos.

La entidad no puede fundamentar sus decisiones en antecedentes fácticos de otros procesos de contratación cuando el marco normativo específico del proceso actual establece requisitos determinados y taxativos.

En consecuencia, la entidad mantiene su concepto de NO CUMPLIMIENTO del profesional debido a que:

- No es jurídicamente relevante que el perfil haya sido aprobado en otros procesos.

- No existe derecho adquirido ni expectativa legítima protegida en este contexto.
- Cada proceso contractual es autónomo y se rige por sus propios Términos.
- La única fuente obligatoria de evaluación es el listado expreso contenido en los Términos de Condiciones de la Convocatoria No. 003-2026.

La decisión adoptada se fundamenta exclusivamente en la verificación objetiva del cumplimiento del requisito académico específico exigido en el presente proceso, sin que antecedentes de otras convocatorias puedan alterar o sustituir la regla clara y vigente que rige esta selección.

- **Profesional especializado en aspectos geológicos, geomorfológicos, geotecnia e hidrogeología**

El observante señala que este profesional acreditó una Especialización en Fotointerpretación y una Maestría (MSc) in Geology, y afirma que ello satisface e incluso supera el requisito, por considerar que la geología comprende áreas como la geología ambiental e hidrogeología, y que la fotointerpretación constituye una herramienta técnica idónea para el análisis de cuencas.

No obstante, la observación tampoco desvirtúa la evaluación. Como bien se desarrolla en el documento técnico aportado, el punto decisivo no es la jerarquía abstracta del título ni la amplitud general de la disciplina geológica, sino la correspondencia concreta entre el posgrado acreditado y el área específica exigida en los términos para este componente del proyecto. Una maestría en geología puede comprender distintos énfasis y trayectorias, no necesariamente coincidentes con hidrogeología, geotecnia, recursos hídricos o geología aplicada en temas hídricos. De igual modo, la fotointerpretación constituye una herramienta o metodología de análisis, pero no se identifica por sí misma con una especialización sustantiva en las áreas expresamente requeridas.

En este punto, además, conviene dejar una precisión que fortalece jurídicamente la respuesta: no resulta necesario entrar a resolver de fondo la discusión planteada por el observante sobre la eventual convalidación del título extranjero obtenido en 1972, porque aun prescindiendo de esa controversia, el reparo central subsiste, esto es, la falta de correspondencia específica entre los títulos invocados y las áreas expresamente exigidas por los términos para el perfil observado. Esa es la razón suficiente de la decisión.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

En relación con este perfil, es necesario precisar con mayor rigor técnico y jurídico las razones que sustentan la decisión de no cumplimiento, bajo un análisis estrictamente alineado con los términos de condiciones y el principio de selección objetiva.

Naturaleza específica del requisito académico exigido

Los términos de condiciones establecieron para este perfil no solo la formación básica en Geología, sino la acreditación de un posgrado específico en áreas directamente vinculadas con recursos hídricos, hidrogeología, geotecnia o campos expresamente señalados, o las alternativas académicas taxativamente definidas.

La exigencia no fue genérica (p. ej., “posgrado en ciencias de la tierra”), sino especializada y delimitada por componente funcional del proyecto, considerando que el objeto contractual –formulación de un POMCA– implica:

- Caracterización hidrogeológica detallada.
- Identificación de zonas de recarga.
- Evaluación de vulnerabilidad de acuíferos.
- Análisis geotécnico asociado a estabilidad de laderas.
- Modelación del comportamiento físico de la cuenca.

Por tanto, el requisito académico fue estructurado con un criterio técnico orientado a garantizar experticia directa en el componente hídrico-subterráneo y geotécnico del instrumento de planificación.

Diferencia entre nivel académico y especialidad exigida

El proponente acreditó para el profesional los siguientes títulos:

- Especialización en Fotointerpretación.
- Maestría (MSc) en Geología.

Sin embargo, la evaluación de propuestas no se fundamenta en la jerarquía del título académico, sino en la correspondencia material, directa y rigurosa con el área específica exigida en los términos.

Desde el punto de vista estrictamente académico una Maestría en Geología puede tener múltiples énfasis (estratigrafía, petrología, tectónica, geología estructural, geología económica, entre otros). No toda formación en Geología implica especialización en

hidrogeología o geotecnia, por otro lado, la fotointerpretación es una herramienta metodológica, no una especialización sustantiva en recursos hídricos.

La exigencia del pliego de condiciones no fue “posgrado de nivel superior en geología”, sino una formación específica en áreas concretas vinculadas al componente hídrico y geotécnico. Aceptar que una maestría general sustituye automáticamente una especialización específica implicaría modificar el alcance técnico del requisito, desnaturalizando el diseño estructural del equipo mínimo exigido.

Imposibilidad jurídica de aplicar equivalencia no prevista

Los términos de referencia del presente proceso no contemplaron equivalencia automática por mayor nivel académico, sustitución por títulos “relacionados”, criterio abierto de afinidad temática.

La jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado ha sido enfática en que los requisitos habilitantes deben verificarse conforme a su tenor literal y no pueden ampliarse por analogía o interpretación extensiva cuando el pliego definió un listado cerrado.

En consecuencia, la entidad carece de competencia para inferir énfasis no certificados, presumir contenidos curriculares no acreditados, suponer que la tesis desarrollada implica cumplimiento del requisito exigido, reconfigurar el requisito académico bajo criterio sustancial posterior al cierre.

Evaluación objetiva y no subjetiva

La decisión adoptada por la entidad se basa en una metodología clara:

- Identificación del posgrado exigido en los términos de condiciones.
- Verificación del título acreditado por el proponente.
- Comparación directa entre ambos.
- Determinación de correspondencia o no correspondencia.

Este ejercicio no implicó valoración subjetiva de calidad profesional ni desconocimiento de la trayectoria académica del profesional. Se trató de una verificación objetiva del cumplimiento estricto del requisito académico exigido.

La entidad no puede sustituir el requisito académico definido por una valoración cualitativa de idoneidad, pues ello transformaría un criterio objetivo en uno discrecional, afectando la igualdad entre oferentes.

En consecuencia, la entidad mantiene su concepto de NO CUMPLIMIENTO del profesional. La decisión adoptada se fundamenta exclusivamente en la verificación objetiva del cumplimiento del requisito académico específico exigido en el presente proceso, no resulta jurídicamente admisible otorgar primacía a una apreciación subjetiva de la "realidad técnica" sobre la verificación objetiva y nominal de títulos exigidos en los términos de condiciones, por cuanto el proceso de selección se estructuró sobre reglas previamente definidas, claras y vinculantes que garantizan la selección objetiva y la igualdad de los oferentes.

Sustituir el requisito académico expresamente establecido por una valoración material posterior implicaría reconfigurar el alcance del pliego y alterar las condiciones bajo las cuales los proponentes estructuraron sus ofertas, lo cual sí afectaría la seguridad jurídica del proceso. Por el contrario, la decisión adoptada preserva la seguridad jurídica del oferente, en tanto aplica de manera estricta, uniforme y previsible las reglas previamente publicadas, sin introducir criterios nuevos ni interpretaciones extensivas no contempladas. El oferente conocía desde la apertura del proceso el listado taxativo de especializaciones exigidas y tuvo plena oportunidad de ajustar su propuesta a dichas condiciones; en consecuencia, la negativa de recalificación no vulnera derecho alguno ni genera incertidumbre normativa, sino que materializa el principio de legalidad y la estabilidad de las reglas que rigen la contratación estatal.

Por lo anterior, se mantiene igualmente la evaluación efectuada frente a este perfil, sin que proceda su recalificación con fundamento en equivalencias no previstas, en la supuesta superioridad académica del título o en razonamientos de afinidad material.

5. Consideración final sobre el alcance de los términos del proceso

El comité evaluador estima necesario precisar, frente a algunas afirmaciones contenidas en el escrito de observaciones, que la entidad no puede alterar el alcance de los requisitos, de los factores de evaluación ni de la estructura de la oferta una vez vencido el término de presentación de propuestas. La aplicación estricta, uniforme y previsible de las reglas previamente publicadas no constituye desviación de poder ni arbitrariedad; por el contrario, materializa los principios de legalidad, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación. En esa medida, la inconformidad del observante frente al resultado de la evaluación no demuestra, por sí misma, actuación irregular de la entidad.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

En mérito de lo expuesto, el comité evaluador se permite reiterar que la evaluación definitiva fue realizada con estricta observancia de los Términos de referencia, los cuales constituyen la ley del proceso y obligan por igual a la entidad y a todos los proponentes. En consecuencia, no resulta jurídicamente admisible que, con posterioridad al cierre, el observante pretenda reabrir la discusión sobre reglas claras, expresas y previamente publicadas, con el único propósito de forzar interpretaciones favorables a su interés particular, en abierta contradicción con los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

Las observaciones presentadas no logran demostrar error alguno en la evaluación adelantada, ni desvirtúan de manera seria, concreta y suficiente los fundamentos jurídicos, técnicos y procedimentales que soportan las conclusiones del comité. Por el contrario, se advierte que varios de los reparos formulados corresponden a apreciaciones subjetivas, inferencias del observante y desacuerdos con el resultado del proceso, pero no a verdaderos cuestionamientos con entidad jurídica para modificar, revocar o invalidar la evaluación definitiva.

Debe dejarse expresamente establecido que el trámite de observaciones no constituye una oportunidad para subsanar deficiencias sustanciales de la oferta, replantear su alcance, corregir omisiones materiales ni alterar documentos presentados en contravía de las reglas del proceso. Cualquier entendimiento en tal sentido rompería la igualdad entre oferentes, vaciaría de contenido el carácter preclusivo de las etapas contractuales y comprometería gravemente la legalidad de la actuación administrativa. Por ello, el comité no está llamado a convalidar, bajo ningún argumento, falencias que debieron ser atendidas oportunamente por el proponente al momento de estructurar y presentar su oferta.

El comité evaluador actuó dentro del marco de sus competencias, con motivación suficiente, criterio objetivo y plena sujeción al ordenamiento jurídico aplicable, sin que se evidencie arbitrariedad, desviación de poder o desconocimiento de garantías del debido proceso. Así las cosas, las afirmaciones del observante no tienen la virtud de desvirtuar la presunción de legalidad que ampara la actuación surtida, ni mucho menos de obligar a la entidad a apartarse de las reglas previamente establecidas para satisfacer inconformidades que carecen de respaldo normativo y probatorio.

En consecuencia, el comité evaluador ratifica integralmente la evaluación definitiva y concluye que las observaciones formuladas han sido atendidas de fondo, resueltas en derecho y desestimadas con fundamento suficiente. En tal sentido, no existe mérito jurídico, técnico ni procedimental para variar la decisión adoptada. Cualquier insistencia posterior

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

sobre los mismos argumentos, sin hechos nuevos ni sustento normativo diferente, deberá entenderse como una reiteración improcedente de inconformidades ya resueltas, incapaz de afectar la validez del proceso o de desvirtuar la solidez de la evaluación practicada.

6. Decisión

- No accede a la solicitud de revocar o dejar sin efecto el rechazo de la oferta económica presentada por el CONSORCIO POMCA HOCO 2026.
- No accede a la solicitud de modificar la evaluación técnica respecto de los dos profesionales observados por el consorcio dentro del componente de equipo técnico.
- No accede a la solicitud de abstenerse de continuar el proceso o de no declarar desierta la convocatoria con fundamento en los argumentos expuestos en el escrito de observaciones.

Atentamente,

VANESA ALVAREZ RESTREPO
Gerente de Proyecto

ISABEL CRISTINA ARBOLEDA LONDOÑO
Profesional Administrativo especializado

JUAN FELIPE PÉREZ PALMA
Profesional Técnico Especializado

Con copia:

1. Procuraduría Provincial de Medellín. provincial.valledeaburra@procuraduria.gov.co
2. Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Antioquia. cgrant@contraloriagen.gov.co Control_ciudadano@contraloria.gov.co
3. Oficina de Control Interno de Corantioquia. cad2_corantioquia@corantioquia.gov.co, Of_ges_juridica_ambiental@corantioquia.gov.co, calidad@corantioquia.gov.co
4. COMITÉ VERIFICADOR Y EVALUADOR PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°110-CD2510-303 de Corantioquia

Nombres y Apellidos	Cargo
Juan José Zapata Vélez	Asesor jurídico
Andrea Carolina Báez Ardila	Asesor técnico
Carol Patricia Bravo Rueda	Asesor técnico
Juan Fernando Gaviria Suárez	Asesor técnico Asesor técnico
Daniel Rodríguez	Asesor técnico
Sebastián López Gómez	Asesor técnico
Mariana Ceballos	Asesor técnico
Cristina María Otálvaro	Asesor técnico
Leonardo Fabio Martínez Martínez	Asesor técnico
Juliana María García Álvarez	Asesor técnico

Correspondencia está comprometida con el tratamiento legal, ético, confidencial y seguro de sus datos personales. Por

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ACTA
INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINAL
Febrero 20 de 2026

PROCESO: Invitación a cotizar.

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO LA FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA específicamente a la FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA (POMCA)

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Invitación a presentar oferta.

FECHA DE APERTURA: 23 DE ENERO DE 2026.

FECHA DE CIERRE: EL DÍA 29 DE ENERO DE 2026 DESDE LAS 08:00, HASTA LAS 10:00 A.M. HORAS, HORA LEGAL COLOMBIANA SEÑALADA POR EL INSTITUTO DE METROLOGÍA.

PRESUPUESTO ESTIMADO: Para la presente invitación se estima un valor de TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/L ($ 312.443.122), incluidos impuestos, gastos, tasas y contribuciones que haya lugar, incluidos impuestos de IVA

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del contrato derivado de la presente invitación serán los municipios del departamento de Antioquia en la jurisdicción de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA -CORANTIOQUIA-

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo oficial para la ejecución del contrato será de 12 (doce) meses contados a partir de la firma del acta de inicio (previa aprobación de pólizas aplicables) sin superar el 31 de diciembre de 2026.

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS suscribieron un contrato interadministrativo, cuyo objeto consiste en contratar la gerencia integral para la formulación de los instrumentos de planificación hidrológica priorizados por CORANTIOQUIA, específicamente el Plan de Manejo Ambiental del Acuífero (PMAA), los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) y el Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica (POMCA), con el propósito de garantizar la adecuada gestión, protección, conservación y uso sostenible del recurso hídrico en la jurisdicción de la Corporación, de conformidad con los lineamientos técnicos, normativos y metodológicos vigentes y en cumplimiento de las funciones misionales de la autoridad ambiental.

En desarrollo de lo anterior, y atendiendo la necesidad de asegurar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a la ejecución de las actividades derivadas del contrato interadministrativo, la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS tiene el gusto de invitarlo a participar a la presente invitación a cotizar que busca seleccionar el contratista para la firma del contrato de interventoría que tendrá por objeto REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO LA FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA específicamente a la FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA (POMCA), garantizando el cumplimiento de los alcances, productos, cronograma, presupuesto y estándares de calidad definidos, así como la observancia de la normatividad ambiental vigente y de los lineamientos técnicos establecidos por CORANTIOQUIA.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Como respuesta a la invitación a cotizar, cuyo objeto es realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica al contrato de consultoría para la formulación de los instrumentos de planificación hidrológica, específicamente la formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA), se recibieron las siguientes ofertas:

Empresa	INNOVO INGENIERÍA S.A.S
NIT	901363279-3
Medio de entrega	Correo electrónico
Hora de entrega	9:16 AM
Observaciones	NA

ASISTENTES:

Equipo de Gerencia integral

- **Vanesa Álvarez Restrepo**
- **Juan Felipe Pérez Palma**
- **Isabel Cristina Arboleda Londoño**

Condiciones comerciales:

El Proponente deben tener presente que su propuesta comercial debe:

i. **Moneda de la propuesta:** Pesos colombianos, para efectos de comparación y verificar que no supere el presupuesto (no es subsanable);
ii. **Precio todo incluido:** El Proponente debe indicar e incluir en la Propuesta todos los costos, impuestos (IVA y demás que apliquen), tasas, gastos y contribuciones en que deba incurrir. En caso de no incluirlos, se entenderá que no tienen y NO se reconocerán (no subsanable);
iii. **Vigencia de la propuesta:** mínimo sesenta (60) días calendario, contados a partir del cierre de la invitación; plazo que será prorrogable, a solicitud del Contratante, cuando no pueda seleccionar la mejor Propuesta dentro de dicho plazo (no subsanable);
iv. **Redondeo:** no se admiten cifras decimales y, en caso de tenerlas, será redondeada a cero;
v. La propuesta es irrevocable, una vez presentada (artículo 846 del Código de Comercio).
vi. NO obliga a la CORPORACIÓN a celebrar contrato, por el sólo hecho de recibir las propuestas.
vii. Las propuestas que no cumplan con las siguientes condiciones no serán habilitadas para la evaluación técnico - económica.
viii. El valor de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial de TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/L ($ 312.443.122), incluidos impuestos, gastos, tasas y contribuciones que haya lugar, incluidos impuestos de IVA.

CAUSALES DE RECHAZO

1.1. No se ajuste a las exigencias de la INVITACIÓN, salvo que el o los requisitos sean subsanables, conforme a lo previsto en la presente invitación.
1.2. Se presente de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para la entrega y el cierre o en lugar diferente al indicado.

1.3. No se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o cuando pese a entregarse con este resulte insuficiente en su cuantía y/o vigencia.
1.4. No se consideren las modificaciones hechas mediante Adendas y no se tengan en cuenta las respuestas a las observaciones hechas por los oferentes.
1.5. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones.
1.6. Cuando el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial o supere los valores límites establecidos para la Evaluación económica.
1.7. Cuando se presenten propuestas parciales o se deja de cotizar algún ítem.
1.8. Cuando el Proponente, habiendo sido requerido por la CORPORACIÓN para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación.
1.9. Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros Proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la CORPORACIÓN, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros Proponentes.
1.10. Cuando se descubran hechos o acuerdos previos realizados por el Proponente tendientes a atentar contra las prerrogativas y derechos de la CORPORACIÓN o de otros Proponentes.
1.11. Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la CORPORACIÓN encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma.
1.12. Cuando se presenten precios artificialmente bajos o altos de acuerdo a la realidad del mercado.
1.13. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar, establecidas en la Constitución y en la Ley.
1.14. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato mayor al establecido en esta Invitación.
1.15. Errores en las operaciones aritméticas, el proponente es responsable de verificar las operaciones aritméticas.

REQUISITOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURÍDICA

ÍTEM	REQUISITOS JURÍDICOS PARA PERSONA JURÍDICA	MEDIO DE PRUEBA (DEBEN SER ADJUNTADOS CON LA PROPUESTA)	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Tener capacidad jurídica para contratar. Por tanto, el Proponente debe:	(i) Certificado de existencia y representación legal del Proponente,	CUMPLE
		(ii) debidamente renovado año 2025, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación.	CUMPLE
	(i) Ser persona jurídica con capacidad jurídica para celebrar contratos;	(iii) Carta de presentación y declaraciones del Proponente debidamente diligenciado y firmado.	CUMPLE
	(ii) Tener como objeto social principal, o conexo, las actividades	(iv) Constancia de la autorización del máximo órgano social, cuando el	CUMPLE

	establecidas en el objeto de la presente INVITACIÓN;	representante legal tenga limitaciones para presentar la propuesta y firmar el contrato.	
	(iii) Haber sido registrada en la Cámara de Comercio por lo menos TRES (3) años antes de la fecha de apertura de la INVITACIÓN.	(v) Fotocopia de la cédula del representante legal	CUMPLE
	(iv) Tener una vigencia mínima igual al término de duración de las garantías exigidas y un año más;		CUMPLE
	(v) Estar inscrita en la Cámara de Comercio de su domicilio.		CUMPLE
	(vi) No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras), inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con la Corporación, según la Constitución, la Ley;		CUMPLE
	RUT	RUT	CUMPLE
2	Anexo 4. Haber cumplido con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales1, en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta Comercial y encontrarse a paz y salvo con el sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.	Certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, en su defecto, por el Representante Legal.	CUMPLE
3	La persona jurídica proponente y su representante legal No deben estar reportados al Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008).		CUMPLE
		https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales	CUMPLE
4	La persona jurídica proponente y su representante legal No deben tener antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación		CUMPLE
		https://www.procuraduria.gov.co/pages/generacion-de-antecedentes.aspx	CUMPLE
5	El(la) representante legal de la persona jurídica proponente No debe tener antecedentes judiciales en la Policía Nacional de Colombia.		CUMPLE
		https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml	
6	Garantía de seriedad Los PROPONENTES deben presentar garantía de seriedad de la Propuesta Comercial u Oferta, a favor de entidades Estatales y a nombre de la CORPORACION INTER UNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS y CORANTIOQUIA Antioquia, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto		CUMPLE. Aporta póliza número 65-44-101246788 del 28 de enero de 2026

	oficial; con una vigencia de noventa (90) días, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la presente INVITACIÓN, prorrogable en caso de ser necesario, El contratista seleccionado		
7	Anexo 1. IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS	Anexo 1. IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS	CUMPLE
8	Anexo 2. Carta de presentación de la propuesta	Anexo 2. Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE
9	Anexo. 3 Resumen de la propuesta económica	Anexo. 3 Resumen de la propuesta económica	CUMPLE
10	Anexo 6. Multas, apremios, sanciones e incumplimientos.	Anexo 6. Multas, apremios, sanciones e incumplimientos	CUMPLE
11	Anexo 7. Anexo de propuesta económico y plazo de Pago	Anexo 7. Anexo de propuesta económico y plazo de Pago	CUMPLE. Aportó Anexo 3
12	Anexo 8. Relación de contratos ejecutados (experiencia acreditada	Anexo 8. Relación de contratos ejecutados (experiencia acreditada	CUMPLE
13	Anexo 9. Relación de experiencia	Anexo 9. Relación de experiencia	CUMPLE
14	Anexo 10. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.	Anexo 10. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE

CONCLUSIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

EMPRESA	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
INNOVO INGENIERÍA S.A.S	CUMPLE	NA

2. CAPACIDAD FINANCIERA

BALANCE		2024	
ACTIVO CORRIENTE		$ 282.496.000,00	
ACTIVO TOTAL		$ 287.996.000,00	
PASIVO CORRIENTE		$ 894.000,00	
PASIVO TOTAL		$ 52.394.000,00	
PATRIMONIO		$ 235.602.000,00	
UTILIDAD OPERACIONAL		$ 25.602.000,00	
COSTOS FINANCIEROS		133.000	
INDICADORES	***CONDICION***	***VALOR***	***CUMPLE***
CT	CT>=CDT	281.602.000	SI
L	L>= 1	315,99	SI
IE	IE<= 0,5	0,18	SI
RCI	RCI>=9	192,50	SI

CONCLUSIONES CAPACIDAD FINANCIERA

EMPRESA	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
INNOVO INGENIERÍA S.A.S	CUMPLE	NA

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

3. CAPACIDAD TÉCNICA

	ÍTEM	REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE
EXPERIENCIA	**ESPECÍFICA**	Experiencia específica en interventoría técnica de contratos de consultoría relacionados con planificación ambiental, gestión del recurso hídrico, ordenamiento territorial, formulación de POMCA, PORH, PMAA o instrumentos equivalentes (planes de gestión del recurso hídrico, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial con enfoque ambiental, planes maestros de acueducto y alcantarillado, PSMV, delimitaciones de rondas hídricas, POT, PBOT, EOT, planes de gestión del riesgo) específicamente relacionados con gestión de recursos hídricos	CUMPLE. El oferente aportó certificado de experiencia suscrito por el representante legal de la empresa Obras y ambiente S.A.S en el que se evidencia el cumplimiento del requisito establecido en la invitación a cotizar.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

PERFILES

PERSONAL	TÍTULO PROFESIONAL	TÍTULO DE POSGRADO	EXPERIENCIA GENERAL, ESPECÍFICA CERTIFICADA (MÍNIMA) Y FUNCIONES	CONCEPTO
Coordinador técnico interventoría POMCA.	Profesional de las ingenierías: ambiental, agroambiental, forestal, geológica o en geología, geografía, ecología, biología, administración ambiental o afines al núcleo básico del conocimiento.	Título de posgrado en ingeniería, la planificación ambiental, administración, manejo o gestión de recursos naturales renovables, gerencia ambiental, sistemas de información geográfico, Desarrollo Regional y Planificación del Territorio, planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, planificación y administración del desarrollo regional, otros relacionados con ciencias naturales o ciencias de la tierra.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de cinco (5) años en el ejercicio de su profesión y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia mínima habilitante de cuatro (4) años en **gerencia, coordinación o dirección** de proyectos relacionados con: elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas, planificación ambiental regional o planes de manejo de ecosistemas o Interventoría en los temas específicos.	NO CUMPLE. El oferente aporta hoja de vida y certificados académicos y laborales del ingeniero civil Sebastián Villa Ochoa Magister en ingeniería – recursos hidráulicos. En los certificados laborales aportados se evidencia No se evidencia el cumplimiento de 4 años en gerencia, coordinación o dirección de proyectos
Profesional Especializado manejo cartografía y SIG	Profesional en: las áreas de ingeniería catastral y geodesta, civil, geológica, geográfica, topográfica, ambiental, forestal, de sistemas o afines.	Posgrado en: ingeniería, sistemas de información geográfica, geomática, geografía o análisis espacial.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia mínima habilitante de dos (2) años en interpretación y análisis de coberturas de la tierra, desarrollo e implementación de bases de datos geográficas y alfanuméricas, proyectos de elaboración de cartografía multipropósito, sistemas de información geográfica y elaboración de metadatos para proyectos ambientales o de ordenamiento o interventoría en los temas específicos	CUMPLE. El oferente aporta hoja de vida de la ingeniera geóloga Isaura Janet Quintero Ortega especialista en gestión ambiental y especialista en sistemas de información geográfica. En los certificados laborales aportados se pudo evidenciar el cumplimiento en tiempo y funciones establecidas en los términos.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Profesional especializado en aspectos de geotecnia, geológicos e hidrogeológicos	Profesional en: hidrología, recursos hidráulicos, Ingeniería civil, geográfica, geológica, ambiental, forestal, agrónoma, agrícola o afine.	Profesional en ingeniería geológica, civil o geólogo. Título de posgrado en áreas afines a la ingeniería, hidrogeología o recursos hídricos y/o geología aplicada en temas hídricos y/o geotecnia	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (3) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia específica mínima habilitante igual o superior a (2) años en análisis o gestión de recursos hídricos o modelación hidrológica e hidráulica, estudios de amenaza y riesgos por inundaciones o avenidas torrenciales, en el marco de proyectos ambientales, de ordenación ambiental o territorial.	CUMPLE. El oferente aportó la hoja de vida del ingeniero geólogo Remberto Luis Rhenals Garrido con maestría en ingeniería y recursos hídricos con lo que cumple con los requisitos académicos establecidos. Adicionalmente el oferente acreditó certificado laboral suscrito por el representante legal de la empresa C.I HIDROGEO S.A.S mediante el que acredita vinculación del profesional durante los años 2008,2009,2010,2013 y 2014 ejecutando funciones en proyectos relacionados directamente con los requisitos establecidos en los términos (PROYECTO: Construcción del Modelo Hidrogeológico Conceptual de los municipios de Pueblo Nuevo y Planeta Rica, del Departamento de Córdoba, PROYECTO: Definir el Modelo numérico Hidrogeológico en estado Estacionario y Transitorio del Municipio de San Andrés de Sotavento en el Departamento de Córdoba

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Profesional especializado aspectos edafológicos, usos de la tierra, coberturas y uso actual de la tierra	Profesional en ingeniería: agrícola, agronómica, forestal, en agroecología o en: Edafología, Agrología, Agronomía o áreas afines	Título de posgrado en áreas afines al conocimiento de suelos.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia mínima habilitante de dos (2) años en estudios o trabajos relacionados con: interpretación o fotointerpretación, restitución en el tema de coberturas y uso actual de la tierra, edafología, usos de la tierra levantamiento de suelos, propiedades físico mecánicas del suelo, clasificación de suelos o clasificaciones agrológicas o trabajos de geotecnia, en el marco de proyectos ambientales, de ordenación ambiental y/o territorial o Interventoría en los temas específicos.	CUMPLE
Profesional especializado en manejo de ecosistemas, flora y fauna	Profesional en biología, ecología o ingeniería: forestal, agroforestal, agronómica	Título de postgrado en áreas afines a la ecología, gestión ambiental, desarrollo y planificación rural.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia específica de dos (2) años, en trabajos relacionados con la caracterización, planificación o manejo de ecosistemas naturales terrestres con énfasis en la flora y fauna, en el marco de proyectos ambientales, de ordenación ambiental y/o territorial o Interventoría en los temas específicos.	CUMPLE
Profesional especializado en aspectos socio económicos y participación	Profesional en economía, administración pública, ingeniería administrativa, administración ambiental, estadística, ingeniería ambiental, ingeniería sanitaria, sociología, trabajo social, historia,	Título de posgrado en gerencia ambiental, desarrollo urbano-regional o en economía del medio ambiente y recursos naturales renovables y otras relacionadas con el	El profesional deberá acreditar una experiencia general de cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia específica de dos (2) años en elaboración de	CUMPLE

	antropología, comunicación, ciencias políticas, psicología, planeación y desarrollo social o afines.	ambiente y/o formulación y evaluación de proyectos, gerencia de proyectos, evaluación del impacto ambiental de proyectos Posgrado en áreas afines a procesos de participación ciudadana, gestión ambiental, gerencia social o de las ciencias sociales.	diagnósticos socioeconómicos o en la caracterización de relaciones funcionales de territorios para la	
Profesional especializado en amenaza, vulnerabilidad y gestión del riesgo	Profesional en ingeniería catastral y geodesta, civil, geológica, ambiental, forestal, agronómica o en geografía, geología, topografía o afines	Posgrado en áreas que estén enfocadas a: estudios de riesgos de desastres, gerencia del medio ambiente y prevención de desastres, gestión del riesgo de desastres integrada a la planificación territorial o prevención, reducción y atención de desastres.	planificación ambiental y/o en estudios o trabajos enfocados a la gestión de riesgo por avenida torrencial, movimiento en masa o inundaciones, hidrogeología, geología aplicada a temas hídricos, análisis de geología regional y análisis de geología superficial, en el marco de proyectos ambientales, de ordenación ambiental y/o territorial o interventoría en los temas específicos	CUMPLE
Técnico administrativo	Técnico administrativo, técnico laboral en auxiliar administrativo, técnico laboral en secretariado, auxiliar administrativo.	No aplica	Profesional sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años de edad, de acuerdo a la ley 1780 de 2016. Realizar actividades administrativas de archivo, abrir y mantener historias y registros médicos; procedimientos legales con reglas gramaticales; transcribir correspondencia, informes e historias médicas, textos, facturas, minutas, escrituras y otros documentos legales, del mismo modo Recibir y registrar correspondencia y otro material,	CUMPLE

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CONCLUSIÓN CAPACIDAD TÉCNICA

EMPRESA	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
INNOVO INGENIERÍA S.A.S	NO CUMPLE	NA

3.1. PROPUESTA ECONÓMICA

ENTIDAD	VALOR TOTAL PROPUESTA
INNOVO INGENIERÍA S.A.S	$ 312'443.122

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El resumen del resultado de la verificación de los requisitos de orden legal, experiencia del proponente, y capacidad financiera, se presenta en la siguiente tabla:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HÁBIL/NO HÁBIL/ /RECHAZADO)
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA	
1	INNOVO INGENIERÍA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO/ RECHAZADO

Que una vez vencido el termino para subsanar el ofertante no aporta la totalidad de la capacidad técnica por lo que se procede a rechazar la oferta presentada por la empresa INNOVO INGENIERÍA S.A.S.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron:

VANESA ALVAREZ RESTREPO
Gerente de Proyecto

ISABEL CRISTINA ARBOLEDA LONDOÑO
Profesional Administrativo especializado

JUAN FELIPE PÉREZ PALMA
Profesional Técnico Especializado

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ACTA
INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINAL
Febrero 20 de 2026

PROCESO: Invitación a cotizar.

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO LA FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA" específicamente a la FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH).

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Invitación a presentar oferta.

FECHA DE APERTURA: 23 DE ENERO DE 2026.

FECHA DE CIERRE: EL DÍA 29 DE ENERO DE 2026 DESDE LAS 08:00, HASTA LAS 10:00 A.M. HORAS, HORA LEGAL COLOMBIANA SEÑALADA POR EL INSTITUTO DE METROLOGÍA.

PRESUPUESTO ESTIMADO: Para la presente invitación se estima un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 285.917.576), incluidos impuestos, gastos, tasas y contribuciones que haya lugar, incluidos impuestos de IVA

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del contrato derivado de la presente invitación serán los municipios del departamento de Antioquia en la jurisdicción de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA -CORANTIOQUIA-

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo oficial para la ejecución del contrato será de 12 (doce) meses contados a partir de la firma del acta de inicio (previa aprobación de pólizas aplicables) sin superar el 31 de diciembre de 2026.

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS suscribieron un contrato interadministrativo, cuyo objeto consiste en contratar la gerencia integral para la formulación de los instrumentos de planificación hidrológica priorizados por CORANTIOQUIA, específicamente el Plan de Manejo Ambiental del Acuífero (PMAA), los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) y el Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica (POMCA), con el propósito de garantizar la adecuada gestión, protección, conservación y uso sostenible del recurso hídrico en la jurisdicción de la Corporación, de conformidad con los lineamientos técnicos, normativos y metodológicos vigentes y en cumplimiento de las funciones misionales de la autoridad ambiental.

En desarrollo de lo anterior, y atendiendo la necesidad de asegurar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a la ejecución de las actividades derivadas del contrato interadministrativo, la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS tiene el gusto de invitarlo a participar a la presente invitación a cotizar que busca seleccionar el contratista para la firma del contrato de interventoría que tendrá por objeto REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO LA FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA" específicamente a la FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH), garantizando el cumplimiento de los alcances, productos, cronograma, presupuesto y estándares de calidad definidos, así como la observancia de la normatividad ambiental vigente y de los lineamientos técnicos establecidos por CORANTIOQUIA.

Como respuesta a la invitación a cotizar, cuyo objeto es realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica al contrato de consultoría que tiene por objeto la formulación de los instrumentos de planificación hidrológica" específicamente a la formulación de los planes de ordenamiento del recurso hídrico (PORH), se recibieron las siguientes ofertas:

Empresa	MONARKA PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S
NIT	901540975-0
Medio de entrega	Correo electrónico
Hora de entrega	9:08 AM
Observaciones	NA

ASISTENTES:

- **Vanesa Álvarez Restrepo**
- **Juan Felipe Pérez Palma**
- **Isabel Cristina Arboleda Londoño**

Condiciones comerciales:

El Proponente deben tener presente que su propuesta comercial debe:

i. **Moneda de la propuesta:** Pesos colombianos, para efectos de comparación y verificar que no supere el presupuesto (no es subsanable);
ii. **Precio todo incluido:** El Proponente debe indicar e incluir en la Propuesta todos los costos, impuestos (IVA y demás que apliquen), tasas, gastos y contribuciones en que deba incurrir. En caso de no incluirlos, se entenderá que no tienen y NO se reconocerán (no subsanable);
iii. **Vigencia de la propuesta:** mínimo sesenta (60) días calendario, contados a partir del cierre de la invitación; plazo que será prorrogable, a solicitud del Contratante, cuando no pueda seleccionar la mejor Propuesta dentro de dicho plazo (no subsanable);
iv. **Redondeo:** no se admiten cifras decimales y, en caso de tenerlas, será redondeada a cero;
v. La propuesta es irrevocable, una vez presentada (artículo 846 del Código de Comercio).
vi. NO obliga a la CORPORACIÓN a celebrar contrato, por el sólo hecho de recibir las

propuestas.

vii. Las propuestas que no cumplan con las siguientes condiciones no serán habilitadas para la evaluación técnico - económica.

viii. El valor de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 285.917.576), incluidos impuestos, gastos, tasas y contribuciones que haya lugar, incluidos impuestos de IVA.

CAUSALES DE RECHAZO

1.1. No se ajuste a las exigencias de la INVITACIÓN, salvo que el o los requisitos sean subsanables, conforme a lo previsto en la presente invitación.

1.2. Se presente de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para la entrega y el cierre o en lugar diferente al indicado.

1.3. No se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o cuando pese a entregarse con este resulte insuficiente en su cuantía y/o vigencia.

1.4. No se consideren las modificaciones hechas mediante Adendas y no se tengan en cuenta las respuestas a las observaciones hechas por los oferentes.

1.5. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones.

1.6. Cuando el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial o supere los valores límites establecidos para la Evaluación económica.

1.7. Cuando se presenten propuestas parciales o se deja de cotizar algún ítem.

1.8. Cuando el Proponente, habiendo sido requerido por la CORPORACIÓN para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación.

1.9. Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros Proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la CORPORACIÓN, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros Proponentes.

1.10. Cuando se descubran hechos o acuerdos previos realizados por el Proponente tendientes a atentar contra las prerrogativas y derechos de la CORPORACIÓN o de otros Proponentes.

1.11. Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la CORPORACIÓN encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma.

1.12. Cuando se presenten precios artificialmente bajos o altos de acuerdo a la realidad del mercado.

1.13. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar, establecidas en la Constitución y en la Ley.

1.14. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato mayor al establecido en esta Invitación.

1.15. Errores en las operaciones aritméticas, el proponente es responsable de verificar las operaciones aritméticas.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

REQUISITOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURÍDICA

ÍTEM	REQUISITOS JURÍDICOS PARA PERSONA JURÍDICA	MEDIO DE PRUEBA (DEBEN SER ADJUNTADOS CON LA PROPUESTA)	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Tener capacidad jurídica para contratar. Por tanto, el Proponente debe:	(i) Certificado de existencia y representación legal del Proponente,	CUMPLE
		(ii) debidamente renovado año 2025, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación.	CUMPLE
	(i) Ser persona jurídica con capacidad jurídica para celebrar contratos;	(iii) Carta de presentación y declaraciones del Proponente debidamente diligenciado y firmado.	CUMPLE
	(ii) Tener como objeto social principal, o conexo, las actividades establecidas en el objeto de la presente INVITACIÓN;	(iv) Constancia de la autorización del máximo órgano social, cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la propuesta y firmar el contrato.	CUMPLE
	(iii) Haber sido registrada en la Cámara de Comercio por lo menos TRES (3) años antes de la fecha de apertura de la INVITACIÓN.	(v) Fotocopia de la cédula del representante legal	CUMPLE
	(iv) Tener una vigencia mínima igual al término de duración de las garantías exigidas y un año más;		CUMPLE
	(v) Estar inscrita en la Cámara de		CUMPLE

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

	Comercio de su domicilio.		
	(vi) No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras), inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con la Corporación, según la Constitución, la Ley;		CUMPLE
	RUT	RUT	CUMPLE
2	Anexo 4. Haber cumplido con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales1, en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta Comercial y encontrarse a paz y salvo con el sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.	Certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, en su defecto, por el Representante Legal.	CUMPLE
3	La persona jurídica proponente y su representante legal No deben estar reportados al Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008).		CUMPLE
		https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales	CUMPLE

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

4	La persona jurídica proponente y su representante legal No deben tener antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación		CUMPLE
		https://www.procuraduria.gov.co/pages/generacion-de-antecedentes.aspx	CUMPLE
5	El(la) representante legal de la persona jurídica proponente No debe tener antecedentes judiciales en la Policía Nacional de Colombia.	https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml	CUMPLE
6	Garantía de seriedad Los PROPONENTES deben presentar garantía de seriedad de la Propuesta Comercial u Oferta, a favor de entidades Estatales y a nombre de la CORPORACION INTER UNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS y CORANTIOQUIA Antioquia, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de noventa (90) días, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la presente INVITACIÓN, prorrogable en caso de ser necesario, El contratista seleccionado		CUMPLE. Aporta póliza número 4000070839

7	Anexo 1. IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS		CUMPLE
8	Anexo 2. Carta de presentación de la propuesta		CUMPLE
9	Anexo. 3 Resumen de la propuesta económica		CUMPLE
10	Anexo 6. Multas, apremios, sanciones e incumplimientos.		CUMPLE
11	Anexo 7. Anexo de propuesta económica y plazo de Pago		CUMPLE. Aportó Anexo 3
12	Anexo 8. Relación de contratos ejecutados (experiencia acreditada		CUMPLE
13	Anexo 9. Relación de experiencia		CUMPLE
14	Anexo 10. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.		CUMPLE

CONCLUSIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

EMPRESA	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
MONARKA PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S	CUMPLE	NA

2. CAPACIDAD FINANCIERA

BALANCE		2024	
ACTIVO CORRIENTE		$ 1.717.717.400,00	
ACTIVO TOTAL		$ 1.790.717.400,00	
PASIVO CORRIENTE		$ 5.173.324,00	
PASIVO TOTAL		$ 5.173.324,00	
PATRIMONIO		$ 1.785.544.076,00	
UTILIDAD OPERACIONAL		$ 873.583.716,00	
COSTOS FINANCIEROS		19.079.266	
INDICADORES	***CONDICION***	***VALOR***	***CUMPLE***

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CT	CT>=CDT	1.712.544.076	SI
L	L>= 1	332,03	SI
IE	IE<= 0,5	0,00	SI
RCI	RCI>=9	45,79	SI

CONCLUSIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

EMPRESA	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
MONARKA PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S	CUMPLE	NA

3. CAPACIDAD TÉCNICA

	ÍTEM	REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE
EXPERIENCIA	**ESPECÍFICA**	Experiencia específica en interventoría técnica de contratos de consultoría relacionados con planificación ambiental, gestión del recurso hídrico, ordenamiento territorial, formulación de POMCA, PORH, PMAA o instrumentos equivalentes (planes de gestión del recurso hídrico, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial con enfoque ambiental, planes maestros de acueducto y alcantarillado, PSMV, delimitaciones de rondas hídricas, POT, PBOT, EOT, planes de gestión del riesgo) específicamente relacionados con gestión de recursos hídricos	CUMPLE

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

PERFILES

PERFIL	FORMACION	EXPERIENCIA GENERAL, ESPECÍFICA CERTIFICADA (MÍNIMA) Y FUNCIONES	CONCEPTO
Coordinador de Proyecto PORH Profesional con experiencia en el área ambiental –	Título Profesional en: Ingeniería Sanitaria, ambiental, sanitaria y ambiental, química, forestal, civil, agrícola, agronómica, geógrafo, geológica, recursos hídricos, recursos hidráulicos, administrador ambiental o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de dos (2) años en gerencia o coordinación o supervisión de proyectos o áreas relacionadas con Planificación ambiental y/o administración del recurso hídrico y/u ordenamiento de ecosistemas, y/o saneamiento hídrico.	CUMPLE
Profesional en ingeniería con experiencia	Título profesional en: ingeniería civil, recursos hídricos, hidráulica, ambiental y/o sanitaria, o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Un (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en trabajos relacionados con proyectos de saneamiento hídrico y/o abastecimiento de agua potable en comunidades rurales o urbanas, y/o control y seguimiento ambiental y/o autoridad ambiental.	CUMPE
Profesional en el área social con experiencia	Título profesional en: ingeniería, ciencias naturales o ciencias de la tierra o en ciencias sociales, o politólogo, o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en procesos participativos con comunidades y/o procesos de consulta	CUMPLE

		previa asociados a Proyectos de planificación ambiental y/o administración del recurso hídrico, y/o saneamiento hídrico.	
Profesional con experiencia en SIG	Título profesional en: ciencias naturales o de la tierra o ingeniería (catastral o geodesta, civil, geológica, geográfica, topográfica, ambiental, forestal o de sistemas), ingeniería o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en manejo de cartografía temática ambiental y gestión de bases geográficas (geodatabase) para la formulación de proyectos de recurso hídrico o planificación ambiental.	CUMPLE
Profesional especialista jurídico	Título profesional en derecho y título de posgrado relacionado con derecho ambiental o afines.	Cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima habilitante de dos (2) años en procesos relacionados con la gestión ambiental y/o autoridad ambiental y/o interventoría de proyectos ambientales.	CUMPLE

CONCLUSIÓN CAPACIDAD TÉCNICA

EMPRESA	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
MONARKA PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S	CUMPLE	NA

3.1. PROPUESTA ECONÓMICA

ENTIDAD	VALOR TOTAL PROPUESTA
MONARKA PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S	$ 285.917.576

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El resumen del resultado de la verificación de los requisitos de orden legal, experiencia del proponente, y capacidad financiera, se presenta en la siguiente tabla:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HÁBIL/NO HÁBIL/ /RECHAZADO)
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA	
1	MONARKA PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CRITERIO PUNTAJE MÁXIMO

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
OFERTA ECONÓMICA	885
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	100
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5
MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2.5
TOTAL	**1.000**

PUNTAJE ASIGNADO AL OFERTANTE MONARKA PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OTORGADO
OFERTA ECONÓMICA	885	885
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	100	100
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5	2,5
MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2,5	2,5
TOTAL	**1.000**	**1000**

Se recomienda a la corporación proceder con la suscripción del contrato debido a que el oferente a cumplido con todos los requisitos establecidos para esta convocatoria.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron:

VANESA ÁLVAREZ RESTREPO
Gerente de Proyecto

ISABEL CRISTINA ARBOLEDA LONDOÑO
Profesional Administrativo especializado

JUAN FELIPE PÉREZ PALMA
Profesional Técnico Especializado

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ACTA
INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINAL
Febrero 20 de 2026

PROCESO: Invitación a cotizar Nro. 001 de 2026.

OBJETO: *REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENEPOR: OBJETO "LA FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL ACUÍFERO PRIORIZADO (PMAA)."*

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Invitación a presentar oferta.

FECHA DE APERTURA: 23 DE ENERO DE 2026.

FECHA DE CIERRE: EL DÍA 29 DE ENERO DE 2026 DESDE LAS 08:00, HASTA LAS 10:00 A.M. HORAS, HORA LEGAL COLOMBIANA SEÑALADA POR EL INSTITUTO DE METROLOGÍA.

PRESUPUESTO ESTIMADO: Para la presente invitación se estima un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($ 287.196.382), incluidos impuestos, gastos, tasas y contribuciones que haya lugar, incluidos impuestos de IVA

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del contrato derivado de la presente invitación será la jurisdicción de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA -CORANTIOQUIA-

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo oficial para la ejecución del contrato será de 12 (doce) meses contados a partir de la firma del acta de inicio (previa aprobación de pólizas aplicables) sin superar el 31 de diciembre de 2026.

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS suscribieron un contrato interadministrativo, cuyo objeto consiste en contratar la gerencia integral para la formulación de los instrumentos de planificación hidrológica priorizados por CORANTIOQUIA, específicamente el Plan de Manejo Ambiental del Acuífero (PMAA), los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) y el Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica (POMCA), con el propósito de garantizar la adecuada gestión, protección, conservación y uso sostenible del recurso hídrico en la jurisdicción de la Corporación, de conformidad con los lineamientos técnicos, normativos y metodológicos vigentes y en cumplimiento de las funciones misionales de la autoridad ambiental.

En desarrollo de lo anterior, y atendiendo la necesidad de asegurar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a la ejecución de las actividades derivadas del contrato interadministrativo, la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS tiene el gusto de invitarlo a participar a la presente invitación a cotizar que busca seleccionar el contratista para la firma del contrato de interventoría que tendrá por objeto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO: "LA FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL ACUÍFERO PRIORIZADO (PMAA).", garantizando el cumplimiento de los alcances, productos, cronograma, presupuesto y estándares de calidad definidos, así como la observancia de la normatividad ambiental vigente y de los lineamientos técnicos establecidos por CORANTIOQUIA.

Como respuesta a la invitación a cotizar, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO: "LA FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL ACUÍFERO PRIORIZADO (PMAA).", se recibieron las siguientes ofertas:

Empresa	ISCA PROYECTOS S.A.S
NIT	900540125-3
Medio de entrega	Correo electrónico
Hora de entrega	9:09 AM
Observaciones	NA

ASISTENTES:

Equipo de Gerencia

- **Vanesa Álvarez Restrepo**
- **Juan Felipe Pérez Palma**
- **Isabel Cristina Arboleda Londoño**

Condiciones comerciales:

El Proponente deben tener presente que su propuesta comercial debe:

i. **Moneda de la propuesta:** Pesos colombianos, para efectos de comparación y verificar que no supere el presupuesto (no es subsanable);
ii. **Precio todo incluido:** El Proponente debe indicar e incluir en la Propuesta todos los costos, impuestos (IVA y demás que apliquen), tasas, gastos y contribuciones en que deba incurrir. En caso de no incluirlos, se entenderá que no tienen y NO se reconocerán (no subsanable);
iii. **Vigencia de la propuesta:** mínimo sesenta (60) días calendario, contados a partir del cierre de la invitación; plazo que será prorrogable, a solicitud del Contratante, cuando no pueda seleccionar la mejor Propuesta dentro de dicho plazo (no subsanable);

iv. **Redondeo:** no se admiten cifras decimales y, en caso de tenerlas, será redondeada a cero;
v. La propuesta es irrevocable, una vez presentada (artículo 846 del Código de Comercio).
vi. NO obliga a la CORPORACIÓN a celebrar contrato, por el sólo hecho de recibir las propuestas.
vii. Las propuestas que no cumplan con las siguientes condiciones no serán habilitadas para la evaluación técnico - económica.
viii. El valor de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($ 287.196.382), incluidos impuestos, gastos, tasas y contribuciones que haya lugar, incluidos impuestos de IVA, gastos, tasas y contribuciones. incluidos impuestos, gastos, tasas y contribuciones que haya lugar.

CAUSALES DE RECHAZO

1.1. No se ajuste a las exigencias de la INVITACIÓN, salvo que el o los requisitos sean subsanables, conforme a lo previsto en la presente invitación.
1.2. Se presente de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para la entrega y el cierre o en lugar diferente al indicado.
1.3. No se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o cuando pese a entregarse con este resulte insuficiente en su cuantía y/o vigencia.
1.4. No se consideren las modificaciones hechas mediante Adendas y no se tengan en cuenta las respuestas a las observaciones hechas por los oferentes.
1.5. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones.
1.6. Cuando el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial o supere los valores límites establecidos para la Evaluación económica.
1.7. Cuando se presenten propuestas parciales o se deja de cotizar algún ítem.
1.8. Cuando el Proponente, habiendo sido requerido por la CORPORACIÓN para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación.
1.9. Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros Proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la CORPORACIÓN, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros Proponentes.
1.10. Cuando se descubran hechos o acuerdos previos realizados por el Proponente tendientes a atentar contra las prerrogativas y derechos de la CORPORACIÓN o de otros Proponentes.
1.11. Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la CORPORACIÓN encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma.
1.12. Cuando se presenten precios artificialmente bajos o altos de acuerdo a la realidad del mercado.
1.13. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar, establecidas en la Constitución y en la Ley.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

1.14. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato mayor al establecido en esta Invitación.

1.15. Errores en las operaciones aritméticas, el proponente es responsable de verificar las operaciones aritméticas.

REQUISITOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURÍDICA

ÍTEM	REQUISITOS JURÍDICOS PARA PERSONA JURÍDICA	MEDIO DE PRUEBA (DEBEN SER ADJUNTADOS CON LA PROPUESTA)	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Tener capacidad jurídica para contratar. Por tanto, el Proponente debe:	(i) Certificado de existencia y representación legal del Proponente,	CUMPLE
		(ii) debidamente renovado año 2025, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación.	CUMPLE
	(i) Ser persona jurídica con capacidad jurídica para celebrar contratos;	(iii) Carta de presentación y declaraciones del Proponente debidamente diligenciado y firmado.	CUMPLE
	(ii) Tener como objeto social principal, o conexo, las actividades establecidas en el objeto de la presente INVITACIÓN;	(iv) Constancia de la autorización del máximo órgano social, cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la propuesta y firmar el contrato.	CUMPLE
	(iii) Haber sido registrada en la Cámara de Comercio por lo menos TRES (3) años antes de la fecha de apertura de la INVITACIÓN.	(v) Fotocopia de la cédula del representante legal	CUMPLE
	(iv) Tener una vigencia mínima igual al término de duración de las garantías exigidas y un año más;		CUMPLE
	(v) Estar inscrita en la Cámara de Comercio de su domicilio.		CUMPLE
	(vi) No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras), inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con la		CUMPLE

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

	Corporación, según la Constitución, la Ley;		
	RUT	RUT	CUMPLE
2	Anexo 4. Haber cumplido con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales1, en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta Comercial y encontrarse a paz y salvo con el sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.	Certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, en su defecto, por el Representante Legal.	CUMPLE
3	La persona jurídica proponente y su representante legal No deben estar reportados al Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008).	https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales	CUMPLE CUMPLE
4	La persona jurídica proponente y su representante legal No deben tener antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación	https://www.procuraduria.gov.co/pages/generacion-de-antecedentes.aspx	CUMPLE CUMPLE
5	El(la) representante legal de la persona jurídica proponente No debe tener antecedentes judiciales en la Policía Nacional de Colombia.	https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml	CUMPLE
6	Garantía de seriedad Los PROPONENTES deben presentar garantía de seriedad de la Propuesta Comercial u Oferta, a favor de entidades Estatales y a nombre de la CORPORACION INTER UNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS y CORANTIOQUIA Antioquia, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de noventa (90) días, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la presente INVITACIÓN, prorrogable en caso de ser necesario, El contratista seleccionado		CUMPLE. Aporta póliza número 65-44101246790
7	Anexo 1. IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS		CUMPLE
8	Anexo 2. Carta de presentación de la propuesta		CUMPLE
9	Anexo. 3 Resumen de la propuesta económica		CUMPLE
10	Anexo 6. Multas, apremios, sanciones e incumplimientos.		CUMPLE

11	Anexo 7. Anexo de propuesta económica y plazo de Pago		CUMPLE. Aportó Anexo 3
12	Anexo 8. Relación de contratos ejecutados (experiencia acreditada		CUMPLE
13	Anexo 9. Relación de experiencia		CUMPLE
14	Anexo 10. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.		CUMPLE

CONCLUSIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

EMPRESA	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
ISCA PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	NA

2. CAPACIDAD FINANCIERA

BALANCE		2024	
ACTIVO CORRIENTE		$ 282.496.000,00	
ACTIVO TOTAL		$ 287.996.000,00	
PASIVO CORRIENTE		$ 894.000,00	
PASIVO TOTAL		$ 52.394.000,00	
PATRIMONIO		$ 235.602.000,00	
UTILIDAD OPERACIONAL		$ 25.602.000,00	
COSTOS FINANCIEROS		133.000	
INDICADORES	***CONDICION***	***VALOR***	***CUMPLE***
CT	CT>=CDT	281.602.000	SI
L	L>= 1	315,99	SI
IE	IE<= 0,5	0,18	SI
RCI	RCI>=9	192,50	SI

CONCLUSIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

EMPRESA	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
ISCA PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	NA

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

3. CAPACIDAD TÉCNICA

	ÍTEM	REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE
EXPERIENCIA	**ESPECÍFICA**	Experiencia específica en interventoría técnica de contratos de consultoría relacionados con planificación ambiental, gestión del recurso hídrico, ordenamiento territorial, formulación de POMCA, PORH, PMAA o instrumentos equivalentes (planes de gestión del recurso hídrico, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial con enfoque ambiental, planes maestros de acueducto y alcantarillado, PSMV, delimitaciones de rondas hídricas, POT, PBOT, EOT, planes de gestión del riesgo) específicamente relacionados con gestión de recursos hídricos	CUMPLE. Mediante correo electrónico el proponente subsana esta situación aportando los certificados de experiencia: 1. Suscrito por el representante legal de la empresa Obras y ambiente S.A.S y 2. Suscrito por Carlos Arturo Urrego Montoya

PERFILES

Cargo	Perfil profesional	Experiencia específica	Concepto	OBSERVACION
Coordinador interventoría del PMAA.	Ingeniero ambiental, civil, sanitario o geólogo o afines al núcleo básico del conocimiento.	Cinco (5) años de experiencia específica en hidrogeología y gestión de proyectos.	CUMPLE. El oferente aporta la hoja de vida del ingeniero geólogo Marcos Osorio Arenas quien cumple con los criterios académicos y de experiencia laboral.	NA

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Profesional experto en geología o hidrogeología.	Geólogo, ingeniero ambiental, civil o sanitario o afines al núcleo básico del conocimiento.	Tres (3) años de experiencia específica en proyectos de hidrogeología.	CUMPLE. El oferente aporta los certificados de experiencia laboral de la profesional Sara Vanessa Ramìrez Herrera en los que se pudo verificar experiencia en el campo requerido por un total de 3.6 años	NA
Profesional experto en SIG.	Profesional en ciencias naturales o de la tierra o ingeniería (catastral y/o geodesia, civil, geológica, geográfica, topográfica, ambiental, forestal, de sistemas o afines al núcleo básico del conocimiento).	Tres (3) años de experiencia específica en sistemas de información geográfica.	CUMPLE	NA
Profesional social con experiencia.	Profesional social o comunicador social o afines al núcleo básico del conocimiento.	Tres (3) años de experiencia específica en procesos de participación.	CUMPLE	NA
Profesional jurídico con experiencia.	Título profesional en derecho (abogado, especializado) en derecho ambiental y/o recursos naturales.	Tres (3) años de experiencia en legislación ambiental y/o gestión de recursos hídricos y/o consulta previa.	CUMPLE. El oferente aporta la hoja de vida del abogado Briam Alexander Hernández Cano con maestría en desarrollo sostenible y medio ambiente quien cumple con los criterios de legislación ambiental y con la experiencia.	NA

CONCLUSIÓN CAPACIDAD TÉCNICA

EMPRESA	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
ISCA PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	NA

PROPUESTA ECONÓMICA

ENTIDAD	VALOR TOTAL PROPUESTA
ISCA PROYECTOS S.A.S	$ 287’196.382

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El resumen del resultado de la verificación de los requisitos de orden legal, experiencia del proponente, y capacidad financiera, se presenta en la siguiente tabla:

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HÁBIL/NO HÁBIL/ /RECHAZADO)
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA	
1	ISCA PROYECTOS S. A. S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

4. CRITERIO PUNTAJE MÁXIMO

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
OFERTA ECONÓMICA	885
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	100
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5
MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2.5
TOTAL	**1.000**

PUNTAJE OBTENIDO POR ISCA PROYECTOS S.A.S

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OTORGADO
OFERTA ECONÓMICA	885	885
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	100	100
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5	0
MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2,5	2,5
TOTAL	**1.000**	**997,5**

Se recomienda a la corporación proceder con la suscripción del contrato debido a que el oferente a cumplido con todos los requisitos establecidos para esta convocatoria.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron:

VANESA ÁLVAREZ RESTREPO
Gerente de Proyecto

ISABEL CRISTINA ARBOLEDA LONDOÑO
Profesional Administrativo especializado

JUAN FELIPE PÉREZ PALMA
Profesional Técnico Especializado

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

INVITACIÓN A COTIZAR

Medellín, 25 marzo de 2026

Señores
INGENIERIA COUNTRY S.A.S
NIT 901804331-2
countryingenieria@gmail.com

TECNOPLANNING S.A.S
NIT 900317655-0
jerezj@hotmail.com

INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT 890115120-1
cmr.ingeco2@gmail.com

Asunto: Invitación a presentar oferta según el procedimiento establecido en el manual de contratación de la entidad.

La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- requiere adelantar el proceso contractual que permita seleccionar la persona jurídica con experiencia para ejecutar el contrato de consultoría que tendrá por objeto "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA (POMCA)" derivado del contrato interadministrativo 110-CNT2511-277 del 2025 suscrito entre La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- y la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA.

Los términos de referencia para la presentación de su oferta se encuentran en el presente documento.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Subdirectora Administrativa

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

1. JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN

La Constitución y la Ley les ha otorgado a las entidades del Estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud, el respeto a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades efectivicen estos derechos.

La Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS- fue creada en 1995 por cinco universidades antioqueñas: Universidad de Antioquia, Universidad EAFIT, Universidad Nacional de Colombia (sede Medellín), Universidad Pontificia Bolivariana y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, para integrar su labor universitaria relacionada con las leyes 30 y 115 de 1994 sobre educación, consistentes en fomentar la cultura por el trabajo en las comunidades universitarias y ofrecer personal calificado y especializado a las empresas públicas y privadas, en la búsqueda del desarrollo social, económico y cultural del país. Es así, como a lo largo de estos años, la CIS ha administrado el personal requerido para el desarrollo de proyectos específicos en las universidades fundadoras, brindando apoyo en procesos de extensión y bienestar universitario.

De conformidad con sus estatutos, La CIS; es una organización civil de carácter privado, mixta, sin ánimo de lucro, conformada por personas jurídicas públicas (3 de sus corporados) y privadas (1 corporado), nacionales, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas, el derecho privado y sus Estatutos. Y es que en la actualidad está conformada por 4 universidades: Universidad de Antioquia, Universidad Nacional de Colombia, Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y Universidad Pontificia Bolivariana, en las que convergen al interior de sus facultades diferentes disciplinas del conocimiento, dedicada a ofrecer servicios a distintas empresas públicas y privadas, en la búsqueda del desarrollo social, económico y cultural del país. La CIS es una entidad que busca contribuir con el desarrollo de las entidades universitarias corporadas y apoyar al sector privado y público para propender por la creación y consolidación de las condiciones necesarias para el desarrollo de una cultura de la ciencia, la tecnología y la innovación; estableciendo vínculos con aquellos sectores relacionados con el desarrollo social, cultural, educativo, laboral, ambiental y económico del país. De conformidad con la Ley 80 de 1993, en su artículo 2o., cuando define entidad pública, dispone:

1o. Se denominan entidades estatales:

a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas

adopten, en todos los órdenes y niveles.

En el mismo sentido y de acuerdo con la Constitución Política y la ley, las entidades públicas descentralizadas pueden crearse directamente o con autorización de la ley, la ordenanza o el acuerdo. Las primeras son entidades directas y las segundas son entidades descentralizadas indirectas o de segundo grado. La normatividad colombiana confiere una habilitación genérica para que las entidades públicas puedan asociarse con los particulares mediante la creación y organización de sociedades civiles, comerciales o personas jurídicas sin ánimo de lucro, siendo éstas últimas consideradas por la jurisprudencia como entidades descentralizadas indirectas, tal como se expone a continuación:

La Ley 489 de 1998 señala:

> "ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. **Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán**, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, **asociarse con personas jurídicas particulares**, mediante la celebración de convenios de asociación o la **creación de personas jurídicas**, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
> (…)
>
> Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, **surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común**. (…)" (Negrilla fuera de texto)

Este artículo fue declarado exequible en la sentencia de la Corte Constitucional C-671 de 1999, M.P. ALFREDO BELTRÁN SIERRA, que preceptuó:

> "6. El artículo 96 de la Ley 488 de 1990, es exequible. -
> 6.1. En relación con la norma en mención, se observa por la Corte que la autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales para que, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

Y continúa:

> "(…) El **encuadramiento de las corporaciones y fundaciones en la condición de entidades estatales** y la calificación de sus directivos como servidores públicos, para los efectos indicados, **no modifica ni la naturaleza de aquéllas ni la situación laboral particular de estos últimos con las referidas entidades, porque unas y otros siguen sometidos al régimen de derecho privado que les es aplicable**, pues, como ya se dijo la referida clasificación se consagró exclusivamente para fines del manejo, control y responsabilidad de la inversión de los recursos públicos mediante la contratación." (Negrilla fuera de texto)

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado se pronunció sobre la naturaleza jurídica de las entidades que se creaban para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, en concepto 1844 del 22 de octubre de 2007, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo, que indica:

> "(…) Quedó establecido que la Constitución Política y la ley 489 de 1998 contemplan la creación directa de las entidades que integran la administración pública, pero también la posibilidad de autorizar la constitución de las entidades descentralizadas indirectas, las sociedades de economía mixta, y las filiales de estas sociedades y de las empresas industriales y comerciales del Estado; hipótesis que es aplicable tanto al nivel nacional como al nivel territorial , y que como efecto de la distribución de competencias, debe contenerse en la ley, la ordenanza o el acuerdo, es decir, debe corresponder a actos proferidos por el Congreso de la República, o las Asambleas departamentales o los Concejos municipales.
>
> En el nivel nacional se encuentran como ejemplos de estas autorizaciones:
>
> (…)
>
> b) las concedidas a un grupo de entidades, de distinto tipo, para la realización de una finalidad específica; así es la autorización conferida por el decreto ley 393 de 1991, para que la Nación y sus entidades descentralizadas puedan asociarse con los particulares mediante la **creación y organización de sociedades civiles, comerciales o personas jurídicas sin ánimo de lucro, para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías**; (…)" (Negrilla fuera de texto)

En el citado concepto concluyó:

> "(…) De los textos del parágrafo del artículo 49 y del artículo 96, surge un tema común: ambos conciernen a las "entidades descentralizadas indirectas", y para referirse a ellas usan los términos *constitución* y *acto constitutivo.*
>
> Como se dijo atrás, **estas entidades indirectas son una especie del género entidades descentralizadas,** por ello y porque *gozan de personería jurídica,*

autonomía administrativa y patrimonio propio o capital independiente, es decir, reúnen los requisitos establecidos para las entidades descentralizadas por el artículo 68 de la ley 489 de 1998[6], forman parte del sector descentralizado de la administración pública; y en el caso de las asociaciones y fundaciones de que trata el artículo 96, tienen como objeto principal "el cumplimiento de actividades propias de las entidades públicas". (Negrilla fuera de texto)

Es decir, las sociedades civiles, comerciales o personas jurídicas sin ánimo de lucro que se creen y conformen por la voluntad y asociación de organizaciones públicas con los particulares hacen parte de la Administración Pública o sector público.

Según la ley y los pronunciamientos de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado anteriormente citados, se concluye que la pertenencia de la Corporación al sector público es independiente de su carácter privado o que su régimen se encuentre establecido en el derecho privado, toda vez que confluyen en su integración entidades públicas y privadas, así como recursos públicos. De conformidad con lo indicado por la Corte Constitucional, el encuadramiento de estas corporaciones y fundaciones en la condición de **entidades estatales** no modifica su naturaleza jurídica, porque siguen sometidas al régimen de derecho privado que les es aplicable.

Entre los primeros proyectos que fueron asignados por las universidades para que fueran administrados por la CIS está el personal de las Regionales de la Universidad de Antioquia. Hacia el año de 1996, manejó la Regional del Bajo Cauca, Magdalena Medio, Nordeste y Urabá. Igualmente, desde esa época se tiene a cargo el personal de la estación piscícola de San José del Nús, corregimiento del municipio de San Roque. Con el pasar del tiempo, se le fueron asignando el resto de regionales de la universidad y cuatro haciendas situadas en los municipios antioqueños de Barbosa, Caucasia, San Pedro de los Milagros y Santo Domingo.

En 1997, se asumió la operación de los vehículos ferroviarios de pasajeros para las líneas A y B del Sistema Metro de Medellín, cuando la línea A prestaba el servicio desde la estación Niquia hasta la estación Poblado. Se inauguró el trayecto de la estación Poblado a la estación Itagüí, como expansión de la línea A. Este proyecto fue el único que no pertenecía directamente a una universidad. Para ese entonces, la CIS asumió procesos de investigación, análisis y mejoramiento en la operación de los vehículos ferroviarios. Se instruyó al personal —estudiantes universitarios— para asegurar la efectividad en la conducción de los coches, y para que atendieran las fallas menores que se presentaran en el vehículo para restablecer el servicio. Además, la CIS, a través de los talleres de capacitación, incentivó el sentido de pertenencia de los operarios a la denominada "cultura Metro". En el mismo año de 1997, la CIS recibió el premio Alamys como reconocimiento a las características de contratación de la corporación. El proyecto del Metro fue administrado por la CIS hasta el año 2003.

Paralelamente, mientras los trenes iban y venían, en la CIS se empezó a incubar un proyecto propio conocido como *Librerías Interuniversitarias*, que nacieron con el propósito de comercializar publicaciones de las universidades fundadoras de la CIS, y facilitar, tanto las

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

compras por volumen, como la distribución de los libros que son adquiridos por las universidades y los docentes.

La primera librería interuniversitaria en abrir sus puertas fue la situada en el Paraninfo de la UdeA. Tiempo después, con el fin de promover la cultura y el conocimiento, se incorporaron textos de otras editoriales y se fue ampliando la gama de servicios.

En 1999, la CIS empieza a administrar el personal de varios proyectos de la Universidad Nacional estrechando sus lazos con esta institución. Para el año 2000, hace lo mismo con varios proyectos de la UPB.

En 2002, fue contactada por la Fábrica de Licores de Antioquia para la administración y manejo de las bodegas de productos terminados, con personal estudiantil universitario a cargo, para las actividades de recepción, almacenamiento y despacho de mercancía.

Desde febrero de 2004 y hasta 2008, la CIS administra el personal requerido en la Unidad de Atención a la Tercera Edad - UATE, Colonia Belencito, brindando atención a las necesidades básicas, atención gerontológica, psiquiátrica, psicológica, geriátrica, recreación y apoyo espiritual con acciones interdisciplinarias correspondientes al Plan de Acción Gerontológico. Además, administra y gestiona los recursos para este proyecto, adquiriendo desde cepillos de dientes hasta el alquiler de equipo médico, transporte, entre otros. Este proyecto nos abrió las puertas a otros proyectos similares, como UAAI - Unidad de Atención Social al Adulto Indigente con limitación física y/o mental, que básicamente consistió en mejorar la condición y calidad de vida de la población con limitación física o mental, para que adquirieran autonomía, logrando su rehabilitación individual, familiar y social. Para este proyecto se brindó alojamiento, alimentación, vestuario, atención médica, psicológica y psiquiátrica, entre otros.

Desde el 2005, se atendieron diversos programas de la Fundación EPM. Algunos de esos programas fueron: *Una aventura por mi ciudad y mi región*, *Parque de los Deseos*, *Parque de los Pies Descalzos*, *Encadenamientos productivos*, *Conociendo a las Empresas Públicas*, *Centros de Navegación: Punto Común*, *Portal Red de Bibliotecas*, *Medellín Digital*, *EPM Puertas Abiertas* y *Museo Interactivo EPM*.

A mediados de 2005, suministró y administró el personal requerido para el desarrollo de las actividades de la Biblioteca Temática EPM, que por aquellos días hacía su apertura al público.

En el 2006, El Colombiano, uno de los diarios noticiosos más importantes del país, solicitó a la CIS personal estudiantil universitario para la repartición de suscripciones del periódico y para su distribución a expendios oficiales.

Finalizando ese año, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid confió a la CIS la contratación y administración del personal operativo para ejecutar todas las actividades del Plan Maná (Plan de mejoramiento alimentario y nutricional de Antioquia) que tenía como propósito el contribuir al mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de la población

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

antioqueña, especialmente de la más pobre y vulnerable, como los menores de 14 años y sus familias.

Iniciando el año 2007, se asumió la administración del personal operó, administró y manejó la conexión vial Guillermo Gaviria Correa – Túnel Fernando Gómez Martínez**.** La Gerencia de Concesiones de Departamento de Antioquia consideró trascendental la cooperación de la universidad en el funcionamiento en obras de gran envergadura pública como en este caso, y que a la postré sirvió como campo y centro de práctica para los estudiantes universitarios.

Otra de las intervenciones significativas, tanto para la memoria histórica de Medellín como para la CIS, fue la restauración del edificio de la antigua Escuela de Derecho de la UdeA, donde actualmente funciona el Centro de Idiomas de la universidad. Después de este proyecto, en febrero de 2008, vino la restauración parcial del edificio de la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia. En ambos proyectos, la CIS administró tanto el personal como los materiales para la óptima ejecución de las obras de restauración.

Desde 2008, la CIS se encargó de la administración y gestión de los recursos para el proyecto Sistema de Atención al Habitante de Calle, otro proyecto de características similares a UATE y UAAI, y de gran aporte social, al dar respuesta a una de las necesidades humanitarias de la ciudad. Este plan social de la Alcaldía de Medellín contemplaba: asistencia básica, motivación, procesos terapéuticos, formación para el trabajo y salud, entre otros. El campo de acción de la CIS eran los Centros Días**,** lugares donde se llevó a cabo el desarrollo del proyecto, que, mediante actividades de contención y motivación, se inducía al habitante de la calle a que iniciara su proceso de rehabilitación.

Uno los proyectos de mayor envergadura que ha manejado la CIS en distintos momentos es el manejo del personal administrativo en las instituciones educativas en 120 municipios no certificados del Departamento de Antioquia con más de 2400 empleados vinculados laboralmente, para actividades de apoyo a la función administrativa y para la atención de los servicios de aseo, mantenimiento, cafetería, oficios varios y toda unidad que preste soporte operativo a las instituciones educativas.

Con el advenimiento de las tecnologías de la información y la comunicación, también han surgido proyectos como el Interuniversitario de Telecomunicaciones, con miras a la prestación de servicios y a la utilización de nuevas tecnologías y metodologías para optimizar los recursos universitarios en pos de la calidad y la cobertura educativa. Para potenciar los procesos y servicios de docencia, investigación y extensión que requiere la universidad del siglo XXI. Prestando los servicios de Acceso Dedicado (WAN), conectividad al interior de los campus para la Internet, y Red Universitaria Antioqueña de Alta Velocidad (RUANA). Este servicio se encuentra activo en 15 universidades antioqueñas.

En 2010, la CIS fue reconocida por la *Red de fundaciones de apoyo a la educación superior* como la mejor organización para la integración de las universidades debido a su liderazgo a nivel nacional.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

En 2016, también fue reconocida a nivel nacional con el tercer puesto en el premio *Líderes en prevención* por el proyecto «El Copass, organismo líder en el cumplimiento de la responsabilidad social empresarial», lo que se traduce en confianza para los clientes para contratar con la Corporación.

En los últimos años se ha venido gestando al interior de la CIS otros proyectos de gran envergadura y con alto beneficio social como Red de Escuelas de Música de Medellín, Clínica UPB, CICE EAFIT, Medellín Solidaria, Alianza Idiomas UdeA, Concesión Aburrá – Oriente, Indeportes Antioquia y Madera de Café.

En 2017, se firman convenios de cooperación nacional e internacional, dando un salto por fuera de las fronteras del país.

Algunos de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión son:

- Aunar esfuerzos para fortalecer las actividades misionales del Fondo Nacional del Ahorro mediante acciones de asesoría, asistencia técnica, apoyo a la gestión, consultoría, supervisión, interventoría y auditoría
- Apoyo a la gestión del Mínimo Vital de Agua Potable (MVAP) de acuerdo con las definiciones técnicas y operativas dadas por la Alcaldía de Medellín desde la secretaria de Calidad y Servicio a la Ciudadanía.
- Aunar esfuerzos y acciones desde los componentes social, jurídico, técnico y administrativo para llevar a cabo la adquisición de predios y los reasentamientos dónde haya lugar, de las familias que ostentan la calidad de ocupantes en las zonas de intervención y que se generen como consecuencia de las obras que se adelantan en desarrollo del proyecto valorización el poblado a través del Instituto de Vivienda de Medellín – ISVIMED.
- Apoyo técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y social para la supervisión de los proyectos del Fondo Medellín a cargo de la Secretaría de Infraestructura Física del Municipio de Medellín.
- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la realización de las actividades de capacitación del plan estratégico de talento humano y las requeridas para los sujetos de control de la Contraloría General de Antioquia.
- Convenio de Asociación para la Formulación e Implementación del Plan Educativo Municipal, que permitirá el mejoramiento de la Calidad de la Educación en la Ciudad de Medellín.
- Prestación de servicios profesionales y técnicos de apoyo a la gestión para la secretaria general del municipio de Sabaneta (Antioquia).
- Ofrecer a la administración municipal el recurso humano cualificado para la ejecución de los diferentes proyectos de inversión contemplados en el plan de desarrollo La Ceja Para Vivir Mejor en la Ceja del Tambo (Antioquia).

- Prestación de servicios para el apoyo a la gestión del proceso de adquisición de bienes y servicios requeridos en el Municipio de Medellín a través de la Secretaría de Suministros y Servicios.
- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la realización de las actividades de capacitación del plan estratégico de talento humano y las requeridas para los sujetos de control de la Contraloría General de Antioquia (CGA).
- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la divulgación y promoción del Aeropuerto Olaya Herrera como bien de interés cultural mediante procesos de formación, empoderamiento y sentido de pertenencia como ejes transversales en actividades culturales, formativas, deportivas y artísticas durante el año 2019.

En los últimos años se han venido gestando al interior de la CIS proyectos de gran envergadura y con alto beneficio social a nivel municipal, departamental y nacional con la inclusión de metodologías basadas en el desarrollo económico y empresarial y en la ciencia, la tecnología y la innovación pertinentes para esta propuesta, así también se han firmado convenios de cooperación internacional, dando un salto por fuera de las fronteras del país. Algunos de los contratos ejecutados a nivel general por la Corporación son:

- Contrato interadministrativo Nro. 919 de 2020 suscrito con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá cuyo objeto fue el “diseño e implementación de estrategias para el desarrollo del empleo sostenible, el fortalecimiento empresarial, la movilización social y cultural para la reactivación económica en el área metropolitana del valle de Aburrá fase 1” por valor de $ 4.509.580.209.

- Contrato de administración con FIDUCIARIA BOGOTÁ como vocero del Patrimonio Autónomo denominado fondo nacional de financiamiento para la ciencia, tecnología e innovación Francisco José de Caldas que tuvo por objeto la administración de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que se ejecutaron en virtud de los convenios con el Ministerio de Transporte, con el fin de lograr el desarrollo de actividades de apoyo a la gestión y así fortalecer la estrategia de innovación impulsada por la Dirección de Desarrollo Tecnológico e innovación de COLCIENCIAS en el 2013.

- Contrato de administración con FIDUCIARIA BOGOTÁ como vocero del Patrimonio Autónomo denominado fondo nacional de financiamiento para la ciencia, tecnología e innovación Francisco José de Caldas que tuvo por objeto la administración de dos proyectos de investigación beneficiados mediante la convocatoria 628 de 2013 de COLCIENCIAS con el fin de lograr el desarrollo de sus actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación.

- Contrato de administración con FIDUCIARIA BOGOTÁ como vocero del Patrimonio Autónomo denominado fondo nacional de financiamiento para la ciencia, tecnología e innovación Francisco José de Caldas que tuvo por objeto la administración de los

recursos asociados a la ejecución del proyecto de difusión y apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación liderado por COLCIENCIAS, SUMA: CONVENCIÓN CIENTÍFICA COLOMBIANA.

- Administración delegada de los recursos para contribuir al fortalecimiento de la cadena de valor del emprendimiento en Medellín a través del fortalecimiento de la Instituciones de Educación Superior y fomentar la puesta en marcha del emprendimiento con alto potencial de crecimiento y diferenciación; con el fin de aportar al crecimiento económico de la ciudad, en el marco del convenio de Asociación 4600047338-2013 suscrito con el Municipio de Medellín - Secretaria de Desarrollo Económico, según los parámetros definidos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la propuesta DF-20140115-003 del 15 de enero de 2014.

- Ejecutar las actividades requeridas por el INSTITUTO para el desarrollo del componente de acompañamiento territorial con énfasis en los procesos de planificación cultural municipal y de participación ciudadana con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA en el 2015.

- Convenio de Asociación para la Formulación e Implementación del Plan Educativo Municipal, que permitirá el mejoramiento de la Calidad de la Educación en la Ciudad de Medellín.

- Desarrollar actividades recreativas y culturales para los programas de gerontología y discapacidad del municipio de la estrella, que incluyan actividades culturales y entrega de reconocimientos a personas con discapacidad y adultos mayores pertenecientes a programas sociales del municipio de la estrella — Antioquia vigencia 2015.

- Unir esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto “implementación de una estrategia de fomento a la cultura de Ciencia, Tecnología e Innovación en los niños y jóvenes del departamento de putumayo a través del programa ondas”. Cuyo objeto fue ejecutar el proyecto identificado en BPIN 2016000100025, cuya cobertura son 13 municipios del departamento de Putumayo, el cual fue viabilizado, priorizado y aprobado mediante acta Nro. 37 del 1 de marzo de 2017 y acuerdo No. 55 del 7 de marzo de 2017 por parte del órgano colegiado de administración y decisión OCAD, del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, el cual para su ejecución aprobó como esquema de articulación que el Departamento de Putumayo es el ejecutor ante el Sistema General de Regalías y la Corporación Interuniversitaria de Servicios desarrolla las actividades propuestas en el documento técnico aprobado por $15.955.342.517 durante el 2017 al 2021.

Además de forma específica, cuenta La CIS con la siguiente experiencia:

- Contrato No. 4600057669-2014. Contratante: Municipio de Medellín secretaria de Gobierno y Derechos Humanos. Objeto. “Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para desarrollar estrategias y actividades de control, prevención, promoción y protección del territorio el cual intervendrá el cinturón verde metropolitano de la ciudad de Medellín”.

- Contrato Interadministrativo No. 140-CNT2009-132. Contratante: Corantioquia. Objeto: Formular una estrategia de apropiación y gestión del patrimonio hídrico y desarrollar escenarios de educación ambiental. PARÁGRAFO. el presente contrato se encuentra enmarcado en el programa Agua para la vida. Código 202002. proyecto contribuyendo a la sostenibilidad del agua.

- Contrato Interadministrativo No. 160-CNT2111-142. Contratante: Corantioquia. Objeto: Contrato interadministrativo para Apoyar la evaluación, control y seguimiento de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimiento- PSMV y seguimiento a permisos ambientales asociados al uso del recurso hídrico y vertimientos de agua residual, en la jurisdicción de Corantioquia.

- Contrato Interadministrativo No. 160-CNT2111-148. Contratante: Corantioquia. Objeto: Apoyar la identificación y la priorización de las problemáticas ambientales sobre la cuenca del Rio Cauca en los territorios de la jurisdicción de CORANTIOQUIA donde EPM construye y opera sus proyectos, obras o actividades, además de fortalecer en temas ambientales a los diferentes grupos de interés de EPM.

- Contrato Interadministrativo No. 110-CNT2306-145. Contratante: Corantioquia. Objeto: Reconformación y fortalecimiento administrativo de los consejos de cuenca en la jurisdicción de Corantioquia.

- Contrato de mandato No. 090-CNT2402-10. Contratante: Corantioquia. Objeto: Apoyar a la Corporación en el desarrollo del proceso de participación ciudadana con enfoque diferencial para la formulación del Plan De Acción 2024-2027 en el marco del Modelo Gobernanza Territorial Ambiental – GOTA de Corantioquia.

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS suscribieron un contrato interadministrativo, cuyo objeto consiste en contratar la gerencia integral para la formulación de los instrumentos de planificación hidrológica priorizados por CORANTIOQUIA, específicamente el Plan de Manejo Ambiental del Acuífero (PMAA), los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) y el Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica (POMCA**)**, con el propósito de garantizar la adecuada gestión, protección, conservación y uso sostenible del recurso hídrico en la jurisdicción de la Corporación, de conformidad con los lineamientos técnicos, normativos y metodológicos vigentes y en cumplimiento de las funciones misionales de la autoridad ambiental.

En desarrollo de lo anterior, y atendiendo la necesidad de asegurar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a la ejecución de las actividades derivadas del contrato interadministrativo, la **Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS** tiene el gusto de invitarlo a participar a la presente invitación a cotizar que busca seleccionar el contratista para la firma del contrato de interventoría que tendrá por objeto **"FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA – FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA (POMCA)"**, garantizando el cumplimiento de los alcances, productos, cronograma, presupuesto y estándares de calidad definidos, así como la observancia de la normatividad ambiental vigente y de los lineamientos técnicos establecidos por CORANTIOQUIA.

2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONSULTORÌA A CONTRATAR

ALCANCE 3: PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO NUS (CÓDIGO 2308-05).

SUBALCANCE 3.1. FORMULACIÓN DE PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA DEL RÍO NUS

Los alcances técnicos del Plan de Ordenación de la Cuenca Hidrográfica Río Nus (Código 2308-05), fueron elaborados a partir de los alcances técnicos realizados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con la asesoría técnica de ASOCARS en el año 2014. Además, que para esa época sirvieron como base para la implementación de 60 procesos de ordenación en el país. Y concretamente en CORANTIOQUIA a partir de la guía y los alcances técnicos entre estos, los POMCA de los Ríos Aburrá - NSS (2701-01), Directos Río Cauca (MD) - Río Amagá y Quebrada Sinifaná - NSS (2620-01) y Directos Río Cauca (MD) - Río Aurra - NSS (2620-2), en jurisdicción de Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA. Estos Alcances técnicos han sido actualizados en aspectos de tipo técnico, normativo y administrativo y son la base para adelantar el presente proceso de ordenación de la cuenca de Río Nus

Los límites de la cuenca objeto de ordenación fueron suministrados por el grupo de Gestión de la Información y el Conocimiento de la Subdirección de Planeación de CORANTIOQUIA, teniendo como base la delimitación suministrada por el IDEAM y la cartografía básica del IGAC, que fue la base para la zonificación hidrográfica del país.

Es importante aclarar que pueden presentarse algunas inconsistencias con los límites de la cuenca (divisorias de agua y/o cauces de los ríos o quebradas) y los límites municipales, por lo cual, es posible que algunas áreas de municipios que no estaban previstas queden incluidas o aquellas que estaban contempladas inicialmente no queden incorporadas y esto podría dar lugar a que el área total estimada inicialmente de la cuenca varíe. En caso de presentarse la condición anterior, el consultor deberá poner en conocimiento a la interventoría, a la supervisión, a la Subdirección de Planeación de CORANTIOQUIA mediante

el Grupo Interno de Trabajo, Gestión de la información, los nuevos límites arcifinios, para definir el área real del nivel de cuenca objeto de ordenación, de lo cual se deberá dejar constancia mediante acta suscrita por las partes. En caso de presentarse cambios en los límites de la cuenca, deberá informar además al IGAC y al IDEAM.

Las Especificaciones Técnicas están dadas en el Anexo “F-PGC-50 Ficha Técnica. condiciones generales para la formulación del plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica río Nus (código 2308-05) en jurisdicción de la Corporación autónoma regional del centro de Antioquia - Corantioquia y la Corporación autónoma regional de las cuencas de los Ríos Negro y Nare – Cornare”, el cual será parte integral del presente proceso de contratación, será publicado en el SECOP y entregado por la Corporación al consultor y serán de obligatorio cumplimiento por parte de este último en el proceso de formulación del Plan de Ordenación.

Las especificaciones técnicas, indicadas en el documento en mención, fueron elaboradas según los lineamientos de la Guía Técnica para la formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas y sus anexos, expedida mediante la Resolución 1907 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, los cuales hacen parte Integral de este proceso de Ordenación y será la ruta metodológica para garantizar la formulación de los Planes de Ordenación en condiciones de alcances, cantidades, actividades y productos.

Nota 1: Cada fase que hace parte de la formulación del POMCA deberá socializarse con la Corporación a través del espacio virtual denominado “Miércoles del Conocimiento”, presentando el procedimiento y metodología desarrollado en la formulación y resultados obtenidos”.

Nota 2: adicionalmente se deberá desarrollar una jornada de socialización dirigida particularmente a los funcionarios adscritos a la oficina territorial con injerencia dentro del área de influencia del instrumento con el fin de exponer orientaciones que permitan contar con criterios claros para utilizar el POMCA como determinante ambiental en la evaluación de los trámites y permisos ambientales, dicho espacio tendrá lugar una vez se finalice el proceso de la formulación del instrumento.

El consultor para desarrollar la formulación del instrumento deberá realizar las siguientes actividades y subactividades:

Actividad 3.1.1 Fase de Diagnóstico POMCA Subactividad 3.1.1.1 Realizar la Fase de Diagnóstico POMCA Producto: documento de la fase de diagnóstico.

Actividad 3.1.2 Fase de Prospectiva y Zonificación POMCA Subactividad 3.1.2.1 Realizar la Fase de Prospectiva y Zonificación POMCA Producto: documento de la fase de Prospectiva y Zonificación Ambiental Actividad 3.1.3 Fase de Formulación POMCA

Subactividad 3.1.3.1 Realizar la Fase de Formulación del POMCA

Producto: documento de la fase de Formulación.

NOTA: Se debe presentar el documento virtual final compilado, con todas las fases del POMCA y aprobado por la Supervisión.

3. EQUIPO PROFESIONAL

A continuación, se relaciona la matriz de recurso humano y sus correspondientes perfiles para desarrollar el proyecto, la dedicación, la cantidad y los meses está acorde a la programación física del documento del presupuesto oficial. Las hojas de vida del equipo profesional deberán ser aportadas junto con la propuesta.

Personal	Título profesional	Título postgrado	Experiencia general, específica certificada (Mínima) y funciones
Coordinador técnico del proyecto	Profesional de las ingenierías: ambiental, agroambiental, forestal, geológica o en geología, geografía, ecología, biología, administración ambiental o afines.	Posgrado en Ingeniería, Ingeniería Ambiental planificación ambiental, administración, manejo o gestión de recursos naturales renovables, gerencia ambiental, desarrollo sostenible y medio ambiente, otros relacionados con ciencias naturales o ciencias de la tierra.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (6) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia especifica Mínima habilitante de (3) años en gerencia o coordinación o dirección de proyectos relacionados con: la formulación/interventoría de Planes de ordenación y manejo de cuencas, o procesos de ordenamiento de ecosistemas, o proyectos de planificación ambiental, u ordenamiento territorial, u ordenamiento ambiental del territorio o planes de manejo en áreas protegidas. **Funciones:** Coordinar las diferentes actividades y el personal requerido, recopilar, consolidar y armonizar la información que debe ser aportada en las diferentes fases por el equipo técnico, liderar las reuniones o los eventos a los que sea convocado para socializar o retroalimentar cada una de las fases, servir de enlace entre los actores del territorio, la interventoría y la corporación; preparar y presentar informes, entre otras, que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Especializado manejo cartografía y SIG	Profesional en: las áreas de ingeniería catastral y geodesta, civil, geológica, geográfica, topográfica, ambiental, forestal, de sistemas o afines.	Posgrado en Ingeniería, Sistemas de Información Geográfica, Geomática, Geo-informática, geografía, análisis espacial, gestión de información y tecnologías geoespaciales.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (3) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia específica mínima habilitante de dos (2) años relacionada con: interpretación y análisis de coberturas de la tierra, o desarrollo e implementación de bases de datos geográficas y alfanuméricas, o proyectos de elaboración de cartografía multipropósito, o sistemas de información geográfica y elaboración de metadatos para proyectos ambientales o de ordenamiento ambiental del territorio o planificación de cuencas o consultoría en los temas específicos de este objeto de contratación. **Funciones:** Compilar, analizar e interpretar la información geográfica disponible, con base en la

			fotointerpretación y la información recopilada, generar las salidas cartográficas y los SHP a escala 1:25.000 que permitirá definir puntos de control de campo, Generación del mapa de geología básica a escala 1:25.000 para los propósitos de ordenación de la cuenca hidrográfica, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto. Generar todas la cartografía necesaria y las salidas cartográficas de acuerdo a lo definido en los Alcances Tónicos
Profesional Especializado en Aspectos hidrológicos	Profesional en: hidrología, recursos hidráulicos, Ingeniería civil, geográfica, geológica, ambiental, forestal, agrónoma, agrícola o afine.	Posgrado en: Ingeniería, hidrología o la gestión integral de recursos hídricos, recursos hidráulicos, hidro sistemas, ingeniería civil con énfasis en recursos hídricos.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (3) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia específica mínima habilitante igual o superior a (2) años en análisis o gestión de recursos hídricos o modelación hidrológica e hidráulica, estudios de amenaza y riesgos por inundaciones o avenidas torrenciales, en el marco de proyectos ambientales, de ordenación ambiental o territorial. **Funciones:** Identificar y evaluar las redes de monitoreo existentes en la cuenca, así como la información de calidad del recurso hídrico, identificar las actividades que se desarrollan en la cuenca por sector productivo (industrial, comercial y de servicios), realizar campañas de monitoreo para diferentes condiciones hidrológicas en puntos representativos de la cuenca, estimar el Índice de Calidad del Agua (ICA) para las corrientes principales de la subzona hidrográfica, estimar el Índice de Alteración Potencial de la Calidad del Agua (IACAL), identificar los usos actuales del recurso hídrico subterráneo, estimar la calidad de las aguas subterráneas, evaluar la vulnerabilidad de los acuíferos a la contaminación de aguas subterráneas y superficiales, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional especializado aspectos geológicos, geomorfológicos, geotecnia e hidrogeología	Profesional en Ingeniería geológica o civil o profesional en geología, geomorfología, geotecnia o hidrogeología o afines.	Posgrado en Ingeniería, hidrogeología, recursos hídricos, geología aplicada en temas hídricos, geología ambiental, preservación de recursos hídricos y de suelos y/o geotecnia, hidrología, recursos hidráulicos, ingeniería civil con énfasis en ingeniería geotécnica	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (3) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia específica mínima habilitante igual o superior a (2) años en estudios o proyectos ambientales de hidrogeología y/o geología y/o geomorfología y/o geotecnia, en el marco de proyectos ambientales, de ordenación ambiental y/o territorial. **Funciones:** Definir propuesta de jerarquización geomorfológica de acuerdo a los alcances (escala y fines), recopilar la información temática básica: mapas geológicos y estructurales existentes, fotografías aéreas, imágenes de satélite, etc., desarrollo de trabajo de campo direccionado a complementar información respecto de contrastes morfométricos, litología, geología estructural, perfiles de suelos, procesos actuales, entre otros; describir y evaluar la red de estaciones hidrológicas en la cuenca, caracterizar los sistemas lénticos naturales y artificiales localizados en la cuenca, Calcular el Índice de Retención y Regulación Hídrica (IRH), Índice de Uso del Agua Superficial (IUA) e Índice de Vulnerabilidad por Desabastecimiento Hídrico (IVH) de acuerdo con los criterios establecidos por el IDEAM para la

			escala de trabajo, Estimación de la oferta hídrica (total, disponible o aprovechable) mensual y anual para condiciones de año hidrológico normal y seco, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Especializado en Manejo de ecosistemas, Flora y Fauna	Biólogo, Ecólogo, Ingeniero Forestal o afines.	Posgrado en Ingeniería, ecología, gestión ambiental, gerencia ambiental, desarrollo y planificación rural, planificación y manejo de cuencas hidrográficas. Biología de ecosistemas terrestres en planeación ambiental y manejo de los recursos naturales, o Biología.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (3) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia mínima habilitante igual o superior a (2) años en trabajos, estudios, o proyectos relacionados con la caracterización, planificación o manejo de ecosistemas naturales con énfasis en la flora y fauna terrestre. **Funciones:** Realizar la caracterización de la vegetación natural y la identificación de las especies vegetales presentes en todo tipo de cobertura natural de la cuenca, identificar las especies endémicas, en peligro de extinción, o alguna categoría de amenaza, realizar la caracterización de la fauna silvestre terrestre e íctica según jerarquía taxonómica, identificar las especies endémicas, en peligro de extinción o alguna categoría de amenaza, así como las exóticas invasoras, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Especializado Gestión del Riesgo	Profesional en ingeniería catastral y geodesta, civil, geológica, ambiental, forestal, agronómica o en geografía, o afines	Posgrado en: ingeniería, estudios de riesgos de desastres, gerencia del medio ambiente enfocada a la prevención de desastres, gestión del riesgo de desastres integrada a la planificación territorial, geotecnia o en temas específicos a la gestión del riesgo de desastres.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de 3 años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia Mínima habilitante de dos (2) años en temas relacionados con estudios de amenazas naturales, vulnerabilidad y riesgos aplicados en la formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas, ordenamiento territorial y/o planificación ambiental y/o en estudios o trabajos enfocados a la gestión del riesgo por avenida torrencial, movimiento en masa o inundaciones o incendios forestales en el marco de la ordenación ambiental y/o territorial. **Funciones:** Realizar y analizar el inventario de eventos históricos ocurridos en la cuenca, identificar, clasificar y caracterizar los fenómenos amenazantes y evaluar la amenaza, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional especializado aspectos edafológicos, usos de la tierra, coberturas y uso actual de la tierra	Profesional de las ingenierías: en las áreas agrícola, ambiental agronómica, forestal, en agroecología, o profesional en: Edafología, Agrología, Agronomía o afines.	interpretación n de imágenes de sensores remotos aplicada a levantamientos edafológicos, manejo sostenible de suelos, manejo de suelos y aguas, mecánica de suelos y	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (3) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia específica mínima habilitante de dos (2) años en trabajos o proyectos relacionados con edafología, usos de la tierra levantamiento de suelos, propiedades físico-mecánicas del suelo, clasificación de suelos o clasificaciones agrológicas o trabajos de geotecnia en el marco de proyectos ambientales, de ordenación ambiental y/o territorial. **Funciones:** Interpretar e identificar las coberturas

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

		cimentaciones s, recuperación de suelos, preservación de recursos hídricos y suelos, ciencias – geomorfología y suelos, manejo y conservación de suelos y aguas	y usos actuales de la tierra a escala 1:25.000 para la totalidad del área de la cuenca en ordenación; cobertura de acuerdo con la metodología Corine Land Cover adaptada para Colombia con utilización de la leyenda IDEAM (2010) y uso de la tierra con base en la metodología IGAC (2002), realizar análisis multitemporal de coberturas naturales de la tierra, definir y calcular el índice de estado actual de coberturas naturales, evaluar el estado de las coberturas naturales y las acciones de restauración en cuencas abastecedoras de acueductos municipales y rurales, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto. Las anteriores actividades deberán complementarse con el trabajo de campo que se requiera.
Profesional social con experiencia	Profesional en: comunicación social, ciencias Sociales, sociólogo, trabajador social, historiador, antropólogo, politólogo, Planeación y Desarrollo Social o afines.	No aplica	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (3) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia igual o superior a un (1) año en: la formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas, o procesos de ordenamiento de ecosistemas, u ordenamiento ambiental del territorio, o proyectos de planificación ambiental o procesos de consulta previa enmarados en los instrumento de planificación hidrológica o de planes de manejo de ecosistemas estratégicos. **Funciones:** Liderar, diseñar y llevar a cabo los espacios de participación para socializar con los actores de la cuenca, los aspectos normativos y propósitos generales de la formulación del POMCA, realizar la presentación del proyecto, la propuesta de las rutas metodológicas y la difusión de información conforme a lo establecido para tal efecto en la estrategia de participación, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Especializado Aspectos Socioeconómicos	Profesional en Economía, Administración pública, Ingeniería Administrativa, Administración Ambiental, Estadística, Antropología, trabajo Social o afines.	Posgrado en Gerencia ambiental, Desarrollo urbano- regional o en Economía del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables y otras relacionadas con el ambiente, y/o Formulación y Evaluación de proyectos, Gerencia de proyectos, y/o Ciencias Económicas y/o Finanzas y/o Desarrollo Económico y/o	El profesional deberá acreditar una experiencia general de 3 años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia mínima habilitante igual o superior a dos (2) años en elaboración de diagnósticos socioeconómicos o en la caracterización de relaciones funcionales de territorios para la formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas, o en ordenamiento territorial, o en proyectos ambientales y/o de desarrollo regional. **Funciones:** Caracterizar el sistema social y económico de la cuenca teniendo en cuenta los lineamientos establecidos para el desarrollo del componente social, caracterizar el sistema cultural de la cuenca, describiendo e identificando las prácticas culturales presentes y las relaciones de las comunidades con el agua (o relaciones hidro sociales), desde una perspectiva ambiental y territorial, describir las comunidades y territorios étnicos, las dinámicas sociales, las maneras de relacionamiento de los diferentes actores presentes en el área de la cuenca, entre otras.

		Desarrollo regional y planificación del territorio y/o Economía y/o Gerencia Financiera y/o Desarrollo rural y/o Políticas públicas y/o economía aplicada.	
Profesional Apoyo 1 (SIG).	Profesional en ciencias naturales o de la tierra o ingeniería (catastral y geodesta, civil, geológica, geográfica, topográfica, ambiental, forestal, de sistemas) o afines.	No aplica	Profesional sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años, de acuerdo con la Ley 1780 de 2016. Preferiblemente con experiencia pasantías, practicas, investigación, etc., en temáticas como interpretación y análisis de coberturas de la tierra, o desarrollo e implementación de bases de datos geográficas y alfanuméricas, o elaboración de cartografía multipropósito, o sistemas de información geográfica y elaboración de metadatos entre otros análisis que se puedan relacionar con la formulación de un POMCA. **Funciones:** Apoyar en campo las labores requeridas (Acompañamiento en recorridos de interpretación de coberturas, entre otros) y realizar las actividades designadas por el Coordinador, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Apoyo 2 (Recurso Hídrico)	Profesional en ciencias naturales o de la tierra o ingeniería (química, civil, geológica, geográfica, ambiental, forestal, agrónoma, agrícola) o afines.	No aplica	Profesional sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años, de acuerdo con la Ley 1780 de 2016. Preferiblemente con experiencia pasantías, practicas, investigación, etc., en temáticas como desarrollo de evaluaciones cualitativas y cuantitativas de calidad del recurso hídrico e impacto de las cargas contaminantes en el mismo o modelación hidrológica e hidráulica de fuentes hídricas o modelación de inundaciones entre otros análisis que se puedan relacionar con la formulación de un POMCA. **Funciones:** Apoyar en campo las labores requeridas (monitoreos, tomas de muestras entre otros) y realizar las actividades designadas por el Coordinador, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Apoyo 3 (Edafología)	Ingeniero agrícola, o forestal, o agro-ecólogo o edafólogo o Agrólogo o Agrónomo o afines.	No aplica	Profesional sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años, de acuerdo con la Ley 1780 de 2016. Preferiblemente con experiencia pasantías, practicas, investigación, etc., en temáticas como edafología, usos de la tierra levantamiento de suelos, propiedades físico- mecánicas del suelo, clasificación de suelos o clasificaciones agrológicas o trabajos de geotecnia para planificación del territorio, entre otros análisis que se puedan relacionar con la formulación de un POMCA. **Funciones:** Apoyar en campo las labores requeridas y realizar las actividades designadas por el Coordinador, entre otras que estén

			relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Apoyo 4 (Aspectos Bióticos)	Biólogo, Ecólogo, Ingeniero Forestal, ambiental o afines.	No aplica	Profesional sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años, de acuerdo con la Ley 1780 de 2016. Preferiblemente con experiencia pasantías, practicas, investigación, etc., en temáticas como caracterización, planificación o manejo de ecosistemas naturales con énfasis en flora y fauna entre otros análisis que se puedan relacionar con la formulación de un POMCA. **Funciones:** Apoyar en campo las labores requeridas (Acompañamiento en recorridos de interpretación de coberturas, entre otros) y realizar las actividades designadas por el Coordinador, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Apoyo 5 (Geología, Geomorfología y Gestión del Riesgo)	Profesional en Ingeniería geológica, o civil o geólogo, o afines con las temáticas de geología, geomorfología, geotecnia e hidrogeología o afines.	No aplica.	Profesional sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años, de acuerdo con la Ley 1780 de 2016. Preferiblemente con experiencia pasantías, practicas, investigación, etc., en temáticas como estudios de amenazas naturales, vulnerabilidad y riesgos o en estudios de amenaza y/o en estudios o trabajos enfocados a la gestión del riesgo, entre otros análisis que se puedan relacionar con la formulación de un POMCA. **Funciones:** Apoyar en campo las labores requeridas y realizar las actividades designadas por el Coordinador, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional apoyo 6 (social)	Profesional en: ciencias Sociales, sociólogo, trabajador social, historiador, antropólogo, politólogo, Planeación y Desarrollo Social o comunicador social o afines.	No aplica	Profesional sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años, de acuerdo con la Ley 1780 de 2016. Preferiblemente con experiencia pasantías, practicas, investigación, etc., en temáticas como consulta previa y/o participación y/o trabajo comunitario con población rural/ formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas y/o o procesos de ordenamiento de ecosistemas, u ordenamiento ambiental del territorio y/o proyectos de planificación ambiental y/o en proyectos de desarrollo rural y regional y/o la gestión de procesos participativos y en la elaboración de diagnósticos socioculturales para la formulación de instrumentos de planificación ambiental o proyectos de desarrollo social y/o ambiental. **Funciones:** Apoyar en campo las labores requeridas y realizar las actividades designadas por el Coordinador, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional con experiencia en aspectos de calidad de aguas y saneamiento	Profesional en Biología, Ingeniería Química, Sanitaria, Ambiental, civil y/o en Recursos Hídricos o afines.	No aplica	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (3) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia igual o superior a un (1) año en proyectos con un enfoque a la gestión integral del recurso hídrico y/o saneamiento; desarrollo de evaluaciones de calidad del recurso hídrico y control de contaminación por vertimientos.

			Funciones: Apoyar en campo las labores requeridas (monitoreos, tomas de muestras entre otros) y realizar las actividades designadas por el Coordinador, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Apoyo administrativo	Profesional administrativo o afines.	No aplica	Profesional sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años, de acuerdo con la Ley 1780 de 2016. **Funciones:** Realizar actividades administrativas de archivo, abrir y mantener historias y registros médicos y del sistema de SSST, elaborar y organizar correspondencia; tramites de seguridad social y parafiscales del convenio, procedimientos legales; transcribir correspondencia, informes e historias médicas, textos, tramite de facturas y cuentas de cobro, minutas de contratos o de prestación de servicios y otros documentos legales, del mismo modo Recibir y registrar correspondencia y otro material, coordinar el flujo de información, internamente o con otras diferentes organizaciones. Servir de enlace entre el equipo consultor, la corporación y cada uno de los actores objeto del presente proceso de contratación.
Promotor social	Persona con habilidades de lecto-escritura	No aplica	Bachiller sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años de edad, de acuerdo a la Ley 1780 de 2016. De preferencia que provenga de las comunidades indígenas, para promover el enfoque diferencial de las comunidades étnicas. **Funciones:** Apoyar en las actividades relacionadas con la consulta previa en cada una de las fases para la comunidad que procede la consulta previa, apoyar el relacionamiento con las demás comunidades étnicas desde un enfoque diferencial, Apoyar en campo las labores requeridas (Acompañamiento en recorridos de interpretación de coberturas, entre otros) y realizar las actividades designadas por el coordinador, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.

Nota 1: Para las profesiones que requieran de tarjeta profesional, la experiencia será computada a partir de la expedición de esta, para los demás profesionales la experiencia será computada a partir del título profesional.

Nota 2: Los profesionales que deban aportar la copia de la tarjeta profesional también deberán aportar copia de certificado de vigencia y antecedentes de la misma.

Nota 3: Las hojas de vida de todo el personal serán sujetas de evaluación por parte de la interventoría y/o supervisión, de acuerdo con los requisitos de tiempo y tipo de experiencia requerida para el perfil a contratar.

Nota 4: En el evento de requerirse la modificación de los perfiles previamente definidos, se realizará el cambio debidamente justificado mediante acta suscrita por la gerencia, la interventoría y la ordenadora del gasto.

4. CRONOGRAMA

El presente cronograma establece de manera ordenada y secuencial las actividades, plazos y hitos previstos para el desarrollo del proceso de selección y la posterior ejecución del contrato, constituyéndose en una herramienta de planificación y control que permite garantizar la transparencia, la oportunidad y la correcta articulación de cada una de las etapas. Su formulación se realiza en concordancia con la normatividad vigente en materia de contratación estatal y con los documentos del proceso, sin perjuicio de los ajustes que deban efectuarse por razones técnicas, jurídicas o administrativas debidamente justificadas por la Entidad.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	RESPONSABLE / LUGAR
Fecha de invitación a cotizar	25 de marzo de 2026	corantioquia2@cis.org.co
Recibo de preguntas y observaciones a la invitación	Se recibirán desde el 25 de marzo de 2026 hasta las 2:00 p.m. del 27 de marzo de 2026	En el correo oficial: corantioquia2@cis.org.co
Respuesta a preguntas, observaciones a la invitación y adendas,	Sí aplica: se responderán hasta el 27 de marzo de 2026, por medio del correo oficial. Plazo prorrogable si es requerido por la CIS	corantioquia2@cis.org.co
Fecha y medio de entrega de propuestas	Las Propuestas se recibirán en formato digital a través del correo oficial El día 31 de marzo de 2026 desde las 8:00, hasta las 6:00 p.m., hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología	corantioquia2@cis.org.co
Evaluación de propuestas y selección de contratista	06 de abril de 2026	
Selección de propuesta	07 de abril de 2026	corantioquia2@cis.org.co
Plazo para realizar observaciones al informe de evaluación	08 de abril de 2026 Hasta las 6:00 p.m.	corantioquia2@cis.org.co
Plazo para responder observaciones al informe de evaluación	09 de abril de 2026	corantioquia2@cis.org.co

Nota: En caso de ser necesario la Corporación se reserva el derecho de ampliación de dichos términos avisando a los oferentes de manera oportuna.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

A la presente invitación podrá presentarse como persona jurídica o en forma asociativa a través de consorcio o unión temporal. Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, como proponente plural deberá cumplir con todas las condiciones de esta invitación; no obstante, la experiencia requerida podrá ser acreditada por solo uno de los integrantes en cuyo caso su participación NO podrá ser inferior al 50%.

El proponente deberá suministrar UNA SOLA PROPUESTA DIGITAL que los siguientes lineamientos mínimos:

5.1. Elaborar en idioma español, en formato tamaño carta, membrete empresarial.
5.2. Numerar cada página, hoja o folio con un número consecutivo, según sea cada caso así: “Página 1/15”; o “Página 1 de 15”; o “1,2,3,4, 5...”, como mejor le parezca.
5.3. Elaborar un índice o contenido que facilite la ubicación de la documentación.
5.4. Enviar la propuesta con sus respectivos anexos, la cual se recibirá en el correo oficial. corantioquia2@cis.org.co

6. ENTREGA DE PROPUESTAS.

El Proponente debe presentar la Propuesta en la fecha, hora y medio establecido en el cronograma del proceso. La(s) Propuesta(s) que llegue(n) después de la fecha y hora límite, o se entreguen en lugar diferente al señalado, sin importar el medio por el cual se envíe(n), será(n) rechazada(s) por La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS. El hecho de presentarse un sólo proponente o que uno sólo cumpla los requisitos, no será motivo para declarar desierto el proceso de contratación, siempre y cuando favorezca los intereses de La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS.

7. PRESUPUESTO ESTIMADO:

Para la presente invitación se estima un valor de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS ($ 1.661.833.755,00), incluidos impuestos, gastos, tasas y contribuciones que haya lugar, incluidos impuestos de IVA, gastos, tasas y contribuciones.

	Descripción	Producto	Cant.	Unidad	Valor unitario	Valor Total
Alcance3	Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Nus (Código 2308-05)					
Actividad 3.1.1	Fase de Diagnóstico POMCA	Documento de la fase de diagnóstico.	1	Unidad	$ 862.6540332	$ 862.654.333

Actividad 3.1.2	Fase de Prospectiva y Zonificación POMCA	documento de la fase de Prospectiva y Zonificación Ambiental	1	Unidad	$ 293.291.314	$ 293.291.314
Actividad 3.1.3	Fase de Formulación POMCA	documento de la fase de Formulación.	1	Unidad	$ 240.553.307	$ 240.553.307
	TOTAL					$ 1.396.498.954
				IVA	19%	$ 265.334.801
						$ 1.661.833.755

Dentro del presupuesto se consideraron todos los costos, impuestos, gastos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

8. FORMA DE PAGO

La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS –CIS, en contraprestación por las actividades ejecutadas durante la vigencia; pagará al contratista por las actividades efectivamente ejecutadas previo visto bueno del supervisor del contrato, a los sesenta (60) días de radicada la respectiva factura, para lo cual, se deben adjuntar: cuenta de cobro o factura, constancia de estar a paz y salvo en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes de seguridad social de acuerdo a las normas que regulan la materia y las cuantías allí establecidas, informe de actividades desarrolladas en el periodo facturado.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo oficial para la ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio, previa aprobación de pólizas aplicables hasta el 22 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista prestará sus servicios en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA.

11. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MEDIOS DE PRUEBA

Todos los requisitos de participación son habilitantes, por lo tanto, se revisarán si CUMPLE o NO CUMPLE.

11.1. REQUISITOS JURÍDICOS:

Al presente proceso podrá enviar cotización como: persona jurídica en forma individual o en forma asociativa (consocio o unión temporales) siempre que cumplan con los siguientes

requisitos:

Para persona jurídica o en esquema asociativo:

ÍTEM	REQUISITOS JURÍDICOS PARA PERSONA JURÍDICA	MEDIO DE PRUEBA (DEBEN SER ADJUNTADOS CON LA PROPUESTA)
1	Tener capacidad jurídica para contratar. Por tanto, el Proponente debe: (i) Ser persona jurídica con capacidad jurídica para celebrar contratos; (ii) Tener como objeto social principal, o conexo, las actividades establecidas en el objeto de la presente INVITACIÓN; (iii) Haber sido registrada en la Cámara de Comercio por lo menos UN (1) años antes de la fecha de apertura de la INVITACIÓN. (iv) Tener una vigencia mínima igual al término de duración de las garantías exigidas y un año más; (v) Estar inscrita en la Cámara de Comercio de su domicilio. (vi) No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras),	(i) Certificado de existencia y representación legal del Proponente, (ii) debidamente renovado año 2025, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación. (iii) Carta de presentación y declaraciones del Proponente debidamente diligenciado y firmado. (iv) Constancia de la autorización del máximo órgano social, cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la propuesta y firmar el contrato. (v) Fotocopia de la cédula del representante legal

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

	inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con la Corporación, según la Constitución, la Ley;	
2	Haber cumplido con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales1, en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta Comercial y encontrarse a paz y salvo con el sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.	Certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, en su defecto, por el Representante Legal.
3	La persona jurídica proponente y su representante legal No deben estar reportados al Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008).	El Proponente debe, consultarlo y aportarlo. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales
4	La persona jurídica proponente y su representante legal No deben tener antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación	El Proponente debe, consultarlo y aportarlo. https://www.procuraduria.gov.co/pages/generacion-de-antecedentes.aspx
5	El representante legal de la persona jurídica proponente No debe tener antecedentes judiciales en la Policía Nacional de Colombia.	El Proponente debe, consultarlo y aportarlo. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml
6	El representante legal de la persona jurídica proponente No debe estar en mora en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)	El Proponente debe, consultarlo y aportarlo. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
7	El representante legal de la persona jurídica proponente no debe estar reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, REDAM	El proponente debe consultarlo y aportarlo. https://carpetaciudadana.and.gov.co https://redam.gov.co/

	(Ley 2097 de 2021)	
8	El representante legal de la persona jurídica proponente no debe haber sido condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (Ley 1918 de 2018, y Decreto 753 de 2019)	El proponente debe consultarlo y aportarlo https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
9	Estar inscrita en el Registro Único Tributario.	Fotocopia del RUT vigente y completo.
10	Póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades Estatales y a nombre de la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS y de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA -CORANTIOQUIA. Será causal insubsanable no entregar la garantía de seriedad junto con la propuesta, o cuando pese a entregarse con ésta resulte insuficiente en su cuantía y/o vigencia.	Póliza de seguros por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de noventa (90) días, contada a partir de la fecha y hora de cierre de la presente Invitación, prorrogable en caso de ser necesario. Con la Propuesta Comercial se debe anexar la póliza.

11.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El ofertante deberá certificar su experiencia en procesos de planificación ambiental, gestión del recurso hídrico y ordenación del territorio de la siguiente manera:

Ejecución representada en un máximo de dos (2) contratos que tengan en su objeto y/o su alcance planificación ambiental y/o gestión del recurso hídrico y/o ordenamiento del territorio, por un valor en SMMLV a la fecha de terminación de los mismos igual o superior AL 100 POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

ACLARACIÓN: para soportar la información solicitada el proponente deberá presentar certificaciones de experiencia o cualquier documento que demuestre que la ejecución en debida forma, para lo cual se puede presentar acta de terminación, acta de liquidación o como ya se expresó certificación. El contrato solo no es prueba de ejecución.

NOTA: Los contratos aportados para efectos de acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA deben encontrarse terminados.

NOTA: Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación de la EXPERIENCIA REQUERIDA.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE QUE PRESENTE PROPUESTA:

La experiencia del Proponente con el fin de verificar el cumplimiento deberá acreditarse mediante certificaciones o documentos contractuales hábiles, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato ejecutado
- Plazo de ejecución del contrato.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación.
- Principales actividades ejecutadas.

Si los contratos aportados para verificar la experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor que se tendrá en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En el presente proceso de selección no serán aceptados como experiencia contratos que hayan sido objeto de escisión.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante.

Nota 1: La experiencia que se pretenda acreditar en contratos suscritos con La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego.

Nota 2: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. La entidad tiene la facultad legal de verificación de la información entregada por los proponentes.

Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la Entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

11.3. REQUISITO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El PROPONENTE debe tener y probar, mediante estados financieros al 31 de diciembre de 2024 el cumplimiento de la siguiente capacidad financiera y organizacional:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN REQUERIDO
Índice de endeudamiento	Pasivo Total sobre Activo Total*100	Menor o igual a 0,5
Liquidez	L = Activo Corriente / Pasivo Corriente	igual o superior a 1,2
Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	50% del presupuesto oficial
Razón de cobertura de intereses	RCI = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1
Rentabilidad del patrimonio	RP = Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,01
Rentabilidad del activo	RA = Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,01

Nota: En caso de que la propuesta sea presentada mediante esquema asociativo, los indicadores financieros se calcularán mediante la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará mediante estados financieros a 31 de diciembre de 2024.

Medio de prueba: Estados financieros al 31/12/2024.

11.4. Participación conjunta de oferentes (Uniones temporales y consorcios) en la invitación a cotizar.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, como proponente plural deberá cumplir con todas las condiciones de esta invitación; no obstante, la experiencia requerida podrá ser acreditada por solo uno de los integrantes en cuyo caso su participación NO podrá ser inferior al 50%.

11.5. Condiciones comerciales:

El Proponente deben tener presente que su propuesta comercial debe:

i. **Moneda de la propuesta:** Pesos colombianos, para efectos de comparación y verificar que no supere el presupuesto (no es subsanable);
ii. **Precio todo incluido:** El Proponente debe indicar e incluir en la Propuesta todos los costos, impuestos (IVA y demás que apliquen), tasas, gastos y contribuciones en que deba incurrir. En caso de no incluirlos, se entenderá que no tienen y NO se

reconocerán (no subsanable);

iii. **Vigencia de la propuesta:** mínimo sesenta (60) días calendario, contados a partir del cierre de la invitación; plazo que será prorrogable, a solicitud del Contratante, cuando no pueda seleccionar la mejor Propuesta dentro de dicho plazo (no subsanable);

iv. **Redondeo:** no se admiten cifras decimales y, en caso de tenerlas, será redondeada a cero;

v. La propuesta es irrevocable, una vez presentada (artículo 846 del Código de Comercio).

vi. NO obliga a la CORPORACIÓN a celebrar contrato, por el sólo hecho de recibir las propuestas.

vii. Las propuestas que no cumplan con las siguientes condiciones no serán habilitadas para la evaluación técnico - económica.

viii. El valor de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS ($ 1.661.833.755,00), incluidos impuestos, gastos, tasas y contribuciones que haya lugar, incluidos impuestos de IVA, gastos, tasas y contribuciones.

12. CAUSALES DE RECHAZO

12.1. No se ajuste a las exigencias de la INVITACIÓN, salvo que el o los requisitos sean subsanables, conforme a lo previsto en la presente invitación.

12.2. Se presente de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para la entrega y el cierre o en lugar diferente al indicado.

12.3. No se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o cuando pese a entregarse con este resulte insuficiente en su cuantía y/o vigencia.

12.4. No se consideren las modificaciones hechas mediante adendas y no se tengan en cuenta las respuestas a las observaciones hechas por los oferentes.

12.5. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones.

12.6. Cuando el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial o supere los valores límites establecidos para la Evaluación económica.

12.7. Cuando se presenten propuestas parciales o se deja de cotizar algún ítem.

12.8. Cuando el Proponente, habiendo sido requerido por la CORPORACIÓN para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación.

12.9. Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros Proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la CORPORACIÓN, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros Proponentes.

12.10. Cuando se descubran hechos o acuerdos previos realizados por el Proponente tendientes a atentar contra las prerrogativas y derechos de la CORPORACIÓN o de otros Proponentes.

12.11. Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la CORPORACIÓN encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma.

12.12. Cuando se presenten precios artificialmente bajos o altos de acuerdo a la realidad del mercado.

12.13. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar, establecidas en la Constitución y en la Ley.

12.14. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato mayor al establecido en esta Invitación.

12.15. Errores en las operaciones aritméticas, el proponente es responsable de verificar las operaciones aritméticas.

13. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

(i) La adjudicación se le comunicará al PROPONENTE seleccionado, por el correo electrónico indicado en la propuesta.

(ii) La CORPORACIÓN podrá, si el PROPONENTE no cumple su propuesta, adjudicar el contrato al Proponente calificado en el lugar subsiguiente o abrir un nuevo proceso de contratación.

(iii) El procedimiento anterior, no implica la renuncia a las acciones legales de la CORPORACIÓN para reclamar los daños y perjuicios causados por el PROPONENTE que no cumpla su propuesta.

Los criterios de evaluación técnica serán los siguientes y otorgarán los puntos que se indican a continuación:

CRITERIO PUNTAJE MÁXIMO

CRITERIO	**PUNTAJE MÁXIMO**
CAPACIDAD TÉCNICA	400
OFERTA ECONÓMICA	485
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	100
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5
MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2.5
TOTAL	**1.000**

CAPACIDAD TÉCNICA (400 puntos)

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA (200 PUNTOS)**

El oferente deberá acreditar su experiencia presentando mínimo dos (2) certificaciones de experiencia específica comprobada en la formulación y/o ajuste y/o actualización y/o diseño de uno o varios de los siguientes instrumentos: POMCA, PORH, PMAA u otros instrumentos equivalentes (planes de gestión del recurso hídrico, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial con enfoque ambiental, planes maestros de acueducto y alcantarillado, PSMV, delimitaciones de rondas hídricas, POT, PBOT, EOT, planes de gestión del riesgo).

Nota: Las certificaciones aportadas para acreditar esta experiencia deberán estar específicamente relacionadas con gestión de recursos hídricos.

De acuerdo con el número de certificaciones aceptadas, se obtiene el siguiente puntaje:

Concepto	Puntaje
Más de dos contratos que en su objeto o alcance contemplen experiencia comprobada en la formulación y/o ajuste y/o actualización y/o diseño de uno o varios de los siguientes instrumentos: POMCA, PORH, PMAA u otros instrumentos equivalentes (planes de gestión del recurso hídrico, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial con enfoque ambiental, planes maestros de acueducto y alcantarillado, PSMV, delimitaciones de rondas hídricas, POT, PBOT, EOT, planes de gestión del riesgo) específicamente relacionadas con gestión de recursos hídricos.	200
Dos (2) contratos que en su objeto o alcance contemplen experiencia comprobada en la formulación y/o ajuste y/o actualización y/o diseño de uno o varios de los siguientes instrumentos: POMCA, PORH, PMAA u otros instrumentos equivalentes (planes de gestión del recurso hídrico, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial con enfoque ambiental, planes maestros de acueducto y alcantarillado, PSMV, delimitaciones de rondas hídricas, POT, PBOT, EOT, planes de gestión del riesgo) específicamente relacionadas con gestión de recursos hídricos.	100
Menos de dos (2) contratos que en su objeto o alcance contemplen experiencia comprobada en la formulación y/o ajuste y/o actualización y/o diseño de uno o varios de los siguientes instrumentos: POMCA, PORH, PMAA u otros instrumentos equivalentes (planes de gestión del recurso hídrico, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial con enfoque ambiental, planes maestros de acueducto y alcantarillado, PSMV, delimitaciones de rondas hídricas, POT, PBOT, EOT, planes de gestión del riesgo) específicamente relacionadas con gestión de recursos hídricos.	0

Para soportar la información solicitada el proponente deberá presentar certificaciones de experiencia o cualquier documento que demuestre que la ejecución en debida forma, para lo cual se puede presentar acta de terminación, acta de liquidación o como ya se expresó

certificación. El contrato solo no es prueba de ejecución.

La experiencia del proponente con el fin de verificar el cumplimiento deberá acreditarse mediante certificaciones o documentos contractuales hábiles, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato ejecutado.
- Plazo de ejecución del contrato
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación.
- Principales actividades ejecutadas.

Si los contratos aportados para verificar la experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor que se tendrá en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En el presente proceso de selección no serán aceptados como experiencia contratos que hayan sido objeto de escisión.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante.

Nota 1: La experiencia que se pretenda acreditar en contratos suscritos con La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS, deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego.

Nota 2: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. La entidad tiene la facultad legal de verificación de la información entregada por los proponentes.

- **EQUIPO TÉCNICO (200 PUNTOS)**

Equipo de trabajo (200 puntos): De conformidad con los términos de referencia, este factor otorga hasta doscientos (200) puntos al proponente que acredite la totalidad del equipo mínimo exigido. El puntaje se asignará así:

- Treinta (30) puntos al coordinador
- Y el resto de profesionales a **prorrata**, esto es, de manera proporcional al número de

perfiles efectivamente acreditados en debida forma, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica, posgrado cuando aplique, experiencia general y experiencia específica mínima exigida para cada cargo. En consecuencia, solo se reconocerá puntaje por aquellos perfiles que cumplan integralmente con las condiciones establecidas por la entidad. (170÷17=10 puntos por cada profesional).

Personal	Título profesional	Título postgrado	Experiencia general, específica certificada (Mínima) y funciones
Coordinador técnico del proyecto	Profesional de las ingenierías: ambiental, agroambiental, forestal, geológica o en geología, geografía, ecología, biología, administración ambiental o afines.	Posgrado en Ingeniería, Ingeniería Ambiental planificación ambiental, administración, manejo o gestión de recursos naturales renovables, gerencia ambiental, desarrollo sostenible y medio ambiente, otros relacionados con ciencias naturales o ciencias de la tierra.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (6) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia especifica Mínima habilitante de (3) años en gerencia o coordinación o dirección de proyectos relacionados con: la formulación/interventoría de Planes de ordenación y manejo de cuencas, o procesos de ordenamiento de ecosistemas, o proyectos de planificación ambiental, u ordenamiento territorial, u ordenamiento ambiental del territorio o planes de manejo en áreas protegidas. **Funciones:** Coordinar las diferentes actividades y el personal requerido, recopilar, consolidar y armonizar la información que debe ser aportada en las diferentes fases por el equipo técnico, liderar las reuniones o los eventos a los que sea convocado para socializar o retroalimentar cada una de las fases, servir de enlace entre los actores del territorio, la interventoría y la corporación; preparar y presentar informes, entre otras, que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Especializado manejo cartografía y SIG	Profesional en: las áreas de ingeniería catastral y geodesta, civil, geológica, geográfica, topográfica, ambiental, forestal, de sistemas o afines.	Posgrado en Ingeniería, Sistemas de Información Geográfica, Geomática, Geo-informática, geografía, análisis espacial, gestión de información y tecnologías geoespaciales.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (3) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia específica mínima habilitante de dos (2) años relacionada con: interpretación y análisis de coberturas de la tierra, o desarrollo e implementación de bases de datos geográficas y alfanuméricas, o proyectos de elaboración de cartografía multipropósito, o sistemas de información geográfica y elaboración de metadatos para proyectos ambientales o de ordenamiento ambiental del territorio o planificación de cuencas o consultoría en los temas específicos de este objeto de contratación. **Funciones:** Compilar, analizar e interpretar la información geográfica disponible, con base en la fotointerpretación y la información recopilada, generar las salidas cartográficas y los SHP a escala 1:25.000 que permitirá definir puntos de control de campo, Generación del mapa de geología básica a escala 1:25.000 para los propósitos de ordenación de la cuenca hidrográfica, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto. Generar todas la cartografía necesaria y las salidas cartográficas de acuerdo a lo definido en los Alcances Tónicos

Profesional Especializado en Aspectos hidrológicos	Profesional en: hidrología, recursos hidráulicos, Ingeniería civil, geográfica, geológica, ambiental, forestal, agrónoma, agrícola o afine.	Posgrado en: Ingeniería, hidrología o la gestión integral de recursos hídricos, recursos hidráulicos, hidro sistemas, ingeniería civil con énfasis en recursos hídricos.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (3) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia específica mínima habilitante igual o superior a (2) años en análisis o gestión de recursos hídricos o modelación hidrológica e hidráulica, estudios de amenaza y riesgos por inundaciones o avenidas torrenciales, en el marco de proyectos ambientales, de ordenación ambiental o territorial. **Funciones:** Identificar y evaluar las redes de monitoreo existentes en la cuenca, así como la información de calidad del recurso hídrico, identificar las actividades que se desarrollan en la cuenca por sector productivo (industrial, comercial y de servicios), realizar campañas de monitoreo para diferentes condiciones hidrológicas en puntos representativos de la cuenca, estimar el Índice de Calidad del Agua (ICA) para las corrientes principales de la subzona hidrográfica, estimar el Índice de Alteración Potencial de la Calidad del Agua (IACAL), identificar los usos actuales del recurso hídrico subterráneo, estimar la calidad de las aguas subterráneas, evaluar la vulnerabilidad de los acuíferos a la contaminación de aguas subterráneas y superficiales, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional especializado aspectos geológicos, geomorfológicos, geotecnia e hidrogeología	Profesional en Ingeniería geológica o civil o profesional en geología, geomorfología, geotecnia o hidrogeología o afines.	Posgrado en Ingeniería, hidrogeología, recursos hídricos, geología aplicada en temas hídricos, geología ambiental, preservación de recursos hídricos y de suelos y/o geotecnia, hidrología, recursos hidráulicos, ingeniería civil con énfasis en ingeniería geotécnica	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (3) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia específica mínima habilitante igual o superior a (2) años en estudios o proyectos ambientales de hidrogeología y/o geología y/o geomorfología y/o geotecnia, en el marco de proyectos ambientales, de ordenación ambiental y/o territorial. **Funciones:** Definir propuesta de jerarquización geomorfológica de acuerdo a los alcances (escala y fines), recopilar la información temática básica: mapas geológicos y estructurales existentes, fotografías aéreas, imágenes de satélite, etc., desarrollo de trabajo de campo direccionado a complementar información respecto de contrastes morfométricos, litología, geología estructural, perfiles de suelos, procesos actuales, entre otros; describir y evaluar la red de estaciones hidrológicas en la cuenca, caracterizar los sistemas lénticos naturales y artificiales localizados en la cuenca, Calcular el Índice de Retención y Regulación Hídrica (IRH), Índice de Uso del Agua Superficial (IUA) e Índice de Vulnerabilidad por Desabastecimiento Hídrico (IVH) de acuerdo con los criterios establecidos por el IDEAM para la escala de trabajo, Estimación de la oferta hídrica (total, disponible o aprovechable) mensual y anual para condiciones de año hidrológico normal y seco, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Especializado en Manejo de ecosistemas, Flora y Fauna	Biólogo, Ecólogo, Ingeniero Forestal o afines.	Posgrado en Ingeniería, ecología, gestión ambiental, gerencia	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (3) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia mínima habilitante igual o superior a (2) años en trabajos, estudios, o proyectos

		ambiental, desarrollo y planificación rural, planificación y manejo de cuencas hidrográficas. Biología de ecosistemas terrestres en planeación ambiental y manejo de los recursos naturales, o Biología.	relacionados con la caracterización, planificación o manejo de ecosistemas naturales con énfasis en la flora y fauna terrestre. **Funciones:** Realizar la caracterización de la vegetación natural y la identificación de las especies vegetales presentes en todo tipo de cobertura natural de la cuenca, identificar las especies endémicas, en peligro de extinción, o alguna categoría de amenaza, realizar la caracterización de la fauna silvestre terrestre e íctica según jerarquía taxonómica, identificar las especies endémicas, en peligro de extinción o alguna categoría de amenaza, así como las exóticas invasoras, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Especializado Gestión del Riesgo	Profesional en ingeniería catastral y geodesta, civil, geológica, ambiental, forestal, agronómica o en geografía, o afines	Posgrado en: ingeniería, estudios de riesgos de desastres, gerencia del medio ambiente enfocada a la prevención de desastres, gestión del riesgo de desastres integrada a la planificación territorial, geotecnia o en temas específicos a la gestión del riesgo de desastres.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de 3 años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia Mínima habilitante de dos (2) años en temas relacionados con estudios de amenazas naturales, vulnerabilidad y riesgos aplicados en la formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas, ordenamiento territorial y/o planificación ambiental y/o en estudios o trabajos enfocados a la gestión del riesgo por avenida torrencial, movimiento en masa o inundaciones o incendios forestales en el marco de la ordenación ambiental y/o territorial. **Funciones:** Realizar y analizar el inventario de eventos históricos ocurridos en la cuenca, identificar, clasificar y caracterizar los fenómenos amenazantes y evaluar la amenaza, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional especializado aspectos edafológicos, usos de la tierra, coberturas y uso actual de la tierra	Profesional de las ingenierías: en las áreas agrícola, ambiental agronómica, forestal, en agroecología, o profesional en: Edafología, Agrología, Agronomía o afines.	interpretación n de imágenes de sensores remotos aplicada a levantamientos edafológicos, manejo sostenible de suelos, manejo de suelos y aguas, mecánica de suelos y cimentaciones s, recuperación de suelos, preservación de recursos hídricos y suelos, ciencias – geomorfología y suelos, manejo y conservación	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (3) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia específica mínima habilitante de dos (2) años en trabajos o proyectos relacionados con edafología, usos de la tierra levantamiento de suelos, propiedades físico-mecánicas del suelo, clasificación de suelos o clasificaciones agrológicas o trabajos de geotecnia en el marco de proyectos ambientales, de ordenación ambiental y/o territorial. **Funciones:** Interpretar e identificar las coberturas y usos actuales de la tierra a escala 1:25.000 para la totalidad del área de la cuenca en ordenación; cobertura de acuerdo con la metodología Corine Land Cover adaptada para Colombia con utilización de la leyenda IDEAM (2010) y uso de la tierra con base en la metodología IGAC (2002), realizar análisis multitemporal de coberturas naturales de la tierra, definir y calcular el índice de estado actual de coberturas naturales, evaluar el estado de las coberturas naturales y las acciones de restauración

		de suelos y aguas	en cuencas abastecedoras de acueductos municipales y rurales, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto. Las anteriores actividades deberán complementarse con el trabajo de campo que se requiera.
Profesional social con experiencia	Profesional en: comunicación social, ciencias Sociales, sociólogo, trabajador social, historiador, antropólogo, politólogo, Planeación y Desarrollo Social o afines.	No aplica	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (3) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia igual o superior a un (1) año en: la formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas, o procesos de ordenamiento de ecosistemas, u ordenamiento ambiental del territorio, o proyectos de planificación ambiental o procesos de consulta previa enmarados en los instrumento de planificación hidrológica o de planes de manejo de ecosistemas estratégicos. **Funciones:** Liderar, diseñar y llevar a cabo los espacios de participación para socializar con los actores de la cuenca, los aspectos normativos y propósitos generales de la formulación del POMCA, realizar la presentación del proyecto, la propuesta de las rutas metodológicas y la difusión de información conforme a lo establecido para tal efecto en la estrategia de participación, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Especializado Aspectos Socioeconómicos	Profesional en Economía, Administración pública, Ingeniería Administrativa, Administración Ambiental, Estadística, Antropología, trabajo Social o afines.	Posgrado en Gerencia ambiental, Desarrollo urbano- regional o en Economía del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables y otras relacionadas con el ambiente, y/o Formulación y Evaluación de proyectos, Gerencia de proyectos, y/o Ciencias Económicas y/o Finanzas y/o Desarrollo Económico y/o Desarrollo regional y planificación del territorio y/o Economía y/o Gerencia Financiera y/o Desarrollo rural y/o Políticas públicas y/o	El profesional deberá acreditar una experiencia general de 3 años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia mínima habilitante igual o superior a dos (2) años en elaboración de diagnósticos socioeconómicos o en la caracterización de relaciones funcionales de territorios para la formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas, o en ordenamiento territorial, o en proyectos ambientales y/o de desarrollo regional. **Funciones:** Caracterizar el sistema social y económico de la cuenca teniendo en cuenta los lineamientos establecidos para el desarrollo del componente social, caracterizar el sistema cultural de la cuenca, describiendo e identificando las prácticas culturales presentes y las relaciones de las comunidades con el agua (o relaciones hidro sociales), desde una perspectiva ambiental y territorial, describir las comunidades y territorios étnicos, las dinámicas sociales, las maneras de relacionamiento de los diferentes actores presentes en el área de la cuenca, entre otras.

		economía aplicada.	
Profesional Apoyo 1 (SIG).	Profesional en ciencias naturales o de la tierra o ingeniería (catastral y geodesta, civil, geológica, geográfica, topográfica, ambiental, forestal, de sistemas) o afines.	No aplica	Profesional sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años, de acuerdo con la Ley 1780 de 2016. Preferiblemente con experiencia pasantías, practicas, investigación, etc., en temáticas como interpretación y análisis de coberturas de la tierra, o desarrollo e implementación de bases de datos geográficas y alfanuméricas, o elaboración de cartografía multipropósito, o sistemas de información geográfica y elaboración de metadatos entre otros análisis que se puedan relacionar con la formulación de un POMCA. **Funciones:** Apoyar en campo las labores requeridas (Acompañamiento en recorridos de interpretación de coberturas, entre otros) y realizar las actividades designadas por el Coordinador, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Apoyo 2 (Recurso Hídrico)	Profesional en ciencias naturales o de la tierra o ingeniería (química, civil, geológica, geográfica, ambiental, forestal, agrónoma, agrícola) o afines.	No aplica	Profesional sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años, de acuerdo con la Ley 1780 de 2016. Preferiblemente con experiencia pasantías, practicas, investigación, etc., en temáticas como desarrollo de evaluaciones cualitativas y cuantitativas de calidad del recurso hídrico e impacto de las cargas contaminantes en el mismo o modelación hidrológica e hidráulica de fuentes hídricas o modelación de inundaciones entre otros análisis que se puedan relacionar con la formulación de un POMCA. **Funciones:** Apoyar en campo las labores requeridas (monitoreos, tomas de muestras entre otros) y realizar las actividades designadas por el Coordinador, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Apoyo 3 (Edafología)	Ingeniero agrícola, o forestal, o agro-ecólogo o edafólogo o Agrólogo o Agrónomo o afines.	No aplica	Profesional sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años, de acuerdo con la Ley 1780 de 2016. Preferiblemente con experiencia pasantías, practicas, investigación, etc., en temáticas como edafología, usos de la tierra levantamiento de suelos, propiedades físico- mecánicas del suelo, clasificación de suelos o clasificaciones agrológicas o trabajos de geotecnia para planificación del territorio, entre otros análisis que se puedan relacionar con la formulación de un POMCA. **Funciones:** Apoyar en campo las labores requeridas y realizar las actividades designadas por el Coordinador, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Apoyo 4 (Aspectos Bióticos)	Biólogo, Ecólogo, Ingeniero Forestal, ambiental o afines.	No aplica	Profesional sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años, de acuerdo con la Ley 1780 de 2016. Preferiblemente con experiencia pasantías, practicas, investigación, etc., en temáticas como caracterización, planificación o manejo de ecosistemas naturales con énfasis en flora y fauna entre otros análisis que se puedan

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

			relacionar con la formulación de un POMCA. **Funciones:** Apoyar en campo las labores requeridas (Acompañamiento en recorridos de interpretación de coberturas, entre otros) y realizar las actividades designadas por el Coordinador, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Apoyo 5 (Geología, Geomorfología y Gestión del Riesgo)	Profesional en Ingeniería geológica, o civil o geólogo, o afines con las temáticas de geología, geomorfología, geotecnia e hidrogeología o afines.	No aplica.	Profesional sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años, de acuerdo con la Ley 1780 de 2016. Preferiblemente con experiencia pasantías, practicas, investigación, etc., en temáticas como estudios de amenazas naturales, vulnerabilidad y riesgos o en estudios de amenaza y/o en estudios o trabajos enfocados a la gestión del riesgo, entre otros análisis que se puedan relacionar con la formulación de un POMCA. **Funciones:** Apoyar en campo las labores requeridas y realizar las actividades designadas por el Coordinador, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional apoyo 6 (social)	Profesional en: ciencias Sociales, sociólogo, trabajador social, historiador, antropólogo, politólogo, Planeación y Desarrollo Social o comunicador social o afines.	No aplica	Profesional sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años, de acuerdo con la Ley 1780 de 2016. Preferiblemente con experiencia pasantías, practicas, investigación, etc., en temáticas como consulta previa y/o participación y/o trabajo comunitario con población rural/ formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas y/o o procesos de ordenamiento de ecosistemas, u ordenamiento ambiental del territorio y/o proyectos de planificación ambiental y/o en proyectos de desarrollo rural y regional y/o la gestión de procesos participativos y en la elaboración de diagnósticos socioculturales para la formulación de instrumentos de planificación ambiental o proyectos de desarrollo social y/o ambiental. **Funciones:** Apoyar en campo las labores requeridas y realizar las actividades designadas por el Coordinador, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional con experiencia en aspectos de calidad de aguas y saneamiento	Profesional en Biología, Ingeniería Química, Sanitaria, Ambiental, civil y/o en Recursos Hídricos o afines.	No aplica	El profesional deberá acreditar una experiencia general de (3) años en el ejercicio de su profesión, y dentro de esta, deberá acreditar una experiencia igual o superior a un (1) año en proyectos con un enfoque a la gestión integral del recurso hídrico y/o saneamiento; desarrollo de evaluaciones de calidad del recurso hídrico y control de contaminación por vertimientos. **Funciones:** Apoyar en campo las labores requeridas (monitoreos, tomas de muestras entre otros) y realizar las actividades designadas por el Coordinador, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.
Profesional Apoyo administrativo	Profesional administrativo o afines.	No aplica	Profesional sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años, de acuerdo con la Ley 1780 de 2016. **Funciones:** Realizar actividades administrativas de archivo, abrir y mantener historias y registros

			médicos y del sistema de SSST, elaborar y organizar correspondencia; tramites de seguridad social y parafiscales del convenio, procedimientos legales; transcribir correspondencia, informes e historias médicas, textos, tramite de facturas y cuentas de cobro, minutas de contratos o de prestación de servicios y otros documentos legales, del mismo modo Recibir y registrar correspondencia y otro material, coordinar el flujo de información, internamente o con otras diferentes organizaciones. Servir de enlace entre el equipo consultor, la corporación y cada uno de los actores objeto del presente proceso de contratación.
Promotor social	Persona con habilidades de lecto-escritura	No aplica	Bachiller sin experiencia, con el objeto de promover el primer empleo de jóvenes entre 18 y 28 años de edad, de acuerdo a la Ley 1780 de 2016. De preferencia que provenga de las comunidades indígenas, para promover el enfoque diferencial de las comunidades étnicas. **Funciones:** Apoyar en las actividades relacionadas con la consulta previa en cada una de las fases para la comunidad que procede la consulta previa, apoyar el relacionamiento con las demás comunidades étnicas desde un enfoque diferencial, Apoyar en campo las labores requeridas (Acompañamiento en recorridos de interpretación de coberturas, entre otros) y realizar las actividades designadas por el coordinador, entre otras que estén relacionadas en los alcances técnicos del proyecto.

Nota 1: Para las profesiones que requieran de tarjeta profesional, la experiencia será computada a partir de la expedición de esta, para los demás profesionales la experiencia será computada a partir del título profesional.

Nota 2: Los profesionales que deban aportar la copia de la tarjeta profesional también deberán aportar copia de certificado de vigencia y antecedentes de la misma.

Nota 3: Las hojas de vida de todo el personal serán sujetas de evaluación por parte de la interventoría y/o supervisión, de acuerdo con los requisitos de tiempo y tipo de experiencia requerida para el perfil a contratar.

Nota 4: En el evento de requerirse la modificación de los perfiles previamente definidos, se realizará el cambio debidamente justificado mediante acta suscrita por la gerencia, la interventoría y la ordenadora del gasto.

OFERTA ECONÓMICA (485 puntos)

El puntaje se definió con relación al precio su valor será de 485 puntos. La propuesta que presente el menor precio obtendrá el máximo puntaje y para las demás propuestas se les asignará un puntaje en forma lineal de acuerdo con la siguiente expresión:

Puntaje por precio = **PM (Valor de la menor propuesta) x 485**
PE (Valor de la propuesta evaluada)

Lo demás ítems deberán ser ofertados de acuerdo con el presupuesto oficial asignado para el proceso y no podrán ser modificados por el oferente, ni cambiados en curso de la ejecución contractual.

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (100 puntos)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes o servicios de origen nacional.

La acreditación del componente, se hará mediante certificado del representante legal de la empresa oferente, en la cual se discrimine el componente y el porcentaje del mismo.

De igual manera se otorgará el tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones: a) Los oferentes, bienes y servicios con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales; b) A los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado; c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la comunidad andina de naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Nota: La no certificación por parte del representante legal de la empresa oferente, en la cual se discrimine el componente y el porcentaje del mismo, dará lugar a que la propuesta no obtenga el puntaje para este ítem.

VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) Formato – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)” sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada.

Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2.5 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

13.1 Orden de elegibilidad para la aceptación de la oferta

El orden de elegibilidad para la aceptación de la oferta se establece según el puntaje total obtenido en los factores de ponderación, esto es el proponente que haya obtenido el mayor puntaje será el primer opcionado para la aceptación de la oferta, el que haya obtenido el segundo puntaje será el segundo opcionado para la aceptación de la oferta y así sucesivamente. La propuesta que obtenga el mayor puntaje en la calificación se considerará como la propuesta más favorable y conveniente, para La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS

13.2 Factores de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando de forma sucesiva y excluyente las siguientes reglas para seleccionar el oferente favorecido:

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

1. Preferirá al oferente que presente el menor valor en su oferta económica.
2. Preferir la oferta que mayor experiencia reporte para la ejecución del proceso.
3. Se preferirá la oferta que haya sido radicada primero.
4. Si el empate se mantiene, se procederá por el sistema de balotas. Se introducen tantas balotas como número de proponentes empatados, disponiendo que todas las balotas, a excepción de una, sean de color rojo; el proponente que saque la balota de otro color será a quien se adjudique el contrato.

Nota: En el evento de no presentarse el representante legal de una firma inscrita o su delegado, o en caso de una persona natural el interesado inscrito o su delegado, la balota será extraída por el funcionario o contratista de La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS designado para el efecto.

14. GARANTÍAS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO

Los PROPONENTES deben presentar garantía de seriedad de la Propuesta Comercial u Oferta, a favor de entidades Estatales y a nombre de la Corporación Interuniversitaria de Servicios, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de noventa (90) días, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la presente INVITACIÓN, prorrogable en caso de ser necesario, El contratista seleccionado, Además de la Garantía general establecida en la ley 1480 de 2011 (estatuto general del consumidor) deberá constituir garantía única de cumplimiento a nombre de La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS por los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Amparos:

EL CONTRATISTA constituirá por cuenta suya y a favor de La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS y de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA -CORANTIOQUIA- las garantías que se describen a continuación, otorgadas por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y de amplio reconocimiento en el medio, las cuales tendrán que ser aprobadas por La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS.

Póliza de cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y un amparo igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Póliza de calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y un amparo igual al de duración del contrato y seis (6) meses más, contado a partir del recibo del servicio. Esta póliza no será exigible para la celebración de contratos de prestación de servicios de salud.

Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de personal: Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y amparo igual al plazo del

contrato y tres (3) años más.

Parágrafo primero: **EL CONTRATISTA** debe mantener vigentes las garantías y estarán a su cargo todas las primas y erogaciones para su constitución, prorroga o adiciones cuando sea necesario, así como los deducibles aplicables en caso de siniestro.

Parágrafo segundo: en el caso en el cual **EL CONTRATISTA** no haga entrega de estas garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de este documento La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS podrá asumir que ha desistido de la celebración del contrato y en consecuencia procederá a la selección de otro contratista para la ejecución de este objeto, **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer y aceptar esta condición, por lo tanto, no habrá lugar a reclamaciones en este sentido.

Parágrafo tercero: Con relación a los beneficiarios y cobros de las garantías mencionadas en esta cláusula las partes acuerdan:

1. Estas garantías podrán hacerse efectivas por el **CONTRATANTE** tan pronto verifique que ha habido incumplimiento del **CONTRATISTA**, sin necesidad del proceso civil o reclamación previa, a lo cual renuncia el **CONTRATISTA**.

15. DECLARACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DESIERTO

La CORPORACIÓN declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

(i) Por motivos que impidan la escogencia del mejor Proponente.
(ii) Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
(iii) Porque se presenten graves inconvenientes que le impidan a la CORPORACIÓN cumplir la obligación contractual futura.
(iv) Por no presentarse ninguna propuesta.
(v) Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

El hecho de presentarse un solo Proponente o que una sola propuesta cumpla los requisitos, no será motivo para declarar desierto el Proceso de Contratación, siempre y cuando favorezca los intereses de la CORPORACIÓN.

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Será realizada por personal profesional designado por la CORPORACIÓN.

17. ANEXOS

Se anexan los formatos para envío de documentación

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Subdirectora Administrativa

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 1
IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS

LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS

INVITACIÓN COTIZAR

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ***XXXXXXXXXXXXXXXXX***

PROPONENTE: _____

ORIGINAL: _____ COPIA:_____

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar, dd/mm/aa

A: Nombre y dirección de la entidad contratante
Señoras/Señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de (Incluya el nombre del proponente), ofrezco prestar el (Incluya el proceso y/o subproceso establecido en el numeral 6, que determinan los procesos a contratar que involucran la convocatoria) de conformidad con los requisitos y reglas de los Términos de condiciones de fecha dd/mm/aa y con nuestra propuesta.

Para el efecto declaro, que estoy debidamente facultado para firmar, presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse; que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación comprometen totalmente a la sociedad que legalmente represento; que ni yo ni la sociedad que legalmente represento, nos hallamos incursos en cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para presentar propuesta o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, 60 y 61 de la ley 610 de 2000, Ley 734 de 2002, titulo 4, capítulo 4, Acto Legislativo 01 de 2004, articulo 18 de la ley 1150 de 2007, artículo 4 del Acto Legislativo 1 de 2009, Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

Que la presente propuesta consta de _____ ( ) folios debidamente numerados.

Presento a continuación nuestra propuesta técnico-económica en sobre cerrado en forma inviolable.

Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente a (Incluya el nombre de la entidad contratante) a verificar toda la información incluida en ella.

Manifestamos expresamente que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso de contratación, según se exige en los pliegos de condiciones.
Atentamente,
Firma autorizada
Nombre y cargo del signatario
Nombre de la firma
Dirección, Teléfono y Fax

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No 3
RESUMEN DE LA PROPUESTA

INVITACIÓN A COTIZAR

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

El valor total de nuestra propuesta es de: ($ _____)

	Descripción	Producto	Cant.	Unidad	Valor unitario	Valor Total
Alcance3	Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Nus (Código 2308-05)					
Actividad 3.1.1	Fase de Diagnóstico POMCA	Documento de la fase de diagnóstico.	1	Unidad		
Actividad 3.1.2	Fase de Prospectiva y Zonificación POMCA	documento de la fase de Prospectiva y Zonificación Ambiental	1	Unidad		
Actividad 3.1.3	Fase de Formulación POMCA	documento de la fase de Formulación.	1	Unidad		
	TOTAL					
				IVA	19%	

PLAZO DE EJECUCIÓN: En caso de que se nos adjudique el contrato, nos comprometemos a ejecutar el trabajo en un plazo de: (__) meses

_____
FIRMA DEL PROPONENTE
NIT.
Dirección:
Teléfono:

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 4

PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL CON PERSONAL A CARGO

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit._____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____ a los ( ) _____del mes de _____de _____.

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal) _____

EL REVISOR FISCAL QUE LO SUSCRIBE ALLEGARÁ LA FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CON VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.

NOTA: Los proponentes que se encuentren exonerado cumplimiento o no de la obligación del pago de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por encontrarse del acuerdo a la ley 1607 de 2012 ó porque se acoge a los beneficios del artículo 5o de la ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar, deberán manifestar mediante certificación debidamente firmada por el Representante Legal, Revisor Fiscal o contador de la respectiva empresa. En la certificación se deberá indicar la condición y norma que le aplica al proponente para considerarse beneficiarios de las exoneraciones establecidas, soportándola con el acto administrativo que le otorga tal beneficio.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 5

PERSONA NATURAL EN CASO QUE EL OFERENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 6
MULTAS, APREMIOS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS

CERTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

En el marco del proceso de selección No. _____, cuyo objeto es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX declaramos bajo gravedad de juramento que: NO (marque con X) / SI (marque con X) hemos sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Adjunto relacionamos las sanciones: (En caso de haber marcado SI, llene la siguiente tabla)

Entidad	Declaratoria/sanción	Fecha

Atentamente,
Firma proponente
CC y NIT
Dirección
Teléfono
Correo electrónico

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 7

FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y PLAZO DE PAGO

El proponente deberá ofertar en su totalidad los bienes, obras o servicios objeto del presente de proceso de selección, en las condiciones señaladas en los términos de condiciones. El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto contractual, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se consideran costos adicionales.

Los precios ofrecidos deberán ser presentados en pesos colombianos, en cifras enteras. En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes ofrecidos cause dicho impuesto, La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS lo considerará incluido en el valor de la oferta y en el evento de que se discrimine el IVA y no se cause dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Cualquier error del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta estará a su cargo. Si al evaluar la propuesta económica se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones realizadas a la oferta económica presentada por el oferente son de forzosa aceptación.

NOTA. La propuesta deberá ser por el total de los ítems a adquirir, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el anexo denominado de la misma forma, los bienes a adquirir deben ser ofertados en su integralidad y en consonancia con las especificaciones mínimas allí consignadas, no se aceptarán ofrecimientos parciales ni condicionados, ni cambios a las especificaciones, so pena de RECHAZO de la oferta.

El precio deberá expresarse en pesos colombianos únicamente y no podrá estar sujeto a ningún tipo de variación.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 8

RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS (EXPERIENCIA ACREDITADA)

REFERENCIA: _____

1. Indicar únicamente si el contrato fue ejecutado en forma individual (I), en consorcio (C) o unión temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del proponente.

2. Para contratos en C o UT, informar únicamente el valor total contratado correspondiente al proponente, según el porcentaje de participación. –

LOS DATOS SUMINISTRADOS DEBEN SER RESPALDADOS CON CERTIFICACIONES POR PARTE DE LA FIRMA O ENTIDAD CONTRATANTE Y CUMPLIENDO CADA UNO DE LOS DATOS SOLICITADOS.

El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente y LA ENTIDAD no tendrá en cuenta el contrato cuya información presente inconsistencias o no sea diligenciado en su totalidad.

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 9
RELACIÓN DE EXPERIENCIA

REFERENCIA: _____

HABILITANTE				
ENTIDAD CONTRATANTE Y N° DE CONTRATO	**OBJETO**	**FECHA DE INICIO (dd-mm-aa)**	**FECHA DE TERMINACIÓN (dd-mm-aa)**	**TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN (AÑOS) (1)**
CALIFICABLE				

(1) Indicar el tiempo total laborado, años con fracciones de años.
-LOS DATOS SUMINISTRADOS DEBEN SER RESPALDADOS CON CERTIFICACIONES POR PARTE DE LA FIRMA O ENTIDAD CONTRATANTE Y CUMPLIENDO CADA UNO DE LOS DATOS SOLICITADOS.
-El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
-La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente y LA ENTIDAD no tendrá en cuenta la experiencia cuya información presente inconsistencias o no sea diligenciado en su totalidad.

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO 10
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Medellín,

Señores
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS
Medellín

Asunto: Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.

Por medio de la presente, declaro que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS; conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 num. 1o. de la misma norma y además de lo consagrado en la ley 1474 de 2011.

En igual sentido declaro que no me encuentro incurso en la sanción establecida en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, como infractor a la ley 1801 de 2016 Código Nacional del Policía y Convivencia.

_____
Nombre
C. de C.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO 11

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS
Medellín, Colombia

REFERENCIA: Invitación a cotizar

OBJETO: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO 12
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS
Medellín, Colombia

REFERENCIA: Invitación a cotizar
Objeto: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año)

desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la	[Indique el nombre completo y el	[Indique el tiempo de

denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO 13 – ACREDITACIÓN MIPYME

(Cuando el interesado solicita la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato ni aportar los mencionados documentos].

Señores
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS
Medellín, Colombia

REFERENCIA: **Invitación a cotizar**
Objeto: ***xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx***

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificado como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes. Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]
[Nombre y firma del contador público]

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

INVITACIÓN A COTIZAR

Medellín, 25 marzo de 2026

Señores
CONCRETANDO ESPACIOS S.A.S.
N.I.T: 901.111.056-7
gerencia.concret@gmail.com

JGF SERVICIOS SAS
NIT 901477828 7
recepcion@jgf.com.co

AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S.
NIT 901200521 2
inypsa.colombia@airtificial.com

Asunto: Invitación a presentar oferta según el procedimiento establecido en el manual de contratación de la entidad.

La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- requiere adelantar el proceso contractual que permita seleccionar la persona jurídica con experiencia para ejecutar el contrato de consultoría que tendrá por objeto **Formulación de los instrumentos de planificación hidrológica –FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH)** derivado del contrato interadministrativo 110-CNT2511-277 del 2025 suscrito entre La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS- y la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA.

Los términos de referencia para la presentación de su oferta se encuentran en el presente documento.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Subdirectora Administrativa

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

1. JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN

La Constitución y la Ley les ha otorgado a las entidades del Estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud, el respeto a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades efectivicen estos derechos.

La Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS- fue creada en 1995 por cinco universidades antioqueñas: Universidad de Antioquia, Universidad EAFIT, Universidad Nacional de Colombia (sede Medellín), Universidad Pontificia Bolivariana y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, para integrar su labor universitaria relacionada con las leyes 30 y 115 de 1994 sobre educación, consistentes en fomentar la cultura por el trabajo en las comunidades universitarias y ofrecer personal calificado y especializado a las empresas públicas y privadas, en la búsqueda del desarrollo social, económico y cultural del país. Es así, como a lo largo de estos años, la CIS ha administrado el personal requerido para el desarrollo de proyectos específicos en las universidades fundadoras, brindando apoyo en procesos de extensión y bienestar universitario.

De conformidad con sus estatutos, La CIS; es una organización civil de carácter privado, mixta, sin ánimo de lucro, conformada por personas jurídicas públicas (3 de sus corporados) y privadas (1 corporado), nacionales, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas, el derecho privado y sus Estatutos. Y es que en la actualidad está conformada por 4 universidades: Universidad de Antioquia, Universidad Nacional de Colombia, Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y Universidad Pontificia Bolivariana, en las que convergen al interior de sus facultades diferentes disciplinas del conocimiento, dedicada a ofrecer servicios a distintas empresas públicas y privadas, en la búsqueda del desarrollo social, económico y cultural del país.

La CIS es una entidad que busca contribuir con el desarrollo de las entidades universitarias corporadas y apoyar al sector privado y público para propender por la creación y consolidación de las condiciones necesarias para el desarrollo de una cultura de la ciencia, la tecnología y la innovación; estableciendo vínculos con aquellos sectores relacionados con el desarrollo social, cultural, educativo, laboral, ambiental y económico del país.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, en su artículo 2o., cuando define entidad pública, dispone:

1o. Se denominan entidades estatales:

a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el

Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

En el mismo sentido y de acuerdo con la Constitución Política y la ley, las entidades públicas descentralizadas pueden crearse directamente o con autorización de la ley, la ordenanza o el acuerdo. Las primeras son entidades directas y las segundas son entidades descentralizadas indirectas o de segundo grado. La normatividad colombiana confiere una habilitación genérica para que las entidades públicas puedan asociarse con los particulares mediante la creación y organización de sociedades civiles, comerciales o personas jurídicas sin ánimo de lucro, siendo éstas últimas consideradas por la jurisprudencia como entidades descentralizadas indirectas, tal como se expone a continuación:

La Ley 489 de 1998 señala:

> "ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. **Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán**, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, **asociarse con personas jurídicas particulares**, mediante la celebración de convenios de asociación o la **creación de personas jurídicas**, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
> (…)
>
> Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, **surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común**. (…)" (Negrilla fuera de texto)

Este artículo fue declarado exequible en la sentencia de la Corte Constitucional C-671 de 1999, M.P. ALFREDO BELTRÁN SIERRA, que preceptuó:

> "6. El artículo 96 de la Ley 488 de 1990, es exequible. -
> 6.1. En relación con la norma en mención, se observa por la Corte que la autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales para que, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Y continúa:

> "(…) El **encuadramiento de las corporaciones y fundaciones en la condición de entidades estatales** y la calificación de sus directivos como servidores públicos, para los efectos indicados, **no modifica ni la naturaleza de aquéllas ni la situación laboral particular de estos últimos con las referidas entidades, porque unas y otros siguen sometidos al régimen de derecho privado que les es aplicable**, pues, como ya se dijo la referida clasificación se consagró exclusivamente para fines del manejo, control y responsabilidad de la inversión de los recursos públicos mediante la contratación." (Negrilla fuera de texto)

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado se pronunció sobre la naturaleza jurídica de las entidades que se creaban para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, en concepto 1844 del 22 de octubre de 2007, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo, que indica:

> "(…) Quedó establecido que la Constitución Política y la ley 489 de 1998 contemplan la creación directa de las entidades que integran la administración pública, pero también la posibilidad de autorizar la constitución de las entidades descentralizadas indirectas, las sociedades de economía mixta, y las filiales de estas sociedades y de las empresas industriales y comerciales del Estado; hipótesis que es aplicable tanto al nivel nacional como al nivel territorial , y que como efecto de la distribución de competencias, debe contenerse en la ley, la ordenanza o el acuerdo, es decir, debe corresponder a actos proferidos por el Congreso de la República, o las Asambleas departamentales o los Concejos municipales.
>
> En el nivel nacional se encuentran como ejemplos de estas autorizaciones:
>
> (…)
>
> b) las concedidas a un grupo de entidades, de distinto tipo, para la realización de una finalidad específica; así es la autorización conferida por el decreto ley 393 de 1991, para que la Nación y sus entidades descentralizadas puedan asociarse con los particulares mediante la **creación y organización de sociedades civiles, comerciales o personas jurídicas sin ánimo de lucro, para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías**; (…)" (Negrilla fuera de texto)

En el citado concepto concluyó:

> "(…) De los textos del parágrafo del artículo 49 y del artículo 96, surge un tema común: ambos conciernen a las "entidades descentralizadas indirectas", y para referirse a ellas usan los términos *constitución* y *acto constitutivo.*

> Como se dijo atrás, **estas entidades indirectas son una especie del género entidades descentralizadas,** por ello y porque *gozan de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio o capital independiente,* es decir, reúnen los requisitos establecidos para las entidades descentralizadas por el artículo 68 de la ley 489 de 1998[6], forman parte del sector descentralizado de la administración pública; y en el caso de las asociaciones y fundaciones de que trata el artículo 96, tienen como objeto principal "el cumplimiento de actividades propias de las entidades públicas". (Negrilla fuera de texto)

Es decir, las sociedades civiles, comerciales o personas jurídicas sin ánimo de lucro que se creen y conformen por la voluntad y asociación de organizaciones públicas con los particulares hacen parte de la Administración Pública o sector público.

Según la ley y los pronunciamientos de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado anteriormente citados, se concluye que la pertenencia de la Corporación al sector público es independiente de su carácter privado o que su régimen se encuentre establecido en el derecho privado, toda vez que confluyen en su integración entidades públicas y privadas, así como recursos públicos. De conformidad con lo indicado por la Corte Constitucional, el encuadramiento de estas corporaciones y fundaciones en la condición de **entidades estatales** no modifica su naturaleza jurídica, porque siguen sometidas al régimen de derecho privado que les es aplicable.

Entre los primeros proyectos que fueron asignados por las universidades para que fueran administrados por la CIS está el personal de las Regionales de la Universidad de Antioquia. Hacia el año de 1996, manejó la Regional del Bajo Cauca, Magdalena Medio, Nordeste y Urabá. Igualmente, desde esa época se tiene a cargo el personal de la estación piscícola de San José del Nús, corregimiento del municipio de San Roque. Con el pasar del tiempo, se le fueron asignando el resto de regionales de la universidad y cuatro haciendas situadas en los municipios antioqueños de Barbosa, Caucasia, San Pedro de los Milagros y Santo Domingo.

En 1997, se asumió la operación de los vehículos ferroviarios de pasajeros para las líneas A y B del Sistema Metro de Medellín, cuando la línea A prestaba el servicio desde la estación Niquia hasta la estación Poblado. Se inauguró el trayecto de la estación Poblado a la estación Itagüí, como expansión de la línea A. Este proyecto fue el único que no pertenecía directamente a una universidad. Para ese entonces, la CIS asumió procesos de investigación, análisis y mejoramiento en la operación de los vehículos ferroviarios. Se instruyó al personal —estudiantes universitarios— para asegurar la efectividad en la conducción de los coches, y para que atendieran las fallas menores que se presentaran en el vehículo para restablecer el servicio. Además, la CIS, a través de los talleres de capacitación, incentivó el sentido de pertenencia de los operarios a la denominada "cultura Metro". En el mismo año de 1997, la CIS recibió el premio Alamys como reconocimiento a las características de contratación de la corporación. El proyecto del Metro fue administrado por la CIS hasta el año 2003.

Paralelamente, mientras los trenes iban y venían, en la CIS se empezó a incubar un proyecto propio conocido como *Librerías Interuniversitarias*, que nacieron con el propósito de comercializar publicaciones de las universidades fundadoras de la CIS, y facilitar, tanto las compras por volumen, como la distribución de los libros que son adquiridos por las universidades y los docentes.

La primera librería interuniversitaria en abrir sus puertas fue la situada en el Paraninfo de la UdeA. Tiempo después, con el fin de promover la cultura y el conocimiento, se incorporaron textos de otras editoriales y se fue ampliando la gama de servicios.

En 1999, la CIS empieza a administrar el personal de varios proyectos de la Universidad Nacional estrechando sus lazos con esta institución. Para el año 2000, hace lo mismo con varios proyectos de la UPB.

En 2002, fue contactada por la Fábrica de Licores de Antioquia para la administración y manejo de las bodegas de productos terminados, con personal estudiantil universitario a cargo, para las actividades de recepción, almacenamiento y despacho de mercancía.

Desde febrero de 2004 y hasta 2008, la CIS administra el personal requerido en la Unidad de Atención a la Tercera Edad - UATE, Colonia Belencito, brindando atención a las necesidades básicas, atención gerontológica, psiquiátrica, psicológica, geriátrica, recreación y apoyo espiritual con acciones interdisciplinarias correspondientes al Plan de Acción Gerontológico. Además, administra y gestiona los recursos para este proyecto, adquiriendo desde cepillos de dientes hasta el alquiler de equipo médico, transporte, entre otros. Este proyecto nos abrió las puertas a otros proyectos similares, como UAAI - Unidad de Atención Social al Adulto Indigente con limitación física y/o mental, que básicamente consistió en mejorar la condición y calidad de vida de la población con limitación física o mental, para que adquirieran autonomía, logrando su rehabilitación individual, familiar y social. Para este proyecto se brindó alojamiento, alimentación, vestuario, atención médica, psicológica y psiquiátrica, entre otros.

Desde el 2005, se atendieron diversos programas de la Fundación EPM. Algunos de esos programas fueron: *Una aventura por mi ciudad y mi región*, *Parque de los Deseos*, *Parque de los Pies Descalzos*, *Encadenamientos productivos*, *Conociendo a las Empresas Públicas*, *Centros de Navegación: Punto Común*, *Portal Red de Bibliotecas*, *Medellín Digital*, *EPM Puertas Abiertas* y *Museo Interactivo EPM*.

A mediados de 2005, suministró y administró el personal requerido para el desarrollo de las actividades de la Biblioteca Temática EPM, que por aquellos días hacía su apertura al público.

En el 2006, El Colombiano, uno de los diarios noticiosos más importantes del país, solicitó a la CIS personal estudiantil universitario para la repartición de suscripciones del periódico y para su distribución a expendios oficiales.

Finalizando ese año, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid confió a la CIS la

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

contratación y administración del personal operativo para ejecutar todas las actividades del Plan Maná (Plan de mejoramiento alimentario y nutricional de Antioquia) que tenía como propósito el contribuir al mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de la población antioqueña, especialmente de la más pobre y vulnerable, como los menores de 14 años y sus familias.

Iniciando el año 2007, se asumió la administración del personal operó, administró y manejó la conexión vial Guillermo Gaviria Correa – Túnel Fernando Gómez Martínez**.** La Gerencia de Concesiones de Departamento de Antioquia consideró trascendental la cooperación de la universidad en el funcionamiento en obras de gran envergadura pública como en este caso, y que a la postré sirvió como campo y centro de práctica para los estudiantes universitarios.

Otra de las intervenciones significativas, tanto para la memoria histórica de Medellín como para la CIS, fue la restauración del edificio de la antigua Escuela de Derecho de la UdeA, donde actualmente funciona el Centro de Idiomas de la universidad. Después de este proyecto, en febrero de 2008, vino la restauración parcial del edificio de la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia. En ambos proyectos, la CIS administró tanto el personal como los materiales para la óptima ejecución de las obras de restauración.

Desde 2008, la CIS se encargó de la administración y gestión de los recursos para el proyecto Sistema de Atención al Habitante de Calle, otro proyecto de características similares a UATE y UAAI, y de gran aporte social, al dar respuesta a una de las necesidades humanitarias de la ciudad. Este plan social de la Alcaldía de Medellín contemplaba: asistencia básica, motivación, procesos terapéuticos, formación para el trabajo y salud, entre otros. El campo de acción de la CIS eran los Centros Días**,** lugares donde se llevó a cabo el desarrollo del proyecto, que, mediante actividades de contención y motivación, se inducía al habitante de la calle a que iniciara su proceso de rehabilitación.

Uno los proyectos de mayor envergadura que ha manejado la CIS en distintos momentos es el manejo del personal administrativo en las instituciones educativas en 120 municipios no certificados del Departamento de Antioquia con más de 2400 empleados vinculados laboralmente, para actividades de apoyo a la función administrativa y para la atención de los servicios de aseo, mantenimiento, cafetería, oficios varios y toda unidad que preste soporte operativo a las instituciones educativas.

Con el advenimiento de las tecnologías de la información y la comunicación, también han surgido proyectos como el Interuniversitario de Telecomunicaciones, con miras a la prestación de servicios y a la utilización de nuevas tecnologías y metodologías para optimizar los recursos universitarios en pos de la calidad y la cobertura educativa. Para potenciar los procesos y servicios de docencia, investigación y extensión que requiere la universidad del siglo XXI. Prestando los servicios de Acceso Dedicado (WAN), conectividad al interior de los campus para la Internet, y Red Universitaria Antioqueña de Alta Velocidad (RUANA). Este servicio se encuentra activo en 15 universidades antioqueñas.

En 2010, la CIS fue reconocida por la *Red de fundaciones de apoyo a la educación superior* como la mejor organización para la integración de las universidades debido a su liderazgo a nivel nacional.

En 2016, también fue reconocida a nivel nacional con el tercer puesto en el premio *Líderes en prevención* por el proyecto «El Copass, organismo líder en el cumplimiento de la responsabilidad social empresarial», lo que se traduce en confianza para los clientes para contratar con la Corporación.

En los últimos años se ha venido gestando al interior de la CIS otros proyectos de gran envergadura y con alto beneficio social como Red de Escuelas de Música de Medellín, Clínica UPB, CICE EAFIT, Medellín Solidaria, Alianza Idiomas UdeA, Concesión Aburrá – Oriente, Indeportes Antioquia y Madera de Café.

En 2017, se firman convenios de cooperación nacional e internacional, dando un salto por fuera de las fronteras del país.

Algunos de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión son:

- Aunar esfuerzos para fortalecer las actividades misionales del Fondo Nacional del Ahorro mediante acciones de asesoría, asistencia técnica, apoyo a la gestión, consultoría, supervisión, interventoría y auditoría
- Apoyo a la gestión del Mínimo Vital de Agua Potable (MVAP) de acuerdo con las definiciones técnicas y operativas dadas por la Alcaldía de Medellín desde la secretaria de Calidad y Servicio a la Ciudadanía.
- Aunar esfuerzos y acciones desde los componentes social, jurídico, técnico y administrativo para llevar a cabo la adquisición de predios y los reasentamientos dónde haya lugar, de las familias que ostentan la calidad de ocupantes en las zonas de intervención y que se generen como consecuencia de las obras que se adelantan en desarrollo del proyecto valorización el poblado a través del Instituto de Vivienda de Medellín – ISVIMED.
- Apoyo técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y social para la supervisión de los proyectos del Fondo Medellín a cargo de la Secretaría de Infraestructura Física del Municipio de Medellín.
- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la realización de las actividades de capacitación del plan estratégico de talento humano y las requeridas para los sujetos de control de la Contraloría General de Antioquia.
- Convenio de Asociación para la Formulación e Implementación del Plan Educativo Municipal, que permitirá el mejoramiento de la Calidad de la Educación en la Ciudad de Medellín.
- Prestación de servicios profesionales y técnicos de apoyo a la gestión para la secretaria general del municipio de Sabaneta (Antioquia).

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

- Ofrecer a la administración municipal el recurso humano cualificado para la ejecución de los diferentes proyectos de inversión contemplados en el plan de desarrollo La Ceja Para Vivir Mejor en la Ceja del Tambo (Antioquia).
- Prestación de servicios para el apoyo a la gestión del proceso de adquisición de bienes y servicios requeridos en el Municipio de Medellín a través de la Secretaría de Suministros y Servicios.
- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la realización de las actividades de capacitación del plan estratégico de talento humano y las requeridas para los sujetos de control de la Contraloría General de Antioquia (CGA).
- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la divulgación y promoción del Aeropuerto Olaya Herrera como bien de interés cultural mediante procesos de formación, empoderamiento y sentido de pertenencia como ejes transversales en actividades culturales, formativas, deportivas y artísticas durante el año 2019.

En los últimos años se han venido gestando al interior de la CIS proyectos de gran envergadura y con alto beneficio social a nivel municipal, departamental y nacional con la inclusión de metodologías basadas en el desarrollo económico y empresarial y en la ciencia, la tecnología y la innovación pertinentes para esta propuesta, así también se han firmado convenios de cooperación internacional, dando un salto por fuera de las fronteras del país. Algunos de los contratos ejecutados a nivel general por la Corporación son:

- Contrato interadministrativo Nro. 919 de 2020 suscrito con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá cuyo objeto fue el “diseño e implementación de estrategias para el desarrollo del empleo sostenible, el fortalecimiento empresarial, la movilización social y cultural para la reactivación económica en el área metropolitana del valle de Aburrá fase 1” por valor de $ 4.509.580.209.

- Contrato de administración con FIDUCIARIA BOGOTÁ como vocero del Patrimonio Autónomo denominado fondo nacional de financiamiento para la ciencia, tecnología e innovación Francisco José de Caldas que tuvo por objeto la administración de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que se ejecutaron en virtud de los convenios con el Ministerio de Transporte, con el fin de lograr el desarrollo de actividades de apoyo a la gestión y así fortalecer la estrategia de innovación impulsada por la Dirección de Desarrollo Tecnológico e innovación de COLCIENCIAS en el 2013.

- Contrato de administración con FIDUCIARIA BOGOTÁ como vocero del Patrimonio Autónomo denominado fondo nacional de financiamiento para la ciencia, tecnología e innovación Francisco José de Caldas que tuvo por objeto la administración de dos proyectos de investigación beneficiados mediante la convocatoria 628 de 2013 de COLCIENCIAS con el fin de lograr el desarrollo de sus actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación.

- Contrato de administración con FIDUCIARIA BOGOTÁ como vocero del Patrimonio Autónomo denominado fondo nacional de financiamiento para la ciencia, tecnología e innovación Francisco José de Caldas que tuvo por objeto la administración de los recursos asociados a la ejecución del proyecto de difusión y apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación liderado por COLCIENCIAS, SUMA: CONVENCIÓN CIENTÍFICA COLOMBIANA.

- Administración delegada de los recursos para contribuir al fortalecimiento de la cadena de valor del emprendimiento en Medellín a través del fortalecimiento de la Instituciones de Educación Superior y fomentar la puesta en marcha del emprendimiento con alto potencial de crecimiento y diferenciación; con el fin de aportar al crecimiento económico de la ciudad, en el marco del convenio de Asociación 4600047338-2013 suscrito con el Municipio de Medellín - Secretaria de Desarrollo Económico, según los parámetros definidos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la propuesta DF-20140115-003 del 15 de enero de 2014.

- Ejecutar las actividades requeridas por el INSTITUTO para el desarrollo del componente de acompañamiento territorial con énfasis en los procesos de planificación cultural municipal y de participación ciudadana con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA en el 2015.

- Convenio de Asociación para la Formulación e Implementación del Plan Educativo Municipal, que permitirá el mejoramiento de la Calidad de la Educación en la Ciudad de Medellín.

- Desarrollar actividades recreativas y culturales para los programas de gerontología y discapacidad del municipio de la estrella, que incluyan actividades culturales y entrega de reconocimientos a personas con discapacidad y adultos mayores pertenecientes a programas sociales del municipio de la estrella — Antioquia vigencia 2015.

- Unir esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto “implementación de una estrategia de fomento a la cultura de Ciencia, Tecnología e Innovación en los niños y jóvenes del departamento de putumayo a través del programa ondas”. Cuyo objeto fue ejecutar el proyecto identificado en BPIN 2016000100025, cuya cobertura son 13 municipios del departamento de Putumayo, el cual fue viabilizado, priorizado y aprobado mediante acta Nro. 37 del 1 de marzo de 2017 y acuerdo No. 55 del 7 de marzo de 2017 por parte del órgano colegiado de administración y decisión OCAD, del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, el cual para su ejecución aprobó como esquema de articulación que el Departamento de Putumayo es el ejecutor ante el Sistema General de Regalías y la Corporación Interuniversitaria de Servicios desarrolla las actividades propuestas en el documento técnico aprobado por $15.955.342.517 durante el 2017 al 2021.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

Además de forma específica, cuenta La CIS con la siguiente experiencia:

- Contrato No. 4600057669-2014. Contratante: Municipio de Medellín secretaria de Gobierno y Derechos Humanos. Objeto. “Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para desarrollar estrategias y actividades de control, prevención, promoción y protección del territorio el cual intervendrá el cinturón verde metropolitano de la ciudad de Medellín”.

- Contrato Interadministrativo No. 140-CNT2009-132. Contratante: Corantioquia. Objeto: Formular una estrategia de apropiación y gestión del patrimonio hídrico y desarrollar escenarios de educación ambiental. PARÁGRAFO. el presente contrato se encuentra enmarcado en el programa Agua para la vida. Código 202002. proyecto contribuyendo a la sostenibilidad del agua.

- Contrato Interadministrativo No. 160-CNT2111-142. Contratante: Corantioquia. Objeto: Contrato interadministrativo para Apoyar la evaluación, control y seguimiento de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimiento- PSMV y seguimiento a permisos ambientales asociados al uso del recurso hídrico y vertimientos de agua residual, en la jurisdicción de Corantioquia.

- Contrato Interadministrativo No. 160-CNT2111-148. Contratante: Corantioquia. Objeto: Apoyar la identificación y la priorización de las problemáticas ambientales sobre la cuenca del Rio Cauca en los territorios de la jurisdicción de CORANTIOQUIA donde EPM construye y opera sus proyectos, obras o actividades, además de fortalecer en temas ambientales a los diferentes grupos de interés de EPM.

- Contrato Interadministrativo No. 110-CNT2306-145. Contratante: Corantioquia. Objeto: Reconformación y fortalecimiento administrativo de los consejos de cuenca en la jurisdicción de Corantioquia.

- Contrato de mandato No. 090-CNT2402-10. Contratante: Corantioquia. Objeto: Apoyar a la Corporación en el desarrollo del proceso de participación ciudadana con enfoque diferencial para la formulación del Plan De Acción 2024-2027 en el marco del Modelo Gobernanza Territorial Ambiental – GOTA de Corantioquia.

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS suscribieron un contrato interadministrativo, cuyo objeto consiste en contratar la gerencia integral para la formulación de los instrumentos de planificación hidrológica priorizados por CORANTIOQUIA, específicamente el Plan de Manejo Ambiental del Acuífero (PMAA), los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) y el Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica (POMCA**)**, con el propósito de garantizar la adecuada gestión, protección, conservación y uso sostenible del recurso hídrico en la jurisdicción de la Corporación, de conformidad con los lineamientos técnicos, normativos y metodológicos vigentes y en cumplimiento de las funciones misionales de la

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

autoridad ambiental.

En desarrollo de lo anterior, y atendiendo la necesidad de asegurar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a la ejecución de las actividades derivadas del contrato interadministrativo, la **Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS** tiene el gusto de invitarlo a participar a la presente invitación a cotizar que busca seleccionar el contratista para la firma del contrato de interventoría que tendrá por objeto **Formulación de los instrumentos de planificación hidrológica –FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH)**, garantizando el cumplimiento de los alcances, productos, cronograma, presupuesto y estándares de calidad definidos, así como la observancia de la normatividad ambiental vigente y de los lineamientos técnicos establecidos por CORANTIOQUIA.

2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONSULTORÌA A CONTRATAR

ALCANCE 2: PLANES DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO.

SUBALCANCE 2.1. FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO PRIORIZADOS POR LA CORPORACIÓN

Actividad 2.1.1. Fase de Declaratoria en ordenamiento de los cuerpos de agua priorizados por la Corporación (1 mes)

En esta fase CORANTIOQUIA, mediante resolución, declarará en ordenamiento los cuerpos de agua objeto de formulación de los PORH con sus principales tributarios y definirá el cronograma de trabajo, de acuerdo con las demás fases previstas para el proceso y adicionalmente, se realizará la etapa de socialización del proceso de formulación de cada PORH en los municipios de influencia de los cuerpos de agua seleccionados.

Subactividad 2.1.1.1. Documentos de Declaratoria del proceso de Ordenamiento del Recurso Hídrico en las corrientes priorizadas por la Corporación.

Esta fase corresponde a la Autoridad ambiental y deberá ser realizada dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del contrato. El contratista elaborará los documentos de Declaratoria los cuales serán revisados previamente por la interventoría y/o supervisión del contrato para su posterior aprobación por parte de la Oficina Jurídico-Ambiental de la Corporación para su correspondiente publicación.

La Declaratoria, incluida dentro del ejercicio como una de las fases del ordenamiento, se realizará mediante resolución motivada por la Corporación, conforme a las competencias de los integrantes y tiene por objeto dar inicio al proceso de ordenamiento.

La publicación del acto administrativo se hará de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

Producto:

- Tres (3) documentos de proyecto de Resolución para la Declaratoria en Ordenamiento para los cuerpos de agua priorizados por la Corporación.

Subactividad 2.1.1.2. Socialización del proyecto de Formulación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico para los cuerpos de agua priorizados por la Corporación.

Se deberá desarrollar un encuentro de socialización en cada uno de los municipios donde tiene influencia el proyecto, de manera tal que comiencen a entender el proceso de ordenamiento del recurso hídrico y su articulación con el ordenamiento ambiental territorial. A los talleres deberán asistir tres (3) profesionales del contrato a quienes se les reconocerá los gastos de viaje y transportes respectivos. El encuentro de socialización del proyecto contempla un (1) refrigerio por persona para 20 personas en los municipios que no comparten cuerpo de agua objeto de ordenamiento y para el municipio que comparte cuerpo de agua objeto de ordenamiento se contemplan 30 refrigerios, para un total de 110 refrigerios. La duración de cada encuentro deberá ser de mínimo 4 horas.

Para esta subactividad se contemplan los gastos de viaje (alimentación y hospedaje) y de transporte para tres profesionales.

Producto:

- Cinco (5) actas de los encuentros de socialización del proyecto de formulación de los PORH en los municipios en zona de influencia de los tres (3) cuerpos de agua priorizados por la Corporación.

Nota: Como evidencia de la subactividad el contratista deberá suministrar las respectivas listas de asistencia del público a cada uno de los encuentros realizados y el respectivo registro fotográfico como parte de los informes de avance de cada una de las fases del proceso de formulación de los PORH.

Para la realización de los encuentros se tendrá que presentar para su aprobación la ficha metodológica de planeación del evento, para lo cual, el contratista elaborará la presentación y ficha metodológica con mínimo 10 días de anticipación a la realización del encuentro a la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental y a la interventoría externa del proceso y/o a la Supervisión del contrato. Dicha planeación del evento formativo debe tener en cuenta la Estrategia de Gestión de la Cultura y Educación Ambiental Territorio como zona de vida, el Modelo de Participación GOTA y la Estrategia de Apropiación Social y Gestión Corresponsable del Patrimonio Hídrico.

Actividad 2.1.2 Fase de Diagnóstico para la formulación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH de los cuerpos de agua priorizados por la

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Corporación

Esta fase busca establecer la situación ambiental actual de cuerpo de agua, teniendo en cuenta sus aspectos sociales, físicos, bióticos y antrópicos, con el fin de establecer las potencialidades, conflictos y restricciones de este, implica desarrollar actividades de recopilación, organización y clasificación de información histórica y ejecutar programas de monitoreo, recolección y procesamiento de información de las condiciones actuales.

Adicionalmente, para el desarrollo de esta actividad se realizará el análisis técnico sobre la cantidad y calidad del recurso hídrico para la unidad territorial definida (municipio) por cuerpo de agua objeto de formulación del PORH, a partir de lo cual se evidenciará para la unidad de análisis como los usuarios están desarrollando sus actividades y el uso y aprovechamiento del recurso hídrico. El contratista deberá analizar los resultados de los monitoreos realizados para el seguimiento de los objetivos de calidad en los cuerpos de agua priorizados, así como la demás información con que cuenta la entidad sobre el cuerpo de agua respectivo, que permita concluir sobre la incidencia en los objetivos de calidad y con ello sobre la utilización adecuada del recurso.

Así mismo, se realizará el trabajo de campo para el diligenciamiento de la información del registro de usuarios del recurso hídrico – RURH para cada cuerpo de agua objeto de ordenamiento.

Para el logro de esta actividad el contratista deberá realizar lo contemplado en las siguientes subactividades

Subactividad 2.1.2.1. Recorridos de campo para el diagnóstico incluyendo RURH

Durante la fase de diagnóstico, los recorridos de campo permiten verificar y complementar la información secundaria recopilada sobre el cuerpo de agua y su área de influencia. Esta actividad es fundamental para identificar directamente las problemáticas ambientales, sociales y productivas relacionadas con el uso y manejo del recurso hídrico. A través de la observación in situ se pueden localizar fuentes de contaminación no registradas, evaluar el estado físico del cauce, identificar conflictos de uso del agua y reconocer dinámicas territoriales que no son evidentes en los análisis de escritorio. Esta validación fortalece la precisión del diagnóstico y proporciona una base realista para las fases posteriores del PORH.

Para esta subactividad se tiene contemplado realizar un acercamiento con los diferentes actores del territorio (UMATAS, Alcaldías, bomberos, comunidad en general), para realizar el registro de usuarios del recurso hídrico –RURH-.

El contratista durante la realización de los recorridos donde se identifiquen usuarios que utilicen el recurso, diligenciará y consolidará la información en el formato del registro de usuarios del recurso hídrico - RURH acorde con las orientaciones de la Subdirección de Sostenibilidad y Gestión Territorial.

Se deberá clasificar y consolidar la información preliminar de usuarios del recurso hídrico para el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico - RURH. Generar la información y los datos requeridos para el RURH, según los requerimientos de información establecidos en el Decreto 303 de 2012, la Resolución 955 de 2012 y los propios del sistema el cual debe ser consultado la información obtenida de los expedientes de la Corporación (legales e ilegales), incluidos los de quejas asociadas a:

a) usuarios con concesión de agua, permiso de vertimiento, plan de cumplimiento o plan de saneamiento y manejo de vertimientos aprobados y en trámite.
b) Cantidad de agua autorizada, usos autorizados del agua concesionada y norma de vertimientos y su duración. Elaborar el mapa inicial de usuarios del recurso hídrico a partir de información secundaria, el cual deberá contener como mínimo la georreferenciación y la información básica del usuario para ser incluida en el SIG. El formato del RURH[10], contiene las variables de información técnica, temática y legal de las concesiones y autorización de vertimiento.

Se deberá realizar un censo de usuario, a partir de la información consolidada y definidos los tributarios principales al cuerpo de agua objeto de ordenamiento, verificar, ajustar y complementar la información de los usuarios con permisos ambientales y levantar la información de los usuarios sin permisos con el fin de ser considerados en el análisis de usos actuales y potenciales del recurso hídrico.

La información se levantará conforme a las hojas de cálculo propuestas para el RURH y deberá incluir el inventario, georreferenciación y descripción de: 1. Sistemas y/o de obras hidráulicas captación y de vertimientos. 2. Sistemas de tratamiento para consumo humano que captan del cuerpo de agua y sus principales tributarios objeto de ordenamiento (sirvan poblaciones mayores a 50 personas) incluyendo: a) aforos existentes, b) registro de caudal, c) cobertura del sistema. 3. Sistema de tratamiento de aguas residuales de los cascos urbanos, centros poblados, industrias y agro industrias representativas considerando: a) fecha de entrada en operación, b) coeficientes de retorno, c) aforos existentes, d) evaluación de eficiencias, e) programas, proyectos y actividades con cronograma e inversiones de los PSMV aprobados. 4. Obras de ocupación de cauce. 5. Actividades de extracción, de aprovechamiento y de explotación de material de arrastre. La información deberá incorporarse al SIG y como resultados se elaborará un mapa de localización de usuarios.

Para la subactividad, recorridos de campo para el diagnóstico incluyendo RURH se contemplan gastos de viaje para 4 personas que harán 20 recorridos en 5 municipios (uno repetido por estar dentro del área de influencia de dos cuerpos de agua), entre desplazamientos desde Medellín a los diferentes municipios y para recorridos internos.

Producto:

- Un (1) acta por cada municipio (en total 6) correspondiente a cada cuerpo de agua en ordenamiento, donde se sustenten la totalidad de los recorridos de campo para el diagnóstico incluyendo RURH.

- Tres (3) bases de datos con información de los usuarios del recurso hídrico para cada uno de los cuerpos de agua con PORH objeto de formulación (Una base de datos por cuerpo de agua). Esta corresponderá al formato del registro de usuarios RURH.

Nota1: Para el desarrollo de la presente subactividad se contempla el reconocimiento de gastos de manutención y transporte acorde con los rendimientos promedio para la realización de visitas en los municipios que tienen relación con los PORH a formular.

Nota 2: Para el desarrollo de esta actividad se consideró 20 días de campo por cada corriente objeto de formulación del PORH, con sus respectivos gastos de transporte, alimentación y alojamiento para 4 profesionales.

Nota 3. Para este componente se contará con promotores ambientales de la zona que facilitarán el contacto y entendimiento del proceso por parte de los actores de cada cuerpo de agua.

Subactividad 2.1.2.2. Talleres de Diagnóstico participativo

En la fase de diagnóstico, los talleres participativos permiten recopilar información valiosa desde el conocimiento local de las comunidades, usuarios del recurso hídrico y otros actores clave del territorio. Estos espacios facilitan la identificación de problemáticas socioambientales, conflictos por el uso del agua, percepciones sobre el estado de la cuenca y dinámicas que no siempre son evidentes en los estudios técnicos. Además, ayudan a validar la información secundaria recolectada, identificar vacíos de conocimiento y reconocer actores estratégicos que deben ser involucrados durante todo el proceso de planificación.

La estrategia de participación deberá tener en cuenta el Modelo de Participación GOTA y la Estrategia de Apropiación Social y Gestión Corresponsable del Patrimonio Hídrico, contemplando como mínimo:

- Las actividades informativas a desarrollar que permitan a los actores representativos conocer el alcance, las actividades a desarrollar, el tiempo de desarrollo e implicaciones del instrumento de planificación.
- El diseño de los mecanismos a través de los cuáles los actores podrán conocer los avances del proceso, sus resultados y hacer aportes.
- Diálogo genuino entre las partes como una interacción horizontal entre las comunidades rurales y la Corporación.
- Brindar información clara veraz y oportuna sobre el PORH.
- Cumplimiento por los acuerdos pactados con las comunidades.
- Las actividades que permitan poner en común los resultados del diagnóstico con los actores representativos en el marco del proceso de ordenamiento.

La estrategia debe ser el resultado de un análisis previo de actores representativos y relevantes en el proceso de ordenamiento. Se sugiere tomar como punto de partida en la identificación, las siguientes fuentes:

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

- Resultado de análisis de reclamaciones y quejas en las Oficinas Territoriales.
- Procesos Ciudadanos de Educación Ambiental – PROCEDA, adelantados por la Corporación.
- Mesas Ambientales y CIDEAM.
- Comunidades étnicas (Afrocolombianas e indígenas) y procesos de fortalecimiento adelantados por la corporación en el marco del Ordenamiento Ambiental del Territorio: Planes de vida, etnodesarrollo u hogares ecológicos.
- Consulta a las oficinas de planeación, medio ambiente, desarrollo agropecuario o quien haga sus veces en las administraciones municipales, de conflictos y sus intervinientes más representativos asociados al uso del agua.
- Entrevistas con presidentes de ASOJUNTAS, JAC o JAL o quien haga sus veces.
- Revisión de expedientes en la Corporación asociados a actores impactantes sobre el recurso por demanda o vertimientos.
- Bases de datos de actores del proceso de Ordenación de Cuencas Hidrográficas POMCAS, en las áreas de interés.
- Consejo de Cuenca cuando exista.
- Empresas de acueductos y alcantarillado municipales, así como, acueductos veredales.

La estrategia de participación contempla mecanismos de difusión permanente de los avances del proceso de planificación, así como los protocolos de relacionamiento, diálogo y comunicación empática para el proceso de censo de usuarios (protocolo de la visita, mensajes a posicionar, tono de la comunicación, manejo del rechazo, entre otros).

Los talleres se realizarán en cada municipio relacionado con cada PORH. Se incluye gastos de desplazamiento y manutención para 3 personas del equipo consultor. El equipo contratista abordará las administraciones municipales y prestadores de los servicios de acueducto y alcantarillado para revisar en el marco de los Esquemas o Planes de Ordenamiento Territorial y su articulación con los PORH objeto de formulación.

Los talleres del proceso participativo incluyen: refrigerio para 20 personas para 6 encuentros para un total de 120.

Producto:

- Seis actas de los (6) talleres para para la construcción colectiva del diagnóstico (distribuidos por municipio).

Subactividad 2.1.2.3. Elaboración documento técnico de la Fase de *Diagnóstico*

- Análisis y procesamiento de información primaria y secundaria para el diagnóstico

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Determinar la pertinencia de la información disponible en CORANTIOQUIA, para adelantar la fase de diagnóstico, considerando los alcances técnicos establecidos en el proyecto.

1. Ubicar el cuerpo de agua en la estructura hidrográfica de la cuenca. La ubicación se hará conforme al siguiente cuadro:

Área hidrográfica	Código	Zona hidrográfica	Código	Subzona hidrográfica	Código	Nivel subsiguiente	Código	Microcuenca	Código	Drena je	Código

2. Delimitar el área de trabajo del cuerpo de agua en ordenamiento y sus tributarios principales. Elaborar el mapa digital de la red hidrográfica de la cuenca de los ríos objeto de ordenamiento y de sus tributarios principales objeto de ordenamiento a escala 1.25.000 o mayor detalle. Como mínimo se deberán considerar los niveles subsiguientes y microcuencas abastecedoras de acueductos municipales, centros poblados y sistemas de abastecimiento con un número de usuarios igual o mayor a 50. La información cartográfica deberá partir de las planchas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, las cuales se deberán complementar con otra información cartográfica disponible en CORANTIOQUIA entre ellas, fotografías aéreas y/o información de sensores remotos o del modelo de elevación digital adecuada para la escala de trabajo definida.

3. Localizar y caracterizar las redes hidrometeorológicas y de calidad hídrica existentes sobre el área de drenaje y el cuerpo de agua objeto de ordenamiento y sus tributarios principales, respectivamente. La caracterización de las estaciones hidrometeorológicas y puntos de monitoreo de cantidad y calidad del agua debe incluir como mínimo:

   a) Fecha inicial y final de registro
   b) Tipo de estación
   c) Variables medidas y, si es el caso, si fueron tomadas y analizadas por laboratorios acreditados para la toma y/o análisis de dichas variables
   d) Entidad encargada
   e) Escala temporal de registro.

Como resultado de esta actividad se generará el soporte el cual deberá incorporar en el SIG, la ubicación de estaciones hidrometeorológicas y de monitoreo de calidad y cantidad existentes sobre el área de drenaje y el cuerpo de agua objeto de ordenamiento y sus tributarios principales, respectivamente. Elaborar mapa de ubicación de estaciones hidrometeorológicas y de monitoreo de calidad y/o cantidad.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

4. Identificar y revisar los instrumentos de planificación ambiental e información existente con respecto al cuerpo de agua objeto de ordenamiento. Organizar y clasificar los resultados de:
   a) POMCA, PMA y PMAA.
   b) Programas de monitoreo del recurso hídrico (calidad y cantidad del agua que existan)
   c) Censos de usuarios
   d) Registro de eventos que puedan asociarse al desabastecimiento de agua, a la contaminación y a los eventos hidrometereológicos extremos (máximos y mínimos)
   e) Registro de usuarios del recurso hídrico – RURH
   f) Inventarios de puntos de agua subterránea
   g) Inventario de obras hidráulicas
   h) Información de oferta
   i) información de demanda
   j) Información de calidad de agua.
   k) PSMV
   l) Esquemas/Planes de Ordenamiento Territorial

En caso de que existan acuíferos someros en el área los cuales sean aprovechados en la actualidad o puedan ser fuente de abastecimiento en el futuro, se deberá hacer especial énfasis en la determinación de la posible interconexión hidráulica de estos acuíferos con la fuente superficial receptora de vertimientos. Para lo anterior se podrá consultar y analizar información, si existe, como la siguiente:

   a) Modelos hidrogeológicos conceptuales o numéricos.
   b) Estudios hidrogeológicos regionales o locales, que involucren programas sistemáticos de monitoreo de niveles de agua subterránea.
   c) Interpretación de información secundaria que incluya la caracterización geológica, geomorfológica, hidrológica, hidrogeológica, la red de monitoreo de niveles, estudios hidro geoquímicos e isotópicos o la aplicación de trazadores. Como producto de este punto se obtendrá un diagnóstico de la información temática disponible, y derivado de ello, la faltante para adelantar el proceso de caracterización.

5. Identificar los usos existentes del recurso hídrico superficial y obras hidráulicas en el cuerpo de agua objeto de ordenamiento, a partir de información realizada en el punto anterior considerando la información de uso del suelo y la ubicación de obras hidráulicas. En este punto se realizará la identificación preliminar de conflictos a través de mesas de trabajo con el equipo de la Corporación conocedor de la zona. Alimentar mapa inicial de trabajo con la ubicación georeferenciada de los mismos. Se adelantará un análisis de los problemas sociales y conflictos del uso del recurso, a partir de la información de la base de datos o registro de petición, quejas y reclamos consolidados en los dos últimos dos años.

6. Análisis de la distribución y tamaños de predios. A partir de la información catastral disponible, identificar el tamaño y distribución predial asociado a la presión sobre la demanda y calidad del agua.

7. Diseñar y poner en marcha una estrategia de participación en la formulación del Plan para comunidades rurales, que permita integrar al conjunto de actores representativos para el proyecto. Se deberá realizar la identificación, caracterización y priorización de actores presentes en el área de interés de cada cuerpo de agua. (Teniendo en cuenta el Modelo de Participación GOTA y los lineamientos para caracterización de actores establecido por la Subdirección de Participación y Cultura, documento en el cual se establecen aspectos que se deben incluir en esta caracterización con el fin de que la información obtenida sea de utilidad para CORANTIOQUIA).

Para la identificación de comunidades rurales, se deberá tener en cuenta que debe ser el resultado de un análisis previo de actores representativos y relevantes al proceso de ordenamiento. Se sugiere tomar como punto de partida en la identificación, las siguientes fuentes:

- Resultado de análisis de reclamaciones y quejas.
- Consulta a las oficinas de planeación, medio ambiente, desarrollo agropecuario o quien haga sus veces en las administraciones municipales, de conflictos más representativos asociados al uso del agua.
- Entrevistas con presidentes de Asocomunales.
- Revisión de expedientes en la Corporación (concesiones con Q superior a 0,5 litros por segundo, permisos de vertimiento con Q superior a 0,5 litros por segundo, licenciamiento ambiental, ocupaciones de cauce, PSMV, usuarios de TUA - TR y sancionatorios ambientales)

8. Definir tramos de análisis para estructurar espacialmente los resultados de la formulación de los PORH sobre el cuerpo de agua objeto de ordenamiento y sus tributarios principales. Los tramos tendrán como mínimo los siguientes criterios para su definición: características similares dentro del punto de vista hidrológico, hidráulico, geomorfológico, ecológico, de usos de agua y del suelo y/o de la calidad del recurso hídrico. Tener en cuenta los inventarios de usuarios con concesiones de agua superficial, de permiso de vertimientos directos, infraestructura hidráulica para el abastecimiento de agua potable, ocupaciones de cauce, zonas de extracción, etc.

9. Diseñar campaña de monitoreo: se deberá planificar y considerar la ejecución de mínimo dos campañas de monitoreo por fuente y con dos puntos de monitoreo mínimo, teniendo en cuenta que una de éstas debe ser efectuada en un periodo seco. La segunda campaña de medición puede corresponder a una condición hidrológica húmeda o de transición.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

10. Definir la estructura conceptual para la modelación de calidad del cuerpo de agua. Se definirán los parámetros de calidad del agua a simular y escenarios a considerar de manera que el plan de monitoreo a ejecutar, las actividades de campo, y la recolección de datos respondan a las necesidades de información requeridas para alimentar el modelo. Para la construcción de lo anterior se documentará lo siguiente: a) Información para definir el modelo conceptual y su descripción general teniendo en cuenta: procesos modelados, ecuaciones matemáticas, variables de estado, parámetros del modelo, condiciones de frontera, condiciones iníciales, método de solución numérica o analítica, plataforma de solución, ventajas, limitaciones y suposiciones. b) Realizar los esquemas que sean necesarios que indiquen entradas, salidas, fuentes, sumideros y procesos fisicoquímicos y biológicos dominantes identificados en el sistema a modelar., c) La segmentación inicial del sistema, teniendo en cuenta los tramos de análisis definidos. Si es necesario, el código seleccionado de acuerdo con los criterios de estabilidad y precisión definidos. e) Criterios para la calibración y validación del modelo, lo cual incluye la descripción del objetivo, las tasas, constantes y velocidades de trasformación por calibrar, y rangos, algoritmo (s) de calibración y validación y criterios de aceptabilidad del modelo.

11. Determinar cargas contaminantes para los parámetros relacionados con vertimientos definidos en el instrumento económico TR (SST y DBO5), de acuerdo con el inventario de usuarios que realizan vertimiento al cuerpo de agua y tributarios de agua objeto de ordenamiento y a la información disponible. En este punto se consideran los tramos definidos que correspondan a las zonas con los mayores conflictos por la calidad del agua generados por los diferentes usos y se debe realizar un análisis comparativo entre el perfil longitudinal de las cargas acumuladas de los vertimientos y tributarios a lo largo del cuerpo de agua, con la carga calculada directamente a partir de las mediciones de calidad del agua sobre la corriente principal, para cada campaña de monitoreo.

12. Elaborar perfiles de calidad actual de cada cuerpo de agua con la información histórica existente y la recopilada en las campañas de monitoreo, teniendo en cuenta que su representación gráfica debe incluir:

a) La evolución temporal de cada variable por estación.
b) Evolución multianual de la calidad a lo largo en el cuerpo de agua. La evolución deberá ser representada por medio de bandas de máximos y mínimos, reportando además los valores promedio.
c) La comparación entre los perfiles longitudinales obtenidos con los resultados para cada campaña. El análisis y documentación de los perfiles se construirán según los resultados de laboratorio para aquellos parámetros más relevantes para las condiciones de calidad y para todos los principales requeridos en la modelación de la calidad del agua. Las representaciones deberán incluir los valores reportados de concentración con los objetivos de calidad vigentes y con los criterios de calidad del agua más restrictivos según los usos de agua actuales, identificados de tal manera que pueda realizarse el análisis comparativo.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

13. Cálculo de Índices de calidad - ICA. A partir de los resultados de los análisis físico-químicos y microbiológicos, calcular los índices de calidad definidos por CORANTIOQUIA, y desarrollar el ICA siguiendo la metodología propuesta en los Lineamientos conceptuales y metodológicos para la evaluación regional del agua-ERA 2021 y el Estudio Nacional del Agua - ENA 2022. El ICA deberá incorporar los nutrientes (nitrógeno y fósforo totales) y E-Coli para considerar el estado trófico de la corriente y la contaminación por organismos patógenos que incide directamente sobre la salud pública y en la definición de usos potenciales y objetivos de calidad. Para los indicadores biológicos de calidad, realizar el análisis estructural y ecológico de dos comunidades bénticas: los macroinvertebrados bentónicos y algas perifíticas. Todo como una propuesta de indicadores biológicos que permite dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 3930 de 2010 en relación con lo que al recurso hidrobiológico corresponde tanto en la priorización como en las posteriores determinaciones de prohibición por vertimientos. El análisis del ICA servirá, además, como insumo técnico para el cálculo del **Factor Regional**, en su calidad de variable dentro de la fórmula de las tasas retributivas, por lo tanto, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el *Decreto 1553 de 2024*.

El consultor deberá evaluar el estado de la calidad de los cuerpos de agua monitoreados y vertimientos, identificando si los parámetros están cumpliendo o no, con la norma que le aplica a la materia.

El análisis y desarrollo del proceso se realizará a través de las siguientes metodológicas para la determinación de calidad biológica a través del desarrollo de los siguientes índices e indicadores: los índices son: a) Índice BMWP adaptado para Colombia por Roldan, 1997. Para determinar la calidad del agua será considerado el índice cualitativo BMWP (Roldán y Ruiz, 2001). Este índice aplica puntajes asignados para las diferentes familias de macroinvertebrados y el significado ambiental es representado por los valores de este índice. b) Índice de Diversidad: Aplicación para macroinvertebrados y algas periféricas.

Para explorar la estructura de la comunidad se analizará la composición y riqueza de especies, identificando densidad y distribución de abundancias por estación de muestreo, para ello se aplicarán los índices de diversidad de Shannon – Weaver (1949), Equidad de Pielou (1984), dominancia de Simpson (1949) y riqueza numérica a partir de los números de taxa encontrados. Estos índices se compararán entre estaciones, se analizarán por separado y luego en conjunto para su interpretación, la finalidad de su aplicación es analizar la distribución de las especies en diferentes estaciones y relacionar con las variables físicas y químicas del agua en los tramos y sectores del cuerpo de agua objeto de ordenamiento.

Se debe recordar que estas especies fueron colectadas con una misma metodología y por tanto el índice numérico representa el elemento de identidad general de toda la comunidad. Y los indicadores: a) Índice de valor de Importancia Ecológico de la especie (ivi): de acuerdo con la metodología propuesta por Lamprecht (1990), b) Índice de evaluación de la calidad ecológica – ICE: Usando los datos fisicoquímicos propios del sistema hídrico, de acuerdo con

la metodología propuesta por Forero et ál. (2012). Aplicación para macroinvertebrados y perifiton.

14. Clasificación de los usos actuales. Del análisis de la información de los productos anteriores, efectuar la clasificación de los usos actuales del agua, y presentar gráficamente, considerando la distribución espacial de la corriente principal y los drenajes priorizados para el ordenamiento. La clasificación se hará por tramo y se incluirá la denominación de los usos y su destinación final.

15. Análisis de los conflictos actuales de uso, por calidad. Determinar el conflicto por uso en la corriente principal, tributarios principales y/o drenajes priorizados para el ordenamiento, producto de las condiciones de calidad determinadas en los análisis anteriores. Para este punto se considerará aspectos como conflictos de usos del suelo, la demanda actual y la zonificación ambiental en donde hay POMCA, y los demás aspectos que se consideren pertinentes.

16. Identificar zonas de recarga y descarga del acuífero. A partir de la información disponible, identificar las zonas de recarga y descarga del acuífero, con el fin de considerar las interacciones con el cuerpo de agua superficial objeto de ordenamiento y establecer en la siguiente fase de la formulación del ordenamiento del recurso hídrico, la clasificación de las aguas teniendo en cuenta la conservación de los acuíferos, según lo dispuesto en el Decreto 1541 de 1978. Para este componente es indispensable hacer una revisión de las Concesiones de aguas subterráneas y una identificación durante el recorrido en campo de puntos de captación de aguas subterráneas. En caso de identificar puntos de aguas subterráneas durante el desarrollo del proyecto se definirá con la interventoría la necesidad o no de realizar los monitoreos de calidad.

17. Estimación de la oferta hídrica total y disponible, e indicadores de estado. Cuando exista plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica - POMCA, formulado a partir de los lineamientos del Decreto 1076 de 2015 y la de la Guía técnica para la formulación de los POMCA, el estudio de oferta hídrica podrá ser adaptado siempre y cuando el año de estimación dentro de este no exceda los 2 años en el momento de iniciar el proceso de formulación de los PORH. En caso de que la formulación se de en forma paralela, se deberán articular los resultados de cada instrumento de planificación POMCA-PORH.

El desarrollo de este punto se adelantará así:

1. Estimar la oferta hídrica a nivel de cuenca del cuerpo de agua objeto de ordenamiento, subcuenca y puntos de monitoreo para condiciones de años hidrológicos normal, seco y húmedo.
2. Cálculo de indicadores: a) Índice de Aridez – IA, b) Índice de retención y regulación hídrica – IRH, a nivel de cuenca, subcuenca y puntos de monitoreo.

3. Estimar la oferta hídrica disponible, incorporando el cálculo de caudal ambiental mediante tres metodologías.

Para el desarrollo del punto 1. Estimar la oferta hídrica:

1.1. Realizar el tratamiento de los datos hidro climáticos, teniendo en cuenta lo contenido en el apartado 6.2.2 del volumen II de la Guía de Prácticas Hidrológicas de la Organización Meteorológica Mundial (OMM, 2008) y de acuerdo con los estándares aplicables para Colombia. Como mínimo se deberán realizar y documentar los siguientes análisis de las series temporales: a) análisis de homogeneidad y consistencia; b) detección de datos anómalos “outliers”; y c) llenado de datos faltantes. Se presentará la aplicación de los respectivos procedimientos estadísticos y pruebas de hipótesis (paramétricas y no-paramétricas). La densidad mínima de estaciones a tener en cuenta es la sugerida por el IDEAM para la escala de trabajo (IDEAM, 2013).

En función de los registros disponibles, considerar como mínimo las siguientes variables: brillo y radiación solar, evaporación, humedad relativa, temperatura, precipitación y caudal.

1.2. Realizar la caracterización (temporal y espacial) del clima en la cuenca hidrográfica donde se ubica el cuerpo de agua objeto de ordenamiento en el contexto regional, teniendo en cuenta la información climática tratada. En función de la información disponible con series mayores a 15 años, realizar la caracterización del régimen climático a partir de la variabilidad espacial y temporal del régimen de precipitaciones - valores normales (anuales, mensuales y diarios), así como los extremos (máximos y mínimos).

En particular, se deberán representar espacialmente las variables climáticas referidas a: precipitación media anual y mensual; temperatura media, máxima y mínima mensual y anual y otras estimadas a partir de estas variables como la evapotranspiración potencial y real anual y mensual. Para la estimación de la evapotranspiración potencial y real, considerar las metodologías que sean aplicables a las características climáticas regionales en función de la información disponible (ver, por ejemplo: Barco et al., 2000; Vélez et al., 2000; Álvarez et al., 2008).

1.3. Representación espacial de las variables de análisis, se deberán aplicar técnicas geoestadísticas documentando el respectivo procedimiento de implementación y selección del modelo espacial más adecuado. A partir de la distribución espacial de la precipitación y evapotranspiración real media anual, estimar el balance hídrico de largo plazo distribuido a lo largo de las corrientes en ordenamiento.

1.4. A partir de la información tratada, identificar la variabilidad climática (intra e interanual), identificando periodos hidrológicos de condiciones normales, húmedas y secas.

1.5. Establecer el modelo lluvia-escorrentía, sus parámetros, la información requerida, metodología, estrategia de calibración y validación en función de la información disponible, además de los criterios de aceptabilidad del modelo. En los casos de cuencas no aforadas

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

o con información insuficiente (series menores de 15 años), el marco de modelación debe ser de tipo regional u otra alternativa de modelación del ciclo hidrológico (ver OMM, 2008; Blöschl et ál., 2013; Hrachowitz et ál., 2013; Parajka et ál., 2013).

1.6. Generar series de caudales medios diarios, con sus respectivas curvas de duración, para el cuerpo de agua objeto de ordenamiento y cada subcuenca y punto de monitoreo, para ello se debe utilizar el modelo lluvia escorrentía calibrado y validado (para criterios de validación y aceptabilidad del modelo ver Klemeš, 1986; Moriasi et ál, 2007; Bennett et ál, 2013).

1.7. Estimar la oferta hídrica total a nivel de cuenca del cuerpo de agua objeto de ordenamiento, subcuencas y puntos de monitoreo para condiciones hidrológicas húmeda, normal y seco.

Cálculo de indicadores: Estimar el índice de aridez - IA y el índice de retención y regulación hídrica – IRH a nivel de cuenca y subcuencas y puntos de monitoreo dentro de las mismas, de acuerdo con la propuesta metodológica del IDEAM para la escala de trabajo respecto a su estimación y espacialización.

Estimar la oferta hídrica disponible: Estimar el caudal ambiental a nivel de cuenca, subcuenca (tributarios principales) y puntos de monitoreo dentro de los mismos, considerando las siguientes metodologías:

Metodología 1: siguiendo la Resolución 865 del año 2004, como primera aproximación al caudal ambiental puede adoptarse el valor máximo de caudal ecológico obtenido mediante la aplicación de los siguientes métodos: a) Mínimo histórico: a partir de curvas de duración de caudales medios diarios, propone como caudal mínimo ecológico el caudal promedio multianual que permanece el 97.5% del tiempo. b) Porcentaje de descuento: el IDEAM ha adoptado como caudal mínimo ecológico un valor aproximado del 25% del caudal medio mensual multianual más bajo de la corriente en estudio. c) Reducción por caudal ambiental: el caudal ecológico en esta aproximación corresponde al 25% del caudal medio multianual en condiciones de oferta media.

Metodología 2: el valor del caudal ambiental corresponde al Q85% de la curva de duración, este valor característico se aplica para un IRH superior a 0,7 (alta retención y regulación). Para valores de IRH inferiores a 0,7, se adopta el valor Q75% de la curva de duración de caudales medios diarios.

Metodología 3: se debe estimar el índice 7Q10 utilizando toda la serie histórica sin discriminar por mes ni condición hidrológica (es decir, se deberá obtener un solo valor para este índice) y el Q95% discriminado por mes y, en caso de encontrar una fuerte correlación entre la hidrología de la corriente y fenómenos de variabilidad climática, para cada una de las tres condiciones hidrológicas (húmeda, promedio y seca).

El caudal ambiental resultará para cada uno de los 36 (3 condiciones hidrológicas x 12 meses) o 12 casos (en caso de no encontrar correlación) como el valor máximo entre el 7Q10

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

y el Q95% para el correspondiente mes y condición hidrológica (máx. (7Q10, Q95%)). Finalmente, los caudales ambientales calculados deben expresarse como una fracción del caudal medio mensual multianual correspondiente (ver Pinilla et ál. 2014). Adicionalmente, se podrá complementar el análisis con enfoques como el propuesto por Richter et ál. (1996), Poff et ál. (2009) y Pahl - Wostl et ál. (2013) u otros. Una revisión de métodos puede verse en UNAL (2008) y en Poff y Matthews (2013). La selección del caudal ambiental para cada caso (cuenca, subcuenca, y punto de monitoreo) resultará de un análisis entre la CAM y el equipo técnico encargado de este proyecto, teniendo en cuenta criterios como el estado ecológico, los indicadores de calidad y la variabilidad macro-climática de la corriente analizada. En caso de que se establezca de forma oficial una metodología que contenga lineamientos técnicos para la estimación y evaluación del caudal ambiental en Colombia por parte de la autoridad competente, las metodologías 1, 2 y 3 aquí presentadas deberán revisarse y actualizarse de acuerdo con ésta última.

18. Estudio de la demanda de agua e indicadores de presión sobre el recurso hídrico superficial.

1. Determinar la demanda potencial actual de agua a nivel de cuenca y subcuenca (tributarios directos a la fuente principal), y punto de monitoreo para los usos socioeconómicos extractivos: actividades relacionadas en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 de acuerdo con la propuesta metodológica del IDEAM 2010 para la escala de trabajo y presentar gráficamente la demanda sectorial y total.

2. Cálculo de indicadores: a) Índice de uso del agua – IUA actual., b) Índice de vulnerabilidad por desabastecimiento – IVH, a nivel de cuenca, subcuenca y puntos de monitoreo de los mismo, de acuerdo con la propuesta metodológica del IDEAM 2010 para la escala de trabajo respecto a su estimación y espacialización.

19. Determinación de riesgos asociados a la reducción de la oferta y disponibilidad del recurso hídrico.

Incorporar al análisis el componente del riesgo asociado a la oferta hídrica y a la disponibilidad del agua, a partir de los resultados del Índice de Vulnerabilidad Hídrica por desabastecimiento – IVH actual, el índice de calidad físico químico – ICA y el índice biológico – BMWP Colombia, por tramos o sectores de acuerdo con la metodología del ENA 2010, con su respectivo mapa. A continuación, se presenta algunas orientaciones así: Riesgo asociado a la reducción de oferta: La amenaza se considerará media y alta en los tramos donde el índice de vulnerabilidad hídrica por desabastecimiento (IVH) de alto y muy alto respectivamente. La vulnerabilidad se determinará identificando las captaciones para abastecimiento doméstico, agrícola y piscícola en los tramos previamente identificados con amenaza alta y media, considerando como vulnerabilidad alta las que capten agua para uso doméstico y como de vulnerabilidad media las que se capten para los dos usos restantes. Realizar el análisis cualitativo para determinar el riesgo, considerando la condición más crítica, por ejemplo: Vulnerabilidad y amenaza altas: riesgo alto, alguna de las dos en nivel

alto y la otra en medio: riesgo alto; los dos en nivel medio: riesgo medio. Genera el mapa indicativo de riesgo por oferta por tramo. Generar un mapa de riesgo asociado a la reducción de oferta.

Riesgo asociado a la disponibilidad: La amenaza asociada a la disponibilidad se relacionará a la calidad del agua del recurso, mediante el análisis cualitativo de los resultados del ICA y el índice biológico BMWP – Colombia, por tramos. La categorización de la amenaza se realizará asignando a los tramos la categoría de la condición más desfavorable entre los dos índices, asociando la categoría de la amenaza al anterior resultado así: a) Calidad Aceptable con Amenaza Baja; b) Calidad Regular con Amenaza Media y c) Calidad Mala con Amenaza Alta.

La vulnerabilidad se determinará identificando las captaciones para abastecimiento doméstico, agrícola y piscícola en los tramos previamente identificados con amenaza alta, media y baja; considerando vulnerabilidad alta las que capten agua para uso doméstico y media los usos agrícola y pecuario y baja para los usos restantes.

Superponer al mapa de amenaza por calidad, la información de las captaciones para abastecimiento doméstico, agrícola y piscícola. Para aquellas captaciones localizadas en tramos con amenaza media y alta, realizar el respectivo análisis cualitativo de vulnerabilidad de acuerdo con la priorización del uso, según el artículo 2.2.3.2.7.6 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, considerando vulnerabilidad alta literales a y b; media literales c y d; baja el resto de los usos. La categorización del riesgo (alto, medio y bajo) resultará de superponer los dos análisis anteriores predominando la condición más crítica entre los dos.

Realizar el análisis cualitativo para determinar el riesgo, considerando la condición más crítica, por ejemplo: vulnerabilidad y amenaza altas: riesgo alto, alguna de las dos en nivel alto y la otra en medio: riesgo alto; los dos en nivel medio: riesgo medio y riesgo bajo que los cumplan el nivel bajo. Generar el mapa indicativo de riesgo asociado a la disponibilidad por tramo. Generar un mapa de riesgo asociado a la disponibilidad.

Con el fin de tener una visión de los riesgos indicativos por disponibilidad, identificar las contingencias frecuentes y recurrentes reportadas en el último año y ubicar en el mapa por tramos junto con las captaciones para los usos ya identificados. Se sugiere realizar un análisis de la probabilidad de fallo del sistema, considerando el cumplimiento de caudales ambientales y de las demandas de usuarios. Lo anterior alimentará la determinación de acciones necesarias a incorporar en la fase de formulación, principalmente en el punto que trata “Estructuración del componente programático del Plan de Ordenamiento del recurso hídrico”.

20. Sistematización de información resultado de la fase de diagnóstico.

Generar un informe que recoja los análisis, evidencias y resultados de las diferentes actividades y componentes del diagnóstico. La sistematización deberá entregarse con la respectiva geodatabase de usuarios del recurso hídrico, para lo cual se consolidará el registro de usuarios del recurso hídrico acorde con los lineamientos del IDEAM y Minambiente

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

(Resolución 955 de 2012) en materia de concesiones, vertimientos, ocupaciones de cauce, licenciamiento ambiental y sancionatorios.

El informe deberá además incluir las zonas de mayor conflicto para cada tramo definido, evaluando la infraestructura y la tecnología utilizada para la recolección, conducción, tratamiento y disposición de aguas, con el fin de establecer el escenario de condiciones actuales (línea base).

Se entregará una copia digital de todos los insumos de los diferentes análisis, así como de las evidencias del trabajo de campo y del trabajo con usuarios del cuerpo de agua objeto de ordenamiento.

La geodatabase permitirá ubicar en el portal geográfico de la Corporación la especialización del diagnóstico y posteriormente de los resultados de la formulación por tramos en cada cuerpo de agua, para lo cual deberán realizarse las reuniones necesarias con la Subdirección de Planeación y cumplir con los requerimientos para el sistema de referencia origen único nacional.

Nota: Se deberán tener en cuenta todos los documentos de planificación que tiene disponibles la Corporación (POMCAS, PORH, PSMV, PMAA, entre otros) ya que son insumos para la elaboración de los PORH objeto de la presente contratación.

Producto:

- Tres (3) documentos técnicos de la fase de Diagnóstico de los PORH objeto de formulación. (uno por cuerpo de agua objeto de formulación del PORH).

Actividad 2.1.3. Fase de Identificación de Usos Actuales y Potenciales del Recurso Hídrico para cada uno de los cuerpos de agua en ordenamiento (5 meses)

Esta fase comprende el análisis de los usos actuales y potenciales del recurso, para diseñar los escenarios futuros de uso coordinado y sostenible del recurso hídrico. Para el desarrollo de este alcance se deberá realizar lo contemplado en las siguientes subactividades:

Subactividad 2.1.3.1. Recorridos de campo para fase de usos actuales y potenciales.

En esta fase los recorridos de campo cumplen un papel clave al permitir la validación territorial de los escenarios futuros propuestos, los cuales deben construirse a partir del análisis de los usos actuales y potenciales del recurso hídrico. Observar directamente cómo se utiliza el agua en el territorio y qué capacidades ecológicas, físicas y sociales existen, permite identificar oportunidades y restricciones que no siempre son evidentes en los análisis técnicos. De esta forma, se garantiza que los escenarios prospectivos no solo respondan a criterios técnicos y normativos, sino que también sean viables en función de la realidad territorial y de las proyecciones de uso sostenible del recurso. El vínculo con los usos actuales asegura continuidad y pertinencia, mientras que la identificación de usos potenciales aporta

visión estratégica al proceso de ordenamiento.

Acorde a la estrategia de participación definida y aprobada en la Fase de Diagnóstico, se deberá realizar para esta fase las siguientes actividades:

1. El equipo contratista continuará los recorridos en las cuencas interactuando con los usuarios y validando los usos actuales y potenciales del recurso hídrico. Igualmente, deben continuar con las mesas de trabajo con las administraciones municipales en aras de articular el ordenamiento ambiental territorial.

Se contemplan gastos de desplazamiento y manutención para 4 personas del equipo consultor que harán 4 recorridos por municipio.

Producto:

- Un (1) acta por cada municipio (en total 6) correspondiente a cada cuerpo de agua en ordenamiento, donde se sustenten la totalidad de los recorridos de campo para la fase de usos actuales y potenciales.

Subactividad 2.1.3.2. Talleres participativos construcción Fase de Usos

Durante esta fase, los talleres participativos son esenciales para identificar de manera precisa y consensuada los usos actuales del recurso hídrico (como el consumo humano, riego, uso industrial, ecosistémico, recreativo, entre otros) y explorar posibles usos futuros con base en las necesidades del territorio. La participación activa de los actores locales permite contrastar los datos técnicos con las realidades cotidianas, reconocer conflictos de uso existentes y valorar oportunidades de aprovechamiento sostenible del agua. Este ejercicio participativo también contribuye a priorizar los usos más estratégicos y a promover una visión compartida sobre el uso equitativo y eficiente del recurso.

Acorde a la estrategia de participación definida y aprobada en la Fase de Diagnóstico, se deberá realizar para esta fase las siguientes actividades:

1. Ejecución de la estrategia de participación de comunidades rurales la cual debe considerar:

   a) Realizar un taller por municipio sobre construcción colectiva, identificación y definición de los usos actuales y potenciales del recurso hídrico con los diferentes actores identificados (comunidad en general, entes territoriales, sectores productivos, entre otros). Adicionalmente, en los talleres se debe integrar las visiones de conflictos por uso del agua y sus intervinientes más representativos, la puesta en común de los resultados obtenidos de la proyección de demanda de agua, la modelación de calidad del agua y la formulación de los proyectos y actividades a realizar en el marco del ordenamiento del recurso hídrico.

Para las jornadas de talleres se tendrá que presentar para su aprobación la ficha metodológica de planeación del evento, para lo cual, el contratista elaborará la presentación y ficha metodológica con 10 días de anticipación a la realización del escenario de capacitación a la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental y la interventoría externa del proceso y/o a la Supervisión del contrato. Dicha planeación del evento formativo debe tener en cuenta la Estrategia de Gestión de la Cultura y Educación Ambiental Territorio como zona de vida, el Modelo de Participación GOTA y la Estrategia de Apropiación Social y Gestión Corresponsable del Patrimonio Hídrico.

Productos:

- Seis (6) actas de los talleres participativos para la construcción colectiva de identificación de usos actuales y potenciales del recurso hídrico y principales conflictos por uso del agua (Duración mínima de 4 horas por taller).

Para los talleres de identificación de usos se contemplan los gastos de viaje y transporte para tres profesionales.

Subactividad 2.1.3.3. Elaboración documento técnico de la Fase de Usos actuales y Potenciales

21. Proyección la demanda del agua. Proyectar la demanda actual para los diferentes escenarios de ejecución que establece el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico de manera que se obtenga la tendencia en función del crecimiento demográfico y de los usos definidos. Para lograr el desarrollo de este paso se tendrá en cuenta: a) la estimación del crecimiento demográfico de acuerdo con la división política de los municipios, las veredas y centros poblados dentro del área que contiene el cuerpo en ordenamiento y b) Los usos del suelo, las dinámicas poblacionales, el desarrollo socioeconómico de las regiones que influirán en el aumento de las demandas, los proyectos de abastecimiento y de saneamiento para las poblaciones asentadas dentro del área que contiene el cuerpo en ordenamiento sumado a la gestión de los vertimientos, las condiciones ambientales que afecten la oferta en los diferentes horizontes de tiempo y el estado ecológico proyectado de dichas corrientes, como los más importantes. De igual forma tener en cuenta los resultados del cálculo de la demanda se deberá estimar el IUA y el IVH proyectados de manera que permitan obtener el panorama general para los diferentes escenarios de ejecución del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico en términos de demanda.

22. Modelación de la calidad del recurso hídrico: Establecer el comportamiento más probable del cuerpo de agua en términos de su capacidad de asimilación y de auto-depuración bajo diferentes condiciones de caudal en el cuerpo receptor y de carga contaminante en los tributarios y vertimientos. En el modelo de simulación de la calidad del agua se considerarán escenarios de carga contaminante (provenientes de los análisis tendenciales de aspectos demográficos, de usos del suelo, dinámica poblacional y sectorial, entre otros relevantes en la región) en el corto, mediano y en

largo plazo. Para el desarrollo del presente punto se requiere que se tenga lo siguiente para su aplicación y presentación de resultados: Se documentará los siguientes aspectos:

1. La calibración y validación del modelo, tanto para su componente de hidrodinámica y de transporte, como para el componente de calidad del agua, a partir del modelo conceptual y a partir de los resultados de las campañas de monitoreo. En todo caso, esta calibración y validación deberá hacerse de manera previa a la simulación de escenarios. Como resultados se deberán presentar:

   a) Los parámetros óptimos y/o curvas de calibración nivel-caudal y velocidad caudal para el modelo hidrodinámico y de transporte. Se deberá explicar su obtención o estimación.

   b) La combinación óptima de parámetros (i.e. tasas, constantes y velocidades de transformación), la mejor función objetivo encontrada y la comparación gráfica entre los perfiles o campos hidrodinámicos y de calidad del agua simulados y los valores medidos, encontrados en la etapa de calibración. La campaña de monitoreo que se deberá utilizar en la calibración corresponde a la de condiciones de caudal más bajo sobre el cuerpo receptor.

   c) El valor de la función objetivo y la comparación entre los perfiles o campos hidrodinámicos y de calidad del agua simulados y medidos, aplicando el modelo de calidad del agua con la combinación óptima de parámetros de la etapa de calibración y con los datos de la otra campaña de monitoreo. Al momento de analizar los resultados, se debe tener presente el fenómeno de re-suspensión del material de fondo durante condiciones de caudales altos o de transición sobre el cuerpo receptor, así como el aporte de cargas contaminantes difusas por escorrentía superficial.

2. El escenario base consiste en la respuesta del modelo calibrado y validado bajo condiciones de caudal representativo de condiciones mínimas sobre el cuerpo receptor, calidad del agua en época seca o caudales más bajos medidos (para ambas condiciones de caudal sobre la corriente) y considerando las eficiencias actuales de tratamiento de aguas residuales en los sistemas en operación, porcentaje de recolección de aguas residuales y eliminación de vertimientos puntuales.

3. En los escenarios de simulación definidos se deben considerar las diferentes herramientas de planificación y administración (PSMV, metas de carga contaminante, planes de reconversión a tecnologías limpias y demás herramientas relacionadas con la gestión integral del recurso hídrico), establecidas en el corto, en el mediano y en el largo plazo.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

También se deben considerar las captaciones del recurso hídrico de acuerdo con los usuarios actuales y con las proyecciones de demanda, además de los permisos de vertimiento otorgados por la Autoridad Ambiental competente. Así mismo, se debe tener en cuenta los usos de la tierra en el área de drenaje respectiva y sus dinámicas con el recurso hídrico. Para todos los escenarios de simulación, se deberán simular condiciones de caudales característicos de condiciones mínimas.

En el cuadro siguiente se presenta un resumen de la información a considerar para alimentar el modelo de simulación para los escenarios especificados, con el fin de establecer los objetivos de calidad. Estos escenarios serán herramientas de soporte de decisión con el objetivo de fijar los usos potenciales del agua, definir objetivos de calidad y establecer cargas máximas permisibles.

<table>
<tr><th rowspan="2">Escenario</th><th colspan="2">Cuerpo de agua receptor (principal)</th><th colspan="2">Tributarios</th><th colspan="2">Cargas puntuales o difusas (vertimientos)</th></tr>
<tr><th>Caudal</th><th>Calidad del agua - cabecera</th><th>Caudal</th><th>Calidad del agua</th><th>Caudal</th><th>Calidad del agua</th></tr>
<tr><td>Línea Base</td><td rowspan="4">Caudal característico de condiciones mínimas.</td><td rowspan="4">Condiciones medidas para el escenario</td><td rowspan="4">Caudal característico de condiciones mínimas.</td><td>Condiciones medidas para el escenario base con caudal bajo</td><td colspan="2">Condiciones actuales</td></tr>
<tr><td>Carga Máxima Permisible</td><td>Condiciones de escenario(s) crítico(s) definidos</td><td colspan="2">Proceso iterativo de verificación para determinar las cargas máximas permisibles para cada vertimiento puntual</td></tr>
<tr><td>Corto plazo</td><td>Escenario base (caudal bajo) o con medidas o acciones planificadas</td><td>Máximo proyectado al corto plazo</td><td>Concentraciones máximas proyectadas al corto plazo</td></tr>
<tr><td>Mediano plazo</td><td></td><td>Máximo proyectado al mediano plazo</td><td>Concentraciones máximas proyectadas al mediano plazo</td></tr>
</table>

Largo plazo		base con caudal bajo		Con medidas o acciones planificadas a los escenarios	Máximo proyectado al largo plazo	Concentraciones máximas proyectadas al largo plazo

23. Realizar la identificación de los usos potenciales. Establecer los usos potenciales para el corto, mediano y largo plazo en los tramos definidos y a partir del análisis de los usos actuales y de la modelación de calidad del agua y considerando para cada tramo la información de: a) Línea base del diagnóstico en sus diferentes componentes (características físicas, químicas, biológicas, entorno geográfico, valor escénico y paisajístico, las actividades económicas, y las normas de calidad necesarias para la protección de flora y fauna acuática entre otros), b.) Estudios de suelos disponibles. c.) Mapa de cobertura y usos disponible. d.) Los usos del suelo definidos en los planes de ordenamiento territorial. e.) La zonificación ambiental en donde hay POMCA aprobado, f) La clasificación de usos estipulados en la normativa vigente al respecto. g.) Los demás aspectos de la realidad regional analizados y que determinen.

Productos:

- Tres (3) documentos técnicos de la fase de identificación de usos para los cuerpos de agua objeto de formulación de los PORH.
- Tres (3) talleres virtuales de modelación con las Oficinas Territoriales.

Nota: Se deberán desarrollar jornadas de socialización y entrega de los modelos de calidad del agua generados en el contrato a cada una de las Oficinas Territoriales. Dichos modelos deberán incluir un instructivo claro y práctico que oriente sobre el ingreso de las variables necesarias para su actualización periódica, de manera que puedan ser utilizados como insumo técnico en los procesos de evaluación de los permisos de vertimiento y oriente la toma de decisiones en la autoridad ambiental.

El instructivo deberá contemplar lineamientos específicos que permitan alimentar el modelo de forma continua, incorporando la información proveniente de nuevos usuarios que realicen vertimientos en los cuerpos de agua, así como los datos de monitoreo generados por la Corporación o por otras fuentes oficiales. Con ello se busca garantizar que el modelo se mantenga vigente y se convierta en una herramienta de soporte permanente para la toma de decisiones en materia autoridad ambiental y gestión del recurso hídrico.

Asimismo, la socialización deberá incorporar orientaciones que permitan a las Oficinas Territoriales contar con criterios claros para utilizar el PORH como determinante ambiental en la evaluación de otros trámites y permisos ambientales, tales como las concesiones de

agua, permisos de vertimientos u otros instrumentos de manejo y control del recurso hídrico y con esto, fortalecer la articulación del PORH con el ejercicio de la autoridad ambiental y garantizar su aplicación como herramienta técnica y normativa en la gestión integral del recurso

Actividad 2.1.4. Fase de Elaboración de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH (4 meses).

Subactividad 2.1.4.1. Talleres participativos construcción Fase de Formulación

Durante la fase de formulación el equipo contratista debe continuar con las mesas de trabajo con los actores en general y las administraciones municipales en aras de articular el ordenamiento ambiental territorial con los programas, proyectos y actividades de cada Plan.

Los talleres participativos cumplen un rol clave en la construcción colectiva de los objetivos del plan, la definición de medidas de manejo, la zonificación ambiental y la selección de estrategias de conservación, restauración y uso sostenible del recurso hídrico. Estos espacios permiten integrar las perspectivas y expectativas de los distintos actores, fomentar acuerdos sobre el ordenamiento del territorio y fortalecer el sentido de corresponsabilidad en la gestión de la cuenca. Además, al ser parte activa del diseño del instrumento, los actores locales se apropian del proceso, lo que favorece la viabilidad social, la implementación efectiva de las acciones propuestas y el compromiso a largo plazo con el manejo integral del agua.

Estrategia de participación: El proceso de participación en esta fase deberá estar orientado a:

- Lograr comunicar adecuadamente los resultados de los procesos de análisis prospectivos en función de la demanda y calidad del agua, para que consecuentemente con ellos los actores puedan contribuir a la configuración de escenarios de uso sostenible del recurso.
- Se recomienda que el equipo social que acompañe el proceso de ordenamiento proponga según su conocimiento de los conflictos y actores, las mejores alternativas para agruparlos (grupos según tipo de usuario, grupos según mayores niveles de impacto en demanda o calidad, grupos de acuerdo con la zona, etc.)
- El resultado al que se debe apuntar estratégicamente con la participación de los actores en esta fase del proceso es a poner el punto de partida para la viabilización de las transformaciones que se requerirán de sus prácticas tradicionales en el uso y aprovechamiento del recurso, por cuanto han conocido los resultados de los análisis hechos al cuerpo de agua y previsto el mejor escenario para su sostenibilidad.
- Se propone que en esta fase se establezca, conjuntamente, con el grupo de actores representativos, el mecanismo más conveniente para poner en conocimiento las medidas establecidas en la fase de formulación. Conforme a ello, el equipo social y técnico de los PORH, preparará a partir del documento final una síntesis

didácticamente diseñada para facilitar su comprensión.

La ejecución de la estrategia de participación de comunidades rurales debe considerar:

- Realizar un taller por municipio, que contiene la construcción colectiva de posibles programas y proyectos, según la clasificación del cuerpo de agua, definición de usos por tramos, la consolidación de la información de usuarios y el análisis de la situación del cuerpo de agua; estas actividades se realizarán con actores rurales y así mismo con los entes territoriales y sectores productivos, por cada cuerpo de agua.
- La puesta en común de los resultados obtenidos de la identificación de los usos potenciales.
- El Modelo de Participación GOTA y la Estrategia de Apropiación Social y Gestión Corresponsable del Patrimonio Hídrico.

Producto:

- Seis (6) actas de los talleres participativos para la construcción colectiva del componente programático de los PORH. (Duración mínima de 4 horas por taller).

Para los talleres de elaboración de los PORH se contempla 1 refrigerio para 20 personas y los gastos de desplazamiento y manutención para 3 profesionales del proyecto por cada taller. Cada taller tendrá una duración mínima de cuatro horas.

Subactividad 2.1.4.2. Elaboración documento técnico de la Fase de Formulación

A partir de los resultados obtenidos en la fase de diagnóstico se consolida el documento que constituye el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico en el que se recogen los aspectos a que se refiere el numeral 4 del artículo 2.2.3.3.1.8. del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 con un especial desarrollo en las directrices de planificación y orientadoras de la administración, control y vigilancia del recurso hídrico para los 10 años siguientes a su aprobación y se realizaran las siguientes actividades:

1. Clasificación de las aguas del cuerpo de agua en ordenamiento. Según las definiciones contenidas en el artículo 2.2.3.2.20.1 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, se hará para cada tramo definido la clasificación correspondiente. Los resultados se representarán en un esquema grafico sobre el mapa de la cuenca que permita identificar por tramo definido el tipo de uso y su clasificación.

2. Consolidación de la información de usuarios. Estructurar en una base de datos el inventario de usuarios obtenidos en el diagnóstico, e incorporarlo al sistema de información geográfico. Los resultados se representarán en un esquema gráfico sobre el mapa de la cuenca, de manera que permita identificar el uso y ubicación por tramo de los cuerpos de agua objeto de ordenamiento.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

3. Establecer usos y definir y/o ajustar objetivos y criterios de calidad por uso. A partir de los resultados de los usos potenciales propuesto en la fase de identificación de usos potenciales y según la pertinencia de los aportes de los actores, el resultado del proceso de participación se documentará: a) Establecer los usos definitivos., b) Ajustar o definir objetivos de calidad a alcanzar en el corto, mediano y en el largo plazo respecto a: 1. Los usos actuales y potenciales del recurso hídrico por tramos. 2. Línea base de calidad existente. 3. Cargas contaminantes actuales y proyectadas, 4. Condiciones de tratamiento y saneamiento previstas en el corto, mediano y largo plazo.

La definición de objetivos de calidad considera tanto el uso como los parámetros y criterios de calidad asociados, para tal efecto se incorporará como mínimo la información relativa a los datos en el siguiente cuadro:

Número de Tramo	Nombre del Tramo	Uso	Criterio de calidad	Unidad	Objetivo de calidad a 10 años	Tiempo (años)		
						Corto plazo	Mediano plazo	Largo plazo

En esta actividad se verá reflejado la restricción definitiva o temporal de actividades socioeconómicas en el cuerpo de agua o en sectores del mismo y se fijaran las zonas en las que se prohíbe o condiciona la descarga de aguas residuales o residuos líquidos o gaseosos provenientes de fuentes industriales o domésticas, urbanas o rurales.

4. Definición de cargas contaminantes. Se determinarán las cargas contaminantes. Se deberán considerar las metas quinquenales que se encuentren definidas para los cuerpos de agua o tramos de los mismos, y éstas se analizarán teniendo en cuenta la línea base de calidad y los escenarios de modelación. A partir de ello se deberá:

a. Evaluar su aporte al cumplimiento de los objetivos de calidad existentes y a los ajustados para el corto, el mediano y el largo plazo en el marco del ordenamiento.
b. Determinar cargas máximas permisibles por tramo.

5. Articulación con los Planes de Ordenación y Manejo de la cuenca Hidrográfica – POMCA. Analizar y documentar si existe POMCA aprobado o si se encuentra en formulación y/o actualización y verificar si se encuentra vigente los objetivos de calidad y los usos definidos el cumplimiento de la zonificación ambiental y del componente programático. De lo contrario generar una propuesta de ajustes pertinentes al POMCA en los temas que se consideren críticos para el logro de objetivos y criterios de calidad y los usos definidos del recurso hídrico, es decir, programas, proyectos o actividades. El consultor se deberá articular con el proceso de Formulación y/o Actualización de los POMCAS que se estén avanzando en el plazo del presente proyecto, en el área correspondiente a cada cuerpo de agua. Cuando exista POMCA aprobado y vigente

los objetivos de calidad y los usos definidos se deberán analizar en función del cumplimiento de la zonificación ambiental y del componente programático. Para lo anterior se deberán considerar como mínimo:

a) Los programas del POMCA que desarrollan los temas de calidad y cantidad del recurso hídrico y el aporte del ordenamiento en el cumplimiento de los objetivos de dichos programas.
b) El análisis de los indicadores de línea base del POMCA respecto a la información obtenida en la fase de diagnóstico del PORH.
c) La actualización de los escenarios prospectivos en el tema de recurso hídrico según la disponibilidad de mayor detalle de información que posea el PORH.
d) La definición del programa de monitoreo y seguimiento del PORH teniendo como base lo establecido en el POMCA.

De lo anterior se genera una propuesta de ajustes pertinentes al POMCA en los temas que se consideren críticos para el logro de los objetivos y criterios de calidad y los usos definidos del recurso hídrico (programas, proyectos o actividades).

6. Elaborar programa de seguimiento al PORH y programa de monitoreo al recurso hídrico. Con el fin de medir la efectividad del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico, establecer un programa específico que defina las actividades necesarias y los tiempos pertinentes para el monitoreo y seguimiento de los criterios y objetivos de calidad. Definir indicadores que permitan verificar en el corto, mediano y largo plazo la implementación del programa de seguimiento por ejemplo: número de acciones de monitoreo, de control y vigilancia, informes o conceptos de seguimiento y monitoreo, longitud de tramo descontaminado etc.

7. Estructura del componente programático del Plan de ordenamiento del recurso hídrico. Formular los programas, proyectos y actividades para el ordenamiento del recurso hídrico, con cronograma, inversión requerida e indicadores en el corto, mediano y largo plazo. Estos indicadores deben permitir verificar el logro de las metas directamente relacionadas con la recuperación del recurso hídrico que están asociadas a la gestión de la autoridad ambiental tales como usuarios legalizados, usuarios que cumplen metas de reducción, medidas de administración implementadas, entre otros. Este componente programático se estructura de manera que recoja en lo pertinente los objetivos de la Política nacional de gestión integral de recurso hídrico vigente y debe incluir las acciones pertinentes para la expedición de las normas que haya lugar para la preservación de la calidad del recurso para asegurar la conservación de los ciclos biológicos y el normal desarrollo de las especies. El contratista deberá, en la formulación de los planes programáticos de los PORH, realizar un análisis técnico que determine la necesidad o no de adelantar procesos de reglamentación en cuerpos de agua tributarios de la corriente principal, considerando los resultados de los índices de escasez, vulnerabilidad, usos y conflictos del recurso hídrico.

El análisis deberá generar las herramientas e insumos técnicos que permitan a la Corporación definir criterios de priorización sobre la pertinencia de iniciar procesos de reglamentación de cuerpos de agua. No siempre será obligatorio recomendar una reglamentación, pero el PORH deberá sustentar técnicamente la conveniencia de su aplicación o de otras alternativas de gestión. Este ejercicio deberá fundamentarse en lo dispuesto en el Artículo 2.2.3.3.1.8, Parágrafo 1° del <Decreto 1076 de 2015, que establece que el PORH debe definir la conveniencia de adelantar la reglamentación del uso de las aguas, en concordancia con el Artículo 2.2.3.2.13.2 de este Decreto o la norma que lo modifique o sustituya. Igualmente, deberá considerar la reglamentación de vertimientos o, en su defecto, la administración del cuerpo de agua mediante concesiones de agua y permisos de vertimiento.

8. Documento ejecutivo del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico.

Formulación de los programas, proyectos y actividades para el ordenamiento del recurso hídrico, con cronograma, inversión requerida e indicadores para el corto, el mediano y el largo plazo.

En el componente programático se deberán incluir las acciones pertinentes para la expedición de las normas a que haya lugar para la preservación de la calidad del recurso para asegurar la conservación de los ciclos biológicos y el normal desarrollo de las especies.

Los indicadores deben ser medibles y permitir verificar el cumplimiento de las acciones propuestas para reducción de la contaminación (carga total reducida, cuerpos de agua que cumplen criterios y límites establecidos, entre otros).

Se deben considerar indicadores que permitan verificar el logro de las metas directamente relacionadas con la recuperación del recurso que están asociadas a la gestión de la autoridad ambiental tales como, usuarios legalizados, usuarios que cumplen metas de reducción, medidas de administración implementadas, entre otros.

El componente programático deberá estructurarse de manera que recoja en lo pertinente los objetivos de la Política Nacional de Gestión Integral del Recurso Hídrico vigente.

Realizar un documento ejecutivo en donde se presentan los principales componentes del Plan de tal manera que se pueda conocer los resultados de cada fase y el componente programático, adicionalmente con el fin de realizar la difusión de los resultados de los PORH, se sugiere realizar una presentación que refleje el contenido del documento ejecutivo. Su difusión se hará a través de los canales de comunicación que disponga la Corporación.

9. El consultor entregará los resultados de los PORH en geodatabase y archivos necesarios para incorporar y espacializar en el micrositio PIRAGUA. Lo anterior, para consolidar los productos, facilitar la consulta y acceso a la información. Igualmente, se articulará la información por tramos de cada cuerpo de agua objeto de ordenamiento al portal geográfico de la Corporación. (usos, criterios de calidad, objetivos de calidad, índices, resultados de los monitoreos, redes de monitoreo, obtenida en los contratos

que se realizan para calidad del agua, etc.) y adicionalmente entregará la ficha de la determinante ambiental PORH para cada uno de los instrumentos formulados, con las cuales la Corporación actualizará el documento de determinantes dispuesto en el enlace: Determinante Ambiental PORH

CORANTIOQUIA, mediante acto administrativo deberá adoptar el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.3.3.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 y conforme a los procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico.

Producto:

- Tres (3) documentos técnicos con la elaboración de los PORH objeto de formulación.

Nota general para todas las actividades del alcance.

1. El proceso de formulación de los PORH objeto de la presente contratación debe ceñirse a los lineamientos establecidos en la Guía para el Ordenamiento del Recurso Hídrico superficial continental expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la que le adicione, modifique y/o sustituya.
2. Tal y como lo establece la Guía para el Ordenamiento del Recurso Hídrico Continental Superficial deberá formularse una estrategia de participación activa y de comunicación, esta deberá contemplar la visibilidad del proceso, el manejo de los medios de comunicación, la difusión de acciones y la forma de convocatoria a los diferentes actores sociales. A partir de la identificación y caracterización preliminar de los actores sociales y de una evaluación preliminar de las capacidades institucional y social se diseñará la estrategia de participación. En esta se concebirán los escenarios para la participación, el fortalecimiento y la conformación de redes e instancias.
   Igualmente, la estrategia de participación debe incorporar los lineamientos dados por el Modelo de Participación Gobernanza Territorial Ambiental y la Participación Ciudadana con Enfoque Diferencial "GOTA" Código: D-PEC-05, versión: 01 y adoptado mediante resolución N°040-RES2310-5361, dando aplicación a su objetivo, enfoque, principios y estrategias.
3. Para todas las actividades se consideraron gastos de viaje (correspondientes a alimentación y hospedaje) y de transporte para los 5 municipios en zona de influencia de los cuerpos de agua objeto de formulación de los Planes de Ordenamiento del Recurso. Para lo anterior se consideraron los tiempos de ejecución de estas actividades en procesos contractuales anteriores, tiempos de desplazamiento y personal requerido de acuerdo con lo proyectado en las memorias de cálculo del Anexo 2 F-PGC-21, para todos las actividades y subactividades.
4. El proceso de formulación de los PORH deberá realizarse con la participación de las Oficinas Territoriales de la Corporación cuya jurisdicción se encuentre dentro del área de influencia de los cuerpos de agua en ordenamiento, de manera que el

instrumento se construya de forma articulada e incorpore los criterios definidos por la Subdirección de Sostenibilidad, fortaleciendo así sus funciones en el ejercicio de la autoridad ambiental.

5. Cada fase que hace parte del ejercicio de ordenamiento del recurso hídrico de los cuerpos de agua priorizados deberá socializarse con la Corporación a través del espacio virtual denominado "Miércoles del Conocimiento", presentando el procedimiento y metodología desarrollado en la formulación y resultados obtenidos.

NOTA: Se debe presentar el documento virtual final compilado, con todas las fases del PORH y aprobado por la Supervisión.

- **Personal requerido**

Aunque la presente contratación estará dirigida a entregables el consultor deberá garantizar la idoneidad del personal que realice los mismos.

Personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato

A continuación, se relaciona la matriz de recurso humano y sus correspondientes perfiles para desarrollar el proyecto, la dedicación, la cantidad y los meses está acorde a la programación física del documento del presupuesto oficial.

PERFIL	FORMACION	EXPERIENCIA GENERAL, ESPECÍFICA CERTIFICADA (MÍNIMA) Y FUNCIONES
Profesional con experiencia en el área ambiental – Coordinador de Proyecto	Título Profesional en: Ingeniería Sanitaria, ambiental, sanitaria y ambiental, química, forestal, civil, agrícola, agronómica, geógrafo, geológica, recursos hídricos, recursos hidráulicos, administrador ambiental o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de dos (2) años en gerencia o coordinación o supervisión de proyectos o áreas relacionadas con Planificación ambiental y/o administración del recurso hídrico y/u ordenamiento de ecosistemas, y/o saneamiento hídrico.
Profesional en ingeniería con experiencia	Título profesional en: ingeniería civil, recursos hídricos, hidráulica, ambiental y/o sanitaria, o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Un (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en

		trabajos relacionados con proyectos de saneamiento hídrico y/o abastecimiento de agua potable en comunidades rurales o urbanas, y/o control y seguimiento ambiental y/o autoridad ambiental.
Profesional en el área social con experiencia	Título profesional en: ingeniería, ciencias naturales o ciencias de la tierra o en ciencias sociales, o politólogo, o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en procesos participativos con comunidades y/o procesos de consulta previa asociados a Proyectos de planificación ambiental y/o administración del recurso hídrico, y/o saneamiento hídrico.
Profesional con experiencia en hidrología	Título profesional en: ingeniería civil, recursos hídricos, hidráulica, ambiental, agronómica, geógrafo, forestal o agrología, geología o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en modelación hidrológica y/o hidráulica, asociada a proyectos de planificación ambiental y/o estudios de amenaza y riesgo por inundaciones o avenidas torrenciales y/o en estudios o proyectos en el componente hidrológico o hidráulico.
Profesional con experiencia en hidrogeología	Título profesional en: ingeniería civil, recursos hídricos, hidráulica, ambiental, agronómica, geología, ciencias ambientales o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año estudios hidrogeológicos, evaluación de la Calidad del agua subterránea, evaluación de la vulnerabilidad de acuíferos, evaluación de la interacción entre aguas

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

		subterráneas y superficiales, delimitación de zonas de recarga hídrica, definición de medidas para la protección del recurso hídrico subterráneo
Profesional con experiencia en calidad del recurso Hídrico (incluyendo modelación)	Título profesional en: Ingeniería Química, ingeniería civil, recursos hídricos, hidráulica, ambiental y/o sanitaria, o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en, planificación ambiental y/o administración del recurso hídrico y/u ordenamiento del recurso hídrico, saneamiento, desarrollo de evaluaciones de calidad del recurso hídrico y/o control de la contaminación y en trabajos de modelación de los efectos de los vertimientos en la calidad de los cuerpos de agua superficial y/o en la evaluación ambiental de vertimientos
Profesional con experiencia en obras hidráulicas	Título profesional en: ingeniería civil, recursos hídricos, hidráulica o Ambiental y/o sanitaria, o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en seguimiento, evaluación, diseños de obras hidráulicas, y/o en estudios o proyectos en el componente hidráulico.
Profesional con experiencia en planificación del recurso Hídrico	Título profesional en: ingeniería, ciencias naturales o ciencias de la tierra, o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en planes de ordenación de cuencas hidrográficas, Planes de Manejo Ambiental, Planes de ordenamiento del recurso hídrico

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

		Ordenamiento Ambiental del Territorio y/u Ordenamiento territorial
Profesional con experiencia en hidrobiología	Título profesional en: biología, ecología y/o ingeniería ambiental y/o áreas afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en trabajos relacionados con hidrobiología aplicada, identificación taxonómica o interpretación de índices de calidad y ecológicos.
Profesional con experiencia en instrumentos económicos	Título profesional en: ingeniería, ciencias naturales o ciencias de la tierra, ciencias económicas, o afines.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en aplicación de instrumentos económicos.
Profesional con experiencia en SIG	Título profesional en: ciencias naturales o de la tierra o ingeniería (catastral o geodesta, civil, geológica, geográfica, topográfica, ambiental, forestal o de sistemas), ingeniería o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en manejo de cartografía temática ambiental y gestión de bases geográficas (geodatabase) para la formulación de proyectos de recurso hídrico o planificación ambiental.
Profesional en ingeniería sin experiencia	Título profesional en: ingeniería civil, recursos hídricos, hidráulica, ambiental y/o sanitaria, o afines	No aplica
Tecnólogo ambiental con experiencia	Título de formación tecnológica o título de formación técnica profesional en áreas ambientales o recursos hídricos, o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Un año (1) año en el ejercicio de su profesión computados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y una experiencia

		mínima de (6) meses de trabajo en participación de proyectos de carácter ambiental, monitoreos del recurso hídrico, registro de usuarios del recurso hídrico y/o censos ambientales, y/o autoridad ambiental.
Técnico en el área social	Título de formación técnica en áreas sociales y/o afines	No aplica
Promotor (Asistencial)	No aplica	No aplica

Nota 1: Para las profesiones que requieran de tarjeta profesional, la experiencia será computada a partir de la expedición de esta, para los demás profesionales la experiencia será computada a partir del título profesional.

Nota 2: Los profesionales que deban aportar la copia de la tarjeta profesional también deberán aportar copia de certificado de vigencia y antecedentes de la misma.

Nota 3: Las hojas de vida de todo el personal serán sujetas de evaluación por parte de la interventoría y/o supervisión, de acuerdo con los requisitos de tiempo y tipo de experiencia requerida para el perfil a contratar.

Nota 4: En el evento de requerirse la modificación de los perfiles previamente definidos, se realizará el cambio debidamente justificado mediante acta suscrita por la gerencia, la interventoría y la ordenadora del gasto.

3. CRONOGRAMA

El presente cronograma establece de manera ordenada y secuencial las actividades, plazos y hitos previstos para el desarrollo del proceso de selección y la posterior ejecución del contrato, constituyéndose en una herramienta de planificación y control que permite garantizar la transparencia, la oportunidad y la correcta articulación de cada una de las etapas. Su formulación se realiza en concordancia con la normatividad vigente en materia de contratación estatal y con los documentos del proceso, sin perjuicio de los ajustes que deban efectuarse por razones técnicas, jurídicas o administrativas debidamente justificadas por la Entidad.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	RESPONSABLE / LUGAR
Fecha de invitación a cotizar	25 de marzo de 2026	corantioquia2@cis.org.co
Recibo de preguntas y observaciones a la invitación	Se recibirán desde el 25 de marzo de 2026 hasta las 2:00 p.m del 27 de marzo de 2026	En el correo oficial: corantioquia2@cis.org.co

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	RESPONSABLE / LUGAR
Respuesta a preguntas, observaciones a la invitación y adendas,	Sí aplica: se responderán hasta el 27 de marzo de 2026, por medio del correo oficial. Plazo prorrogable si es requerido por la CIS	corantioquia2@cis.org.co
Fecha y medio de entrega de propuestas	Las Propuestas se recibirán en formato digital a través del correo oficial El día 31 de marzo de 2026 desde las 8:00, hasta las 6:00 p.m., hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología	corantioquia2@cis.org.co
Evaluación de propuestas y selección de contratista	06 de abril de 2026	
Selección de propuesta	07 de abril de 2026	corantioquia2@cis.org.co
Plazo para realizar observaciones al informe de evaluación	08 de abril de 2026 Hasta las 6:00 p.m	corantioquia2@cis.org.co
Plazo para responder observaciones al informe de evaluación	09 de abril de 2026	corantioquia2@cis.org.co

Nota: En caso de ser necesario la Corporación se reserva el derecho de ampliación de dichos términos avisando a los oferentes de manera oportuna.

4. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

A la presente invitación podrá presentarse como persona jurídica o en forma asociativa a través de consorcio o unión temporal.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, como proponente plural deberá cumplir con todas las condiciones de esta invitación; no obstante, la experiencia requerida podrá ser acreditada por solo uno de los integrantes en cuyo caso su participación NO podrá ser inferior al 50%.

El proponente deberá suministrar UNA SOLA PROPUESTA DIGITAL que los siguientes lineamientos mínimos:

4.1. Elaborar en idioma español, en formato tamaño carta, membrete empresarial.
4.2. Numerar cada página, hoja o folio con un número consecutivo, según sea cada caso así: “Página 1/15”; o “Página 1 de 15”; o “1,2,3,4, 5...”, como mejor le parezca.
4.3. Elaborar un índice o contenido que facilite la ubicación de la documentación.
4.4. Enviar la propuesta con sus respectivos anexos, la cual se recibirá en el correo oficial. corantioquia2@cis.org.co

5. ENTREGA DE PROPUESTAS.

El Proponente debe presentar la Propuesta en la fecha, hora y medio establecido en el cronograma del proceso. La(s) Propuesta(s) que llegue(n) después de la fecha y hora límite, o se entreguen en lugar diferente al señalado, sin importar el medio por el cual se envíe(n), será(n) rechazada(s) por La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS.

El hecho de presentarse un sólo proponente o que uno sólo cumpla los requisitos, no será motivo para declarar desierto el proceso de contratación, siempre y cuando favorezca los intereses de La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS.

6. PRESUPUESTO ESTIMADO:

Para la presente invitación se estima un valor de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS ($ 1.350.255.281,00)., incluidos impuestos, gastos, tasas y contribuciones que haya lugar, incluidos impuestos de IVA, gastos, tasas y contribuciones.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

	Descripción	producto	Cant.	Unidad	Valor unitario	Valor Total
Alcance 2	**Planes de Ordenamiento del Recurso hídrico de los cuerpos de agua priorizados por la Corporación**					
Actividad 2.1.1	Fase de declaratoria.	documentos de proyecto de Resolución para la Declaratoria en Ordenamiento para los cuerpos de agua priorizados por la Corporación. Cinco (5) actas de los encuentros de socialización del proyecto de formulación de los PORH en los municipios en zona de influencia de los tres (3) cuerpos de agua priorizados por la Corporación.	3	Unidad	$ 6.786.319	$ 20.358.958
Actividad 2.1.2	Fase de diagnostico	Un (1) acta por cada municipio (en total 6) correspondiente a cada cuerpo de agua en ordenamiento, donde se sustenten la totalidad de los recorridos de campo para el diagnóstico incluyendo RURH. Tres (3) bases de datos con información de los usuarios del recurso hídrico para cada uno de los cuerpos de agua con PORH objeto de formulación (Una base de datos por cuerpo de agua). Esta corresponderá al formato del registro de usuarios RURH. Seis actas de los (6) talleres para para la construcción colectiva del diagnóstico (distribuidos por municipio). Tres (3) documentos técnicos de la fase de Diagnóstico de los PORH objeto de formulación. (uno por cuerpo de agua objeto de formulación del PORH).	3	Unidad	$ 155.832.906	$ 467.498.718
Actividad 2.1.3	Fase de usos	Un (1) acta por cada municipio (en total 6) correspondiente a cada cuerpo de agua en ordenamiento, donde se sustenten la totalidad de los recorridos de campo para la fase de usos actuales y potenciales.	3	Unidad	$ 145.868.702	$ 437.606.107

		Seis (6) actas de los talleres participativos para la construcción colectiva de identificación de usos actuales y potenciales del recurso hídrico y principales conflictos por uso del agua (Duración mínima de 4 horas por taller). Tres (3) documentos técnicos de la fase de identificación de usos para los cuerpos de agua objeto de formulación de los PORH. Tres (3) talleres virtuales de modelación con las Oficinas Territoriales.				
Actividad 2.1.4	Fase de formulación	Seis (6) actas de los talleres participativos para la construcción colectiva del componente programático de los PORH. (Duración mínima de 4 horas por taller). Tres (3) documentos técnicos con la elaboración de los PORH objeto de formulación.	3	Unidad	$ 69.734.840	$ 209.204.520

	TOTAL					**$ 1.134.668.304**
				IVA	19%	$ 215.586.978
						$ 1.350.255.281

Dentro del presupuesto se consideraron todos los costos, impuestos, gastos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

7. FORMA DE PAGO

La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS –CIS, en contraprestación por las actividades ejecutadas durante la vigencia; pagará al contratista por las actividades efectivamente ejecutadas previo visto bueno del supervisor del contrato, a los sesenta (60) días de radicada la respectiva factura, para lo cual, se deben adjuntar: cuenta de cobro o factura, constancia de estar a paz y salvo en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes de seguridad social de acuerdo a las normas que regulan la materia y las cuantías allí establecidas, informe de actividades desarrolladas en el periodo facturado.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo oficial para la ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio, previa aprobación de pólizas aplicables hasta el 22 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista prestará sus servicios en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA.

10. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MEDIOS DE PRUEBA

Todos los requisitos de participación son habilitantes, por lo tanto, se revisarán si CUMPLE o NO CUMPLE.

10.1. REQUISITOS JURÍDICOS:

Al presente proceso podrá enviar cotización como: persona jurídica en forma individual o en forma asociativa (consocio o unión temporales) siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

Para persona jurídica o en esquema asociativo:

ÍTEM	REQUISITOS JURÍDICOS PARA PERSONA JURÍDICA	MEDIO DE PRUEBA (DEBEN SER ADJUNTADOS CON LA PROPUESTA)
1	Tener capacidad jurídica para contratar. Por tanto, el Proponente debe: (i) Ser persona jurídica con capacidad jurídica para celebrar contratos; (ii) Tener como objeto social principal, o conexo, las actividades establecidas en el objeto de la presente INVITACIÓN; (iii) Haber sido registrada en la Cámara de Comercio por lo menos UN (1) años antes de la fecha de apertura de la INVITACIÓN. (iv) Tener una vigencia mínima igual al	(i) Certificado de existencia y representación legal del Proponente, (ii) debidamente renovado año 2025, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación. (iii) Carta de presentación y declaraciones del Proponente debidamente diligenciado y firmado. (iv) Constancia de la autorización del máximo órgano social, cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la propuesta y firmar el contrato. (v) Fotocopia de la cédula del representante legal

	término de duración de las garantías exigidas y un año más; (v) Estar inscrita en la Cámara de Comercio de su domicilio. (vi) No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras), inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con la Corporación, según la Constitución, la Ley;	
2	Haber cumplido con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales1, en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta Comercial y encontrarse a paz y salvo con el sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.	Certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, en su defecto, por el Representante Legal.
3	La persona jurídica proponente y su representante legal No deben estar reportados al Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008).	El Proponente debe, consultarlo y aportarlo. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales
4	La persona jurídica proponente y su representante legal No deben tener antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación	El Proponente debe, consultarlo y aportarlo. https://www.procuraduria.gov.co/pages/generacion-de-antecedentes.aspx
5	El representante legal de la persona jurídica proponente No	El Proponente debe, consultarlo y aportarlo. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial

	debe tener antecedentes judiciales en la Policía Nacional de Colombia.	/index.xhtml
6	El representante legal de la persona jurídica proponente No debe estar en mora en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)	El Proponente debe, consultarlo y aportarlo. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
7	El representante legal de la persona jurídica proponente no debe estar reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, REDAM (Ley 2097 de 2021)	El proponente debe consultarlo y aportarlo. https://carpetaciudadana.and.gov.co https://redam.gov.co/
8	El representante legal de la persona jurídica proponente no debe haber sido condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (Ley 1918 de 2018, y Decreto 753 de 2019)	El proponente debe consultarlo y aportarlo https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
9	Estar inscrita en el Registro Único Tributario.	Fotocopia del RUT vigente y completo.
10	Póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades Estatales y a nombre de la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS y de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA -CORANTIOQUIA. Será causal insubsanable no entregar la garantía de seriedad junto con la propuesta, o cuando pese a entregarse con ésta resulte insuficiente en su cuantía y/o vigencia.	Póliza de seguros por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de noventa (90) días, contada a partir de la fecha y hora de cierre de la presente Invitación, prorrogable en caso de ser necesario. Con la Propuesta Comercial se debe anexar la póliza.

10.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El ofertante deberá certificar su experiencia en procesos de planificación ambiental, gestión del recurso hídrico y ordenación del territorio de la siguiente manera:

Ejecución representada en un máximo de dos (2) contratos que tengan en su objeto y/o su alcance planificación ambiental y/o gestión del recurso hídrico y/o ordenamiento del territorio, por un valor en SMMLV a la fecha de terminación de los mismos igual o superior AL 100 POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

ACLARACIÓN: para soportar la información solicitada el proponente deberá presentar certificaciones de experiencia o cualquier documento que demuestre que la ejecución en debida forma, para lo cual se puede presentar acta de terminación, acta de liquidación o como ya se expresó certificación. El contrato solo no es prueba de ejecución.

NOTA: Los contratos aportados para efectos de acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA deben encontrarse terminados.

NOTA: Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación de la EXPERIENCIA REQUERIDA.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE QUE PRESENTE PROPUESTA:

La experiencia del Proponente con el fin de verificar el cumplimiento deberá acreditarse mediante certificaciones o documentos contractuales hábiles, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato ejecutado
- Plazo de ejecución del contrato.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación.
- Principales actividades ejecutadas.

Si los contratos aportados para verificar la experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor que se tendrá en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En el presente proceso de selección no serán aceptados como experiencia contratos que hayan sido objeto de escisión.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante.

Nota 1: La experiencia que se pretenda acreditar en contratos suscritos con La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego.

Nota 2: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. La entidad tiene la facultad legal de verificación de la información entregada por los proponentes.

Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la Entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

10.3. REQUISITO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El PROPONENTE debe tener y probar, mediante estados financieros al 31 de diciembre de 2024 el cumplimiento de la siguiente capacidad financiera y organizacional:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN REQUERIDO
Índice de endeudamiento	Pasivo Total sobre Activo Total*100	Menor o igual a 0,5
Liquidez	L = Activo Corriente / Pasivo Corriente	igual o superior a 1,2
Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	50% del presupuesto oficial
Razón de cobertura de intereses	RCI = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1
Rentabilidad del patrimonio	RP = Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,01
Rentabilidad del activo	RA = Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,01

Nota: En caso de que la propuesta sea presentada mediante esquema asociativo, los indicadores financieros se calcularán mediante la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará mediante estados financieros a 31 de diciembre de 2024.

Medio de prueba: Estados financieros al 31/12/2024.

10.4. Participación conjunta de oferentes (Uniones temporales y consorcios) en la invitación a cotizar.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, como proponente plural deberá cumplir con todas las condiciones de esta invitación; no obstante, la experiencia requerida podrá ser acreditada por solo uno de los integrantes en cuyo caso su participación NO podrá ser inferior al 50%.

10.5. Condiciones comerciales:

El Proponente deben tener presente que su propuesta comercial debe:

i. **Moneda de la propuesta:** Pesos colombianos, para efectos de comparación y verificar que no supere el presupuesto (no es subsanable);
ii. **Precio todo incluido:** El Proponente debe indicar e incluir en la Propuesta todos los costos, impuestos (IVA y demás que apliquen), tasas, gastos y contribuciones en que deba incurrir. En caso de no incluirlos, se entenderá que no tienen y NO se reconocerán (no subsanable);
iii. **Vigencia de la propuesta:** mínimo sesenta (60) días calendario, contados a partir del cierre de la invitación; plazo que será prorrogable, a solicitud del Contratante, cuando no pueda seleccionar la mejor Propuesta dentro de dicho plazo (no subsanable);
iv. **Redondeo:** no se admiten cifras decimales y, en caso de tenerlas, será redondeada a cero;
v. La propuesta es irrevocable, una vez presentada (artículo 846 del Código de Comercio).
vi. NO obliga a la CORPORACIÓN a celebrar contrato, por el sólo hecho de recibir las propuestas.
vii. Las propuestas que no cumplan con las siguientes condiciones no serán habilitadas para la evaluación técnico - económica.
viii. El valor de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS ($ 1.350.255.281,00)., incluidos impuestos, gastos, tasas y contribuciones que haya lugar, incluidos impuestos de IVA, gastos, tasas y contribuciones.

11. CAUSALES DE RECHAZO

11.1. No se ajuste a las exigencias de la INVITACIÓN, salvo que el o los requisitos sean subsanables, conforme a lo previsto en la presente invitación.
11.2. Se presente de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para la entrega y el cierre o en lugar diferente al indicado.
11.3. No se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o cuando pese a entregarse con este resulte insuficiente en su cuantía y/o vigencia.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

11.4. No se consideren las modificaciones hechas mediante adendas y no se tengan en cuenta las respuestas a las observaciones hechas por los oferentes.

11.5. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones.

11.6. Cuando el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial o supere los valores límites establecidos para la Evaluación económica.

11.7. Cuando se presenten propuestas parciales o se deja de cotizar algún ítem.

11.8. Cuando el Proponente, habiendo sido requerido por la CORPORACIÓN para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación.

11.9. Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros Proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la CORPORACIÓN, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros Proponentes.

11.10. Cuando se descubran hechos o acuerdos previos realizados por el Proponente tendientes a atentar contra las prerrogativas y derechos de la CORPORACIÓN o de otros Proponentes.

11.11. Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la CORPORACIÓN encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma.

11.12. Cuando se presenten precios artificialmente bajos o altos de acuerdo a la realidad del mercado.

11.13. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar, establecidas en la Constitución y en la Ley.

11.14. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato mayor al establecido en esta Invitación.

11.15. Errores en las operaciones aritméticas, el proponente es responsable de verificar las operaciones aritméticas.

11.16. Si el proponente no cumple con la totalidad de los criterios determinantes de capacidad técnica pese a cumplir con la capacidad jurídica y financiera se rechace la oferta.

12. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

(i) La adjudicación se le comunicará al PROPONENTE seleccionado, por el correo electrónico indicado en la propuesta.

(ii) La CORPORACIÓN podrá, si el PROPONENTE no cumple su propuesta, adjudicar el contrato al Proponente calificado en el lugar subsiguiente o abrir un nuevo proceso de contratación.

(iii) El procedimiento anterior, no implica la renuncia a las acciones legales de la CORPORACIÓN para reclamar los daños y perjuicios causados por el PROPONENTE

que no cumpla su propuesta.

Los criterios de evaluación técnica serán los siguientes y otorgarán los puntos que se indican a continuación:

CRITERIO PUNTAJE MÁXIMO

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
CAPACIDAD TÉCNICA	400
OFERTA ECONÓMICA	485
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	100
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5
MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2.5
TOTAL	**1.000**

CAPACIDAD TÉCNICA (400 puntos)

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA (200 PUNTOS)**

El oferente deberá acreditar su experiencia presentando mínimo dos (2) certificaciones de experiencia específica comprobada en la formulación y/o ajuste y/o actualización y/o diseño de uno o varios de los siguientes instrumentos: POMCA, PORH, PMAA u otros instrumentos equivalentes (planes de gestión del recurso hídrico, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial con enfoque ambiental, planes maestros de acueducto y alcantarillado, PSMV, delimitaciones de rondas hídricas, POT, PBOT, EOT, planes de gestión del riesgo).

Nota: Las certificaciones aportadas para acreditar esta experiencia deberán estar específicamente relacionadas con gestión de recursos hídricos.

De acuerdo con el número de certificaciones aceptadas, se obtiene el siguiente puntaje:

Concepto	Puntaje
Más de dos contratos que en su objeto o alcance contemplen experiencia comprobada en la formulación y/o ajuste y/o actualización y/o diseño de uno o varios de los siguientes instrumentos: POMCA, PORH, PMAA u otros instrumentos equivalentes (planes de gestión del recurso hídrico, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial con enfoque ambiental, planes maestros de acueducto y alcantarillado, PSMV, delimitaciones de rondas hídricas, POT, PBOT, EOT, planes de gestión del riesgo) específicamente relacionadas con gestión de recursos hídricos.	200
Dos (2) contratos que en su objeto o alcance contemplen experiencia comprobada en la formulación y/o ajuste y/o actualización y/o diseño de uno o	

varios de los siguientes instrumentos: POMCA, PORH, PMAA u otros instrumentos equivalentes (planes de gestión del recurso hídrico, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial con enfoque ambiental, planes maestros de acueducto y alcantarillado, PSMV, delimitaciones de rondas hídricas, POT, PBOT, EOT, planes de gestión del riesgo) específicamente relacionadas con gestión de recursos hídricos.	100
Menos de dos (2) contratos que en su objeto o alcance contemplen experiencia comprobada en la formulación y/o ajuste y/o actualización y/o diseño de uno o varios de los siguientes instrumentos: POMCA, PORH, PMAA u otros instrumentos equivalentes (planes de gestión del recurso hídrico, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial con enfoque ambiental, planes maestros de acueducto y alcantarillado, PSMV, delimitaciones de rondas hídricas, POT, PBOT, EOT, planes de gestión del riesgo) específicamente relacionadas con gestión de recursos hídricos.	0

Para soportar la información solicitada el proponente deberá presentar certificaciones de experiencia o cualquier documento que demuestre que la ejecución en debida forma, para lo cual se puede presentar acta de terminación, acta de liquidación o como ya se expresó certificación. El contrato solo no es prueba de ejecución.

La experiencia del proponente con el fin de verificar el cumplimiento deberá acreditarse mediante certificaciones o documentos contractuales hábiles, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato ejecutado.
- Plazo de ejecución del contrato
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación.
- Principales actividades ejecutadas.

Si los contratos aportados para verificar la experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor que se tendrá en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En el presente proceso de selección no serán aceptados como experiencia contratos que hayan sido objeto de escisión.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante.

Nota 1: La experiencia que se pretenda acreditar en contratos suscritos con La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS, deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego.

Nota 2: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. La entidad tiene la facultad legal de verificación de la información entregada por los proponentes.

- **EQUIPO TÉCNICO (200 PUNTOS)**

Equipo de trabajo (200 puntos): De conformidad con los términos de referencia, este factor otorga hasta doscientos (200) puntos al proponente que acredite la totalidad del equipo mínimo exigido. El puntaje se asignará así:

- Sesenta (60) puntos al coordinador
- Y el resto de profesionales a **prorrata**, esto es, de manera proporcional al número de perfiles efectivamente acreditados en debida forma, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica, posgrado cuando aplique, experiencia general y experiencia específica mínima exigida para cada cargo. En consecuencia, solo se reconocerá puntaje por aquellos perfiles que cumplan integralmente con las condiciones establecidas por la entidad. (140÷14=10 puntos por cada profesional).

PERFIL	FORMACION	EXPERIENCIA GENERAL, ESPECÍFICA CERTIFICADA (MÍNIMA) Y FUNCIONES
Profesional con experiencia en el área ambiental – Coordinador de Proyecto	Título Profesional en: Ingeniería Sanitaria, ambiental, sanitaria y ambiental, química, forestal, civil, agrícola, agronómica, geógrafo, geológica, recursos hídricos, recursos hidráulicos, administrador ambiental o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de dos (2) años en gerencia o coordinación o supervisión de proyectos o áreas relacionadas con Planificación ambiental y/o administración del recurso hídrico y/u ordenamiento de ecosistemas, y/o saneamiento hídrico.
Profesional en ingeniería con experiencia	Título profesional en: ingeniería civil, recursos hídricos, hidráulica, ambiental y/o sanitaria, o	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Un (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta

	afines	profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en trabajos relacionados con proyectos de saneamiento hídrico y/o abastecimiento de agua potable en comunidades rurales o urbanas, y/o control y seguimiento ambiental y/o autoridad ambiental.
Profesional en el área social con experiencia	Título profesional en: ingeniería, ciencias naturales o ciencias de la tierra o en ciencias sociales, o politólogo, o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en procesos participativos con comunidades y/o procesos de consulta previa asociados a Proyectos de planificación ambiental y/o administración del recurso hídrico, y/o saneamiento hídrico.
Profesional con experiencia en hidrología	Título profesional en: ingeniería civil, recursos hídricos, hidráulica, ambiental, agronómica, geógrafo, forestal o agrología, geología o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en modelación hidrológica y/o hidráulica, asociada a proyectos de planificación ambiental y/o estudios de amenaza y riesgo por inundaciones o avenidas torrenciales y/o en estudios o proyectos en el componente hidrológico o hidráulico.
Profesional con experiencia en hidrogeología	Título profesional en: ingeniería civil, recursos hídricos, hidráulica, ambiental, agronómica, geología, ciencias ambientales o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año estudios hidrogeológicos,

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

		evaluación de la Calidad del agua subterránea, evaluación de la vulnerabilidad de acuíferos, evaluación de la interacción entre aguas subterráneas y superficiales, delimitación de zonas de recarga hídrica, definición de medidas para la protección del recurso hídrico subterráneo
Profesional con experiencia en calidad del recurso Hídrico (incluyendo modelación)	Título profesional en: Ingeniería Química, ingeniería civil, recursos hídricos, hidráulica, ambiental y/o sanitaria, o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en, planificación ambiental y/o administración del recurso hídrico y/u ordenamiento del recurso hídrico, saneamiento, desarrollo de evaluaciones de calidad del recurso hídrico y/o control de la contaminación y en trabajos de modelación de los efectos de los vertimientos en la calidad de los cuerpos de agua superficial y/o en la evaluación ambiental de vertimientos
Profesional con experiencia en obras hidráulicas	Título profesional en: ingeniería civil, recursos hídricos, hidráulica o Ambiental y/o sanitaria, o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en seguimiento, evaluación, diseños de obras hidráulicas, y/o en estudios o proyectos en el componente hidráulico.
Profesional con experiencia en planificación del recurso Hídrico	Título profesional en: ingeniería, ciencias naturales o ciencias de la tierra, o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un

		(1) año en planes de ordenación de cuencas hidrográficas, Planes de Manejo Ambiental, Planes de ordenamiento del recurso hídrico Ordenamiento Ambiental del Territorio y/u Ordenamiento territorial
Profesional con experiencia en hidrobiología	Título profesional en: biología, ecología y/o ingeniería ambiental y/o áreas afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en trabajos relacionados con hidrobiología aplicada, identificación taxonómica o interpretación de índices de calidad y ecológicos.
Profesional con experiencia en instrumentos económicos	Título profesional en: ingeniería, ciencias naturales o ciencias de la tierra, ciencias económicas, o afines.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en aplicación de instrumentos económicos.
Profesional con experiencia en SIG	Título profesional en: ciencias naturales o de la tierra o ingeniería (catastral o geodesta, civil, geológica, geográfica, topográfica, ambiental, forestal o de sistemas), ingeniería o afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Para profesiones que requieran de tarjeta profesional) y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima de un (1) año en manejo de cartografía temática ambiental y gestión de bases geográficas (geodatabase) para la formulación de proyectos de recurso hídrico o planificación ambiental.
Profesional en ingeniería sin experiencia	Título profesional en: ingeniería civil, recursos hídricos, hidráulica, ambiental y/o sanitaria, o afines	No aplica
Tecnólogo ambiental con experiencia	Título de formación tecnológica o título de	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Un año (1) año

	formación técnica profesional en áreas ambientales o recursos hídricos, o afines	en el ejercicio de su profesión computados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y una experiencia mínima de (6) meses de trabajo en participación de proyectos de carácter ambiental, monitoreos del recurso hídrico, registro de usuarios del recurso hídrico y/o censos ambientales, y/o autoridad ambiental.
Técnico en el área social	Título de formación técnica en áreas sociales y/o afines	No aplica
Promotor (Asistencial)	No aplica	No aplica

Nota 1: Para las profesiones que requieran de tarjeta profesional, la experiencia será computada a partir de la expedición de esta, para los demás profesionales la experiencia será computada a partir del título profesional.

Nota 2: Los profesionales que deban aportar la copia de la tarjeta profesional también deberán aportar copia de certificado de vigencia y antecedentes de la misma.

Nota 3: Las hojas de vida de todo el personal serán sujetas de evaluación por parte de la interventoría y/o supervisión, de acuerdo con los requisitos de tiempo y tipo de experiencia requerida para el perfil a contratar.

Nota 4: En el evento de requerirse la modificación de los perfiles previamente definidos, se realizará el cambio debidamente justificado mediante acta suscrita por la gerencia, la interventoría y la ordenadora del gasto.

OFERTA ECONÓMICA (485 puntos)

El puntaje se definió con relación al precio su valor será de 485 puntos. La propuesta que presente el menor precio obtendrá el máximo puntaje y para las demás propuestas se les asignará un puntaje en forma lineal de acuerdo con la siguiente expresión:

Puntaje por precio = **PM (Valor de la menor propuesta) x 485**
PE (Valor de la propuesta evaluada)

Lo demás ítems deberán ser ofertados de acuerdo con el presupuesto oficial asignado para el proceso y no podrán ser modificados por el oferente, ni cambiados en curso de la ejecución contractual.

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (100 puntos)

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes o servicios de origen nacional.

La acreditación del componente, se hará mediante certificado del representante legal de la empresa oferente, en la cual se discrimine el componente y el porcentaje del mismo.

De igual manera se otorgará el tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones: a) Los oferentes, bienes y servicios con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales; b) A los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado; c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la comunidad andina de naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Nota: La no certificación por parte del representante legal de la empresa oferente, en la cual se discrimine el componente y el porcentaje del mismo, dará lugar a que la propuesta no obtenga el puntaje para este ítem.

VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) Formato – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2.5 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

13.1 Orden de elegibilidad para la aceptación de la oferta

El orden de elegibilidad para la aceptación de la oferta se establece según el puntaje total obtenido en los factores de ponderación, esto es el proponente que haya obtenido el mayor puntaje será el primer opcionado para la aceptación de la oferta, el que haya obtenido el segundo puntaje será el segundo opcionado para la aceptación de la oferta y así sucesivamente. La propuesta que obtenga el mayor puntaje en la calificación se considerará como la propuesta más favorable y conveniente, para La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS

13.2 Factores de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando de forma sucesiva y excluyente las siguientes reglas para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferirá al oferente que presente el menor valor en su oferta económica.
2. Preferir la oferta que mayor experiencia reporte para la ejecución del proceso.
3. Se preferirá la oferta que haya sido radicada primero.
4. Si el empate se mantiene, se procederá por el sistema de balotas. Se introducen tantas balotas como número de proponentes empatados, disponiendo que todas las balotas, a excepción de una, sean de color rojo; el proponente que saque la balota de otro color será a quien se adjudique el contrato.

Nota: En el evento de no presentarse el representante legal de una firma inscrita o su

delegado, o en caso de una persona natural el interesado inscrito o su delegado, la balota será extraída por el funcionario o contratista de La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS designado para el efecto.

13. GARANTÍAS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO

Los PROPONENTES deben presentar garantía de seriedad de la Propuesta Comercial u Oferta, a favor de entidades Estatales y a nombre de la Corporación Interuniversitaria de Servicios, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de noventa (90) días, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la presente INVITACIÓN, prorrogable en caso de ser necesario, El contratista seleccionado, Además de la Garantía general establecida en la ley 1480 de 2011 (estatuto general del consumidor) deberá constituir garantía única de cumplimiento a nombre de La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS por los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Amparos:

EL CONTRATISTA constituirá por cuenta suya y a favor de La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS y de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA -CORANTIOQUIA- las garantías que se describen a continuación, otorgadas por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y de amplio reconocimiento en el medio, las cuales tendrán que ser aprobadas por La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS.

Póliza de cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y un amparo igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Póliza de calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y un amparo igual al de duración del contrato y seis (6) meses más, contado a partir del recibo del servicio. Esta póliza no será exigible para la celebración de contratos de prestación de servicios de salud.

Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de personal: Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y amparo igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Parágrafo primero: **EL CONTRATISTA** debe mantener vigentes las garantías y estarán a su cargo todas las primas y erogaciones para su constitución, prorroga o adiciones cuando sea necesario, así como los deducibles aplicables en caso de siniestro.

Parágrafo segundo: en el caso en el cual **EL CONTRATISTA** no haga entrega de estas garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de este documento La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS podrá asumir que ha

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

desistido de la celebración del contrato y en consecuencia procederá a la selección de otro contratista para la ejecución de este objeto, **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer y aceptar esta condición, por lo tanto, no habrá lugar a reclamaciones en este sentido.

Parágrafo tercero: Con relación a los beneficiarios y cobros de las garantías mencionadas en esta cláusula las partes acuerdan:

1. Estas garantías podrán hacerse efectivas por el **CONTRATANTE** tan pronto verifique que ha habido incumplimiento del **CONTRATISTA**, sin necesidad del proceso civil o reclamación previa, a lo cual renuncia el **CONTRATISTA**.

14. DECLARACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DESIERTO

La CORPORACIÓN declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

(i) Por motivos que impidan la escogencia del mejor Proponente.
(ii) Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
(iii) Porque se presenten graves inconvenientes que le impidan a la CORPORACIÓN cumplir la obligación contractual futura.
(iv) Por no presentarse ninguna propuesta.
(v) Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

El hecho de presentarse un solo Proponente o que una sola propuesta cumpla los requisitos, no será motivo para declarar desierto el Proceso de Contratación, siempre y cuando favorezca los intereses de la CORPORACIÓN.

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Será realizada por personal profesional designado por la CORPORACIÓN.

16. ANEXOS

Se anexan los formatos para envío de documentación

CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Subdirectora Administrativa

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 1
IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS

LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS

INVITACIÓN COTIZAR

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ***XXXXXXXXXXXXXXXXX***

PROPONENTE: _____

ORIGINAL: _____ COPIA:_____

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar, dd/mm/aa

A: Nombre y dirección de la entidad contratante
Señoras/Señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de (Incluya el nombre del proponente), ofrezco prestar el (Incluya el proceso y/o subproceso establecido en el numeral 6, que determinan los procesos a contratar que involucran la convocatoria) de conformidad con los requisitos y reglas de los Términos de condiciones de fecha dd/mm/aa y con nuestra propuesta.

Para el efecto declaro, que estoy debidamente facultado para firmar, presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse; que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación comprometen totalmente a la sociedad que legalmente represento; que ni yo ni la sociedad que legalmente represento, nos hallamos incursos en cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para presentar propuesta o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, 60 y 61 de la ley 610 de 2000, Ley 734 de 2002, titulo 4, capítulo 4, Acto Legislativo 01 de 2004, articulo 18 de la ley 1150 de 2007, artículo 4 del Acto Legislativo 1 de 2009, Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

Que la presente propuesta consta de _____ ( ) folios debidamente numerados.

Presento a continuación nuestra propuesta técnico-económica en sobre cerrado en forma inviolable.

Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente a (Incluya el nombre de la entidad contratante) a verificar toda la información incluida en ella.

Manifestamos expresamente que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso de contratación, según se exige en los pliegos de condiciones.

Atentamente,
Firma autorizada
Nombre y cargo del signatario
Nombre de la firma

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No 3
RESUMEN DE LA PROPUESTA

INVITACIÓN A COTIZAR

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

El valor total de nuestra propuesta es de: ($ _____)

	Descripción	producto	Cant.	Unidad	Valor unitario	Valor Total
Alcance 2	**Planes de Ordenamiento del Recurso hídrico de los cuerpos de agua priorizados por la Corporación**					
Actividad 2.1.1	Fase de declaratoria.	documentos de proyecto de Resolución para la Declaratoria en Ordenamiento para los cuerpos de agua priorizados por la Corporación. Cinco (5) actas de los encuentros de socialización del proyecto de formulación de los PORH en los municipios en zona de influencia de los tres (3) cuerpos de agua priorizados por la Corporación.	3	Unidad	$	$
Actividad 2.1.2	Fase de diagnostico	Un (1) acta por cada municipio (en total 6) correspondiente a cada cuerpo de agua en ordenamiento, donde se sustenten la totalidad de los recorridos de campo para el diagnóstico incluyendo RURH. Tres (3) bases de datos con información de los usuarios del recurso hídrico para cada uno de los cuerpos de agua con PORH objeto de formulación (Una base de datos por cuerpo de agua). Esta corresponderá al formato del registro de usuarios RURH. Seis actas de los (6) talleres para para la construcción colectiva del diagnóstico (distribuidos por municipio).	3	Unidad	$	$

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

		Tres (3) documentos técnicos de la fase de Diagnóstico de los PORH objeto de formulación. (uno por cuerpo de agua objeto de formulación del PORH).				
Actividad 2.1.3	Fase de usos	Un (1) acta por cada municipio (en total 6) correspondiente a cada cuerpo de agua en ordenamiento, donde se sustenten la totalidad de los recorridos de campo para la fase de usos actuales y potenciales. Seis (6) actas de los talleres participativos para la construcción colectiva de identificación de usos actuales y potenciales del recurso hídrico y principales conflictos por uso del agua (Duración mínima de 4 horas por taller). Tres (3) documentos técnicos de la fase de identificación de usos para los cuerpos de agua objeto de formulación de los PORH. Tres (3) talleres virtuales de modelación con las Oficinas Territoriales.	3	Unidad	$	$
Actividad 2.1.4	Fase de formulación	Seis (6) actas de los talleres participativos para la construcción colectiva del componente programático de los PORH. (Duración mínima de 4 horas por taller). Tres (3) documentos técnicos con la elaboración de los PORH objeto de formulación.	3	Unidad	$	$
	TOTAL					**$**
				IVA	19%	$
						$

PLAZO DE EJECUCIÓN: En caso de que se nos adjudique el contrato, nos comprometemos a ejecutar el trabajo en un plazo de: (__) meses

_____

FIRMA DEL PROPONENTE
NIT.
Dirección:
Teléfono:

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 4

PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL CON PERSONAL A CARGO

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit._____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____ a los ( ) _____del mes de _____de _____.

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal) _____

EL REVISOR FISCAL QUE LO SUSCRIBE ALLEGARÁ LA FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CON VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.

NOTA: Los proponentes que se encuentren exonerado cumplimiento o no de la obligación del pago de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por encontrarse del acuerdo a la ley 1607 de 2012 ó porque se acoge a los beneficios del artículo 5o de la ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar, deberán manifestar mediante certificación debidamente firmada por el Representante Legal, Revisor Fiscal o contador de la respectiva empresa. En la certificación se deberá indicar la condición y norma que le aplica al proponente para considerarse beneficiarios de las exoneraciones establecidas, soportándola con el acto administrativo que le otorga tal beneficio.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 5

PERSONA NATURAL EN CASO QUE EL OFERENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 6
MULTAS, APREMIOS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS

CERTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

En el marco del proceso de selección No. _____, cuyo objeto es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX declaramos bajo gravedad de juramento que: NO (marque con X) / SI (marque con X) hemos sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Adjunto relacionamos las sanciones: (En caso de haber marcado SI, llene la siguiente tabla)

Entidad	Declaratoria/sanción	Fecha

Atentamente,
Firma proponente
CC y NIT
Dirección
Teléfono
Correo electrónico

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 7

FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y PLAZO DE PAGO

El proponente deberá ofertar en su totalidad los bienes, obras o servicios objeto del presente de proceso de selección, en las condiciones señaladas en los términos de condiciones. El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto contractual, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se consideran costos adicionales.

Los precios ofrecidos deberán ser presentados en pesos colombianos, en cifras enteras. En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes ofrecidos cause dicho impuesto, La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS lo considerará incluido en el valor de la oferta y en el evento de que se discrimine el IVA y no se cause dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Cualquier error del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta estará a su cargo. Si al evaluar la propuesta económica se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones realizadas a la oferta económica presentada por el oferente son de forzosa aceptación.

NOTA. La propuesta deberá ser por el total de los ítems a adquirir, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el anexo denominado de la misma forma, los bienes a adquirir deben ser ofertados en su integralidad y en consonancia con las especificaciones mínimas allí consignadas, no se aceptarán ofrecimientos parciales ni condicionados, ni cambios a las especificaciones, so pena de RECHAZO de la oferta.

El precio deberá expresarse en pesos colombianos únicamente y no podrá estar sujeto a ningún tipo de variación.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 8

RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS (EXPERIENCIA ACREDITADA)

REFERENCIA: _____

1. Indicar únicamente si el contrato fue ejecutado en forma individual (I), en consorcio (C) o unión temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del proponente.

2. Para contratos en C o UT, informar únicamente el valor total contratado correspondiente al proponente, según el porcentaje de participación. –

LOS DATOS SUMINISTRADOS DEBEN SER RESPALDADOS CON CERTIFICACIONES POR PARTE DE LA FIRMA O ENTIDAD CONTRATANTE Y CUMPLIENDO CADA UNO DE LOS DATOS SOLICITADOS.

El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente y LA ENTIDAD no tendrá en cuenta el contrato cuya información presente inconsistencias o no sea diligenciado en su totalidad.

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO No. 9
RELACIÓN DE EXPERIENCIA

REFERENCIA: _____

HABILITANTE				
ENTIDAD CONTRATANTE Y N° DE CONTRATO	**OBJETO**	**FECHA DE INICIO (dd-mm-aa)**	**FECHA DE TERMINACIÓN (dd-mm-aa)**	**TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN (AÑOS) (1)**
CALIFICABLE				

(1) Indicar el tiempo total laborado, años con fracciones de años.
-LOS DATOS SUMINISTRADOS DEBEN SER RESPALDADOS CON CERTIFICACIONES POR PARTE DE LA FIRMA O ENTIDAD CONTRATANTE Y CUMPLIENDO CADA UNO DE LOS DATOS SOLICITADOS.
-El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
-La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente y LA ENTIDAD no tendrá en cuenta la experiencia cuya información presente inconsistencias o no sea diligenciado en su totalidad.

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO 10
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Medellín,

Señores
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS
Medellín

Asunto: Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.

Por medio de la presente, declaro que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS; conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 num. 1o. de la misma norma y además de lo consagrado en la ley 1474 de 2011.

En igual sentido declaro que no me encuentro incurso en la sanción establecida en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, como infractor a la ley 1801 de 2016 Código Nacional del Policía y Convivencia.

_____
Nombre
C. de C.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO 11
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS
Medellín, Colombia

REFERENCIA: Invitación a cotizar

OBJETO: *XXXXXXXXXXXXXXXXXX*

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS
NIT: 811.003.209-8

ANEXO 12
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS
Medellín, Colombia

REFERENCIA: Invitación a cotizar
Objeto: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ANEXO 13 – ACREDITACIÓN MIPYME

(Cuando el interesado solicita la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato ni aportar los mencionados documentos].

Señores
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS
Medellín, Colombia

REFERENCIA: **Invitación a cotizar**
Objeto: ***xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx***

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificado como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes. Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]
[Nombre y firma del contador público]

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Medellín, 27 de febrero de 2026

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS No. 003-2026

"Por medio de la cual se declara desierto una Invitación a Presentar Oferta"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS (NIT 811.003.209-8) En ejercicio de las atribuciones que le confieren los estatutos y reglamentos internos de la Corporación, y con fundamento en los documentos del proceso, en especial el Informe de Verificación y Evaluación Final de fecha 23 de febrero de 2026, y

CONSIDERANDO

1. Que la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS adelantó proceso de invitación a presentar oferta con el objeto de seleccionar el contratista encargado de realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica al contrato de consultoría para la formulación de los instrumentos de planificación hidrológica, específicamente la formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA**.**

2. Que de acuerdo con el informe de verificación y evaluación final de fecha 20 de febrero de 2026, el proceso tuvo como fecha de apertura el 23 de enero de 2026 y cierre el 29 de enero de 2026, con un presupuesto estimado de TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/L ($312.443.122)**.**

3. Que, conforme al referido informe, como respuesta a la invitación se recibió una sola oferta**,** presentada por la sociedad INNOVO INGENIERÍA S.A.S**.**, allegada por correo electrónico el día y hora señalados dentro del cronograma del proceso.

4. Que en la evaluación de los requisitos habilitantes se verificó que el oferente INNOVO INGENIERÍA S.A.S. cumplió con la capacidad jurídica y la capacidad financiera**,** según se dejó consignado en el informe final.

5. Que en la revisión de la capacidad técnica**,** el comité evaluador concluyó que el proponente no cumplió integralmente con los perfiles y exigencias técnicas

habilitantes requeridas en la invitación, en particular respecto del perfil de Coordinador técnico de interventoría POMCA, frente al cual se indicó expresamente que, en los términos exigidos por la invitación.

6. Que el informe final dejó expresa constancia de que, una vez vencido el término para subsanar**,** el ofertante no aportó la totalidad de la capacidad técnica**,** razón por la cual se concluyó el rechazo de la oferta presentada por INNOVO INGENIERÍA S.A.S., quedando el proponente en estado de NO HABILITADO/RECHAZADO**.**

7. Que las reglas de la invitación contemplaron como causales de rechazo, entre otras, que la propuesta no se ajustara a las exigencias de la invitación, salvo los requisitos subsanables, y que el proponente, habiendo sido requerido para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones, no allegara lo solicitado dentro del término fijado, o que lo aportado no estuviera conforme con lo exigido**.**

8. Que la etapa de verificación de requisitos habilitantes tiene carácter eliminatorio, por lo que la falta de acreditación integral de la capacidad técnica impide considerar válida y hábil la oferta para efectos de selección contractual, en tanto la entidad contratante solo puede adjudicar a un oferente que acredite plena observancia de las condiciones mínimas habilitantes establecidas en la invitación.

9. Que, en consecuencia, al haberse presentado un único oferente y resultar este no habilitado/rechazado, el proceso quedó sin ofertas hábiles susceptibles de adjudicación, configurándose una imposibilidad objetiva de selección.

10. Que, de conformidad con los principios de transparencia, selección objetiva, responsabilidad y sujeción estricta a las reglas del proceso, no es jurídicamente procedente adjudicar cuando ninguna propuesta resulta habilitada, pues ello desconocería las condiciones previamente fijadas por la entidad y afectaría la legalidad del procedimiento de selección.

11. Que, en mérito de lo expuesto, resulta procedente declarar desierto el proceso de invitación a presentar oferta cuyo objeto es la interventoría al contrato de consultoría para la formulación del POMCA, al no existir propuesta hábil que pueda ser válidamente adjudicada.

En mérito de lo expuesto,

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

ESTABLECE

PRIMERO. DECLARAR DESIERTO el proceso de invitación a presentar oferta cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO LA FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA, ESPECÍFICAMENTE A LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA – POMCA", por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

SEGUNDO. Dejar constancia de que la oferta presentada por INNOVO INGENIERÍA S.A.S. resultó NO HABILITADA/RECHAZADA, toda vez que no acreditó integralmente la capacidad técnica exigida en la invitación y no subsanó en debida forma dentro del término otorgado.

TERCERO. Ordenar la comunicación del presente acto al interesado y su incorporación al expediente contractual correspondiente.

CUARTO. Disponer que, si la necesidad contractual subsiste, la entidad adelante las actuaciones administrativas y contractuales a que haya lugar para satisfacerla, con observancia de los principios y reglas aplicables.

QUINTO. La presente acta rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 27 días del mes de febrero de 2026.

JUAN ALBERTO GALLEGO BOTERO
DIRECTOR EJECUTIVO
Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS
NIT 811.003.209-8

Elaboró: Isabel Cristina Arboleda Londoño
Revisó: Juan Felipe Pérez Palma
Aprobó: Vanesa Álvarez Restrepo

INFORME AVANCE ACTIVIDADES EJECUTADAS CONTRATO No CPS-2025-13783	
CONTRATISTA RESPONSABLE DEL INFORME:	Juan Felipe Pérez Palma
NÚMERO DE CÉDULA:	98637655
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales de un profesional técnico especializado del proyecto, para apoyar técnica y operativamente la planeación, ejecución, seguimiento y control de las actividades requeridas en el marco del proyecto de formulación y/o actualización de los instrumentos de planificación hidrológica priorizados, tales como el plan de manejo ambiental de acuíferos (PMAA), el plan de ordenamiento del recurso hídrico (PORH) y el plan de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA), garantizando el cumplimiento de los lineamientos normativos, metodológicos y técnicos definidos por la autoridad ambiental competente, así como la articulación interinstitucional y el soporte técnico necesario para el logro de los productos y resultados del proyecto. Para dar cumplimiento con el CONTRATO DE GERENCIA DE PROYECTOS 110-CNT2511-277 celebrado entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. De acuerdo con la propuesta presentada por esta última entidad y que hace parte integral del presente contrato.

REPORTE DE ACTIVIDADES N°1: Período comprendido entre el 1 al 31 de marzo de 2026

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato de prestación de servicios profesionales de la referencia, presento informe de actividades diarias desarrolladas durante el periodo indicado, orientadas al **apoyo técnico en la formulación y diseño de instrumentos de planeación del recurso hídrico**, conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes.

ACTIVIDAD EJECUTADA	RESULTADOS
1. Acompañamiento a los procesos de selección de contratistas para el desarrollo de los instrumentos de formulación.	Durante el periodo reportado, se brindó acompañamiento técnico y metodológico a los procesos de selección de contratistas orientados al desarrollo de los instrumentos de formulación, asegurando la adecuada estructuración de los documentos precontractuales, la coherencia de los términos de referencia y la incorporación de criterios de evaluación alineados con los objetivos del proyecto. Asimismo, se realizó seguimiento a las diferentes etapas del proceso, emitiendo observaciones y recomendaciones oportunas que contribuyeron a fortalecer la transparencia, la concurrencia y la selección objetiva. Como

	resultado, se evidencian avances significativos en la consolidación de procesos de contratación más robustos y acordes con los lineamientos técnicos y normativos aplicables.
2. Consolidación de documentos técnicos de la fase precontractual de los contratos de consultoría e interventoría.	Durante el periodo reportado, se avanzó en la consolidación de los documentos técnicos correspondientes a la fase precontractual de los contratos de consultoría e interventoría, mediante la revisión, ajuste y armonización de estudios previos, anexos técnicos y términos de referencia. Este proceso permitió fortalecer la estructuración de los procesos contractuales, garantizando la claridad en el alcance, la definición de productos y la adecuada identificación de requisitos técnicos, financieros y jurídicos. Asimismo, se incorporaron observaciones derivadas de instancias de revisión interna, contribuyendo a la coherencia documental y al cumplimiento de los lineamientos normativos aplicables, lo que redunda en una mayor solidez y viabilidad de los procesos a adelantar.
3. Participación en el comité evaluador de procesos de contratación como profesional técnico especializado.	Durante el periodo reportado, se participó activamente en el comité evaluador de los procesos de contratación en calidad de profesional técnico especializado, aportando al análisis integral de las propuestas presentadas con base en los criterios técnicos definidos en los pliegos de condiciones. Se realizó la verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes, la evaluación de la capacidad técnica y la revisión de las ofertas frente al alcance y especificaciones establecidas, emitiendo conceptos sustentados y oportunos. Esta participación contribuyó a garantizar la selección objetiva, la transparencia del proceso y la coherencia entre las necesidades del proyecto y las propuestas evaluadas.
10. Entrega oportuna de toda la información requerida y cumplimiento de obligaciones contractuales clausula décima contrato no CPS-2025-13783.	Durante el periodo reportado, se dio cumplimiento oportuno a la entrega de la totalidad de la información requerida en el marco de las obligaciones contractuales establecidas en la cláusula décima del Contrato No. CPS-2025-13783, garantizando la calidad, integridad y pertinencia de los productos y reportes presentados. Se mantuvo una gestión organizada y sistemática de los entregables, atendiendo de manera diligente los requerimientos formulados por la supervisión y asegurando la trazabilidad de la información suministrada. Lo anterior evidencia un adecuado cumplimiento contractual, en concordancia con los términos pactados y los lineamientos técnicos y administrativos aplicables.
CONCLUSIÓN	Durante el periodo reportado se dio cumplimiento a las actividades técnicas asignadas, aportando insumos relevantes para el diseño de los instrumentos de planeación del recurso hídrico, garantizando criterios de calidad técnica, coherencia normativa y oportunidad en la entrega de productos.
OBSERVACIÓN	Las actividades desarrolladas se ejecutaron conforme al cronograma establecido y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, contribuyendo al cumplimiento del objeto contractual y al fortalecimiento técnico del proceso de planeación del recurso hídrico.

Cumplimiento de obligaciones contractuales:

Número	Obligación	Criterio	Observaciones
1	Enviar en los primeros dieciséis (16) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada al correo seguridadsocial@cis.org.co.	Cumplida	Se aporta la planilla de pago de seguridad social del mes de marzo 2026.
2	Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción, así como todas las actividades relacionadas con el objeto de este y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de éste.	Cumplida	Se atendieron en debida forma todas las actividades técnicas enmarcadas en el objeto contractual,
3	Entregar las características técnicas del servicio y/o producto contratado.	Cumplida	Se realizaron todas las reuniones de trabajo relacionadas con los procesos de contratación de las tres interventorías y las tres consultorías
4	Atender todas las consultas que LA CONTRATANTE o el ordenador del gasto y/o el supervisor, hagan sobre la ejecución de las actividades objeto de este contrato	Cumplida	Se atendieron en debida forma todas las consultas generadas por los integrantes del equipo de proyecto.
5	Cumplir con todas las especificaciones suministradas por LA CONTRATANTE o quien esta delegue para una correcta y oportuna prestación del servicio.	Cumplida	Se atendieron en debida forma todas las consultas generadas por los integrantes del equipo de proyecto.
6	Presentar los informes solicitados por LA CONTRATANTE o por quien esta delegue.	Cumplida	Se presentaron todos los informes de evaluación enmarcados en los procesos de contratación de interventorías y consultorías, así como la información de la componente técnica para los informes mensuales de gestión del proyecto
7	Presentar oportunamente las facturas o las relaciones de honorarios exigibles debidamente aprobadas por el ordenador del gasto y/o supervisor que delegue LA CONTRATANTE.	Cumplida	Cuentas de cobro presentadas oportunamente.
8	Informar a LA CONTRATANTE de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de EL CONTRATISTA.	Cumplida	No se han presentado hechos que afecten el normal desarrollo del contrato ni que pongan en riesgo los intereses de la CIS.

9	En caso de ser necesario, contratar con sus propios recursos y por su propia cuenta y riesgo el personal humano idóneo, necesario para la eficiente ejecución del contrato; dicho personal deberá estar debidamente afiliado a la seguridad social en materia de salud, pensión, riesgos laborales y demás que señale la ley. LA CONTRATANTE o quien esta delegue exigirá en cualquier momento AL CONTRATISTA la constancia del cumplimiento de estas obligaciones. Es entendido que el personal suministrado por EL CONTRATISTA son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con LA CONTRATANTE, por lo anterior, le compete de manera exclusiva a EL CONTRATISTA la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.	Cumplida	Durante el desarrollo de actividades se ha dispuesto de recursos propios.
10	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el objeto del contrato podrá ser desarrollado por EL CONTRATISTA o por las personas idóneas que éste, bajo su responsabilidad contrate; para lo cual deberá tenerlos afiliados al sistema de seguridad social vigente en Colombia. Es entendido que el personal suministrado por EL CONTRATISTA son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que estos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con LA CONTRATANTE, por lo anterior, le compete de manera exclusiva a EL CONTRATISTA la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.	Cumplida	Se aporta la planilla de pago de seguridad social del mes de marzo 2026.
11	Asistir a las reuniones de Comité que se constituya por las partes para el seguimiento o evaluación del contrato. Asistencia que podrá ser delegada por EL CONTRATISTA en una persona idónea que lo represente.	Cumplida	Se participó activamente en todas las reuniones programadas por el equipo de trabajo. De igual manera se atendieron oportunamente los requerimientos de información generados.

12	Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales	Cumplida	Se atendieron todas las recomendaciones para la prevenir riesgos en seguridad laboral. De igual manera se implementaron todas las acciones de identificación y tratamiento de peligros en el puesto de trabajo.

Se firma en Medellín a los 25 días del mes de marzo de 2026.



Contratista
JUAN FELIPE PEREZ PALMA
CC 98637655



Gerente del proyecto
Dra. VANES ÁLVAREZ RESTREPO
Supervisor de contrato
CPS-2025-13783

180-COE2605-19957

Certificado Bancario

Lunes, 1 de diciembre 2025

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JUAN FELIPE PEREZ PALMA identificado(a) con CC 98637655, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	61015890290	2003/12/05	Activa

Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Establecimiento Bancario BANCOLOMBIA S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Es el momento de todos Bancolombia

180-COE2605-19957

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS	**AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA**	**Código:** FR-GA-12 **Versión:** 01

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE COMPLETO: JUAN FELIPE PEREZ PALMA

NIT/No. CÉDULA: 98637655

Por medio de la presente, autorizo a la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, para realizar la transferencia electrónica de mis honorarios:

ENTIDAD		**NUMERO DE CUENTA**	**TIPO DE CUENTA**	
COD.		61015890290	**AHORROS**	**CORRIENTE**
BANCOLOMBIA			X	

Firma: _____

Fecha de Modificación: 20/01/2020

180-COE2605-19957

CUENTA DE COBRO 4

Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS
NIT 811.003.209

Debe a:

Juan Felipe Pérez Palma
CC 98.637.655

Por concepto de:

Servicios profesionales como profesional técnico especializado del Proyecto, para apoyar técnica y operativamente la planeación, ejecución, seguimiento y control de las actividades requeridas en el marco del proyecto de formulación y/o actualización de los instrumentos de planificación hidrológica priorizados, tales como el Plan de Manejo Ambiental de Acuíferos (PMAA), el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) y el Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), garantizando el cumplimiento de los lineamientos normativos, metodológicos y técnicos definidos por la autoridad ambiental competente, así como la articulación interinstitucional y el soporte técnico necesario para el logro de los productos y resultados del proyecto durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026.

Valor de la cuenta de cobro:

Siete millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos cuarenta pesos M/L ($ 7’493.940)

Para efectos relacionados con las normas fiscales me permito informar:

Para efectos de determinar la naturaleza de mis ingresos conforme a lo contemplado enel Libro II, Título III Capítulo I del Estatuto Tributario modificado por el artículo 42 de la Ley 2155 de 2021, me permito certificar bajo la gravedad de juramento que: Mis ingresos corresponden a honorarios por prestación de servicios calificados y/o no calificados **y no poseo 2 o más empleados o contratistas para el desarrollo de esta actividad**, o en caso de haberlos contratado su vinculación no fue superior a 90 días de forma continua o discontinua. Por lo tanto, solicito que el pago de la presente cuenta de cobro sea llevado al artículo 383 del Estatuto Tributario para efectos de establecer la retención en la fuente correspondiente. De acuerdo con el artículo 244 de la ley 1955 de 2019, envío soporte de la planilla de seguridad social con al menos el 40% de valor de mis ingresos

Por realizar el pago mediante transferencia electrónica a la cuenta de ahorros Bancolombia 61015890290 a mi nombre.

Dado en el municipio de Medellín a los trece (13) días del mes de abril de 2026.

Cordialmente,

JUAN FELIPE PÉREZ PALMA
C.C 98.637.655

PAGOSIMPLE | 180-COE2605-19957

AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-04-14, 10:47:23 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1080543586

Periodo Cotización: marzo de 2026 **Periodo Servicio:** marzo de 2026

PAGADO 10/04/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JUAN FELIPE PEREZ PALMA		
Documento	CC98637655	**Dirección**	CR 65F #32 A - 47 INT 403 QUEBRADITAS 1
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3012946542
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 98637655	JUAN FELIPE PEREZ PALMA	59	00																	0	30	30	30	0	(230201) PROTECCION	$ 2.998.000	$ 479.700	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.998.000	$ 374.800	0,522	$ 2.998.000	$ 15.700	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 870.200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.998.000	$ 2.998.000	$ 2.998.000	$ 0	$ 479.700	$ 374.800	$ 15.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 870.200	$ 0	$ 870.200

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

DIAN

180-COE2605-19957

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14803956078

(415)7707212489984(8020) 000001480395607 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 8 6 3 7 6 5 5	5	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 8 6 3 7 6 5 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Itagui 3 6 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEREZ	PALMA	JUAN	FELIPE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CL 48 53 75 OF 301

42. Correo electrónico: jperezpalma@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 6 5 7 9 4 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 0 2 0	2 0 0 5 0 6 2 4	0 0 1 0	2 0 0 3 0 9 0 4		2 4 1 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ PALMA JUAN FELIPE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO